BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION — DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL — SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

EDICION DE 72 PAGINAS — Buenos Aires, martes 16 de agosto de 1949 — Año LVII — Número 16.423

PLANTA INDUSTRIAL PARA FABRICACION DE LADRILLOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO Nº 18.923. — Bs. As., 8|8|49.

VISTO que el Ministerio de Obras Públicas propone la instalación de una planta ladrillera en la zona fiscal de Ezeiza (Provincia de Buenos Aires), para atender el suministro de ladrillos a las obras a su cargo; CONSIDERANDO: Que dicho Departamento encuentra dificultades para la adquisición de ladrillos con destino, en particular, a las obras de construcción de barrios de viviendas económicas en el Gran Buenos Aires, por cuyo motivo no puede cumplirse el programa de las construcciones con la urgencia que requiere el problema de la vivienda; Que las construcciones de referencia exigen grandes cantidades del citado material lo que ha influído en las construcciones en general por la escasez y el alza de los precios en la plaza; Que las circunstancias referidas han determinado un aumento considerable en los costos presupuestos para las construcciones económicas que realiza el citado Departamento; Que con la planta industrial propuesta, a la vez que se podrá cumplir con la urgencia requerida el programa de aquellas construcciones, se obtendrá una apreciable economía en sus costos, al obtenerse la producción de ladrillos a bajos precios; Que al resolverse la escasez de ladrillos en la plaza se estimulará la actividad privada en la construcción, contribuyendo a la solución del problema de la vivienda; Que, en consecuencia, resulta una medida de buen gobierno encarar con toda urgencia la instalación de la planta industrial de referencia; Que, por otra parte, se cuenta con los recursos necesarios, provenientes de créditos autorizados por la Ley 12.815, en la Planilla A-12-1-1, originaria de la cuenta de orden "M.O.P. Dirección de Suministros, Almacenes"; créditos aquellos que, conforme a lo determinado por el artículo 28 de la Ley 12.961 comprenden erogaciones que permiten la financiación de la referida industria; Por ello y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Obras Públicas a instalar en los terrenos que a esos efectos asigne en la zona fiscal de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, una planta industrial para la fabricación de ladrillos, para una capacidad de producción anual de cuarenta (40) a cincuenta (50) millones, que podrá ser aumentada de acuerdo con las necesidades.

Art. 2º — Autorízase al Ministerio de Obras Públicas a invertir hasta la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional ($ 2.500.000.— m|n), en las adquisiciones de máquinas y equipos, como así también el montaje de galpones y tinglados con destino a la instalación de la planta industrial de referencia.

Art. 3º — Los gastos que origine la instalación y explotación de dicha industria, se atenderán con los fondos de la cuenta de orden "M.O.P., Dirección de Suministros-Almacenes", a la que igualmente ingresará el producido de la explotación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase a la Dirección de Suministros a sus efectos.

PERON

Juan Pistarini. — Ramón A. Cereijo

Incorporación de Buques Petroleros

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO Nº 18.764. — Bs. As., 6|8|49.

VISTAS las constancias del presente Expediente 1-O- de 1949, atento lo informado por el Departamento de Marina y considerando lo dispuesto en el Decreto Nº 3.029-"S"/48, que aprueba la compra de dos petroleros para el Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Incorpórense al servicio de la Marina de Guerra, clasifíquense y denomínense Buque Tanque "Punta Loyola" y Buque Tanque "Punta Delgada", a los dos petroleros adquiridos por el Gobierno Argentino (Decreto número 3.029-"S" de fecha 3 de Febrero de 1948).

Art. 2º — Publíquese en Orden General del Ministerio de Marina y archívese en el Comando de Operaciones Navales (Estado Mayor General Naval).

PERON

Enrique B. García

Ministros Plenipotenciarios

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

del Estado de ISRAEL

DECRETO Nº 18.869. — Bs. As., 8|8|49.

VISTAS las credenciales presentadas por S. E. el Señor Don Yaacov Tzur, que lo acreditan en el cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Israel.

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Queda reconocido S. E. el Señor Don Yaacov Tzur, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Israel ante el Gobierno Argentino.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON

J. Atilio Bramuglia

de la Rep. del PARAGUAY

DECRETO Nº 18.870. — Bs. As., 8|8|49.

VISTAS las credenciales presentadas por S. E. el Señor Doctor Angel Florentín Peña, que lo acreditan en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Paraguay.

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Queda reconocido S. E. el Señor Doctor Angel Florentín Peña, en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Paraguay ante el Gobierno Argentino.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON

J. Atilio Bramuglia

Estudios Sobre Asistencia Social a la Niñez

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 17.815 - Bs. As., 28|7|49.

VISTO el expediente número 25.930-M-1949, por el que la Intendencia Municipal de la Ciudad de Buenos Aires da cuenta de que por Decreto de fecha 12 de Mayo último encomendó al señor D. Leonardo Fabiano, ex funcionario municipal, una misión de estudio en distintos países de Europa,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el decreto dictado con fecha 12 de mayo de 1949 por la Intendencia Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, mediante el cual se encomendó al señor don Leonardo Fabiano la misión de estudiar en distintos países de Europa el funcionamiento y organización de los institutos de asistencia social a la niñez, colonias de vacaciones y otros organismos de dicha naturaleza.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios de Estado en los departamentos de Interior y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON

Angel G. Borlenghi. — J. Atilio Bramuglia.

Campaña de Lucha contra la Langosta

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

DECRETO Nº 18.637. — Bs. As. 5|8|49.

VISTO el presente Expediente número 134.643|949 en el que **el Ministerio de Agricultura y Ganadería solicita la compra y elaboración de polvos langosticidas destinados a la campaña de lucha contra la langosta**; atento las informaciones producidas, y CONSIDERANDO: Que del estudio de las propuestas recibidas en la licitación privada realizada al efecto por el recordado Departamento, de acuerdo a la facultad conferida por el Decreto Nº 2.190 del 28 de Enero de 1949, surgen como las más convenientes, por su menor precio, las presentadas por las firmas Chemotécnica Sintyal S. A. I. y F. y Noury S. R. L. Que con respecto a los renglones Nros. 2, 3 y 4, de acuerdo a las conclusiones del estudio efectuado por el Banco Central de la República Argentina, cuyos antecedentes se agregan a estas actuaciones, el Consejo Económico Nacional por los fundamentos que expone a fs. 189, aconseja que se adjudique la provisión de los polvos langosticidas licitados, a la firma Industrias Químicas Argentinas "Duperial" S. A., que los elaborará en el país, no obstante que el importe de su oferta (fs. 29) es superior al de Noury S. R. L. (fs. 61|63) que cotiza dicho producto en florines holandeses; Que tal decisión se funda en la necesidad que existe en reservar las divisas que sería preciso utilizar en caso de adjudicarse a Noury S. R. L. el langosticida en cuestión, para importar otros artículos esenciales que no se producen en el mercado interno; **Que es de imperiosa necesidad disponer de los polvos langosticidas de referencia para utilizarlos de inmediato en la campaña de lucha contra la langosta**; Por ello, atento la conformidad prestada a fs. 192 por la Contaduría General de la Nación, lo dispuesto por el Decreto Nº 2.190 del 28 de Enero y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase lo dispuesto por el Ministerio de Agricultura y Ganadería mediante Resolución Nº 1.340 dictada el 30 de Junio de 1949 que corre a fojas 194, al adjudicar a las firmas Industrias Químicas Argentinas "Duperial" S. A. y Chemotécnica Sintyal S. A. I. y F. la provisión y elaboración de los polvos langosticidas licitados en estos actuados, de acuerdo al detalle corriente a fs. 190, **por la suma total de Cuatro Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Pesos ($ 4.556.500.—) Moneda Nacional**, conforme a sus propuestas agregadas a fojas 22|30 y 46|56.

Art. 2º — El gasto de referencia, se imputará a la cuenta especial "Item 3 — Lucha contra las Plagas (1) de la Agricultura "A" Gastos Generales — Partida Principal 2, Parcial 1 del Ejercicio 1949".

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería.

PERON

Carlos A. Emery

Reglamento Orgánico Para Personal de la Armada

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO Nº 18.763. — Bs. As., 6|8|49.

VISTAS las constancias del presente Expediente 1-P-7.708/949, y atento a lo informado por el Ministerio de Marina.

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Agréguese como artículo 530 bis del Reglamento Orgánico para el Personal de la Armada, el siguiente:

Artículo 530 bis. — "Exámenes de cuerpos auxiliares: El personal de los cuerpos auxiliares que se halle comprendido en las condiciones de los artículos 528, 529 y 530, deberá rendir el examen que los mismos establecen para los demás cuerpos".

Art. 2º — Publíquese en Orden General y archívese en la Dirección General del Personal Naval.

PERON

Enrique B. García

SUMARIO: VER PAGINA 16

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS
1 suplemento de 8 páginas
UN SUPLEMENTO DE BALANCES
(de 16 páginas)

Apruébanse Aumentos de Tarifas Establecidas por la Cámara Arbitral de Cereales de la Bolsa de Comercio de Santa Fe

MINISTERIO DE ECONOMIA
COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

RESOLUCION s/Nº Buenos Aires, 20 de Julio de 1949.

VISTO la presentación de la Cámara Arbitral de Cereales de la Bolsa de Comercio de Santa Fe, en la que solicita aprobación de los aumentos de tarifas que ha resuelto establecer para sus diversos servicios; atento las razones invocadas por la recurrente y lo informado a fs. 18/19 por la Gerencia Técnica y lo dictaminado precedentemente por el Señor Asesor Letrado de este Organismo,

La Comisión Interventora
Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar los aumentos de tarifas que la Cámara Arbitral de Cereales de la Bolsa de Comercio de Santa Fe ha resuelto establecer para sus diversos servicios, conforme al siguiente detalle:

Alfalfa, Alpiste, Mijo y Nabo

Hasta 100 tons.	$ 10.—	
Arriba de 100 tons.	„ 5.—	c/100 tt. subsig. o fracción
Arriba de 500 tons.	„ 5.—	c/200 „ „ „

Girasol y Maní (humedad)

Hasta 100 tons.	$ 8.—	
Arriba de 100 tons.	„ 2.—	c/100 tt. subsig. o fracción
Arriba de 500 tons.	„ 2.—	c/200 „ „ „

Girasol (c/extraños, pepita, etc.)

Hasta 100 tons.	$ 15.—	
Arriba de 100 tons.	„ 10.—	c/100 tt. subsig. o fracción
Arriba de 500 tons.	„ 10.—	c/200 „ „ „

Lino (c/extraños y calidad)

Hasta 100 tons.	$ 20.—	
Arriba de 100 tons.	„ 5.—	c/100 tt. subsig. o fracción
Arriba de 1000 tons.	„ 5.—	c/200 „ „ „

Avena, Cebada y Centeno (peso hectolítrico y grado)

Hasta 100 tons.	$ 10.—	
Arriba de 100 tons.	„ 5.—	c/100 tt. subsig. o fracción
Arriba de 500 tons.	„ 5.—	c/200 „ „ „

Maíz (calidad, etc.)

Hasta 100 tons.	$ 8.—	
Arriba de 100 tons.	„ 4.—	c/100 tt. subsig. o fracción
Arriba de 500 tons.	„ 4.—	c/200 „ „ „

Maíz (humedad)

Hasta 100 tons.	$ 8.—	
Arriba de 100 tons.	„ 4.—	c/100 tt. subsig. o fracción
Arriba de 500 tons.	„ 4.—	c/200 „ „ „

Maní (calidad, c/extraños y quebrados)

Hasta 100 tons.	$ 30.—	
Arriba de 100 tons.	„ 5.—	c/100 tt. subsig. o fracción
Arriba de 500 tons.	„ 5.—	c/200 „ „ „

Trigo (peso hectolítrico y grado)

Hasta 100 tons.	$ 20.—	
Hasta 200 tons.	„ 25.—	
Arriba de 200 tons.	„ 10.—	c/100 tt. subsig. o fracción
Arriba de 500 tons.	„ 5.—	c/100 „ „ „
Arriba de 1000 tons.	„ 5.—	c/200 „ „ „

Trigo (varietal)

Hasta 100 tons.	$ 10.—	
Arriba de 100 tons.	„ 5.—	c/100 tt. subsig. o fraccion
Arriba de 1000 tons.	„ 5.—	c/200 „ „ „

Torta, Expellers y Harina (Lino, Girasol, Algodón, Maní y Nabo) (proteínas, substancia grasa y elementos tóxicos)

Hasta 100 tons.	$ 55.—	
Arriba de 100 tons.	„ 5.—	c/100 tt. subsig. o fracción
Arriba de 1000 tons.	„ 5.—	c/200 „ „ „

Cotejos y Arbitrajes sobre muestra:

Hasta 200 tons.	$ 10.—
Hasta 500 tons.	„ 15.—
Hasta 800 tons.	„ 25.—
Hasta 1000 tons.	„ 40.—
Hasta 2000 tons.	„ 60.—
Arriba de 2000 tons.	„ 80.—

La tarifa de arbitrajes es independiente de lo que corresponda percibir según el trabajo que haya de efectuarse sobre las muestras en litigio.

Reconsideración de cotejo en Cámara simple:

Estará sujeta a la tarifa del cotejo aumentada en 50 %.

Reconsideración en Cámara Plena:

Estará sujeta a la tarifa de la Reconsideración en Cámara simple con un adicional de $ 50.—.

Cotejos inmediatos: (muestras en consulta)

En Cámara simple	$ 25.—
Reconsideración de estos fallos en Cámara plena	„ 50.—

Pedidos de Repetición de análisis o pesajes:

Estarán sujetos a las tarifas que corresponde por cada concepto, a cargo del que la solicite.

Pedidos de análisis o pesajes sobre muestras abiertas:

Por los análisis y pesajes de muestras abiertas se cobrará la mitad del mínimo establecido en las tarifas mencionadas. Tratándose de conjunto de varias muestras se cobrará la mitad de la tarifa que corresponda a su tonelaje.

Pedidos de análisis por agricultores:

No aplicar en estos casos el recargo del 50 % de las Tarifas que se cobra a los no socios.

Expedientes:

Demandas, consultas o peticiones extraoficiales (cada concepto)	$ 10.—
A los no socios	„ 20.—
Arbitrajes sobre cumplimiento de contrato, cada 100 tons. o fracción	„ 10.—
Por cada foja que se agregue a una demanda pagadero en el orden causado	„ 2.—
Reconsideración de fallo sobre el monto del contrato hasta 200 tons.	„ 1/2 %
Reconsideración mayor de 200 tons.	„ 1/4 %
Reconsideración mínima	„ 20.—
Pedido de Inspector Recibidor Oficial o Representante ..	„ 10.—
Honorarios:	
Afuera, los dos primeros días: por día	„ 50.—
Tercer día en adelante: por día	„ 30.—
En la ciudad: por día	„ 30.—
Pedido de Corredor Oficial	„ 10.—

Honorarios:

Comisión corriente en plaza.

Varios:

Oficios judiciales	$ 15.—
Duplicado o copia de certificado	„ 1.—

No Socios:

Se aplicará un aumento del 50 % sobre la tarifa.

Aclaración:

La tarifa de $ 25.— m/n., por fallo inmediato (24 horas) es independiente de las que corresponda percibir según el trabajo que haya de efectuarse sobre la muestra en litigio.

La Cámara podrá apartarse, para la aplicación de derechos en las cuestiones que se les planteen, de las tarifas vigentes, cuando a su exclusivo juicio la importancia del asunto así lo justifique.

Las personas extrañas que intervengan como demandante o demandadas, depositarán en poder de la Cámara Arbitral de Cereales una suma no menor de $ 50.— m/n., a juicio de la Cámara, cuando las convoque a juicio verbal. Esta suma la perderá el que desconozca el fallo, a favor de la parte que lo acate.

Art. 2º — Encomendar a la Gerencia Técnica el estudio integral del régimen tarifario de las Cámaras de Cereales, procurando dentro de lo posible, la uniformidad del mismo, con las probables diferencias que impongan las características locales.

Art. 3º — Practíquense las comunicaciones correspondientes y, fecho vuelva a la Gerencia Técnica.

Héctor Palacios Capdevila, Secretario General. — Julio M. Juncosa Seré. — Fernando S. Salcedo. — Federico G. Wencelblat.

Tolerancia de Alcohol Metílico en Bebidas de Origen no Vínico

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION Nº 211 — Bs. As., 7|4|49.

— VISTO que la firma Industria Frutera Argentina, Soc. de Resp. Ltda., solicita se aumente la tolerancia en el contenido de alcohol metílico de los aguardientes de fruta, pedido que apoyan el Gobierno de la provincia de Mendoza y el señor Senador Nacional doctor Alejandro Mathus Hoyos, y

CONSIDERANDO: Que las informaciones técnicas producidas por los distintos organismos que han intervenido en la tramitación de los presentes obrados, ponen de manifiesto la improcedencia de modificar el artículo 58, Título III de la Reglamentación General de Impuestos Internos en el sentido de aumentar la tolerancia de referencia,

Que, sin embargo, puede permitirse, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Oficinas Químicas Nacionales, la fabricación de bebidas de origen no vínico con exceso de metanol, cuando se las destine a la exportación, quedando a cargo exclusivo del interesado las consecuencias que pudieran derivarse de un eventual rechazo en el país de destino,

El Ministro de Hacienda,
Resuelve:

1º — No ha lugar a lo solicitado en cuanto se refiere al aumento de la tolerancia en el contenido de alcohol metílico de los aguardientes de frutas, destinados a ser consumidos en el país.

2º — Autorízase la fabricación de bebidas de origen no vínico con un contenido en alcohol metílico superior al que permite el artículo 58, Título III de la Reglamentación General de Impuestos Internos, siempre que aquéllas se destinen a la exportación y bajo la responsabilidad exclusiva del interesado por las consecuencias que pudieran derivarse de un eventual rechazo del producto en el país de destino.

3º — Publíquese, comuníquese y pase a la Dirección General de Oficinas Químicas Nacionales, a sus efectos.

Cereijo.

CORREO DIPLOMATICO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 18.538. — Bs. As., 4|8|49.

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — **Desígnase al Mayor D. Valentín Adolfo Irigoyen, para que actúe en el carácter de Correo Diplomático a los Estados Unidos del Brasil.**

Art. 2º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se le hará entrega del pasaporte diplomático y los pasajes correspondientes, como así también se le abonarán los viáticos respectivos.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo 3 - Inciso 2 - Item 1 - Apartado A - Principal 4 - Parcial 1.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional e interino de Ejército.

Art. 5º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON
J. Atilio Bramuglia. — Humberto Sosa Molina

INFRACCIONES A LA LEY ANTIAGIOTISTA

Recházanse Recursos de Reconsideración

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DECRETO SINTETIZADO

DECRETO Nº 18.727. — Bs. As., 5|8|49.
Los interpuestos por: Juan Miguel Barbería (Expediente Nº 51.515|48) Decreto Nº 7.631|949; Flaudio, Juan Andrés, Santiago y Anselmo Jesús Pereyra (Expediente Nº 51.665|48) Decreto Nº 11.238|49; Zacarías Neila y Felipe Eusebio Mayocchi (Expediente Nº 51.718|48) Decreto número 7.631|49; José Antonio Morrone (Expediente Nº 51.786|48) Decreto Nº 9.638|49; Santiago Croatto (Expediente Nº 51.983|48) Decreto Nº 11.313|49; Felipe López (Expediente Nº 52.062|48) Decreto Nº 8.373|49; Juan Gándara y José Dorado (Expediente Nº 52.317|48) Decreto número 6.530|49; Evaristo García (Expediente Nº 52.337|48) Decreto número 5.161|49; Angel Lorenzo Gui (Expediente Nº 52.755|48) Decreto número 11.238|49: Pedro Bessega Camurati (Expediente Nº 52.787|48) Decreto Nº 12.547|49; Santiago Nuesch (Expediente Nº 52.853|48) Decreto Nº 9.636|49; Francisco Baudena (Expediente Nº 49.175|49) Decreto Nº 12.547|49; Santos Giacomozzi e Hijos (Expediente número 51.666|48) Decreto Nº 8.370|49.

DECRETO Nº 18.728. — Bs. As., 5|8|49.
Los interpuestos por: José y Benigno Antonio Huici (Expte. Nº 51.548|48) Decreto Nº 12.184|49; Eustaquio Lazagabaster (Expte. Nº 51.957|48), Decreto Nº 11.313|49; Avelino y Justo Costa Aramburu (Exptc. número 52.530|48) Decreto Nº 12.137|49: Antonio Pelatti (hijo) (Expte. Nº 52.820|48) Decreto Nº 12.387|49: Rinaldo Brunori (Expte. Nº 49.049 de 1949) Decreto Nº 12.547|49.

DECRETO Nº 18.729. — Bs. As., 5|8|49.
Los interpuestos por: Elizabeth H. de Zaborowski (Expediente número 51.635|48) Decreto Nº 7.637|49; Manuel Santos (Expediente Nº 51.950 de 1948) Decreto Nº 8.371|49; Lorenzo Peiretti Ramello (Expediente Nº 51.996|48) Decreto Nº 4.451|49: Domingo Angel Vissani (Expediente Nº 52.040|48) Decreto Nº 11.238.|49; José Antonio Flores (Expediente Nº 52.155|48) Decreto Nº 12.181|49: García Dorfman (Expediente número 52.201|48) Decreto Nº 4.671|49: Sucesión de Eugenio Corradini (Expediente Nº 52.266|48) Decreto número 11.235|49: César Nogueras Oroño (Expediente Nº 52.321|48) Decreto Nº 6.522|49: Miguel Destefanis (Expediente Nº 52.602|48) Decreto Nº 9.637|49; Clelia Carmen Romero Bonaccio de Bonco. Juan Romero Bonaccio, Juana Luciana Bonaccio. María Victorina Bonaccio. Juan José Bonaccio y Pedro Rafael Bonaccio (Expediente Nº 52.619|48) Decreto Nº 9.635|49; Luis Martínez (Expediente Nº 52.659|48) Decreto número 10.666|49; Carlos Orechia (Expediente Nº 52.672|48) Decreto número 10.662|49; Carlos Cantoni (Expediente Nº 52.781|48) Decreto Nº 6.530|49.

DECRETO Nº 18.730. — Bs. As., 5|8|49.
Los interpuestos por: Sucesión de José R. Vissir (Expediente Nº 51.711 de 1948) Decreto Nº 4.953|49; Pedro Santos Agrati (Expediente Nº 51.969|48) Decreto Nº 11.238|49; Juan José Cairoli (Expediente Nº 51.984 de 1948; Decreto Nº 4.952|49; David Fermanelli (Expediente Nº 52.148 de 1948) Decreto Nº 12.137|49: León Graschinsky (Expediente Nº 52.291 de 1948) Decreto Nº 6.466|49; Valentín Frizza (hijo) (Expediente Nº 52.369|48) Decreto Nº 12.136|49: Elina Taurel Arecco de Escobar (Expediente Nº 52.676|48) Decreto Nº 9.634/49; Miguel Angel Ronconi (Expediente Nº 52.725|48) Decreto Nº 12.387|49: Andrés Carlos Testani (Expediente Nº 49.265|49) Decreto Nº 12.549|49.

NOMBRASE PERSONAL PARA CAMARAS DE CONCILIACION Y ARBITRAJE OBLIGATORIO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DECRETO SINTETIZADO

DECRETO Nº 18.587 - Bs. As., 4|8|49.
En la Dirección General de Economía Agropecuaria, Jefe Seccional, abogado Raúl Santiago Recagno; abogado Eugenio Antonio Gabriel Cavallaro; abogado Eugenio Sánchez Galdeano; abogado Alberto Santos Acebal; abogado Elías Antonio Piorno; abogado Luis Eduardo José Martínez; Oficial Mayor, abogado Leopoldo Mario Giusti; abogado Juan Carlos Pedro Bertoni; abogado Carlos Néstor Crego; abogado Leopoldo Manuel Míguez Górgolas; Oficial 3º, ingeniero agrónomo Antonio Gabriel Pungitore; ingeniero agrónomo Juan Carlos Caravatti; ingeniero agrónomo Jorge Carlos Morosi; ingeniero agrónomo Carlos Emilio Marcos Busatto; ingeniero agrónomo Alfredo Esteban Demarchi; ingeniero agrónomo Angel Nicosia; ingeniero agrónomo Roberto Antonio Navarro Rovira; ingeniero agrónomo Luis Juan James; ingeniero agrónomo Joaquín José Huici; ingeniero agrónomo Guillermo Gómez; ingeniero agrónomo Manuel Román Cáceres; ingeniero agrónomo Julio César Burgos; ingeniero agrónomo Mario Ramón Hernández; Oficial 5º, abogado Avelino Manuel Quintás; Perito Agrónomo Carlos Víctor Lagos; Oficial 8º, Perito Agrónomo Eduardo Otto Wulff Hermansen; Oficial 9º, Perito Agrónomo Eduardo Jorge Batalla; Procurador Nacional Delia Ana Vadell; Auxiliar Mayor, Perito agrónomo: José Floro Nash; en la Administración Nacional de Bosques, Asesor Técnico, abogado Osvaldo Juan Silvetti; en la Dirección General de Investigaciones Agrícolas, Oficial 3º, Ingeniero Agrónomo Juan Alberto Uboldi; Ingeniero Agrónomo Fernando Castro Corbat; Ingeniero Agrónomo Luis María Goupillaut; en la Dirección General de Economía Agropecuaria, Oficial 3º, Ingeniero Agrónomo Jorge Joaquín Giménez Dixon; Jefe Divisional, abogado Jorge de la Cuesta Padilla.

Emisiones de una Sociedad Anónima

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION S|N. — Bs. As., 27|7|49.
VISTO, el Expediente Nº 4.304|949 y de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia,
Resuelve:

1º — Apruébase, en la forma de fojas noventa y tres (93), los valores de rescate y de préstamo para los títulos de valores nominales de pesos moneda nacional tres mil ($ m|n. 3.000), pesos moneda nacional cinco mil ($ m|n. 5.000), pesos moneda nacional siete mil ($ m|n. 7.000) y pesos moneda nacional diez mil ($ m|n. 10.000), en substitución de los aprobados por resolución de fojas sesenta y dos (62) punto b), que presenta la sociedad "La Franco Argentina Capitalización, S. A."; como así también el título del plan de 25 años de duración a emitirse por la sucursal de la ciudad de Bahía Blanca, en valores nominales de pesos moneda nacional tres mil ($ m|n. 3.000), pesos moneda nacional cinco mil ($ m|n. 5.000), pesos moneda nacional siete mil ($ m|n. 7.000) y pesos moneda nacional diez mil ($ m|n. 10.000), de fojas noventa y cinco (95) a cien (100), con los valores de rescate y préstamos de fojas noventa y tres (93), según bases técnicas, reservas matemáticas mensuales puras y netas y gastos de producción y amortizar, autorizados a fojas sesenta y dos (62).

2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

Gache Pirán.

INCORPORACION A LA CARRERA TECNICO PROFESIONAL

MINISTERIO DE AERONAUTICA

DECRETO Nº 17.072. — Bs. As., 23|7|49.
VISTO, el Expediente letra T. número 68.940 (D.G.P.A.), Nº 22.352, Cde. 1 (M.A.), lo propuesto por el Ministro de Aeronáutica, y CONSIDERANDO: **Que el Oficial Mayor, Roberto Rafael Maresco, Oficiales 6os., José Eduardo Núñez y Héctor Nicomedes Grandoso, Oficial 7º, Rolando Víctor García y Oficiales 8os., Francisco Javier Antonio Lacaze, Osvaldo Francisco Canziani y Felipe Darío Frassinetti, que pertenecen a la Carrera Subprofesional, han obtenido el título de Licenciado en Ciencias en Universidades de los Estados Unidos de Norte América y Gran Bretaña y quienes con excepción del primero de los nombrados, fueron becados con ese objeto por el Ministerio de Aeronáutica;** Que los causantes desempeñan tareas de pronosticadores, para lo cual se requiere de manera fundamental poseer el título enunciado; Que si bien el Estatuto para el personal civil de las fuerzas armadas exige el título nacional para pertenecer a la Carrera Técnico Profesional, es de estricta justicia incorporar a ella a los causantes teniendo en cuenta la jerarquía universitaria de dicho título, **cuya revalidación no es factible por no existir en el país centros de altos estudios en condiciones de otorgarla;** Que la Comisión de Coordinación creada por Decreto Nº 11.632, se ha expedido favorablemente con respecto a la incorporación de los causantes a la Carrera Técnico Profesional, en las condiciones fijadas en el Estatuto de referencia; Que el Oficial Mayor Roberto Rafael Maresco, se graduó en las condiciones citadas, en el año 1944, por lo que su actual situación debe reverse con arreglo a su antigüedad en el empleo; Que el presente caso está comprendido en las excepciones establecidas en el tercer párrafo del artículo 3º del Decreto Nº 6.589, del 16 de marzo de 1949; Que corresponde disponer la medida que normalice la situación de los causantes,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Incorpórase a la Carrera Personal Técnico Profesional, Clase I, con la categoría de Subinspector 4º, al Oficial Mayor, Roberto Rafael Maresco (C. 1913, M. 0,548,365, D. M. 4, O|E. Sec. 1ª, C. I. 1.294.073, Capital Federal) **y con la categoría de Oficial 3º, a los Oficiales 6os., José Eduardo Núñez** (C. 1921, M. 0,949,525, D. M. 17, O|E. Sec. 1ª, C. I. 638.515, Capital Federal) **y Héctor Nicomedes Grandoso** (C. 1918, M. 2.974.817, D. M. 24, O|E. Patagones, C. I. 17.493, Provincia de Buenos Aires); **Oficial 7º, Rolando Víctor García** (Clase 1919, M. 0,412.075, D. M. 1º, O|E., Sec. 16, C. I. 1.684.509, Capital Federal) **y Oficiales 8os., Francisco Javier Antonio Lacaze** (C. 1919, M. 0.442.151, D. M. 4, O|E. Sec. 6ª, C. I. 1.666.121, Capital Federal), **Osvaldo Francisco Canziani** (C. 1923, M. 1.737.867, D. M. 2, O|E. Sec. 10ª, C. I. 2.008.585, Capital Federal) **y Felipe Darío Frassinetti** (C. 1922, M. 1.997.797, D. M. 15, O|E. Ramos Mejía, C. I. 1.932.451, Capital Federal), **de la Carrera Personal Técnico Subprofesional,** Clase I, e imputado al Anexo 12, Ministerio de Aeronáutica, Inciso 1º, apartado a), Partida Principal 3, Partida Parcial 1.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, vuelva al Ministerio de Aeronáutica para su publicación en Boletín Aeronáutico Público y archívese.

PERON
César R. Ojeda.

Movimiento de Personal en la Flota Mercante del Estado

MINISTERIO DE TRANSPORTES

DECRETO SINTETIZADO

DECRETO Nº 18.473. — Bs. As. 3|8|49.
Con retroactividad al 1º de marzo de 1949. Jefe de "Fletes", Gerónimo Tomás Crowley; Sub-Contador, Atilio Teodosio Fuentes; Inspector de Muelles, Francisco Sánchez; Jefe Delegación de Estados Unidos de Norteamérica, Francisco Jorge de Loizaga: Jefe de "Contabilidad" Carlos Francisco Negri. Con retroactividad al 1º de marzo de 1949: Sub-Jefe de "Fletes": Italo Dini. A partir del 18 de abril de 1949. Oficial Mayor: Dionisio Quinteros Avellaneda; Oficial 3º, Bernardo Ponziolo; Oficial 6º, Nicasio Ferra; Oficial 8º, Jesús Romay; Auxiliar Mayor, Antonio Valentín Pérez; Auxiliar Principal, Manuel Eduardo Flores. Con retroactividad al 1º de marzo de 1949: Oficial Mayor, Juan Paino; Oficial 1º: Dandolo Napoleón Breglia, Luis Berge y Juan Carlos Eduardo Caruso: Oficial 3º, Víctor César de Cousandier; Oficial 3º, Roberto Montorati: Oficial 4º, Héctor Miguel Mayochi; Oficial 5º, Alberto Femenia, Carlos R Pradera y José Oscar Palencia; Oficial 6º, Roberto Nicanor Salguero, Emilio Lorenzo Oneto, Ignacio Barbarossa, Alberto Rodríguez, Oscar Mario Molinari; Oficial 7º: Omar Meggiolaro, Roberto Oscar González, Elba Avelina Benita Robino, Alfredo Haug, Eduardo Zenón Soria, Antonieta Josefina Rotger; Oficial 8º: Osvaldo Mazzei, María de las Mercedes Pont, Jacques Manuel Jorge Kinbaum, Alberico Coniglio, Alberto Guillermo Foggi, Alfonso Romay, Alberto Edsberg; Auxiliar Principal, Antonio Pérez; Oficial 9º: Gerónimo Ramírez, Eduardo Llousas, Cayetano D'Angelo, Antonio Ruggiero, Marta Cándida Gowland Donovan, Ana María Freire de Aiello, Jorge Rubén Enrique Vigo, Jorge Luis Toscano; Auxiliar Mayor: Cora Elvira Buonanno, Juan García Filipich, Percy Mario Lemos, Haroldo de Divitiis, José Serafín Acuña, Albano Eliseo Luayza, Placio Irrera, Héctor Zabala, Eduardo Rasore; Auxiliar Principal: Sara Martínez Zemborain, Alberto Esteban Comas, Leonor Felisa Dios de Ferreto, Héctor Horacio Moreira, Helio Castronuevo, Florinda Compagnucci, María Josefina Hanza de Landi, Horacio Boye; Auxiliar 1º: Clara Raquel Carballeda Bazin, Jorge Alberto Barros; Auxiliar 2º: Cornelia Veturia Zucchiatti, María Elena Madroñedo, Dolores Alvarez de Lonardi, Elvira del Carmen Vives, Justa Fiori de Lezama, Ramiro Pérez, Juan Enrique Rivadeneira; Auxiliar 3º: Juan Carlos Corti Maderna, Jorge Abelardo Pena, José Crespo, Joaquín Gualberto Postigo; Auxiliar 4º: Juan Esteban Marcchetti, Carlos Juárez; Oficial 3º, Armando Faolini; Oficial 5º, Tomás Enrique Briglia; Oficial 9º: José Ortega, Marta Ana Zemán. Dispónese el pase al inciso 1, item 1, partida principal 1, parcial 1, del presupuesto para 1949, del Auxiliar 2º, Manuel Murcia. Designar personal supernumerario, con retroactividad al 1º de marzo de 1949: Auxiliar Principal: Melitón González del Solar, Domingo Miceli, María Delia Amestoy; Auxiliar 2º: Inés Tarrio, Guillermo Víctor Pozzo, Alejandro Mainardi, Leonor Barral. Auxiliar 2º y a partir del 18 de abril de 1949: Esther Francisca Haedo. Desígnase, con fecha 1º de abril de 1949: Auxiliar 2º, Lilia Bielsa; Auxiliar 3º: Carlos Ennio Arcella. Dosindo Díaz, Eduardo Héctor Weyll, Ricardo Fortunato, Antonio Forte, Félix Quinteros Avellaneda, Carlos Ernesto Ordóñez; Auxiliar 4º: Rodolfo Mario Mafia, José María Ramírez, Roberto Carlos Ghersi; Auxiliar 6º: Eduardo Alberto Jones; Auxiliar 4º, Ramón Leston y Vito Mallonaro. Asciéndese, con retroactividad al 1º de marzo de 1949. Auxiliar Principal, Miguel Fuczynsky. Dispónese el pase al item 2 — Buques pesqueros — partida principal a) 2, Parcial 1, y con retroactividad al 1º de marzo de 1949, del Auxiliar 2º, Rafael Coppola. Desígnase, con retroactividad al 1º de marzo de 1949, Camilo Fantini, Auxiliar 4º. Desígnase, a partir del 1º de abril de 1949, Auxiliar 1º, María Xenia Serial. Dispónese el pase al Item 3 — Aplicación Fondo de Estímulo — Inciso 1º, partida principal 1, parcial 1, de la Auxiliar 1º, Isabel Fusco.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

Ministerio de Ejército

COLEGIO MILITAR DE LA NACION

Renuncias

18.585—4|8|49. — Auxiliar 4º Máximo Antonio Gómez Villafañe, 'Liceo Gral. Espejo'', Profesor de Enseñanza Básica general y especial, Heriberto Windhausen, ''Liceo Militar ''General Belgrano'', Profesores de Enseñanza Básica General y especial José Federico Artigas Lancelle y Quiterino Saul Alsina.

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

Cese de funciones

18.636—5|8|49. — (Profesor), Oficial 9º Dr. Julio de Vedia y Mitre.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

Pena

18.684—5|8|49. — Al Soldado Angel Alberto Quiroga, 40 días de recargo de servicio.

LICEO MILITAR ''GENERAL SAN MARTIN''

Bajas

18.574—4|8|48. — A los Cadetes Españoles ''becados especiales'' del curso III, Alejandro Meneses y Ernesto Santiago de la Fuente.

RETIROS

18.716—5|8|49. — Sargento, Ayte. Francisco Pérez.
18.717—5|8|49. — Prorrógase el provisional y temporario acordado al ex Soldado Conscripto Santos Pastor Condori (Dtos. 2.439|46 y 15.768|48).
18.718—5|8|49. — Provisional y temporario, al ex Soldado Conscripto, Juan Domingo Carlos Romero.
18.719—5|8|49. — Provisional y temporario al ex Soldado Conscripto, Julio Barne.
18.720—5|8|49. — Ex Soldado Conscripto, Eriberto Ramón Machicado.

PENSIONES

18.721—5|8|49. — Declárase terminado el derecho de la pensionista militar Aurora Antonia Llabres de Cocchi y acumúlese a favor de Norma Noemí Cocchi.
18.576—4|8|49. — Auméntase la acordada al Sargento (retirado) Dardo Angel Soto, debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 13 % del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945.
18.577—4|8|49. — Auméntase la acordada por Decreto Nº 15.416|33 al Sargento Ayte (retirado), Francisco Angenor Bazán, debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe en 20 % del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945.

Ministerio de Marina

ASIGNACION DE CATEGORIA

Decreto Nº 24.520|48

18.632—5|8|49. — Establécese que el Oficial 7º, Ernesto Félix Ciruli, de la Carrera Personal Técnico Subprofesional, Clase II, Escalafón Maestros Instructores, debe figurar en la categoría de Oficial 5º.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL NAVAL

Reincorporación

18.630—5|8|49. — En la Marina de Guerra al ex Teniente de Navío (Médico), Artemio Mario Olimpio Chiusa, de conformidad con lo establecido en el artículo 22, capítulo III, título II de la Ley Orgánica para el personal de la Marina de Guerra.

RETIROS

18.613—4|8|49. — Cabo 1º, Ignacio Mario Artuzamonoa.
18.631—5|8|49. — Marinero 1º, Manuel Kirstein.

PENSIONES

18.612—4|8|49. — A la esposa e hija, respectivamente, del ex Suboficial 1º, Julio Adolfo Cortés.

CONFIRMANSE RESOLUCIONES

18.614—4|8|49. — De fecha 14|5|48, por la cual no se hacía lugar al pedido de

DECRETOS

modificación de su retiro, formulado por el Cabo 1º, Pedro Ceminaro.
18.633—5|8|49. — De fecha 12|5|44, por la cual no se hacía lugar al pedido de aumento de pensión formulado por Elvira Molina Cubas de Bargas Nigoul, por sí y en representación de su hija menor Matilde Elvira Bargas Nigoul.
18.634—5|8|49. — De fecha 26|4|48, por la cual no se hacía lugar al pedido de pensión militar, formulado por María Esther Molina.
18.635—5|8|49. — De fecha 21|2|48, por la cual no se hacía lugar al pedido de aumento de pensión de retiro formulado por el Cabo Principal José Domingo Mumany.

Ministerio de Economía

Renuncia

16.935—22|7|949. — Auxiliar mayor Arturo Adhemar Ceferino Quinteros Arroquigaray.

Prorrógase una licencia

18.244—1º|8|949. — Por un año más la concedida al ingeniero Juan Angel Núñez Aguilar.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Renuncias

17.676—27|7|949. — Empleada Graciela María Paz de la Serna de Silveyra.
18.479—3|8|949. — Empleados Ramón Sosa, Elisa Terrile de Fare y Martín José Lucio Ayerza.

Ministerio de Agricultura y Ganadería

REGLAMENTACIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE PESCA Y CAZA MARITIMA

Declárase en comiso

18.672—5/8/49. — (1) cajón conteniendo (12) cueros de pingüinos, consignados a Salomón M. Kaplán, que fueron intervenidos, en el depósito de la firma "Falcón y Cía." sito en la calle Pedro de Mendoza Nº 2383.

LUCHA OBLIGATORIA CONTRA LA GARRAPATA — INFRACCIONES AL DECRETO Nº 23.103/39

Declárase exento de responsabilidad

18.673—5/8/49. — A Alberto Hueyo.

CADUCASE CONCESION EN VENTA

Concedida por Dec. del 10/10/22

18.680—5/8/49. — A. D. Roque Miguel Parras, por la fracción a del lote Nº 40 de la colonia Cerro Corá (Misiones), con pérdida de las mejoras introducidas y sumas abonadas.

TIERRAS FISCALES

Otórganse títulos de propiedad

18.638—5/8/49. — Del solar 2 de la manzana Nº 6, del pueblo "Centenario" (Neuquén) a Juan Pedro Navarrete.
18.640—5/8/49. — De la fracción Sud-Este (700 m2.) del solar a de la manzana Nº 29 del Pueblo "Cañadón León" (Santa Cruz), a San Juan Ponce.
18.642—5/8/49. — Del lote agrícola Nº 15, Sección IX, de la Colonia "Yerbal Viejo" (Misiones) a Nazareno Juan Asquaroli.
18.644—5/8/49. — Del lote agrícola Nº 139, Sección C, de la Colonia "La Argentina" (Córdoba), a Humberto Tomás Zanón.
18.646—5/8/49. — En la mitad Nord-Este del solar c, de la manzana Nº 18 del pueblo "Apóstoles" (Misiones), a Catalina Nazaruk de Pauluk.
18.648—5/8/49. — En la mitad Este del lote agrícola Nº 32, Sección I (Constituída por la subdivisión de los lotes Nros. 6 y 13, Sección 2), de la Colonia a denominar (Chaco), a Archip Sowa.
18.650—5/8/49. — En el solar b de la manzana Nº 18 del pueblo "Bonpland" (Misiones) a Felipe Balbuena.
18.652—5/8/49. — En el lote agrícola Nº 52 de la Colonia "Victorica" (La Pampa), a Victoriano Dentoni.
18.654—5/8/49. — En la mitad Norte del solar a de la manzana Nº 64 del pueblo "Cutral-Co" (Neuquén), a Clementa Díaz de Hernández.
18.656—5/8/49. — En el lote agrícola Nº 213, Sección I de la colonia Yerbal Viejo" (Misiones), a Rudolf Siepert.
18.658—5/8/49. — En la mitad Nord-Oeste del solar d de la manzana Nº 20 del pueblo "Oberá" (Misiones), a Jacobo Redka.
18.660—5/8/49. — Del lote agrícola Nº 125, Sección III de la colonia "General Necochea" (Chaco), a Juan Patetta.
18.662—5/8/49. — En los lotes agrícolas Nros. 157 y 158, Sección I del ensanche de la Colonia "Bonpland" (Misiones), a Antonio Maruñak.
18.664—5/8/49. — En el lote agrícola Nº 180, Sección III del ensanche de la colonia "Bonpland" (Misiones) a Juan Babenco.
18.666—5/8/49. — En el lote agrícola Nº 114, Sección III del ensanche de la colonia "Bonpland" (Misiones), a Federico Fechner.
18.668—5/8/49. — En la mitad Este del lote agrícola Nº 24 Sección F, de la Colonia "Presidente Uriburu" (Chaco), a Francisco Martínez García.
18.670—5/8/49. — En la mitad Sud del solar D, manzana Nº 12 del pueblo "Quitilipi" (Chaco), a Matías Rosa Gayarre.

Reservas con fines de utilidad pública

18.675—5/8/49. — Con destino a Pastos Comunes, la superficie de 348 hás. 11 ás. 42 m2.) de la Colonia Epuyen, Sección El Hoyo (Chubut).
18.676—5/8/49. — Con destino a la Dirección de Cultivos Especiales, para la realización de cultivos de guayule, los lotes Nros. 51, 52, 62, 63, 71, 81 y 82 de la Sección IX y 48, 49, 50, 58, 68, 78, 79, 88, 90 y 99 de la Sección X, todos de la colonia "Juan Larrea" (Chaco).
18.681—5/8/49. — Déjase sin efecto la dispuesta por Dec. Nº 95.369/41, y autorízase al M. de Agricultura a vender, a la Sociedad de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, las fracciones aI, aII, aIII, bI, bII, bIII, cII, dI, dII, dIII y dIV, de la manzana Nº 112, del pueblo "Apóstoles" (Misiones) para la construcción de un edificio para escuela, en el que deberá invertir la suma no menor de $ 361.986.— m/n.
18.682—5/8/49. — Para el M. del Interior, con destino a la Gobernación del Territorio Nac. del Chaco, para Cementerio la fracción ángulo Sud-Oeste del lote Nº 242 de la Colonia "José Mármol" en el citado territorio.

Apruébanse operaciones de mensura

18.677—5/8/49. — Realizados por el Agrimensor Oscar Félix Jacoby, mediante las cuales las tierras arrendadas a Benito Alemán, han quedado deslindadas en la siguiente forma: el lote Nº 20, de la fracción B, Sección I" (Chubut), con una superficie de 9.961 hás. 15 ás. y las leguas a y d del lote Nº 19 de la misma Fracción, Sección y Territorio, con una superficie de 4.981 hás. 30 ás. 34 m2) de la que resulta una diferencia en menos de 18 hás. 69 ás. 66 m2.).
18.678—5/8/49. — Realizados por el Agrimensor Camilo Roberto Díaz, mediante las cuales, el campo arrendado a Santiago y Braulio Fernández Pérez, en condominio, ubicado en la mitad Este de la legua b del lote Nº 3 Fracción A, Sección H' (Chubut) ha quedado deslindado con una superficie de 250 hás.
18.679—5/8/49. — Realizadas por el Ingeniero Ernesto Zabaleta, mediante las cuales el campo arrendado a Victoriano Arrizabalaga, ubicado en el ángulo Nord-Este del lote Nº 19, Fracción C, Sección J, (Chubut) ha quedado deslindado con una superficie de 1.250 hás.

Contrato de Arrendamiento

18.674—5/8/49. — Apruébase el Nº 4.588 celebrado con Marcelino Lorenzo para el arredamiento de la superficie de 5.000 hás. constituída por las leguas a y b del lote 13 Fracción C, Sección A (Chubut).

Ministerio de Industria y Comercio

OFICINA DE ASUNTOS FISCALES

Juicios

18.226—1/8/49. — Desígnase Procurador Gral. de la Justicia del Trabajo en el instaurado C/. la Nación, por Domingo Mezzapesa sobre accidente.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Cesantía

18.698—5/8/49. — Oficial 9º Miguel Angel Martínez Gálvez.

APRUEBANSE LICITACIONES

18.699—5/8/49. — Pública, realizada por la Direc. Gral. de Administración, para adquisición de útiles de escritorio con destino a la Dirección del Registro de Créditos Prendarios, adjudícanse dichas provisiones a diversas firmas por la suma total de $ 27.265.76 m/n.
18.700—5/8/49. — Pública realizada por la Direc. Gral. de Administración, para adquisición de 50 uniformes completos para mayordomos, submayordomos, chóferes y ordenanzas, adjudicando dicha provisión a diversas firmas por la suma total de $ 20.727,50 m/n.

Ministerio de Justicia

NOMBRAMIENTOS EN TERRITORIOS

Jueces de Paz y Encargados de R. Civil

18.349—2|8|949. — Suplente provisional de San Julián, Santa Cruz, Lucio Aparicio Arregui.
18.488—3|8|949. — Titular de Avia Teray, Chaco, Antonio Pompeyo Urturi.
18.490—3|8|949. — Suplente provisional de Las Lomitas, Formosa, Estanislao Ojeda.
18.491—3|8|949. — Suplente de Buta Ranquil, Neuquén, Alejandro Elem.
18.492—3|8|949. — Suplentes de Ibarreta, Formosa, Ricardo Oviedo Bustos.
18.943—3|8|949. — Titular provisional de Resistencia, Chaco, Augusto Marcelino Beltrand Camors.

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA NACION

Promociones

18.489—3|8|949. — A los cargos de guardia cárceles los actuales guardias ayudantes: Miguel Angel Herrera, Emeterio Lescano, Víctor Félix Molina; Roque Germinan Ríos y Ricardo Espindola. Desígnanse guardia ayudantes en cargos vacantes por las precedentes promociones a los siguientes: Enrique Ayala, Medardo Toledo, Esteban Portela, Fiorito Fausto Ojeda y Martiniano Barrios.

Ministerio de Asuntos Técnicos

INFRACCIONES A LA LEY ANTIAGIOTISTA

Multas

18.550—4|8|949. — Emilio Ebalan y Hnos., 5.000 pesos.
18.551—4|8|949. — Carlos Alberto Pisani Reilly y Cía., representante de la firma Pisani Reilly y Cía., 2.000 pesos.

Cobro Ejecutivo

18.552—4|8|949. — Declárase firme el Decreto 16.299 de fecha 14 de Julio de 1949 contra la firma Hilandería y Tejeduría Piatilana, y ordénase su cumplimiento por procedimiento ejecutivo.
18.553—4|8|949. — Declárase firme el Decreto 16.300 de fecha 14 de julio ppdo. contra la firma Amable Alvarez Vázquez y ordénase su cumplimiento por procedimiento ejecutivo

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE FINANZAS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

Circular Nº 1.128 (Cambios) Buenos Aires, 6 de Agosto de 1949.

A LOS BANCOS, INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA OPERAR EN CAMBIOS, Y CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO.

Autorización para actuar con agencia de cambio

Nos dirigimos a Vds., para comunicarles que este Banco Central ha resuelto autorizar al Señor Alberto R. Segovia, para actuar con agencia de cambio en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz.

Saludamos a Vds. muy atentamente.

Banco Central de la República Argentina.

e.16|8-Nº 5.252-v.16|8|49

Ministerio de Justicia

Llamado a concurso de antecedentes para la provisión de nuevos registros de contratos públicos en la Capital.

Llámase a concurso de antecedentes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto Nº 17.477|49, por el término de treinta días a contarse del 25 de Julio de 1949, para la provisión de los cargos de regente de los nuevos registros de contratos públicos cuya creación autoriza el artículo 64 de la Ley Nº 12.990, a los escribanos que reúnan las condiciones que se establecen en los artículos 66 y 67 de la misma ley.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Justicia, Arenales 1662, acompañando la documentación prescripta para cada caso, por los artículos 67 y 68 del Decreto Nº 3.972, de 12 de Febrero de 1948, reglamentario de la Ley Nº 12.990, en papel simple conforme lo establece el art. 70 del citado decreto.

e.1º|8-Nº 4.952-v.20|8|49

NUEVAS CONVOCATORIAS

"LA NEGRA" REY BASADRE S. A. COMPAÑIA FRIGORIFICA ARGENTINA

Segunda Convocatoria

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 31 del corriente, a las doce horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Agüero Nº 352, con el objeto de considerar el siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de lo consignado en la primera parte del segundo punto del Orden del Día del Acta de la 44ª Asamblea General Ordinaria realizada el 15 de Octubre de 1948.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los Sres. Accionistas que de acuerdo al Art. 29 de los Estatutos Sociales, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del designado para la Asamblea. — El Directorio.

e.16|8-Nº 21.599-v.27|8|49.

Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada

NUEVOS

B. CROM E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 20 días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y nueve entre los que suscriben integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "B. CROM E HIJOS", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de Julio de 1944, bajo el Nº 868 al folio 21 del libro ocho de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen ampliar el capital y modificar las cláusulas del referido contrato con efecto retroactivo al primero de Enero de 1949, de acuerdo a los siguientes términos: Se incorpora al señor Eduardo Crom, casado, de nacionalidad argentino, a esta Sociedad. En consecuencia los actuales integrantes lo constituyen los socios: Bernardo Crom, casado, de nacionalidad rusa, José Simón Crom, argentino, de estado civil casado, Jacobo Isidoro Crom, argentino, de estado civil soltero y Eduardo Crom, casado y de nacionalidad argentino. Se modifica la cláusula cuarta ampliando el capital social de la suma de $ 200.000.— a la suma de seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 650.000.— m|n.), divididos en seiscientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una, correspondiéndole al señor Bernardo Crom, cuatrocientas diez cuotas que representan un total de cuatrocientos diez mil pesos moneda nacional, al socio José Simón Crom, ciento treinta y dos cuotas que representan la suma de ciento treinta y dos mil pesos moneda nacional, al socio Jacobo Isidoro Crom ochenta y ocho cuotas por un valor total de ochenta y ocho mil pesos moneda nacional y al socio Eduardo Crom, veinte cuotas de mil pesos moneda nacional, resultando así un total de seiscientos cincuenta mil pesos que constituye el actual capital social, dejándose constancia que los importes mencionados se integran con los saldos que surgen del balance practicado con fecha 31 de Diciembre de 1948 a favor de los socios Bernardo Crom, José Simón Crom y Jacobo Isidoro Crom, como resulta del certificado que se acompaña debidamente firmado, integrando en cambio el socio Eduardo Crom la suma de veinte mil pesos con mercaderías por igual valor. Se modifica la cláusula segunda del contrato ampliando el objeto de esta sociedad, el que podrá comprar y vender los bienes muebles o inmuebles que consideren necesarios, importar o exportar las mercaderías o materias primas que elaboren y practicar cualquier acto comercial que se estime necesario para el mejor desenvolvimiento del comercio. Se modifica la cláusula octava con respecto a la proporción que corresponden a cada uno de los socios sobre las ganancias o pérdidas que pudiera obtener o afectar a esta sociedad. Para el señor B. Crom (35 o|o), al socio José Simón Crom el (32 o|o), al socio Jacobo Isidoro Crom el (22 o|o), y a don Eduardo Crom le corresponde el (12 o|o). Se modifica la cláusula novena en el sentido que los socios no tendrán remuneración mensual. Los socios Bernardo Crom y José Simón Crom podrán dedicar su actividad a otras empresas, siempre que las mismas no representen competencia o perjuicio para la presente sociedad. De conformidad con lo expuesto precedentemente se firma la presente en la fecha indicada "ut supra". B. Crom. — J. S. Crom. — Jacobo I. Crom. — Eduardo Crom.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1949. — Ricardo Williams, secretario.

e.16|8-Nº 21.774-v.22|8|49

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ORGANIZACION COMERCIAL

DIVISION COMPRAS

Avda. Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública Nº 125 tris para el día 6 de septiembre de 1949 a las 9 horas, para la provisión de: Maderas (Pino Brasil, Algarrobo, tablones de guayaibí, Peteriby, quebracho etc).

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo 65, Buenos Aires) los días hábiles de 9,00 a 12,00 horas. — El Director General.

e.16|8-Nº L-5.314-v.27|8|49

Llámase a Licitación Pública Nº 203|49 para el día 6 de septiembre de 1949 a las 9,15 horas, para la provisión de: Silicato de potasio, asfalto antichisposo.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo 65, Buenos Aires) los días hábiles de 9,00 a 12,00 horas. — El Director General.

e.16|8-Nº L-5.315-v.27|8|49

Llámase a Licitación Pública Nº 204|49 para el día 6 de septiembre de 1949 a las 9,30 horas, para la provisión de: Plomo en lingotes de 99,98 %.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo 65, Buenos Aires) los días hábiles de 9,00 a 12,00 horas. — El Director General.

e.16|8-Nº L-5.316-v.27|8|49

Ministerio de Aeronáutica

PLAN QUINQUENAL

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública Nº 2|49

Llámase a licitación pública para el día 5 de Septiembre de 1949 a las 19 horas, para la "Adjudicación de la explotación del servicio de confitería y restaurante de la Estación de pasajeros del Aeropuerto Córdoba. — Documentación Técnica m$n. 5 (Cinco Pesos Moneda Nacional). — La apertura de las propuestas se llevarán a cabo en la Dirección General de Infraestructura, calle José Evaristo Uriburu Nº 754, en, presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la Regional Centro, calle Ituzaingó Nº 558, Córdoba y en la Dirección General de Infraestructura (Departamento Administrativo) de 8.30 a 12 horas. — El Ministro de Aeronáutica.

e.16|8-Nº 5.250-v.27|8|49.

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública Nº 11|49 A

Llámase a licitación pública para el día 29 de agosto de 1949, a las 10 horas, para la "Provisión de 2.862 m³. de cascotes de ladrillo". — Precio de la Documentación Técnica Once Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 11 m|n.). — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José Evaristo Uriburu Nº 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Documentación Técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Director General.

e.16|8-Nº 5.251-v.27|8|49.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación Pública para la adquisición de elementos para baterías, pesos 50.000.—. Presentación propuestas: 29 de Agosto, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.16|8-Nº L-5.225-v.27|8|49

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase Licitación Pública Nº 1.580 hasta 13 septiembre 1949, 16 horas, provisión: Cable de cobre subterráneo.

Consultas y Propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. — Pliego: $ 2,00 m|n.

e.16|8-Nº L-5.308-v.27|8|49

Llámase Licitación Pública Nº 1.322 hasta 20 septiembre 1949, 16 horas, provisión: Lona de cáñamo impermeable y lona blanca de algodón, loneta de algodón, hilo de coser y de lino tipo manc p|lonero.

Consultas y Propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. — Pliego $ 2,00 m|n.

e.16|8-Nº L-5.309-v.27|8|49.

Llámase licitación Pública Nº 1.577, hasta 14 septiembre 1949, 16 horas, provisión: Tomas corrientes estanco, caja bronce fundido tipos estanco y prensa de bronce p|pasaje cable tipo marino.

Consultas y Propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo, 190, Cap. — Pliego: $ 2,00 m|n.

e.16|8-Nº L-5.310-v.27|8|49

DIRECCION DE ARQUITECTURA ESCOLAR

Llámase a Licitación Pública Nº 139-E, hasta el 7 de septiembre próximo a las 15,45 horas, construcción edificios escolares en el Territorio Nacional de Neuquén:

Escuela Nº 16, El Huecú $ 376.298,27 m|nacional.

Escuela Nº 17, Taquimilán $ 260.985,05 m|nacional.

Escuela Nº 31, El Cholar, $ 470.347,82

Escuela Nº 61, Neuquén $ 588.608,71 m|nacional.

Escuela Nº 92 Huaren Chenque pesos 257.872,10 m|nacional.

Escuela Nº 112, Taquimilán Abajo $ 376.176,63 m|nacional.

Pliegos y consultas: Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal, Juzgado Letrado de Neuquén y Sedes: Distrito Bahía Blanca, Vicente López 45 (B. Blanca) y Conducción Obras, Córdoba y Añelo (Neuquén).

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora licitación. — Presupuesto Oficial: $ 2.330.288,58 m|n. — Las propuestas podrán presentarse por uno o varios edificios.

e.16|8-Nº L-5.311-v.3|9|49

Llámase a Licitación Pública Nº 138-E, hasta el 7 de septiembre próximo a las 15,30 horas, construcción edificios escolares en el Territorio Nacional del Chubut:

Escuela Nº 21, Drofa Gabets pesos 344.152,75 m|nacional.

Escuela Nº 64, Loma Grande, pesos 343.103,26 m|nacional.

Escuela Nº 78, Costa del Chubut pesos 367.266,38 m|nacional.

Pliegos y consulta: Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal y Juzgado Letrado de Rawson (Chubut), en Distrito Bahía Blanca, Vicente López 45 (B. Blanca), Conducción Obras Rivadavia 139 (Comodoro Rivadavia, Chubut).

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora licitación. — Presupuesto Oficial: $ 1.054.522,39 m|n. — Las propuestas podrán presentarse por uno o todos los edificios.

e.16|8-Nº L-5.312-v.3|9|49

Llámase a Licitación Pública Nº 140-E, hasta el 7 de septiembre próximo a las 16 horas, construcción edificios escolares en el Territorio Nacional de Formosa:

Escuela Nº 52, Villa Escobar pesos 395.948,07 m|nacional.

Escuela Nº 57, La Colonia $ 290.963.91 m|nacional.

Escuela Nº 73 Bartolomé de las Casas $ 283.463,81 m|nacional.

Escuela Nº 77, El Angelito $ 284.736,83 m|nacional.

Pliegos y consultas: Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal, Juzgado Letrado de Formosa y sede: Distrito Corrientes, Avenida 3 de Abril 998 (Corrientes).

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora licitación. — Presupuesto Oficial: $ 1.255.103,22 m|n. — Las propuestas podrán efectuarse por uno o varios edificios.

e.16|8-Nº L-5.313-v.3|9|49

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION DE LUCHA CONTRA LA MORTALIDAD INFANTIL

Llámase a licitación pública Nº 103 para el día 29 de agosto de 1949, a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de balanzas para bebés y heladeras eléctricas, destinadas al Instituto Nacional de Puericultura en Córdoba, calle Santa Rosa Nº 1047. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos, nóminas de efectos e informes, dirigirse al citado establecimiento o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11.30 a 17.30 horas, sábados de 9 a 12 horas Expediente Nº 28.530|49.

Buenos Aires, agosto 16 de 1949. — El Director General de Administración.

e.16|8-Nº L-5.226-v.27|8|49

DIRECCION DE CLIMATISMO Y TERMALISMO

Llámase a Licitación Pública Nº 122 para el día 29 de agosto de 1949, a las 15 horas, para contratar la adquisición de ropas destinadas a los Establecimientos Hospitalarios Hidrotermales de Carhué (Provincia de Buenos Aires) y (Río Hondo (Provincia de Santiago del Estero). — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819 - Capital Federal. — Para pliegos, nóminas de efectos e informes dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 11,30 a 17,30 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Expediente Nº 11.789|49. — Buenos Aires, agosto 16 de 1949. — El Director General de Administración.

e.16|8-Nº L-5.307-v.27|8|49

Ministerio de Comunicaciones

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitación Pública Nros. 48|P|49 y 49-P|49

Nº 48-P|49. — Día 5|9|49 a las 8.30 horas, por provisión de mechas; limas; tornillos; accesorios para lámparas de soldar; mangos para herramientas; cabos de cáñamo; banderas; guantes de cuero; cerraduras; caños de hierro galvanizado y de goma, y herramientas especiales.

Nº 49-P|49. — Día 29|8|49 a las 9 horas, por provisión de papel de diario, en resmas y bobinas.

Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas, en Oficina de Compras, Defensa 143, piso 11.

e.16|8-Nº L-5.249-v.27|8|49

CORPORACION DE TRANSPORTES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (en liquidación)

Licitación Pública Nº 22.853|49

Llámase a licitación pública, a contar desde la fecha, para la adquisición de "llantas de acero laminado, tipo VI, para tranvías", sujeta a las bases para licitación pública, que estarán a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras, Bmé. Mitre 3342, donde podrán consultar copia de dicha documentación u obtenerla abonando la suma de 10 pesos por cada ejemplar. El plazo para la presentación de propuestas se considerará vencido el 24 de Agosto de 1949, a las 15 horas. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1949. — Alfredo S. Narizzano, Jefe de suministros.

e.16|8-Nº L-21.730-v.22|8|49

ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 124 para el 26 de agosto próximo, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de hasta 60 niveladoras de caminos, destinadas a los Territorios Nacionales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso) en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.10|8-Nº L-5.119-v.24|8|49.

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Licitación Pública Nº 7|49

Llámase a licitación pública para el día 18 de agosto de 1949, a las 15.30 horas, para la adquisición de artículos de papelería, cartonería y materiales de imprenta en general, según detalle pliego.

Retirar pliego de bases y condiciones en la Sección Compras y Suministros, Rivadavia 1665, 3er. piso, Capital Federal, de 12 a 17 horas, todos los días hábiles.

e.4|8-Nº L-4.949-v.18|8|49

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo
Organización Comercial
División Compras
Avda. Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública número 148|49 tris, para el día 2 de Septiembre de 1949, a las 9 horas, para la provisión de: papeles y cartones (cartón blanco - papel medio hilo - cartulina - papel obra - papel Kraft - tubos de cartón, etc.), con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Director General.

e.11|8-Nº L.-5.160-v.25|8|49

Llámase a Licitación Pública número 161|49 bis, para el día 2 de Septiembre de 1949, a las 9,15 horas, para la provisión de: aislantes, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Director General.

e.11|8-Nº L.-5.161-v.25|8|49

Llámase a Licitación Pública número 199|49, para el día 2 de Septiembre de 1949, a las 9,30 horas, para el desmantelamiento, corte y desguace del Aviso A-2 (ex Vigilante), con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Director General.

e.11|8-Nº L.-5.162-v 25|8|49

Llámase a Licitación Pública número 201|49, para el día 2 de Septiembre de 1949, a las 9,40 horas, para la provisión de: cable de acero, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Director General.

e.11|8-Nº L.-5.163-v.25|8|49

Llámase a Licitación Pública número 202|49, para el día 2 de Septiembre de 1949, a las 9,50 horas, para la provisión de: un equipo radiográfico transportable, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Director General.

e.11|8-Nº L.-5.164-v.25|8|49

Llámase a Licitación Pública número 169|49 Bis para el día 22 de Agosto de 1949 a las 9.00 horas, para la provisión de: Conductores eléctricos, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.3|8-Nº L-4.938-v.16|8|49

Llámase a Licitación Pública número 194|49 para el día 24 de Agosto de 1949 a las 9.00 horas, para la: Rectificación de cuatro juegos de cilindros, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.3|8-Nº L-4.939-v.16|8|49

Llámase a Licitación Pública número 195|49 para el día 24 de Agosto de 1949 a las 9.10 horas, para la provisión de: Instrumentos de medición y precisión (micrómetros, medidor óptico, tirillas calibradoras, prismas, compases, calibres, morsetas, limas, equipo para soldadura autógena, etc.), con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.3|8-Nº L-4.940-v.16|8|49

Llámase a Licitación Pública número 197|49 para el día 24 de Agosto de 1949 a las 9.30 horas, para la provisión de: Maquinarias (aserradora y limadora, sierra mecánica, punzonadora, prensa hidráulica, horno eléctrico, etc.), chapas de aluminio y duraluminio, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.3|8-Nº L-4.941-v.16|8|49

Llámase a Licitación Pública número 198|49 para el día 24 de Agosto de 1949 a las 9.40 horas, para la provisión de: Refractarios (ladrillos, prismas, tacones, plaquetas, magnesita, mazarotas, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.3|8-Nº L-4.942-v.16|8|49

Llámase a Licitación Pública número 1.019|49, para el día 20 de Agosto de 1949, a las 11 horas, para la venta de cobre electrolítico. Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Ventas, Cabildo 65, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — El Director General.

e.21|7.-Nº L-4.624.-v.30|7|49
e.2|8-Nº L-4.624-v.20|8|49

Llámase a Licitación Pública Nº 1.020|49, para el día 20 de Agosto de 1949, a las 11,30 horas, para la venta de escoria de plomo. Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Ventas, Cabildo 65, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — El Director General.

e.1º|8-Nº L-4.933-v.19|8|49

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública Nº 527|49 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción del Edificio Usina y Obras Varias" en las Fábricas Militares de Munición de Armas Portátiles y Munición de Artillería en Borghi, Provincia de Santa Fe. — Apertura de propuestas: 12 de setiembre de 1949 a las 12 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires,

Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 40.— m|n. el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 11 a 12,30 horas, como así en la Dirección de la fábrica militar mencionada. — Monto del presupuesto oficial: $ 368.464.01 m|n. — Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial. — Fdo.: Ingeniero Salar, Jefe accidental del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.3|8-Nº L-4.963-v.16|8|49

Licitación Pública Nº 526|49 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la ejecución de los trabajos de "provisión de agua" en el Grupo de Fábricas "José de la Quintana", Provincia de Córdoba. Apertura de propuestas: 1º de Septiembre de 1949, a las 12 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires. Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 20.— m|n. el ejemplar en el citado Departamento, todos los días hábiles de 11 a 12,30 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada. Monto del presupuesto oficial: $ 660.264.45 m|n. Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial. — Fdo.: Ingeniero Salar, Jefe Accidental del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.2|8-Nº L-4.966-v.22|8|49

Licitación Pública Nº 516|49 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la provisión, montaje y puesta en marcha de una usina termoeléctrica, con destino a las Fábricas Militares de Aceros y E.C.A., sitas en Valentín Alsina, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. — Apertura de propuestas: 30 de Setiembre de 1949, a las 11,30 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires. — Pliego de condiciones podrá consultarse o adquirirse —sin cargo— en el citado Departamento, todos los días hábiles de 11 a 12,30 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada. — Depósito de garantía 1 o|o del monto de la propuesta. — Fdo.: Ingeniero Salar. Jefe Accidental del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.1º|8-Nº L.-4.953-v.20|8|49

COMANDO GENERAL DE COMUNICACIONES DEL INTERIOR

Llámase a Licitación Pública Nº 6, para el día 24 del corriente mes, para la provisión de los siguientes elementos: alambre de hierro galvanizado, alambre de púa, clavos diversos, sombreretes de zinc para postes.

Pliegos de condiciones e informes diariamente de 7,30 a 13 horas en Ingeniero Huergo 251, piso 14.

e.10|8-Nº L-5.142-v.24|8|49.

Llámase a licitación pública Nº 7, para el día 25 del corriente mes, para la provisión de los siguientes elementos: Planchuelas, bulones, abrazaderas, pernos y tirafondos galvanizados.

Pliegos de condiciones e informes diariamente de 7,30 a 13 horas en Ingeniero Huergo 251, piso 14.

e.9|8-NºL 5.145-v.23|8|49

FONDO PARA LA DEFENSA ANTIAEREA TERRITORIAL

Licitación Pública Nº 3/49

Apertura 8 de Septiembre de 1949, a las 11,00 horas.

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos (2) Bombas Flotantes contra incendio para río.

Datos, pliegos de condiciones y especificaciones técnicas en la Sección Licitaciones, Santa Fe Nº 3878, 2º pi-

so, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Dardo Rivas, Teniente Coronel, secretario.

e.30|7-Nº L-4.897-v.19|8|49

GENDARMERIA NACIONAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 52 para las 10 horas del día 24 de Agosto de 1949, para la provisión de hierros: ángulo, redondo, cuadrado, planchuela, llaves tripolares, osciladores p/receptores y bulones.

Los pliegos correspondientes podrán retirarse todos los días hábiles en la Sección Compras, calle Lavalle 941, 2º piso, Buenos Aires. — El Director de Administración.

e.9|8-Nº L-5.116-v.23|8|49

COLEGIO MILITAR
DE LA NACION

El día 26 de Agosto de 1949, se realizará en el local del Colegio Militar de la Nación (El Palomar), la apertura de propuestas para la provisión de "vestuario y equipo" con destino a satisfacer las necesidades de los cadetes del Instituto. La apertura de las propuestas de la presente licitación pública se llevará a cabo a las 10.00 horas. Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse al Servicio de Intendencia de este Colegio. — Juan Carlos Ruda, Coronel, Director del Colegio Militar de la Nación.

e.13|8-Nº L-5.243-v.24|8|49

Ministerio de Aeronáutica

Instituto Aerotécnico - Córdoba

Llámase a las siguientes licitaciones públicas, para la provisión de los elementos y materiales, que se indican:

Nº 292|49: Apertura 26 de agosto de 1949, 3 horas, 10.000 kg. de Acetileno y 20.000 m3. de Oxígeno industrial. (Precio del ejemp. m$n. 2,00).

Nº 293|49: Apertura 26 de agosto de 1949, 14 horas, 4 Tractores con ruedas neumáticas. (Precio del ejemplar m$n. 2,00).

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas deben solicitarse en el Instituto Aerotécnico (Córdoba), o en su oficina, Suipacha 1225 (Bs. As.). — El Jefe Departamento Adquisiciones.

e.10|8.-Nº L-5.092.-v.24|8|49

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 5.794|49.

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de interruptor, automático general, ramales de alimentación, tableros y paneles.

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de Agosto de 1949, a las 16 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.11|8-Nº L-5.176-v-25|8|49.

Expte. Nº 3.071|49.

Llámase a licitación pública para la provisión de tela cruda de algodón para cálicos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de Agosto de 1949, a las 16 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.11|8-Nº L-5.177-v-25|8|49.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio y papeles en blanco, (Expediente número 5.681/49). La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de Agosto de 1949 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.9|8-Nº L-5.115-v.23|8|49

Expediente Nº 5.890|49

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.500 resmas de papel monolúcido, (Expediente Nº 5.890|49). La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de agosto de 1949, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.9|8.-Nº L-5.091.-v.16|8|49

Llámase a licitación pública para la venta de papel en desuso (Expediente Nº 5.717|49). La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de Agosto de 1949, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.8|8-Nº L.-5.022-v.22|8|49

Expte. Nº 2.641|49

Llámase a licitación pública para la provisión de papel obra 1ª, para formularios continuos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de agosto de 1949 a las 16 horas. — Pliegos de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.4|8-Nº L-5.001-v.18|8|49

Llámase a licitación pública para la adquisición de 1.500.000 botellas de sidra. (Expte. Nº 5.755|49). La apertura de las propuestas se realizará el día 31 de Agosto de 1949 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital.

e.3|8-Nº L-4.923-v.23|8|49

Llámase a licitación pública para la adquisición de 1.500.000 kilogramos de pan dulce. (Expte. Nº 5.545|49). La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de Agosto de 1949 a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital.

e.2|8-Nº L-4.921-v.22|8|49

Ministerio de Finanzas

Sistema Bancario Oficial

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 35.000.000 de cheques. La apertura de la licitación se realizará el día 9 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en la Gerencia de la Administración. Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 326, 2º subsuelo. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1949. — El Gerente.

e.10|8-Nº L-5.157-v.31|8|49

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública número 1.587 hasta 8 Septiembre 1949, 16 horas, provisión: Doce (12) tubos hogar ondulado o corrugado tipo Morrison's.

Consultas y propuestas: Dirección de suministros, Carlos Calvo 190, Capital.

Pliego: $ 2.00 m/n. — Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.), Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.

e.13|8-Nº L-5.242-v.28|8|49

Llámase Licitación Pública número 1.574 hasta 6 Setiembre 1949, 16 horas, provisión 50.000 m3. oxígeno con un porcentaje mínimo del 99%.

Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. Pliego: $ 2.00 m/n. — Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.), Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.

e.6|8-Nº L-5.038-v.20|8|49

Llámase Licitación Pública número 1.585 hasta 22 Agosto 1949, 16 horas, provisión: arandelas de hierro dulce, de hierro galvanizado y de plomo, tuercas de hierro dulce y clavos punta parís y de hierro galvanizado.

Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. Pliego: $ 2.00 m/n. — Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.), Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.

e.6|8-Nº L-5.039-v.20|8|49

Llámase Licitación Pública número 1.586 hasta 7 Setiembre 1949, 16 horas, provisión: cabos de manila, de cáñamo y piola de algodón de tres hebras y trenzada.

Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. Pliego: $ 2.00 m/n. — Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.), Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.

e.6|8-Nº L-5.040-v.26|8|49

Llámase Licitación Pública número 1.591 hasta 1º Setiembre 1949, 16 horas, provisión: Artículos de bazar y menaje (ollas, cacerolas, sartenes, asaderas, vasos de vidrio, cucharitas, platos, etc.).

Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. Pliego: Sin cargo. — Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.), Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.

e.6|8-Nº L-5.041-v.20|8|49

Llámase Licitación Pública número 1.592 hasta 31 Agosto 1949, 16 horas, provisión: Pórticos de 6 hamacas y múltiple, hamacas Vis a Vis, sube y baja y toboganes.

Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. Pliego: Sin cargo. — Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.), Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.

e.6|8-Nº L-5.042-v.20|8|49

Llámase Licitación Pública número 1.593 hasta 2 Setiembre 1949, 16 horas, provisión: Máquinas de lavar ropa y secadores de ropa, eléctricos.

Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. Pliego: Sin cargo. — Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.), Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.

e.6|8-Nº L-5.043-v.20|8|49

Llámase Licitación Pública Nº 1.572 hasta 3 septiembre 1949, 11 horas, provisión: Equipos p|soldadura eléctrica portátil, accionados por motor a nafta. — Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. — Pliego: $ 2,00 m|n.

e.3|8-Nº L-4.999-v.16|8|49

Llámase Licitación Pública Nº 1.565 hasta 5 septiembre 1949, 16 horas, provisión: Juegos infantiles (pórticos p|6 hamacas, ídem p|3 y escaleras marinera, sube y baja, hamaca múltiple y arco p|pelota al cesto). — Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. — Pliego: $ 2,00 m|n.

e.3|8.-Nº L-5.000.-v.23|8|49

Llámase a Licitación Pública Nº 1.335 hasta 25 Agosto 1949, 16 horas, provisión: Cadena de hierro emblecada con y sin travesaño, cadena calibrada pulida y cadena de cobre p|telégrafo de embarcación. Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 2.— m|n.

e.30|7-Nº L-4.916-v.19|8|49

DIRECCION DE ARQUITECTURA
ESCOLAR

Llámase a Licitación Pública número 129-E., hasta el 1º de Septiembre próximo a las 15.30 horas, construcción escuela Nº 101 Los Molles en la Provincia de San Luis.

Pliegos y consultas: Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal, Juzgado Feneral de San Luis, Conducción Obras, Pedernera 1110 (San Luis) y Distrito Mendoza, General Mitre 593 (Mendoza).

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora licitación. Presupuesto oficial: $ 363.461.44 m/n.

e.9|8-Nº L-5.107-v.23|8|49

Llámase a Licitación Pública Nº 128-E hasta el 25 de Agosto 1949, a las 16 horas, construcción edificios escolares en la Provincia de Catamarca:

		m$n.
Esc. Nº	20 - Chañar Punco .	313.009.83
" "	40 - Lorohuasi	457.828.39
" "	41 - F. Quemado ...	407.499.30
" "	86 - El Potrero	483.993.80
" "	90 - San José	492.839.94
" "	91 - Andalhuala	515.853.41
" "	107 - Famatanca	515.003.51
" "	118 - San José Norte .	517.467.01
" "	208 - Villa Cu. Arroyo	298.807.10
" "	248 - Barrio Sud	526.553.94

Pliegos y consultas: Oficina de Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal, sedes: Distrito Córdoba, 9 de Julio 761, Córdoba, Conducción Obras, Chacabuco 675 (Catamarca) y Juzgado Federal de Catamarca. Presentación propuestas: Citada Dirección hasta día y hora (Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso). Presupuesto oficial: $ 4.528.856.20 m|n. Las propuestas podrán presentarse por uno o varios edificios.

e.30|7-Nº L-4.915-v.19|8|49

Llámase a Licitación Pública número 130-E., hasta el 1º de Septiembre a las 15.45 horas, para la construcción de los siguientes edificios escolares en la Provincia de Entre Ríos:

Escuela	$ m/n.
Nº 62 — Ejido Villaguay	340.830.80
Nº 183 — Raíces Este ..	222.563.39

Pliegos y consultas: citada Dirección Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal, Distrito Entre Ríos, Gral. Urquiza 848, Gualeguaychú (Entre Ríos) Conducción Obras, Boulevard Alsina 455, Paraná, (Entre Ríos) y Juzgado Federal de Paraná (Entre Ríos). — Presentación propuestas: citada Dirección, 4º piso, hasta día y hora licitación.

Presupuesto oficial: $ 563.394.19 m/n. Las propuestas podrán presentarse por uno o los dos edificios licitados.

e.9|8-Nº L- 5.108-v.29|8|49

Llámase a Licitación Pública número 131-E., hasta el 1º de Septiembre de 1949, a las 16 horas, para la construcción de los siguientes edificios escolares en la Provincia de Jujuy:

Escuela	$ m/n.
Nº 11 — Est. Yaya	228.533.06
Nº 23 — Pozo de las Avispas	380.581.18
Nº 86 — El Sunchal	217.289.78
Nº 89 — Caimancito	374.958.84

Pliegos y consultas: Oficina de Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal, y sede Distrito Jujuy, Belgrano 592 (Jujuy) y Juzgado Federal de Jujuy.

Presentación propuestas: citada Dirección 4º piso hasta día y hora licitación.

Presupuesto oficial: $ 1.201.362.86 m/n. Las propuestas podrán presentarse por uno, varios o todos los edificios.

e.9|8-Nº L-5.109-v.29|8|49

Llámase a Licitación Pública número 132-E., hasta el 2 de Septiembre próximo a las 15.30 horas, construcción edificio escolar Nº 122 de Río Cuarto en la Provincia de Córdoba.

Pliegos y consultas: Oficina de Licitaciones y Contratos Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal, sede Distrito Córdoba 9 de Julio 761 (Córdoba) y Juzgado Federal de Córdoba.

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora licitación, 4º piso, Capital Federal.

Presupuesto: $ 613.983.30 m/n.

e.9|8-Nº L-5.110-v.29|8|49

Llámase a Licitación Pública número 133-E., hasta el 2 de Septiembre a los 15.45 horas para licitar públicamente la construcción de los siguientes edificios escolares en la Provincia de Santa Fe:

Escuela	$ m/n.
Nº 213 — Colonia Silva .	352.809.54
Nº 240 — Campo Durand	311.419.96

Pliegos y consultas: Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal, sedes: Distrito Santa Fe, San Luis 3000, (Santa Fe), Distrito Rosario, Avda. Belgrano 344 (Rosario Santa Fe) y Juzgado Federal de Santa Fe.

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora licitación, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso.

Presupuesto oficial: $ 664.229.50 m/n. Las propuestas podrán presentarse por uno o los dos edificios.

e.9|8-Nº L-5.111-v.29|8|49

Llámase a Licitación Pública número 134-E., hasta el 2 de Septiembre próximo a las 16 horas, construcción edificios escolares en la Provincia de Córdoba:

Escuela	$ m/n.
Nº 179 — Las Bajadas ..	344.223.92
Nº 195 — El Rincón	214.336.10
Nº 205 — Capilla de San Antonio	266.795.78
Nº 376 — Los Manantiales	252.088.39
Nº 392 — La Ciénaga ..	254.793.09

Pliegos y consultas: Licitaciones y Contratos Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal, sede: Distrito Córdoba, 9 de Julio 761, (Córdoba) y Juzgado Federal de Córdoba.

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora licitación, 4º piso.

Presupuesto oficial: $ 1.332.237.78 m/n. Las propuestas podrán presentarse por uno, varios o todos los edificios.

e.9|8-Nº L-5.112-v.29|8|49

Llámase a Licitación Pública número 135-E., hasta el 5 de Septiembre próximo a las 15.30 horas, para la construcción de edificios escolares en la Provincia de San Juan, según detalle:

Escuela	$ m/n.
Nº 46 — San Roque ...	345.030.04
Nº 63 — Mogna	225.741.36
Nº 92 — Zonda	227.458.11
Nº 128 — Tierra Adentro	269.611.36

Pliegos y consultas: Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal y Juzgado Federal de San Juan; Distrito Mendoza, Gral. Mitre 593 (Mendoza) y Conducción Obras, Mitre 535 (San Juan).

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora licitación.

Presupuesto oficial: $ 1.067.840.87 m/n. Las propuestas podrán efectuarse por uno o varios edificios.

e.9|8-Nº L-5.113-v.29|8|49

Llámase a Licitación Pública número 136-E., hasta el 5 de Septiembre próximo a las 15.45 horas, para construcción edificios escolares en la Provincia de Santiago del Estero según detalle:

Escuela		$ m/n.
Nº 62	— Tintina	740.792.05
Nº 160	— Alpa Sinchi ...	252.086.71
Nº 194	— Mili	357.316.60
Nº 203	— Barranca Colorada	418.307.69
Nº 419	— San Vicente ..	312.123.84

Pliegos y consultas: Oficina de Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal, Distrito Santiago del Estero, Absalón Rojas 291 (Santiago del Estero) y Conducción Obras, Buenos Aires 465 (Tucumán).

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora licitación.

Presupuesto oficial: $ 2.080.626.89 m/n. Las propuestas podrán efectuarse por uno o varios edificios.

e.9|8-Nº L-5.114-v.29|8|49

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de agregado pétreo, tr. Sgo. del Estero, La Abrita, $ 900.000, aproximadamente.

Presentación propuestas: 3 de Septiembre, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital.

Los pliegos pueden ser consultados o adquiridos, además, en el 16ª Distrito, calle Avda. Roca 777, Sgo. del Estero.

e.11|8-Nº L-5.175-v-1º|9|49.

Licitación pública para la adquisición de arena salícea natural, Aerop. Nac. "Ministro Pistarini" y anexos $ 150.000.— Presentación propuestas: 26 de agosto, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, capital.

e.10|8-Nº L-5.143-v.24|8-49.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

800 toneladas de nitrato de sodio. Expte.: 10.458-LP-1949. Pliego de condiciones: Of. de Compras. Apert.: 1º de Septiembre 1949 a las 15,15 horas en Secret. Gral. Administrativa, Charcas número 1840.

e.8|8-Nº L.-5.008-v.22|8|49

Licitación Pública

Papeles para imprenta. Pliego de condiciones: Of. de Compras. Apert. 1º Septiembre 1949, a las 15 hs., en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840. Expediente 21.024-LP-1949.

e.8|8-Nº L.-5.009-v.22|8|49

Licitación Pública

Cables de acero galvanizado Expte.: 30.831-LP-948. Pliego: Of. de Compras. — Apert. 31 de agosto 1949 a las 15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.

e.10|8-Nº-L 5.146-v.18|8|49.

Licitación Pública

500 toneladas de canto rodado. Expte. 21.641-LP- 1949. — Pliego: Of. de Compras. — Apert.: 12 setiembre 1949 a las 15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.

e.10|8-Nº-L 5.147-v.24|8|49.

Licitación pública para adquisición de artículos de electricidad, $ 70.000.—, aproximadamente. Presentación propuestas: 23 de agosto, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.8|8-Nº L-5.117-v.22|8|49

Licitación pública para la adquisición de casillas desarmables, $ 30.000, aproximadamente. Presentación propuestas: 18 de agosto, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital.— Carlos A. Aguerre, Jefe División Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.4|8-Nº L-5.002-v.18|8|49

Ministerio de Industria y Comercio

Dirección General de Administración

La Dirección General de Administración, llama a Licitación Pública Nº 29, recaída en el Expediente Nº 146.675|48 para el día 18 de Agosto de 1949 a las 16.30 horas, para la adquisición de diez (10) camiones tipo "standard", de una capacidad máxima de tres toneladas cada uno, solicitados por la Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros de esta Dirección General, sita en Alsina 1418, 3er. piso, Capital, de 11,30 a 17,30 horas. — José Figuerola (h.). Director de Contabilidad a cargo interinamente de la Dirección General de Administración.

e.8|8-Nº L.-5.007-v.22|8|49

DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA
DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública número 1.303, para el día 9 de septiembre a las 10,00 horas para la instalación de cañerías de hierro fundido para la ejecución de la red de distribución de gas y colocación de instalaciones domiciliarias en el Partido de Quilmes.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7,30 a 13,30 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.13|8-Nº L-5.166-v.2|9|49

Llámase a Licitación Pública número 1.302, para el día 8 de octubre a las 10,00 horas para la instalación de planta compresora intermedia en General Conesa.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.13|8-Nº L-5.167-v.8|9|49

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indican a continuación para la adquisición de los siguiente materiales:

Agosto 25, a las 10 horas (Pliego Nº 1300). Torno y esmeriladora-agujereadora.

Agosto 25, a las 10.30 horas (Pliego Nº 1301). Elementos de medición eléctrica (milivoltímetros, amperímetros, grupos electrógenos, etc.).

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7.30 a 13.30 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.5|8-Nº L-5.029-v.19|8|49

DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública, para el día 7 de Setiembre de 1949, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. 244/49: a las 15 horas. Construcción de una cañería de agua circulación de 2 grupos turbogeneradores de 5.000 KW. cada uno con destino a la Divisional Santa Fe.

L. P. 245/49: a las 15.15 horas. Provisión de caños de acero negro con roscas y cuplas; acoplamientos con grifos de cierre y acoplamientos de enganche o correlativo.

L. P. 246/49: a las 15.30 horas. Cajas de conexiones bifilar, cajas de conexiones trifásicas y torpederos (embudo terminal).

L. P. 247/49: a las 15.45 horas. Interruptores automáticos para protección de motores de 4/6,5 Amp.

Consulta y retiro de pliegos, en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17.30 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.9|8-Nº L-5.118-v.23|8|49

Llámase a licitación pública para el día 22 de agosto de 1949, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. 234|49, a las 14,00 horas. — Montacarga para hormigonado, capacidad de elevación aproximado a 2.000 kgs. a 7 mts. de altura.

L. P. 235|49, a las 14,15 horas. — Fresadora universal monopolea, agujereadora rápida de precisión, tornos prismático monopolea, caja Worton, con sus accesorios correspondientes, amoledora sobrecolumna, taladro eléctrico y máquina agujereadora de banco.

L. P. 236|49, a las 14,30 horas. — Alambres en general y varilla de hierro para alambrado.

L. P. 237|49, a las 14,45 horas. — Saranda clasificadora de áridos, trituradora para piedras con boca de 400 a 250 mm. y máquina para lavar áridos.

L. P. 238|49, a las 15,00 horas. — Sierra circular para madera, sierra sin fin y máquina combinada para planear, ensamblar, hacer molduras y poner a grueso.

L. P. 239|49, a las 15,15 horas. — Ablandador a zeolita para regenerar con sal común, completo con tanque de acero, cañerías, válvulas, medidor de caudal, material filtrante etc.

L. P. 240|49, a las 15,30 horas. — Motobombas con motor a nafta, con sus accesorios correspondientes.

L. P. 241|49, a las 15,45 horas. — Equipos portátiles motobomba, bombas para pozos, tipo reloj a diafragma y para pozo aspirante-expelente con cámara de aire.

L. P. 242|49, a las 16,00 horas. — Alambres de cobre en general, cable de cobre electrolítico estañado, de cobre rojo duro, cordones flexibles, caños de hierro liviano con costura, etc.

L. P. 243|49, a las 16,15 horas. — Gelinita, cápsulas detonantes fulminantes, mecha explosiva doble, y alambre conductor para voladura eléctrica.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17,30 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.3|8-Nº L-4.964-v.16|8|49

Postérgase para el día 29 de agosto de 1949, a las 14,00 horas, la Licitación Pública Nº 357|48, que trata la adquisición de las instalaciones electromecánicas de la central hidroeléctrica y estación-transformadora, Río "Los Molinos" Nº 1 y 2 (Provincia de Córdoba) y cuya fecha de apertura había sido fijada en principio para el día 30 de julio de 1949, a las 14,00 horas.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17,30 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.3|8-Nº L-4.965-v.16|8|49

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a licitaciones públicas Nº 36: "Materiales eléctricos, motores, etc." apertura: 26 de agosto a las 16.00 horas; Nº 37: "Caños para agua", apertura: 26 de agosto a las 16.10 horas; Nº 38: "Bolsa, cama, lonas, mochillas, etc.", ap. 26 de agosto a las 16.20 hs.; y Nº 39: "100 toneladas de maíz p|alimentación de ganado", ap. 26 de agosto a las 16.30 horas. Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en Av. R. S. Peña Nº 1190. — El Director General.

e.6|8-Nº L-5.032-v.20|8|49.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Avda. R. S. Peña 777

Llámase a Licitación Pública número 2/49 para el día 22 de Septiembre de 1949 a las 10 horas para trabajos de refección en la Planta Junín. Pliegos de condiciones en República y Chaco (Junín, F. C. N. G. S. M.) o en Divisional Rosario. — Jefe Servicio Comercial.

e.10|8-Nº L-5.148-v.18|8|49

Licitaciones Públicas

22/8/49. Accesorios p/caños (8525) 16,50; Caños (8526) 17,10; 23/8/49. Caños de gres (8531) 16,50.

Jefe Servicio Comercial

e.8|8-Nº L-5.045-v.22|8|49

Licitaciones Públicas

16|8|49: Ropa (8.447), 16,30; 18|8|49: Mat. eléctrico (8.436), 13,50; ropa (8.448), 14,10; ladrillos comunes (8.440), 14,50; cortinas metálicas (8.441), 15,10; 19|8|49: Aceros (8.394), 16,10; pinturas (8.411), 15,50; 20|8|49: Aceite de colza (8.395), 9,50; acc. p|caños (8.397), 10,30; pinturas (8.412), 10,50); estufas (8.399), 11,10; almanaques (8.426), 11,30; 22|8|49: Formularios (8.406), 13,50; estopa (8.407), 14,30; piezas metálicas (8.408), 14,50; mat. limpieza (8.409), 15,30; fieltro de amianto (8.414), 15,50; 23|8|49: Affiches (8.419), 16,10; caños cemento (8.422), 16,30; 24|8|49: Hierros (8.400), 14,30; elementos control perforación (8.403), 15,10; caños de hormigón (8.405), 15,50; sanitarios (8.424), 16,10; 25|8|49: Chapas aluminio (8.417), 15,10; 26|8|49: Motores eléct. (8.410), 14,30; hierros (8.421), 15,10; chapas fibrocemento (8.423), 15,50; 27|8|49: Carpintería metálica (8.404), 9,50; material sanitario (8.427), 11,10; 29|8|49: Cadenas transmisión (8.401), 13,50; vidrios (8.418), 14,30; papelería (8.425), 15,10; rep. vehículos (8.428), 15,50; 31|8|49: Cojinetes (8.402), 15,50; 1º|9|49: Cojinetes (8.420), 13,50; 10|9|49: Cabo manila (8.396), 9,50; 21|9|49: Cojinetes (8.398), 13,50. — El Jefe Servicio Comercial.

e.3|8-Nº L-4.967-v.16|8|49

24|8|49: Caños de acero (8.443), 16,50; 1º|9|49: Hierros (8.430), 14,30. — El Jefe Servicio Comercial.

e.3|8-Nº L-4.969-v.23|8|49

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a licitación pública para el día 26 de Agosto de 1949, a las 12,15, para la provisión de sábanas, mantillas, pañales y saleas, al Instituto de Maternidad, Las Heras 2670, Cap. Fed. — Informes: División Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director de Administración.

e.11|8-Nº L.-5.165-v.25|8|49

Llámase a licitación pública para el día 24 de Agosto de 1949, a las 12 y 35, para la provisión de frutas y verduras al Hospital Vicente López y Planes, General Rodríguez, F.C.N.D.F.S., durante el cuatrimestre Septiembre-Diciembre de 1949. Informes: División Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director de Administración.

e.10|8-Nº L-5.152-v.24|8|49

Llámase a licitación pública para el día 24 de Agosto de 1949, a las 12 y 25, para la provisión de aves y huevos a los establecimientos situados en la Capital Federal, al Hospital Nacional de Alienadas "Anexo Lomas" (Témperley), F.C.N.G.R., al Hospital Vicente López y Planes (Gral. Rodríguez), F.C.N.D.F.S., y al Hogar Estela Matilde Otamendi (San Fernando), F.C.N.B.M., durante el cuatrimestre Septiembre-Diciembre de 1949. Informes: División Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director de Administración.

e.10|8-Nº L-5.153-v.24|8|49

Llámase a licitación pública para el día 24 de Agosto de 1949, a las 12.15, para la provisión de papas a los establecimientos dependientes de esta Dirección, durante el cuatrimestre Septiembre-Diciembre de 1949. Informes: División Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director de Administración.

e.10|8-Nº L-5.154-v.24|8|49

Llámase a licitación pública para el día 24 de Agosto de 1949, a las 12.30, para la provisión de verduras a los establecimientos dependientes de esta Dirección, situados en esta Capital Federal, durante el cuatrimestre Septiembre-Diciembre de 1949. Informes: División Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director de Administración.

e.10|8-Nº L-5.155-v.24|8|49

Llámase a licitación pública para el día 24 de Agosto de 1949, a las 12.20, para la provisión de frutas a los establecimientos dependientes de esta Dirección, situados en esta Capital, durante el cuatrimestre Septiembre-Diciembre de 1949. Informes· División Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director de Administración.

e.10|8-Nº L-5.156-v.24|8|49

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Expte. D. 8.470|49

Se llama a Licitación Pública Nº 53, hasta las 10 horas del día 20 de Agosto de 1949, para la provisión de material de papelería y útiles de oficina, con destino a los establecimientos educacionales de esta Comisión Nacional.

Apertura de propuestas, en la Dirección General de Administración, (División Compras), calle Alsina 531, Capital Federal, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto.

Pliego de condiciones en informes, en la citada división, de 11.15 a 17.45 horas, excepto los sábados, que será de 8.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1949. — Carlos A. Bengolea, División Compras, Jefe.

e.26|7.-Nº L. 4.720-v.20|8|49.

Se llama a Licitación Pública Nº 52, hasta las 14 horas del día 5 de septiembre de 1949, para la provisión de: herramientas para carpintería (escuadras, gramiles, compases, garlopas, garlopines, cepillos, machimbres, serruchos largos, guillames, formones, escoplos, gubias, tenazas, maderas, destornilladores, mechas, etc. etc.), herramientas para herrería: (martillos, mazas, tenazas, tranchas, estampas media caña, soldadores, etc. etc.); herramientas de ajuste: martillos bolita, cortahierros, buriles, reglas milimetradas, arcos de sierra, etc. etc.); herramientas varias: juego de tres machos, dados, manijas portadados, tarrajas, mechas helicoidales, etc. etc.) morsas, tornitos de mano, niveles de hierro, anteojos para esmerilar, etc. etc., con destino a los establecimientos educacionales de esta Comisión Nacional. Apertura de propuestas, en la Dirección General de Administración (División Compras), calle Alsina 531, Capital Federal, en presencia del Señor Delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto. Pliegos de condiciones e informes en la citada División, de 11,15 a 17,45 horas, excepto los Sábados que será de 8,30 a 13 horas. T. del E. 33-9522; Expediente D. 5.850|949.

Buenos Aires, 18 de julio de 1949. — Carlos A. Bengolea, División Compras, Jefe.

e.22/7-Nº L. 4.645 - v.16/8/49.

Ministerio de Transportes

DIRECCION NACIONAL
DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 3|49 (Expte. Nº 16.155|49), hasta las 15 horas del día 18 de Agosto del actual, para la provisión de muebles de escritorio para despachos y sala de actos. Apertura de propuestas, en la Dirección Nacional de Administración "Departamento Abastecedor", calle Bernardo de Irigoyen 330, piso 4º, en presencia del señor delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto. Pliego de condiciones y especificaciones en la misma Dirección. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1949. — Leandro N. Alem, Coronel de Int. (R), Director Nacional de Administración.

e.3|8-Nº L-4.970-v.18|8|49

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales que se detallan a continuación, cuyas aperturas se realizarán a las horas y días indicados, en la oficina de licitaciones Av. Maipú 4, Capital, donde podrán ser consultados y retirados los pliegos, previo pago del valor asignado, todos los días hábiles de 12 a 16 horas; sábados de 9 a 11 horas:

1º septiembre 1949 — 14.30 hs. — Acero dulce en barras. OC.3|49 A.7

1º Septiembre 1949 — 15.00 hs. — Puertas y ventanas de madera. OC. 38|48 Ax.26.

7 Septiembre 1949 — 14.30 hs. — Cadenas auxiliares para vagones. OC. 60|49 Ax. 2.

22 Septiembre 1949 — 14.30 hs. — Zorras a motor y autos-vía. OC. 54|48 Ax. 38.

7 Octubre de 1949 — 14.30 hs. — Paragolpes automáticos. OC. 60|49 Ax. 1. — La Gerencia.

e.10|8-Nº-L 5.144-v.31|8|49.

Ministerio de Educación

CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION
Expediente Nº 4.046|1949

Llámase a licitación pública para las 15 del 24 de agosto de 1949, con el objeto de contratar la adquisición de anteojos con destino a los alumnos de la Capital, Provincias y Territorios. Datos: División Compras, Charcas 1690, Capital. — El Secretario General.

e.9|8.-Nº L-5.053.-v.23|8|49

INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR
BAHIA BLANCA

Llámase a licitación pública para adquirir máquinas para ensayo de materiales, aparatos de electrotecnia, material pedagógico de topografía y laboratorios de física y química, por un valor aproximado de $ 400.000,00 m|n. Presentación y apertura de propuestas, día 13 de Setiembre, 12 horas, calle Rondeau 29, Bahía Blanca. — Detalles y pliego de condiciones solicitarlos al instituto, dirección indicada. — Bahía Blanca, Agosto 2 de 1949. — Miguel López Francés, Rector.

e.11|8-Nº L.-5.159-v.25|8|49

Llámase a licitación pública para adquirir drogas laboratorio químico, por valor aproximado $ 50.000.— Presentación y apertura propuestas, día 25 de agosto, 12 horas, calle Rondeau 29 - Bahía Blanca. Detalles y pliego condiciones, solicitarlos al Instituto, dirección indicada. Bahía Blanca, Julio 23 de 1949. — Miguel López Francés, Rector.

e.8|8-Nº L-5.033-v.22|8|49.

DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION
DIVISION SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 75

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 4|8|49, para resolver con destino a: Instituto Nacional de Niñas Sordomudas, la adquisición de: Prendas de Vestir.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 8,30 a 13).

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 18 de agosto de 1949, a las 16 horas, en la División Suministros del Ministerio de Educación, en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. Buenos Aires, julio 27 de 1949. — Atilio M. Baragiola, Director General de Administración.

e.4|8.-Nº L-4.950.-v.18|8|49

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 41.916|49

Llámase a Licitación Pública Nº 95 para el día 24 de Agosto de 1949, a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos generales destinados al Instituto Nacional de Enfermedades Alérgicas, calle Libertad Nº 1216, Capital Federal, para el aprovisionamiento del año 1950.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal.

Para pliegos, nóminas de efectos e informes dirigirse al citado establecimiento o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11.30 a 17.30 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1949. — El Director General de Administración.

e.9|8-Nº L-5.023-v-23|8|49.

DIRECCION DE HOSPITALES
Expediente Nº 37.474|49

Llámase a Licitación Pública Nº 94, para el día 29 de Agosto de 1949, a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo destinados al Hospital Regional de Misiones (Posadas), durante el año 1950. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliegos de bases y condiciones e informes dirigirse al hospital citado, o a la antedicha sección, todos los días hábles de 11,30 a 17,30 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Agosto 13 de 1949. — El Director General de Administración.

e.13|8-Nº L.-5.104-v.26|8|49

Expediente Nº 43.066/49

Llámase a licitación pública número 98, para el día 26 de Agosto de 1949, a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo destinados al Hospital Local "Francisco de Viedma" en Viedma (Río Negro), durante el año 1950. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones, dirigirse al Hospital citado o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11,30 a 17,30 horas, sábados de 9 a 12.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1949. — El Director General de Administración.

e.11|8-Nº L-5.089-v.25|8|19

Expediente Nº 47.719|49

Llámase a Licitación Pública Nº 91, para el día 18 de Agosto de 1949 a las 15 horas, para contratar la adquisición de artículos generales destinados al Hospital Local de Puerto Iguazú (Misiones) durante el año 1949. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse al Hospital Local, Hospital Regional de Misiones, en Posadas, o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11.30 a 17.30 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Agosto 3 de 1949. — El Director General de Administración.

e.3|8-Nº L-4.924-v.16|8|49

Llámase a licitación pública Nº 79, para el día 18 de agosto próximo, a las 14 horas, para adquirir artículos generales de uso y consumo. destinados al Instituto Bacteriológico "Malbrán". durante el año 1950. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse al citado Instituto, Avda. Vélez Sársfield 563, Capital, o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11.30 a 17.30 horas, sábados de 9 a 12 horas. Expediente 40.049|49. — Buenos Aires, julio 28 de 1949. — El Director General de Administración.

e.28|7-Nº L-4.696-v.16|8|49.

DIRECCION DE HOSPITALES
PSIQUIATRICOS
Expediente Nº 58.650/49

Llámase a Licitación Pública Nº 97, para el día 26 de Agosto de 1949, a las 14 horas, para contratar la adquisición de ropa, uniformes y equipos y alimentos, destinados a la Colonia Hospital Psiquiátrico en Oliva (Córdoba), durante el año 1949. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819. Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la citada Colonia, o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11,30 a 17,30 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Agosto 11 de 1949. — El Director General de Administración.

e.11|8-Nº L-5.090-v.25|8|49

Expediente Nº 50.062|49

Llámase a Licitación Pública Nº 96 (segundo llamado), para el día 22 de agosto de 1949, a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo destinados al Hospicio de las Mercedes, calle Vieytes Nº 307. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos, nóminas de efectos e informes dirigirse al citado establecimiento o a la antedicha sección, todos los días hábiles de 11,30 a 17,30 horas, sábados de 9 a 12 horas. Buenos Aires, agosto 10 de 1949. — El Director General de Administración.

e.10|8.-Nº L-5.087.-v.18|8|49

CENTRO DE INVESTIGACIONES TISIOLOGICAS
Ley 12.098
HOSPITAL TORNU

Llámase a licitación pública para el día 27 de Agosto a las 10 y 30 horas: 1 (una) máquina para planchado de ropa lisa; 1 (un) secador seccional y 2 (dos) carros para transporte de ropa. Pliego de condiciones e informes en el Centro de Investigaciones Tisiológicas, Hospital Tornú, de 7 a 12 y 30 horas.

e.13|8-Nº L-5.240-v.26|8|49

Llámase a Licitación Pública número 118 para el día 26 de Agosto de 1949, a las 15 horas, para contratar la adquisición de papeles para historias clínicas, sobres y planillas de Registros. destinados a los Establecimientos Asistenciales dependientes de este Ministerio. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliégos, nóminas de efectos e informes dirigirse a la antedicha sección todos los días hábiles de 11.30 a 17.30 horas, sábados de 9 a 12 horas. Expediente Nº 74.841|48.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1949. — El Director General de Administración.

e.13|8-Nº L-5.241-v.28|8|49

DIRECCION DE MEDICINA PREVENTIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 90, para el día 22 de agosto de 1949, a las 14 horas, para contratar la adquisición de parches Vollmer, algodón, impresos etc., destinados al Instituto Central de Medicina Preventiva, calle Paseo Colón 367, Capital Federal para el año 1949. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse al Instituto citado, o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11,30 a 17,30 horas, sábados de 9 a 12 horas. Expediente número 55.230|49. -- 1º de agosto de 1949. — El Director General de Administración.

e.1º|8-Nº L-4.889-v.20|8|49

DIRECCION DE TUBERCULOSIS
Expte. Nº 51.706|49.

Llámase a Licitación Pública Nº 93, para el día 31 de Agosto de 1949, a las 14 horas, para contratar la adquisición de racionamiento y alimentos, destinados al Centro Curativo Antituberculoso en Punilla, (Córdoba), durante el año 1950.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal.

Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse al citado Centro, o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11.30 a 17.30 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Agosto 9 de 1949. — El Director General de Administración.

e.9|8-Nº L-5.024-v-29|8|49.

Llámase a licitación pública Nº 106 a realizarse el día 24 de agosto próximo, a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de drogas, específicos y alcaloides, destinados al Hospital Nacional Central sito en la calle Pozos 2133, Capital. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819 Capital. Para pliegos de Bases y Condiciones e informes, dirigirse al citado Hospital o a la antedicha Sección todos los días hábiles de 11.30 a 17.30 horas. sábados de 9 a 12 horas. Expediente Nº 1285/49. Buenos Aires, 9 de agosto de 1949. — El Director General de Administración.

e.9/8-NºL.5.046-v.23/8/49.

Llámase a Licitación Pública Nº 89, para el día 19 de agosto de 1949, a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de racionamiento y alimentos, destinados al Hospital Nacional Central, calle Pozos 2133 —Capital— durante el año 1950. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse al Hospital citado, o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11,30 a 17,30 horas, sábados de 9 a 12. — Expediente Nº 53.358|49. — Julio 29 de de 1949. — El Director General de Administración.

e.29|7-Nº L-4.719-v.18|8|49

DIRECCION DE DERMATOLOGIA

Llámase a Licitación Pública Nº 87, para el día 19 de Agosto de 1949, a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo destinados al Instituto Nacional Baldomero Sommer, General Rodríguez (Provincia de Buenos Aires), durante el año 1950. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes dirigirse al citado Instituto, o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11.30 a 17.30 horas, sábados de 9 a 12 horas. Expediente 43.035|49. — 29 de Julio de 1949. — El Director General de Administración.

e.29|7-Nº L. 4.750-v.18|8|49.

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Expediente 2.039 D.C.|47.

Llámase a licitación primera pública, que tendrá lugar el día 26 de Agosto de 1949, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Goya (Dto. 13º), y de ésta a Reconquista (Dto. 5). Por el pliego de condiciones y demás datos ,ocurrir a la Cabecera del Distrito 13º (Corrientes), o a la Secretaría General (Licitaciones), Correo Central (Buenos Aires). — Secretario General.

e.13|8-Nº L.-5.102-v.26|8|49

Expediente 5.801 D.C.|47.

Llámase a licitación primera pública, que tendrá lugar el día 26 de Agosto de 1949, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Apóstoles" y "San Javier" (Dto. 14º). — Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14º (Posadas) o a la Secretaría General (Licitaciones) (SG) - Correo Central (Bs. As.). — Marco Aurelio Andrada, Secretario General.

e.13|8-Nº L.-5.103-v.26|8|49

Expediente 8.955 S.G.|49.

Llámase a licitación 1ra. pública, que tendrá lugar el día 26 de Agosto de 1949, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en Tandil (Dto. 2º). — Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2º (La Plata) o a la Secretaría General (Lic.) - Correo Central (Bs. As.). — Marco Aurelio Andrada, Secretario General.

e.13|8-Nº L.-5.105-v.26|8|49

Expediente 1.422 D.C.|47.

Llámase a licitación primera pública, que tendrá lugar el día 26 de Agosto de 1949, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en "Mercedes" (Dto. 3º). — Por el pliego de condicio-

nes y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3º (Mercedes) o a la Secretaría General (Lic.) - Correo Central (Bs. As.). — Marco Aurelio Andrada, Secretario General

e.13|8-Nº L.-5.106-v.26|8|49

Licitación Pública Nº 578

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para la adquisición de "Vestuario para personal uniformado del servicio de vigilancia".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 19 de agosto de 1949, a las 16.40 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio Central de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones, 6º piso (Mesa de Entradas), local Nº 643, todos los días hábiles de 11.00 a 17.30 y sábados de 8.00 a 12.30 horas. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1949. —Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.11|8-Nº L-5.025-v.19|8|49.

Licitación Pública Nº 583

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la adquisición de ''calzado para personal uniformado'', (año 1950).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 5 de Septiembre de 1949, a las 16 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio Central de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones, 6º piso, (Mesa de Entradas), local Nº 643, todos los días hábiles de 11.00 a 17.30 y sábados de 8.00 a 12.30 horas.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1949. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.9|8-Nº L-5.141-v-27|8|49.
e.5|9-Nº L-5.141-v-5|9|49.

Licitación Pública Nº 573

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de ''Formularios e impresos varios''.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 19 de Agosto de 1949, a las 16 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio Central de Correos y Telecomunicaciones.

Por pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones, 6º piso (Mesa de Entradas), local Nº 643, todos los días hábiles de 11 a 17.30 horas y sábados de 8 a 12.30.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1949. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.5|8-Nº L-4.996-v.19|8|49

Licitación Pública Nº 577

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de ''materiales eléctricos para renovación de instalaciones''.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 19 de Agosto de 1949, a las 16.20 horas, en el local número 639, 6º piso del Palacio Central de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones, 6º piso, (Mesa de Entradas), local Nº 643, todos los días hábiles de 11 a 17.30 y sábados de 8 a 12.30 horas.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1949. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.5|8-Nº L-4.997-v.19|8|49

Licitación Pública Nº 579

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de ''Materiales y elementos para el servicio oficial de radiodifusión''.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 19 de Agosto de 1949, a las 17 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio Central de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones, 6º piso (Mesa de Entradas), local Nº 643, todos los días hábiles de 11 a 17.30 y sábados de 8 a 12.30 horas.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1949. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.5|8-Nº L-4.998-v.19|8|49

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 37-P/49

Nº 37-P/49 — Día 26-8-49, a las 8,30 horas, por provisión de herramientas y accesorios para talleres mecánicos.

Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas, en Oficina de Compras, Defensa 143, Piso 11º.

e.11|8-Nº L-5.093-v.19|8|49

Licitaciones Públicas Nros. 42-P-49 y 46-P-49

Nº 42-P-49, día 19|8|49, a las 8,30 horas: Por provisión de artículos de librería, cintas para máquinas y papel carbónico.

Nº 46-P-49, día 18|8|49, a las 8,30 horas: Por provisión de papel ferro-prusiato, y polvo revelador.

Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas, en Oficina de Compras, Defensa 143, piso 11º.

e.3|8-Nº L-4.972-v.16|8|49

CORPORACION DE TRANSPORTES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

(En Liquidación)

Licitación Pública Nº 22.668|49

Llámase a licitación pública, a contar desde la fecha, para la adquisición de: aceites y grasas lubricantes, flúido para turbinas y aceite lava motor, sujeta a las bases para licitación pública, que estarán a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras, Bmé. Mitre 3342, donde podrán consultar copia de dicha documentación u obtenerla abonando la suma de 10 pesos por cada ejemplar. El plazo para la presentación de propuestas se considerará vencido el 2 de Setiembre de 1949, a las 15 horas. Buenos Aires, Agosto 4 de 1949. — Alfredo S. Narizzano, Jefe de Suministros.

e.11|8-Nº L.-21.495-v.25|8|49

Licitación Pública Nº 22.747|49

Llámase licitación pública, a contar desde la fecha, para la adquisición de: repuestos varios para inyector motor ómnibus Mack C. 41, sujeta a las bases para licitación pública, que estarán a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras, Bmé. Mitre 3342, donde podrán consultar copia de dicha documentación u obtenerla abonando la suma de 10 pesos por cada ejemplar. El plazo para la presentación de propuestas se considerará vencido el 2 de Setiembre de 1949, a las 15 horas. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1949. — Alfredo S. Narizzano, Jefe de Suministros.

e.11|8-Nº L.-21.496-v.19|8|49

Ministerio de Hacienda

EDICTOS DEL DIA

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Se hace saber a GABINO ESCURRA y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expte. 421.523-1949, caratulado ''Femenia, Antonio c|Gabino Escurra-Introducción clandestina'', que con fecha 15 de Julio del corriente año ha recaído en el mismo el siguiente proveído: Dése vista de lo actuado a la firma Gabino Escurra por el lapso de cinco días perentorios en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le declarará rebelde (Art. 47 del citado texto legal), debiendo comparecer acompañado de su señor padre, tutor o encargado por ser menor de edad. — Firmado: Fernando González, Jefe de Despacho de la Oficina de Asesoría y Suministros.

Administración de la Aduana de la Capital, Julio 27 de 1949.

e.16|8-Nº 5.204-v.16|8|49.

Se hace saber a Don ANTONIO MILLANS y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expte. 415.275|949, caratulado ''Bracamonte, Luis c|Antonio Millans-Introducción clandestina'', que con fecha 5 de Julio del corriente año ha recaído en el mismo el siguiente proveído: Dése vista de lo actuado a la firma Antonio Millans por el lapso de cinco días perentorios, en los términos del art. 56 de la Ley 12.964, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le declarará rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Firmado: Eduardo M. A. Martínez, 2º Jefe de la Oficina de Asesoría y Sumarios.

Administración de la Aduana de la Capital, Julio 27 de 1949.

e.16|8-Nº 5.205-v.16|8|49.

Se hace saber a ITALO MORANDO y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expte. 420.943|949, caratulado ''Cataldo, Eduardo y otro c|Italio Morando-Introducción clandestina'', que con fecha 5 de Julio del corriente año ha recaído en el mismo el siguiente proveído: Dése vista de lo actuado a la firma Italo Morando por el lapso de cinco días perentorios, en los términos del art. 56 de la Ley 12.964, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le declarará rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Firmado: Mario Antonio Couto, Asesor Jefe de la Oficina de Sumarios.

Administración de la Aduana de la Capital, Julio 27 de 1949.

16|8-Nº 5.206-v.16|8|49.

Se hace saber a JAN LESUIAN, KLARONSKI ANTONI y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expte. Nº 414.794|49, caratulado ''Manlio, Crisci c|Jan Lesnian- Introducción clandestina'', que con fecha 13 de Julio del corriente año ha recaído en el mismo la siguiente resolución: 1º) Imponer a D. Jan Lesnian, una multa igual al 50 % cincuenta por ciento del valor de la mercadería de su pertenencia, sin perjuicio de la exigencia de los derechos que al Fisco corresponda. — 2º) Imponer a D. Klaronski Antoni, una multa igual al valor de la mercadería de su propiedad, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda, y exigir la reposición de las fojas causadas a ambos. Multa, derechos y sellados que deberán deducirse del producido del remate de dichas mercaderías, cuyos abandonos se aceptan en los términos del art. 116 de la Ley 12.964. — El importe de las multas impuestas deberán ingresar a Rentas Generales. A efectos del art. 130 de la Ley 12.964, reconocer como denunciante y aprehensor a don Manlio Crisci, acreditándosele el 100 % de las sanciones impuestas en tal carácter. Hágase saber, etc. — Firmado: Francisco José Maldonado Moreno, Administrador (Interino) de la Aduana de la Capital.

Administración de la Aduana de la Capital, Julio 26 de 1949.

e.16|8-Nº 5.207-v.16|8|49.

Se llama cita y empiaza a RAMON BARCOS, ex colono de Campo Molles, Distrito Saira, Provincia de Córdoba, para que dentro del perentorio término de cinco días contados desde la publicación de este edicto, comparezca ante la Aduana de Rosario a prestar declaración en el sumario 138 - D - 1943 que se le sigue por infracción al Art. 74 de la Ley de Aduana t. o. (Uso indebido de barreras para combatir langosta), bajo apercibimiento de rebeldía.

Administración de la Aduana de Rosario, Julio 25 de 1949.

e.16|8-Nº 5.208-v.16|8|49.

Se hace saber a Don ELADIO MARTIN y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expte. 420.656|49, caratulado ''Flores Aurelio c|Eladio Martín-Introducción clandestina'', que con fecha 30 de Junio ppdo. ha recaído en el mismo el siguiente proveído: Dése vista de lo actuado a la firma Eladio Martín por el lapso de cinco días perentorios, en los términos del art. 56 de la Ley 12.964, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le declarará rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Firmado: Fernando González, Jefe de Despacho de la Oficina de Asesoría y Sumarios de la Aduana de la Capital.

Administración de la Aduana de la Capital, Julio 26 de 1949.

e.16|8-Nº 5.209-v.16|8|49.

Se hace saber a ELVIRA FIRETTI y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expte. 427.402|948, caratulado ''Llorente, Luis F. c|Firetti, Elvira-Embarque sin permiso'', que con fecha 8 de Junio ppdo. ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Imponer a Elvira Firetti una multa igual al 10 % diez por ciento del valor de la mercadería de que se trata, adjudicable a Rentas Generales. A los efectos del Art. 130 de la Ley 12.964, téngase por denunciante y aprehensor a don Luis F. Llorente, a quien se le acreditará el 100 % de los beneficios emergentes. Hágase saber, y si dentro del tercero día no comparece la interesada a cancelar estos autos, téngase por tácitamente abandonada la mercadería, etc. — Firmado: Francisco José Maldonado Moreno, Administrador (Interino) de la Aduana de la Capital.

Administración de la Aduana de la Capital, Julio 27 de 1949.

e.16|8-Nº 5.210-v.16|8|49.

Se hace saber a PAUL FREDERICK MEIRING BUCHHOLTZ, ARTHUR WOOD, MATHYS MEYER, SANTIAGO ALFREDO RAMIREZ, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente 418.574-1948, caratulado ''Vives, Ricardo c|Paúl Frederick Mering Buchholtz Introducción clandestina'', que con fecha 11 de Julio del corriente año ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Sobreseer a los Sres. Paúl Frederick Buchholtz, Arthur Wood, Mathys Meyer, con reposición de las fojas causadas. — Sobreseer en cuanto a Santiago Alfredo Ramírez. Hágase saber, repóngase el sellado correspondiente, etc. — Firmado: Francisco José Maldonado Moreno, Administrador (Interino) de la Aduana de la Capital.

Administración de la Aduana de la Capital, Julio 27 de 1949.

e.16|8-Nº 5.211-v.16|8|49.

Se hace saber a SUNDIUS PER UIT, VEIKKA MAATTOLA y todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expte. 437.095/948, caratulado ''Fortuny, José c/Sundius Per Uit y Veikka Maattola - Embarque sin permiso'', que con fecha 14 de Julio del corriente año ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Imponer a Sundius Per Uit y Veikka Maattola, una multa igual al 20 %, veinte por ciento del valor de las mercaderías de sus respectivas pertenencias, adjudicable a Rentas Generales. A los efectos del artículo 130 de la Ley 12.964, téngase por denunciante y aprehensor a don José Fortuny, a quien se le acreditará el 100 % de los beneficios emergentes. Hágase saber, y si dentro del tercero día no comparecen los interesados a cancelar estos autos, dése por tácitamente abandonada la mercadería, etc. Firmado: Francisco José Maldonado Moreno, Administrador (Interino) de la Aduana de la Capital.

Administración de la Aduana de la Capital, Julio 27 de 1949.

e.16|8-Nº 5.212 s|p.p.-v.16|8|49

Se hace saber a JOSE ESTEVEZ y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expte. 437.156/948, caratulado ''Fortuny, José A. c/José Estevez - Introducción clandestina'', que con fecha 13 de Julio del corriente año ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Imponer una multa igual al 50 % del valor de la mercadería en infracción, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda y la reposición de las fojas causadas, debiendo el importe de tal penalidad ingresar a Rentas Generales (Art. 129 de la Ley 12.964). Reconocer como denunciante y aprehensor a don José A. J. Fortuny, adjudicándosele el 100 % a su favor en tal carácter a los fines del art. 130 de la Ley 12.964. Hágase saber y si dentro del tercero día de notificado el interesado, no comparece a cancelar estos autos, téngase por tácitamente abandonada la mercadería, etc. Firmado: Francisco José Maldonado Moreno, Administrador (Interino) de la Aduana de la Capital.

Administración de la Aduana de la Capital, Julio 27 de 1949.

e.16|8-Nº 5.213 s|p.p.-v.16|8|49

Se hace saber a RAFAELE DI DONNO, COSTANZO FERRARO y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expte. 437.094/948, caratulado ''Arias, Juan B. c/Rafaele Di Donno y Costanzo Ferraro-Embarque sin permiso'', que con fecha 11 de Julio del corriente año ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Imponer a Rafaele Di Donno y Costanzo Ferraro, una multa igual al (20 %), veinte por ciento del valor de exportación de las mercaderías de sus respectivas pertenencias, adjudicable a Rentas Generales. A los efectos del art. 130 de la Ley 12.964, téngase por denunciante y aprehensor a don Juan B. Arias, a quien se le acreditará el 100 % de los beneficios emergentes. Hágase saber, y si dentro del tercero día de notificados no comparecen los interesados a cancelar estos autos, téngase por tácitamente abandonada la mercadería, etc. Firmado: Francisco José Maldonado Moreno, Administrador (Interino) de la Aduana de la Capital.

Administración de la Aduana de la Capital, Julio 27/949.
e.16|8-Nº 5.214 s|p.p.-v.16|8|49

Se hace saber a GEORGE LESLIE STUBBS y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expte. 434.123-1948, caratulado "Núñez, Adrián José c/George Leslie Stubbs - Introducción clandestina", que con fecha 30 de Mayo ppdo., ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Imponer una multa igual al 50 % del valor de la mercadería en infracción, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda y la reposición de las fojas causadas, debiendo su importe de tal penalidad ingresar a Rentas Generales en los términos del Art. 129 de la Ley 12.964. Reconocer como denunciante y aprehensor a don Adrián José Núñez, acreditándosele el 100 % a su favor en tal carácter, a los fines del art. 130 de la Ley 12.964. Hágase saber y si dentro del tercero día de notificado el interesado, no comparece a cancelar estos autos, téngase por tácitamente abandonada la mercadería, etc. Firmado: Francisco José Maldonado Moreno, Administrador (Interino) de la Aduana de la Capital.
Administración de la Aduana de la Capital, Julio 26 de 1949.
e.16|8-Nº 5.215 s|p.p.-v.16|8|49

Se hace saber a CATELLO MENNELLA, ONORATO SABETELLI, CIRO ROMANO y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expte. Nº 426.712/948, caratulado "Tripel, José c/Catello Mennella - Introducción clandestina", que con fecha 30 de Mayo ppdo., ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Imponer a Catello Mennella, Onorato Sabatelli y Ciro Romano, el pago de una multa igual al 10 %, diez por ciento por cada una de las mercaderías que le pertenecen. El importe de la sanción impuesta deberá ingresar a Rentas Generales conforme lo dispuesto en el Art. 129 de la Ley 12.964. A los efectos del Art. 130 de la Ley 12.964, se deja expresa constancia que debe considerarse denunciante y aprehensor a don José Tripel. Hágase saber, repóngase el sellado, etc. Firmado: Francisco José Maldonado Moreno, Administrador (Interino) de la Aduana de la Capital.
Administración de la Aduana de la Capital, Julio 26 de 1949.
e.16|8-Nº 5.216 s|p.p.-v.16|8|49

Se hace saber a GEROLAMO FASCE y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expte. 427.390/948, caratulado "Barrionuevo, Héctor c/Gerolamo Fasce - Introducción clandestina", que con fecha 11 de Junio ppdo., ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Imponer una multa igual al 50 % del valor de la mercadería en infracción, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda y la reposición de las fojas causadas, debiendo el importe de tal penalidad ingresar a Rentas Generales en los términos del art. 129 de la Ley 12.964. Reconocer como denunciante y aprehensor a don Héctor Barrionuevo, adjudicándosele el 100 % a su favor en tal carácter, a los fines del art. 130 de la Ley 12.964. Hágase saber y si dentro del tercero día de notificado el interesado, no comparece a cancelar estos autos, téngase por tácitamente abandonada la mercadería, etc. Firmado: Francisco José Maldonado Moreno, Administrador (Interino) de la Aduana de la Capital.
Administración de la Aduana de la Capital, Julio 26 de 1949.
e.16|8-Nº 5.217 s|p.p.-v.16|8|49

Se hace saber a LUIZ LEONARDO MARTINS y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expte. 420.776/948, caratulado "Cabrera, Marcelino c/Luiz Leonardo Martins - Embarque sin permiso", que con fecha 19 de Mayo ppdo., ha recaído en el mismo el siguiente fallo: Imponer a Luiz Leonardo Martins, el pago de una multa igual al (20 %), veinte por ciento del valor de la mercadería denunciada. El importe de la pena impuesta deberá ingresar a Rentas Generales, conforme a lo dispuesto en el art. 129 de la Ley 12.964. A los efectos del art. 130 de la Ley 12.964, deberá considerarse con carjcter de denunciante y aprehensor a don Marcelino Cabrera. Hágase saber, repóngase el sellado, etc. Fdo.: Francisco José Maldonado Moreno, Administrador (interino) de la Aduana de la Capital.

Administración de la Aduana de la Capital, Julio 26 de 1949.
e.16|8-Nº 5.218 s|p.p.-v.16|8|49

Se hace saber a PIETRO FERMINO y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expte. 425.810/948, caratulado "Pietro Fermino -Introducción clandestina", que con fecha 17 de Mayo ppdo., ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Imponer una multa igual al valor de la mercadería en infracción, sin perjuicio de los derechos que al Fisco correspondan y la reposición de las fojas causadas. El importe de la multa impuesta deberá ingresar a Rentas Generales. Hágase saber y si dentro del tercero día de notificado el interesado no comparece a cancelar estos autos, téngase por tácitamente abandonada la mercadería, etc. Firmado: Francisco José Maldonado Moreno, Administrador (Interino) de la Aduana de la Capital.
Administración de la Aduana de la Capital, Julio 26 de 1949.
e.16|8-Nº 5.219 s|p.p.-v.16|8|49

Se hace saber a D. ALFONSO LONGOBARDO y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expte. 27-M-948, caratulado "Montes, Rodolfo M. c/Alfonso Longobardo-Embarque sin permiso", que con fecha 17 de Febrero ppdo., ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Sobreseer, con cargo de reposición de sellos por haber dado lugar a la formación del presente sumario. Hágase saber y habiéndose procedido a la destrucción de la mercadería, tómese nota, etc. Firmado: Francisco José Maldonado Moreno, Administrador (Interino) de la Aduana de la Capital.
Administración de la Aduana de la Capital, Julio 26 de 1949.
e.16|8-Nº 5.220 s|p.p.-v.16|8|49

Se hace saber a Don ANGELO ARRIGHINI, RENATO RAMACCIOTTI, FILIPPDO IARLORI y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expte. número 412.223|948, caratulado "Fortuny, José Antonio c|Angelo Arrighini - Embarque sin permiso", que con fecha 10 de Junio ppdo., ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Sobreseer, con cargo de reposición de sellos. Hágase saber, tome nota Depósito de Secuestros el que con las formalidades de práctica deberá proceder a la destrucción de la mercadería, teniendo en cuenta el estado de descomposición en que se encuentra, etc. — Firmado: Francisco José Maldonado Moreno, Administrador (Interino) de la Aduana de la Capital.
Administración de la Aduana de la Capital, Julio 26 de 1949.
e.16|8-Nº 5.221 s|p.p.-v.16|8|49

Se hace saber a LUDWID MAXIMILIANO MILTON y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expte. Nº 419.580|1948, caratulado Luján, Luis Alberto c|Ludwid Maximiliano Milton - Introducción clandestina", que con fecha 30 de Junio ppdo., ha recaído en el mismo el siguiente proveído: Cítese al interesado para dentro del tercero día, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería. — Firmado: Fernando González, Jefe de Despacho de la Oficina de Asesoría y Sumarios de la Administración de la Aduana de la Capital.
Administración de la Aduana de la Capital, Julio 26 de 1949.
e.16|8-Nº 5.222 s|p.p.-v.16|8|49.

Se hace saber a Don AMADEO GAUTO y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expte. 415.249|49, caratulado "Feminia, Antonio c|Amadeo Gauto, Introducción clandestina", que con fecha 15 de Julio del corriente año ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Imponer a la documentante el pago de una multa igual al 50 o|o (cincuenta por ciento) del valor de la mercadería en infracción, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. El importe de la pena impuesta deberá ingresar a Rentas Generales conforme lo determina el Art. 129 de la Ley 12.964, aceptándose el abandono ofrecido. Reconocer como denunciante-aprehensor a don Antonio Feminia acreditándosele un 100 o|o a su favor, en tal carácter, a los fines del art. 130 de la Ley 12.964. Hágase saber, etc. — Firmado: Francisco José Maldonado Moreno, Administrador (Interino) de la Aduana de la Capital.
Administración de la Aduana de la Capital, Julio 27 de 1949.
e.16|8-Nº 5.223 s|p.p.-v.16|8|49.

Se hace saber a PIO SANCHEZ GARCIA y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expte. 400.645|949, caratulado "Guzmán, José y otro c|Pío Sánchez García - Introducción clandestina", que con fecha 13 de Julio del corriente año ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Imponer una multa igual al 50 o|o del valor de la mercadería en infracción, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda y la reposición de las fojas causadas, debiendo el importe de tal penalidad ingresar a Rentas Generales (Art. 129 de la Ley 12.964). Reconocer como denunciantes y aprehensores a Don José Guzmán y Don Manuel Giménez, adjudicándoseles el 100 o|o a su favor en tal carácter, a los fines del art. 130 de la Ley 12.964. Hágase saber y si dentro del tercero día de notificado el interesado no comparece a cancelar estos autos, téngase por tácitamente abandonada la mercadería, etc. — Firmado: Francisco José Maldonado Moreno, Administrador (Interino) de la Aduana de la Capital.
Administración de la Aduana de la Capital, Julio 27 de 1949.
e.16|8-Nº 5.224 s|p.p.-v.16|8|49

Ministerio de Justicia

JUZGADO DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Núm. 6

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.
Buenos Aires, 6 de Agosto de 1949. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.16|8-Nº 5.253 s|p.p.-v.21|9|49.

EDICTOS ANTERIORES

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE LA CAPITAL
Dirección de Alcaidía
Oficina de Contabilidad

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Maldonado Moreno, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 420.844|48, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Planilla de Rezagos Nº 760|48
Legajo de Rezagos Nº 420.844|48
Vapor: Lancero; paquete: 9.113; fecha de entrada al puerto: agosto 8|47; marca: A J B; número: 2.203; envase: cajón; cantidad: 1.
El Jefe.
e.10|8-Nº 5.061 s|p.p.-v.18|8|49

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Maldonado Moreno, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 424.602|49, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Planilla de Rezagos Nº 11.860
Legajo de Rezagos Nº 424.602|49
Vapor: Alhena; paquete: 12.541; fecha de entrada al puerto: 2|10|48; marca: M S; número: 1; envase: cajón; cantidad: 1.
El Jefe.
e.10|8-Nº 5.062 s|p.p.-v.31|8|49

Planila de Rezagos Nros. 12.348-12.346
Legajo de Rezagos Nº 424.608|49
Vapor: G. M. Embericos; paquete: 13.427; fecha de entrada al puerto: 2|10|48; marcas: L D C y L D C; números: 119 y 10; envase: fardos; cantidad 9 y 1.
El Jefe.
e.10|8-Nº 5.063 s|p.p.-v.31|8|49

Planilla de Rezagos Nº 11.230
Legajo de Rezagos Nº 424.605|49
Vapor: Emeland; paquete: 10.403; fecha de entrada al puerto: 19|8|48; marca: 1 raya blanca; número: s|n.; envase: pieza; cantidad: 30.
El Jefe.
e.10|8-Nº 5.064 s|p.p.-v.31|8|49

Planilla de Rezagos Nº 7.117
Legajo de Rezagos Nº 424.607|49
Vapor: Mormacmon; paquete: 2.361; fecha de entrada al puerto: 28|2|49; marca: Picardo y Cía.; número 1; envase: atado; cantidad: 1.
El Jefe.
e.10|8-Nº 5.065 s|p.p.-v.31|8|49

Planilla de Rezagos Nº 9.727
Legajo de Rezagos Nº 424.609|49
Vapor: Fletero; paquete: 7.685; fecha de entrada al puerto: 22|6|48; marca: s|m.; número: s|n.; envase: lingotes; cantidad: 16.
El Jefe.
e.10|8-Nº 5.066 s|p.p.-v.31|8|49

Planilla de Rezagos Nº 143
Legajo de Rezagos Nº 424.610|49
Vapor: Yavanese; paquete: 6.283; fecha de entrada al Puerto: 2|6|47; marca: A M; número 1; envase: cajón; cantidad: 1.
El Jefe.
e.10|8-Nº 5.067 s|p.p.-v.31|8|49

Planillas de Rezagos Nº 10.308
Legajo de Rezagos Nº 424.612|49
Vapor: Luisa C.; paquete: 8.893; fecha de entrada al Puerto: 19|7|48; marca: Indirizzo; número: 317.055; envase: caja; cantidad: 1.
El Jefe.
e.10|8-Nº 5.068 s|p.p.-v.31|8|49

Planilla de Rezagos Nº 12.631
Legajo de Rezagos Nº 424.611|49
Vapor: Paraguay Star; paquete: 14.449; fecha de entrada al Puerto: 14|11|48; marca: G. T.; números: 1|5; envase: bolsas; cantidad: 5.
El Jefe.
e.10|8-Nº 5.069 s|p.p.-v.31|8|49

Planilla de Rezagos Nº 11.894
Legajo de Rezagos Nº 424.614|49
Vapor: Artillero; paquete: 12.659; fecha de entrada al Puerto: 5|10|48; marca: S|M.; número: 1; envase: caja; cantidad 1.
El Jefe.
e.10|8-Nº 5.070 s|p.p.-v.31|8|49

Planilla de Rezagos Nº 11.889
Legajo de Rezagos Nº 424.615|49
Vapor: Artillero; paquete: 12.659; fecha de entrada al Puerto: 5|10|48; marca: Coinfa; números: 1|10; envase: bolsas; cantidad: 10.
El Jefe.
e.10|8-Nº 5.071 s|p.p.-v.31|8|49

Muestras y Encomiendas Sud
Nota Nº 1.217-M|49.
Vapor: Ciudad de Buenos Aires; serie: W; fecha de entrada al puerto: 23|12|48; marca: Guastavino; números: 2.137, 3 yesqueros.
Vapor: Ciudad de Buenos Aires; serie W; fecha de entrada al Puerto: 23|12|48; marca: Galbotti; número 2.162, un auto sobre ruedas, marca Lancia.
El Jefe.
e.10|8-Nº 5.072 s|p.p.-v.31|8|49

Planilla de Rezagos Nº 9.178|48
Legajo de Rezagos Nº 403.577|49
Vapor: Stella Maris; paquete: 6.331; fecha de entrada al Puerto: mayo 26|48; marca: F.; números: 3|8; envase: rollos; cantidad: 6.
El Jefe.
e.10|8-Nº 5.073 s|p.p.-v.31|8|49

Planilla de Rezagos Nº 9.177|48
Legajo de Rezagos Nº 403.576|48
Vapor: Stella Maris; paquete: 6.331; fecha de entrada al Puerto: mayo 26|48;

marca: F.; número: 1; envase: cajón; cantidad: 1.

El Jefe.

e.10|8-Nº 5.074 s|p.p.-v.31|8|49

Planilla de Rezagos Nº 9.464|48
Legajo de Rezagos Nº 403.786|48

Vapor: Ereteo; paquete: 6.830; fecha de entrada al Puerto: Junio 7|48; marca: Mrs. Eva Roppany; número: 1; envase: cajón; cantidad: 1.

El Jefe.

e.10|8-Nº 5.075 s|p.p.-v.31|8|49

Sobrante
Legajo de Rezagos Nº 3.942-R|49

Vapor, paquete, y fecha de entrada al Puerto: se ignora; sin marca y sin número; envase: bolsas; cantidad: 25.

El Jefe.

e.10|8-Nº 5.076 s|p.p.-v.31|8|49

Planilla de Rezagos Nº 11.205|49
Legajo de Rezagos Nº 417.915|49

Vapor: Waterland; paquete: 10.838; fecha de entrada al Puerto: Agosto 30|48; marca: Comte Alexandre de Rehbindern, Sociedad Anón. de Ind. y Comercio; número: 1; envase: cajón; cantidad: 1.

El Jefe.

e.10|8-Nº 5.077 s|p.p.-v.31|8|49

Planilla de Rezagos Nº 10.0002|49
Legajo de Rezagos Nº 425.169|49

Vapor: Kerguelen; paquete: 8.132; fecha de entrada al Puerto: julio 4|48; marca: L. S.; números: 1; envase: cajón; cantidad: 1.

El Jefe.

e.10|8-Nº 5.078 s|p.p.-v.31|8|49

Planilla de Rezagos Nº 4.672|48
Legajo de Rezagos Nº 425.170|49

Vapor: C. Rapids Victory; paquete: 7.359; fecha de entrada al Puerto junio 27|47; marca W. W.; números: s|n.; envase: bolsas; cantidad: 9.

El Jefe.

e.10|8-Nº 5.079 s|p.p.-v.31|8|48

Planilla de Rezagos Nº 10.954|49
Legajo de Rezagos Nº 425.171|49

Vapor: Juan de Garay; paquete: 10.837; fecha de entrada al Puerto: agosto 30|48; marca: Horacio R. Descola; número: 1|2; envase: paquetes; cantidad: 2.

El Jefe.

e.10|8-Nº 5.080 s|p.p.-v.31|8|49

Planilla de Rezagos Nº 8.337|48
Legajo de Rezagos Nº 433.422|48

Vapor: Ji; paquete: 4.498; fecha de entrada al Puerto: abril 14|48; marca: R. V. A. B-Aires; números: 80; envase: tarro; cantidad: 1.

El Jefe.

e.10|8-Nº 5.081 s|p.p.-v.31|8|49

Planilla de Rezagos Nº 8.336|48
Legajo de Rezagos Nº 433.421|48

Vapor: Ji; paquete: 4.498; fecha de entrada al Puerto: abril 14|48; marca: General Motor S.S. 3.533 B-Aires; números: 1; envase: cajón; cantidad: 1.

El Jefe.

e.10|8-Nº 5.082 s|p.p.-v.31|8|49

Planilla de Rezagos Nº 10.282|48
Legajo de Rezagos Nº 410.172|49

Vapor: Normactide; paquete: 8.829; fecha de entrada al Puerto: julio 19|48: marca: A. P.; números: 1; envase: cajón; cantidad 1.

El Jefe.

e.10|8-Nº 5.083 s|p.p.-v.31|8|49

Planilla de Rezagos Nº 13.085|49
Legajo de Rezagos Nº 424.603|49

Vapor: Juan de Garay; paquete: 14.263; fecha de entrada al Puerto: marzo 9|48; marca: I. G.; números 5.959; envase: esqueleto; cantidad: 1.

El Jefe.

e.10|8-Nº 5.084 s|p.p.-v.31|8|49

Muestras y Encomiendas Norte
Legajo de Rezagos Nº 3.135-M|48

Vapor: NC.88.908; serie: 33.577; fecha de entrada al Puerto: 6|8|48; marca: 192.433; números: s|n.; cantidad: 1; envase: bulto.

Vapor: V. P. Toscanelli; serie: 34.811; fecha de entrada al Puerto: 5|8|49; marca: rotulado; números s|n.; cantidad: 1 envase: bulto.

Vapor: NC. Star Mist; serie: 35.845; fecha de entrada al Puerto: 15|8|48; marca: 51.668; números: s|n.; cantidad: 4 envase: bultos.

Vapor: NC. Star Dew; serie: 36.636; fecha de entrada al Puerto: 24|8|48; marca: 82.301; números: s|n.; cantidad: 1; envase bulto.

Vapor: NC. 88.931; serie: 36.717; fecha de entrada al Puerto: 24|8|48; marca: 17.111; números: s|n.; cantidad: 1 envase: bulto;

Vapor: NC. Star Dew; serie: 36.907; fecha de entrada al Puerto: 25|8|48; marca: 68.446; números s|n.; cantidad: 1; envase: bulto.

El Jefe.

e.10|8-Nº 5.085 s|p.p.-v.31|8|49

Muestras y Encomiendas Norte
Legajo de Rezagos Nº 3.135-M|48

Vapor: NC. 88.890; paquete: 2.444; fecha de entrada al Puerto: 16|8|48; marca: I. C. H. Hesbinger; números: s|n.; envase: paquete; cantidad 1.

El Jefe.

e.10|8-Nº 5.086 s|p.p.-v.31|8|49

Sobrantes
Legajo de Rezagos Nº 5.147-R-49.

Vapor: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; marca s|m; número; se ignora: envase: chapas; cantidad; 65.

El Jefe.

e.11|8-Nº 5.130 s|p.p.-v-1º|9|49.

Legajo de Rezagos Nº 3.996-R-49

Vapor: Se ignora; paquete: Se ignora: fecha de entrada al Puerto: Se ignora; marca: Harrods; número 1.033: Envase; caja; cantidad 1. Vapor: Se ignora; paquete: Se ignora; fecha de entrada al Puerto: Se ignora; marca: 865-OH; núm. 20: Envase; 1 cajón. Vapor: Se ignora; paquete: Se ignora; fecha de entra al Puerto: Se ignora; marca: PHILIPS: número 509.276; envase: Cantidad, 1 cajón. Vapor: Se ignora; paquete: Se ignora; fecha de entrada al Puerto: Se ignora; marca: B; número 3.251: Envase: Cantidad 1 barril.

El Jefe

e.11|8-Nº 5.131 s|p.p.-v.1º|9|49

Legajo de Rezagos Nº 6.218 R|49

Vapor: Se ignora; paquete: Se ignora; fecha de entrada al Puerto: Se ignora; marca: ISA; número : 110; envase: fardo: Cantidad 1, papel. Vapor: Se ignora; paquete: Se ignora; fecha de entrada al Puerto: Se ignora; s|m.: s|n.; envase: Cantidad 22 kilos cámaras. Vapor: Se ignora; paquete: Se ignora; fecha de entrada al Puerto: Se ignora; s|m.: s|n.: Envase; fardo: Cantidad, 1, picos. Vapor: Se ignora; paquete: Se ignora; fecha de entrada al Puerto: Se ignora; s|m.: s|n.; envase: Cantidad 1 barra de acero. Vapor: Se ignora; paquete: Se ignora; fecha de entrada al Puerto: Se ignora; s|m.; s|n.; envase: Esqto; Cantidad 1, hojalata. Vapor: Se ignora; paquete: Se ignora; fecha de entrada al Puerto: Se ignora; s|m.: s|n.; envase: Caja; Cantidad 1. Vapor: Se ignora; paquete: Se ignora; fecha de entrada al Puerto: Se ignora; marca: I.A.P.I.; s|n.: Envase: Cubierta: Cantidad 1. Vapor: Se ignora; paquete: Se ignora; fecha de entrada al Puerto: Se ignora; s|m.: s|n.; envase: bolsa: Cantidad 2, Cacao. Vapor. Se ignora; paquete: Se ignora; fecha de entrada al Puerto: Se ignora; s|m.: s|n.; envase bolsa; cantidad 1, café. Vapor: Se ignora; paquete: Se ignora; fecha de entrada al Puerto: Se ignora; s|m.: s|n.; envase: cubiertas: Cantidad 4. Vapor: Se ignora; paquete: Se ignora; fecha de entrada al Puerto: Se ignora; Marca: BASSO; s|n.;envase: bolsas; cantidad 5 dragas. Vapor: Se ignora; paquete: Se ignora: Fecha de entrada al Puerto: Se ignora; marca: Tanolia; s|m.

Vapor: Se ignora; paquete: Se ignora; fecha de entrada al Puerto: Se ignora; marca: HSA 456; número 3.418; envase: Rollo; Cantidad 1. Vapor: Se ignora; paquete: Se ignora; fecha de entrada al Puerto: Se ignora; marca: Genio; número 17; envase: cajón: Cantidad 1. Vapor: Se ignora; paquete: Se ignora; fecha de entrada al Puerto: Se ignora; marca Kiessel; número 52; envase: Caja; cantidad 1. Vapor: Se ignora; paquete: Se ignora; fecha de entrada al Puerto: Se ignora; marca: ARCCO; s|n.; envase: bolsas; cantidad 3. Vapor: Se ignora; paquete: Se ignora; fecha de entrada al Puerto: Se ignora; marca AP 2367; s|n.; envase: bolsas; cantidad 4. Vapor: Se ignora: paquete: Se ignora; fecha de entrada al Puerto: Se ignora Ladomus T Deua; s|n.; cantidad 1. Vapor: Se ignora; paquete: Se ignora; fecha de entrada al Puerto: Se ignora; marca: M y Cº; s|n.; envase: buhar; cantidad 6. Vapor: Se ignora; paquete: Se ignora; fecha de entrada al Puerto: Se ignora; marca: 6412; s|n.: Envase fardos; cantidad 2. Vapor: Se ignora; paquete: Se ignora; fecha de entrada al Puerto: Se ignora; marca: RMH 8643; número 831; envase: cajón; cantidad 1 Vapor: Se ignora; paquete: Se ignora; fecha de entrada al Puerto: Se ignora; marca: FIF|MHS; s|n., env.: caja; C. 1. Vapor: se ignora; marca: C B L; número: s|n.; envase: bolsas; cantidad: 2. Vapor: se ignora; marca: S V C; número: s|n.; envase bolsa; cantidad: 1. Vapor: se ignora; marca: Dover; número: 4; envase: cajón; cantidad: 1. Vapor: se ignora; marca: s|m.; número: s|n.; envase: rollo; cantidad: 1. Vapor: se ignora; marca: s|m.; número s|n.; caños hierro. Vapor: se ignora; marca: s|m.; número: s|n.; 10 barras hierro. Vapor: se ignora; marca: s|m.; número: s|n.; 15 varillas. Vapor: se ignora; marca: s|m.; número: s|n.; envase: atados; cantidad: 4. Vapor: se ignora; marca s|m.; número: s|n.; envase: atado; cantidad: 1 (hierro). Vapor: se ignora; marca: s|m.; número: s|n.; envase: atado; cantidad: 1 (hierro). Vapor: se ignora; marca: Scascca; número: s|n.; envase: piezas; cantidad: 2. Vapor: se ignora; paq.: se ignora; fecha, se ignora; marca KEC 1.026 Nº 11; envase, caja, cantidad 1. Vapor: Se ignora; paquete: Se ignora; fecha de entrada al Puerto: Se ignora; marca: Dover 5565|95; número 14; envase: cajón; cantidad 1.

El Jefe

e.11|8-Nº 5.132 s|p.p.-v.1º|9|49

Muestras y Enc. Norte
Legajo de Rezagos Nº 1.215-M|49

Vapor: N.C. C X A C R; paquete. 44.184; fecha de entrada al puerto: 7|10 1948; marca: 95.088; números: s|n.; envase: bulto; cantidad: 1; vapor: N.C. Star Collaze; paquete: 44.387; fecha de entrada al puerto: 8|10|48; marca: 82.182; números: s|n.; envase: bulto; cantidad: 1; vapor: N.C. S.E.B.B.A.; paquete: 45.454; fecha de entrada al puerto: 16|10|48; marca: 38.218; números: s|n.; envase: bulto; cantidad: 1; avión N. C. 88.939; paquete: 45.649; fecha de entrada al puerto: 18|10|48; marca: 240.719; números: s|n.; envase: bulto; cantidad: 1; vapor: N.C. F.B.A.Z.D.; paquete: 45.681; fecha de entrada al puerto: 19|10|48; marca: 81.697; números: s|n.; envase: bulto; cantidad: 1; vapor: N.C. F.B.A.Z.D.; paquete: 45.708; fecha de entrada al puerto: 19|10|48; marca: 638.988; números: s|n.; envase: bulto; cantidad: 1; vapor: V. H. Brigade; paquete: 45.781; fecha de entrada al puerto: 12|10|48; marca: Rotulado; números: s|n.; envase: bulto; cantidad: 1; avión: N.C. 88.933; paquete: 46.169; fecha de entrada al puerto: 22|10|48; marca: 240.662; números: s|n.; envase: bulto; cantidad: 1; vapor: S. Galiotto; paquete: 46.727; fecha de entrada al puerto: 23|10|48; marca: Rotulado; números: s|n.; envase: bulto; cantidad: 1; avión: N.C. 90.877; paquete: 46.791|93; fecha de entrada al puerto: 27|10|48; marca: 3.361; números: s|n.; envase: bulto; cantidad: 3; vapor: N. C. Star Haze; paquete: 46.973|4; fecha de entrada al puerto: 29|10|48; marca: 36.080; números: s|n.; envase: bulto; cantidad: 2. — El Jefe.

e.11|8-Nº 5.133 s|p.p.-v.1º|9|49

e.11|8-Nº 5.134-s.|p.p.-v.1º|9|49

Muestras y Enc. Norte
Legajo de Rezagos Nº 296 - M|49

Vapor: Star Glitter; paquete: 38.868; fecha de entrada al puerto: 5-9-48; marca: 68.093; número: s|n.; envase: bulto; cantidad: 1. Vapor: P. Tiba; paquete: 39.574; fecha de entrada al puerto: 6-9-48; marca rotulado; número: s|n.; envase: bulto: cantidad:1. Vapor: P. St. Rosario; paquete: 39.579; fecha de entrada al puerto: 24-8-48; marca: rotulado; número: s|n.; envase: bulto; cantidad: 1. Vapor: N. C. 88.938; paquete: 40.678; fecha de entrada al puerto: 16-9-48; marca: 203.004; número: s|n.; envase: bulto; cantidad: 1. Vapor: N. C. Star Glitter; paquete :42.207; fecha de entrada al puerto: 25-9-48; marca: 85.213; número: s|n.; envase: bulto; cantidad:1. Vapor: N. C. Star Glitter; paquete: 42.156; fecha de entrada al puerto: 25-9-48; marca: 60.361; número: s|n.; envase: bulto: cantidad: 1. — El Jefe.

e.11|8-Nº 5.135 s|p.p.-v.1º|9|49

Legajo de Rezagos Nº 296-M-49

Vapor: NC. 88914; paquete: 42774; fecha de entrada al puerto: 29|9|48; marca: 160.857; número: S|M; envaso: bulto; cantidad: 1

Vapor: NC. 88898; paquete: 2815; fecha de entrada al puerto: 31|9|48; marca: Luis W. Gildus; s|n., bulto: 1.

e.11|8-Nº 5.136 s|p.p.-v.1º|9|49

Planilla de Rezagos Nº 1.683|48
Legajo de Rezagos Nº 422.385|49

Vapor: Geradiner; paquete: 5158; fecha de entrada al puerto: Mayo 5|47; marca: s|m.; números: 4-5; envase: cajones; cantidad: 2.

e.11|8-Nº 5.137 s|p.p.-v.1º|9|49

Planilla de Rezagos Nº 1.153|48
Legajo de Rezagos Nº 22.388|49

Vapor: Pilote Gernier; paquete: 5.755; fecha de entrada al puerto: Mayo 20|47; marca Raporel; números: 1; envase: cajón; cantidad: 1. — El Jefe.

e.11|8-Nº 5.138-s.|p.p.-v.1º|9|49

Planilla de Rezagos Nº 2.116|48
Legajo de Rezagos Nº 422.387|49

Vapor: Córdoba; paquete: 7.535; fecha de entrada al puerto: Julio 2|47; marca: G.A.B.A.; números: 500|32 - 15; envase: cajón; cantidad: 2. — El Jefe.

e.11|8-Nº 5.139-s.|p.p.-v.1º|9|49

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley Nº 9.688

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Córdoba 2008, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación:

ALBORNOZ ESPERIDON, BARREIRO BENITO, BARRETO LUCIA CABRERA DE, BENITEZ FELIPE, BORDON FEDERICO, BRAVO ANTONIO, CONTRERAS JULIO, DIAZ ANTONIO, DIAZ JUSTO PASTOR, GARBINO HUMBERTO, GARDELLA CARLOS HORACIO, GARRO ADOLFO PEDRO, GONZALEZ LUCAS GREGORIO, LEWICKI ENRIQUE, LEZANA JUAN AGUSTIN, MALVESTITI SAVINO, MARTINASCHI ANDRES, MORALES CRISTOBAL, MUÑOZ SEFERINO, NUÑEZ RAMON ROSA, SANCHEZ ANTONIO, VIZCARRA LAZARO.

Heriberto A. De Seta - Secretario General.

e.13|8-Nº 5.168 s|p.p.-v.20|9|49

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Córdoba 2008, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación:

ALVAREZ FRANCISCO, BENITEZ SANTOS, BONELLI PEDRO ALBERTO, BYWALUK EUDOXIA, CARRIL LAUREANO, CASTILLO DALMACIO ANGELICO, CERNY WENCESLAO, CORBALAN LORENZO, CORIA RITO PASCUAL, CUELLO TOMAS, ERMILI JUAN, GALVAN ADOLFO, GUTIERREZ ACASIO, LA ROSA SABINO, MIGLIOZZI, MONTERO FRUCTUOSO, MONZON JUSTINO, MORALES FELICIANO, RODRIGUEZ CELIO FELIX, SCHAAB PEDRO LUIS, SERENELLI ALFREDO, SOSA NARCISO, SPEZZACATENA VICTORIO, VILTA JUAN CATALINO.

Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.8|8-Nº 5.006-v.15|9|49

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Córdoba 2008, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación:

ALILOVICH AIDAR, AMARILLO CRISPIN PASTOR, ARDUIÑO ADOLFO BARTOLOME, BELLOTTO ALBERTO JOSE, CALDIROLI JOSE HILARIO, DE GIUSEPPE ALFREDO, DIDZIAKAS ANTANAS, ESCURRA ANGEL, FERNANDEZ JOSE MARIA, GABAY ISIDRO, GOMEZ EUSEBIO ISIDRO, LUJAN JOSE DONACIANO, MIGUEL ELEUTERIO, PALACIOS EMILIO, PALAZZO Y PUENZA MARIA S. R. DE, PENTITO ROQUE, RIVAROLA MARTIN INOCENCIO, RIVERO JUAN, RODRIGUEZ BALTASAR, VAL JOSE, VENTOSA MERCEDES, VILLALBA SEGUNDO LUCE.

Buenos Aires, julio 15 de 1949. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.25|7-Nº 4.649-v.1º|9|49

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los

beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Córdoba 2008, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación:

ACUÑA RAMON MANUEL, BEJARANO BERNARDO BELISARIO, BETAR SALOMON, B[illegible]EZONI ANTONIO, CASAZZA JUAN MIGUEL, CORIA DEOGRACIAS, DIAZ RUPERTO, FERRARI PEDRO, GIARRUSSO VICENTE, GUERRA RUFINO, HERRERA PONCIANO HIPPERMAYER SANTIAGO, LANAGUE MIGUEL MARCELINO, LAYERA DOMINGO, MARTINEZ TORREJON EVARISTO, MERCADO FAUSTINO, ORIGLIA ANDRES, PALACIOS JUAN A., PIÑEYRO RAMON, SOSA GENARO, SOSA JUAN y TERUGGI GASPAR MARIA.

Heriberto A. De Seta, Secretario General.
e.20|7.-Nº 4.564.-v.26|8|49

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Córdoba 2008, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación:

ANDRADA NICOLAS, ANTENORI PEDRO, CABRAPAN JOSE, CARO DONATO, GOMEZ SILVESTRE, LEGRAND ALFONSO, MOLINA MIGUEL, NOLLES ROMERO FRANCISCO, RODRIGUEZ LUCIO ELIAS, RUZESKY MARIANO, SABATE JOSE MARCOS, SOVILJ JUAN, TORRES JUAN PEDRO, TRONCOSO PATRICIO, VARELA ALBERTO, VARGAS SILVESTRE,, VEGA JUAN CARLOS, VELEZ JOSE, VETROMILE BENJAMIN, VOLPE AURELIO LEONARDO. — Vicente Durán, 2º Jefe de Mesa de Entradas, Informes y Archivo.
e.19|7-Nº 4.534-v.25|8|49

Ministerio de Justicia
JUZGADO ADMINISTRATIVO

Por disposición del señor Juez Administrativo de la Capital, doctor Juan A. Gravina, se cita y emplaza a SERAFIN BARREIRA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 9 del Dec. 563|46, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1949. — Mario T. Dragonetti, secretario.
e.30|7-Nº 4.878 s|p.p.-v.7|9|49.

JUZGADOS CIVILES

Núm. 5

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado Nº 5, cita, llama y emplaza, por el término de quince días, para que comparezcan a estar a derecho, en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires solicita entrega de saldo — Expte. 24.527", a quienes se consideren con derecho a reclamar la entrega de los fondos remanentes de la venta de la finca calle Montiel entre las de Francisco Bilbao y San Pedro, sección 76, manzana 48, parcela 16 del Catastro Municipal, depositado en los autos caratulados "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|Propietario Desconocido - Exp. 86.185" sobre cobro de pavimentos, Juzgado de Paz Letrado Nº 27, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente. — Buenos Aires, Julio 21 de 1949. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.4|8-Nº 4.977 s|p.p.-v.24|8|49

Núm. 6

El Juez Doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de "AUGUSTO CONRADO ENRIQUE WILKE"
Buenos Aires, Junio 14 de 1949. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
e.13|7-Nº 4.227 s|p.p.-v.19|8|49

Núm. 8

El Juez doctor C. H. Méndez Chavarria, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JAIME GORCHS, que tramitan por ante la secretaría a cargo del doctor Mario E. Calatayud.
Buenos Aires, Junio 10 de 1949. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.12|7-Nº 4.152 s|p.p.-v.18|8|49

Núm. 11

El Juez en lo Civil, doctor Alejandro Elguera Belgrano, a cargo del Juzgado número 11, Secretaría número 31 del autorizante, cita, llama y emplaza por el término de quince días, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires s|entrega de saldo", Exp. Nº 1.260, a aquellas personas que se consideren con derecho a reclamar la entrega de los fondos remanentes de la venta del inmueble, sito en la calle Cosquín s|n., entre Zelada y Zequeira, sección 74, manzana 58, parcela 31 del Catastro Municipal, depositados en los autos "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|Propietario Desconocido s|cobro ejecutivo de pesos", Exp. Nº 12.038, que tramitó por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 12, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente.
Buenos Aires, julio 14 de 1949. — Raúl A. Baca Castex, secretario.
e.1º|8-Nº 4.861 s|p.p.-v.20|8|49

El Juez en lo Civil, doctor Alejandro Elguera Belgrano, a cargo del Juzgado número 11, Secretaría número 31 del autorizante, cita, llama y emplaza por el término de quince días, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires s|entrega de saldo", Exp. Nº 1.261, a aquellas personas que se consideren con derecho a reclamar la entrega de los fondos remanentes de la venta del inmueble, sito en la calle Crespo 3331, entre Santa Catalina y C. M. Ramírez, sección 46, manzana 123, parcela 4 del Catastro Municipal, depositados en los autos "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|Propietario Desconocido s|cobro ejecutivo de pesos", Exp. Nº 12.078, que tramitó por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 12, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente.
Buenos Aires, julio 14 de 1949. — Raúl A. Baca Castex, secretario.
e.1º|8-Nº 4.862 s|p.p.-v.20|8|49

El Juez en lo Civil doctor Alejandro Elguera Belgrano, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría número 31 del autorizante, cita, llama y emplaza por el término de quince días, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires s|entrega de saldo", Expte. Nº 1.254, a aquellas personas que se consideren con derecho a reclamar la entrega de los fondos remanentes de la venta del inmueble sito en la calle Tafi s|n., entre la Avda. del Trabajo y La Rosa, sección 78, manzana 120, parcela 12 del Catastro Municipal, depositados en los autos "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|Propietario desconocido s|cobro ejecutivo de pesos" Expte. número 38.479, que tramitó por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 40, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Buenos Aires, Julio catorce de 1949. — Raúl A. Baca Castex, secretario.
e.1º|8-Nº 4.853 s|p.p.-v.20|8|49

Núm 17

El Doctor Diógenes Santillán Villar, Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17 de esta Capital, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña AGUSTINA ISABEL LENEVEUX DE BOULET. — Buenos Aires, julio 26 de 1949. — Roberto Rame, secretario.
e.8|8-Nº 5.017 s|p.p -v.15|9|49.

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. D. Santillán Villar, Secretaría Nº 50, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SZIEGER.
Buenos Aires, mayo 20 de 1949. — Manuel Vidal Molina, secretario.
e.22|7-Nº 19.899 s|p.p.-v.29|8|49

Núm. 18

El Juez Doctor Roberto Valentín Palmieri, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA PEON O PEON DE GOMEZ.
Buenos Aires, Julio 11 de 1949. — El Secretario.
e.1º|8-Nº 4.864 s|p.p.-v.8|9|49

El Juez Doctor Roberto Valentín Palmieri, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE GUISERO.
Buenos Aires, Julio 11 de 1949. — El Secretario.
e.1º|8-Nº 4.863 s|p.p.-v.8|9|49

Núm. 19

El Juez doctor J. Miguel Bargalló Cirio, cita por treinta días a herederos y acreedores de TEOFILO OTERO OLIVA.
Buenos Aires, junio 22 de 1949. — Antonio Borré, secretario.
e.10|8-Nº 5.100 s|p.p.-v.17|9|49

El Juez doctor J. Miguel Bargalló Cirio, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA FIGUEROA ALCORTA de SCHOO.
Buenos Aires, julio 21 de 1949. — Antonio Borré, secretario.
e.10|8-Nº 5.101-v.17|9|49

El Señor Juez de familia a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 19, J. Miguel Bargallo Cirio, secretaría actuaria, cita por el término de treinta días a acreedores y herederos de don NICOLAS BORAGINA.
Buenos Aires, Julio 23 de 1949. — Ante mí: Roberto J. Weigel Muñoz, secretario.
e.3|8-Nº 4.943 s|p.p.-v.10|9|49

El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 19, Miguel Bargallo Cirio, Secretaría Actuaria, cita por el término de treinta días a acredores y herederos de ABDO SULAIMAN. — Buenos Aires, Junio 3 de 1949. — Roberto J. Weigel Muñoz, secretario.
e.1º|8-Nº 4.903 s|p.p.-v.8|9|49

El Señor Juez de familia a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 19 Miguel Bargallo Cirio, Secretaría Actuaria, cita por el término de treinta días a acreedores y herederos de LORENZO LAGOMARSINO. — Buenos Aires, Julio 8 de 1949 — Roberto J. Weigel Muñoz, secretario.
e.1º|8-Nº 4.904 s|p.p.-v.8|9|49

El Juez Doctor J. Miguel Bargallo Cirio, cita por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO DONA.
Buenos Aires, Junio 4 de 1949. — Antonio Borré, secretario.
e.12|7-Nº 4.160 s|p.p.-v.18|8|49

El Juez Doctor J. Miguel Bargallo Cirio, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TEODORO CIGOJ.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1949. — Antonio Borré, secretario.
e.13/7-Nº 4.215 s|p.p. - v.19/8/49.

Núm. 20

El Juez Civil docter Ismael Segovia Secretaría 59, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA RUFINO DE BASALDUA. — Buenos Aires, mayo 31 de 1949. — Andrés Alberto Carnevale.
e.13|7-Nº 4.238 s|p.p.-v.19|8|49

El Juez Doctor Ismael Segovia, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LAUTARO DURAÑONA Y VEDIA (Secr. Greco Blois). — Buenos Aires, julio 26 de 1949. — Greco Blois, secretario.
e.8|8-Nº 5.016 s|p.p.-v.15|9|49.

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Nº 1

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de a Capital, doctor Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la publicación del presente, a JOSE ANTONIO PALEO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al régimen de cambios, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor Oficial, a los efectos de su representación. — Secretaría, Agosto 2 de 1949. — A. Romero Carranza, secretario.
e.13|8-Nº 5.173 s|p.p.-26|8|49.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, doctor Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SEGUNDO BELISARIO IBARRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).
Buenos Aires, julio 22 de 1949. — Manuel J. Mariño, secretario.
e.2|8.-Nº 4.925 s|p.p.-v.9|9|49

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "614|48 - RODRIGUEZ JUAN BERNARDO y otro - evasión" a HECTOR DE LA ROSA, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde, (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría, julio 21 de 1949. — Hernán Juárez Peñalva, secretario.
e.8|8-Nº 5.014 s|p.p.-v.15|9|49.

Por disposición del señor Juez Federal en lo criminal y Correccional de la Capital, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO VICENTE RICARDO PEREYRA REVERON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto cometido en forma reiterada, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (centro).
Buenos Aires, Julio 13 de 1949. — Manuel U. Mariño, secretario.
e.22|7-Nº 4.580 s|p.p.-v.29|8|49

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SIMON CARLIS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).
Buenos Aires, julio 8 de 1949. — Manuel J. Mariño, secretario.
e.20|7-Nº 4.509 s|p.p.-v.26|8|49

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal en lo Criminal y Correcional de la Capital de la Nación, Doctor Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "Nº 1.115/48 - Crespo Francisco A., infracción al art. 260 del Código Penal", a FRANCISCO A. CRESPO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Secretaría, 11 de Julio de 1949. — Hernán Juárez Peñalva, secretario.
e.19|7-Nº 4.535 s|p.p.-v.25|8|49

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GIULIO o JULIO OPPI hijo de José y Ernesta Francchi, nacido el 11 de setiembre de 1899 en Bologna, Italia, casado, comerciante, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (centro).
Buenos Aires, Julio 6 de 1949. — Manuel J. Mariño, secretario.
e.14|7-Nº 4.367 s|p.p.-v.26|8|49.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional Doctor Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCO o FRANCISCO GRONDA, hijo de Hugo y de Alfonsina Magni, italiano, casado, nacido el 2 de julio de 1914, industrial, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso 2º (centro). — Buenos Aires, julio 6 de 1949. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.18/7-Nº 4.355 s|p.p. - v.24/8/49.

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, secretaría del Dr. José A. Deheza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUMBERTO DI MAURO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por evasión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 11 de julio de 1949. — José A. Deheza, secretario.

e.20|7-Nº 4.510 s|p.p.-v.26|8|49

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, Secretaria del Dr. Teófilo Lafuente, se cita y emplaza por treinta días a contar de la primera publicación, y de conformidad con lo dispuesto con el Art. 139 del Cód. de Proc., a MIGUEL ANGEL CAÑETE, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º.

Buenos Aires, Junio 27 de 1949. — Teófilo Lafuente, secretario.

e.13|7-Nº 4.217 s|p.p.-v.19|8|49

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel J. Rivas Argüello, se cita, llama y emplaza a RIKURO SHIMIZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 236;949, que se le sigue por presunta infracción al art. 174, inc. 5º del Código Penal, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría, 25 de Junio de 1949. — Juan Carlos Liporace, secretario.

e.12|7.-Nº 4.141 s|p|p.-v.18|8|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR BAUTISTA ROUBIO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Junio 27 de 1949. — Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle Florencio Villegas, secretario.

e.12|7-Nº 4.143 s|p.p.-v.18|8|49

Núm. 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL FERNANDEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 29 de 1949. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.10|8-Nº 5.150 s|p.p.-v.17|9|49.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO CUERCIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, agosto 2 de 1949. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.10|8-Nº 5.151 s|p.p.-v.17|9|49.

Por orden del Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días a LUCIANO OLIBER u OLIVER, para que comparezca a estar a derecho en la causa por defraudaciones, bajo apercibimiento de rebeldía. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Secretaría del Dr. Horacio Calvo. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1949. — Horacio Calvo, secretario.

e.10|8-Nº 5.057 s|p.p.-v.17|9|49.

Por orden del Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días a HECTOR OSCAR GOURDIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, bajo apercibimiento de rebeldía. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia. — Secretaría del Dr. Horacio Calvo. — Buenos Aires, 27 de julio de 1949. — Horacio Calvo, secretario.

e.4|8-Nº 4.974 s|p.p.-v.12|9|49

Por orden del Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días a JORGE MARIA GARCIA PORTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, bajo apercibimiento de rebeldía. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia. — Secretaría del Dr. Horacio Calvo. — Buenos Aires, 28 de julio de 1949. — Horacio Calvo, secretario.

e.4|8-Nº 4.973 s|p.p.-v.12|9|49

Po orden señor Juez de Instrucción Nº 3, doctor Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días a JUAN CARLOS MENDEZ PAZ, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra. — Buenos Aires, 19 de Julio de 1949. — J. A. Rovere, secretario.

e.1º|8-Nº 4.857 s|p.p.-v.8|9|49

Por orden del Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días a VICENTE COLOMAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, bajo apercibimiento de rebeldía. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia. — Secretaría, del Dr. Horacio Calvo. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1949. — Horacio Calvo, secretario.

e.1º|8-Nº 4.858 s|p.p.-v.8|9|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO ROTHSCHILD, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 19 de 1949. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.1º|8-Nº 4.856 s|p.p.-v.8|9|49

Por orden del Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Luis A Bianchi, se cita y emplaza por treinta días a ESTHER CANEL DE GIAVONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación reiterada, bajo apercibimiento de rebeldía. Local del juzgado, Palacio de Justicia, secretaría del Dr. Horacio Calvo. — Buenos Aires, 12 de julio de 1949. — Horacio Calvo, secretario.

e.22|7-Nº 4.549 s|p.p.-v.29|8|49.

Por orden señor Juez de Instrucción Nº 3, Dr. Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días, a OLGA ROTHMAN, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos.

Buenos Aires, 14 de julio de 1949. — Joaquín A. Revere, secretario.

e.20|7-Nº 4.566 s|p.p.-v.26|8|49

Por orden señor Juzgado de Instrucción Nº 3, Dr. Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días a ROBERTO ISAAC LEVIS o MILSTEIN ISAAC, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa.

Buenos Aires, 14 de julio de 1949. — Joaquín A. Revere, secretario.

e.20|7-Nº 4.567 s|p.p.-v.26|8|49

Por orden del Juez de Instrucción de la Capital, Dr. Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días a GUNTHER LANGE, para que comparezca a estar a derecho en la causa por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de rebeldía.

Buenos Aires, 4 de julio de 1949. — Horacio Calvo, secretario.

e.18/7-Nº 4.361 s|p.p. - v.24/8/49.

Por orden del Juez de Instrucción de la Capital, Dr. Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días a JOSE LUIS GAYOSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, bajo apercibimiento de rebeldía.

Buenos Aires, 5 de julio de 1949. — Horacio Calvo, secretario.

e.18/7-Nº 4.362 s|p.p. - v.24/8/49.

Por orden del Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días, a HECTOR MANSALVE, para que comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, bajo apercibimiento de rebeldía.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1949. — Horacio Calvo, secretario.

e.13|7-Nº 4.220 s|p.p.-v.19|8|49

Por orden del Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, y emplaza por treinta días a ODETTE MORRITZ de BRIN, o MARIA MORRITZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, bajo apercibimiento de rebeldía.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 27 de junio de 1949. — Horacio Calvo, secretario.

e.12|7-No 4.144 s|p.p.-v.18|8|49

Por orden del Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días a JOSE PALLARES, para que comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, bajo apercibimiento de rebeldía.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 27 de junio de 1949. — Horacio Calvo, secretario.

e.12|7-No 4.145 s|p.p.-v.18|8|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días a FRANCISCO JUTROVICH, para que comparezca a estar a derecho en esta causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 27 de junio de 1949. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.12|7-Nº 4.146 s|p.p.-v.18|8|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días a AQUILES O. ZAVALLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 27 de junio de 1949. — Pedro M. Jantus, secretario.

e12|7-Nº 4.148 s|p.p.-v.18|8|49

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

LETRA G

Por disposición del Señor Juez en lo Correccional Dr.: Rodolfo G. Pessagno, se cita emplazando por treinta días a contar de la primera publicación del presente a URBANO JOSE MACIEL, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los arts. 239 y 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Arenales Nº 1036, Capital Federal. — Jacinto A. Sicardi, secretario.

e.8|8-Nº 5.018 s|p.p.-v.15|9|49.

El señor Juez en lo Correccional, Dr. Rodolfo Guillermo Pessagno, a cargo del Juzgado en lo Correccional letra "L", por la Secretaría del escribano Juan Bernardo Danuzzo Iturraspe, cita y emplaza al prófugo ROSARIO SCIUME, para que dentro de los treinta días de la primera publicación se presente a estar a derecho en la causa Nº 7.492, que por el delito de lesiones del artículo 89 del Código Penal se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Buenos Aires, Julio 15 de 1949. — Juan Bernardo Danuzzo, secretario.

e.1º|8-Nº 4.852 s|p.p.-v.8|9|49

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Enrique Martínez Pena, cítase por treinta días a DOMINGO PAMPINO, procesado por violación, bajo apercibimiento de rebeldía.

Buenos Aires, julio 14 de 1949. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.25|7.-Nº 4.630 s|p.p.-v.1º|9|49

Núm. 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIAN BUSTO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 16 de Julio de 1949. Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.25|7-Nº 4.682 s|p.p.-v.1º|9|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO FERRARA Y HYLDIO FLORIDO para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, julio 4 de 1949. — Florencio Villegas, secretario.

e.14|7-Nº 4.262|s.p.p.-v-20|8|49.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL BORGES para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 1 de julio de 1949. — Enrique I. Cáceres (h), secretario.

e.13|7-Nº 4.233 s|p.p.-v19|8|49

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS MANUEL CABA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º, (Centro).

Buenos Aires, Junio 30 de 1949. — Florencio Villegas, secretario.

e.13|7-Nº 4.232 s|p.p.-v.19|8|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR BAUTISTA ROUBIO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º, (Centro).

Buenos Aires, Junio 23 de 1949. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.13|7-Nº 4.219 s|p.p.-v.19|8|49

mino de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 30 de 1949. — Julio Barberis, secretario.
e.13|8-Nº 5.170 s|p.p.-v.20|9|49.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO ARGENTINO ECHEVARNE, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, julio 27 de 1949. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.
e.8|8-Nº 5.009 s|p.p.-v.15|9|49.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ARSENIO MOYANO, procesado por el delito de hurto, fals. de cheque y estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, julio 27 de 1949. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.
e.8|8-Nº 5.010 s|p.p.-v.15|9|49.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo HANNY ASCIMANI JORGE RAUL procesado por el delito de hurto, falsificación de cheques y estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, julio 27 de 1949. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.
e.8|8-Nº 5.011 s|p.p.-v.15|9|49.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN RODOLFO AVEDANO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 27 de julio de 1949. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.
e.8|8-Nº 5.012 s|p.p.-v.15|9|49.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo TOMAS EDUARDO SALOMONI, prio. número 88.107 D. E., procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 19 de 1949. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.
e.1º|8-Nº 4.850 s|p.p.-v.8|9|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE MARIA BRUNO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Secretaría Nº 68. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1949. — Justo E. Rojo, secretario.
e.20|7-Nº 4.386-s|p.p.-v.26|8|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo FEDERICO URSOMARZO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Secretaría Nº 68. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1949. — Justo E. Rojo, secretario.
e.20|7-Nº 4.387 s|p.p.-v.26|8|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL RODRIGUEZ, procesado por el delito de robo y violación domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, julio 8 de 1949. — Julio Barberis, secretario.
e.20|7-Nº 4.565 s|p.p.-v.26|8|49

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL JESUS HIDALGO, procesado por el delito de hurto en la causa Nº 17.186 para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1949. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.
e.18/7-Nº 4.359 s|p.p. - v.24/8/49

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE HONORIO MAXIMINO, procesado por el delito de defraudación en la causa 17.158 para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento del ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1949. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.
e.18/7-Nº 4.366 s|p.p - v.24/8/49

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA ELENA RODRIGUEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 1º de 1949. — Julio Barberis, secretario.
e.13|7-Nº 4.230 s|p.p.-v.19|8|49

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo RAUL ANIBAL BALBOA, procesado por el delito de malversación de caudales púb., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 1º de 1949. — Julio Barberis, secretario.
e.13|7-Nº 4.231 s|p.p.-v.19|8|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS RODRIGUEZ, procesado por el delito de robo y lesiones para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 28 de junio de 1949. — Justo E. Rojo, secretario.
e.13|7-Nº 4.243 s|p.p.-v.19|8|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR PEREZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Buenos Aires, junio 27 de 1949. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.
e.12|7-Nº 4.164 s|p.p.-v.18|8|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga NELSA MENESSES procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Buenos Aires, junio 27 de 1949. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.
e.12|7-Nº 4.165 s|p.p.-v.18|8|49

Núm. 11

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO KOKO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1949. — Modestino Pizzarro Miguens, secretario.
e.10|8-Nº 5.055 s|p.p.-v.17|9|49.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS FRANCISCO VERDEJA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 25 de julio de 1949. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.2|8.-Nº 4.926 s|p.p.-v.9|9|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL ANDUJAR, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 19 de julio de 1949. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.1º|8-Nº 4.847 s|p.p.-v.8|9|49

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga SARA ELSA BARRETO o SARA VALONI, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1949. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.30|7-Nº 4.885 s|p.p.-v.7|9|49.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo VICENTE RAMON ALVAREZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1949. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.13|7-Nº 4.222 s|p.p.-v.19|8|49

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga BEATRIZ GOMEZ, procesada por el delito de hurtos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1949. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.13|7-Nº 4.223 s|p.p.-v.19|8|49

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO SAVOCA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1949. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.13|7-Nº 4.224 s|p.p.-v.19|8|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ROBERTO DUARTE, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y secretaría DY PONCE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, 27 de Junio de 1949. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.12|7-Nº 4.142 s|p.p.-v.18|8|49

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster se cita, llama y emplaza a la prófuga CE- [illegible] autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 29 de junio de 1949. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.13|7-Nº 4.240 s|p.p.-v.19|8|49

Núm. 12

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a ENRIQUE H. D'ALMEIDA, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 3 de Agosto de 1949. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.13|8-Nº 5.171 s|p.p.-v.20|9|49.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a MANUEL TORRES para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle 2º piso.

Capital Federal, 13 de Julio de 1949. — Héctor Orozco secretario.
e.22|7-Nº 4.581 s|p.p.-v.29|8|49

JUZGADOS DE PAZ LETRADOS

Núm. 6

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Horacio C. Lares, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Carlos A. López s|n., entre Terrada y Nazca, parcela 6, manzana 31, sección 73 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de afirmados, cuenta corriente 78.055, Ley 11.593, Serie 13ª, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Julio de 1949. Autos y Vistos:..., Fallo: Mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Notifíquese. (Fdos.): Horacio C. Lares. Ante mí: Miguel Echegaray (hijo). Juicio: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Propietario Desconocido, Expediente 77.677, año 1948". — Buenos Aires, agosto 2 de 1949. — Miguel Echegaray (hijo), secretario.

e.13|8.-Nº 5.127.-v.18|8|49

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Horacio C. Lares, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Bermúdez s|n., entre Allende y Miranda, parcela 9, manzana 40, Sección 85 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, cuenta corriente 75.797, Ley 11.593, Serie 13ª, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Julio de 1949. Autos y Vistos:..., Fallo: Mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Notifíquese. (Fdos.): Horacio C. Lares. Ante mí: Miguel Echegaray (hijo). Juicio: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Propietario Desconocido, expediente 77.663. del año 1948". — Buenos Aires, agosto 2 de 1949. — Miguel Echegaray (hijo), secretario.

e.13|8.-Nº 5.140.-v.18|8|49

Núm. 19

El Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA HAQUIM de JAULI o MARIA AKIN de JAULE.

Buenos Aires, julio 29 de 1949. — Juan Tomás Batini, secretario.

e.9|8-Nº 21.384 s|p.p.-v.23|8|49

Núm. 25

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 25, Dr. Rómulo H. Di Iorio, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don GERARDO FARESE. — Expediente número 105.955. — Calle Larrea 1362.

Buenos Aires, 21 de julio de 1949. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10|8-Nº 5.097 s|p.p.-v.24|8|49

Núm. 30

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 30, Dr. Tomás Pitt, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don VICENTE OLIVERA.

Buenos Aires, 14 de julio de 1949. — El Secretario.

e.11|8-Nº 5.158 s|p.p.-v.25|8|49

El señor Juez de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, Dr. Tomás Pitt, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña LUISA CANOVA o CANOVAS SERRANO. — Buenos Aires, de Julio de 1949. — José P. Massa, secretario.

e.10|8-Nº 5.149 s|p.p.-v.24|8|49.

Núm. 35

El Juez doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 35, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE D'ARZAC. — Buenos Aires, julio 25 de 1949. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.10|8-Nº 5.099 s|p.p.-v.24|8|49

Núm. 39

El Señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 39, Dr. Manuel A. Zuloaga, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don PALILOVICH HOJADIN o PAULOVIC STOJADIN. — Buenos Aires, 22 de julio de 1949. — Julio R. Ferro, secretario.

e.8|8-Nº 5.020 s|p.p.-v.22|8|49.

JUZGADOS FEDERALES DEL INTERIOR

(LA PLATA)

Por disposición del señor Juez Federal de la sección La Plata, doctor Francisco Luis Menegazzi, se cita, llama y emplaza a ARCHIE JOSEPH MILNE HOLDER, para que dentro de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando de importación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto.

La Plata, julio doce de mil novecientos cuarenta y nueve. — Oscar C. Blarduni. secretario.

e.25|7.-Nº 4.633 s|p.p.-v.1º|9|49

(Mercedes, Bs. As.)

Por disposición del señor Juez Federal de Mercedes (Bs. As.), doctor Eduardo García Quiroga, hácese saber por el término de treinta días a MARTIN ARISTOBULO ALCANTARA, que deberá comparecer a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Mercedes, junio 30 de 1949. — Luis E. Badano, secretario.

e.22|7.-Nº 4.236 s|p.p.-v.29|8|49

Se publica nuevamente por no haberse completado su publicación desde el 13|7|49.

ROSARIO

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Alejandro J. Ferrarons, se cita, llama y emplaza a don MAURICIO BRONN y FULER, para que el quinto día hábil posterior a la última de las quince publicaciones del presente edicto, a las diez horas, comparezca a la audiencia fijada en los autos que sobre nulidad de carta de ciudadanía argentina, sigue en su contra el señor Procurador Fiscal. — Secretaría, Rosario, Agosto 2 de 1949. — Angel Rigo, secretario.

e.13|8-Nº 5.172 s|p.p.-v.2|9|49.

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro J. Ferrarons, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la ley Nº 8.871 (Expediente Nº 5.568, Colegio Electoral de EMPALME GRANEROS (Cto. 344 A.) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Abrahim Victorio, Acevedo Bernardo A., Ayala Ramón, Bertani Hipólito H., Cativas Margarito R., Delle Case Marcelino, Escobledo Juan E., Finocchio Alberto, Galfano José F., Gómez Eloseo R., González Rodolfo, Hernández Argentino R., Lescano Luis R., Martínez Ramón, Mela Esteban J. J., Menelli Gabriel E., Moline Aimeri S., Moreno Ramón F., Nazar Ali, Ortiz Esmeraldo, Paiva José M., Peñalves Adrián, Pucheta Marcelo C., Rachopa Francisco A., Raos Sebastián, Ricavarrio Alberto, Rodríguez Agustín, Rojas Carlos A., Rojo Avelino P., Ruiz Felipe Ruiz Pascual V., Simón Juan, Thobokhlg Bernardo, Van Guyne Raúl, Verna José, Zavagno Pedro A.

Rosario, Secretaría, Mayo 21 de 1949. — José María Lejarza, secretario.

e.14/7-Nº 4.298 s|p.p. - v.20/8/49.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Alejandro J. Ferrarons, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los infractores al artículo 6 de la Ley Nº 8.871 (Expediente Nº 5.565) Colegio Electoral de Bº TIRO SUIZO (Cto. 359), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Adriani Julio, Alanis Daniel, Albarracín Enrique, Alegre Cirilo, Almada Pedro, Alvarez Carlos, Amaya Alberto, Andrada Eleuterio, Arabel Carlos, Argañaraz Eulogio, Arroyo Jorge, Ascurra Humberto, Atencio Pedro, Baccillieri José, Bicich Alberto, Baidelli Alberto Baldi Alberto, Balutto Daniel, Baranchuk Abraham Bardone Pedro, Barreto Néstor, Baumberger Arnoldo, Bava Alejandro, Bava Horacio, Benítez Antonio, Benseny Roberto, Bergantino Aldo, Bernahola Jorge, Bieder Héctor, Blanco José, Bossio Miguel, Bosch José, Bottafuoco Roberto Bravo Emilio Breques Isidoro, Bruno Lorenzo, Buscarrón José, Bustos Pedro, Caballero Guillermo, Caballero Santiago, Cabos Manuel, Gaggiano Alfredo, Camino Marcelo Caracciolo Felipe, Cariati Francisco, Carnevale Pablo, Carta Bruno, Carta Mateotti, Carus Carlos, Caruso Francisco, Casal Benito Casañas Francisco, Castagno Carlos, Catucci José, Centeno Ubaldo, Ciarlo Tomás, Cinali Carmen, Colombo Juan Contesti Angel, Contrera Abel, Contrera Avelino, Corteze Juan, Corvalán Antonio, Chavero Ramón, Chemes Miguel Delgado Ramón, Del Pretti Juan, Díaz Alfonso, Díaz Pedro, Difranza Carlos, Diodati Nelo, Donaducci Enrique, Eremeeff Euthyme, Espinel Pablo M., Federighi Ezio, Fernández Francisco, Ferraro Amado, Flores Juan A., Florio José, Folis Anselmo, Fucci Adán, Gaede Gustavo, Galindo Antonio, Galindo Hipólito, Galiussi Humberto, Gallo Manuel, García Alberto, García Alfonso, García Félix, García Manuel, Gasparutti Bernardo, Género Miguel, Gennaro Manuel, Gerbaudo Claudio, Giacobbe Eduardo, Gimello Domingo, Giménez Rogelio, Giuliano Rodolfo, Gomenza Luciano, Gómez Antonio, Gómez Demetrio, Gómez Helio, Gómez Famon, González Alfredo, González Ambrosio, González Francisco, González Hilario, González José, González Pedro, Goñi Bernardino, Gsan Eduardo, Guareschi Antonio, Guillermo Norberto, Gendeler Mauricio, Heredia Marcos, Ibáñez Raúl, Izaguirre Cristóbal, Jaime Fernando, Lamani Antonio, Lapelle Fidel, Larosa Secundino, Laure y Sosa Roberto, Laurito Domingo, Lemos Roberto, López César, López Nicanor, López Ramón, Lucero Albino, Ludueña Mauricio, Maciel Vicente, Maggio Juan, Magurno Roberto, Maidana Juan, Mainelli Juan, Mansilla Pedro, Mansilla Miguel, Mañas Florial, Marcantano Antonio, Marseau Girard, Marini Gugliermo, Marino Luis, Marocchi Gino Martínez Francisco, Martínez Gaspar, Martini Sergio, Maselli José, Masía Mateo, Masso Lauco, Massonat Ismael, Mazza Angel, Mazzara Roberto, Melian Eivio, Melian Jorge, Mendingorra Pascual, Miranday Hermógenes, Módica Jorge, Molachino Celsio, Molina Rafael, Mombelli Alberto, Monteagudo José, Montero Rodolfo, Montiel Carlos, Murelli Ernando, Narváez Horacio, Neri Dante, Novarese Domingo, Núñez Bernabé, Núñez Ramón, Ocampo Héctor, Ojeda Félix, Olegui José, Olguín Manuel, Ortiz Reyes, Páez Alberto, Pajón Oscar, Paloma Eduardo, Papetti Héctor, Paz Lelio, Pellicer Juan, Peñalve Teodoro, Pereyra Julio, Pérez Emilio, Pérez Julio, Pérez Manuel, Pérez Mario, Perucca Pedro, Petitoz Enrique, Petitoz Hipólito, Piergrossi Francisco, Piñeiro Silvano, Pittier Daniel, Pizzarotti Atilio, Pizzo Juan, Politanio Carlos, Poyatos Ramón, Presno Eduardo, Prieto Macario, Primo Pedro, Puccio Héctor, Puppo Ambrosio, Ramos Ildefonso, Randisi Salvador, Regules Abel, Reynoso Constancio, Ríos Damián, Ríos Ramón, Rita Armando, Rodolfo Luis, Rodríguez Federico Rodríguez Miguel, Rodríguez Ricardo, Rodríguez Roberto, Romañoli Domingo, Romenella Francisco, Romero Ramón, Rosales Gregorio, Rossignol Raúl, Rullo Francisco, Savareso Pablo, Sabbarini David, Sáenz Federico, Salazar Abelardo, Salio Aldo, Saluzzi Roque, Salvo Alfredo, Sánchez Juan, Sanguinetti José, Santillán Piadoso, Santoro Constantino, Soaini Severo, Scansich Antonio, Sciancca Pedro, Schimuneck Juan, Schinella Antonio, Schinella Miguel, Schlaen Moisés, Schulder Gedale, Schulman Enrique, Schweid Moisés, Semprin José, Serena José, Sierra José, Solima César, Sotera Adencio, Spadoni Mario, Stafora Juan, Tenaglia Carmen, Terrani Francisco, Travaglia Carmelo, Trevisi Ernesto, Trevisi Ricardo, Truglia Roque, Valle Fortunato, Vázquez Manuel, Verchelli Esteban, Vergara Efraim, Verges Pablo, Vincey Alfredo, Vottorelli Luis, Vivas Rogelio, Wirsch Eduardo, Yanibelli Angel, Yzquierdo Alfredo, Zappa Juan, Zeballos Luis, Zuccolotti Adolfo. — Rosario, Secretaría. Junio 14 de 1949. — José María Lejarza, secretario.

e.14|7.-Nº 4.276 s|p|p.-v.20|8|49.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Alejandro J. Ferrarons, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley Nº 8871 (Expediente Nº 5542, Colegio Electoral de TORTUGAS (Cto. 406), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Alfaro Dionisio, Alfaro Nicasio, Ambrosini Dino, Araya Eusebio, Balcarce Beningno, Bertero Bartolo, Bruera Bartolo, Bruera Juan, Cartro Sabino, Celaa Luis, Cicare Rogelio, Contreras Luis, Covaleda Luis, Ebbio Antonio, Fernández Jorge, Francisconi Osvaldo, Fruttero Raúl, Gauna José, Gauna Pedro, Gómez Bonifacio, González Prudencio, Granda Pablo, Grazioso Luis, Haelterman Ademar, Haelterman Emilio, Heredia Angel, Kunz Oscar, Lampa Hilario, Lardone Gerardo, Linares Manuel, Ludueña Guillermo, Luvino Bautista, Marengo Domingo, Matar Alberto, Matar Emilio, Marilli Primo, Mazzieri Pedro, Medina Juan, Menin Juan, Meza Juan, Moine Antonio, Moine Ernesto, Morelli José, Orosco Silverio, Ortega Roque, Pietrobón Alberto, Primo Ricardo, Rafael Juan, Ruiz Mariano, Suárez Cipriano, Suárez Ramón, Tosi Gilio, Viarengo Angel, Viches Zacarías, Villata Alfredo. — Rosario, Secretaría, Junio 14 de 1949. — José María Lejarza, secretario.

e.14|7.-Nº 4.277 s|p|p.-v.20|8|49.

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro J. Ferrarons, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley Nº 8.871 (Expediente Nº 5.567, Colegio Electoral de Bo. TRIANGULO, Cto. 349 C) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Acuña Calixto M., Aguilar Pascual, Alvarez Dionisio, Amuchástegui Pedro, Bustamante Marcos, Castelli Alejandro N., Cativa Carlos A., Ciravolo Calógero, Cornaglia Enrique, Germia Miguel, Gerstel Marcelo, Giordano Venito P., Gori Antonio A., Heredia Guillermo A., Listur José M., Lucero Angel, Martín Laureano F., Masa Domingo, Mateos Antonio, Montechiari Quinto, Ontivero Luis A., Quinteros Francisco, Quiroga Esteban G., Rodríguez Pedro N., Rodríguez Segundo, Rossano Joaquín L., Salvaneschi Juan, Sarser Mauricio, Silvestre Silvio, Steembeke Guillermo, Vaquero Vicente R., Vergara Honorio S. — Rosario, Secretaría, Junio 11 de 1949. — José María Lejarza, secretario.

e.14|7-Nº 4.278 s|p.p.-v.20|8|49

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro J. Ferrarons, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley Nº 8.871 (Expediente Nº 5.563, Colegio Electoral de Bo. MODERNO. Cto. 349 B.) que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Arancibia Domingo, Avila Leopoldo, Casali Elio, Castro Florencio, Centurión Eraclio, Ditaranto Rosario, Gamalero Juan, Gamero Gerónimo, García Juan, Garzón Felipe, Guzmán Ezequiel, Jacob Esteban, Juárez Sinesio, Jurado Rogelio, Medina Dionisio, Micelli Adán, Morales Francisco, Ortega Angel, Parra Ismael, Paz Pedro, Salguero Pablo, Saumench Marcelino, Severini Adolfo, Severini Alfredo. — Rosario, Secretaría, Junio 14 de 1949. — José María Lejarza, secretario.

e.14|7-Nº 4.279 s|p.p.-v.20|8|49

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro J. Ferrarons, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley Nº 8.871

(Expediente Nº 5.557, Colegio Electoral de Bo. BELLA VISTA - HUME, Cto. 349 D.) que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Amagliani Gario, Azevedo José D., Cingolani Francisco F., González Rosas L. — Secretaría, Rosario, Junio 14 de 1949. — José María Lejarza, secretario.

e.14|7-Nº 4.280 s|p.p.-v.20|8|49

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro J. Ferrarons, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley Nº 8.871 (Expediente Nº 5.556, Colegio Electoral de Bo. BELLA VISTA - 5 ESQUINAS, C. 349 A) que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Américo Italo, Bernardini Víctor, Berzel Martín, Cano Nicolás, Cavallo Hernando, D'Asburgo Domingo, Demichelis Francisco, Díaz Modesto, Fidececchi Florindo, Guaglianone Orlando, Iácono José, Lucas Ismael, Lucci Genaro, Miletti Luis M., Moyano Antonio A., Otranto Oscar, Palacios Gualberto, Pali Armando, Pedrós José M. — Secretaría, Rosario, Junio 14 de 1949. — José María Lejarza, secretario.

e.14|7-Nº 4.281 s|p.p.-v.20|8|49

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro J. Ferrarons, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley Nº 8.871 (Expediente Nº 5.560, Colegio Electoral de Bo. L. DE LA TORRE, Cto. 344) que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Abad Norberto, Agüero Manuel, Alarcón Marcelino, Albérico Atilio, Albornoz Florencio, Alonso Angel, Alvarez José, Alvarez Oscar, Alvarez Pedro, Alvarez Pedro G., Alvarez Lugones, Andrani Carlos, Ansaldi Antonio, Aparicio Alfonso, Aragona Isidro, Armida Mariano, Arroyo José, Artale Carlos, Astorga Pedro, Astudillo Damián, Balero Angel, Ballesteros Adriano, Barcia Alejandro, Barrientos Amado, Bartolini José, Bartolomei José, Bastoni Alberto, Bazán Miguel, Belmonte Nuncio, Beltroco Carlos, Bellagamba José, Berdat Antonio, Bergagna Angel, Bertossini Santiago, Bianconi Victorio, Birt Leslie, Blanco Tomás, Blanco Tomás, Bordoy Vicente, Brebbia Carlos, Brusco Pedro, Bustamante Armando, Calieri Guillermo, Calvo Manuel, Campogrande Osvaldo, Cannelli Mario, Cantoni Francisco, Carame Abdul, Cardoso Ismael, Carosio Juan, Castiglioni Salvador, Castronovo Vicente, Cattáneo Emilio, Caccaldi Mateo, Cerejido Esteban, Colazo Julio, Conradi Gerónimo, Cuello Oscar, Chiappa Fernando, Dal Verme Osmen, De Giusti Cosme, Delavechia Luis, Delmas Humberto, Delmas Luis, Delpino Juan, Díaz Emilio, Díaz Ergidio, Dipangrazio Mario, Dipieri Luis, D'Odorico José, Domínguez Weigel, Donnet Ricardo, Druzi José, Duaiguez Miguel, Echevarría Jorge, Espina Héctor, Esquivel Ramón, Falkeinstein Jorge, Fenoglio Gerónimo, Fernández Juan, Fernández Luis, Ferreyra Alejandro, Ferreyra Héctor, Fiappi Jesús, Figueroa Adolfo, Figueroa Luis, Fiorenza Salvador, Flores Segundo, Fontana Alejandro, Forteaga Federico, Fuertes José, Funes Saturnino, Gabriel Juan, Gago Enrique, Galassi Alberto, Gallardo Nicolás, García Juan, García Manuel, García Nicolás, Geary Hugo, Ghiglioni Juan, Giampani José, Gianello Agustín, Gigena Justo, Giles Bernabé, Giménez Humberto, Godoy Antonio, Gogga Valerio, Gómez Juan, Gómez Víctor, González Joaquín, González José, González Miguel, González Ramiro, González Ramón, Grau Ciro, Grignard Eduardo, Guaraglia Américo, Guarneri Ernesto, Gulezano Francisco, Guliani Guermo, Guridi Pedro, Gutiérrez Ramón, Haissiner Jaime, Helbling Roberto, Herrera Lucas, Ingrasia José, Iñiguez Teodoro, Isa Simón, Iturriaga Aldo, Janse Juan, Jeuniker Francisco, Giménez Jorge, Juárez Miguel, Juárez Pedro, Jurado Alberto, Kitroser José, Laspina Rubén, Lausana Héctor, Laveña Vicente, Legstra Enrique, Lemos Marcelino, León Casoano, Leopardo Rafael, López Alfredo, Lucca Antonio, Llionch Heriberto, Machuca Enrique, Maina Rodolfo, Maldonado Mario, Manent Alberto, Manfredi Juan, Maranzana Oscar, Marciano Nicanor, Marini Enrique, Márquez Antonio, Martellini Carmelo, Martínez Manuel, Masera Francisco, Masnelli Carlos, Melfo Francisco, Melgar Enrique, Michellini Federico, Molina Mario, Monachessi Enrique, Montanaro Carlos, Montani Juan, Montes Antonio, Monteroni Guillermo, Moraglio Carlos, Moraglio José, Morales Florencio, Morán José, Moreyra Alberto, Moreno José, Mosqueda Celedonio, Moyano Manuel, Moyonaro José, Muñoz José, Muñoz Rafael, Nach Isidoro, Nocilglia Antonio, Núñez Justo, Osuna Hugo, Otranto Jorge, Padrón Esteban, Palacio Jorge, Palmero Carlos, Parajón Gerardo, Parodi Horta, Pasquini José, Pautasso Raúl, Paláez Dionisio, Perrone Antonio, Peyrano Horacio, Paze Alberto, Pipero José, Poggio Ernesto, Pogonza Laureano, Poyo Faustino, Pozzebón Oriente, Puran Gujar, Quevedo Alfredo, Quinteros Manuel, Ramírez Oliverio, Ramos Primitivo, Ramseyer Erico, Redondo José, Requena Orlando, Reschini José, Restaino Pedro, Reybet Clodomiro, Reynoso Gabriel, Ríos Juan, Riva Italo, Rivadeneira Francisco, Rivero José, Rizzi Guillermo, Rodríguez Armando, Rodríguez Claudio, Rodríguez Juan, Rodríguez Octavio, Rodríguez Ricardo, Rodríguez Tomás, Romano Roberto, Romano Salvador, Romero Carlos, Romero Juan, Rosales Roberto, Rosiansky David, Ruggeri Héctor, Sánchez José, Sandaguen Juan, Santos Ramón, Santos Serafín, Scarabelli Adolfo, Scotti Luis, Schaap José, Schroter Carlos, Sdrigotti Vicente, Segago Juan, Silva Oscar, Silvera Rubén, Singh Lal, Smith Enrique, Soldano Juan, Soto Andrés, Stonez Juan, Suárez Pablo, Tineo José, Tonda Edmundo, Tovani Ulises, Trevisonno Constantino, Triguero Esteban, Triguero José, Ubelart Pedro, Vaca José, Vacca Carlos, Valcarce Luis, Vandelmeule Elías, Vader Worf, Vázquez Ventura, Velázquez Simón, Velázquez Juan, Vernengo Mardoqueo, Veyra Segundo, Vidal José, Vilela Antonio, Vila Alberto, Vilariño Héctor, Villalba Ramón, Villaroel José, Vives Manuel, Wasinger Reginardo, Wendt Alfredo, Werner Ricardo, Wimpfheimer Herman, Yapur Sesin, Ynieri Rodolfo, Zamora Mario, Zamparo Angel, Zanetti Ricardo, Zapata Wenceslao. — Rosario, Secretaría, Junio 14 de 1949. — José María Lejarza, secretario.

e.14|7-Nº 4.282 s|p.p.-v.20|8|49

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro J. Ferrarons, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley Nº 8.871 (Expediente Nº 5.574, Colegio Electoral de GODOY (Cto. 378 A.) que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Albornoz Agustín, Ayala Julián, Bacilevic Mario, Bachiera Evaristo, Baldoma Alberto, Balmaceda José, Bechelli Francisco, Biancardi Roberto, Bisotto José, Boldori Osvaldo, Bongiovani Benito, Canalda Vicente, Canossa Bernardo, Caruso Luis, Casals Ramón, Correa Jaime, Corro Ovidio, De Cándido Juan, Doracio Adolfo, Español Raimundo, Fenollo Luis, Ferreyra Silvestre, Flores Héctor, Fretto Vicente, Galano Aurelio, García Leonardo, Garelli Pedro, Garello Santiago, Ghiraldi Silvio, Giácomo Juan, Gioria José, Giuntoli Alfredo, Godoy Cecilio, González Alberto, González Zenón, Incalcaterra Juan, Kancelarich Miguel, Lacarra Julio, Lanchas Juan, Latini Emilio, Latini Santiago, Ledesma Roberto, López Eloy, López Rogelio, López Vicente, Lobotti Ervizio, Luzi Esteban, Maciel Rodolfo, Maggio Vicente, Mandolino Damián, Mateo Gregorio, Manrici José, Mercuri Riccieri, Mutto Primo, Orellano José, Orellano Simón, Orrioli Luis, Pasquín Tito, Peralta Nemecio, Perotti Raúl, Pipelo Antonio, Potepan Miguel, Próspero Pedro, Risso José, Roca Celestino, Rodríguez Benito, Rodríguez Pedro, Rossi Noemí R., Rossi Pablo, Sánchez Eloy, Sesti Armando, Silva Angel, Sime Félix, Sosa Bernardo, Sosa Eusebio, Storti Alfredo, Suzzi Juan, Talle José, Tallo Ciro, Vagni Roberto, Vello Eileen, Velo Hildo, Velo Ybar, Velos Carlos, Vergara Pedro, Vigo Eduardo, Vigo Julio, Vigo Pedro, Vigo Ricardo, Vilar Daniel, Vilar Martín, Vulich Nicolás, Yocca Félix, Yolis Víctor, Zárate Aurelio, Zárate Juan, Zino Pablo J. — Secretaría, Rosario, Junio 14 de 1949. — José María Lejarza, secretario.

e.14|7-Nº 4.283 s|p.p.-v.20|8|49

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro J. Ferrarons, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley Nº 8.871, (Expediente Nº 5.553, Colegio Electoral de Bº BELGRANO, (Cto. 347) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Acosta Elías, Acosta Primitivo, Aguilar Antonio, Alegri Francisco, Alonso Amador, Alvarez Braulio, Amengual Antonio, Andrada Juan, Ansaldi Américo, Ansaldi Emilio, Ansaldi Gaspar, Antonini Carlos, Aprile Romeo, Arana Antonio, Arana Ramón, Audali Juan, Bahamonde Héctor, Barbera Miguel, Barrientos Alfredo, Barrionuevo Juan, Bedis Víctor, Beltia Emilio, Benavídez Humberto, Bertolín Albano, Bigiolli Daniel, Biller Juan, Bin Ricardo, Bird Julio, Blanco Olegario, Bocchini Guido, Boeme José, Boeri Luis, Bonazzi Virgilio, Bonino José, Borghi Salvador, Borgonovo Luis, Bozzo Hugo, Brochero Pedro, Brunetto Agustino, Bruzzi Arturo, Burgos José, Bustos Juan, Bustos Manuel, Butarro Juan, Vabeza Mario, Cabrera Damián, Cabrera José, Cabrera Pedro, Cácere José, Calbacini Ramón, Calderari Nemesio, Calmucci Armando, Calmucci Juan, Canalda Martorell Timoteo, Candia Celestino, Canova Oscar, Capurto José, Cardarelli Ardoino, Carissimo Domingo, Carissimo Feliciano, Carrano José, Casella Juan, Cassin Antonio, Castellarín Eduardo, Castillo Lorenzo, Catafau Buenaventura, Ceballos Alfredo, Cengarle Américo, Cimino Antonio, Comito Alejo, Córdoba Andrés, Correa Carlos, Correa Rómulo, Cortés Juan, Crisman Luis, Crezencio Ricardo, Cuaglio Luis, Chababo León, Chiozzi Luis, Dangelo Antonio, D'Angelo Antonio, Del Arco Raúl, Delorenzi Angel, De Nunzio Pedro, De San Vicente Miguel, De Simone Domingo, Develo Rafael, Díaz Abel, Díaz Alejandro, Dinolfo Francisco, Domínguez Máximo, Dorado Higinio, Ecenarro José, Echevarría Miguel, Ejeraberren Cleto, Escobar Angel, Escobar Marcelo, Escobares José, Etbul Abraham, Fatjo Blas, Fernández Fernando, Fernández Francisco, Fernández Roberto, Ferrara Raúl, Ferrari Joaquín, Ferreyra Hugo, Fontán Bernardo, Foscardo Domingo, Francolini Duilio, Funes Osvaldo, Friedli Raúl, Furnari Felipe, Gaitán Osvaldo, Galarza Juan, Galtieri Mariano, Garcés Héctor, Garcés Miguel, García Amado, García Enrique, García José, García Manuel, García Narciso, García R. Rafael, García Ramón, Garzón Isaac, Gelini Juan, Gil Carrizo Ramón, Gilio Luis, Giorgi José, Giovannini Nicolás, Giuliano Miguel, Giunta Salvador, Gómez Horacio, Gómez Tomás, Góngora Víctor, González Alfonso, González Juan, González Luciano, González Nicodemus, González Ramón, González Ricardo, Gordiano Omar, Graciano Ramón, Gramajo Sixto, Gravino Humberto, Greco Juan, Grossi Alfonso, Güemes Rodolfo, Gutiérrez Victoriano, Guzzi Gilberto, Hatar Husain, Heredia Guillermo, Herrera Felipe, Herrera Juan, Hogas Pastor, Huerta Carlos, Hueso Carlos, Ibanez Andrés, Ibarra Eusebio, Ibarra Félix, Ibarra Santiago, Igarzabal Eduardo, Indrigo Alejandro, Indrigo Federico, Irazoqui José, Iriarte Martín, Jotayano Serapio, Justo Angel, Lagos Gerónimo, Lombolla Sergio, Legarraide, Legendre José, Leguizamón Víctor, Lencina Silvio, Lencina Suárez Oscar, Lezcano Anselmo, Lezcani Ismael, Lezcano Pedro, Liendo José, López Alejandro, López Félix, López Floreal, López Higinio, López Tomás, López Ventura, Lorenzi Artemio, Loyola Serapio, Ludueña Domingo, Maiocco Donato, Maldonado Santiago, Malvestuto Domingo, Mangiarotti José, Maniell Sydney, Marchessi Luis, Marchetti Marcelo, Martí Joaquín, Martín Roberto, Martínez Héctor, Martínez José, Massón Oreste, Matelloni Juan, Mateos Felipe, Mateu Cristóbal, Mayer Carlos, Medina Andrés, Medina Miguel, Melia Juan, Méndez José, Mendoza Rubén, Mesino Pablo, Metón Pedro, Míguez Edmundo, Militano Antonio, Milito Víctor, Minuet Gerardo, Miño Francisco, Mionnet Francisco, Mónaco Roberto, Momdaca Fermín, Moneta René, Montecino Simeón, Montero Gabino, Montero Salvador, Montes Juan, Moore Kenneth, Moreira Héctor, Moreira Reynaldo, Moreira Rodolfo, Morell José Moreno Julio, Moreno Toribio, Murilla Juan, Musso Néstor Narvaja Jorge, Navarro Cristóbal, Navona Alfredo, Navone Antonio, Navone Ramón, Núñez Carlos, Núñez Miguel, Núñez Roberto, Oggero Rafael, Oliva Leonardo, Olivares Swett, Olivera Francisco, Olmero Lauro, Olmos Roberto, Ovando Leonardo, Ovando Lirio, Oviedo Marcelo, Pacheco Arsenio, Páez Manuel, Palladino Fermín, Paparini Roberto, Parks Federico, Paciencia Agustín, Pavón Gaspar, Paz David, Pena Juan, Peralta Juan, Pérez Jorge, Pérez Juan, Pérez León, Pérez Rodolfo Perosio Domingo, Perosio Renato, Portillo Clemente, Pozzi Juan, Puchini Itali, Quaglio Francisco, Quintana Irineo, Quintana Victorio, Quiroga Antonio, Quiroga Conrado, Quiroga Juan Carlos, Quiroga Luis, Raimundo Gabriel, Ramoneda Héctor, Rapuzzi Pedro, Rebusque Leopoldo, Redondo Víctor, Restano Carlos, Riquelme Héctor, Rittatore Osvaldo, Rivas Asdrúbal, Rivas Manuel, Rodríguez César, Rodríguez Enrique, Rodríguez Enrique M., Rodríguez José, Rodríguez María, Rodríguez Vicente, Roffe Arturo, Roldán Carlos, Romero Fortunato, Romero Luciano, Romero del Pino Juan, Rossi Arnaldo, Rossi Pedro, Rosso Miguel, Rubio Marcelo, Sabich Carlos, Sabiche Enrique, Sáenz Juan, Sagues Jorge, Sala Rafael, Salerno José, Salfi Alberto, Salago Bonifacio, Sánchez Baltasar, Sánchez Carlos, Sánchez José, Sánchez Salvador, Sangari Sami, San Juan Alejandro, Santa Cruz Alfonso, Santiago Jorge, Santillán Miguel, Sartori Juan, Savani Valentín, Schilmann Rodolfo, Segivich Marcos, Segura Oscar, Sigismundo Domingo, Silva Elías, Simores Juan, Sordo González Manuel, Sosa Américo, Sosa Juan, Stéfano José, Suárez Hermenegildo, Tabares Roberto, Tapia José, Tejada Ramón, Telesmanich José Terrarosa Ambrosio, Terrarosa Pedro, Testoni Blas, Tedy Luis, Tisera Luis, Tomé Lucas, Torelli Daniel, Torigigno Juan, Torres Lino, Torres Luis, Torriggino Agustín, Torzo Domingo, Toscano Leonardo, Trapani José, Trejo Emilio, Trinch María José, Tulián Ramón, Turco Antonio, Valdez Nicomedes, Valenzuela José, Vega Manuel, Velázquez Juan, Vercesi Juan, Villa José, Villamil Ignacio, Villarreal Oscar, Viu Antonio, Wende Máximo, Yanize Ibarra Ricardo, Yannis Donato, Zalazar Hugo C., Zelarayán Luis P.

Secretaría, Rosario, Junio 14 de 1949. — José María Lejarza, secretario

e.14|7-Nº 4.284|s.p.p.-v.20|8|49.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro J. Ferrarons, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley Nº 8.871, (Expte. Nº 5.583, Colegio Electoral de SANTA TERESA, (Const.) Cto 383, que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Abetta Aldo P., Alfonso Diego, Alfonso Juan C., Aguilera Hugo R., Anguileri Oscar G., Aquilano Marcelino, Arias José M., Arias Timoteo, Aguirra Enrique C., Abalai Fabián, Baca Mario E., Biglieri Antonio A., Bonfiglio Jorge A., Borsi José G., Brion Manuel, Bruschi Armando V., Bulgarelli Carlos E., Callegari Angel P., Carpanelli Pedro, Cattaneo Ulderico, Cejas Eduardo, Giardella José, Cisneros Santiago, Cocuza Rodolfo, Cremona José, Cocuzza Domingo, Delza Marcos E., Demarque Antonio, Díaz Félix, Díaz José, Díaz Juan, Dimarco Eleuterio A., Domínguez Gregorio, Echenique Carlos, Echenique Francisco, Endrerizze Santiago J.,

Ferrari Alfredo, Ferrari Eduardo, Galiano Luis, Gallecio Elcodoro B., Galigani Ambrosio, Gallo Francisco, Gallo Francisco B., Gallo Orlando R., Garbarini Luis, García Conrado, Gatti Enrique, Giambarini Felipe, Giambarini Jorge, Giaroco Gerónimo, González Luis, González Policarpo E., González Rudesindo, Gorosito Aníbal, Guastoni Carlos. Jaime Alfredo R., Jofre Ricardo, Labella Juan, Maggi Anselmo G., Marcovich Nicolás, Marcovich Pedro J., Mariani Alfonso, Martínez Quequi L., Macías Juan, Mendoza Camilo, Millo Florentino O., Nasif Eduardo A., Ortega Cirilo, Palacios Juan, Pedrazzi Rodolfo, Pedrazzi Santiago, Peralta Félix J., Peralta Fortunato, Pessi Domingo, Pistrini Félix S., Pistrini Justo D., Ponce José, Radío José B., Ramallo Miguel, Ramírez Martín, Rivas José. Rodríguez Florencio, Romero Secundino, Romero Teodoro, Ruggiero Antonio C., Sanazzaro José, Santos Juan R., Sauret Clemente, Seior Emilio, Seior Juan, Seior Pascual, Serra Luis, Smokvina Pedro S., Solé Ventura, Sosa Miguel, Sosa Ricardo, Susena Juan, Tesadro Oscar, Tulian Apolinario, Urresti Exequiel, Vega Severo, Venecio Gerónimo, Vergara Juan, Vergara Rodolfo, Petronile Pedro A., Callegari Juan A., Montano César.

Rosario, Secretaría, Mayo 19 de 1949. — José María Lejarza, secretario.

e.14|7-Nº 4.285|s.p.p.-v-20|8|49.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Alejandro J. Ferrarons, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley Nº 8.871 (Expediente Nº 5.628, Colegio Electoral de SAN LORENZO Cto. 425 A), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Agatti Juan C., Agelet Anastacio, Aguirre Ambrosio, Aguirre Teodomiro, Alaniz Silverio, Alfonso Bonisio, Alfonso Pedro, Almada Blas, Almada Francisco, Altamirano Alejandro, Alvarez Marcelino, Alvarez Martín, Arias Pedro, Avecill Enzo. Badalotti José, Barbosa Secundino, Barbeito Fernando, Barrionuevo Nazario, Baccaccei Osvaldo, Benavídez Arturo, Berardi Francisco, Bernini Laudelino, Bersanker Wolff, Blanco Agustín, Bocardo Alfonso, Bogdanivh Antonio, Bohatere Juan, Borcella Hilario, Bornet Agustín, Brizuela Sigifredo, Broin Valentín, Cabrera Ramón, Caccia Santino, Cadeo Antonio. Calandriello Nicolás, Camejo Benjamín, Camissoni Reinaldo, Carusoni Luis, Candelhore Luis, Caseres Ricardo, Castaldi Humberto, Castellani Norberto, Castellazzi Antonio, Castelli Sidney, Castillo Jacinto, Castellani Orlando, Cavaglia Angel, Cavagnero Victorio, Cisnero Francisco, Cittadini Amado, Clarino Martín, Clemente Ignacio, Clérici Arlindo, Contardo Néstor, Contigiani Aurelio, Cornejo Alfredo, Correa Ismael, Corso Teodoro, Creixell Alberto, Creixell Fernando, Creixell Isidro, Cuello Dominiciano, Cuello Pedro, Curatolo Juan, Chávez Francisco, Chieverani Alfredo, Del Fabro José, Daz Catalino, Di Giorgio Miguel, Donati Leopoldo. Dorto Alfredo, Echegoyen Ricardo, Elías José, Ercoli Aladino, Espíndola Juan, Falcón Luis, Fedre Ambrosio, Fernández Marcelino, Ferreyra Enrique, Flores Eulalio, Flores Felipe, Flores Pedro, Franco Zacarías, Frutos Prudencio, Fuente Jorge, Fuente Juan de la, Funes Lorenzo, Gaitán Florentino, Galuppo Angel E., Galván Pastor, Gambini Alfredo, García Roberto, García Wenceslao, Giles Armando. Giménez Antonio. Giménez Manuel, Gómez Avelino, González Calixto, González Derieur, Gordillo Tiburcio, Gori Víctor, Gorocito Carlos, Graglia Tito C., Gor Juan, Gripo Gerardo R., Guardatti Aurelio, Horst Alejandro, Isasa Raúl R., Klocker Enzo R., Lagalla Domingo, Larizatti Juan, Lara Roque, Lasala Juan H., Lauxmann Amadeo J., Lebron Antonio, Leguizamón Hilario, Leguizamón Ignacio, Leguizamón Luis, Lemus Angel R., Leys Aurelio J., López Leo P., López Oscar, López Oscar L., López Telmo H., Lucero Anacleto, Lucero Cosme, Lucero Eusebio, Ludueña Espidio, Luján Roberto F., Maestro Pietro Alberto, Mario Juan S., Magliaro Daniel A., Mandón Humberto G., Mansilla Francisco E., Marioni Pedro, Martínez Alberto, Martínez Antonio, Martínez Dámaso, Martínez Juan C., Martínez Pablo A., Medina Damián, Medina Florentino, Medina José E., Mero Claro, Méndez Abelardo R., Molina Enrique, Molina Manuel, Montenegro Damacio R., Montoya Sebastián D., Monzón Héctor A., Morales Manuel, Moyano Artemio, Muñoz Obdulio, Nadal Antonio, Noriega Juan J., Núñez Víctor R., Ocampo Froilan, Ocampo Oscar, Olivares Domingo J., Pacheco Julio, Páez Antonio, Palacios Alejandro M., Palacios Luis M., Pallares Juan R., Paradzik Francisco, Pardal Roberto, Parera Juan, Pedernera Rodolfo, Peralta Pascual, Pereyra Octavio, Pérez Jesús, Perotti José, Perussini Juan, Piqueras Manuel, Pistelli Dalio, Pisso Pedro, Pointelin José, Polinori Guillermo, Ponce Ernesto, Prat Agustín, Priotto Santiago, Puente Medardo, Quintana Silvano. Rabagliati Hércules, Ramírez Alvano, Remondino Rodolfo, Repecho José, Revelles Guillermo, Ricci Miguel, Ricciardi Angel. Ríos Félix, Rizzo Pascual, Robledo Vicente, Roldán Atilio, Romero Antonio, Romero Pedro, Roncelli Juan, Rovera Miguel, Rubio Manuel, Ruiz Edmundo, Sale Jeder, Saliola Santos, Sánchez Juan, Santa Cruz Cornelio, Santoro Alejandro, Sartor José, Sauvanet Oscar, Sbaissero Alfonso, Scossina Raúl, Schmitt Federico, Schribber Máximo, Segall Carol, Segovia Bruno, Sello Pedro, Seranelli Demetrio, Simpson Manuel, Sole Carlos, Soler José, Soria Antonio, Sosa Eduardo, Spessot Vicente, Suárez Hipólito, Suárez Juan C., Taborda Abel, Tana Juan, Tavella Juan, Tesseyre José, Testa Elso, Tomatis Rubén. Torres Domingo, Torti Pablo, Tula Alejandro, Tordo Víctor, Tutau Luis, Vacis Juan, Vai Erber, Vannay Lorenzo, Varayand Hilario, Vargas Rosario. Vázquez Jacobo, Vega Pedro, Velázquez Cipriano, Verdejo Pedro, Velázquez Cipriano, Villa Ildefonso, Villalba Orlando, Yacuzzi Amadeo, Zabala Basilio, Zampa Mario, Zanetti José, Zanudio Enrique, Zapata Carlos, Zapata Juan, Zoch Juan.

Rosario, Secretaría, Junio 14 de 1949. — José María Lejarza, secretario.

e.14|7-Nº 4.286 s|p.p.-v.20|8|49

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Doctor Alejandro J. Ferrarons, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley Nº 8.871 (Expediente Nº 5.552, Colegio Electoral de Bº AZCUENAGA. CTO. 346) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Abaca Leapoldo, Alamprese Juan, Almada Francisco P., Aracil Jesús, Báez Sergio, Baigorria Ismael, Balbi Serafín, Baldatti Francisco, Barrientos José R., Basso Juan J., Baticoff Jacobo J., Bazán Nicolás L., Benegas Arnaldo, Bernassani Domingo, Caballero Bruno R., Cabello Eduardo, Campagna Ernesto, Cicare Elido R., Cordi Elías, Chiabrera Juan E., De Bastiani Néstor R., Delgado Santiago, Delgado Vicente, Del Grosso José S., Deón Alberto, Díaz Asencio, Dionisi Humberto, Descalzo Marcieno B., Espeche Alejandro, Ferreyra Humberto, Gago Vicente, Gálvez Emiliano, García Alvaro, García Raúl T., Garea Maracelo I., Garófalo Manuel A., Gastaldi Alfredo F., Gastaldi Bernardo, Girón Pedro, González Arquímedes, Gori Francisco A., Graglia Ermenegildo, Grandi Francisco, Iglesias Juan E., Jiménez Francisco M., Lafarga Avelino, Lijo Alfredo, López Garay B., Lozano Francisco, Lucero Felipe A., Manzo Bartolo, Martínez Ramón, Melotti Arturo, Michelini Luis, Minari Ricardo, Miniello José S., Modrio Domingo, Molinas Armando O., Monatner Buldemaro, Moreno Anselmo R., Novoa Néstor P., Oliva Manuel, Ortega Alfredo, Paloma Eduardo, Pane Pedro J., Peralta Honorio, Perfumo Domingo F., Pinello Francisco, Pochettini Abelardo N., Quiroga Antonio, Ramallo Ramón A., Ribilote Constantino, Ríos Juan A., Rodríguez Rodolfo J., Romano Juan M., Roncallo José, Sánchez Francisco, Sayona Alberto, Schiavoni José B., Sosa Amadeo R., Stettler Alfredo, Stolffer Lorenzo B., Taioli Lino D., Toscano Juan, Vásquez Pedro M., Vidal García Armando, Viel Victorio A., Villar Alberto, Vodas Valeriano Zambrano Alberto O., Zaza Víctor M.

Secretaría, Rosario, Junio 14 de 1949. — Dr. José María Lejarza, secretario.

e.14|7-Nº 4.287 s|p.p.-v.20|8|49

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Alejandro J. Ferrarons, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley Nº 8.871 (Expediente número 5555, Colegio Electoral de BARRIO BELLA VISTA (Cto. 349) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Altamiranda Juan P., Altamiranda Ramón A., Alvarez Germán, Alvarez Guillermo, Alvarez Ermenegildo, Alvarez Santos E., Amuchástegui Roberto, Ansaldi Hilario, Astrada Alonso, Avila Evaristo, Balaguero Alejandro, Barbagallo Y., D'Arco A., Barca Juan, Benítez Juan de Dios, Boggio Rodolfo, Bonel Roberto, Borgo Erminio. Borgogno Antonio C., Borsini Nunciato, Boucher Andrés, Cabello Ernesto, Cabrera Pedro, Cacetti Enzo A., Cacetti Victorio, Caffieri Vicente, Caniccia Carlos, Cappiz Lorenzo, Carballo Atilio, Carbone Juan A., Carbone Mario H., Cardozo Juan, Cariati Víctor, Caro Eduardo, Carracedo Antonio, Carrizo, Héctor, Cascio Mateo, Cascio Miguel, Castro Andrés, Castro José, Castro Juan F., Castro Luis, Castro Tito, Cejas Cimión, Cerri Alberto, Cicuto Luis S., Contreras Manuel, Correa Víctor, Cosentino Bautista, Cosenza Mateo, Cosme Rafael, Cruz Brandais, Da Silva José, Díaz José S., Di Baja Alejandro, Di Carlo Félix O., Domínguez Florencio, Duni Vicente, Farruggia José, Farruggia Domingo, Fernández Luis A., Ferreira Antonio, Ferreyra Eduardo A., Ferreyra Pedro, Ferreyra Ramón A., Ferreyra Roque R., Flamenco Domingo, Franzutti Tafico S., Froiz Rudecindo, Gaetán Cándido, Gaglio Carlos, Galván José, Gallardo Leonidas, García Francisco, García Isidro M., Garetto Eduardo, Garetto Oscar, Gayoso Ernesto, Gentile Simón, Gervau Francisco, Gervau Gregorio, Gigena Felipe, Giménez Juan, Giusto Pascual, Godoy Justo, Godoy Ramón, Gómez Aurelio, González Francisco, González Hermenegildo, González Manuel, González Pacian, González Simeón, Guayama José, Guerrero Juan M., Gulisano Ricardo, Herrera Rubén, Imperiale Pedro B., Jaime Héctor O., Cohan León, Lacreu Carlos A., Lafuente José. La Roca Domingo, Laronello Enrique I., Latino Osvaldo, Ledesma Carlos, Leiva Pedro, Leiva Ramón, Leonés José, Lesiw Horacio, López Armando H., López Cirilo, Loredo Emilio, Lucero Carlos A., Lucero Víctor H., Luciani Tulio, Luján Pedro, Maciel Humberto, Maggi Guillermo. Marban Juan P., Martín Antonio R., Martín José V., Martín Juan A., Martín Vicente, Masau Dino, Mazzola Santos, Mercado Rubén J., Mitchell Alberto B., Milan Francisco, Milia Francisco, Molina Nasario, Monserrat Francisco, Montalbano Cayetano, Montenegro José, Monteodorisio José, Moraca Francisco, Morales Ramón J., Morell Isabelino, Morina José, Morinico Loreto, Moyano Juan C., Muriel Benito R., Murua Cilio. Navarro Evaristo, Nieva Gregorio, Nocera Juan, Nonino Juan J., Ocampo José, Olguin Nicasio, Oliva Eulogio. Olivera Oscar, Olivier Juan, Ostelwalder Adolfo, Oyanguren Américo, Paglia Domingo, Palma Florentino, Palma Lázaro. Panarisi Ramón, Panepinto Salvador, Panizzoli Guerino, Panunsio Miguel, Pascasio Oscar P., Pedernera Teodoro R., Pedrazzani Bautista S., Peñalber Domingo, Perazzo Carlos, Pereyra Pablo. Pereyra Victorio, Pérez Horacio B., Pérez Juan E., Perfumo Benedicto S., Perfumo Francisco, Pietragala Antonio, Pistacchia Angel J., Ponce Gerónimo, Portillo Mirto A., Prieto José, Prieto Santiago, Príncipe Humberto P. O., Quevedo Juan J. J., Quinteros Santiago E., Quiroga Domingo, Raffo Salvador L., Rampello Juan I., Ravelino Agustín A., Reixach José H., Rey Rafael, Riutort Juan, Rodríguez Juan C., Roldán Leandro, Rosetti Luis P., Rovira Jaime, Rovira José, Rueda Domingo, Sadi Raúl S., Salías Juan, Salzano Luis P., Sambrero Roberto D., Santasieri Luis S., Sapir Hermán, Sartori Luis, Sauro Roberto, Serravalle Osvaldo F., Silva Ramón F., Silva Ricardo S., Soldano Mateo, Sonnet Alberto P., Southwell Héctor S., Speziale José, Stampone Nicolás M., Storani Ermindo, Tabares Eliollo O., Taboada Osvaldo R., Taborda Agustín. Tejedor Francisco G., Tejerizo Juan. Torrens Alfredo, Trovato Calógero, Vais Oscar R., Valdebenitez Arturo J., Rubén. Verzbickis Casimiro, Verzoletto Tomás. Videla Ernesto, Villalba Anacleto. Villagas Medardo, Vinti Benjamín, Vinti Domingo, White Alejandro G. R., Yuerín Roque H., Zaragoza Antonio, Zeliz Diógenes, Zubelza Pedro C. Zuvirúa Uriburu Rafael.

Rosario, junio 14 de 1949. — José María Lejarza, secretario.

e.14|7-Nº 4.288 s|p.p.-v.20|8|49

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe. Dr. Alejandro J. Ferrarons, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley Nº 8.871 (Expediente Nº 5.581) Colegio Electoral de PEYRANO (Cto. 382) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Agüero Bonifacio, Aguilar Gregorio Benito, Alberici Oscar, Alberto Oscar. Ardach Pedro, Baccaloni Décimo, Baltar Raúl H., Barrales Zenón, Belletti Elías. Belletti Pedro A., Bernaus Tiburcio, Berti Miguel J., Bielli Federico U., Blanco Marcelino, Bocanera José M., Bochs Eduardo A., Britos Eulogio E., Buenamico Santiago, Burgues Ernesto N., Bustamante Juan, Cabanilla Armando L., Cabrera Ignacio A., Cabrera Juan R., Camats Isidro, Cánepa Antonio, Carino Hugo L., Cases Alejandro, Celis y Reina Julio, Codino Raúl L., Córdoba Marcos, Coronel Francisco F., Corso Juan R., Costa Roberto J. Delmonte Amílcar, Denegri Armando D., Díaz Francisco L., Díaz Héctor O., Díaz Néstor N., Erbesti José M., Fernández Eduardo, Flores Angel N., Flores Camilo, Flores Raúl S., Freire Antonio, Freyte Roque R., Galassi Angel, Galván José, Gallo Juan G., García Gavino I., Gauna Polonio,, Gergevecevich Andrés, Gergevecevich Juan, González Adrián O., Gorozito Máximo, Grasini Seferino, Grassini Nicolás E., Grassini Virginio, Giménez José Andrés, Lanez Juan F., Lasaga Amado, Lola Antonio, Maggioni Eduardo U., Mahom Miguel, Manfredi Enrique, Mantelli Pablo, Mariscurena Gualdenar, Medican Ricardo A., Micozzi Marino L., Mignone Pablo, Milincovich Domingo, Moamed Felipe, Mondino Santiago S., Montani Domingo P., Montani Hugo V., Montani Luis, Montani Zelindo I., Morán Sixto, Moricone Tersilio, Mosquera Floduardo, Núñez Manuel, Oderda Andrés J., Obergoz O. Alberto V., Palomeque Juan E., Peralta Elías, Peyrano Gerónimo, Pittet Gregorio C., Quinn Lorenzo, Ramallo Antonio L., Ramallo Pedro A., Ramallo Tomás A., Rugieri Carlos A., Ruggieri Normando, Saltaris Angel A., Salvatoris José N., Solans Enrique L., Solans José A., Songuini Pedro T., Storti Carlos A., Storti Luis A., Tarusellis Juan, Teslica Lucas P., Testi Pedro, Valacco Enrique, Zaccari Francisco P., Zárate Rafael C., Zoela Angel.

Rosario, Secretaría, junio 2 de 1949. — José María Lejarza, secretario.

e.14|7-Nº 4.289 s|p.p.-v.20|8|49

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro J. Ferarrons, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley Nº 8.871 (Expediente Nº 5.561) Colegio Electoral de Bº LUDUEÑA (Cto. 353) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Airala Bautista, Alaniz Diego, Albelo Máximo, Alfonso Juan, Allier Oscar, Andrada Ramón, Arancibia Braulio, Arena Alfredo, Argüello Lauro, Astrada Pedro, Baffa Natalio, Bamonde Higinio, Barrera Vicente, Barrón Lorenzo. Barrone Nazareno, Basualdo Adolfo. Basualdo Camilo, Bosque Roberto, Botasso Bautista, Bustello Rafael, Bustos Florencio, Canimiga Adrián, Carambia Antonio, Carpino Miguel, Castellanos Exequiel, Castillo Ramón, Converti Adolfo, Del Duchetto Antonio, Demarre Jacinto, Deni José, Deni Julio, Depaoli Olindo, Díaz José, Dimauricio Antonio, Dipaola José, Elorza José M., Fernández Antonio, Ferreyra Raúl, Figueroa Hugo, Figueroa Remigio, Fontana Antonio, Frances Florencio, Fredes Renulfo, Funes Sixto, Furiase Juan, Gabreilone Héctor, Gil José, Giorgini César, Giusti Juan, Godoy Irineo A., Gómez Agustín, González Ricardo, Gorocito Román, Gorostiaga Luis, Gremese Hermenegildo, Grimaldi Mario J., Herrera Juan G., Irazoqui Pedro, Irusta Luis, Kurriger Carlos, Kurriger Luis, Laguna Héctor, Lamami Luis, Larco Luis, Lasbistes Remigio, Ledesma Julio, Lencina José. Lingua Juan, Lopes Alfonso, López Reynaldo, Macías Miguel, Machado Juan, Mariani Miguel A., Marti Gerardo, Martín Ernesto, Martín Esteban, Martín José, Martín Manuel, Massa Antonio, Mesa Armando, Moya Néstor, Moyano José, Moyano Julio, Mugione Rodolfo. Muñoz Miguel, Muzzio Juan, Ocampo Rodolfo, Ortiz Gerónimo, Pacheco Claudio, Paldini Carlos, Palmieri Francisco, Partal Antonio, Pasiecznik Nilifor, Pecoraro Joaquín, Peñaranda Luis O., Perez Juan, Petisce Antonio, Petisce José, Petracca Pedro, Porcel de Peralta Alfredo, Puigrredón Miguel, Pujol Miguel, Quinteros Atanasio, Quiroga Enrique, Quiroga Pablo, Ramos Martín C., Ravissini Santiago L., Recio José, Requeda Juan, Rey Ramón, Rivero Julio, Rodríguez Garroz Ramón, Romero Angel, Romero Demetrio, Romero Omar, Ruiz Eulogio, Russo Antonio, Russo Pascual, Salinas Mario, Sánchez Roberto, Signo José A., Siñeriz Manuel, Soldano Pedro, Spoto Francisco, Suárez Sergio, Tasca Fernando, Tavella Pedro, Torrano Domingo, Valara José, Vaquero Serafín, Venier Armando, Vergara Bonifacio, Vives Manuel, Ward Patricio, Yebra Roberto S., Zecca Alberto.

Rosario, Secretaría, junio 2 de 1949. — José María Lejarza, secretario.

e.14|7-Nº 4.290 s|p.p.-v.20|8|49

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro J. Ferrarons, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la ley Nº 8871 (expe-

diente Nº 5533 Colegio Electoral de CORREA (Cto. 410) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren: Acuña Juan B., Ayerdi Alfredo, Benítez Andrés, Bernanhine Armando, Bertini Jorge A., Bordi José D., Britos Pedro R., Bustos Tránsito R., Cabrera Roberto S., Carasay Roberto S., Carballo Juan G., Carkona Miguel, Carranza Rufino, Castriccini Olindo, Cicaloni Rolando P., Cervigni Quinto, Compagnoli Antonio P., Cuevas Jesús A., Dari Roberto M., Echenique Víctor A., Gabrieloni Antonio C., García José, Gerrini Vicente, Heredia Horacio, Juarez Fortunato, Machiavelo Andrés, Manzur Camilo, Martín Luis, Martín Virginio, Martínez Jorge A., Martínez Rodolfo R., Melano Ludovico R., Mensio Félix L., Monti Augusto A., Montiel Armando, Morelli Juan, Ocanto Antonio F., Ordoñez Ramón A., Pagani Oscar A., Pasquin Alberto A., Pierini Héctor D., Picrotti Egidio, Portilla Felipe I., Pranparo José, Propersi Nazareno E., Ramillet Francisco E., Ramírez Benito, Ramírez Domingo, Ricardi Guillermo, Rivero Humberto H., Rodini José, Romagnolli Fermín J., San Román Nicolás J., Sbaffoni Nazareno N., Scamussi Humberto. Spinelli Umberto, Tettamanti Carlos J., Tissera Félix, Tomasoni Alfredo, Tosi Manfredi, Ulloa José L., Ullua Jorge. Martini Teodolino J., Tomasoni Alberto.

Rosario, Secretaría, Mayo 10 de 1949. — José M. Lejarza. secretario.

e.14|7-Nº 4.291 s|p.p.-v.20|8|49

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro J. Ferrarons, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley Nº 8.871 (Expediente Nº 5.546, Colegio Electoral de LAS PAREJAS (Cto. 403) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren: Angeli Armando A., Ardusso Constancio S., Ardusso Lorenzo C., Argüello José S., Argüello Miguel A., Avalos Pascual A., Baldini Domingo, Beltramo Juan A., Benítez Miguel R., Bernachia Federico, Berretta Oscar A., Borghi Andrés L., Bustamante José C., Canavery Isabelino, Carranza Juan, Cecorilli Luis M., Ciani Gilindo, Cirioni Eduardo A., Constanzo Juan B., Dalmasso Luis, Ellese Mario C., Escalante Justiniano, Feroglio Norberto J., Ferronato Mario J., Fluxa Vicente, Galván Lorenzo, Garelli Ricardo J., Gianotti Juan, González Luis, González Ricardo, Haurat Ricardo, Ippólito Emilio, Lasso Pedro, Lazzini Luis, Loza Rito R., Manzor Pedro A., Márquez Elso, Méndez Damián M., Moscoloni Ubaldo R., Nieva Manuel, Niz Gregorio J., Oberto Natalio, Oliva Luis M., Palanca Bernardo, Palazzo Tomás, Peralta Alfredo, Peralta Froilán F., Primo José G., Príncipe Pedro H., Ríos Miguel L., Rizzotte Bruno A., Rodríguez Fernando, Romano Moisés, Rosso Alfredo, Rosso Telmo A., Secco Raimundo, Tabarís Angel D., Tarditi Juan, Tonello Juan B., Trejo Luis R., Venesia Miguel V., Venier Mariano F., Videla Jorge, Videla Simón L., Videla Tulio, Yachini Humberto J. — Rosario, Secretaría, Mayo 19 de 1949. — José María Lejarza,, secretario.

e.14|7-Nº 4.292 s|p.p.-v.20|8|49

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro J. Ferrarons, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley Nº 8.871 (Expediente Nº 5.594, Colegio Electoral de ALVEAR (Cto. 362 B) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren: Andreoni Antonio, Charmoli Angel, Fleitas Eduardo Carzzo Angel, Giannantonio Nazareno, González Pedro, Graziano Eduardo, Monje Adolfo, Rodríguez Samuel R., San Miguel Antonio J., Satriano Miguel, Splendiani Primo A., Sequeira José B. — Rosario, Secretaría, junio 2 de 1949. — José María Lejarza, secretario.

e.14|7-Nº 4.293 s|p.p.-v.20|8|49

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro J. Ferrarons, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley Nº 8.871 (Expediente Nº 5.623. Colegio Electoral de PTO. SAN MARTIN (Cto. 42 L) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren: Alarcón Segundo A., Albornoz Manuel M., Almaraz Claudio R., Amatiello Juan A., Arce Francisco, Arellano Carlos, Astier Ricardo, Barbeito Martín R., Berne Roberto, Rossert Alejandro R., Bustos José R., Calluso Santiago A., Castillo Sixto P., Cemino Julio F., Córdoba Domingo, Coronel Domingo, Correa Dionisio, Correa Juan E., Cristolfo Carlos, De Giusti Amadeo, Didolich Rufino A., Elli Juan de la Cruz. Fernández Rudecindo, Fiorino José A., Fiorelli Alfredo J., Gallardo Eduardo, Gallareto Juan P. Gatarri Alfredo, Godoy Prudencio, González Carlos I., González Ricardo F., Grecco José R., Heróa Alejandro G., Leiva Pedro, Lescano Andrés, López Jaime, Llarens Ricardo J., Manzo Nicasio M., Martínez José S., Méndez Sebastián, Molina Ramón, Montes de Oca Gilberto, Monzón Abdón, Moreno Nicolás. Muñoz Isidoro, Navarro Ramón R., Páez Francisco, Pagliaro Avelino, Paz Antonio R., Pironi José G., Ponce Carlos A., Priotti Osmida A., Quesada Sebastián B., Ramírez Guillermo A., Ramírez Isaac P., Reynoso Francisco T., Ridao Aranega M. Ríos Vicente, Robledo Pedro P., Rocha Manuel R., Sáenz Germán, Sarco Leonardo, Silva Donato, Silva René, Sosa Oscar J., Souza Carlos, Theisen Carlos L., Vargas Avelino, Vargas Bernardo T., Velázquez Luis A., Villarruel Antonio P., Zalazar Agapito C., Luna Lucio E. — Rosario, Secretaría, Mayo 19 de 1949. — José María Lejarza, secretario.

e.14|7-Nº 4.294 s|p.p.-v.20|8|49

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro J. Ferrarons, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley Nº 8.871 (Expediente Nº 5.526 - Colegio Electoral de CAÑADA DE GOMEZ - Cto. 408), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Acevedo Alejo, Agnello Salvador, Agüero Sixto, Ahumada Juan, Albertengo Alberto, Alegro Jorge, Almada Rufino A. Altman Hugo J., Alvarez Jacinto, Antinori Domingo, Astrada Angel V.. Avalis Sergio J., Bagnis Arnaldo M., Baima Félix, Balbi José. Balzaretti Luis F., Barbis Juan C., Baroni Antonio F., Baulini Carlos I., Beltramo Alberto R., Beltramone Antonio, Benítez Américo, Beresiartu Ignacio, Bernardi Celso, Bertina Volney D., Bertoya Armando, Bertozzi Eduardo, Bianchi Rogelio, Bianchi Magg. E., Blanck Carlos T., Blota Juan B., Bonfi Salvador, Bongarzoni Pedro, Bonillo José I., Bordi Constantino, Bosco Emilio, Bría José P.. Brisio Miguel, Brizuela José L., Burgos Leoncio S., Burini Fiorindo, Bustamante Faustino, Cabalen Abgarin, Cáceres Félix, Caggiano Miguel, Caissón Alberto A., Calderón Juan R., Caligaris Héctor, Coraci Antonio, Carrascal Antonio, Castillo Daniel, Castillo Lisandro, Ciminari Alberto, Coletti Angel A., Colombo Angel P., Córdoba Daniel, Córdoba Santiago, Coria Manuel, Coronel Rafael, Cortés Vicente, Corvalán Nemesio, Cosi Reymundo, Coulin Hugo, Craia Antonio E., Crespo Armando A., Chazarreta Faustino, Chiara Osvaldo, Chiarotti Adelio, Chiussi Rodolfo S.. Day Roberto, Debernardinis Alberto, Defeo Juan O., Delorenzi Alfredo, Despotu Panteli, Díaz José M., Díaz José R., Díaz Vicente, Di Natale Cayetano, Echevarne Oreste, Enrique Armando R., Fava Victorio S., Ferlatti Juan B., Fernández Nicolás, Fernández Pedro N., Fiochi Héctor, Flamini José, Fontana Juan E., Foppoli Egidio, Frangi Fermín, Funes Florentino, García Angel D., Garello Clemente, Garino Lorenzo, Gentilini Angel E., Giménez Alfredo R., Giordano Evaristo V., Giorgi Edgardo H.. Gómez Félix R., Gómez Pedro, González Luis C., González Modesto, González Vicente, Gozzi Pascual G., Granada Santos A., Grandis Mateo, Gravino Pascual, Guardatti Orlando, Gumerotti Manuel, Gutiérrez José E., Hernández José A., Hinny Antonio R., Ibáñez Manuel, Ibarra Agustín, Ison Ramón G., Karstensen Ricardo M., Kleiban Moisés, Konstantinow Angel, Lamini Salmo D., Lattanzi Osvaldo A., Lattini Domingo O., Lelli Humberto T., Lenti Hugo C., Lenua Jaime, Lezcano Manuel, Lipori José R., Lorenzetti Hugo R., Lovera Rubén M., Lucero Gilberto D., Luna Carlos P., Lliada Manuel Y., Maccari Adolfo. Magallanes Raúl R., Manzi Ernesto, Marconatto Luis, Martínez Juan A., Mateauda Pedro J., Medrán Antonio P., Mellado Jorge I., Mendiburu Osvaldo, Michia Clodomiro V., Michia Euoglio, Miranda Benito, Miranda Inocencio, Mogliani Rodolfo R., Molina Roque A., Molinas Manuel E., Montivero Exequiel, Monzón José B., Morelli Mario, Morón Alcaín C. A., Moyano Juan, Mozzoni Ferdinando, Munarri Luis A., Munini Juan Muttis Manuel A., Neyra Isaac M P. Q., Nieto Germán, Nista Osvaldo F., Núñez Arzusa V., Oliva Juan C., Olivera Angel N., Ordasso Juan Alberto. Ordóñez Facundo, Orellano Miguel A., Ortiz José, Ortiz Manuel, Osella Rogelio I., Oyarzábal Aldo R., Palmano Jacinto O., Parisi Berto S., Paschero Odilio Angel, Pedernera Pedro O., Pellarolo Juan C., Pellegrino Bernardo. Peralta Gerónimo, Peralta Marcos E., Pereyra Carlos E.. Pereyra Froilán. Pérez Gilfredo. Pez Pedro, Piccolo Josafat, Picculo Juan, Pip Salomón, Pittelli Antonio, Plaine Ermete, Ponce Marcelino, Puoli Benjamín D., Príncipe Marino, Querichioni Aurelio, Quatrichioni Flordinando, Quintana Lorenzo H., Quiroga Demetrio R.. Radi Arrigó, Ravecca Ademar O., Reynaud Razetto C., Revecca José P. Rey Rodolfo A., Rigoni Américo. Rillo Salustiano, Rinaldi Irineo, Rodríguez Francisco. Rodríguez Horacio, Rodríguez Ramón H., Rodríguez Araval A., Roldán Antonio R.. Romaldeti Antonio. Romero Juan B.. Rossari Celestino A., Ricani Néstor A., Rossi Nilo C., Rossi Santiago H., Rosso José S., Rusconi Domingo A., Sagardoy Luis J., Said Jasán, Salguero José E.. Sánchez Andrés R., Sánchez Dolores M., Sánchez José L., Sánchez José M., Santilli Higinio Y., Santucho Manuel C., Sasso Juan C., Savoini Domingo J., Scaramussi Atilio, Scortichini Olindo A., Segovia Demetrio, Sguazzini José, Siemienczuk Héctor, Solari Alberto D., Sommet Eduardo O., Spetale Antonio, Stoffel Florentino, Suárez Julio J., Tagliagúe Carlos, Tagliagúe Fabián, Talamoni Edmundo E., Tapia Félix E., Tarallo Nilo I., Tavacchi Oscar L., Tesolín Ademar H., Tieppo Ademar F., Tieppo Arturo A., Tirabasso Miguel O., Toro Pedro A., Torres Raúl M Tradotti Ernesto. Trevisán Gerónimo J., Trincuelli Armando. Urquiza Agustín L., Vagliente Aldo H., Valdano José P., Varela Rito, Vay Nicasio. Venaria José J., Vera Camilo C., Vernazzi Sebastián H., Viamonte Moisés A., Vidone Antonio, Viglione Nicolás, Vildoza Salvador V., Villagra Mario C.. Villavicencio Guido C., Viola Omar E.. Viscovicho Luis, Vitale Luis, Vivavi Ademar V., Vivani Alcides J., Vivas Isidoro A., Yasín Adolfo A., Zabaljáuregui Juan C., Zaccari Fortunato E., Zacchino Antonio Mingo José V. P.

Rosario, Secretaría, Mayo 19 de 1949. — José María Lejarza. secretario.

e.14|7-Nº 4.295 s|p.p.-v.20|8|49

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Alejandro J. Ferrarons, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley Nº 8.871 (Expediente Nº 5.551), Colegio Electoral de Bº ALBERDI - Bº SARMIENTO (Cto. 358), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Albarracín Eduardo C., Alegre Eleodoro, Alonso Enrique, Andrade Quirino T., Nonassi Alberto O., Cancino Héctor, Casañas Hipólito R., Catarain Juan J., Crumenauer Otto M., Cruz Héctor T., Chichoni Juan C., Chichoni Raúl E., Di Benedetto Salvador, Dip Manuel S., Espejo Tomás, Estelle Nicolás F., Fernández Juan B., Franco José S., Gallotto Donato A., Galetto Guillermo A., García Eugenio, García Patricio, García Pedro, García Roberto M., Gese Tomás R., Giannasi Giménez, Carlos Gómez, Salvador L., Gerrico Manuel F., Gutiérrez Bonifacio, Hidalgo Manuel, Ibáñez Isidro, Iglesias Antonio, Jaime Juan L., Janza Rodolfo, Jerez Mario J., Kampff Alfredo C., Landoni José P., Lazarobaster Hernando, Legentil Manuel C., Leiva Zoilo, Leyría Natalio R., Llendo Uladislao, López Eulogio, Maranzana Alejandro M., Marelli Mario M., Martín Manuel, Medina Nicolás, Mendoza Eusebio, Morinico Manuel, Moro José J., Mujica Lorenzo H., Muñoz Manuel, Muñoz Roberto, Natalli Domingo, Nieva Segundo, Olmedo Agustín, Ordiales Avelino, Ordiales Baudilio, Orellano Inocencio, Padován Juan B., Páez José, Palacios José, Pancaro José, Paulos Francisco, Pepe Domingo, Peralta Andrés, Pereyra Jorge, Peroni Pedro, Perrone Salvador, Quiroga Roberto, Rigoni Valentín, Ríos Luis, Rittatori Rinaldo, Robins Arturo, Rodríguez Alberto, Rodríguez Carlos, Rodríguez José, Rodríguez Luis, Rojo Bonifacio, Ruisz Juan R, Ruiz de Mendarrozqueta, Runzer Juan C., Sáez Francisco, Sánchez José A., Saugénito Raúl C., Schwarz Manuel, Siburu Juan, Solís Modesto A., Soria Augusto, Spinassi Arturo Po, Suárez Raúl, Talbot Juan P., Tarres Lorenzo F., Telher Germán A., Torres Benicio, Vander Werf, Van Roog Gerargo, Vega Eduviges, Ventorutti Raúl, Villafranca Angel, Villarcal Nicolás, Zárate Crispín, Zeballos Jorge, Zuccoli Angel.

Rosario, Secretaría, Mayo 10 de 1949. — José María Lejarza. secretario.

e.14|7-Nº 4.296 s|p.p.-v.20|8|49

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Alejandro J. Ferrarons, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta dias, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley número 8.871 (Expediente Nº 5.586, Colegio Electoral de VILLA CONSTITUCION (Cto. 384) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Acosta Juan, Andriani Luciano, Ali Manuel, Almada Pedro, Alvarez Hilario. Alvino Jacinto, Andino Vicente, Arias Domingo P., Arias Serviliano, Arreigada Leopoldo, Avagnina Luis, Baez Alberto, Ballesteros Juan, Bamnasti Alejandro, Balba Dante, Barcella Adrián, Barreto Rogelio S., Barzola Juan E., Basaldúa Oscar P., Bedinelli Mario A., Benavidez José S., Benedicto Caciano, Bernardi Pedro M., Bernardi Raúl, Bertini Raúl, Bianco Enrique, Bianco Mario, Bizzotto Angel J., Bocao Gabriel C., Bolla José N., Bongiovani David, Bongiovani Ismael, Boni Armando, Borroni Héctor, Bouvier Claudio, Buenu José S., Bustos Agustín, Bustos Carlos, Cámpora Jorge, Canalini Adolfo, Canalini Eugenio, Cantarini Rodolfo, Canto Osvaldo, Cardozo Florencio, Casa Tomás, Casey Juan L., Casini Angel M., Castaño Santiago, Castellini Oscar T., Caballos José, Cejas León, Cejas Modesto, Casaretti Juan, Cicarelli Luis A., Condini Paulino, Correa Benigno, Corres Héctor, Coertes Victoriano, Corvalán Antonio, Cristofanelli Humberto, Cucchiari Nicolás, Cuitiño José, Chiarotti Remo, Degracia Mariano, Del Bigio Alejandrino, Delgado Ramón, Depetris Enrique, Días Norberto, Di Scala Antonio, Distefano Antinio, Dominguez Catalino, Donati Fernando, Donati Guido, Dosse Tomás, Duarte Fabio, Dumez Pedro, Emmerman Otto, Español Manuel, Esteberena Juan, Estevez Juan, Fadil Eduardo, Fajardo Rodolfo, Faraldo Mario, Farias Manuel, Farrango Amadeo, Felisteo Angel, Fernández Faustino, Fernández Juan, Fernández Plácido, Ferreyra Pablo, Figueroa Pío, Figueroa Manuel, Filomenti Italo, Flores Manuel, Fortuna Pedro, Francheti José, Frías Isidoro, Funes Basilio, Gaede Alberto, Gaede Ernesto, Galloti Rafael, Garbarini Nicolás, Gatica Emilio, Gauthier Alfonso, Gauthuer Carlos P., Gazanea Nicolás, Gazanea Oscar I., Gelabert Miguel Giménez Fermín S., Giménez Inés R., Giménez Rodolfo A., Godoy Cándido A., Gómez Darío M., Gómez Roberto, González Eduardo, González Eugenio B., González Joaquín A., González José M., Graf Anselmo F., Graf Nicolás, Hernández Adán, Hernández Pedro, Herrera Sixto, Homs Vicente, Ibarra Esteban, Ibarra Gerónimo, Ivanisky Edmundo, Jacquant Hernán, Jara Lorenzo, Jáuregui Guadalupe, Joaquín Elio, Lambertucci Vicente, Lare Juan, Larroquet Benito R., Leiva Miguel, Lezcano Angel, Lezcano Horacio, López Donato, López Félix, López Ildefonso, López Juan del R., López Melitón, Luna Ysmael, Machado Angel, Machado Juan C., Malaisi Ernesto, Mancinelli Juan P., Mancilla Juan A., Marra Francisco D., Marrochi Emilio, Martínez Isidro, Martínez José T., Martínez Marciano, Martínez Pedro, Martínez de Alegría, Matrini Armando, Mattos Narciso, Melpiñari José, Menconi Dino, Mendoza Hugo, Maniguelli Humberto, Mignacco Felipe, Mignacco Ricardo M., Niljevic Julio, Minicelli Martín L., Molino Salvador, Molisano Camilo F., Morales Loreto, Moreira Au-

gusto, Moreira Cipriano, Moreira Fermín, Moreira Niner, Mormeneo Antonio, Mornacco Antonio R., Muriano Justo, Navarro Antonio, Navarro Héctor, Negri Juan G., Negri Pedro A., Nievas Juan R., Núñez Agustín, Opio José. Orsi Emilio J., Oviedo Humberto, Palomeque Raúl R., Pannochia Orlando. Parisi Francisco, Parodi Bartolo, Pascuali Victor, Pasquinelli José, Pavicich Lorenzo, Pedernera José M., Pepe Rafael, Pedazzolo Antonio, Pereyra Benito, Pérez Leonardo, Pesci Lepoldo, Peyre Carlos E., Peyre Jorge L., Picabea José A., Piereti Emilio B., Pinasco Mario T., Pinasco Omar A., Pittori Angel V., Ponce de León F., Ponce de León V., Portillo Blás, Pulido José O., Puyo Guillermo, Quadrini Alfredo, Quadrini Mario, Quiroga Casimiro, Ragolia Esteban, Ramallo Juan C., Ramírez Antonio, Ramirez Enrique F., Ramirez José R., Ramirez Juan P., Ratti Edmundo, Rebotaro Juan M., Reinoso Miguel, Repupilli Juan M., Riganti Carmelo, Ríos Luis D., Risso Alfredo, Rodríguez Jacinto, Rodríguez José, Rodriguez Romero, Roggero Adolfo, Roldán Juan C., Romero Manuel, Romero Ruperto, Ronqui Juan, Rossin Raúl, Ruiz Gabriel, Saenz Osvaldo, Salinas Armando, Salinas Miguel, Salmerón Anastasio, Sánchez Carlos, Sánchez J. F., Sánchez Tomás, Socol Gerardo, Solís Raúl, Tagliero José L., Tello José D., Torti Luis, Torti Pedro, Traverso Carlos, Tulín Ismael, Urteaga Juan A., Uviedo Pascaso, Valiente Alfonso, Vangioni Pedro, Vangioni Raúl, Varela Francisco T., Varela Manuel, Vergara Angel M., Vidal Víctor M., Viggiolo Roberto E., Villani Angel M., Vittori Octavio, Zanzo Bernardo U.

Rosario, Secretaría, Mayo 10 de 1949 — José María Lejarza, secretario.

e.14|7-Nº 4.297 s|p.p.-v.20|8|49

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Alejandro J. Ferrarons, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6º de la Ley Nº 8.871 (Expediente número 5.564), Colegio Electoral de B. SAENZ PEÑA (Cto. 348), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Acero Luis, Aguilera Pablo, Aguirre Enrique, Aguirre José, Alaimo Salvador, Alarcón Patricio, Alegre Timoteo, Almirón José, Amadey Armando L., Amaya José, Amoroso Juan, Andi Amadeo, Andi Francisco, Apes Angel, Armas García C., Arritto Cayetano, Astorre Valentín, Auriti José, Ayala Hermenegildo, Azcue Ricardo, Baena José, Baglivo Agustín, Balbi Santos, Baibuena Ricardo, Bamonde Antonio, Barchiessi Pedro, Barone Andrés, Barrientes Francisco, Barroza Angel, Bartolomé Casimiro, Baya Jorge, Bearzotti Ramón, Benítez Calixto, Benvenuto Antonio, Berberian Carlos, Bertoni Arturo, Bertoni Silvio, Bianchi Rogelio, Bini Aurelio, Blanco Andrés, Blanco Federico, Blanco Juan, Bocanegra Andrés, Bocchi Eduardo, Boecchi Roberto, Bolbol Nalli, Bonasci José, Bonansea Roberto, Bonnor Mauricio, Bonnor Ricardo, Botti Carlos, Bowers Alfredo, Brac Patricio, Buoncoraggio Angel, Burgevín Leonardo, Burgoa Dorveo, Buriani Arturo, Bustos Rafael, Cabral Juan, Cabral Saturnino, Cabrera Crispín, Cabrera Sulpicio, Cáceres Félix, Cáceres Prudencio, Cadile Emanuel, Calbacini Angel, Callejas Carlos, Camosso Bernardo, Campo Luis, Cañete Angel, Cañete Isidro, Cappelletti Blas, Cardoso Lorenzo, Cardozo Cesáreo, Carriquiri Quintín, Casanueva Miguel, Caschera Juan, Castañeda Juan, Castelluchio Mario, Cauda Luis, Cavasini Tomás, Ceballos Hilario, Centurión Pedro, Cialceta Carlos, Cigorraga Domingo, Coggiola Tomás, Colletti Juan, Conde Emilio, Coria Eligio, Corbera Alcides, Costa José, Crechet Enrique, Crespillo Rafael, Charul Palacios, D'Arribo José, Dávila Víctor, De Armas Raúl, De Federico Rafael, Delgado Ernesto, Dellasecca Juan, Devaría Domingo, Díaz Horacio, Diestre Mariano, Dimitrakis Jorge, Domínguez José, Dose Heriberto, Dosso Duilio, Escobar Amancio, Escobar Francisco, Escotti Casimiro, Espíndola Teobaldo, Fagnani José, Farías Jesús, Fernández Abel, Fernández César, Fernández Fidel, Fernández Isidro, Fernández Manuel, Fernández Pedro, Fernández Remigio, Fernández Silverio, Ferreira Pedro, Ferreyra Alfredo, Ferreyra Luis, Flores Ramón, Foix Carmen, Fondelli Juan, Fonseca Manuel, Francés Jorge, Frasoli Antonio, Funes Víctor, Funez Deolindo, Gaitán Juan, Galarza José, Gallo Juan, García Braulio, García Carlos, García Pedro, García Pedro, Gauna Gregorio, Genz Roberto, Gericke Manuel, Giaretti Domingo, Gil Francisco, Gilardoni Heriberto, Giuliani Carlos, Giuruia Juan, Gobet Manuel, Godoy Salvador, Gomensoro Enrique, Gómez Florencio, Gómez Ramón, González Angel, González Antonio, González Carlos, González Domingo, González Eduardo, González Francisco T., González Marcelino, González Nicomedes, González Pedro, González Roberto, González Román, González Saúl, Goso Antonio, Grand Ernesto J., Guaglianono Roberto, Gudeikis Alfredo, Guffanti David, Haefliger Alberto S., Hereñú Sixto, Hernández Juan R., Hodgson Ian, Hubert Pablo, Hurtado Manuel, Ibarra José, Ibarra Manuel, Iglesia Juan, Irazábal Luis, Jaime Luis, Junco Ramón, Lacone Marcelo, Lando Ernesto, Lavarello Adolfo, Lazzarinatti Luis, Ledesma Blas, Ledesma Clemente, Leiza Ramón, Liniers Enrique, Liotto Alfredo, López Eduardo, López Juan, López Orfil, Luque Carlos, Llambi Benito, Llano Altolilo, Madelon Pablo, Maidana Félix, Maldonado Gerónimo, Mallada Laureano, Mandrini Héctor, Mangudo Felipe, Maña Enrique, Marchetto José, Markman Isaac, Márquez Severo, Marsilio Juan, Martello José, Martínez Alberto, Massi Héctor, Medina Leonardo, Meschko Juan, Meyer Juan, Meza Cleto, Meza Gabino, Michalek Rodolfo, Milani César, Milani Pablo, Milleville Eugenio, Miogevich Fernándo, Miranda Francisco, Miranda Juan, Mohamed Salomón, Montivero Ramón, Moore Ismael, Moreno Amador, Moreno Benon, Moreno Manuel, Moreyra Víctor, Mosquini León, Mosichi Nicolás, Mugurusa Joaquín, Muñoz Manuel, Navarro José, Nepil José, Nicotra Reynaldo, Núñez Alfredo, Obligado Pedro, Oggero Pablo, Ojeda Antonio, Olivera Vicente, Oppido Américo, Otazúa Manuel, Otta Juan, Oviedo Mercedes, Oviedo Pastor, Pacienza Eduardo, Padure Alejo, Pagani Nélido, Paiz Nicandro, Palacio Angel, Palacios Manuel, Palacios Ricardo, Panella Juan, París Martín, Pascuali Raúl, Pastorutti Roberto, Pacenti Juan, Panagiotis Patricio, Perazzi Mario, Pereira Osvaldo de, Pereyra Alberto C., Pereyra Delfino, Pérez Baldomero, Pérez Moyano, Perichon Juan, Petiti Alberto, Petiti Pedro, Piovano Fernández R., Pomar Manuel, Ponce León Felipe, Ponce Máximo, Pons Francisco, Prenezio Luis, Prosman Manuel, Quintana Anselmo, Ragusa Vicente, Ramírez Eduardo, Ramírez Juan, Ramírez Ramón, Ramírez Vicente, Ramos Audón, Ramos Clemente, Ramos Esteban, Ramos Marcial, Razzetto Oscar, Reggi Benito, Reynoso Honorio, Respeto Enrique, Ravaj Esteban, Reyes Ramón, Richez Juan, Ríos Fructuoso, Rivero Angel, Roch Juan, Rodilla Rafael, Rodríguez Antonio, Rodríguez Antonio N., Rodríguez Ascenso, Rodriguez Carlos, Rodríguez Hipólito, Rodríguez Leopoldo, Rolando Roberto, Roldán Roberto, Romero Luis, Romero Tomás, Rosemberg Adolfo, Rossi Juan P., Rovere Luis, Royero Pedro, Ruggiero Francisco, Ruiz Ricardo, Ruzzo Onofrio, Sabella Miguel, Saccone Eduardo, Salas Pablo, Salvatierra Carlos, Salvatori Oreste, Sanabria Fermín, Sánchez José, Sánchez Luis, Sánchez Simón, Sancho Juan, Santander Hugo, Santos Emilio, Santos Juan, Saucedo Ignacio, Scott Baltazar, Schaer Gustavo, Schmidt Máximo, Segura Justo, Seniszino Emilio, Senturión José, Serbali Asad, Settecaci Silvio, Sigal Israel, Signorelli Pablo Silva Aparicio, Soler Rodolfo, Solís Horacio, Sonmers Pedro, Sormani Ambrosio, Sorribas Alejandro, Sosa Armando, Sosa Porfirio, Sottile Eugenio, Speroni Rolando, Statutto Juan, Strappa Armando, Taibos Luis, Talamoni Roberto, Tamagno Blas, Tasisto Domingo, Tejeda Ernesto, Tevobel Juan, Tobaro Nuncio, Togconogi Salomón, Torres Claro, Torres Ignacio, Torres Funes M., Trevisiol Tomás, Trillia Juan, Uranga Elizalde, Ureta Domingo, Usabiaga José, Valdez Agapito, Valle Oscar, Vallejos Juan, Varela Benero, Vásquez Eduviges, Vecchiarelli Mariano, Vecerica Julio, Vega Federico, Vega José, Vega Juan de la, Vega Luis, Vega Ricardo, Velasco Máximo, Velázquez Paz M., Vergara José, Verini Sabatino, Vescina José, Vexina Juan, Viel Hugo, Vila Angel, Villalba Cosme, Viflar Vicente, Villarruel Saturnino, Vinciarelli Luis, Vitelli Eduardo, Walsh Ramón, Zárate Efraín, Zárate Maximino, Zegarelli Angel, Zilli Ismael, Zufiaurre Miguel, Zurita Guillermo.

Rosario, Secretaría, Junio 14 de 1949. — José María Lejarza, secretario.

e.14|7-Nº 4.299 s|p.p.-v.20|8|49

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

(SANTA CRUZ)

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 10 N.E., sección 23, fracción C, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 112|1942, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 7 de Febrero de 1945. — Tomás B. Bermúdez, secretario.

e.21|4-Nº 2.230 s|p.p.-v.7|5|49
e.8|8-Nº 2.230 s|p.p.-v.27|8|49

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 21, chacra E., Sec. 14, Frac. B., Zona Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 591, Fº 549, año 1944, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 28 de Marzo de 1949. — Oscar Roqué Núñez, secretario.

e.21|4-Nº 2.231 s|p.p.-v.7|5|49
e.8|8-Nº 2.231 s|p.p.-v.27|8|49

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 2 E., sección 23, fracción D., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 110|1942, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 7 de Febrero de 1945. — Tomás B. Bermúdez, secretario.

e.21|4-Nº 2.232 s|p.p.-v.7|5|49
e.8|8-Nº 2.232 s|p.p.-v.27|8|49

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a doña GREGORIA VEGA, a fin de que comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que le reclama el Fisco Nacional en el Expediente 252. fº 705, año 1947, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 28 de Marzo de 1949. — Oscar Roqué Núñez, secretario.

e.21|4-Nº 2.233 s|p.p.-v.7|5|49
e.8|8-Nº 2.233 s|p.p.-v.27|8|49

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a doña GREGORIA VEGA, a fin de que comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que le reclama el Fisco Nacional en el Expediente 245, Fº 704, año 1947, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 28 de Marzo de 1949. — Oscar Roqué Núñez, secretario.

e.21|4-Nº 2.234 s|p.p.-v.7|5|49
e.8|8-Nº 2.234 s|p.p.-v.27|8|49

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 77, Ctro. Norte, Sección II, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expte. 327|1942, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 6 de Febrero de 1945. — Tomás B. Bermúdez, secretario.

e.21|4-Nº 2.235 s|p.p.-v.7|5|49
e.8|8-Nº 2.235 s|p.p.-v.27|8|49

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 15, sección 31, Fracción C, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 245|1941, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 7 de Febrero de 1945. — Tomás B. Bermúdez, secretario.

e.21|4-Nº 2.236 s|p.p.-v.7|5|49
e.8|8-Nº 2.236 s|p.p.-v.27|8|49

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 4-7, Sec. 24, Frac. C, de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 246, Fº 452, año 1943, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 28 de Marzo de 1949. — Oscar Roqué Núñez, secretario.

e.21|4-Nº 2.237 s|p.p.-v.7|5|49
e.8|8-Nº 2.237 s|p.p.-v.27|8|49

(LA PAMPA)

Por disposición del señor Juez Letrado Subrogante, doctor León Mailand, a cargo del Juzgado Letrado Nº 2, del Territorio Nacional de La Pampa, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CIPRIANO GUEVARA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 275, año 1949, que se le sigue por ante la Secretaría a cargo del autorizante, por el delito de violación, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde. Santa Rosa, agosto de 1949. Local del Juzgado; calle Coronel Gil Nº 264, Santa Rosa, La Pampa. — Carlos Alberto González Palau, secretario.

e.13|8-Nº 5.174 s|p.p.-v.20|9|49.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de La Pampa, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Dr. Fornés, en los autos caratulados "Fisco Nacional (Dirección Nacional Inmobiliaria) contra Gabriel Oltramore" por cobro contribución territorial y multa, se cita, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al que resulte propietario del inmueble de 5000 Hás., ubicado en la sección 14, fracción A, lote 22 norte, partida guía 521.484, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el mismo con el Defensor de Ausentes (Art. 62 del Decreto Ley 33.405|44, ratificado por Ley 12.922). — Cobrador Fiscal Juan Martín.

Santa Rosa, junio 11 de 1949. — Pablo César Crespo, secretario.

e.6|7-Nº 3.962 s|p.p.-v.12|7|49
e.13|8-Nº 3.962 s|p.p.-v.20|8|49

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MINERA

Disposición declarando caduco el permiso de cateo para sustancias de la primera categoría, en el Departamento San Antonio del Territorio Nacional del Río Negro, presentada a nombre del señor Manuel Reynerio Novillo, tramitado por Expediente número 127.554-46.

Buenos Aires, agosto 3 de 1949. — Visto este expediente por el cual con fecha 14 de agosto de 1948 (fs. 67|68) se concedió al señor Manuel Reynerio Novillo, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera categoría, en el Departamento San Antonio del Territorio Nacional del Río Negro, y Considerando: El Director General de Industria Minera, Dispone: 1º — Declárase Caduco el permiso de cateo de referencia. 2º — Hágase saber, publíquese, repóngase, tómese nota por la Asesoría Técnica y el Registro Gráfico y Archívese. — Disposición Minera Nº 705-49. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. — Julio César Cataldi, El Escribano de Minas.

e.16|8-Nº 5.245-v.16|8|49.

Expediente Nº 136.066|49

"Buenos Aires, Agosto 3 de 1949. — Cítase, llámase y emplázase al señor ANTONIO RIZZO para que en el término de cinco (5) días haga efectiva la reposición de sellos de Once Pesos ($ 11.00 m|n.) Moneda Nacional, adeudada en el presente expediente, de acuerdo con lo prescripto por el art. 112 del S. Decreto Nº 932-44 (Ley número 12.922), bajo apercibimiento de aplicársele la multa fijada por el art. 116 del S. Decreto citado. — Publíquese durante Cinco (5) días consecutivos. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director Gral. de Industria Minera". — Julio César Cataldi, El Escribano de Minas.

e.16|8-Nº 5.246 s|p.p.-v.16|8|49

Expediente Nº 201.788|47

"Buenos Aires, Agosto 4 de 1949. — Cítase, llámase y emplázase al señor ANIBAL VICTOR MURAT, para que en el término de cinco (5) días haga efectiva la reposición de sellos de Seis Pesos ($ 6.00 m|n) Moneda Nacional, adeudada en el presente expediente, de acuerdo con lo prescripto por el art. 112 del S. Decreto Nº 932-44 (Ley 12.932), bajo apercibimiento de aplicársele la multa fijada por el art. 116 del Superior Decreto citado. — Publíquese durante Cinco (5) días consecutivos. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director Gral. de Industria Minera". — Julio César Cataldi, El Escribano de Minas.

e.16|8-Nº 5.247 s|p.p.-v.16|8|49

Disposición Concediendo al Señor Pacian Garro, permiso exclusivo para catear o explorar sustancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente número 203.883-47.

Buenos Aires, julio 29 de 1949. — Vista la solicitud del señor Pacian Garro, anotada bajo el Nº 4.116 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería, las Disposiciones reglamentarias vigentes y el S. Decreto del 27 de Junio de 1912, El Director General de Industria Minera Dispone: 1º — Conceder al señor Pacian Garro, permiso exclusivo para catear o explorar sustancias de la segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Zapala del Territorio Nacional del Neuquén, por el término de Doscientos Cuarenta (240) Días y en una superficie de aproximadamente Mil Cien (1.100) Hectáreas ubicadas de acuerdo con el plano de fs. 5, dentro de los lotes 23 y 26 de la Sección XX, departamento y territorio mencionados, en forma de un polígono irregular, determinado entre los siguientes límites: al Noreste, una poligonal de tres lados que de Norte a Sud se define del modo siguiente: el primero es una recta de dirección Sud 67º 30' Este trazada por un punto situado a 5.500 metros al Norte 22º 30' Este de un punto A, que se encuentra a 6.300 metros al Norte 45º Oeste del esquinero Sud del lote 27 de la misma Sección XX; el segundo, es una recta de dirección Sud 45º Oeste trazada a 8.000 metros al Norte 45º Oeste del esquinero Sud del lote 23 antes citado, y el tercero, es una recta coincidente con el límite Sudoeste del mismo lote 23; Al Sudeste una recta con rumbo Sud 22º 30' Oeste que pasa en su prolongación hacia el Sudoeste a 5.000 metros al Sud 67º 30' Este del punto A; al Sudoeste, una poligonal de dos lados determinada del siguiente modo: el primero, es una recta en dirección Norte 67º 30' Oeste que pasa en su prolongación hacia el Noroeste a 1.500 metros al Norte 22º 30' Este del punto A, y el segundo, es una recta que coincide con el límite Nor-Este del lote 27 antes mencionado, y al Noroeste, una recta de dirección Norte 22º 30' Este que en su prolongación hacia el Sudoeste pasa por el punto A. 2º — De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería el término principiará a correr desde el día 28 de Agosto próximo y vencerá el 25 de Abril de 1950. — Dentro del término establecido en dicho artículo deberán quedar instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. 3º — El concesionario deberá presentarse a las Autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes y la certificación en el título de haber iniciado los trabajos sin los cuales no se podrá conceder la suspensión de los mismos. 4º — El concesionario deberá estacar sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones que corren adjuntas al título de concesión. 5º — De acuerdo con el art. 38 del Código de Minería, la presente concesión sólo habilitará al interesado para hacer sus calicatas, encuentre en la superficie o necesite arrancar para la prosecución de los trabajos de cateo, sin que lo autorice a establecer una explotación formal. En caso de contravención se hará pasible de la multa establecida en dicho artículo, además del decomiso de los productos extraídos. 6º — El permisionario al retirar el título de concesión, manifestará el nombre y domicilio de la persona que lo representará en el terreno. En caso de cambio de domicilio de dicho representante, lo hará conocer cuantas veces ello ocurra. 7º — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición, publíquese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repóngase, tómese nota por la Asesoría Técnica y el Registro Gráfico y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Disposición Minera Nº 698-49. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez. Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, 4 de Agosto de 1949. — Registrado bajo el Nº 4.167, folio 482 del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional del Neuquén, a favor del señor Pacian Garro. Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.16|8-Nº 5.248-v.16|8|49.

Solicitud de concesión para explotar cantera de piedras areniscas, presentada a nombre del señor Luis Galone, en el departamento Zapala, territorio nacional del Neuquén, Expediente número 125.906|48.

Zapala 17|5|48. — Sr. Director de M. y Geología. Con mi mayor respeto. — Luis Galone, argentino, de 40 años, empleado, con domicilio Real y Legal en Zapala. Me dirijo al Sr. D. de M. y Geología y digo: Que deseando extraer piedras areniscas de color verde para construcciones y sus similares y de acuerdo con la legislación vigente, solicito se me conceda concesión de extraer estas piedras de un lugar situado en el lote 18, Sección XIX, departamento Zapala, en este territorio y sobre la margen Este del Arroyo Picún-Leufú, y en una superficie de 50 hct. que forman un rectángulo de 1.000 metros en sus direcciones N. O. E. hacia S. E. y 500 metros en sus direcciones S. O. E. hacia N. E. Esta superficie se medirá partiendo desde el estribo Este del puente Picún-Leufú, en la ruta 40, trazando una línea que se dirije al Sud 45º Este. Esta línea formará el eje longitudinal del rectángulo pedido, o sea, el eje que va paralelo a los lados de 1.000 mts. de extensión y desde el punto A situado a su vez a 500 metros del estribo Este del puente mencionado. Para mayor claridad acompaño croquis obtenido de la hoja 3.969|19, del plano topográfico del Instituto Geográfico Militar. La superficie solicitada está ubicada de propiedad fiscal, sin alambrar, ni cultivar y desocupada, además se encuentra dentro del perímetro del cateo que tramito por ante la Dirección de Minas y que lleva el Nº 123.241|48. — Saludo al señor Director con mi consideración más distinguida. — Fdo.: Luis Galone. — Recibido en mi Oficina hoy veintiuno de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las diez y siete horas treinta y un minuto. Acompaña plano. Conste. Fdo.: Francisco B. Urtubey. Escribano de Minas Adsto Informe Nº 943|49. — Buenos Aires, Julio de 1949. — El presente expediente se refiere a una solicitud de concesión para explotar una cantera de piedras areniscas, en el departamento Zapala, territorio nacional del Neuquén, presentada por el señor Luis Galone. Dicho pedimento se encuentra ubicado en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 20, Sección XIX, departamento y territorio antes mencionados, en forma de un rectángulo de 1.000 m. en dirección Sud 45º Este por 500 m. de modo que su vértice Norte se encuentra a 500 m. al Sud 45º Este y 250 m. al Norte 45º Este del estribo Este del puente del Pincún Leufú, de la ruta nacional 40, encerrando entre dichos límites una superficie de 50 Há. Del informe de la Dirección General de Tierras se desprende que el suelo afectado es de propiedad fiscal, en consecuencia corresponde ordenar la publicación en el Boletín Oficial, tres veces en quince días (15), fijando un plazo de 60 días, dentro del cual podrán deducir oposición todos los que vieran afectados sus derechos. — Asesoría Técnica. — Fdo.: Adolfo María Nosiglia. — Buenos Aires, 19 de julio de 1949. — Publíquese en el Boletín Oficial tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de acuerdo con la Resolución Ministerial del 22 de julio de 1908, pudiéndose deducir oposiciones dentro de los sesenta (60) días siguientes al de la última de aquéllas. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. — Julio César Cataldi El Escribano de Minas.

e.9|8-Nº 21.270-v.9|8|49
e.16|8-Nº 21.270-v.16|8|49
e.23|8-Nº 21.270-v.23|8|49

Manifestación de descubrimiento de arcilla aluminosa, mina Salmita, presentada a nombre del señor Francisco Gea, en el Departamento Pilcaniyeu, Territorio Nacional del Río Negro, Expediente Nº 129.552|48.

Pilcaniyeu, Diciembre 9 de 1948. — Señor Director de Minas y Geología de la Nación: Francisco Gea, argentino, soltero de 25 años de edad minero, con domicilio en la calle Alem Nº 163, San Rafael, Mza. ante el señor Director se presenta y manifiesta haber hecho descubrimiento accidental de un yacimiento de arcilla, cuya muestra despacha en la fecha a esa Dirección por encomienda número 59.777, solicitando el correspondiente registro. — La muestra ha sido extraída de un punto situado mil quinientos metros al norte 42º oeste del esquinero Sud Este de la legua d, del lote siete, Sección IX, Departamento Pilcaniyeu, Territorio de Río Negro, dentro de campo fiscal, cuyo arrendatario es el señor Augusto Fernández y a unos 200 metros al este del puesto López de la estancia San Ramón. — La mina llevará el nombre "SALMITA". — Para todas las gestiones pertinentes nombra como apoderado al señor Romeo Schiapacasse, con domicilio en la calle Navarro Nº 5137 de la Capital Federal. — Es Justicia. — Fdo.: F. Gea. Recibido en mi oficina, hoy diciembre trece de mil novecientos cuarenta y ocho siendo las trece horas siete minutos, y presentada en la Oficina de Correos de Pilcaniyeu (Río Negro), el día nuevo del corriente mes a las doce horas según constancia de fs. 3, acompaña duplicado y muestra. Conste. Fdo.: Francisco B. Urtubey, el Escribano de Minas. — Informe Nº 891|49. — Buenos Aires, Julio 4 de 1949. — El presente expediente se refiere a una manifestación de descubrimiento de arcilla aluminosa, denominada "Salmita", en el Departamento Pilcaniyeu, Territorio Nacional del Río Negro, presentada a nombre del señor Francisco Gea. — Dicho descubrimiento ha quedado ubicado en los planos de Registro Gráfico, dentro de la legua d, del lote 7, Sección IX, Departamento y Territorio antes mencionados y el punto de extracción de la muestra ha sido ubicado a 1.500 m. Norte 42º Oeste del esquinero Sudeste de la legua d, del lote 7 antes mencionado. — De acuerdo con las disposiciones vigentes el presente descubrimiento trata de un nuevo mineral. — En autos consta que la tierra afectada es de propiedad fiscal. — Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde disponer el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por los arts. 117|119 del Código de Minería. — Asesoría Técnica. — Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires, 6 de julio de 1949. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por los arts. 117, 119 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez. Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, 16 de Julio de 1949. — Registrado bajo el Nº 260, folio 109 del Registro de Minas del territorio nacional del Río Negro, a favor del señor Francisco Gea. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas.

e.2|8-Nº 20.713-v.2|8|49
e.9|8-Nº 20.713-v.9|8|49
e.16|8-Nº 20.713-v.16|8|49

Ministerio de Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Ley No. 11.723 — *Obras Depositadas*

18 DE JULIO DE 1949

302.805. — Viento y huellas. Canción. Letra. 2 págs. Autor: Héctor Palacios. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 500 ej. Bs. Aires, 12 de Abril de 1949.

302.806. — Viento y huellas. Canción. Música. 2 págs. Autor: Osvaldo Amura. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 500 ej. Bs. Aires, 12 de Abril de 1949.

302.807. — Mañana ven temprano. Bolero. Letra. 2 págs. Autor: Claudio Nerval. Editor e impresor: Ferrer. 500 ej. Buenos Aires, 7 de Junio de 1949.

302.808. — Mañana ven temprano. Bolero. Música. 2 págs. Autor: Toto de Mata. Editor e impresor: Ferrer. 500 ejemplares. Buenos Aires, 7 de Junio de 1949.

302.810. — Palestina Boogie. Boogie woogie. Letra. 2 págs. Autor: J. Kumok y R. Martínez. Editor: Ediciones Musicales Do Re Mi Fa. Impresor: Tall. Emor. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20 de Mayo de 1949.

302.811. — Palestina Boogie. Boogie woogie. Música. 2 págs. Autores: J. Kumok y R. Martínez. Editor: Ediciones Musicales Do Re Mi Fa. Impresor: Imprenta Emor. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20 de Mayo de 1949.

302.812. — Valses célebres. Transcripciones fáciles para piano a 4 manos. Música. 4 págs. Autor: E. Waldteufel. Transcripción: Luis R. Sammartino. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 25 de Junio de 1949.

302.813. — Tres jolie. Vals. Música. (Valses célebres). Transcripciones fáciles para piano a 4 manos. 4 págs. Autor: E. Waldteufel. Transcripción: Luis R. Sammartino. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de Junio de 1949.

302.814. — Les patineurs. Vals. Música. (Valses célebres). Transcripciones fáciles para piano a 4 manos. 4 págs. Autor: E. Waldteufel. Transcripción: Luis R. Sammartino. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de Junio de 1949.

302.815. — Dolores. Vals. Música. (Valses célebres). Transcripciones fáciles para piano a 4 manos. 4 págs. Autor: E. Waldteufel. Transcripción: Luis R. Sammartino. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de Junio de 1949.

302.816. — Amor de primavera. Vals. Música. (Valses célebres). Transcripciones fáciles para piano a 4 manos. 4 págs. Autor: E. Waldteufel. Transcripción: Luis R. Sammartino. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de Junio de 1949.

302.817. — Vals de las flores. Del Ballet "Cascanueces". Música. (Obras célebres). Transcripciones facilísimas para piano a 4 manos. 6 págs. Autor: P. Chaikovsky. Transcripción: Luis Milici. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 27 de Junio de 1949.

302.818. — Sevilla. (Sevillanas). Música. (Obras célebres). Transcripciones facilísimas para piano a 4 manos. 6 págs. Autor: I. Albéniz. Transcripción: Luis Milici. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 27 de Junio de 1949.

302.819. — Tango. Música. (Obras célebres). Transcripciones facilísimas para piano a 4 manos. 4 págs. Autor: Isaac Albéniz. Transcripción: Luis Milici. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 27 de Junio de 1949.

302.820. — Danza Española Nº 5. (Playera - Andaluza). Música. (Obras célebres). Transcripciones facilísimas para piano a 4 manos. 6 págs. Autor: Enrique Granados. Transcripción: Luis Milici. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 23 de Junio de 1949.

302.821. — Tres canciones. Para canto y piano. Música. 12 págs. Autor: Aurora Caló Berro. Editor: El Autor. Impresor: Ricordi Americana. 300 ejemplares. Buenos Aires, 17 de Junio de 1949.

302.822. — Paese lontano. Bolero nostálgico. Letra. 2 págs. Autor: Emilio Livi. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 28 de Junio de 1949.

302.823. — Paese lontano. Bolero nostálgico. Música. 2 págs. Autor: Emilio Livi. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 28 de Junio de 1949.

302.828. — Método práctico de estructuración de plazas a "Un block armónico y equilibrado". 32 págs. Autor: Osías Shijman. Editor: El Autor. Impresor: Ciao, Darbón & Cía. 200 ejemplares. Necochea (Prov. de Bs. As.), 20|7|949.

302.831. — El Conejito. Baile popular mexicano. Letra. 2 págs. Autor: Anónimo. Arreglo: Anónimo. Editor: Andrés Beltrame. Impresor: Andrés Beltrame. 500 ejemplares. Buenos Aires, Mayo de 1946.

302.832. — Ei conejito. Baile popular mexicano. Música. 2 págs. Autor: Anónimo. Arreglo: Anónimo. Editor: Andrés Beltrame. Impresor: Andrés Beltrame. 500 ejemplares. Buenos Aires, Mayo de 1946.

302.833. — El conejito. Baile popular mexicano. Coreografía. 2 págs. Autor: Andrés Beltrame. Editor e impresor: Andrés Beltrame. 500 ejemplares. Buenos Aires, Mayo de 1946.

302.834. — El gato. (Estilo popular). Música. 2 págs. Autor: Vicente Forte. Edictor e impresor: El Autor. 500 ejemplares. Bs. Aires, Abril de 1925.

302.835. — El gato. (En estilo popular). Coreografía. 2 págs. Autor: Andrés Beltrame. Editor e impresor: Andrés Beltrame. 500 ejemplares. Bs. Aires, Abril de 1925.

302.836. — El gato. (En estilo popular). Letra. 2 págs. Autor: Andrés Beltrame. Editor e impresor: Andrés Beltrame. 500 ejemplares. Buenos Aires, Abril de 1925.

302.838. — Raíces al viento. Versos. 83 págs. Autor: Amílcar Adolfo Aldao. Editor: El Autor. Impresor: Imprenta Balmes. 500 ejemplares. Capital Federal, 24 de Junio de 1949.

302.839. — Muchachos hay que casarse. Vals. Letra. 2 págs. Autor: Roberto Moretti. Editor e impresor: Dima. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 12 de Marzo de 1941.

302.844. — Educación y lucha de clases. 298 págs. Autor: Aníbal Ponce. Editor e impresor: Editores Iglesias y Matera. 2.000 ejemplares. Capital Federal, 6 de Noviembre de 1946.

302.845. — Estima de amor. Vals. Música. 2 págs. Autor: Pedro Campos. Editor: Editorial D.I.M.A. Impresor: F. H. Hauser. 250 ej. Bs. Aires, 17|5|49.

302.846. — Estima de amor. Vals. Letra. 2 págs. Autor: Domingo Zocco. Editor: Editorial D.I.M.A. Impresor: F. H. Hauser. 250 ej. Bs. Aires, 17|5|49.

302.849. — La tarde que te vi. Vals. Letra. 2 págs. Autor: Andrés Naranjo (h) (Nenucho). Editor: Editorial D.I.M.A. Impresor: F. H. Hauser. 250 ejemplares. Buenos Aires, 17|5|949.

302.850. — La tarde que te vi. Vals. Música. 2 págs. Autor: Andrés Naranjo (h) (Nenucho). Editor: Editorial D.I.M.A. Impresor: F. H. Hauser. 250 ejemplares. Buenos Aires, 17|5|949.

302.851. — Esencia de tango. Tango. Música. 2 págs. Autor: Andrés Naranjo (h) (Nenucho). Editor: Editorial D.I.M.A. Impresor: F. H. Hauser. 250 ejemplares. Buenos Aires, 17|5|49.

302.852. — Reflejos. Periódico. Propietario y Director: Felipe Zumpano. Allén (Río Negro), 30 de Junio de 1949. 400 ejemplares.

302.853. — Gaceta Judicial. Periódico. Propietario y Director: Felipe Zumpano. General Roca (Río Negro), 2 de Julio de 1949. 800 ejemplares.

302.847. — Los cuatro viajes. Guarasón. Música. 2 págs. Autor: Leonardo F. Martinelli. Editor: Editorial D.I.M.A. Impresor: F. H. Hauser. 250 ejemplares. Buenos Aires, 17|5|49.

302.848. — Los cuatro viajes. Guarasón. Letra. 2 págs. Autor: Leonardo F. Martinelli. Editor: Editorial D.I.M.A. Impresor: F. H. Hauser. 250 ejemplares. Buenos Aires, 17|5|49.

302.855. — Fué una tarde. Tango canción. Música. 2 págs. Autor: Mario Capello Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ej. Bs. Aires, 10|5|44.

302.856. — Tú eres mi obsesión. Bolero. Música. 2 págs. Autor: Horacio y Oscar Helou. Editor e impresor: Ediciones Musicales Roma. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 12 de Julio de 1949.

302.857. — Tú eres mi obsesión. Bolero. Letra. 2 págs. Autor: Horacio y Oscar Helou. Editor e impresor: Ediciones Musicales Roma. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 12 de Julio de 1949.

302.858. — 2º album de melodías correntinas. Música. 24 págs. Autores: Pedro Mendoza, Luis Mendoza y otros. Editor: Editorial Musical Taragüi. Impresor: Gráfica Taragüi. 1.000 ejemplares. Capital Federal, 8 de Julio de 1949.

302.873. — El Ciudadano. Periódico. Propietario y Director: José Ayala. Formosa, Junio de 1949. 700 ejemplares.

302.874. — España. Periódico. Propietario: Rafael Mendoza. Director: José María Enciso. Córdoba, Junio de 1949. 350 ejemplares.

302.875. — Revista de la Sociedad Rural Venado Tuerto. Periódico. Propietario: Sociedad Rural Venado Tuerto. Director: Juan Carlos Caride. Venado Tuerto (Santa Fe), Junio de 1949. 1.000 ej.

302.877. — Río Ceballos. Periódico. Propietario y Director: José María Lioy. Río Ceballos (Córdoba), 27 de Mayo de 1949. 500 ejemplares.

302.880. — Río Negro. Periódico. Propietario: Nélida Esther Rajneri. Director: Fernando E. Rajneri (hijo). General Roca, 6 de Julio de 1949. 1.000 ej.

302.883. — Soñé que me besabas, madre... Vals. Música. 2 págs. Autor: Héctor Ullmer. Editor e impresor: Editorial Musical Reymondez Arias. 1.000 ejemplares. Córdoba, 15 de Julio de 1949.

302.884. — El bailarín cordobés. Tango. Música. 2 págs. Autor: Héctor Ullmer. Editor e impresor: Editorial Musical Reymondez Arias. 1.000 ejemplares. Córdoba, 15 de Julio de 1949.

302.885. — Pobres sueños. Bolero. Letra. 2 págs. Autor: Nito. Editor: Ediciones Musicales Bohemia. Impresor: Ferrer. 300 ej Bs. Aires, 30 de Abril de 1949.

302.886. — Pobres sueños. Bolero. Música. 2 págs. Autor: Nito. Editor: Ediciones Musicales Bohemia. Impresor: Ferrer. 300 ej. Buenos Aires, 30 de Abril de 1949.

302.887. — Blanca luna del valle. Zamba. Música. 2 págs. Autor: Carlos Spinardi. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 6 de Julio de 1949.

302.888. — Blanca luna del valle. Zamba canción. Letra. 2 págs. Autor: Carlos Spinardi. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 6 de Julio de 1949.

302.889. — Senderos. 96 págs. Autor: Víctor E. Luna. Editor: Ediciones Florilegio. Impresor: Tall. Gráf. El Indio. 300 ejemplares. Capital Federal, Julio de 1949.

302.892. — Revista Internacional del Notariado Latino. Periódico. Propietario: Congreso Internacional del Notariado Latino. Director: Carlos A. Petracchi. Buenos Aires, Enero a Marzo de 1949. 3.500 ejemplares.

302.894. — Ilíada de Homero. Texto griego completo. 547 págs. Autor: Homero. Controlada, corregida con argumentos en castellano de cada canto por Viterman Eleno Centurión. Editor: Dedebec Desclée, de Brouwer. Impresor: Sebastián de Amorrortu e Hijos. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, 3 de Febrero de 1949.

302.895. — Tabernera. Pasodoble. Música. 2 págs. Autor: Héctor Baldi. Editor: Ediciones Musicales Roma. Impresor: Roma. 3.000 ej. Bs. Aires, 10 de Junio de 1949.

302.901. — Arte abstracto. 25 págs. Del arte figurativo al arte abstracto Nº 1. El Instituto de Arte Moderno. Autor: Anónimo. Editor: Instituto de Arte Moderno. Impresor: Tall. Gráf. Guillermo Kraft. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, 11|7|49.

e.3|8-Nº 4.951-v.16|8|49

1º DE JULIO DE 1949

302.938. — Cristianismo. Periódico. Propietario: Asociación Cristiana "Providencia", Biblioteca Pública. Director: Pedro Juan Tambornini. Bs. Aires, 5 de Abril de 1949. 500 ejemplares.

302.939. — Esperándote. Corrido. Letra. 2 págs. Autor: Antonio Balboa. Editor: Música Popular. Impresor: A. Boccazzi. 700 ejemplares. Bs. Aires, Julio de 1949.

302.940. — Esperándote. Corrido. Música. 2 págs. Autor: Delmiro Pereyra. Editor: Música Popular. Impresor: A. Boccazzi. 700 ejemplares. Bs. Aires, Julio de 1949.

302.946. — Comienza el beguine. F. T. Faz A. Autor música: Cole Porter. Faz B. La boda de la muñeca pintada. F. T. Autor letra: Anónimo. Música: Herb Brown. Intérprete: Emilio Barbato, su piano y su ritmo. Disco Víctor Nº 60-1.732. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 23 de Junio de 1949.

302.947. — Para tí, madre. Vals. Faz A. Autor letra: J. V. Clauso. Música: José Mocciola. Faz B. El pillete. Tango. Autor letra: Anónima. Música: Graciano De Leone. Intérprete: Osmar Maderna y su Orq. Típica. Disco Víctor número 60-1.731. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 23 de Junio de 1949.

302.948. — Linda desconocida. Chamamé. Faz A. Autor letra y música: Mario Millán Medina. Faz B. Tardecita de amor. Chamamé. Autor letra: Mariano Millán Medina. Música: Mariano Millán Medina. Intérprete: Millán Medina y su Trío. Disco Víctor 60-1.753. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de Junio de 1949.

302.949. — Brisas salteñas. Zamba. Faz A. Autor letra: Anónimo. Música: Domingo E. Spezzi. Faz B. San Vicente. Gato. Autor letra: Anónimo. Música: Ciriaco Ortiz. Intérprete: Trío Ciriaco Ortiz. Disco Víctor Nº 60-1.763. 500 ej. Buenos Aires, 28 de Junio de 1949.

302.960. — Cerraré mis ojos. Fox trot. Faz A. Autor letra: Ben Molar. Música: Billy Reid. Faz B. Con la otra. Tango en tiempo de Swing. Autor letra y música: Lito Bayardo. Intérprete: Emmy Raymond y su sexteto de Jazz. Disco Víctor Nº 60-1.762. 1.000 ej. Bs. Aires, 28 de Junio de 1949.

302.951. — Un placer. Vals. Faz A. Autor letra: Andrés Alietti. Música: Vicente Romeo. Faz B. En el baile de ña Fabiana. Ranchera. Autor letra: Alberto Crosa. Música: Francisco Lauro. Intérprete: Francisco Lauro y su Conjunto. Disco Víctor Nº 60-1.760. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 28 de Junio de 1949.

302.952. — Hoy la espero a la salida. Tango. Faz A. Autor letra: Raúl Hormaza. Música: Roberto Chanel. Faz B. Mi noche triste. Tango. Autor letra: Pascual Contursi. Música: Samuel Castriota. Intérprete: Florindo Sassone y su Orq. Típica. Disco Víctor número 60-1.761. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 25 de Junio de 1949.

302.953. — Concierto en la luna. Tango fantasía. Faz A. Autor letra: Anónima. Música: Oscar Maderna. Faz B. El vuelo del moscardón. Tango. Autor letra: Anónimo. Música: Rimsky-Korsakow. Intérprete: Osmar Maderna y su Orquesta Típica. Disco Víctor número 60-1.658. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de Junio de 1949.

302.954. — Zamba del gallo. Zamba. Faz A. Autor letra: Anónimo. Música: José Ignacio Rodríguez (El Chango Rodríguez). Faz B. Arbolito de paz. Villancico. Autor letra y música: José Ignacio Rodríguez (El Chango Rodríguez). Intérprete: El Chango Rodríguez. Disco Víctor Nº 60-1.737. 500 ejemplares. Buenos Aires, 25 de Junio de 1949.

302.955. — Noches de plata. Vals. Faz A. Autor letra: Julio Navarrine. Música: Rafael Iriarte. Faz B. Póngale por las hileras. Cueca. Autor letra y música: Félix Palorma. Intérprete: Antonio Pantoja con su Conjunto Indoamericano. Disco Víctor Nº 60-1.725. 1.000 ej. Bs. Aires, 25 de Junio de 1949.

302.956. — La vida ejemplar de Juan Andrés de la Peña (1799 - 1864). Homenaje en el 150 aniversario de su nacimiento. 60 págs. Autor: Carlos María Gelly y Obes. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. San Pablo. 800 ejemplares. Buenos Aires, 14 de Junio de 1949.

302.977. — C.A.I.A.P.I. Periódico. Propietario: Club Atlético I.A.P.I. Director: Enzo Omar D. Porfilio. Buenos Aires, Julio de 1949. 2.000 ejemplares.

302.983. — Llorando. Cueca. Música. 2 págs. Autor: Cirilo Allende. Editor: El Autor. Impresor: El Flete. 500 ejemplares. Buenos Aires, 7 de Julio de 1949.

302.984. — Llorando. Cueca. Letra. 2 págs. Autor: Cirilo Allende. Editor: El Autor. Impresor: El Flete. 500 ejemplares. Bs. Aires, 7 de Julio de 1949.

302.986. — Serpenteando. Choro. Música. 2 págs. Autor: Julio Rotemberg y Enrique Carlo. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ej. Buenos Aires, 6 de Julio de 1949.

302.987. — Domingo andaluz. Paso doble. Música. 2 págs. Autor: Alberto Jansenson. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 250 ejemplares. Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

303.005. — Audi Filia. Periódico. Propietario: Instituto Ana María Janer. Director: Amparo Duró. Buenos Aires, Marzo, Abril y Mayo de 1949. 1.000 ej.

303.013. — El arte griego. Base del arte occidental. 144 págs. Autor: Arthur Fairbanks. Traducción: José Luis Siri. Editor: Editorial Nova. Impresor: Imprenta López. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 5 de Mayo de 1949.

303.014. — La lucha contra la poliomielitis. 222 págs. Autor: Roland H. Berg. Traducción: M. Ruiz. Introducción: Basil O'Connor. Editor: Editorial Nova. Impresor: Imprenta López 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Julio de 1949

303.015. — Me deixaram plantado. Batucada. Música. 2 págs. Autores: Silvio Roberto y Ñapindá. Editor: Los Autores. Impresor: Ferrer. 50 ejemplares. Capital Federal, 21 de Junio de 1949.

303.017. — Opinión. Periódico. Propietario: Sucesión Federico M. Della Croce, Ernestina Sucini Sandoval. Director: Raúl Torres Piñero. La Plata, 18 de Julio de 1949. 2.500 ejemplares.

303.021. — Virgen. Tango canción. Música. 2 págs. Autor: Alejandro Scarpino. Editor: Editorial Noila. Impresor: Editorial Noila. 500 ejemplares. Capital Federal, 12 de Abril de 1949.

e.3|8-Nº 4.944-v.16|8|49

20 DE JULIO DE 1949

303.091. — Café. Periódico. Propietario: Cámara Argentina de Café. Director: Horacio M. Castro Escalada. Buenos Aires, enero - febrero - marzo 1949. 1.000 ejemplares.

303.092. — Stella D'Italia (Estrella de Italia). Periódico. Propietario y director: Maximiliano Rovere. Buenos Aires, junio de 1949. 4.000 ejemplares.

303.099. — Papaíto piernas largas (Daddy - Long - Legs). 286 págs. Autor: Jean Webster. Traducción: Manuel Barberá. Editor: Acme Agency. Impresor: Cía Gral. Fabril Financiera. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de julio de 1949.

303.100. — El collar de perlas y otros cuentos. (Cosmopolitans). 286 págs. Autor: W. Somerset Maugham. Traducción: M. E. Antonini. Editor: Acme Agency. Impresor: Cía Gral. Fabril Financiera. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de julio de 1949.

303.101. — Estrictamente personal (Strictly personal). 286 págs. Autor: W. Somerset Maugham. Traducción: Eduardo Byrne Butler. Editor: Acme Agency. Impresor: Cía Gral. Fabril Financiera. 3.000 ej. Buenos Aires, 13 de julio de 1949.

303.102. — Historia del hombre primitivo. (Origen de la civilización). (Ancient Man). 238 págs. Autor: Hendrik W. Van Loon. Traducción: Manuel Barbará. Editor: Acme Agency. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de julio de 1949.

303.103. — Joyas antiguas. (You cant keep the change). 192 págs. Autor: Peter Cheyney. Traducción: Julio Vacarezza. Editor: Acme Agency. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 15.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de julio de 1949.

303.104. — Patos salvajes. (Thirteen toy pistols). 192 págs. Autor: E. E. Halleran. Traducción: Héctor F. Casali. Editor: Acme Agency. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 15.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de julio de 1949.

303.107. — Eternidad. 92 págs. Autor: Horacio Esteban Ratti. Editor: El autor. Impresor: Francisco A. Colombo. 500 ej. Capital Federal, 16 de julio de 1949.

303.113. — Hotel Berlín, 1943. 356 págs. Obra extranjera. Autor: Vicki Baum. Traducción: Miguel de Hernani. Editor: Editorial Hermes. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 5.384 ejemplares. México, 12 de setiembre de 1945.

303.114. — Uli, el enano. 308 págs. Obra extranjera. Autor: Vicki Baum. Traducción: Lía de los Heros. Editor: Editorial Hermes. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 6.825 ejemplares. México, 3 de abril de 1947.

303.115. — Vida hipotecada. 279 págs. Obra extranjera. Autor: Vicki Baum. Traducción: Floreal Mazia. Editor: Edi-

torial Hermes. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 3.745 ejemplares. México, 17 de junio de 1949.

303.116. — East river. 600 págs. Obra extranjera. Autor: Sholem Asch. Traducción: Floreal Mazia. Editor: Editorial Hermes. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 6.921 ejemplares. México, 20 de julio de 1949.

303.117. — El secuestro de la señorita Blandish. 288 págs. Obra extranjera. Autor: James Hadley Chase. Traducción: Joaquín Urnieta. Editor: Editorial Hermes. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 4.258 ejemplares. México, 6 de mayo de 1946.

303.122. — Son frases de amor. Tango, música. 2 págs. Autor: Juan Melchionna. Editor e impresor: E. M. O. R., Ediciones Musicales Oscar Roma. 60 ejemplares. Buenos Aires, 27 de junio de 1944.

303.125. — Candombito. Milonga, música. 2 págs. Autor: Emy Lois. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ej. Bs. Aires, 12 de abril de 1949.

303.127. — Candombito. Milonga, letra. 2 págs. Autor: Lilian Barton. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 12 de abril de 1949.

303.130. — Tristeza campera. Milonga, letra. 2 págs. Autores: Jacinto Santo Maldonado y Juan Carlos Rattaro. Editor: Los autores. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30 de junio de 1949.

303.131. — Tristeza campera. Milonga, música. 2 págs. Autores: Jacinto Santo Maldonado y Juan Carlos Rattaro. Editor: Los autores. Impresor: Korn, julio. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30 de junio de 1949.

303.132. — Danza española Nº 3. Op. 39. Música. 1 hoja. Autor: Eduardo Zoilo Albistur. Declaración jurada. Cine Coliseo de González Chaves (Prov. de Buenos Aires), el día 4 de julio de 1949.

303.134. — Magyar Nep. (Pueblo Húngaro). Periódico. Propietario y director: Esteban Takács. Buenos Aires, 15 de julio de 1949. 2.000 ejemplares.

e.4|8-Nº 4.961 - v.18|8|49

20 DE JULIO DE 1949

303.052. — El patriota. 259 págs. Edición 2ª. Autor: Pearl Buck. Editor: Editorial Losada S. A. Impresor: Tall. Gráf. Americalee. 5.000 ej. Bs. Aires, 20-5-949.

303.053. — Amores y amoríos. Los Galeotes. 190 págs. Autores: S. y J. Alvarez Quintero. Editor: Editorial Losada S. A. Impresor: Tall. Gráf. A. Wolter. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 8 de abril de 1949.

303.054. — Platero y yo. Elegía andaluza. 124 págs. Autor: Juan Román Jiménez. Ilustraciones: Attilio Rossi. Editor. Editorial Losada S. A. Impresor: Tall. Gráf. Americalee. 20.000 ejemplares. Bs. Aires, 20 marzo|949.

303.055. — El mar dulce. Crónica novelesca del nombramiento del Río de la Plata. 250 págs. Edición 4ª. Autor: Roberto J. Payró. Editor: Editorial Losada S. A. Impresor: Tall. Gráf. Americalee. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 26 de febrero de 1949.

303.060. — Maribel. Periódico. Propietario: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Director: María Isabel L. Robledo. Buenos Aires, 19 de julio|949. 149.000 ejemplares.

303.061. — Leoplán. Periódico. Propietario: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Director: Antonio M. Podestá. Buenos Aires, 20 de julio de 1949. 56.000 ejemplares.

303.062. — Más de 1.000 recetas de cocina. 96 págs. Autor: Isabela. Ilustraciones: Isabela. Editor: Editorial Sopena Argentina. Impresor: Talleres Gráf. Arsope. 2.915 ejemplares. Buenos Aires, 20 de julio de 1949.

303.064. — Churita mía. Zamba, música. 2 págs. Autor: Yrupé. Editor: El autor. Impresor: Ferrer. 300 ejemplares. Bs. Aires, 16 de julio de 1949.

303.065. — Churita mía. Zamba, letra. 2 págs. Autor: Yrupé. Editor: El autor. Impresor: Ferrer. 300 ejemplares. Bs. Aires, 16 de julio de 1949.

303.066. — Por qué te quise. Tango, música. 2 págs. Autor: Yrupé. Editor: El autor. Impresor: Ferrer. 300 ejemplares. Buenos Aires, 16 de julio de 1949.

303.067. — Por qué te quise. Tango, letra. 2 págs. Autor: Yrupé. Editor: El autor. Impresor: Ferrer. 300 ejemplares. Bs. Aires, 16 de julio de 1949.

303.073. — Siempre en mi corazón. Canción, música. 2 hojas. Declaración jurada. Autor: Alonso. Buenos Aires, 14 de enero de 1942.

303.079. — Arco iris, 107 págs. Autor: Olimpio Forreri. Editor: El autor. Impresor: Tall. Gráf. de la Dirección General de Institutos Penales de la Nación. Penitenciaría Nacional. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de julio de 1949.

303.082. — Mercados Laneros. Periódico. Propietario y director: Augusto Carlos Rasch. Buenos Aires, 11 de junio de 1949. 1.000 ejemplares.

303.083. — No volvió. Vals, música. 2 págs. Autor: Juan Carlos Lotito. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejemplares. Cap. Fed., 6 julio|949.

303.084. — Latín. Primer curso. 269 páginas. Edición primera. Autor: Gregorio Halperín. Editor e impresor: Angel Estrada & Cía. 3.000 ej. Bs. Aires, 18 mayo|949.

303.283—Himno de la Escuela Comercial de Mujeres (Dr. Antonio Bermejo). Letra. 6 págs. Autor: Luis Fernán Cisneros. Editor: El Autor y Ediciones Musicales Argentinas. Impresor: Roque Gaudiosi. 1.000 ejemplares. Bs. As., 10-8-936.

303.287—Te Recuerdo Más. Tango canción, música. 2 págs. Autor: Américo Viglione (Meco). Editor: Casa Romano. Impresor: R. De Stéfano e hijos & Cía. 1.000 ejemplares. Rosario, 27 de junio de 1946.

303.288—Tu Pálido Amor. Tango, música. 2 págs. Autor: Américo Viglione (Meco). Editor: Casa Romano. Impresor: R. De Stéfano e hijos & Cía. 1.000 ejemplares. Rosario, 26 de junio de 1946.

303.297—Una Canción Para Mi Pueblo. Canción, letra. 2 págs. Autor: Alberto Mastra. Arreglo: Félix Villa. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 28 de junio de 1949.

303.298—Una Canción Para Mi Pueblo. Canción, música. 2 págs. Autor: Alberto Mastra. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ej. Bs. Aires, 28 junio 1949.

303.299—Una Canción Para Mi Pueblo. Canción, letra, 2 págs. Autor: Alberto Mastra. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Bs As., 28 junio 1949.

303.300—No... Bolero, música. 2 págs. Autor: Livio Baron. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ej. Buenos Aires, 26 de junio de 1949.

303.301—No... Bolero, letra. 2 págs. Autor: Oscar Nivel. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 26 de junio de 1949.

303.302—Ha Pasado. Vals, música. 2 págs. Autor: Oscar Kinleiner. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 28 de junio de 1949.

303.303—Ha Pasado. Vals, letra. 2 págs. Autor: F. Torres. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 28 de junio de 1949.

303.304—Saltando de Alegría. (Jumpin' For Joy). Fox-trot, letra. 2 págs. Autor: Tito Harrison. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 28 de junio de 1949.

303.305. — Saltando de alegría (Jumpin' for joy). Fox-trot, música. 2 págs. Autor: Tito Harrison. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ej. Bs. Aires, 28-6-49.

303.306—Mi Amigo Bandoneón. Tango, música. 2 págs. Autores: Alberto Marino y Antonio Maida. Editor: Producciones Musicales Universal. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 28 de junio de 1949.

303.307—Mi Amigo Bandoneón. Tango, letra. 2 págs. Autor: Alberto Marino y Antonio Maida. Editor: Producciones Musicales Universal. Impresor: Edit. Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires 28 de junio de 1949.

303.309—Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de Catamarca. Periódico. Propietario: Gobierno de la Provincia de Catamarca. Director: Miguel R. Rodríguez Navas. Catamarca, 27 de mayo de 1949. 650 ejemplares.

303.310—Der Herold (El Heraldo). Periódico. Propietario: Iglesia Congregacionalista en la República Argentina. Director: Ludwig Friedrich Marl Spittler. Urdinarrain (Entre Ríos), 15 de julio de 1949. 1.150 ejemplares.

303.311—La Voz Espiritista. Periódico. Propietario y Director: Luis N. Travesaro (Luis N. Travesaro). Rosario, julio de 1949. 2.000 ejemplares.

303.312—Noticioso Orbea. Periódico. Propietario: Cartuchería Orbea Argentina, S. A. Director: Juan B. Scursoni. Buenos Aires, marzo-abril 1949. 18.000 ejemplares.

303.315—Soledad de María. Periódico. Propietario y Director: Luis Zarantonello. Buenos Aires, 24 de julio de 1949. 200 ejemplares.

303.316—El Día Que Tú Vuelvas. Tango, letra. 2 págs. Autor: Santiago Adamini. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 9 de julio de 1949.

303.317—Sexto Continente. Periódico. Propietario: Armando Cascella y Alicia Graciana Eguren de Catella. Director: Alicia Graciana Eguren de Catella. Buenos Aires, julio de 1949. 5.000 ejemplares.

303.320—Magyarokutja. (La Senda de los Húngaros). Periódico. Propietarios: Esteban Vorosvary y Martin Kiss. Director: Esteban Vorosvary. Buenos Aires, 21 de julio de 1949. 2.000 ejemplares.

303.325—Alborada. Periódico. Propietario: A.B.C. del P. de Corcubión. Director: Gervasio Paz Leston. Buenos Aires, febrero a abril 1949. 1.500 ejemplares.

303.335—Nada Cuesta Nada Vale. Tango, letra. 2 págs. Autor: Domingo A. Dealascio. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 6 de julio de 1949.

303.336—Nada Cuesta Nada Vale. Tango, música. 2 págs. Autor: Domingo A. Dealascio. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 6 de julio de 1949.

303.337. — Espinas Líricas. Poesías. 126 págs. Autor: Luis García. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. L. López & Cía. 900 ejemplares. Buenos Aires, 15 de setiembre de 1937.

303.340—Debutante. Tango, música. 2 páginas. Autor: Benedicto Antonio Marchese. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 6 de julio de 1949.

303.341—Debutante. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Antonio Chidichimo (Kimbo). Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 6 de julio de 1949.

303.343—Lo Que Yo Diría, Si Supiera Hablar... 1 hoja. Autor: Texto y dibujo: Kras (Kras). Editor: Estudios Kras. Impresor: Rotaprintor. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, julio de 1949.

303.350—Buenos Aires. Album de fotografías de Buenos Aires. 16 fotografías. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Robeduard. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, junio de 1949.

303.351—Senda Gris. Tango, música. 2 págs. Autor: Francisco Olguín. Editor: Música Popular. Impresor: A. Boccazzi. 200 ej. Bs. Aires, 6 julio 1949.

303.352—Senda Gris. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Francisco A. Lío. Editor: Música Popular. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 22 de julio de 1949.

303.357—Cuestiones de Ontología Sociológica. 68 págs. Autor: Alfredo Poviña. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. Assandri. 500 ejemplares. Córdoba, 15 de julio de 1949.

303.359—Cirugía de la Glándula Tiroides. Anatomía quirúrgica del cuello. El Nervio laríngeo superior y su relación con la fisiología laríngea. Las Aponeurosis cervicales. Con un apéndice sobre tiroidectomía. 152 págs. Autor: Diego E. Zavaleta. Prólogo: Ricardo Finochietto. Editor: Ediciones Impaglione. Impresor: Imprenta Balmes. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de mayo de 1949.

303.369—Boletín del Círculo de San Carlos. Periódico. Propietario: Federación de los Círculos Católicos de Obreros. Director: Eduardo A. Gagliano. Buenos Aires, junio de 1949. 500 ejemplares.

CORREGIDAS

5 DE ABRIL DE 1949

293.614—Cachi Cachiyta. Carnavalito popular jujeño con canto. Faz A. Autor, letra y música: Recop. y Arr. de: Roberto Máximo Bergonzi. Faz B. De Mis Pagos. Chacarera. Autor letra y música: Julio A. Jerez. Intérprete Hnos. Abrodos y su Conjunto. Disco Odeón Nº 10.647. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de marzo de 1949.

7 DE ABRIL DE 1949

293.808—Con Fuego de Amor. Vals, música. 2 págs. Autor: Baltasar P. Garijo. Editor: El Autor. Impresor: Ferrer. 250 ejemplares. Bs. Aires, 31-3-949.

293.809—Con Fuego de Amor. Vals, letra. 2 págs. Autor: Baltasar P. Garijo. Editor: El Autor: Impresor: Ferrer. 250 ejemplares. Bs. Aires, 31 marzo 1949.

294.195—Nube Gris. Vals Peruano, música. 2 págs. Autor: Eduardo Márquez Talledo. Editor: Editorial Lagos. Impresor: Garrot. 2.000 ej. Bs. Aires, 29-3-49.

294.170—La Voz Infantil. Periódico. Propietario: Remigio Cordero. Director: Carmen Quepo de Cordero. Buenos Aires, marzo-abril 1949. 3.000 ejempl.

e.4|8-Nº 4.975-v.18|8|49

21 DE JULIO DE 1949

303.147. — Cosecha de Ensueños. Poesías. Autor: José Albino Fernández. Editor: El Autor. Impresor: Guido Cistola. 300 ejemplares. Rosario, 5 mayo|949.

303.148. — El Jardín de mi Esposa. Poesías. 94 págs. Autor: José Albino Fernández. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. Antonio Frías Moren. 500 ejemplares. Rosario, 24 de mayo de 1949.

303.149. — Mesa Deportiva. — Periódico. Propietario: Valentín Jaime Argés. Director: Valentín J. Argés. Neuquén, 30 de junio de 1949. 500 ejemplares.

303.169. — Cerro Chachil. A escala 1: 50.000. 1 Mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ej. Bs. Aires, julio|949.

303.170. — Arroyo Pirámides. A escala 1: 100.000. 1 Mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ej. Bs. Aires, julio|949.

303.171. — La Revista de Medicina y Ciencias Afines. Periódico. Propietario: Asociación de Medicina y Ciencias Afines de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública. Director: Alberto L. C. Maggi. Bs. Aires, mayo|949. 2.230 ejemlares.

303.172. — Nací en Pompeya. Tango. Música. 2 págs. Autor: Natty Paredes. Editor: Producciones Musicales Universal. Impresor: J. Korn. 500 ej. Bs. Aires, 26|6|949.

303.173. — Nací en Pompeya. Tango. Letra. 2 págs. Autor: José Rotulo. Editor: Producciones Musicales Universal. Impresor: J. Korn. 500 ej. Bs. Aires, 26|junio|49.

303.174. — El Suspiro. Polca paraguaya. Letra. 2 págs. Autores: Claudio Martínez y Emilio Bigi. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires. 26 de junio de 1949.

303.175. — El Suspiro. Polca paraguaya. Música. 2 págs. Autor: Emilio Bigi. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 26 de junio de 1949.

303.176. — El Bichito. Son, Letra. 2 páginas. Autor: Francisco Mitjana. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 17 junio 949.

303.177. — El Bichito. Son, Música. 2 págs. Autor: Angel Riera. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 17 de junio de 1949.

303.178. — Achuita. Polca Paraguaya. Música. 2 págs. Autor: Emilio Bigi. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: J. Korn. 500 ej. Bs. Aires, 28|6|49.

303.179. — Achuita. Polca paraguaya. Letra. 2 págs. Autor: Emilio Bigi. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: J. Korn. 500 ej. Bs. Aires, 28|6|49.

303.182. — ¿Qué Será? Guarasón, Música. 2 págs. Autor: Way Stefan. Editor. Ediciones Musicales América. Impresor: E. M. O. R. 550 ejemplares. Bs. Aires, 20|junio|49.

303.183. — ¿Qué Será? Guarasón, Letra. 2 págs. Autor: Fantal. Editor: Ediciones Musicales América. Impresor: E. M. O. R. 550 ejemplares. Bs. As., 20|junio|949.

303.185. — Veladas. Periódico Propietario: Biblioteca Veladas de Estudio Después del Trabajo. Director: José Francisco Gulils. Avellaneda, junio|949. 1.000 ej.

303.187. — Mecánica Industrial. 316 páginas. Autor: Ricardo Eythel. Editor: Editorial: GIEM. Impresor: Mecagno, Landa & Cía. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, 4|2|49.

303.208. — El Cóndor. Periódico. Propietario y Director: Héctor Cándido Mal. Morón (Prov. de Buenos Aires), 16 de julio de 1949. 1.500 ejemplares.

303.209. — Centro de Almaceneros de Morón. Periódico. Propietario: Centro de Almaceneros de Morón. Director: Francisco Martino. Morón (Prov. de Buenos Aires), 19 de junio de 1949. 500 ejemplares.

303.210. — De lo Lejano y Perenne... 87 págs. Autor: Elena Perales. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. Saavedra. 500 ejemplares. Bs. Aires, 20|junio|49. (20 de junio de 1949).

303.212. La Mar de Gracia. Paso-doble, Música. 2 págs. Autor: Ernesto Barattucci. Editor e impresor: Ediciones Musicales Yadarola. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, año 1929.

303.213. — Perdí la China y el Lazo... Zamba canción, Letra. 2 págs. Autor. Ismael R. Aguilar. Editor e impresor: Ediciones Musicales Yadarola. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, año 1930.

303.214. — Mito. Shimmy fox-trot, Música. 2 págs. Autor: Ernesto Barattucci. Editor e impresor: Editorial Roberto S. Lamy. 1.500 ej. Bs. Aires, año 1924.

303.215. — Brindis Torero. (Hechizos...). Paso-doble, Letra. 2 págs. Autor: Ernesto Barattucci. Editor e impresor: Ediciones Musicales Oscar Yadarola. — 20.000 ejemplares. Buenos Aires, año 1930.

303.216. — Minerva. Tango canción, Letra. 2 págs. Autor. Ernesto Barattucci. Editor e impresor: Ediciones Musicales Yadarola. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, año 1930.

303.220. — Bajos y Cantos Dados. Realización de los ejemplas del tratado completo de armonía. 187 págs. Autor: Athos Palma. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires. 18|junio|949.

303.221. — Canción de Primavera. (De las Romanzas sin palabra). Op. 62-Número 6. Música. (Obras Célebres). Transcripciones fáciles para piano a 4 manos. 6 páginas. Autor: F. Mendelssohn. Transcripción de: Luis Milici. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires. 14 de julio de 1949.

303.222. — A Orillas del Hermoso Danubio Azul. Vals. Música. (Obras Célebres). 6 págs. Transcripcioness facilísimas para piano a 4 manos. Autor: Johann Strauss. Transcripción: Luis Milici. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 14|julio|949.

303.236. La Opinión. Periódico. Propietario y Director: José y Juan Arturi. Avellaneda (Prov. de Buenos Aires), 21 de julio de 1949. 7.000 ejemplares.

303.242. — Mapa Turístico de la Provincia de Córdoba. 1 Mapa. Autor: Anónimo. Editor: Automóvil Club Argentino. Impresor: Sebastián de Amorrortu e hijos. 30.000 ejemplares. Buenos Aires, enero de 1949.

e.4|8Nº 4.962-v.18|8|49

23 DE JULIO DE 1949

303.376. — La Generación del Medio Siglo. 76 págs. Autor: Luis Jorge Zanotti. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. Artus. 500 ej. Capital Federal, 5 de Julio de 1949.

303.377. — No me olvidarás. Bolero mambo. Faz A. Autor letra: Ben Molar. Música: Paul Misraki. Faz B. Calorcito. Guaracha. Autor letra y música: Arturo Caamaño. Intérprete: Castrito y su Orquesta Argentina de Jazz. Disco Víctor Nº 60-1.743. 500 ejemplares. Buenos Aires, 18 de Julio de 1949.

303.378. — El elegante (Chiqué). Tango. Faz A. Autor música: Ricardo Luis Brignolo. Faz B. El baqueano. Tango. Autor música: Agustín Bardi. Intérprete: Osmar Maderna y su Orq. Típica. Disco Víctor Nº 60-1.749. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 12 de Julio de 1949.

303.379. — Cuecher er gun. Oriental. Faz A. Autor letra y música: Motivo popular anónimo. Faz B. Ninni gazel. Autor letra y música: Motivo popular anónimo. Intérprete: Mois Falcón. Disco Víctor Nº P-1.036. 500 ejemplares. Buenos Aires, 12 de Julio de 1949.

303.380. — Indim jarin bajchesime. Faz A. Autor letra y música: Motivo popular anónimo. Faz B. Benzemesin Quimsee gazel. Autor letra y música: Motivo popular anónimo. Intérprete: Mois Falcón. Disco Víctor Nº P-1.037. 500 ej. Buenos Aires, 12 de Julio de 1949.

303.381. — Umitlerim hep quirildi. Faz A. Autor letra y música: Motivo popular anónimo. Faz B. Bir elif chectiguime gazel. Autor letra y música: Motivo popular anónimo. Intérprete: Mois Falcón. Disco Víctor Nº P-1.038. 500 ej. Buenos Aires, 12 de Julio de 1949.

303.382. — Momentos. Tango. Faz A. Autor letra: Carlos del Río. Música: Nelson Costa. Faz B. Pedal (La canción del ciclista). Marcha. Autor letra y música: Nelson Costa. Intérprete: Francisco Reinares y su Orquesta. Disco Víctor Nº P-1.014. 100 ejemplares. Bs. Aires, 12 de Julio de 1949.

303.383. — El huracán. Tango. Faz A. Autor letra: Nolo López. Música: Edgardo y Osvaldo Donato. Faz B. Pan comido. Tango. Autor letra: Enrique Dizeo. Mú[illegible]mael Gómez. Intérprete: Juan D'Arienzo y su Orq. Típica. Disco Víctor Nº 60-1.744. 2.000 ej. Buenos Aires, 18 de Julio de 1949.

303.384. — Manantiales. Polca. Faz A. Autor letra y música: Santiago Barrientos. Faz B. Monte florido. Chamamé. Autor música: Ramón Montenegro. Intérprete: Conjunto Correntino Irupé. Disco Víctor Nº 60-1.740. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Julio de 1949.

303.385. — Mi serenata. Vals. Faz A. Autor letra y música: José Abrate. Faz B. Por qué lloras muchacha. Tango. Autor letra y música: José Abrate. Intérprete: José Abrate. Disco Víctor Nº P-1.023. 125 ejemplares. Bs. Aires, 13 de Julio de 1949.

303.388. — Claveles blancos. Tango. Faz A. Autor letra: José María Contursi. Música: Armando Pontier. Faz B. Alergia. Milonga. Autor letra: Héctor Gagliardi. Música: Enrique Francini. Intérprete: E. Francini y A. Pontier y su Orquesta Típica. Disco Víctor Nº 60-1.741. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de Julio de 1949.

303.389. — La vieja serenata. Vals. Faz A. Autor letra: Sandalio Gómez. Música: Teófilo Ibáñez. Faz B. Puro apronte. Tango. Autor música: Domingo Platerotti. Intérprete: Alfredo Gobbi y su Orquesta Típica. Disco Víctor Nº 60-1.738. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de Julio de 1949.

303.391. — Juventud Libre. Periódico. Propietario y Director: Oscar Nimcowicz. Buenos Aires, Julio de 1949. 2.000 ejemplares.

303.392. — ¿Por qué? Tango. Faz A. Autor letra: Emilio Fresedo. Autor música: Osvaldo Fresedo. Faz B. Volver. Tango. Autor letra: Alfredo Le Pera. Música: Carlos Gardel. Intérprete: Osvaldo Fresedo y su Gran Orquesta Argentina. Disco Víctor Nº 60-1.747. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Julio de 1949.

303.393. — La Iglesia, Alta Gracia, Córdoba. Nº 101. 1 tarjeta postal. Auotr: Martinét. Editor: Editorial Codex. Impresor: Sacerdoti & Macchi. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Junio de 1949.

303.394. — Balneario La Quebrada, Río Ceballos, Córdoba. Nº 102. 1 tarjeta postal. Autor: Martinét. Editor: Edit. Codex. Impresor: Sacerdoti & Macchi. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Junio de 1949.

303.395. — Gruta Santa Teresita, Río Ceballos, Córdoba. Nº 103. 1 postal. Autor: Martinét. Editor: Edit. Codex. Impresor: Sacerdoti & Macchi. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Junio de 1949.

303.396. — Gruta de los Milagros, Tanti, Córdoba. Nº 104. 1 postal. Autor: Martinét. Editor: Edit. Codex. Impresor: Sacerdoti & Macchi. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Junio de 1949.

303.397. — El Cañito, Alta Gracia, Córdoba. Nº 105. 1 postal. Autor: Martinét. Editor: Edit. Codex. Impresor: Sacerdoti & Macchi. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Junio de 1949.

303.398. — Capilla de Candonga. Candonga, Córdoba. Nº 106. 1 postal. Autor: Martinét. Editor: Edit. Codex. Impresor: Sacerdoti & Macchi. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Junio de 1949.

303.399. — El Balneario, Villa Carlos Paz, Córdoba. Nº 107. 1 postal. Autor: Martinét. Editor: Edit. Codex. Impresor: Sacerdoti & Macchi. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Junio de 1949.

303.400. — Agua de Oro, El Vado, Córdoba. Nº 108. 1 postal. Autor: Martinét. Editor: Edit. Codex. Impresor: Sacerdoti & Macchi. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Junio de 1949.

303.401. — La Pileta, Tanti, Córdoba. Nº 109. 1 postal. Autor: Martinét. Editor: Edit. Codex. Impresor: Sacerdoti & Macchi. 10.000 ejemplares. Bs. Aires, 1º de Junio de 1949.

303.402. — El Dique, Lago San Roque, Córdoba. Nº 110. 1 postal. Autor: Martinét. Editor: Edit. Codex. Impresor: Sacerdoti & Macchi. 10.000 ejemplares. Bs. Aires, 1º de Junio de 1949.

303.403. — Iglesia Nueva, La Falda, Córdoba. Nº 111. 1 postal. Autor: Martinét. Editor: Edit. Codex. Impresor: Sacerdoti & Macchi. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Junio de 1949.

303.404. — El Arroyo, Río Ceballos, Córdoba. Nº 112. 1 postal. Autor: Martinét. Editor: Edit. Codex. Impresor: Sacerdoti & Macchi. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Junio de 1949.

303.405. — El Viejo Dique. Lago San Roque, Córdoba. Nº 113. 1 postal. Autor: Martinét. Editor: Edit. Codex. Impresor: Sacerdoti & Macchi. 10.000 ej. Buenos Aires, 1º de Junio de 1949.

303.406. — Cascada del Tigre, Sierras de Córdoba, Córdoba. Nº 114. 1 postal. Autor: Martinét. Editor: Editorial Codex. Impresor: Sacerdoti & Macchi. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Junio de 1949.

303.407. — Ñu Porá, Río Ceballos, Córdoba. Nº 116, 1 postal. Autor: Martinét. Editor: Edit. Codex. Impresor: Sacerdoti & Macchi. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Junio de 1949.

303.408. — Fondeadero en la Garganta del Lago. Lago San Roque, Córdoba. Nº 115. 1 postal. Autor: Martinét. Editor: Editorial Codex. Impresor: Sacerdoti & Macchi. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Junio de 1949.

303.409. — Casa del Virrey Sobremonte, Córdoba. Nº 117. 1 postal. Autor: Martinét. Editor: Editorial Codex. Impresor: Sacerdoti & Macchi. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Junio de 1949.

303.410. — Dique San Roque, Lago San Roque, Córdoba. Nº 118. 1 postal. Autor: Martinét. Editor: Editorial Codex. Impresor: Sacerdoti & Macchi. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Junio de 1949.

303.411. — La Catedral, Ciudad de Córdoba. Nº 119. 1 postal. Autor: Martinét. Editor: Editorial Codex. Impresor: Sacerdoti & Macchi. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Junio de 1949.

303.412. — Club Náutico, Lago San Roque, Córdoba. Nº 120. 1 postal. Autor: Martinét. Editor: Editorial Codex. Impresor: Sacerdoti & Macchi. 10.000 ej. Buenos Aires, 1º de Junio de 1949.

303.413. — Molino de Oro. La Falda, Córdoba. Nº 121. 1 postal. Autor: Martinét. Editor: Editorial Codex. Impresor: Sacerdoti & Macchi. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Junio de 1949.

303.414. — Santa Teresa, Ciudad de Córdoba. Nº 122. 1 postal. Autor: Martinét. Editor: Editorial Codex. Impresor: Sacerdoti & Macchi. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Junio de 1949.

303.415. — Cascada de los Cóndores. Río Ceballos, Córdoba. Nº 123. 1 postal. Autor: Martinét. Editor: Editorial Codex. Impresor: Sacerdoti & Macchi. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Junio de 1949.

303.416. — Laguna de los Patos. La Falda, Córdoba. Nº 124. 1 postal. Autor: Martinét. Editor: Editorial Codex. Impresor: Sacerdoti & Macchi. 10.000 ej. Buenos Aires, 1º de Junio de 1949.

303.417. — El Tajamar, Alta Gracia, Córdoba. Nº 126. 1 postal. Autor: Martinét. Editor: Editorial Codex. Impresor: Sacerdoti & Macchi. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Junio de 1949.

303.418. — Paisaje Típico Serrano, Córdoba. Nº 127. 1 postal. Autor: Martinét. Editor: Editorial Codex. Impresor: Sacerdoti & Macchi. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Junio de 1949.

303.419. — El Rosedal. Parque Sarmiento, Córdoba. Nº 125. 1 postal. Autor: Martinét. Editor: Editorial Codex. Impresor: Sacerdoto & Macchi. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Junio de 1949.

303.420. — Aguatero Típico de las Sierras, Córdoba. Nº 128. 1 postal. Autor: Martinét. Editor: Editorial Codex. Impresor: Sacerdoti & Macchi. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Junio de 1949.

303.421. — Escena Típica de los Cabríos en la Sierra, Córdoba. Nº 129. 1 postal. Autor: Martinét. Editor: Editorial Codex. Impresor: Sacerdoti & Macchi. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Junio de 1949.

303.422. — Vendedor ambulante típico de las sierras, Córdoba. Nº 130. 1 postal. Autor: Martinét. Editor: Editorial Codex. Impresor: Sacerdoti & Macchi. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º junio|949.

303.424. — Portuario Gaucho. Periódico. Propietario y director: Manuel Benito Sarmiento. Buenos Aires, 21 julio de 1949. 2.000 ejemplares.

303.429. — Nonadas. Poesías. 210 págs. Autor: Victoria Esther Stramelini. Editor: El autor. Impresor: Tall. Gráf. Buschi. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de julio de 1949.

303.443. — Iseljenicka Rijec (La Palabra del Inmigrante). Periódico. Propietario y director: Bartolo Petrich. Buenos Aires, 11 julio|949. 3.500 ejemplares.

CORREGIDAS

25 DE ABRIL DE 1949

294.775. — Boletín Oficial de la Municipalidad de General Cabrera. Periódico. Propietario: Municipalidad de General Cabrera (Pcia. Córdoba). Director: Arturo P. Porta (Comisionado Municipal). General Cabrera (Pcia. de Córdoba), marzo de 1949. 560 ejemplares.

294.783. — Adiós viejo bandoneón. Tango, letra. 2 págs. Autor: René V. Barbier. Editor e impresor: Editorial Musical Reymondez Arias. 900 ejemplares. Rafaela (Pcia. de Santa Fe), 12 de abril de 1949.

26 DE ABRIL DE 1949

294.970 — Lecciones de anatomía y fisiología humanas. Adaptado a los nuevos programas de enseñanza secundaria, normal y especial, y aprobado por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. 497 págs. Autor: Eduardo A. Méndez. Editor: Leonardo Vázquez. Impresor: Tall. Gráf. El Indio. 3.000 ejemplares. Edición tercera. Buenos Aires, abril de 1949.

e.4|8-Nº 4.976-v.18|8|49

25 DE JULIO DE 1949

303.477. — El bote. Mambo. Faz A. Autor letra: A. L. Alday. Música: Félix Villa - A. L. Alday. — Faz B: El bichito. Rumba. Autor letra: Francisco Mitjana. Música: Angel Riera. Interpreta: Panchito Cao. Disco Víctor Nº 60-1742. 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 18 de julio de 1949.

303.483. — Existencia. Periódico Propietario y Director: Jorge Humberto Masciangioli. — Buenos Aires, julio de 1949 200 ejemplares.

303.493. — Guía Didáctica Froebeliana. 112 páginas. Autor: Raúl A. Velázquez Martins. Prólogo: María Elena Bies de Barros Montero. Editor: El autor. Impresor: Talleres Gráficos El Sol. 3.400 ejemplares. — La Plata, julio de 1949.

303.501. — Asociación Patronal de Sastrerías. Periódico. Propietario: Asociación Patronal de Sastrerías Capital Federal. Director: Tomás Spallina. — Buenos Aires, mayo-junio de 1949. — 500 ejemplares.

303.502. — Ando entre flores. Milonga. Música. 2 páginas. Autores: José Servidio y Arturo J. Rodríguez. Editor e impresor: Editorial Musical M.A.D.A.N. 500 ejemplares. — Capital Federal, 20 de octubre de 1947.

303.505. — Estampa. Periódico. Propietario: Editorial Estampa, S. A. Director: Simón Polack. — Buenos Aires, 25 de julio de 1949. 80.000 ejemplares.

303.515. — Diario de Sesiones. Periódico. Propietario: Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Córdoba. Director: Alfredo E. Arbizu. — Córdoba (R. A.), 15 de Febrero de 1949. 1.500 ejemplares.

303.516. — El Sembrador. Periódico. Propietario y Director: Pbro. Carmelo P. Bruno. — Corral de Bustos (Provincia de Córdoba). 5 de junio de 1949. 250 ejemplares.

303.523. — Climatología. 272 páginas. Autor: David Brunt. Traducción: Carlos E. Prélat y E. Oscar Leporati. Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor: Imprenta Balmes. 4.000 ejemplares. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1948.

303.524. — Los principios de la Matemática. 664 páginas. Autor: Bertrand Russell. Traducción: Juan Carlos Grimberg. Editor: Espasa Calpe Argentina Impresor: Talleres Gráficos Americalée. 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1º de octubre de 1948.

303.525. — Ciencia y Conciencia. Filosofía del Siglo XX. 248 páginas. Autor: Félix Le Dantec. Traducción: Cortés Pla. Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor: Talleres Gráficos Americalée. 3.040 ejemplares. — Buenos Aires. 2 de abril de 1948.

303.526. — Naturaleza y mecanicismo. 128 páginas. Autor: Roberto Hainard. Traducción: Héctor Catalano. Prefacio: Fernando Gonseth. Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor: Talleres Gráficos Americalée. 3.060 ejemplares. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1948.

e.6|8-N 5.030-v.20|8|49

26 DE JULIO DE 1949

303.577. — Comercio Argentino. Periódico. Propietario y Director: Felipe Vargas. — Buenos Aires, 1º de julio de 1949. 3.000 ejemplares.

303.578. — Arrullo celestial. Fox-tango. Música. 2 páginas. Autor: Antonio Caló. Editor e impresor: Ediciones Musicales Select. 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1949.

303.581. — Guía del aeromodelista. 15 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Aero Argentina. Impresor: Editorial Jorge A. de Miguel & Cía. — Capital Federal, 25 de julio de 1949.

303.583. — Revista Médica del Hospital Israelita. Periódico. Propietario: Asociación de Practicantes del Hospital Israelita. Director: Dr. Miguel Vains-

tein. — Buenos Aires, julio de 1949. 700 ejemplares.

303.584. — La campaña de Birmania. Preparada para el Comando del Sudeste de Asia, por la Oficina Central de Información Británica. 304 páginas. Autor: Teniente Coronel D. Frank Owen. Traducción: Teniente Coronel D. Salviano R. Herrera. Editor: Círculo Militar. Impresor: Domingo Cersosimo. 4,500 ejemplares. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1947.

303.585. — Las Islas del Almirantazgo. Operaciones de la 1ª División de Caballería (29 de febrero - 18 de mayo de 1944). Serie Fuerzas Norteamericanas en Acción. 142 páginas. Autor: Anónimo. Traducción: Anónima. Editor: Círculo Militar. Impresor: Domingo Cersosimo. 4.500 ejemplares. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1947.

303.586. — Informes de Guerra del Almirante de Flota, Ernest J. King. Informes de Guerra presentados al Secretario de Marina. 416 páginas. Autor: Ernest J. King. Traducción: Capitán de Fragata (R.), Guillermo B. Mackinlay. Prólogo y demás material original de Walter Millis. Editor: Círculo Militar. Impresor: Domingo Cersosimo. 4.500 ejemplares. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1948.

303.587. — Informes de Guerra presentados al Secretario de Guerra. 272 páginas. Autor: General de Ejército H. H. Arnold. Traducción: Anónimo. Prólogo y demás material original: Walter Millis. Editor: Círculo Militar. Impresor: Domingo Cersosimo. 4,500 ejemplares. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1947.

303.588. — Informes de Guerra presentados al Secretario de Guerra. 400 páginas. Autor: General de Ejército George C. Marshall. Traducción: Anónima. Prólogo y demás material original de: Walter Millis. Editor: Círculo Militar. Impresor: Domingo Cersosimo. 4,500 ejemplares. — Buenos Aires, 31 de enero de 1948.

303.589. — Combates de Pequeñas Unidades. 1ra. y 2da. parte. Dos volúmenes con 304 páginas. Autor: Anónimo. Traducción: Capitán (R. S. R.), D. Jorge Milberg. Editor: Círculo Militar. Impresor: Domingo Cersosimo. 5.450 ejemplares. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1949.

303.590. — St-Lo (7 de julio - 19 de julio de 1944). Por la División Histórica del Departamento de Guerra de Estados Unidos. 216 páginas. Autor: Anónimo. Traducción: Anónima. Editor: Círculo Militar. Impresor: Domingo Cersosimo. 5.450 ejemplares. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1949.

303.591. — Desde Normandia hasta el Báltico. 304 páginas. Autor: Mariscal de Campo Vizconde Montgomery de Alamein. Traducción: Anónimo. Editor: Círculo Militar. Impresor: Domingo Cersosimo. 4.600 ejemplares. — Buenos Aires, 15 de abril de 1948.

303.592. — La Cabeza de Playa de Omaha. (6 de junio - 13 de junio de 1944). 192 páginas. Autor: Anónimo. Traducción: Anónimo. Editor: Círculo Militar. Impresor: Domingo Cersosimo. 4.500 ejemplares. — Buenos Aires, 30 de junio de 19047.

303.593. — Abajo la Rampa. Actuación de los Ingenieros Militares Anfibios del Ejército de Estados Unidos. 384 páginas. Autor: William F. Heavey. Traducción: Anónima. Editor: Círculo Militar. Impresor: Domingo Cersosimo. 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 30 de junio de 1949.

303.594. — Los Merodeadores de Merrill. (Febrero a mayo de 1944). Operaciones de la 5.307 Unidad Mixta Provisional en Birmania. 148 páginas. Autor: Anónimo. Traducción: Teniente 1º Julio Aguirre. Editor: Círculo Militar. Impresor: Domingo Cersosimo. 4,200 ejemplares. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1947.

303.599. — Simplicidad. Sonetos. 64 páginas. Autor: José Juan Bianchi. Editor: El autor. Impresor: Talleres Gráficos Continental. 1.000 ejemplares. — Capital Federal, 30 de noviembre de 1948.

303.605. — Para cantar he nacido ... Milonga. Letra. 2 páginas. Autores Juan M. Velich y Antonio A. Caggiano. Editor: Casa Editora Viena. Impresor: Impresor: Casa Editora Viena. 1.500 ejemplares. — Buenos Aires, 6 de julio de 1949.

303.609. — Castellano. Primer curso. Responde estríctamente a los programas de primer año del ciclo básico, común al bachillerato, etc. — 266 páginas. Autor: Alfredo Goldsack Guiñazú. Editor: Editorial Kapelusz. Impresor: Linari & Cía. 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, marzo de 1949.

303.610. — Exploración moderna. Colección de artículos publicados por "The Cavalry Journal". 290 páginas. Autor: Anónimo. Traducción: D. Mario E. Bialet Argerich. Editor: Círculo Militar. Impresor: Domingo Cersosimo. 4.200 ejemplares. — Buenos Aires, 30 de junio de 1947.

303.611. — El precio del poder. 512 páginas. Autor: Hanson W. Balwin. Traducción: Anónima. Editor: Círculo Militar. Impresor: Domingo Cersosimo. 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1948.

303.612. — Operación Victoria. Dos tomos con 632 páginas. Autor: Francis W. de Guingand. Traducción: Anónima. Editor: Círculo Militar. Impresor: Domingo Cersosimo. 4,500 ejemplares. — Buenos Aires, 30 de junio de 1948.

303.613. — Ingenieros en Combate. 158 páginas. Autor: Paúl W. Thompson. Traducción: Anónima. Editor: Círculo Militar. Impresor: Domingo Cersosimo. 4.500 ejemplares. — Buenos Aires, 31 de enero de 1949.

303.614. — El tigre triunfa. Historia de tres grandes divisiones en Italia. 406 páginas. Autor: Anónimo. Traducción: Anónimo. Editor: Círculo Militar. Impresor: Domingo Cersosimo. 5.450 ejemplares. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1949.

303.615. — Por qué no vuelvo a Rusia. 228 páginas. Autor: Michel Koriakoff. Editor: E.M.E.C.E. Editores. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 3.000 ejemplares Edición segunda. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1949.

303.616. — El Rey Lear. Tragedia. 196 páginas. Autor: William Shakespeare. Traducción: Jacinto Benavente. Editor: E.M.E.C.E, Editores. Impresor: Talleres Gráficos Didot. 4.100 ejemplares. — Buenos Aires, 15 de julio de 1949.

303.617. — Asesinato por reflexión. 252 páginas. Autor: H. F. Heard. Traducción: A. Horovitz. Ilustró: José Bonomi. Editor: E.M.E.C.E Editores. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 8.000 ejemplares — Buenos Aires, 15 de julio de 1949.

303.618. — ¡No abras esa puerta! 280 páginas. Autor: Anthony Gilbert. Traducción: Dolores Del Río Aboal. Ilustró: José Bonomi. Editor: E.M.E.C.E Editores. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15 de julio de 1949.

303.619. — Reflexiones sobre la danza y la música. 96 páginas. Autor: Alejandro Sakharoff. Editor: E.M.E.C.E. Editores. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 4.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15 de julio de 1949.

303.620. — Mitología y víspera de Georgina. 100 páginas. Autor: Ignacio B. Anzoátegui. Editor: E.M.E.C.E Editores. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15 de julio de 1949.

303.621. — Curentul Romanesc. (Corriente Rumana). Periódico. Propietario: Demetrio Dumbraveneau - Andrés Enrique Botana. - Basilio Posderca. Director: Demetrio Dumbraveneau. — Buenos Aires, 24 de julio de 1949. 3.000 ejemplares.

303.625. — As de corazones. 252 páginas. Autor: Pedro Heredia. Editor: El Ateneo. Impresor: B. U. Chiesino. 2.000 ejemplares. — Capital Federal, julio de 1949.

303.626. — Informes del Comandante Supremo Aliado del Teatro del Mediterráneo a los Jefes de Estado Mayor Combinados. Sobre: 1º Las Operaciones en el Sur de Francia, agosto 1944, etc., 270 páginas. Autor: Anónimo. Traducción: Anónima. Editor: Círculo Militar. Impresor: Domingo Cersosimo. 4.500 ejemplares. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1947.

303.627. — Bastogne. El relato de los primeros ocho días durante los cuales la 101 División Aerotrasportada estuvo encerrada dentro del anillo de las Fuerzas Alemanas. 344 páginas. Autor: Coronel S. L. A. Marshall. Con la colaboración del Capitán John G. Westover y el Teniente A. Joseph Webber. Traducción: Teniente 1º Julio E. Aguirre. Editor: Círculo Militar. Impresor: Domingo Cersosimo. 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1948.

303.634. — El Navegante. Periódico. Propietario y Director: Marcelo Luis Biasotti. — Buenos Aires, 1º de julio de 1949. 3.000 ejemplares.

303.638. — El suicidio de Federico Mac Kay. Novela. 93 páginas. Autor: Alberto F. Urrutia. Editor: El autor. Impresor: Editorial Las Provincias. 200 ejemplares. — Rosario, 30 de abril de 1948.

303.639. — 1820. Novela. 90 páginas. Autor: Alberto F. Urrutia. Editor: El autor. Impresor: Editorial Las Provincias. 200 ejemplares. — Rosario, diciembre de 1948.

303.640. — Música del más allá ... y otros cuentos. 133 páginas. Autor: Alberto F. Urrutia. Editor: El autor. Impresor: Talleres Gráficos del Diario La Capital de Rosario. 200 ejemplares. — Rosario, 4 de febrero de 1943.

303.641. — No quieres convencerte. Bolero. Letra. 2 páginas. Autor: Cayetano Laneri. Editor: El autor. Impresor: El Flete. 100 ejemplares. — Capital Federal, 21 de julio de 1949.

303.643. — Mecano. Instrucciones Equipo Nº 0. 8 páginas. Obra extranjera. Autor: Anónimo. Editor: Meccano Ltd. Impresor: Imprenta Spanish. 5.000 ejemplares. — Inglatrra, 17 de octubre de 1948.

303.644. — La epilepsia en el niño. Nuevos conceptos, nuevas técnicas, nuevos tratamientos. 352 páginas. Autores: A. Gareiso, F. Escardó, A. Mosovich, J. R. Peluffo, H. J. Vázquez, B. Cantlón, A. J. Campo. Editor: El Ateneo. Impresor: Imprenta López. 1.000 ejemplares. — Capital Federal, 15 de julio de 1949.

303.645. — El pH Cutáneo. 146 páginas. Autor: Carlos Federico Guillot. Prólogo del Profesor: Dr. Marcial I. Quiroga. Editor: El Ateneo. Imprenta López. 1.000 ejemplares. — Capital Federal, 30 de junio de 1949.

303.646. — Abdomen quirúrgico del lactante. Clínica y terapéutica para estudiantes y médicos prácticos. 472 páginas. Autor: Dr. Oscar R. Turro. Editor: Librería y Editorial El Ateneo. Impresor: La Prensa Médica Argentina. 1.000 ejemplares. — Capital Federal, 30 de junio de 1949.

303.647. — Curso de física biológica. Tomo 1º, parte general y parte especial. 429 páginas. Autor: Raúl Wernicke. Editor: El Ateneo. Impresor: Librería y Editorial El Ateneo. Impresor: Palumbo. 1.000 ejemplares. — Capital Federal, 30 de junio de 1949.

303.648. — Biología general. Adecuada al programa de Biología General de la Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires. 403 páginas. Novena edición. Autor: Angel Bianchi Lischetti. Editor: El Ateneo. Impresor: Frascoli. 1.000 ejemplares. — Capital Federal, 1º de julio de 1949.

303.649. — La patología médica y quirúrgica del diafragma. 327 páginas. 2ª edición corregida. Autor: Alberto Villamil. Editor: El Ateneo. Impresor: Lumen. 1.000 ejemplares. — Capital Federal, 30 de junio de 1949.

303.650. — Bien servido. Tango milonga, Música. 2 páginas. Autores: Julián Plaza y Eliseo V. Marchese. Editor: Ediciones Argentinas El Espectador. Impresor: Edic. Argentinas El Espectador. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 20 de julio de 1949.

303.658. — Vida de Lenín (Juventud). 270 páginas. Autor: León Trotsky. Traducción: E. Rivera. Editor: Editorial Indo-América. Impresor: Imprenta de la Editorial Araujo. 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1949.

e.6|8-Nº 5.031-v.20|8|49

27 DE JULIO DE 1949

303.677. — Decálogo de la Buena Madre. 1 hoja. Autor: Emy Williams. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. S. de Amorrurtu e hijos. 1.000 ej. Bs. Aires, 5|julio|949.

303.681. — Caballito Criollo. Corrido. Música. 8 págs. Autor: Salvador Grupillo. Editor: Roma. Impresor: E. M. O. R. 500 ej. Buenos Aires, 10 de junio de 1949.

303.682. — Caballito Criollo. Corrido, Letra. 8 págs. Autor: Salvador Grupillo. Editor: Roma. Impresor: E. M. O. R. 500 ejemplares. Bs. Aires, 10|junio|949.

303.683. — Amor Divino. Bolero, Letra. 8 págs. Autor: Salvador Grupillo. Editor. Roma. Impresor: E. M. O. R. 500 ejemplares. Bs. Aires, 10 de junio de 1949.

303.684. — Amor Divino. Bolero. Música. 8 págs. Autor: Salvador Grupillo. Editor: Roma. Impresor: E. M. O. R. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10 de junio de 1949.

303.694. — La Moda. Rumba Son, Letra. 2 págs. Autor: Enrique A. N. Mónaco. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 1.000 ej. Bs. Aires, 9|7|949.

303.706. — Historia Moderna. Media. Moderna, Contemporánea, Edad Moderna. 236 págs. Edición séptima. Autores: B. Sarthou y G. Mourie. Editor: Editorial F. V. D. Impresor: Imprenta López. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 26|julio|949.

303.708. — Notas para el Mecánico. 22 págs. Autor: Guillermo F. Salvaggio. Editor: El Autor. Impresor: Guillermo F. Selvaggio. 1.000 ej. Bs. Aires, 27|julio|949.

303.710. — Pacha Camac. Periódico. Propietario: Peña de Boedo "Pacha Camac". Director: Sepuccio Tidone. Buenos Aires, julio|949. 500 ejemplares (500 ej.).

303.712. — Medicina Aeronáutica. 83 páginas. Autor: Dr. Humberto Amadeo Oddone Soldano. Editor: El Autor. Impresor: José Loisi. 500 ej. Bs. Aires, junio|949.

303.738. — Ley de Reformas al Régimen de Demandas contra la Nación. (Proyecto del Poder Ejecutivo). Autor: Anónimo. Editor: Dirección de Publicaciones, Biblioteca y Archivo. Impresor: Direc. Gral. de Institutos Penales de la Nación. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, julio de 1949.

303.739. — Código Procesal Civil. Proyecto del Poder Ejecutivo. 241 págs. Autor: Anónimo. Editor: Dirección de Publicaciones, Biblioteca y Archivo. Impresor: Direc. Gral. de Institutos Penales de la Nación. 3.300 ej. Bs. Aires, julio|49.

303.740. — Boletín de la Unión Cívica Radical. Periódico. Propietario: Comité Nacional de la U. C. Radical. Director: Roberto Parry. Bs. Aires, 15|julio|949. 65.000 ej.

303.774. — Boletín de la Asociación de Estudiantes de Odontología. Periódico. Propietario: Asoc. de Estudiantes de Odontología. Director: Oscar C. D'Agostino. Buenos Aires, mayo|junio|949. 500 ejemplares.

303.778. — Si Quisieras como Yo. Bolero rítmico, Letra. 2 págs. Autor: Italo Crescitelli. Editor: El Autor. Impresor: J. Korn. 500 ej. Bs. Aires, 27|7|949.

303.779. — Si Quisieras como Yo. Bolero rítmico, Música. 2 págs. Autor: Oscar R. Figoni. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ej. Bs. Aires, 27|julio|949.

303.788. — El. 140 págs. Autor: María Estela Pessano. Editor: El Autor. Impresor: Artes Gráficas B. U. Chiesino. 500 ejemplares. Buenos Aires, 14|julio|949.

303.790. — Ecos de Mar de Ajó. Periódico. Propietario y Director: Francisco Luis Rivolta. Mar de Ajó (Provincia de Bs. Aires), julio de 1949. 2.000 ejemplares.

301.710. — "Don Eys". Seudónimo.

303.074. — "Alonso". Seudónimo.

303.181. — "Way Stefan". Seudónimo.

CORREGIDAS

26 DE ABRIL DE 1949

294.989. — Romania. Periódico. Propietario y Director: Alejandro Franen. Buenos Aires, abril de 1949. 1.000 ejemplares.

29 DE ABRIL DE 1949

295.226. — Principe Azul. Tango canción. Música. 2 págs. Autores: Martín Urien y José Díaz Pacheco. Editor: Ediciones Musicales Urpal. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 14 de abril de 1949.

4 DE MAYO DE 1949

295.466. — Gran Premio. Tango. Faz A. Autor letra: Reinaldo Yiso. Música: Héctor Stamponi. A. Gallucci. Intérprete: Héctor Stamponi y su Orquesta. Disco Víctor Nº 60|1736. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 18|abril|949.

6 DE MAYO DE 1949

295.663. — Azzaman (La Epoca). Periódico. Propietario: José Samra. Director: Luis Samra. Buenos Aires, 29 de abril de 1949. 500 ejemplares.

295.725. — No Puedes Negarlo. Beguine, Música. 2 págs. Autor: Alex. Editor: Ediciones Musicales América. Impresor: A. Boccazzi. 100 ejemplares. Buenos Aires, 21 de febrero de 1949.

9 DE MAYO DE 1949

295.833. — El Hermano de la Costa. 256 págs. Autor: Joseph Conrad. Traducción: J. G. De Lauces. Editor: Emece Editores. Impresor: Cía. Impresora Argentina S .A. 4.100 ejemplares. Buenos Aires, 15|abril|949.

295.879. — Andando... Andando. Tango, Música. 2 págs. Autor: Ricardo Gilabert. Editor e impresor: A. Y. C. A. 250 ejemplares. Buenos Aires, 20|febrero|949.

295.881. — Muchachas de la Argentina. Vals-canción, Letra. 2 págs. Autor: Felipe Mitre Navas. Editor: Ediciones Musicales La Canción. Impresor: Impresiones Musicales E. M. O. R. 250 ejemplares. Bs. Aires, 18|Abril|49.

e.10|8-Nº 5.094-v.24|8|49

28 DE JULIO DE 1949

303.813. — Noticias Inmobiliarias. Periódico. Propietario y director: Luis Guaraglia. Buenos Aires, julio de 1949. 20.000 ejemplares.

303.815. — Indice analítico de la Constitución de la Nación Argentina. 480 págs. Autores: Carlos Alberto Silva y Francisco Rodríguez Castro. Editor: Ediciones Hechos e Ideas. Impresor: Tall. Gráf. Descartes. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de junio de 1949.

303.825. — Red Nacional de Observatorios y Estaciones Meteorológicas. Publicación Nº 4. 32 págs. Autor: anónimo. Editor: Ministerio de Aeronáutica - Serv. Meteorológico Nacional. Impresor: Tall. Gráf. del Serv. Meteorológico Nacional. 500 ejemplares. Buenos Aires, mayo de 1949.

303.826. — Carta de las Isodinas (H). Componente horizontal). Confeccionada para le época 1º de enero de 1944. 14 págs. Autor: anónimo. Editor: Servicio Meteorológico Nacional - Ministerio de Aeronáutica. Impresor: Tall. Gráf. del Ministerio de Agricultura. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, año 1948.

303.827. — Carta de las Isoclinas (I). (Inclinación magnética). Confeccionada para la época 1º de enero 1944. 14 págs. Autor: anónimo. Editor: Servicio Meteorológico Nacional - Ministerio de Aeronáutica. Impresor: Tall. Gráf. del Ministerio de Agricultura. 1.000 ej. Buenos Aires, año 1948.

303.828. — Carta de las Isodinas (Z). (Componente vertical). Confeccionada para la época 1º de enero de 1944. 14 págs. Autor: anónimo. Editor: Servicio Meteorológico Nacional - Minist. de Aeronáutica. Impresor: Tall. Gráf. del Ministerio de Agricultura. 1.000 ejemplares. Buenos Aires. año 1948.

303.829. — Clasificación y nomenclatura del instrumental meteorológico, geofísico e Hidrológico. 49 págs. Autor: Otto Schneider. Editor: Servicio Meteorológico Nacional (Ministerio de Aeronáutica). Impresor: Tall. Gráf. Ministerio de Aeronáutica. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, año 1947.

303.830. — Anales hidrológicos. Datos pluviométricos, período 1928 - 37. 349 págs. Autor: anónimo. Editor: Servicio Meteorológico Nacional - Ministerio de Aeronáutica. Impresor: Tall. Gráf. del Ministerio de Agricultura. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, noviembre de 1947.

303.831. — Anales climatológicos, año 1942. 182 págs. Autor: anónimo. Editor: Servicio Meteorológico Nacional - Ministerio de Aeronáutica. Impresor: Tall. Gráf. del Ministerio de Agricultura. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, marzo|947.

303.832. — Estadísticas de visibilidad. Período 1934|45. 94 págs. Autor: anónimo. Editor: Servicio Meteorológico Nacional - Ministerio de Aeronáutica. Impresor: Tall. Gráf. Marcos Víctor Durruty. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, noviembre|948.

303.833. — Anales hidrológicos - Datos hidrométricos y freatimétricos, años 1928 y 1932. 410 págs. Autor: anónimo. Editor: Servicio Meteorológico Nacional - Minist. de Aeronáutica. Impresor: Tall. Gráf. Minist. Agricultura. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, junio|949.

303.838 — El Paragüas de Mister Reeder. 64 págs. Autor: John Traben. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 4 junio 1949.

303.839 — Como un hada. 96 páginas. Autor: Alfonso Quintana. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 18 de junio de 1949.

303.840 — ¡Sonríe, corazón! 96 páginas. Autor: Alfonso Quintana. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 4 junio 1949.

303.841 — Mr. Reeder en el Africa. 64 págs. Autor: John Traben. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 18 de junio de 1949.

303.842 — El valle de los apaches. 96 págs. Autor: Ray Jackson Miller. Traducción: N. A. Morales. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de junio de 1949.

303.843. — Carretas en el desierto. 96 págs. Autor: Lynn Westland. Traducción: Natal A. Rufino. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 11 de junio de 1949.

303.844 — El misterio de Euston. 96 págs. Autor: Anthony Parsons. Traducción: Hugo Jaime. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de junio de 1949.

303.845 — El terror amarillo. 96 páginas. Autor: Rex Hardinge. Traducción: María Martínez. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 11 de junio de 1949.

303.850 — El pirata. (The pirate). Película cinematográfica extranjera. Productor: Metro Goldwin Mayer. Argumento: Albert Hackett y Frances Goodrich. Principales intérpretes: Judy Garland, Gene Kelly, Walter Slezac. Compuesta de 11 rollos con 2.785 metros. New York, EE. UU., febrero de 1949 y en Tucumán, República Argentina, el día 7 de julio de 1949.

303.856 — Horizontes Calasancios. Periódico. Propietario y director: Valentín Hombrados. Buenos Aires, abril-mayo-junio 1949. 2.200 ejemplares.

303.860 — Con permiso, soy el tango. Tango, letra. 2 págs. Autor: Cristobal Herrero y Raúl Garavano. Editor: Américo A. Vivona. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Capital Federal, 21 de julio de 1949.

303.861 — Con permiso, soy el tango. Tango, música. 2 págs. Autor: Cristobal Herrero y Raúl Garavano. Editor: Américo A. Vivona. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Capital Federal. 21 de julio de 1949.

303.862 — Polonia Liberada. (Polska Wyzwolona). Periódico. propietario y director: Segismundo Lukaszewicz. Buenos Aires, 21 julio 1949. 2.500 ejemplares.

303.874 — Copla de amor. Pasodoble, letra. 2 págs. Autor: Ricardo J. Elli. Editor e impresor: Gornatti Hnos. 1.000 ej. Buenos Aires, 22 octubre 1938.

303.885 — Picada. Libro de lectura y apuntes de gramática para el primer año del ciclo básico y de las escuelas de comercio. 282 págs. Autor: José F. Blanco, S. D. B. Editor: Editorial Del Sur. Impresor: Jannelli Hnos. 3.000 ejemplares. Bahía Blanca (Prov. de Bs. Aires), 27 mayo 1949.

e.13|8-Nº 5.128-v.26|8|49

29 DE JULIO DE 1949

303.913. — Hora Staccato. Melodía. Faz A. Autor Música: Dinicu. Heifetz. Faz B. El Vuelo del Moscardón. Melodía. Autor música: Rimsky-Korsakov. Intérprete: Rafael Méndez, Trompeta con acomp. de Orquesta. Disco Odeón Nº 286.437. 12.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de julio de 1949.

303.914. — Nueva Fantasía en Negro y Canela. (The new black and tan fantasy) Fox-trot. Faz A. Autor música: Ellington-Miley Famous. Faz B. Cabalgando sobre una Nota Triste. (Riding on a blus note). Fox-trox. Autor música: Elligton-Mills. Intérprete: Duke Ellington y su Orquesta. Disco Odeón Nº 295.256. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de junio de 1949.

303.915. — Sueña, Sueña, Sueña. (Dream, dream, dream). Fox-trot. Faz A. Autor letra y música: Redmond-Ricca. Faz B. Mañana. Fox-trox. Autor letra y Música: Lee-Barbour. Intérprete: Mills Brothers Conjunto Vocal. Disco Odeón Nº 286.872. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º|junio|949.

303.916. — Cu-Tu-Gu-Ru. Guaracha. Faz A. Autor letra y música: Castro-Davis. Faz B. La Casa de Luces Azules. (The house of blue lights). Boogie-Woogie. Autor letra y música: Don Raye-Slack, Intérprete: Andrews Sisters con acomp. de Orquesta. Disco Odeón Nº 286.871. 3.500 ej. Buenos Aires, 1º|junio|949.

303.917. — Un Tipo con Paraguas. (A fella with an umbrella). Fox-trot. Faz A. Autor letra y música: Irving Berlin. Faz B. Solamente Ocurre cuando Bailo Contigo. (It only happens when I dance with you). Fox-trot. — Autor letra y Música: Irving Berlin. Intérprete: Frank Sinatra con acomp. de Orquesta. Disco Odeón Nº 291.894. 3.500 ejemplares. Buenos Aires, 1º|junio|949.

303.918. — De Paseo con mi Nena. (Steppin aut with my baby). Fox-trot. Faz A. Autor letra y música: Irving Berlin. Faz B. Otra Vez Mejor Suerte. (Better luck next time). Fox-trot. Autor letra y música: Irving Berlin. Intérprete: Dinah Shore con acomp. de Orquesta. Disco Odeón 291.895. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de junio de 1949.

303.919. — Danza del Sable. (Sabre dance) de "Suite Gayaneh". Fox-trot. Faz A. Autor música: Khachaturian. Faz B. Preparándose una Tormenta. (Blowin ut a storm). Fox-trot. Autor música: Herman. Intérprete: Woody Herman y su Orquesta. Disco Odeón Nº 291.737. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º junio 949.

303.920. El Tumbaito. Guaracha-Son con canto. Faz A. Autor letra y música: Delgado Miró. Faz B. El Botellero. Rumba con canto. Autor letra y música: Valdes. Intérprete: Xavier Cugat y su Orquesta. Disco Odeón número 291.728. 7.500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de junio de 1949.

303.921. — Anahí. (Leyenda de la Flor del Ceibo). Canción Guaraní con canto. Faz A. Autor letra y música: Osvaldo Sosa Cordero. Faz B. Boquita de Miel. Autor letra: Osvaldo Sosa Cordero. Música: Mauricio Cardozo Ocampo. Intér. Osvaldo Sosa Cordero y sus Correntinos. Disco Odeón 13.144. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 1º|junio|949.

303.922. — Apolo. Tango. Faz A. Autor música: Alfredo A. Bevilacqua. Faz B. Ni flores ya se ven. Vals. Autor música: Roberto Firpo. Intérprete: Roberto Firpo y su nuevo cuarteto. Disco Odeón Nº 30.513. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 1 de junio de 1949.

303.923. — Tu pañuelo. Bolero. Faz A. Autor letra: Juan V. Clauso. Música: Tito Ribero. Faz B. Mi corazón abrió la puerta. Bolero. Autor letra: Ricardo López Méndez. Música: Gabriel Ruiz. Intérprete: Eduardo Farrel con Víctor S. Lister y su orquesta. Disco Odeón Nº 32.412. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 1 de junio de 1949.

303.924. — La culpa de todo. Guarasón. Faz A. Autor letra y música: Risel - Roberto Lambertucci. Faz B. Es inútil. Bolero. Autor letra y música: Don Filinto - Aguariguay - Carlos Bahr. Intérprete: Fernando Albuerne con orquesta "Ritmos de América", director Claudio Forbac. Disco Odeón Nº 32.759. 7.000 ejemplares. Buenos Aires, 1 de junio de 1949.

303.925. — Sonrisas (Smiles). Fox-trot. Faz A. Autor música: Lee S. Roberts. Faz B. Sarawaki. Fox-trot. Autor música. Val Gordon. Intérprete: Wáshington Bertolín y su sexteto de jazz. Disco Odeón Nº 22.233. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 1 de junio de 1949.

303.926. — Gallito. Paso doble. Faz A. Autor música: Sebastián López. Faz B. Un besito nada más. Corrido, con canto. Autor letra: Horacio Basterra. Música: Juan José Guichandut. Intérprete: Orquesta característica Continental, dir. Alside Bertonani. Disco Odeón Nº 23.517. 9.500 ejemplares. Buenos Aires, 1 de junio de 1949.

303.927. — El 16. Tango. Faz A. Autor música: Alberico Spatola. Faz B. Pensando en ti. Vals. Autor música: Azucena Maizani. Intérprete: Juan de Dios Filiberto y su orquesta porteña. Disco Odeón Nº 5.313. 3.500 ejemplares. Buenos Aires, 1 de junio de 1949.

303.928. — La novia ausente. Tango. Faz A. Autor letra: Enrique D. Cadícamo. Música: Guillermo D. Barbieri. Faz B. Aquellas cartas. Tango. Autor letra: Roberto Maida. Música: Juan Ghirlanda. Intérprete: Carlos Gardel con acompañamiento de guitarra. Disco Odeón Nº 19.039. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 1 de junio de 1949.

303.929. — Claveles blancos. Tango con canto. Faz A. Autor letra: José María Contursi. Música: Armando Pontier. Faz B. El bulín de la calle Ayacucho Tango con canto. Autor letra: Esteban C. Flores. Música: José y Luis Servidio. Intérprete: José Basso y su orquesta típica. Disco Odeón Nº 30.751. 8.500 ejemplares. Buenos Aires, 1 de junio de 1949.

303.930. — Necesito verte. Bolero. Faz A. Autor letra: Ben Molar. Música: Chacho Cubañ. Faz B. Te necesito (Me necesitas). Bolero. Autor letra: Jorge Fargo. Música: Francisco Antonio Bianchi. Intérprete: Gregorio Barrios con orquesta Don Américo. Disco Odeón Nº 32.565. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 1 de junio de 1949.

303.931. — Zamba de Mayo. Zamba. Faz A. Autor letra y música: Manuel y Miguel R. Abrodos. Faz B. El huérfano. Canción. Autor letra: Julián Martín Castro. Música, arreglo: César de Pardo. Intérprete: Hnos. Abrodos y su conjunto. Disco Odeón Nº 10.648. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 1 de junio de 1949.

303.932. — Caprichito. Son. Faz A. Autor letra y música: Luis A. Bernández A. Faz B. ¿Quién estuvo aquí? Porro. Autor letra y música: José Barros. Intérprete: Bob Toledo con Víctor S. Lister y su orquesta. Disco Odeón número 46.103. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de junio de 1949.

303.933. — Todo Corazón. Tango. Faz A. Autor música: Julio De Caro. Faz B. Villeguita. Tango. Autor música: Astor Piazzola. Intérprete: Astor Piazzola y su orquesta típica. Disco Odeón número 30.366. 3.500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de junio de 1949.

303.934. — Melodías de Irving Berlín. "Cielos azules" - "Dicen que es maravilloso" - "Mejilla a mejilla". Fox-trots. Faz A. Autor música: Irving Berlín. Faz B. Melodías de Moisés Simons. "Marta" - "La negra Quirina" - "El Manisero". Rumbas. Autor música: Moisés Simons. Intérprete: Atilio Bruni, piano con acomp. rítmico. Disco Odeón Nº 22.822. 4.500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de junio de 1949.

303.938. — Música funeral masónica. Maurische Trauermusik (1ra. parte). Faz A. Autor música: Mozart - K. 477. Faz B. Música Funeral masónica. Maurische Trauermusik (Conclusión). Autor música: Mozart - K. 477. Intérprete: Herbert von Karajan y la Orquesta Filarmónica de Viena. Disco Odeón Nº 266.544. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de junio de 1949.

303.939. — Vals del emperador. 1ra. parte. Faz A. Autor música: Johann Strauss. Faz B. Vals del Emperador (conclusión). Autor música: Johann Strauss. Intérprete: Herbert von Karajan y la Orquesta Filarmónica de Viena. Disco Odeón Nº 266.543. 5.000 ejemplares. Bs. Aires, 1º de junio de 1949.

303.940. — El barón gitano. Obertura (1ra. parte). Faz A. Autor música: Johann Strauss. Faz B. El barón gitano. Obertura (Conclusión). Autor música: Johann Strauss. Intérprete: Herbert von Karajan y la Orquesta Filarmónica de Viena. Disco Odeón Nº 266.542. 4.500 ej. Buenos Aires, 1º de junio de 1949.

303.941. — Sinfonía Nº 9 en re menor. (Choral). 1er. Mov.: Allegro ma non troppo, un poco maestoso (3ra. parte). Faz A. Autor música: Beethoven - Op. 125. Faz B. Sinfonía Nº 9 en re menor (Choral). 4to. Mov.: Andante maestoso - Adagio ma non troppo, ma divote (5ta. parte). Autor música: Beethoven - Op. 125. Intérprete: Coro de la Sociedad de los Amigos de la Música, Viena y Orquesta Filarmónica de Viena - Dir. Herbert von Karajan. Disco Odeón Nº 500.182. 2.300 ejemplares. Buenos Aires, 1º junio de 1949.

303.942. — Sinfonía Nº 9 en re menor. (Choral). 1er. Mov.: Allegro ma non troppo, un poco maestoso (Conclusión). Faz A. Autor música: Beethoven - Op. 125. Faz B. Sinfonía Nº 9 en re menor. (Choral) 4to. Mov.: Allegro assai vivace (Alla marcia). (4ta. parte). Autor música: Beethoven - Op. 125. Intérprete: Julius Patzak (tenor), Coro de la Sociedad de los Amigos de la Música, Viena y Orquesta Filarmónica de Viena - Dir. Herbert von Karajan. Disco Odeón Nº 500.183. 2.300 ejemplares. Bs. As., 1º junio de 1949.

303.943. — Sinfonía Nº 9 en re menor. (Choral) 2do. Mov.: Molto vivace (1ra. parte). Faz A. Autor música: Beethoven - Op. 125. Faz B. Sinfonía Nº 9 en re menor. (Choral) 4to. Mov.: Allegro assai - Presto - Allegro assai (3ra. parte). Autor música: Beetroven - Op. 125. Intérprete: Elisabeth Schwarzkopf, Elizabeth Hoagen, Julius Patzak, Hans Hotter, Coro de la Sociedad de los Amigos de la Música, Viena y Orquesta Filarmónica de Viena - Dir. Herbet von Karajan. Disco Odeón número 500.184. 2.300 ejemplares. Buenos Aires, 1º de junio de 1949.

303.944 — Sinfonía Nº 9 en re menor (Choral). 1er. mov.: Allegro ma non troppo, un poco maestoso (2da. parte). Faz A. Música: Beethoven. Op. 125. Faz B. Sinfonía Nº 9 en re menor (Choral) 4to. mov.: Allegro energico, sempre ben marcato (6ta. parte). Autor música: Beethoven. Op. 125. Intérprete: Coro de la Sociedad de los Amigos de la Música, Viena y orquesta filarmónica de Viena. Dir.: Herbert Von Karajan. Disco Odeón Nº 500.181. 2.300 ejemplares. Buenos Aires, 1 de junio de 1949.

303.945 — Sinfonía Nº 9 en re menor (Choral) 2do. mov.: Presto (2da. parte). Faz A. Autor música: Beethoven. Op. 125. Faz B. Sinfonía

Nº 9 en re menor (Choral) 4to. movimiento: Allegro assai (2da. parte). Autor música: Beethoven. Op. 125. Intérprete: Orquesta Filarmónica de Viena. Dir. Herbert Von Karajan. Disco Odeón Nº 500.185. 2.300 ejemplares. Buenos Aires, 1 de junio de 1949.

303.946 — Sinfonía Nº 9 en re menor. (Choral). 3er. mov.: Adagio molto e cantabile - Andante moderato (1ra. parte). Faz A. Autor música: Beethoven. Op. 125. Faz B. Sinfonía Nº 9 en re menor. (Choral). 3er. mov.: lo stesso tempo (Conclusión). Autor música: Beethoven. Op. 125. Intérprete: Orquesta Filarmónica de Viena. Dir.: Herbert Von Karajan. Disco Odeón Nº 500.187. 2.300 ejemplares. Buenos Aires, 1 junio 1949.

303.947 — Sinfonía Nº 9 en re menor. (Choral). 3er. mov.: Adagio molto e cantabile - Andante (2da. parte). Faz A. Autor música: Beethoven. Op. 125. Faz B. Sinfonía Nº 9 en re menor. (Choral). 3er. mov.: Adagio-lo stesso tempo (3ra. parte). Autor música: Beethoven. Op. 125. Intérprete: Orquesta Filarmónica de Viena. Director: Herbert Von Karajan. Disco Odeón Nº 500.188. 2.300 ejemplares. Buenos Aires, 1 de junio de 1949.

303.948 — Sinfonía en do mayor. 1er. mov.: (1ra. parte) Andante Allegro ma non troppo. Faz A. Autor música: Schubert. Faz B. Sinfonía en do mayor. 4to. mov.: (Conclusión). Finale (Allegro vivace). Autor música: Schubert. Intérprete: Herbert Von Karajan y la orquesta filarmónica de Viena. Disco Odeón número 500.189. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1 junio 1949.

303.949 — Sinfonía en do mayor. 2do. mov.: (3ra. parte) Andante con moto. Faz A. Autor música: Schubert. Faz B. Sinfonía en do mayor. 2do. mov.: (Conclusión) andante con moto. Autor música: Schubert. Intérprete: Herbert Von Karajan y la orquesta filarmónica de Viena. Disco Odeón Nº 500.194. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1 de junio de 1949.

303.950 — Sinfonía Nº 9 en re menor. (Choral) 1er. mov.: Allegro, ma non troppo, un poco maestoso (1ra. parte). Faz A. Autor música: Beethoven. Op. 125. Faz B. Sinfonía Nº 9 en re menor. (Choral) 4to. mov.: Allegro ma non tanto prestissimo (Conclusión). Autor música: Beethoven. Op. 125. Intérprete: Orquesta Filarmónica de Viena. Dir.: Herbert Von Karajan. Disco Odeón número 500.180. 2.300 ejemplares. Buenos Aires, 1 junio 1949.

303.951. — Sinfonía en do mayor. 2º mov. (2ª parte) Andante con moto. Faz A Autor música: Schubert. Faz B. Sinfonía en do mayor. 3er. mov. (1ª parte) Scherzo (Allegro vivace). Trío. Autor música. Schubert. Intérprete: Herbert Von Karajan y la orquesta filarmónica de Viena. Disco Odeón Nº 500.193. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de junio de 1949.

303.952. — Sinfonía en do mayor. 2º mov. (1ª parte) Andante con moto. Faz A. Autor música: Schubert. Faz B. Sinfonía en do mayor. 3er. mov. (Conclusión) Trío Scherzo (Allegro vivace). Autor música: Schubert. Intérprete: Herbert Von Karajan y la orquesta filarmónica de Viena. Disco Odeón Nº 500.192. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de junio de 1949.

303.953. — Sinfonía en do mayor. 1er. mov. (Conclusión) Allegro ma non troppo. Faz A. Autor música: Schubert. Faz B. Sinfonía en do mayor. 4º mov. (1ra. parte) Finale (Allegro vivace). Autor música: Schubert. Intérprete: Herbert Von Karajan y la orquesta filarmónica de Viena. Disco Odeón Nº 500.191. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de junio de 1949.

303.954. — Sinfonía en do mayor. 1er. mov. (2ª parte) Allegro ma non troppo. Faz A. Autor música: Schubert. Faz B. Sinfonía en do mayor. 4º mov (2ª parte) Finale (Allegro vivace). Autor música: Schubert. Intérprete: Herbert Von Karajan y la orquesta filarmónica de Viena. Disco Odeón número 500.190. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de junio de 1949.

303.955. — Sinfonía Nº 9 en re menor. (Choral) 2º mov. Molto vivace - Coda - Presto (Conclusión). Faz A. Autor música: Beethoven. Op. 125. Faz B. Sinfonía Nº 9 en re menor. (Choral) 4º mov. Presto - Allegro (1ª parte). Autor música: Beethoven. Op. 125. Intérprete: Orquesta filarmónica de Viena. Dir. Herbert Von Karajan. Disco Odeón Nº 500.186. 2.300 ejemplares. Buenos Aires, 1º de junio de 1949.

303.957. — Sinfonía Nº 8 en fa mayor. 2º mov. Allegretto Scherzando. Faz A. Autor música: Beethoven. Op. 93. Faz B. Sinfonía Nº 8 en fa mayor. 3er. mov. Tempo di menuetto. Autor música: Beethoven. Op. 93. Intérprete: Herbert Von Karajan y la orquesta filarmónica de Viena. Disco Odeón número 500.179. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, 1º junio|949.

303.958. — Sinfonía Nº 8 en fa mayor. 1er. mov. Allegro vivace (Conclusión). Faz A. Autor música: Beethoven. Op. 93. Faz B. Sinfonía Nº 8 en fa mayor. 4º Allegro vivace (1ª parte). Autor música: Beethoven. Op. 93. Intérprete: Herbert Von Karajan y la orquesta filarmónica de Viena. Disco Odeón Nº 500.178. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de junio de 1949.

303.959. — Sinfonía Nº 8 en fa mayor. 1er. mov. Allegro vivace (1ª parte). Faz A. Autor música: Beethoven. Op. 93. Faz B. Sinfonía Nº 8 en fa mayor. 4º mov. Allegro vivace (Conclusión). Autor música: Beethoven. Op. 93. Intérprete: Herbert Von Karajan y la orquesta filarmónica de Viena. Disco Odeón Nº 500.177. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de junio|949.

303.968. — El Progreso Culinario. Periódico. Propietario: Cámara Sindical de Cocineros, Pasteleros y Similares de Buenos Aires. Director: José Pastur. Buenos Aires, mayo de 1949. 1.200 ejemplares.

303 969. — Bajo el talar. Ranchera, música. 2 págs. Autor: Roberto M. Romero. Editor e impresor: Ediciones Musicales Julio Korn. 1.000 ejemplares. Reconquista (Prov. de Santa Fe), Mayo de 1937. (Mayo|937).

303.970. — Bajo el talar. Ranchera, letra. 2 págs. Autor: Roberto M. Romero. Editor e impresor: Ediciones Musicales Julio Korn. 1.000 ejemplares. Reconquista Prov. de Santa Fe), Mayo de 1937. (Mayo|937).

303.971. — Espérame. Vals, música. 2 págs. Autor: Roberto M. Romero. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 1.000 ejemplares. Reconquista (Prov. de Santa Fe), Diciembre de 1934.

303.972. — Proa. Periódico. Propietario: Fernando Santiago Grande - Federico Francisco Pedulli. Director: Fernando Santiago Grande. Santa Fe, Junio de 1949. 500 ejemplares.

303.973. — Mi vida está en la milonga. Milonga, música. 2 págs. Autor: Antonio Brandoli. Editor: Ediciones Musicales Pigal. Impresor: EMOR. 500 ejemplares. Capital Federal, 12 de Julio de 1949.

303.974. — Mi vida está en la milonga. Milonga, letra. 2 págs. Autor: Eugenio Albin. Editor: Ediciones Musicales Pigal. Impresor: EMOR. 500 ejemplares. Capital Federal, 12 de Julio de 1949.

303.975. — Ecos. Periódico. Propietarios y Directores: Atilio Bonomi y José A. Recio. Tigre (Prov. de Buenos Aires), 23 de Julio de 1949. 2.000 ejemplares.

303.976. — Espiga. Periódico. Propietario y Director: Amilcar D. Taborda. Rosario (Santa Fe), verano 1948-1949. 1.500 ejemplares.

303.978. — La vida es un sueño. Vals, letra. 2 págs. Autor: Guido Cantú. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 23-11-944.

303.979. — Al volver. Milonga, música. 2 págs. Autor: Juan Manuel Martínez. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 1.000 ej. Rosario, 8 Junio 1940.

303.981. — Porqué... Porqué. Bolero, música. 2 págs. Autor: Gerónimo García (Mito). Editor: El autor. — Impresor: Germán Ferrer. 1.000 ej. Rosario, 2|6|949.

303.982. — Porqué... Porqué. Bolero, letra. 2 págs. Autor: Acilio Tucci. Editor: El autor. Impresor: Ferrer. 1.000 ejemplares. Rosario, 2 Junio 1949.

303.996. — Poquito a poco. Guarason, letra. 2 págs. Autor: Don Fabian. Editor e impresor: Editorial Mus. Julio Korn. 500 ej. Bs. Aires, 17 Junio 1949.

303.997. — Poquito a poco. Guarason, música. 2 págs. Autor: Don Fabian. Editor e impresor: Edit. Mus. Julio Korn. 500 ej. Bs. Aires, 17 Junio 1949.

303.998. — En tu ausencia. Zamba, música. 2 págs. Autor: Alejandro Carrizo. Editor: Edic. Musicales Tierra Linda. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20 de Julio de 1949.

303.999. — En tu ausencia. Zamba, letra. 2 págs. Autor: Miguel De Arzubiaga. Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20 de Julio de 1949.

304.021. — De arrabal. Tango milonga, música. 2 págs. Autor: Mauricio Chulman. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 6 de Julio de 1949.

304.054. — Guía del Hogar. Periódico. Propietario: Liga Argentina de Mujeres Evangélicas. Director: Zona Smith. Buenos Aires, junio de 1949. 2.332 ej.

304.060. — Mercado del Plata. 2 págs. Autor: Criolla Linda. Editor: Mercado del Plata. Impresor: Félix Díaz. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 17-6|949.

304.096. — Amaneciendo en Corrientes. Polka, Música. 2 págs. Autor: César Bo y Dionisio De Biasi. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 6 de julio de 1949.

304.101. — Belleza Divina. Fox-trot, Música. 2 págs. Autor: León de Cruz. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 29|7|949.

304.109. — No Aflojes. Tango, Letra 2 págs Autor: Mario Battistella. Editor: Editorial Musical Record. Impresor: Alfredo Perrotti. 500 ejemplares. Buenos Aires, 26 de julio de 1949.

304.110. — No Aflojes. Tango, Música. 2 págs. Autores: Pedro Maffia y Sebastián Piana. Editor: Editorial Musical Record. Impresor: Alfredo Perrotti. 500 ejemplares. Buenos Aires, 26 de julio de 1949.

304.111. — Ventarrón. Tango, Música. 2 págs. Autor: Pedro Maffia. Editor: Editorial Musical Record. Impresor: Alfredo Perrotti. 500 ejemplares. Buenos Aires, 26 de julio de 1949.

304.112. — Ventarrón. Tango, Letra. 2 págs. Autor: Horacio J. Staffolani. Editor: Editorial Musical Record. Impresor: Alfredo Perrotti. 500 ejemplares. Buenos Aires, 26 de julio de 1949.

304.113. — Mi Canción Sentimental. Fox-trot, Letra. 2 págs. Autores: José Castro y Carlos Ferrer. Editor: Editorial Musical Record. Impresor: Alfredo Perrotti. 500 ejemplares. Buenos Aires, 26 de julio de 1949.

304.114. — Mi Canción Sentimental. Fox-trot, Música. 2 págs. Autores: José Castro y Carlos Ferrer. Editor: Editorial Musical Record. Impresor: Alfredo Perrotti. 500 ejemplares. Buenos Aires, 26|julio|949.

304.115. — ¿Por qué no has Venido?... Tango, Música. 2 págs. Autor: Pedro Maffia Editor: Editorial Musical Record. Impresor: Alfredo Perrotti. 500 ejemplares. Buenos Aires, 26|julio|949.

304.116. — ¿Por qué no has Venido?... Tango, Letra. 2 págs. Autor: J. Navarrine. Editor: Editorial Musical Record. Impresor: Alfredo Perrotti. 500 ejemplares. Buenos Aires, 26 de julio de 1949.

e.13|8-Nº 5.129-v.26|8|49

30 DE JULIO DE 1949

304.170. — San José. Periódico. Propietario y director: Pbro. Evaristo Santinelli. Buenos Aires, julio de 1949. 4.500 ejemplares.

304.189. — Biogeografía. (Fito - Zoo y antropogeografía). 214 págs. Autor: Vicente Tau. Editor: Espasa - Calpe Argentina. Impresor: Tall. Gráf. Olivari & Domínguez. 1.000 ejemplares, Prov. de Buenos Aires y Capital Federal, 30 de mayo de 1949.

304.216. — Boletín del Centro Estudiantes de Ingeniería. Periódico. Propietario: Centro Estudiantes de Ingeniería. Director: Gabriel José Mayor. Buenos Aires, julio de 1949. 4.500 ejemplares.

302.004. — "Don Atilio". Seudónimo.

CORREGIDAS

Fecha: 18 de Mayo de 1949

296.657. — Los mandamientos del abogado. 59 págs. Autor: Eduardo J. Couture. Editor: Librería Editorial Depalma. Impresor: Establecimiento Gráfico Depalma. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, 3 de mayo de 1949.

296.705. — A la cola... don Nicola. Corrido, música. 2 págs. Autor: Rafael Rossi. Editor e impresor: Ediciones Argentinas El Espectador. 500 ejemplares. Buenos Aires, 4 de abril de 1949.

e.13|8-Nº 5.169-v.26|8|49.

1º DE AGOSTO DE 1949

304.239 — Antorcha de Pentecostes. Periódico. Propietario y Director: Jorge L. Cortez. Buenos Aires, agosto de 1949. 1.000 ejemplares.

304.240 — Colmena. Periódico. Propietario: Rdo. P. Pascual Marchessoti. Director: Aurelio Diez. Bahía Blanca (Prov. de Bs. Aires) marzo abril de 1949. 200 ejemplares.

304.241 — Nuestra Voz. Periódico. Propietario: Club Atlético Juventud Unida. Director: Camilo Mezzano. Banderaló (Prov. de Bs. Aires), julio 1949. 300 ejemplares.

304.242 — Eusebio Guiñez. Tango, música. 2 págs. Autor: Dante Pelaia. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 30 de junio de 1949.

304.243 — Eusebio Guiñez. Tango, letra. 2 págs. Autor: Dante Pelaia. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30 de junio de 1949.

304.245 — Maladie D'Amour. (Mal de Amor). Canción de la martinica, letra. 2 págs.Autor: Ben Molar. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Imprenta Tamar. 500 ejemplares. Buenos Aires, 25 de julio de 1949.

304.246 — Maladie D'Amour. (Mal de Amor). Canción de la martinica, letra en francés. 2 págs. Autor: Ben Molar. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Imprenta Tamar. 500 ejemplares. Bs. Aires, 25 de julio de 1949.

304.248 — Tú y mi madre. Vals, música. 2 págs. Autor: Orlando Luis Siliprandi. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 30 de junio de 1949.

304.249 — El Colegio del Uruguay. Sus Orígenes, Su edad de oro. 107 págs. Autor: Beatriz Boch. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Peuser. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 27 de julio de 1949.

304.254 — Caminantes y Pregoneros. 12 láminas (Láminas de la ciudad de Buenos Aires). 12 litografías. Autor: José Bonomi. Editor: Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Impresor: Francisco A. Colombo. 1.000 ejemplares. Capital Federal, 17 de diciembre de 1948.

304.255 — La Música y las Artes Plásticas. Dos tomos con 441 y 367 págs. Autor: Ramón De Altamira. Editor: Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Impresor: Iglesias & Matera. 1.500 ejemplares. Bs. Aires, 31 de diciembre de 1948.

304.260 — Tú y mi madre. Vals, letra. 2 págs. Autor: Orlando Luis Siliprandi. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. As. 30 de junio de 1949.

304.270 — Revista Legislativa y Municipal de la República Argentina. Periódico. Propietario y Director: Juan Pedro Baigorri. Bs. Aires, agosto de 1949. 1.00 ejemplares.

304.271 — Te llevo en el alma. Tango, música. 2 págs. Autor: Alfredo Servidio. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 500 ejemplares. Bs. Aires, 26/12/945.

304.272 — Te llevo en el alma. Tango, letra. 2 págs. Autor: Santiago Adamini. Editor e impresor: Edit. Musical A. Boccazzi. 500 ejemplares. Bs. Aires, 26 diciembre de 1945.

304.273 — Un Bendito. Tango, letra. 2 págs. Autor: Santiago Adamini. Editor e impresor: Edit. Musical A. Bocazzi. 500 ejemplares. Bs. Air... 26 diciembre de 1945.

304.274 — Un Bendito. Tango, música. 2 págs. Autor: Alfredo Servidio. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Bocazzi. 500 ejemplares. Bs. Aires, 26 de diciembre de 1945.

304.277 — Boletín de la Biblioteca Popular "Gral. Juan Martín de Puyrredón". Periódico. Propietario: Biblioteca Popular Gral. Juan Martín de Pueyrredón. Director: Jorge Washington Laguna. Wilde (Prov. de Bs. Aires), junio de 1949. 1.000 ej.

304.278 — Maladie D'Amour. (Mal de amor).Canción de la martinica, música, arreglo. 2 págs. Autor: Anónimo. Arreglo de: Jorge Henry. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Tamar. 500 ejemplares. Buenos Aires, 25 de julio de 1949.

304.281 — Mimosa. Paso-doble canción, letra. 2 págs. Autor: A. G. del Barrio. Editor: Ediciones Musicales José Schnaider. Impresor: Julio

Korn. 250 ejemplares. Buenos Aires, 15 de junio de 1949.

304.282 — Mimosa. ~~Paso~~-doble canción, música. 2 págs. Autor: Emilio Sarno. Editor: Ediciones Musicales José Schnaider. Impresor: Julio Korn. 250 ejemplares. Buenos Aires, 15 de junio de 1949.

304.283 — La Historia de San Michele. 384 págs. Autor: Axel Munthe. Traducción: Nanny Wachsmuth de Zamora. Revisión literaria: Carlos Del Corral Casal. Editor: Editorial JuventudArgentina S. A. Impresor: Cía. Impresora Argentina, S. A. 7.000 ej. Buenos Aires, 20 de julio de 1949.

304.284 — Mi Homenaje al Colegio Nacional del Uruguay "Justo José de Urquiza" en su centenario. 80 págs. Autor: Delio Panizza. Editor: El Autor. Impresor: Bartolomé U. Chiesino. 1.000 ejemplares. Avellaneda (Bs. Aires), 10 de julio de 1949.

304.296 Cartas Filosóficas a Lisa. 31 págs. Autor: Thomas Hades. Editor: El Autor. Impresor: Editorial Universus.1.000 ejemplares. Bs. Aires, 28 de julio de 1949.

304.298 — Laira... Laira... Cantando. Vals ronda, música. 2 págs. Autor: Pascual De ~~Carlo~~. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. As. 27/7/49.

304.299 — Laira... Laira... Can tando. Vals ronda, letra. 2 págs. Autor: Pascual De Carlo. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ej. Bs. Aires, 27/7/49.

304.300. — La Metrópoli Campesina y la Colonia Urbana. 70 págs. Autor: Enrique C. Corbellini. Editor: El Autor. Impresor: Imprenta de la Universidad Nacional del Litoral. Santa Fe. 300 ejemplares. SantaFe, 15 de julio de 1949.

304.304 — Moriré esperando. Vals, música. 2 págs. Autor: Encarnación Morales. Editor e impresor: Música Popular. 200 ejemplares Buenos Aires, 12 de abril de 1949.

304.308 — Rancho quinchao. Vals criollo, música. 2 págs. Autor: Joaquín Boero. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 500 ejemplares. Capital Federal, 6 de julio de 1949.

e.16/8-Nº 5.244 - v.27/8/49.

Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada

NUEVOS

BECHER SEEFELD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de lo Comercial, Doctor José M. Suárez Caviglia, Secretaría de don Ricardo Williams, Juzgado número diez, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Fº 61. — Escritura Número Treinta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez y ocho de Enero del año mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Segisberto Seefeld, casado, argentino, domiciliado en la calle Bahía Blanca número mil trescientos cincuenta; Miguel Gogliandro, casado, argentino, que vive en la calle Cuenca número dos mil cuarenta y ocho; Marcelo René Kummer, que firma "M. Kummer", argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Cerrito mil ciento cuarenta y uno, don Julio Silva, soltero, argentino, con domicilio en la Avenida de Mayo número ochocientos setenta y don Samuel Kramer que firma "R. Kummer", francés, casado, domiciliado en la calle Cerrito mil ciento cuarenta y uno, doña Alcira Reguera de Sánchez Reynafé, argentina, viuda, que vive en la calle Billinghurst mil seiscientos cinceunta y seis, el doctor Graciano Reca, casado, argentino, domiciliado en la Avenida de Mayo número mil trescientos setenta y don Samuel Kramer que firma "S. Kramer", argentino, casado, con domicilio en la calle Veinticinco de Mayo número sesenta y siete, todos mayores de edad de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que el señor Seefeld concurre a este acto por sí y además en su carácter de socio de la firma "Seefeld Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", como se verá después; el señor Silva en nombre y representación de don Armando Kohn y el Doctor Reca en nombre y representación de doña Graciela Cibeira de Cantoni, los dos últimos ejerciendo el carácter de apoderados como lo acreditan con los poderes que en testimonios en forma me exhiben el primero de los cuales se encuentra transcripto íntegramente al folio cuarenta de este Registro corriente y copiado en lo pertinente conjuntamente con la totalidad del otro dicen así: "Folio 581 vto. Primer Testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina a treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho ante mí el Escribano autorizante compareció Don Armando Kohn, casado, francés, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número mil doscientos sesenta, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y dijo: Que confiere poder general amplio en favor de Don Julio Silva, para que en su nombre administre y dirija y gobierne con entera independencia todos los bienes raíces, muebles, semovientes, créditos tí tulos, acciones y de cualquier otra naturaleza que actualmente tiene o adquiera en adelante por cualquier título o concepto, ya estén a su solo nombre o en condominio con el mandatario o con otras personas o sociedades ... Para que forme, disuelva, prorrogue, modifique y liquide toda clase de sociedades anónimas de responsabilidad limitada, civiles y comerciales, fije y aporte los capitales que creyera conveniente, establezca los términos de duración, participación y atribuciones, tanto en la constitución de las sociedades como en sus liquidaciones, asistiendo en su nombre a asambleas o convocatorias ... y otorgue y firme en su nombre todas las escrituras y documentos públicos y privados que fueren necesarios para la ejecución de todas y cada una de las facultades que le confiere por el presente mandato ... Leída que le fué, ratificó su contenido y firmó siendo testigos Don Arturo Hortal y Don Rudecindo Di Franco, vecinos, mayores doy fe. — Armando Kohn. — Arturo Hortal. —R. Di Franco. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto O. Blanco". — Buenos Aires, Agosto 5 de 1948. Inscripto con esta fecha en el Registro de Mandatos bajo el Nº 5.531, Folio 21.756 del Registro Nº 52. — J. E. Funes. — Hay un sello aclaratorio de firma y otro del Registro de Mandatos. "Folio 1.568 vto. Escritura número trescientos cincuenta y tres. — En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina a veintitrés de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mi, Justo Rodríguez, Notario Público y testigos al final firmados compareció Doña Graciela Cibeira de Cantoni, que firma "Graciela C. de Cantoni", argentina, casada con el doctor Federico Cantoni, mayor de edad, domiciliada en el Departamento de Pocito, de mi conocimiento, de que doy fe, y dijo: Que confiere poder especial a favor del Doctor Graciano Reca, domiciliado en la Capital Federal para que en su nombre y representación suscriba las cuotas correspondientes a la participación de la otorgante en la Sociedad Argentina de Industria y Comercio para la caza y pesca en Tierra del Fuego — S.A.D.I.C.C.A.P., Sociedad de Responsabilidad Limitada constituída en la Capital Federal, facultándolo para que la represente en la celebración del contrato de ampliación del Capital de la expresada Sociedad, realice cuantos actos fueren necesarios a los fines expresados y otorgue y firme las escrituras pertinentes. — Leída que le fué la presente escritura por mí el autorizante ratificó su contenido y firma por ante mí y testigos Don Octavio A. Guerrero y Don José Villegas, vecinos hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — Sigue a la de hipoteca fecha de hoy.— Graciela C. de Cantoni. — O. A. Guerrero. — José Villegas. — Ante mí: Justo Rodríguez. — Esc. Púbº. — Está mi sello, Concuerda con su matriz, doy fe. — Para el apoderado expido esta copia que sello y firmo en San Juan al siguiente día de su otorgamiento. — Justo Rodríguez. — E. P. Hon. $ 15. — Hay un sello y una estampilla". — "El Secretario de la Excma. Corte de Justicia de la Provincia certifica que don Justo Rodríguez es Escribano Público de Registro como se titula y que la firma y sello precedentes son auténticos y las que usa este funcionario en todos sus actos. San Juan, veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — E. J. Alzugaray. — Hay un sello. — El Presidente de la Excma. Corte de Justicia de la Provincia certifica que el Dr. Enrique J. Alzugaray es Secretario como se titula y que la atestación está en forma, San Juan veinticuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Alfredo Collado. Dr. Alfredo Collado. Hay un sello. Es copia fiel, doy fe. Y los señores Segisberto Seefeld y Miguel Cogliandro dicen: Que con fecha once de Enero del año mil novecientos cuarenta y siete por escritura pasada ante el autorizante al folio veintiséis vuelto del presente Registro doscientos veinticinco de su adscripción protocolo de dicho año, quedó constituída entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la razón social de Sociedad Argentina de Industria y Comercio para la Caza y la Pesca en Tierra del Fuego "S.A.D.I.C. C.A.P.", Sociedad de Responsabilidad Limitada", con sede en esta Ciudad y con el objeto de dedicarse a la caza, pesca y explotación de la fauna marina y terrestre, en Tierra del Fuego, y su industrialización con un capital de setenta y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en treinta cuotas de dos mil quinientos pesos cada una a integrarse por ambos comparecientes en partes iguales, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el veinte de Diciembre del mismo año bajo el número mil novecientos sesenta y nueve, folio ciento cincuenta y uno del Libro catorce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que con fecha dos de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete por escritura pasada también ante el autorizante el señor Segisberto Seefeld, dejó constancia de que en la referida escritura del once de Enero del año mil novecientos cuarenta y siete había comparecido por sí es decir a su solo nombre cuando en realidad debía hacerlo en nombre y representación de la sociedad "Seefeld Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la que formaba parte, lo que así dejaba expresamente aclarado, exhibiendo el autorizante en ese acto: a) el contrato social otorgado ante el mismo al folio quinientos veintisiete vuelto de este Registro correspondiente al año mil novecientos treinta y nueve. — b) la escritura de cesión de cuotas pasada ante mí Regente José Antonio Basso hijo, al folio ciento diez y siete vuelto de este Registro del año mil novecientos cuarenta y c) las modificaciones pasadas ante el autorizante a los folios mil seiscientos seis del año mil novecientos cuarenta y dos y novecientos veinticinco vuelto del año mil novecientos cuarenta y cinco todo lo que se transcribió en lo pertinente en esa escritura y también se transcribe a continuación a efectos de justificar la personería invocada por el señor Seefeld, y dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez y siete de Mayo del año mil novecientos treinta y nueve, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Segisberto Seefeld, casado, argentino ... y Alejandro Becher, que es conocido y firma Alexander Becher, norteamericano ... y dicen: Primero que constituyen una sociedad que girará bajo la razón social de "BECHER SEEFELD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El término de duración será por tiempo indeterminado a partir del día quince de Mayo corriente. — Tercero: La sociedad tendrá su sede en la Ciudad de Buenos Aires ... Cuarto: La sociedad tendrá por objeto todo negocio relativo a curtiembre y|o tintorería, compra venta en bruto y|o elaboradas e importación y exportación de pieles y anexos ... Sexto: La administración de la Sociedad así como el uso de la firma social estará a cargo de los dos socios conjuntamente ... Alexander Becher-Segisberto Seefeld, Elías F. Fort-Francisco Pagés. — Hay un sello. — Ante mí Juan A. Pastrana". ... "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez y nueve de Febrero del año mil novecientos cuarenta, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Segisberto Seefeld, argentino, don Alejandro Becher, que es conocido y firma "Alexander Becher" norteamericano. y Alfredo Seefeld, alemán ... y dicen ... Primero: Que don Alejandro Becher, cede a don Alfredo Seefeld, su calidad de socio y su capital. — Segundo: La Sociedad girará en adelante bajo la razón social de "Seefeld, Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Tercero: La administración así como la representación legal de la sociedad a que se refiere el artículo sexto del contrato constitutivo, estará a cargo conjunta, separada o indistintamente de los socios ... Alexander Becher-Alfredo Seefeld-S. Seefeld. José Grillo. — Joaquín Prol. — Hay un sello. — Ante mí: José Antonio Basso (h.). — "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a quince de Mayo del año mil novecientos cuarenta y uno, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen don Segisberto Seefeld, argentino y don Alfredo Seefeld, alemán . . . y dicen: Que convienen en ampliar el capital social en diez cuotas de cinco mil pesos cada una, el que queda, pues, aumentado a veinte cuotas de cinco mil pesos que hacen un total de cien mil pesos... S. Seefeld. — Alfredo Seefeld. — Gerlero. — Joaquín Prol. Hay un sello. Ante mí: Juan A. Pastrana. "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y nueve de octubre del año mil novecientos cuarenta y dos, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Segisberto Seefeld, argentino; don Alfredo Seefeld, alemán, casados, y don Juan Alejandro Seefeld y don Carlos Wolff Seefeld, argentinos, solteros... Y los comparecientes... continúan diciendo: Que han convenido en la incorporación de los dos nuevos socios, señores Juan Alejandro y Carlos Wolff Seefeld, y también en aumentar el capital social en treinta cuotas, más de cinco mil pesos cada una..., el que queda, pues, aumentado a cincuenta cuotas... que hacen un total de doscientos cincuenta mil pesos de igual moneda... Alfredo Seefeld. S. Seefeld. Juan A. Seefeld. Carlos W. Seefeld. José Grillo. Elías F. Fort. Hay un sello. Ante mí: Juan A. Pastrana... "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y dos de Mayo del año mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Segisberto Seefeld, argentino; don Alfredo Seefeld, alemán, casados; don Juan Alejandro Seefeld, don Carlos Wolff Seefeld y don Federico Enrique Seefeld, argentino, solteros... continúan diciendo: Que han convenido la incorporación de un nuevo socio, el aquí compareciente, señor don Federico Enrique Seefeld, y también aumentar el capital social en veinte cuotas más... lo que hace un total de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional... Expresan los señores Seefeld, que la firma social está a cargo de don Segisberto y Alfredo Seefeld, única e indistintamente. S. Seefeld. A. Seefeld. Juan A. Seefeld. C. W. Seefeld. F. E. Seefeld. Emeterio Rojo. Pedro C. Rodriguez. Hay un sello. Ante mí: Juan A. Pastrana". Es Copia Fiel, doy fe como de que dicha escritura aclaratoria se inscribió en el Registro Público de Comercio el veinte de Diciembre del mismo año bajo el número mil novecientos setenta al folio ciento cincuenta y dos del Libro catorce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Y los señores Seefeld y Cogliandro, por la representación invocada continúan diciendo: Que con efecto retroactivo al día primero de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, han convenido la incorporación a la Sociedad Argentina de Industria y Comercio para la caza y la pesca en Tierra del Fuego. S.A.D.I.C.C. A.P., Sociedad de Responsabilidad Limitada, de siete socios más, a saber: el dicente don Segisberto Seefeld, don Marcelo René Kummer, don Armando Kohn, don Rogelio Kummer, doña Alcira Reguera de Sanchez Reynafé, doña Graciela Cibeira de Cantoni y don Samuel Kramer, como así también aumentar el capital social en doscientas sesenta cuotas más de dos mil quinientos pesos cada una, o sea hasta la suma de setecientos veinticinco mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas noventa cuotas, suscribiéndose las nuevas cuotas en la siguiente forma: Seefeld, Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ochenta y cinco cuotas que con las quince que tiene en la sociedad hace un total de cien cuotas, o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. Segisberto Seefeld, sesenta y seis cuotas, o sean ciento sesenta y cinco mil pesos moneda nacional. Miguel Cogliandro, veinticinco cuotas que con las quince que ya tiene en la Sociedad hacen un total de cuarenta cuotas, o sean cien mil pesos moneda nacional; Marcelo René

Kummer, cuarenta cuotas, o sean cien mil pesos moneda nacional; Armando Koha, veinte cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; Rogelio Kummer, diez cuotas, o sean veinticinco mil pesos moneda nacional; Alcira Reguera de Sanchez Reynafe, cinco cuotas, o sean doce mil quinientos pesos moneda nacional; Graciela Cibeira de Cantoni, cinco cuotas, o sean doce mil quinientos pesos moneda nacional y Samuel Kramer, cuatro cuotas, o sean diez mil pesos moneda nacional. Estas nuevas cuotas son integradas totalmente con respecto a Seefeld Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada y a Miguel Cogliandro y treinta y cuatro cuotas con respecto a Segisberto Seefeld, con aportes de dinero efectuados para el mejor desenvolvimiento social durante el ejercicio mil novecientos cuarenta y ocho, según el respectivo balance, y con respecto a los restantes socios, en dinero efectivo. Y todos los comparecientes en los caracteres invocados, dicen: Que han resuelto, asimismo, introducir al contrato social de Sociedad Argentina de Industria y Comercio para la Caza y la Pesca en Tierra del Fuego, S.A.D.I.C.C.A.P., Sociedad de Responsabilidad Limitada, las siguientes modificaciones. Artículo cuarto. Queda redactado en la siguiente forma: Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto la caza, pesca y explotación de la fauna marina y terrestre en Tierra del Fuego, y su industrialización, la explotación forestal, industrialización de la madera, instalación de criaderos de animales peliferos, de toda clase y su explotación. Artículo sexto: Queda redactado en la siguiente forma: "Sexto: La administración de la sociedad estará a cargo de un Consejo de Administración integrado por los dos Gerentes actuales, señores Segisberto Seefeld y Miguel Cogliandro y por tres socios más, como mínimo, a designarse entre los restantes socios por mayoría de éstos y de capital. El número de gerentes podrá ser aumentado cuando lo justifique la marcha de los negocios y serán designados en la misma forma que para el Consejo de Administración. El uso de la firma social adoptada estará a cargo de los socios gerentes actuales en forma individual e indistintamente. Para el caso de que se ampliara el número de gerentes, los nuevos deberán firmar conjuntamente con cualquiera de los señores Seefeld o Cogliandro. Los gerentes en caso de ausencia o impedimento podrán dar poderes con la conformidad de los otros socios. Artículo noveno: Queda redactado en la siguiente forma: Noveno: Las ganancias líquidas realizadas, previa deducción de las reservas legales y de las reservas especiales que se consideren convenientes, serán distribuídas en la siguiente forma: el diez por ciento al Consejo de Administración que se designe, integrado por los dos Gerentes y por lo menos con tres socios más, del resto el treinta por ciento se distribuirá entre el personal de la Zona de Producción de conformidad a la propuesta que formulen los socios Gerentes y el saldo restante será distribuído entre los socios en proporción a los capitales aportados. En caso de existir pérdidas, ellas serán soportadas en la proporción del capital aportado". Con las precedentes modificaciones dan por otorgado el presente a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. Presentes a este acto los señores Alfredo Seefeld, alemán, casado; Juan Alejandro Seefeld, argentino, soltero; Carlos Wolff Seefeld, argentino, casado y Federico Enrique Seefeld, argentino, soltero, vecinos, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que son conjuntamente con don Segisberto Seefeld, únicos componentes de la sociedad Seefeld Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, como resulta de la documentación transcripta en esta escritura. Que en tal carácter concurren a este acto al solo efecto de prestar su conformidad a la misma y en especial en todo aquello que les es personal. Previa lectura y ratificación así lo otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto don Juan R. Croxatto y don Pedro C. Rodriguez, vecinos, hábiles, doy fe. S. Seefeld. Miguel Cogliandro. M. Kummer. Julio Silva. R. Kummer. Alcira Reguera de Sánchez Reynafe. Graciano Reca. S. Kramer. A. Seefeld. J. A. Seefeld. F. E. Seefeld. C. W. Seefeld. J. R. Croxatto. Pedro C. Rodriguez. Hay un sello. Ante mí: Juan A. Pastrana. El.: "que es conocido y firma Alexander Becher". Vale.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1949. — Ricardo Williams, secretario.

e.16|8.-Nº 21.693.-v.22|8|49

ALONSO HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que los señores Juan Carlos Díaz y Luis Alberto Sueta, venden, ceden y transfieren a los señores Alfredo Julio y Manuel César Alonso las cincuenta cuotas de capital, que en la proporción de diez el primero, y cuarenta el segundo, tenían en la sociedad "ALONSO HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", adquiriéndolas los compradores en partes iguales, según documento privado de fecha veintiuno de Marzo del corriente año, y que por documento de fecha veintiséis de Julio del mismo año fué modificado el contrato constitutivo en los artículos cuarto y sexto, en la siguiente forma: "Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de Ochocientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas de quinientos pesos de la misma moneda cada una, el que es aportado por los socios en la siguiente forma y proporción: por don Alfredo Julio Alonso trescientos mil pesos; por don Manuel César Alonso trescientos mil pesos; por don Miguel Radovic sesenta y cinco mil pesos; por don José Timo veinticinco mil pesos; por don Ildefonso Juan Esteban Echevarría veintidós mil pesos; por don Máximo Zelaschi veinte mil pesos; por don Roberto M. Sanchis diez y ocho mil pesos; por don Jaime Ramis diez mil pesos; por don Oscar A. Molinari diez mil pesos; por don Julio Velasco diez mil pesos; por don Pedro D. Boglioli siete mil pesos; por don Héctor Timo cinco mil pesos; por don José Luis García tres mil pesos y por doña María Elena Martín Cuesta los cinco mil pesos restantes, todos moneda nacional. — Dicho capital se encuentra totalmente invertido en rodados, mercaderías, muebles, útiles, instaciones, cuentas a cobrar y demás que resultan del balance practicado de conformidad el treinta y uno de Mayo del corriente año". — "Sexta: el treinta y uno de Enero de cada año, sin perjuicio de los que pudieran practicarse en otras épocas, se realizará un balance general para determinar las ganancias y pérdidas, quedando estos sujetos a las normas establecidas por la Dirección General Impositiva y debiendo amortizarse a muebles y útiles un cinco por ciento, a maquinarias, automóviles, rodados, etcétera, el diez por ciento y tomarse la mercadería al precio de costo. — Hecha la deducción del cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, el saldo constituirá la utilidad definitiva que se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: para Don Alfredo Julio Alonso treinta y cinco por ciento; para Don Manuel César Alonso treinta y seis ochenta por ciento; para Don Miguel Radovic seis cincuenta por ciento; para Don José Timo tres veinticinco por ciento; para Don Ildefonso Juan Esteban Echevarría tres quince por ciento; para Don Máximo Zelaschi tres por ciento; para Don Roberto M. Sanchis, dos sesenta y cinco por ciento; para Don Jaime Ramis tres por ciento; para Don Oscar A. Molinari uno y cincuenta por ciento; para Don Julio Velasco uno y cincuenta por ciento; para Don Pedro D. Boglioli uno y veinticinco por ciento; para Don Héctor Timo el cero ochenta por ciento; para Don José Luis García el cero sesenta por ciento y para Doña María Elena Martín Cuesta uno por ciento. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción establecida para las ganancias. — El balance será sometido a la aprobación de los Gerentes durante treinta días, pasados los cuales sin observación alguna presentada por escrito en forma auténtica quedarán automáticamente aprobados. — Si se comprobare que la sociedad ha sufrido quebrantos que representen el veinte por ciento del capital social a raíz de cualquier balance, podrá decidirse su disolución. — Todos los años el contrato social podrá ser modificado total o parcialmente como así mismo disolver la sociedad o prorrogarla a su vencimiento, por mayoría de votos. — Si alguno de los socios quisiere retirarse de la sociedad, solo podrá hacerlo al finalizar cada ejercicio, avisando a la sociedad por telegrama colacionado con tres meses de anticipación a la fecha del balance; no haciéndolo así percibirá su capital más las utilidades que le correspondiere de acuerdo al último balance realizado, no pudiendo reclamar las que le puedan corresponder por el término transcurrido entre uno y otro balance. — El pago se efectuará en la siguiente forma: veinte por ciento al contado y el saldo o sea el ochenta por ciento restante en cuatro cuotas trimestrales con un interés bancario."

Buenos Aires, Agosto 9 de 1949. — Julio A. Victorica, secretario.

e.16|8-Nº 21.641-v.22|8|49

"GRIZAVER, INMOBILIARIA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días:

Entre los señores Felipe Santiago Vernetti, que firma "F. S. Vernetti"; Héctor Osvaldo Gribaudo, que firma "H. O. Gribaudo", ambos domiciliados en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número setecientos diez; Manuel Emilio Zamboni, que firma "Manuel E. Zamboni", y Rosa Paonna de Zamboni, que firma "Rosa P. de Zamboni", ambos domiciliados en la calle Ayacucho número mil doscientos treinta y nueve, piso primero; todos argentinos, casados, mayores de edad, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "GRIZAVER, INMOBILIARIA". SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; tendrá su domicilio legal en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número setecientos diez. — Podrá realizar en todo el país las operaciones autorizadas por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, especialmente la de construcción de un edificio de departamentos en la calle San José número mil cuarenta y tres, y construcciones en general, compra - venta de inmuebles, permutar, dar y tomar en arrendamiento, dar y recibir en pago bienes inmuebles, muebles y semovientes, títulos o acciones en el país o en el extranjero, y efectuar operaciones de exportación o importación y cualquier otra clase de operaciones comerciales o financieras. — Segunda: La duración de la sociedad será de dos años a partir del primero de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, con reconducción tácita por períodos de igual duración, pudiendo cualquier socio con antelación de seis meses al vencimiento de cada período solicitar su disolución (y|o separación), mediante telegrama colacionado dirigido a los socios gerentes. — Tercera: El capital social es de Doscientos Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Doscientas Ochenta Cuotas de Mil Pesos Moneda Nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Manuel Emilio Zamboni 100 cuotas de \$ 1.000, \$ 100.000.—; Rosa Paonna de Zamboni, 100 cuotas de \$ 1.000, \$ 100.000.—; Héctor Osvaldo Gribaudo, 40 cuotas de \$ 1.000, \$ 40.000; Felino Santiago Vernetti, 40 cuotas de \$ 1.000, \$ 40.000; Son 280 cuotas de \$ 1.000.—, \$ 280.000.—. Las cuotas sociales se integran, el cincuenta por ciento en efectivo en este acto, y el saldo dentro de los noventa días. — Cuarta: La Gerencia, administración y uso de la firma social, con todas las facultades establecidas en el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, estará a cargo de los señores Héctor Osvaldo Gribaudo, Manuel Emilio Zamboni y del doctor Rodolfo Ezequiel De los Santos, domiciliado en la calle Sarmiento número quinientos cincuenta y nueve. — Los actos sociales para ser válidos deberán ser refrendados por el señor Héctor Osvaldo Gribaudo, conjuntamente con cualquiera de los otros dos gerentes. — Representarán a la sociedad en todas sus operaciones o negocios ante terceros, sean éstos poderes públicos nacionales, provinciales o municipales o entidades autárquicas o particulares, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, Banco (sigue en el sello cero ochenta y dos mil cuatrocientos sesenticuatro) (viene del sello número cero ochenta y dos mil cuatrocientos sesentitrés) de la Provincia de Buenos Aires, y después Bancos oficiales, particulares o mixtos, creados o que se creasen; podrán asimismo celebrar toda clase de contratos, negocios, actos, cualquiera sea su objeto dentro de los fines de la sociedad; comprar y vender bienes raíces, hipotecar, prendar, celebrar contratos de locación, designar mandatarios generales o especiales para asuntos que interesen a la sociedad, realizar operaciones comerciales o bancarias con las instituciones anteriormente mencionadas, solicitar préstamos ordinarios o con garantía, abrir cuentas corrientes, librar cheques, letras de cambio, vales, billetes y pagarés, efectuar depósitos, recibir bienes en pago y llevar a cabo cualquier operación o negocio concerniente al objeto de la sociedad. — La compra y venta de inmuebles sólo podrá efectuarse con la constancia de que han sido resueltas por mayoría de votos. — Quinta: El treinta de junio de cada año se practicará un balance general que deberá ser aprobado u observado por los socios dentro de los sesenta días de practicado. — No podrán extraerse sumas a cuenta de utilidades antes del vencimiento del segundo ejercicio y aprobado el inventario y balance, respectivamente. — Si se produjeran pérdidas que excedan del cincuenta por ciento del capital social, los socios resolverán si reintegrarán o reducirán el capital o disolverán la sociedad. — Sexta: De las utilidades líquidas y realizadas obtenidas en cada balance, se destinarán el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital, y el remanente (una vez deducidos los porcentajes para fondos de reservas que los socios resuelvan crear), se distribuirá: el treinta y seis por ciento a cada uno de los socios Vernetti y Gribaudo; y el catorce por ciento a cada uno de los socios Manuel E. Zamboni y Rosa Paonna de Zamboni. — Las pérdidas serán soportadas en idénticas proporciones. — Séptima: Si se produjese el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará hasta terminar el período bienal con los herederos o sucesores del socio fallecido o incapacitado, quien deberá unificar su representación, limitándose su intervención al control o fiscalización de los negocios sociales. — Concluído dicho período, la sociedad entrará en liquidación, la que se practicará por los socios gerentes con amplitud de facultades, siempre que los socios restantes no optaren por continuar con el giro de la sociedad, debiendo en tal caso comunicar su opción a los demás, antes de terminarse el referido período, por telegrama colacionado. — Buenos Aires, veinticinco de julio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Firmado: F. S. Vernetti. — H. O. Gribaudo. — Manuel E. Zamboni. — Rosa P. de Zamboni.

Buenos Aires, agosto 5 de 1949. — Ricardo Williams, secretario.

e.16|8-Nº 21.684-v.22|8|49

SOCIEDAD GENERAL DE CONTROL
Sociedad de Responsabiidad Limitada

Por disposición de señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia y Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el testimonio de la escritura otorgada ante el Escribano Don Rodolfo Solveyra, con fecha 28 de Junio del cte. año, por el cual el señor Jorge Quentin, con el objeto de acogerse a los beneficios jubilatorios, hace renuncia a su cargo de Gerente de la SOCIEDAD GENERAL DE CONTROL S. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1949. — S|Raspado: "Gerente - agosto" Vale. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.16|8-Nº 21.669-v.22|8|49.

EVITERN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, que el señor Gabriel Vidal Aiscar, miembro componente de la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro: "EVITERN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha cedido las trescientas (300) cuotas de capital de cien pesos moneda nacional (100 \$ m|n.) que poseía, en favor de sus consocios don Juan Gumersindo Vidal y don Isaías Enrique Uslenghi, por partes iguales, con efecto retroactivo al primero de Abril próximo pasado; todo lo cual surge de la Escritura otorgada con fecha veintitrés de Julio del año en curso, por ante el Escribano de esta Ciudad don Vicente Couto Ansola. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1949. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.16|8-Nº 21.716-v.22|8|49.

SANTA MARIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Luis Quirno Costa, a cargo del Juzgado Nº 5, se hace saber por el término de cinco días, que por escritura pública de fecha 30 de Junio de 1949, pasada por ante el Escribano Alejandro C. Ayerza, a cargo del registro Nº 286 de esta capital, bajo el Nº 211, los Sres. Nino Herlitzka y Enrique Rocca, únicos socios componentes de SANTA MARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han cedido la totalidad de las 25 cuotas que cada uno tenían suscriptas, a favor de Santa María, Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria. S|r.: cedido: vale. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1949. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.16|8-Nº 21.698-v.22|8|49.

VALICOLIC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal Dr. Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, al primer día del mes de Junio de 1949. Entre los al final firmados, Don Juan Sebastian Adami, Don Carlos Alfredo Adami, Don Horacio Alberto Adami, mayores de edad, de nacionalidad argentina, de estado civil casados y Don Zyska Lewitus, mayor de edad, de nacionalidad polaca, de estado civil casado, convienen celebrar el presente contrato: — Primero: Los comparecientes declaran constituída desde el día de la fecha una sociedad de responsabilidad limitada, que tendrá por objeto la fabricación y venta de esencias en general, colorantes para comestibles y materias primas para productos de confiterías y anexos. — Segundo: La sociedad girará bajo el rubro de "VALICOLIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la finca de la calle Gregorio de Laferrere Nº 1356, sin perjuicio de las sucursales, agencias, depósitos o escritorios que la misma podrá instalar en cualquier punto de la República. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, representado por sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y ha sido aportado de la siguiente forma: el socio Juan Sebastián Adami, diez cuotas o sean Diez mil pesos moneda nacional; el socio Carlos Alfredo Adami, diez cuotas o sean Diez mil pesos moneda nacional; el socio Horacio Alberto Adami, diez cuotas o sean Diez mil pesos moneda nacional y el socio Zyska Lewitus, treinta cuotas o sean Treinta mil pesos moneda nacional. El referido capital está íntegramente representado por las instalaciones, muebles, útiles y mercaderías que se detallan en inventario por separado. — Cuarto: La administración y el uso de la firma social quedan reservados exclusivamente a los socios gerentes que en este acto se designan, señores Horacio Alberto Adami y Zyska Lewitus, quienes desempeñarán el cargo en forma conjunta, con la única limitación de que no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al giro de la sociedad. — Quinto: La presente sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pudiendo cualquiera de los socios solicitar su disolución con seis meses de preaviso a sus coasociados, pasados los dos primeros años a contar desde la fecha. — Sexto: Anualmente y al 31 de Mayo se practicará un balance general, sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación que los socios podrán hacer practicar en cualquier momento. Las utilidades o pérdidas que resulten de cada ejercicio, previas las amortizaciones legales en el primer caso, serán distribuídas o soportadas por los socios en proporción a sus aportes. — Séptimo: En caso de muerte o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con un representante del socio fallecido o incapacitado, quien ocupará el lugar que aquél tenía en la misma. — Bajo tales condiciones y en prueba de conformidad, firman las partes en el lugar y fecha arriba indicados. — Sobre raspado: "Valicolic" Vale. — Juan S. Adami. — Carlos Adami. — Horacio A. Adami. — Zyska Lewitus. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1949. — Federico González del Solar, secretario.

e.16|8-Nº 21.680-v.22|8|49.

"C. A. D. I. P." COMPAÑIA ARGENTINA DE INDUSTRIAS PLASTICAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los siete días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Arturo Rafael Villafañe Tapia, domiciliado en la calle Ugarteche número tres mil trescientos setenta; José M. D'Amelio, domiciliado en la calle Rosetti número ciento veinticinco; Alberto Mario Villafañe Tapia, domiciliado en la calle Larrea número mil doscientos veinticinco y Alberto G. Granados, domiciliado en la calle Corrientes número dos mil trescientos treinta y nueve, todos argentinos y mayores de edad, se conviene lo siguiente, de acuerdo a lo establecido por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco: Primero: Entre los nombrados se constituye en la fecha la sociedad "C. A. D. I. P.", COMPAÑIA ARGENTINA DE INDUSTRIAS PLASTICAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Tres Arroyos dos mil doscientos cuarenta y cuatro|cuarenta y seis o donde más adelante se resuelva, pudiendo instalar agencias y representaciones en el interior y exterior del país. — Segundo: El objeto principal será la fabricación, importación, exportación, distribución y venta al por mayor y menor de toda clase de artículos de material plásticos y sus derivados. — Tercero: La duración de la Sociedad se fija en el término de quince años, pudiendo cualquier socio transferir sus derechos a una sola persona, quedando siempre la sociedad formada por 4 socios. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que suscriben los socios en partes iguales, integrándose en este acto las sumas siguientes: ochenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional en bienes, según inventario que se acompaña, correspondiéndole de dicha suma pesos veinticinco mil moneda nacional al señor Alberto M. Villafañe Tapia, pesos veinticinco mil moneda nacional, al señor Arturo Rafael Villafañe Tapia, pesos veinticinco mil moneda nacional, al señor José M. D'Amelio y pesos doce mil quinientos moneda nacional al señor Alberto G. Granados. En efectivo la suma de pesos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta moneda nacional integrados así; pesos dieciséis mil moneda nacional por el señor Alberto M. Villafañe Tapia, pesos dieciséis mil moneda nacional por el señor Arturo Rafael Villafañe Tapia, pesos dieciséis mil por el señor José M. D'Amelio y pesos ocho mil moneda nacional por el señor Alberto G. Granados. Dentro de treinta días de la fecha integrarán en efectivo los socios Alberto M. Villafañe Tapia, Arturo Rafael Villafañe Tapia y José M. D'Amelio la suma de pesos nueve mil moneda nacional cada uno y el señor Alberto G. Granados, pesos cuatro mil quinientos, debiendo entregar el saldo pendiente el señor Alberto G. Granados de pesos veinticinco mil pesos moneda nacional al finalizarse el primer ejercicio. Las resoluciones se tomarán con la conformidad de tres socios gerentes, por lo menos. — Quinto: Al treinta de junio de cada año se cerrará el ejercicio practicándose un balance e inventario general. De las utilidades, previas las amortizaciones de rigor, se deducirá el cinco por ciento hasta alcanzar el diez por ciento del capital; se reconoce al señor Alberto Villafañe Tapia la suma de pesos mil quinientos moneda nacional mensuales en concepto de sueldo por estar al frente de la administración de la Sociedad por el primer año de actuación, debiendo resolverse por acta la continuación del cargo y sueldo mencionado. El resto de las ganancias, lo mismo que las pérdidas se dividirán en cuatro partes iguales entre los componentes de la Sociedad, o sea el veinticinco por ciento a cada uno de ellos. — Sexto: La administración, dirección y resoluciones requerirán las firmas conjuntas de tres de los cuatro socios gerentes. — Séptimo: Los socios gerentes representarán a la Sociedad en la forma antedicha, en cuyo nombre podrán efectuar toda clase de operaciones, trámites bancarios y comerciales con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial y con las demás instituciones bancarias de esta República o del Extranjero, podrán solicitar préstamos, hipotecas, operar en cuenta corriente, comprar o enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles, dar o tomar en arrendamiento por más de seis años y practicar cuantos más actos o gestiones fuesen necesarios para el mejor cumplimiento de su misión por ser la enumeración precedente meramente enunciativa y no limitativa, suscribiendo a tal efecto todos los poderes, instrumentos y escrituras públicas que fueren necesario. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará en su giro y los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, unificando su representación, entrará a ocupar su lugar en la misma. Tendrán también la alternativa de retirarse de la Sociedad si así lo resolviere el interesado y en tal caso la Sociedad deberá abonarles la suma que le corresponda, en un plazo máximo de un año, con vencimientos trimestrales y con un interés del seis por ciento anual. En cualquier caso deberá practicarse un balance e inventario general dentro de los quince días de ocurrido el fallecimiento o incapacidad. — Noveno: Si el ejercicio económico de un año arroja una pérdida superior al sesenta por ciento del capital, la Sociedad entrará en liquidación a petición de cualquiera de los socios. — Décimo: La disolución de la Sociedad será efectuada por los socios gerentes quienes una vez realizado el activo y pasivo, devolverán a cada socio su remanente en proporción a sus cuotas correspondientes. — Undécimo: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios en la interpretación de este contrato será dirimida por Arbitros Arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada socio y en caso de empate se nombrará al Presidente de la Bolsa de Comercio quien decidirá la cuestión. La parte que se oponga al fallo, deberá abonar una multa de pesos quince mil moneda nacional. Bajo las once cláusulas pre-insertas se constituye esta Sociedad en el sello G. doscientos treinta y dos mil ochocientos doce y el presente, firmando todos los socios de conformidad. Arturo R. Villafañe Tapia. José M. D'Amelio. Alberto M. Villafañe Tapia. Alberto G. Granados.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1949. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.16|8.-Nº 21.668.-v.22|8|49

FAJER Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a un día del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Alfredo Silbert, argentino naturalizado, de cincuenta y cuatro años de edad, casado en primeras nupcias con Rosa Yurgel, de profesión comerciante, con domicilio en Rivadavia dos mil trescientos ochenta, primer piso, departamento "D" de esta Ciudad y Abraham Fajer, de Cuarenta y dos años de edad, polaco soltero, de profesión industrial, con domicilio en Acoyte mil seiscientos siete de esta Ciudad, formalizan el contrato de sociedad de responsabilidad limitada como resulta de los artículos siguientes: Primero: Integrantes: Declárase constituída a partir del dieciocho de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, una Sociedad de Responsabilidad Limitada de la que son únicos socios los señores Alfredo Silbert y Abraham Fajer, arriba citados. — Segundo: Nombre: La Sociedad se denominará "FAJER Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercero: Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la fabricación de zapatos y calzado en general, a la compra, venta, consignación, etc., de todo lo que se refiere al rubro mencionado, ya sea con intervención directa de la Sociedad o por representantes o agentes. La enunciación precedente es enunciativa y no limitativa. — Cuarto: Domicilio: El domicilio legal de la Sociedad se fija en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo extender sus actividades a todo el territorio de la República. — Quinto: Duración: La Sociedad se constituye por un plazo de cuarenta años, con una duración mínima de dos años a partir del dieciocho de julio de mil novecientos cuarenta y nueve. — El socio que resuelva retirarse deberá comunicarlo al otro por telegrama colacionado con noventa días de anticipación por lo menos al día fijado para la realización del Balance general a que se referirá más adelante. — Sexto: Capital Social: El capital social se fija en sesenta mil pesos moneda nacional (sesenta mil) dividido en seiscientas cuotas de cien pesos cada una y aportado por los socios como sigue: Alfredo Silbert, cuatrocientas cuotas o sea cuarenta mil pesos (cuarenta mil) y Abraham Fajer, doscientas cuotas o sea veinte mil pesos (veinte mil), capital totalmente suscripto e integrado en dicha proporción en créditos, mercaderías y demás bienes muebles provenientes del activo líquido del Inventario al dieciocho de julio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Séptimo: Dirección: La dirección, fiscalización y administración de los negocios sociales será ejercida por el socio señor Alfredo Silbert, a cuyo cargo estará, sin limitación y tanto como en derecho sea posible, el desempeño de la gerencia, administración y dirección general de todos los negocios sociales, pudiendo hacer uso de la firma social con facultad para emplearla interviniendo conjuntamente con el otro socio en todos los asuntos, operaciones, actos, negocios, gestiones, diligencias y contratos en que sea parte o (sigue en el sello nacional de diez centavos Nº 630.970) (viene del sello nacional de diez centavos Nº 630.969) tenga algún interés la Sociedad. — Octavo: Obligaciones de los Socios: El señor Alfredo Silbert podrá dedicarse a otras actividades ajenas a la Sociedad, siempre que ello no lesione los intereses de la misma, le signifique competencia o le prive de la atención debida por parte de dicho socio. El señor Abraham Fajer, tendrá a su cargo la parte técnica, debiendo prestar a la Sociedad en forma permanente y exclusiva su labor personal, conocimiento y dedicación requeridas para la buena marcha de la Sociedad. No podrá dedicarse a ninguna otra actividad. La firma social se empleará únicamente con fines propios de la Sociedad, estando prohibido darla en garantía o fianza para terceros. — Noveno: Balance y Distribución de Utilidades: El día treinta y uno de julio de cada año se practicará un inventario y balance general. Las utilidades líquidas que resultaren serán distribuídas y adjudicadas de la siguiente manera: a) El cinco por ciento para constituir la Reserva Legal, cesando esta obligación cuando dicha reserva alcance al diez por ciento del capital. Si las utilidades excedieran de cuarenta mil pesos anuales, se destinarán también a dicha reserva el cincuenta por ciento del monto que exceda a dicha cantidad. b) El remanente, previas las deducciones establecidas en el inciso anterior, o su totalidad si cesare aquella obligación, se repartirá así: cuarenta por ciento para Don Alfredo Silbert y sesenta por ciento para Don Adrahan Fajer. Los socios de común acuerdo podrán fijar otras reservas que consideren necesarias. — Décimo: Retiro de Utilidades — Aprobación del Balance: Las épocas y la forma de retirar las utilidades serán decididas por los socios consultando las conveniencias del caso. El balance practicado deberá ser suscripto por ambos socios en prueba de conformidad o hechos los reparos a que hubiere lugar por escrito dentro de los quince días de haberse practicado pasado cuyo plazo se considerará aprobado sin derecho a reclamación ulterior. — Undécimo: Deliberaciones y Resoluciones: Las deliberaciones y resoluciones se determinarán y tomarán de acuerdo con lo establecido por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Al solo efecto de las relaciones de derecho de los socios entre sí, se llevará un libro rubricado y denominado "Actas y Resoluciones Sociales" en el cual deben asentarse todas las resoluciones que se adopten y se consideren de verdadero interés e importancia. — Duodécimo: Fallecimientos: Fallecido uno de los socios, se levantará un Inventario y Balance General dentro de los treinta días de producido el deceso, diligencias en las que debe intervenir un representante designado por los herederos. Practicado el Inventario y Balance de los que tomarán conocimiento los herederos, deberán éstos y el socio supérstite resolverse por el reembolso del haber que le correspondiese al fallecido o por la incorporación de (sigue en el sello nacional de diez centavos Nro. 630.971) (viene del sello nacional de diez centavos Nro. 630.970) los herederos a la Sociedad, quienes en este caso unificarán su representación. Para lo expuesto como así también para lo vinculado a la forma en que se efectuará el pago de dicho haber, podrán hacerse los arreglos que se estimen más convenientes. El socio supérstite, independientemente de lo antes dicho, podrá decidirse por la liquidación de la Sociedad o continuación de la misma con la incorporación o no de los herederos. Lo mismo se procederá en caso de incapacidad o interdicción de algún socio. En cualquier caso se observará lo dispuesto por la ley que rige esta clase de sociedades. — Décimo-Tercero: Liquidación: Al terminar la Sociedad por cualquier causa, será liquidada por los dos socios, quienes actuarán conjunta o indistintamente teniendo amplios poderes según las leyes y usos del comercio, especialmente en la realización de los bienes de la Sociedad ya sea en pública subasta o venta en privado. En caso de impedimento físico o fallecimiento de uno de ellos, actuará el otro. Los primeros fondos, producto de la liquidación, se emplearán en la extinción del pasivo social, efectuándose posteriormente la distribución del remanente a los socios a prorrata del capital de cada uno. A efectos de la liquidación no se tomará valor alguno para los bienes del activo nominal, como llave de negocio, marca, etc. — Décimocuarto: Divergencias y Cuestiones Imprevistas: Cualquier duda, divergencia o cuestión imprevista que se suscite durante la existencia de la Sociedad o durante su liquidación, ya sea entre los socios o entre sus herederos o representantes o entre unos y otros, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados por las partes, arbitradores que podrán designar un ter-

cero para el caso de discordia, siendo inapelable el laudo arbitral de éste para ante los tribunales de la justicia ordinaria. — Décimoquinto: En todo lo no expresamente previsto en este instrumento, se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en subsidio las de los Códigos de Comercio y Civil. Bajo las cláusulas que anteceden, se deja formalizado el contrato social de "Fajer y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", con efecto retroactivo al dieciocho de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho debiendo ser practicadas las inscripciones y publicaciones legales. (firmados) A. Fajer. — A. Silbert. — Cláusula Adicional: La sede social provisoria de esta Sociedad lo es en esta Capital, calle Fragata Sarmiento número mil novecientos sesenta y ocho. — (firmados): A. Fajer. — A. Silbert.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1949. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.16|8-Nº 21.667-v.22|8|49

SAGARRA Y COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, que por escritura pasada ante el Escribano Don Francisco J. Oliver, de fecha seis de Junio del corriente año, el Señor Juan O'Farrell, Cede y Transfiere al Señor Frank A. J. Potter, la totalidad de las doscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "SAGARRA Y COMPAÑIA LIMITADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". A su vez el Señor Fernando de Sagarra, cede y transfiere al mismo Señor Potter, ochenta y tres de las cuotas que tiene en la mencionada sociedad. Y por último, el Señor Fernando de Sagarra, cede y transfiere al Señor Horacio Bernabé Ferro, ciento sesenta y cinco cuotas de las que le corresponden en la misma sociedad, asumiendo los tres nombrados socios el carácter de gerentes. Que por escritura pasada ante el mismo escribano y con fecha dos del mismo mes y año se modificó el contrato constitutivo en los artículos segundo, tercero, cuarto, quinto, octavo y noveno, en la siguiente forma: Segundo: La sociedad se constituye por el término de cincuenta años a contar desde la inscripción del anterior contrato en el Registro Público de Comercio, o sea el once de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres, a cuyas fechas las partes retrotraen los efectos de este contrato, declarando válidos todos los actos de administración y explotación de los negocios sociales, efectuados hasta ahora. Durante el término de este contrato y en cualquier época antes del vencimiento del plazo, cualquiera de los socios podrá pedir su separación mediante aviso o notificación auténtica al otro socio, con seis meses de anticipación. A la fecha del retiro se efectuará un balance, cuyo resultado indicará el capital real de la sociedad del que se entregará al socio saliente la parte proporcional a las cuotas que tenga en dicho momento. En la formación de este balance no se reconocerá ninguna suma en concepto de llave de negocio. El pago que así pueda corresponderle por capital y utilidades, le será abonado al socio saliente en tres cuotas iguales y consecutivas, la primera al contado y las subsiguientes a los noventa, y ciento ochenta días respectivamente de la fecha de la escritura o retiro; estas sumas pagarán un interés del seis por ciento anual que deberá satisfacerse con cada una de las cuotas. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto comerciar en los ramos de: elaboración y fabricación y compra y venta de mercadería y otros bienes muebles, inmuebles, semovientes, frutos y productos en general, nacionales y extranjeros, en especial maquinarias de taller, ya sea de su elaboración o de terceros; importación y exportación; representaciones, comisiones y consignaciones, y en general, practicar todos los actos de comercio que directa o indirectamente se relacionen con su objeto, pudiendo practicar dichos actos por cuenta propia o de terceros; o por cuenta propia y de terceros; y a nombre propio o a nombre de terceros; o a nombre propio y de terceros. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una aportado e integrado en su totalidad en dinero efectivo por partes iguales entre ambos socios. — Quinto: La administración de la sociedad y el uso de la firma social quedan a cargo de ambos socios indistintamente, a quienes se designa Gerentes y quienes tendrán todas las facultades que les atribuye la ley con facultad de conferir poderes de administración y revocarlos, o nombrar otros gerentes. — Octavo: En caso de que esta sociedad deba disolverse y entrar en liquidación, ésta se llevará a cabo por el o los gerentes que entonces lo sean de la sociedad o la persona que cada gerente designe en su representación, efectuándose en ese caso un balance general y prorrateándose el líquido resultante proporcionalmente al número de cuotas en poder de cada socio en esa fecha. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los herederos o representantes del incapacitado, quienes entrarán en la sociedad en la forma que corresponda al socio fallecido o incapacitado, excepto en lo que se refiere al ejercicio de la gerencia, la que solo se le concederá en caso de acuerdo del otro socio, de cuya conformidad deberá existir constancia en el libro de actas a que se refiere el artículo séptimo. Sobre raspado: momento — Vale. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1949. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.16|8-Nº 21.642-v.22|8|49

AGROMECANICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre don Roberto Magugliani, italiano, soltero, domiciliado en Avenida Alvear 3946, y don Enrique Rocca, italiano, casado, domiciliado en Sarmiento 355, piso 4º, se conviene en celebrar un contrato de sociedad bajo las siguientes cláusulas: Primera: Bajo la denominación de AGROMECANICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Capital m$n. 50.000) se constituye una sociedad bajo el régimen de la Ley 11.645. — Tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires; y durará cinco años contados desde la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse al comercio, armado y montaje de tractores, maquinarias e implementos agrícolas en general, y sus repuestos. En consecuencia podrá dedicarse a su importación y exportación; su adquisición y enajenación su armado y montaje; su colocación; la prestación de servicios de reparaciones y de asistencia; la prestación de servicios agropecuarios con la utilización de maquinaria agrícola; y la participación en otras sociedades. Para el mejor cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todos los actos directa o indirectamente relacionados con su objeto. — Tercera: El capital social es de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos cada una, suscriptas en la siguiente forma: veinticinco cuotas el señor Roberto Magugliani y veinticinco cuotas el señor Enrique Rocca. — Los socios integran en dinero efectivo el importe íntegro de su aporte. — Los socios se dan recíprocamente autorización para hacer las siguientes cesiones de cuotas de capital: a) don Roberto Magugliani a favor de Fiat S. p. A. (de Turín, Italia) y/o de Fiat Argentina S. A. y b) Don Enrique Rocca a favor de Techint S. A. y Santa María S. A. — Cuarta: La Sociedad será administrada por los dos socios, quienes actuarán como gerentes en forma conjunta, separada, alternativa o sucesiva, sin limitación alguna a sus facultades. — Especialmente están autorizados para operar con las instituciones bancarias oficiales y particulares, incluso con los Bancos Central de la República, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y con el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio; para dar y tomar dinero prestado, con o sin interés, con o sin garantías reales y personales; para constituir derechos reales de prenda y cualquier otro de garantía; y en general para realizar todos los actos que fueran necesarios para la gestión de los negocios sociales. — Quinta: Para la validez de los actos de la Sociedad es necesaria la firma de cualquiera de los gerentes o de los apoderados que hubieren constituído. — Sexta: El ejercicio social cerrará el treinta de mayo de cada año. A esa fecha se practicará un balance general e inventario, así como también la cuenta de Ganancias y Pérdidas. — Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal (hasta que llegue ésta al diez por ciento del capital), serán distribuídas entre los socios en proporción a las cuotas de capital de que fueren titulares. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Los socios dejan constancia de que transformarán esta Sociedad en Anónima, tan pronto como lo aconsejen las circunstancias y se haya conseguido el aporte de personas y de capitales necesarios. — Octava: Para todo lo que no estuviere previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645. — Novena: La liquidación de la Sociedad se practicará por los dos socios conjuntamente. — En prueba de conformidad se firma en dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 27 días de julio de 1949. — Fdo.: Enrique Rocca. — Roberto Magugliani.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1949. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.16|8-Nº 21.702-v.22|8|49

CROMACERO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente contrato:

Entre don Tulio Casotti, italiano, casado en primeras nupcias, industrial, con domicilio en la calle Almirante Brown Nº 520, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, quien a los efectos del presente constituye domicilio en la calle Corrientes Nº 1393, 8º piso, por una parte; y don Luis Albino Levantini, argentino, casado en primeras nupcias, comerciante, domiciliado en la calle Viamonte Nº 2702, Capital Federal, quien a los efectos del presente lo constituye en el mismo, por la otra parte; siendo ambos mayores de edad, hábiles para contratar se ha resuelto lo siguiente: Primero: El señor Casotti vende al señor Levantini y el mismo compra las acciones que el primero tiene en la sociedad "CROMACERO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S. R. L.", actualmente en formación, cuyo contrato social se halla en trámites de inscripción ante el Juzgado de Comercio Nº 1, a cargo del Dr. Franklin Barroetaveña, Secretaría a cargo del Dr. F. González del Solar. — Segundo: La venta se realiza por la suma de cuatro mil pesos m|n. ($ 4.000) que el Sr. Levantini pagará en la siguiente forma. a): $ 3.000 que abona en este acto y por cuyo importe el señor Casoti le otorga el más eficiente recibo al suscribir el presente. — b): $ 1.000 que el Sr. Levantini se obliga a pagar en el término de diez días a contar desde la fecha del presente, previa ratificación del Sr. Casotti ante el Sr. Juez de Comercio del presente convenio. — Tercero: Mediante los términos citados declara el Sr. Casotti transferidos sus acciones y toda clase de derechos que le competían en la sociedad citada, dejando constancia que nada tiene que reclamar de la misma ni de sus socios por los actos realizados hasta la fecha, que la citada sociedad no le adeuda haberes, ni suma alguna por cualquier concepto, dejándose constancia que mediante este convenio se separa por completo de la misma haciendo la transferencia citada. — Los señores Alberto Castagna, italiano, industrial, casado en primeras nupcias, industrial; que junto a los contratantes son los únicos integrantes de la sociedad referida prestan su conformidad con la venta y transferencia realizada y firman en prueba de ello el presente. — Conformes las partes se obligan de acuerdo a derecho, sujetándose para cualquier supuesto a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal y constituyendo domicilios en los expresados donde serán válidas todas las notificaciones y citaciones que se realicen; firmando en prueba de ello dos ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto en Buenos Aires, a los 28 días del mes de junio de 1949. — Buenos Aires, julio 25 de 1949. — Federico González del Solar, secretario.

e.16|8-Nº 21.685-v.22|8|49

C.I.D.E.M.A.
COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTROMECANICA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. José María Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que el señor Federico Hollweck ha transferido todas sus cuotas sociales de la firma "C.I.D.E.M.A.", COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTROMECANICA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y cuyo valor nominal es de cincuenta mil pesos, a los socios restantes Oscar Orandi, Augusto Vaya y Manuel José Abuin. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1949. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.16|8-Nº 21.646-v.22|8|49

FEWE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor José M. Suárez Caviglia, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días que por documento privado de fecha 25 de Julio de 1949, "FEWE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha aumentado su capital social de pesos 100.000,— a la suma de $ 400.000,— aportados por partes iguales por los socios Félix Fentanes y Ernesto Wettl, y modificado la cláusula 5ª del contrato social la que queda del siguiente tenor: La administración y dirección de los negocios estará a cargo de ambos socios con el carácter de socios gerentes, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma, con la prohibición de comprometerla en asuntos ajenos al negocio. — Ambos deberán prestar a la sociedad toda su actividad, tiempo y capacidad; la remuneración mensual con cargo a la cuenta de Gastos Generales será fijada en oportunidad entre los socios. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1949. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.16|8-Nº 21.662-v.22|8|49

"STYLIANA" PIANCO Y PITCHON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Ochenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Escribano Público, comparecieron don Aron Pianco, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi número cuatro mil quinientos cincuenta y siete y don Marcelo Pitchon, inglés, con domicilio en la calle Coronel Díaz número dos mil setecientos treinta, ambos comparecientes de estado casado, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y expusieron. Que por contrato privado celebrado el veinticuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, constituyeron una Sociedad por el término de nueve años a partir de esa fecha, que gira en esta plaza bajo el rubro de "STYLIANA" PIANCO Y PITCHON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con el objeto de explotar la fabricación y venta de tejidos e hilados y la importación y exportación de materias y mercaderías en general, con capital de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional integrados por partes iguales y bajo las demás bases, cláusulas y condiciones que se estipularon en el contrato respectivo, que fué inscripto en el Registro Público de Comercio el treinta de Abril de ese año, bajo el número cuatrocientos cuarenta y ocho, al folio ciento noventa y ocho, del libro doce de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Y los comparecientes continuaron diciendo: Que han convenido capitalizando utilidades y completando con dinero efectivo, elevar el capital a la suma de Seiscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, quedando en consecuencia modificada la cláusula quinta del citado contrato cuya redacción será la siguiente: Quinta: El capital social queda fijado en la suma de Seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional que está representado así: Seiscientos cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos con cincuenta y seis centavos en el haber líquido, muebles, maquinarias, mercaderías, cuentas a cobrar y demás existencias

que poseo la Sociedad en su local social; y dos mil ciento cincuenta y cinco pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, que es aportado por los socios en dinero efectivo, en partes iguales. Dicho capital se divide en Seiscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que corresponden a los socios en partes iguales, vale decir trescientos veinticinco cuotas, o sean trescientos veinticinco mil pesos a cada uno de ellos. Dejando constancia que cualquier deuda por indemnización, antigüedad del personal, jubilaciones, impuestos o cualquier otro, originada con motivo de la actividad personal del socio don Aron Pianco, hasta la fecha de la constitución de la Sociedad serán de su exclusiva cuenta y cargo. De acuerdo a lo que antecede dejan así modificada la cláusula quinta del contrato social citado, quedando por otra parte subsistente, válida y con toda su fuerza y vigor todas las demás cláusulas contractuales de "Styliana" Pianco y Pitchon, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Leída que les fué en presencia de los testigos don Pascual E. Maldonado y don Domingo F. Daneri, vecinos y hábiles, se ratificaron en su contenido y en prueba de ello la firman. — A. Pianco. — Marcelo Pitchon. — Tgo., P. E. Maldonado. — Tgo.: D. F. Daneri. — Hay un sello. — Ante mí: Edmundo M. Gallo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos setenta y tres a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente en dos sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno números: Un millón ciento cuarenta mil trescientos setenta y ocho y el presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Edmundo M. Gallo. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1949. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.16|8-Nº 21.683-v. 22|8|49

TECNE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los trece días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Escribano Público y testigos que se expresarán, comparecen los señores don Jorge Counduros, argentino, casado en primeras nupcias con María Angela Vallane; don Antoine Kariofilis, griego, soltero, hijo de Jorge Kariofilis y Foula Moscula; don Minas Poulis, griego, soltero, hijo de Mateo Poulis y Caliope Comianaki, todos domiciliados en la calle San Lorenzo trescientos cuatro, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que formalizan por este acto el siguiente contrato social: Primero: Los señores don Jorge Counduros, don Antoine Kariofilis y don Minas Poulis, constituyen en la fecha una sociedad de responsabilidad limitada, que tiene por objeto comerciar en el ramo de imprenta, gráficos y afines, a cuyo efecto establecerán en esta Ciudad un negocio de esa naturaleza. La Sociedad podrá ampliar sus negocios, mediando acuerdo unánime de los socios. Segundo: La Sociedad girará desde la fecha bajo la denominación de "TECNE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, durará dos años contados desde el quince de Mayo, a cuya fecha retrotraen sus efectos, finalizando el quince de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno y tiene su domicilio en esta Ciudad, asiento principal de sus negocios, calle San Lorenzo trescientos cuatro. — Tercero: El capital social se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional divididos en cuotas de cien pesos cada una, que han suscripto e integrado totalmente en la proporción de seiscientas cincuenta cuotas el socio don Jorge Counduros; seiscientas cincuenta cuotas, el socio Antoine Kariofilis y doscientas cuotas el socio Minas Poulis, consistiendo los aportes de los dos primeros en una máquina Tipográfica, nueva, completamente automática, de fabricación "Nebiolo", denominada "Audax", completa con sus accesorios normales y su correspondiente motor eléctrico marca "Marelli" de dos y medio H.P. para corriente alternada de doscientos veinte|trescientos ochenta volts, de mil cuatrocientas revoluciones por minuto, placa de la máquina número treinta y cinco mil seiscientos cincuenta, placa del motor número seiscientos ochenta y dos mil quinientos sesenta y seis. — Una máquina guillotina, nueva, completamente automática, de fabricación "Nebiolo", denominada Torio, modelo T.N.X., de ochenta y siete centímetros de luz de corte, placa de la máquina número treinta y seis mil seiscientos noventa, completa, con sus accesorios normales y su correspondiente motor eléctrico marca Marelli, de dos H.P., para corriente alternada de doscientos veinte-trescientos ochenta voltios o dos mil ochocientas cincuenta revoluciones por minuto, placa del motor número trescientos mil ciento cincuenta. — Minerva Idealé, treinta, tintaje cilíndrico, que aporta el socio Jorge Counduros y una máquina impresora Neby número treinta y tres mil seiscientos cuarenta y cuatro; una abrochadora y accesorios; una perforadora italiana, una máquina de escribir Continental número doscientos setenta y siete mil cuarenta y dos que aporta el socio Antoine Kariofilis y en útiles, mercaderías y demás artículos de la especialidad que se detallan en el inventario que los comparecientes expresan haber levantado al efecto, que han sido justipreciados por los socios en la suma de ciento treinta mil pesos moneda nacional cuyos bienes quedan transferidos a la Sociedad de pleno dominio. — El socio Minas Poulis aporta la suma de veinte mil pesos moneda nacional en dinero en efectivo, integrando en este acto el cincuenta por ciento, obligándose a entregar el cincuenta por ciento en la oportunidad que lo requiera la marcha de la Sociedad. — Cuarto: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes revisten el cargo de Gerentes quedando designados en tal carácter, debiendo suscribir con sus firmas personales a continuación de la fórmula "Tecné", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — La Sociedad se tendrá por ampliamente representada con la firma de dos de sus socios-gerentes, pudiendo realizar cualquiera de los actos que la ley le acuerda en tal carácter, inclusive los que exigen poderes especiales, previstos en el artículo mil ochocientos y uno del Código Civil y seiscientos diez y ocho del de Comercio, en cuanto fueran aplicables a los actos de la Sociedad que se constituye para solicitar créditos en descubierto, con las garantías reales o personales necesarias en el Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino y demás Bancos oficiales o particulares, entendiéndose que esta enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa. — Los gerentes no podrán comprometer la firma en garantías o fianzas a favor de terceros, o en especulaciones extrañas al giro del negocio. — Quinto: Semestralmente el último día de Julio y Diciembre de cada año se practicará un balance o inventario general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que fueren menester que podrán efectuarse en cualquier tiempo. — Para la confección de los balances se observarán las siguientes reglas: las mercaderías o existencias se tomarán a su costo o menos, según el de plaza; los valores del activo fijo, sufrirán las depreciaciones que correspondan; se instituirá una cuenta de Reserva Deudores Morosos a la que se imputará el cinco por ciento del monto del valor de las cuentas Deudores Varios, Obligaciones a Cobrar y Obligaciones a Cobrar Descontadas, instituyéndose una cuenta de Reserva que correspondiere para las leyes sociales, como así también se fuere menester una cuenta de Reserva Especial para los fines que fueren precisos; de las utilidades líquidas que resulten se separará precisamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital, y el saldo de las utilidades líquidas será distribuído entre los socios según sus aportes. — Si hubiere pérdidas, serán éstas soportadas en la misma proporción a sus aportes. Sexta: Todos los socios deberán dedicarse con su trabajo personal, conocimiento y diligencia para el mejor desarrollo de los negocios sociales. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualesquiera de los socios la Sociedad se disolverá, procediéndose a la liquidación de acuerdo a las prescripciones del Código de la materia; asimismo podrá disolverse totalmente si durante el primer semestre exclusivamente el balance no arrojare una utilidad de diez y ocho mil pesos moneda nacional como mínimo. — Octavo: La interpretación de este contrato y su cumplimiento queda librado a la decisión de árbitros, designados uno por cada parte divergente, quienes al iniciar sus deliberaciones deberán designar un árbitro único para casos de discordia, siendo obligatoria para todos los socios la decisión que aquéllos, por mayoría de votos, o el árbitro único, en su caso, pronuncie. — Noveno: Para cualquier cuestión judicial las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios del fuero comercial de esta Capital, renunciando en forma expresa a cualquier otro que pudiera corresponderles. — Bajo las Nueve Cláusulas Precedentes: Los comparecientes dejan formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan recíprocamente con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron y firmaron junto con los testigos del acto don Roberto Rodríguez y don Rodolfo Redondo, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Jorge Counduros. — A. Kariofilis. — M. Poulis. — Tgo.: R. F. Rodríguez. — Tgo.: R. Redondo. — Hay un sello. Ante mí: E. Deluchi Levene. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí bajo el número doscientos diez y siete y al folio quinientos noventa y siete del Registro trescientos a mi cargo, doy fe. — Para Tecne, Sociedad de Responsabilidad Limitada expido el presente primer testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del un millón treinta y cuatro mil trescientos noventa y uno al presente un millón treinta y cuatro mil trescientos noventa y tres, que sello, firmo y rubrico en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. E. Deluchi Levene. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido la presente copia simple que concuerda fielmente con la escritura matriz de su referencia. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1949. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.16|8-Nº 21.640-v.22|8|49

GAYPELL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, hace saber por cinco días que los señores Bruno Pellizzetti, Jorge Luis Fava y Alberto Pagano, en su condición de únicos miembros de la firma "GAYPELL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" convinieron en dejar expresamente establecido que, de acuerdo al artículo cuarto del contrato social, los tres desempeñarán las funciones de Gerentes con las atribuciones y limitaciones consignadas en el citado artículo.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

e.16|8-Nº 21.659-v.22|8|49.

EDIFYCA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber durante cinco días que, por escritura pasada ante el escribano don Delfín Rueda, con domicilio en Av. Roque Sáenz Peña 943, con fecha 27 de Junio de 1949, don Héctor Leandro Dellepiane vende, cede y transfiere las siguientes cuotas de capital que tiene en EDIFYCA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por un valor de sesenta mil pesos M|N. cuatro cuotas a don Dionisio Luis Mongay; tres cuotas a Dª Beatriz Mongay de Welsh; tres cuotas a Dª Renée Dionisia Mongay de Sanguinetti y diez cuotas a don Carlos Héctor Fossati.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1949. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.16|8-Nº 21.638-v.22|8|49.

CAATY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el presente edicto.

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Preliminar: Bajo la denominación de CAATY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituída una Sociedad, con arreglo a la Ley número 11.645, la que se regirá por los siguientes Estatutos: Artículo 1º: La Sociedad se dedicará a la explotación de bosques, yerbales, colonización y explotación de tierras. — Artículo 2º: Podrá la Sociedad adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, venderlos o enajenarlos en cualquier forma, aceptar o constituir hipotecas u otras garantías. — Artículo 3º: La duración de la Sociedad será de veinte (20) años, a contar desde la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. Pero podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de los asociados. — Artículo 4º: El Capital social queda fijado en la suma de Cien mil pesos moneda legal ($ 100.000.— m|l.), representado por mil cuotas de 100 pesos ($ 100.—) cada una. — Artículo 5º: Las cuotas deberán pagarse íntegramente en dinero efectivo y en la siguiente forma: 50 % (cincuenta por ciento) al firmarse el contrato social y 50 % (cincuenta por ciento) dentro de los noventa (90) días posteriores. — Artículo 6º. La Sociedad será administrada por el Gerente Señor Carlos Mackinnon y estará domiciliada en Pasaje Centenario 173, Capital Federal. El Gerente no tendrá sueldo y representará a la Sociedad en todos sus actos. Tendrá todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad y conducir sus negocios. Así, sin que esta enumeración sea limitativa, podrá: a) Resolver todos los negocios en que la Sociedad esté interesada. b) Firmar en nombre de la Sociedad toda clase de contratos, documentos y escrituras. c) Adquirir, representando a la Sociedad, bienes muebles o inmuebles al contado o a plazos, arrendarlos y venderlos, firmando las escrituras públicas correspondientes. d) Representar a la Sociedad ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional u otras instituciones de crédito oficiales o particulares y ante los poderes públicos Nacionales o Provinciales. — Artículo 7º: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la Sociedad. — Artículo 8º: Anualmente se formulará al 31 de Mayo un Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, para ser sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos computada según el capital, como lo establece el art. 412 del Código de Comercio. — Artículo 9º: De las utilidades líquidas se destinará: 1º) Un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta llegar a un diez por ciento del capital social. 2º) Las sumas necesarias para amortización de los rubros que corresponden ser amortizados. 3º) El saldo se distribuirá a los socios en proporción al capital aportado. — Artículo 10º: Las pérdidas serán soportadas por los socios proporcionalmente a sus aportes. — Artículo 11º: Al terminar la Sociedad, por cualquier causa, será liquidada por el Gerente conjuntamente con un socio a designarse por mayoría de votos, debiendo ante todo, procederse a pagar las deudas sociales. Después se reintegrará el capital aportado por los socios y el remanente si lo hubiera se distribuirá a los socios en proporción al capital aportado. — Artículo 12º: Los socios son los firmantes del presente convenio, todos mayores de edad. — Artículo 13º: Los socios concurren en la siguiente forma: Doña Carmen Mackinnon de Escardó, argentina, domiciliada en Arenales 1616, Capital Federal, suscribe ciento veinticinco (125) cuotas representativas de $ 12.500 m|legal (Doce mil quinientos pesos moneda legal); Doña Rosa Mackinnon de Tezanos Pinto, argentina, domiciliada en Sevilla 2942, Capital Federal, suscribe ciento veinticinco (125) cuotas representativas de 12.500 pesos m|legal (Doce mil quinientos pesos moneda legal); Don Odd Bothner, argentino, domiciliado en Oberá (Misiones), suscribe doscientas cincuenta (250) cuotas representativas de 25.000 pesos m|legal (veinticinco mil pesos moneda legal); Doña María Elena Mackinnon, argentina, domiciliada en Arenales 1616, Capital Federal, suscribe cincuenta (50) cuotas representativas de $ 5.000 m|legal (Cinco mil pesos moneda legal) y Don Carlos Mackinnon, argentino, domiciliado en Pasaje Centenario 173, Capital

Federal, suscribe cuatrocientas cincuenta (450) cuotas representativas de 45.000 pesos m|legal (Cuarenta y cinco mil pesos moneda legal). Queda facultado el socio Carlos Mackinnon, para llenar las formalidades a que se refiere el art. 5º de la Ley 11.645, a efectos de que la Sociedad pueda funcionar como Limitada. En prueba de conformidad firman el presente, los socios señores Doña Rosa Mackinnon de Tezanos Pinto, Doña Carmen Mackinnon de Escardó, Doña María Elena Mackinnon, Don Odd Bothner y Don Carlos Mackinnon, en Buenos Aires, a doce días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y nueve. — S raspado: y estará — todos mayores de edad. Vale. — Firmado: C. Mackinnon. — Odd Bothner. — María Elena Mackinnon. — Carmen M. de Escardó. — Rosa Mackinnon de Tezanos Pinto. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1949. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.16|8-Nº 21.710-v.22|8|49

TECNICA ARGENTINA DIESEL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. José M. Suárez Caviglia, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Antonio Romallo Righi, italiano, casado, con domicilio en la calle Diego F. Espiro Nº 2458, ciudad; Orfeo Tesei, italiano, casado, con domicilio en la calle Miranda Nº 3985, ciudad; Ricardo Quintela, argentino, casado, con domicilio en la calle Santo Tomé Nº 2655, ciudad y Bienvenido Argachal, argentino, casado, con domicilio en la calle Adolfo P. Carranza 2552, ciudad; todos ellos mayores de edad, comerciantes, hábiles para contratar, se conviene: Primero: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación "TECNICA ARGENTINA DIESEL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo asiento principal estará ubicado en esta capital federal, actualmente en la calle Adolfo P. Carranza 2552 al 2556. — Segundo: El objeto de la sociedad es la explotación de un taller dedicado a la mecánica del automóvil, electricidad y demás actividades que puedan integrar toda una organización al servicio del automotor. — Tercero: Esta Sociedad tendrá una duración de un año a partir del día primero de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. La duración de esta sociedad podrá prorrogarse por voluntad unánime de todos sus socios, expresado en el libro de Actas de la sociedad. — Cuarta: El capital social es de Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, ($ 10.000,00 m|n. de c|l.), dividido en cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas por los señores socios en la siguiente proporción: Antonio Romallo Righi; Orfeo Tesei y Ricardo Quintela, tres cuotas cada uno y el socio Bienvenido Argachal la cuota restante. — Todos los socios integran sus aportes de capital, en bienes y de acuerdo al Balance e Inventario General que debidamente suscripto por los señores socios se acompaña, como parte integrante de este contrato. — Quinto: Los socios quedan nombrados gerentes con las facultades que establece el artículo 16º de la Ley 11.645. — El uso de la firma social estará a cargo de todos los socios, en forma indistinta, quienes la usarán anteponiendo a la firma personal la designación de la sociedad "Técnica Argentina Diesel", S. R. L. — La firma social no podrá usarse en asuntos ajenos a la sociedad, ni comprometerla en fianzas a terceros. — Sexta: La sociedad podrá adquirir bienes muebles e inmuebles por cualquier título, gravarlos y enajenarlos, abrir cuentas en los Bancos, solicitar préstamos en el Banco Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y en cualquier otro establecimiento de crédito oficial o privado. — Séptima: El treinta y uno de diciembre de cada año, se hará un Balance General, el que será sometido a la consideración de los socios dentro de los treinta días subsiguientes al cierre del ejercicio. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento a Fondo de Reserva Legal y el resto se repartirá de la siguiente manera: a Antonio Romallo Righi; Orfeo Tesei y Ricardo Quintela un veintidós por ciento a cada uno y al señor Bienvenido Argachal el treinta y cuatro por ciento restante. Las pérdidas serán distribuídas en la misma forma. — Octavo: La muerte o incapacidad de alguno de los socios, no disuelve la sociedad. En ese supuesto e inesperado caso, se levantará un Inventario y Balance General dentro de los ocho días de ocurrido el hecho y se abonará la parte que corresponda al socio fallecido o incapacitado, a sus derecho habientes o representantes judiciales designados. — Noveno: Cualquier dificultad entre los socios se someterá a árbitros arbitradores y amigables componedores. Bajo las nueve cláusulas que anteceden las partes dejan constituída la sociedad "Técnica Argentina Diesel", Sociedad de Responsabilidad Limitada y firman el presente en el lugar y fecha ut supra. — Antonio Romallo Righi. — Orfeo Tesei. — Ricardo Quintela. — B. Argachal.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1949. — Ricardo Williams, secretario.

e.16|8-Nº 21.681-v.22|8|49.

"LA EXPOSICION"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio doctor Juan L. Paez, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Escritura Número Ciento Noventa y Ocho. — En la Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, comparecen ante mí y testigos que suscriben, Don Ruperto Emilio Canosa, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Marcalain, que firma R. Canosa; don José Emil Carrasco, argentino, casado en primeras nupcias con doña Carmen Domitila Fontana, que firma José E. Carrasco; don Ignacio Regairaz y Favero, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Viñale, que firma I. Regairaz; don Agustín Eduardo Estrade, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Josefa Di Natale, que firma A. E. Estrade; don Domingo Macías, argentino, casado en primeras nupcias con doña Dina María Sarti, que firma Domingo Macías; Don Serafín Nigro, argentino, soltero, hijo de Don José Nigro y de doña Rosa Murrone, que firma S. Nigro y Don Valentín Sixto Vouilloz, argentino, soltero, hijo de don Valentín Francisco Vouilloz y de doña Amelia Regina Lazarte, que firma Valentín S. Vuoilloz, vecinos de esta ciudad, excepto el señor José Emil Carrasco que se domicilia en la Capital Federal, de tránsito aquí, todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Primero: Entre los citados queda constituída una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que adopta para su giro la denominación de: "LA EXPOSICION", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que fija su domicilio legal en la Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, actualmente en la calle General Rodríguez, número setecientos uno y que podrá establecer y explotar sucursales en cualquier punto de la República. — Segunda: Se fija el término de este contrato, en veinticinco años a contar desde el primero de Septiembre del año en curso, a cuya fecha retrotraen sus operaciones, que los contratantes dan por aprobadas. — Tercero: Constituye el objeto de esta Sociedad, la continuación de los negocios de comercio de tienda, ropería y anexos que los Señores José Emil Carrasco y Ruperto Emilio Canosa, tenían establecido en esta Ciudad de Tandil, con la denominación de Tienda "La Exposición", que giraba bajo la razón social de "Carrasco y Canosa", pudiendo también realizar cualquier clase de negocio lícito, que pudiera proporcionar utilidades. — Sin perjuicio de su objeto, la sociedad podrá adquirir, enajenar, permutar y gravar con cualquier clase de derecho real, bienes inmuebles, útiles o necesarios para su desenvolvimiento, y en su caso aceptar garantías reales en seguridad de créditos a su favor. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Quince Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, divididos en cuatrocientas treinta cuotas de Quinientos Pesos cada una que han sido suscriptas de la siguiente manera: Doscientas Ochenta cuotas el Señor Ruperto Emilio Canosa, Cien cuotas el Señor José Emil Carrasco; Veinte cuotas el Señor Agustín Eduardo Estradé; Nueve cuotas el Señor Domingo Macías y Seis cuotas el Señor Valentín Sixto Vouilloz. — Dicho capital suscripto ha sido totalmente integrado en el activo y pasivo del comercio que los Señores José Emil Carrasco y Ruperto Emilio Canosa poseían en la Ciudad de Tandil, calle General Rodríguez número setecientos uno, que los citados señores transfieren totalmente a esta Sociedad en base al balance practicado el treinta y uno de Agosto del año en curso, cuyas copias debidamente firmadas por todos los componentes de esta Sociedad y certificada por el contador señor Ernesto Nicolás Binda obran en poder de cada uno de ellos, agregándose un ejemplar a la presente como cabeza de escritura. — Quinto: El señor Ruperto Emilio Canosa será el gerente de la sociedad, quedando a su cargo la dirección y administración de la misma. — El uso de la firma social, como la representación ante terceros, estará a cargo indistintamente de los señores Ruperto Emilio Canosa, José Emil Carrasco e Ignacio Regairaz y Favero. — Los demás socios se obligan colaborar con su trabajo personal en la atención de los negocios de la Sociedad de conformidad a las órdenes e instrucciones que les imparta el socio Gerente señor Ruperto Emilio Canosa. — En ejercicio de sus facultades, podrá el socio Gerente Señor Ruperto Emilio Canosa realizar todos aquellos actos conducentes a la más amplia e ilimitada administración y disposición de los bienes sociales, incluso los especialmente previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil con la sola excepción de los incisos quinto, sexto y décimo sexto, realizar operaciones y contraer obligaciones con los Bancos oficiales y particulares de esta República, actualmente existentes o que se crearen más adelante, inclusive con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones oficiales, de acuerdo a sus leyes orgánicas, estatutos y reglamentos; conferir poderes generales a favor de las personas o instituciones que (se) creyera conveniente, y realizar todos los demás actos conducentes a su mejor desempeño. — Los socios señores Ruperto Emilio Canosa, José Emil Carrasco e Ignacio Regairaz y Favero podrán suscribir y otorgar todos los instrumentos públicos o privados, papeles de comercio, cheques, pagarés, vales, letras de cambio, recibos, cartas de porte y demás que fueren menester obligando a la Sociedad en la medida de las necesidades de la misma sin limitación alguna. — Ninguno de los socios podrá dedicarse a otras actividades lucrativas fuera de las de esta sociedad, con excepción de Don José Emil Carrasco y don Ignacio Regairaz y Favero quienes podrán hacerlo siempre que tales actividades no se opongan a los intereses de la sociedad. — Sexto: El ejercicio económico de la sociedad comienza el día primero de Septiembre de cada año y finaliza el treinta y uno de Agosto del año siguiente. — Dentro de los treinta días subsiguientes a la terminación del ejercicio, deberá practicarse el balance general de los negocios, sin perjuicio de los parciales que podrán practicarse cuando el socio Gerente Señor Canosa lo estime conveniente.— De las ganancias netas que el giro anual arrojare, se deducirá: a) Diez por ciento para amortización de la llave del negocio; b) Cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social; c) Las sumas que se resuelvan destinar para fondos de previsión o reservas especiales y el saldo se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Setenta por ciento para el Señor Ruperto Emilio Canosa; Quince por ciento para el señor José Emil Carrasco; tres porciento para el señor Ignacio Regairaz y Favero; cuatro por ciento para el señor Agustín Eduardo Estradé; tres y medio por ciento para el señor Serafín Nigro; dos y medio por ciento para el señor Domingo Macías y dos por ciento para el señor Valentín Sixto Vouilloz. — En igual proporción participarán los socios en las pérdidas de la Sociedad. — Séptimo: Por su trabajo personal en la Sociedad, tanto el socio Gerente como los demás, percibirán la retribución fija mensual que se establecerá por acta al comienzo de cada ejercicio, cuyas sumas se imputarán a gastos generales. — Octavo: De las utilidades que según balance anual corresponda a los socios Agustín Eduardo Estradé, Serafín Nigro, Domingo Macías y Valentín Sixto Vouilloz, sólo podrán retirar el cincuenta por ciento, debiendo el resto quedar acreditado en la cuenta particular de cada uno de ellos. Los señores Ruperto Emilio Canosa, José Emil Carrasco e Ignacio Regairaz y Favero, podrán retirar íntegramente las utilidades que les corresponda luego de practicado el balance anual. — Dichos importes así acreditados en uno y otro caso, gozarán de un interés anual del seis por ciento que se acreditará al final de cada ejercicio. — Asimismo establecen que el capital social devengará un interés del seis por ciento anual, que, como en el caso anterior, se acreditará a los socios al final de cada ejercicio. — Noveno: Ninguno de los socios podrá vender sus cuotas de capital a terceras personas sin haberlas ofrecido previamente a los demás componentes de la Sociedad, quienes tendrán derecho a su adquisición. — Solamente en el caso de que ninguno de los socios tuviera interés en la adquisición de las cuotas de capital que deseen transferirse, podrán éstas ser ofrecidas a terceras personas en las condiciones establecidas en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — La transferencia de la cuota implica al mismo tiempo la transferencia proporcional de los demás haberes que el transferente poseyera en la sociedad. — Antes de procederse a la transferencia de las cuotas, deberá convenirse con los restantes componentes de la sociedad, sobre el porcentaje que de las utilidades o pérdidas participarán en lo sucesivo las cuotas transferibles. — Décimo: En caso de incapacidad declarada o fallecimiento del señor Ruperto Emilio Canosa, sus haberes o derechohabientes ingresarán a la sociedad por intermedio de un representante común, pasando la gerencia de la Sociedad al señor José Emil Carrasco en forma exclusiva, quien actuará con las mismas atribución, retribución mensual que el señor Canosa tuviere en la Sociedad. — En el caso de que el señor Carrasco no pudiera atender personalmente el cargo de Gerente, nombrará a la persona que lo represente, previa aprobación de por lo menos de tres socios que representen como mínimo el cincuenta por ciento del capital social. — En caso de incapacidad declarada o fallecimiento de Don José Emil Carrasco, sus herederos o derechohabientes ingresarán en la Sociedad por intermedio de un representante común. — En caso de incapacidad declarada o fallecimiento de ambos socios citados Señores Ruperto Emilio Canosa y José Emil Carrasco, actuarán como Gerentes de la Sociedad, en forma conjunta y con las facultades expresadas en este contrato, el representante común de todos los herederos y el señor Ignacio Regairaz y Favero, estableciéndose que, si para tal oportunidad el señor Regairaz no perteneciera ya a la sociedad por cualquier motivo, lo reemplazará para tales funciones el socio que designen todos los herederos de Ruperto Emilio Canosa y José Emil Carrasco, por intermedio de un representante común. — El fallecimiento o incapacidad declarada de cualquiera de los otros socios dará derecho a la sociedad para optar por cualquiera de los procedimientos siguientes: a) Permitir que continúen en la sociedad los derechohabientes o herederos del incapaz o fallecido por intermedio de un representante común; b) Pagar a los derechohabientes o herederos del citado, la parte que a éste le hubiera correspondido en la sociedad en cuatro cuotas trimestrales sin intereses y sobre la base del balance del ejercicio que precedió al hecho del fallecimiento o declaración de incapacidad, si éste se hubiera producido dentro de la primera mitad del ejercicio económico de la sociedad o del balance a realizarse al final del ejercicio durante el que se produjo el hecho, si el fallecimiento o declaración de incapacidad sucedieran durante la segunda mitad del ejercicio económico de la Sociedad. En este caso, el balance se practicará siguiendo idénticos procedimientos que el observado en ejercicios anteriores, quedando entendido que para establecer el haber

del socio incapacitado o fallecido se tomará el valor de libros de los distintos bienes que componen el patrimonic de la Sociedad. — En ambas circunstancias la utilidad o pérdida que corresponda al socio incapacitado o fallecido, por el ejercicio en que se produjo el hecho, se tomará en proporción al tiempo transcurrido. — Décimo Primero: La voluntad de los socios para la aprobación de los balances, nombramientos y remoción de los Gerentes y demás resoluciones que interesen a la Sociedad excepto el cambio de objeto de la misma y modificaciones que impongan mayor responsabilidad a los socios, se expresará por el voto favorable de la mitad más uno de las cuotas de capital teniendo derecho cada socio a un número de votos igual al de las cuotas que tuviere en la Sociedad. — Se llevará un libro de actas rubricado, en el que se asentarán todas las resoluciones de importancia que la sociedad adopte. — Décimo Segundo: En caso de liquidación de la Sociedad actuarán en calidad de liquidadores el o los socios que estuvieren en ejercicio de la Gerencia y la partición se efectuará en proporción al haber de cada socio en la misma. — A los efectos de establecer el haber de cada socio, además del capital, la parte proporcional que le corresponda en las reservas y el saldo de la cuenta particular. — Décimo Tercero: Para lo no previsto regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio y Leyes subsidiarias. — Décimo Cuarto: Para el caso de divergencia sobre la interpretación o cumplimiento de este contrato, así como por cualquier cuestión que surja entre los socios actuales o futuros de esta Sociedad, con motivo de este contrato actuará como amigable componedor único que las partes designan desde ya, el Señor Manuel Fernández Santamarina. — En caso de ausencia del país o imposibilidad del citado, el señor Alberto Vázquez Gamboa. — El amigable componedor interviniente actuará sin forma alguna de juicio y su resolución será inapelable y tendrá fuerza ejecutiva. — Bajo las catorce cláusulas precedentes queda constituído este contrato de "La Exposición", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Yo el Escribano autorizante, certifico y doy fe de que de acuerdo a las disposiciones de la ley nacional número once mil ochocientos sesenta y siete se han efectuado publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario local "Nueva Era". — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando juntamente con los testigos del acto Don Adolfo Kusnier y don Héctor F. Ojeda, ambos vecinos y hábiles, doy fe. — Sigue a la número ciento noventa y siete que pasó el quince del corriente en este Registro a mi cargo. — Siguen las firmas: José E. Carrasco. — R. Canosa. — I. Regairaz. — Valentín S. Vouilloz. — S. Nigro. — A. E. Estrade. — Domingo Macías. — Adolfo Kusnier. — Héctor F. Ojeda. — Está mi sello. Ante mí: Francisco Enrique Osa. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en seis sellos de actuación notarial números: trescientos ocho mil quinientos cincuenta y cinco y del trescientos ocho mil quinientos cincuenta y ocho al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha ut supra. — Sobrerraspado: nupcias — Vouilloz — balances — Vale. — Entre líneas: de — Vale. — Entre paréntesis: se — No vale. — Entre líneas: Dina — Vale. — Hay un sello que dice: Francisco Enrique Osa. Tandil. Escribano Nacional. — Hay una firma: Francisco Enrique Osa. — Hay un sello que dice: La Plata, 2 de Octubre de 1947. — Inscripto en la fecha al folio Número 41994, Tomo 42, en el Registro de Mandatos Generales. — Hay un sello y firma ilegibles. — Hay un sello del Registro de la Propiedad de la Prov. de Buenos Aires. — Hay otro sello que dice: "La Exposición", Soc. de Resp. Ltda. — Inscripto en la fecha libro Dos de Contratos de Soc. de Resp. Ltda. de este Registro Público de Comercio, folio 368, Nº 767 por mandato del señor Juez Dr. Adolfo B. Cividotti de fecha 9 de Octubre pdo. La Plata, Enero 28 de 1948. — Julio L. Aramburu. — Está su sello. — Hay otro sello que dice: Certifico: Que en el expediente que ha originado la precedente nota de inscripción ha sido abonado el impuesto que determina el Art. 100 de la Ley 5.117. — La Plata, Enero 28 de 1948. — Julio I. Aramburu. — Está su sello.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

e.16|8-Nº 21.687-v.22|8|49

"TECNAGRA"

Compañía Técnica Agrícola Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del señor Juez de Comercio Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Escritura Número Ciento Noventa. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veinte y uno de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores Enrique Rocca, casado, domiciliado en la calle Lavalle cuatrocientos cincuenta y dos, italiano; don Ernesto Vergara Del Carril, divorciado, con domicilio en San Martín ciento noventa y cinco, argentino; don Juan Jacobo Cortesi, que firma "Geangiacomo Cortesi", italiano, domiciliado en Talcahuano mil doscientos cincuenta y tres; y don Alfonso Neri, casado, italiano, domiciliado en Acoyte cuatrocientos cincuenta y siete, todos los comparecientes son mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que los señores Cortesi y Neri concurren por su propio derecho y el señor Enrique Rocca en nombre y representación de Techint, Compañía Técnica Internacional, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con domicilio en la calle Lavalle cuatrocientos cincuenta y dos, de esta Capital, y el señor Ernesto Vergara del Carril en nombre y representación de Santa María, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle San Martín ciento noventa y cinco, de esta Ciudad. — Y los señores Cortesi y Neri, por sí, y los señores Rocca y Vergara del Carril en las representaciones invocadas, expresan: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: Bajo la denominación de "TECNAGRA" COMPAÑIA TECNICA AGRICOLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (capital cien mil pesos moneda nacional de curso legal), se constituye una Sociedad de acuerdo al régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Santa Fe setecientos ochenta y dos y durará veinte años contados desde la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto realizar actividades de colonización y agropecuarias, a cuyo efecto podrá: Realizar toda clase de estudios y proyectos relacionados con la colonización y las actividades agropecuarias, promover, financiar y reunir capitales para la ejecución de planes e iniciativas de colonización, promover y ejecutar la realización de obras de riego, de saneamiento, de producción de energía y otras de aprovechamiento común con miras a la colonización; dividir y enajenar inmuebles rurales y urbanos para formar colonias o centros urbanos para ellas; organizar la inmigración de colonos y concederles préstamos para cubrir los gastos de traslado, instalación, adquisición de tierras, construcción de viviendas en las colonias, provisión de agua, semillas, semovientes, máquinas, equipos, implementos, muebles y útiles y demás otros rubros que fueren necesarios o convenientes para la radicación de los colonos; realizar explotaciones agrícolas y ganaderas; adquirir, enajenar y explotar a cualquier título inmuebles; adquirir y enajenar productos de la agricultura y ganadería y semovientes, prestar asesoramientos rurales a terceros; adquirir y enajenar maquinarias, herramientas y equipos para la agricultura y ganadería, prestar servicios agrícolas y ganaderos a terceros; administrar inmuebles rurales o explotaciones rurales de terceros, participar en otras sociedades, y en general, realizar todos los actos y contratos relacionados directa o indirectamente con el objeto social. — Tercera: El capital social es de Cien Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de mil pesos moneda legal cada una, suscriptas en la siguiente forma: Techint, Compañía Técnica Internacional, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, diez cuotas; Juan Jacobo Cortesi, cuarenta cuotas; don Alfonso Neri, veinte cuotas y Santa María, Sociedad de Responsabilidad Limitada (capital cien mil pesos moneda nacional), treinta cuotas. — Los socios han integrado en dinero en efectivo el cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas. — Cuarta: La Sociedad será administrada por un Comité de Gerencia formado por tres a siete miembros y por uno o más Gerentes. — Los Gerentes y los miembros del Comité de Gerencia serán designados y removidos por los socios, por simple mayoría de votos, contando un voto por cada cuota de capital. — La Asamblea de socios fijará su remuneración, que podrá ser proporcional a los beneficios de la Sociedad. — Si se designara más de un Gerente, la Asamblea de socios determinará si tendrá facultades para administrar todos los asuntos de la Sociedad o si limitará sus funciones a la sección colonización o a las actividades agrícolas y ganaderas. — Quinta: Los Gerentes tendrán las facultades necesarias y convenientes para obrar a nombre de la Sociedad, incluso, para operar y contratar con los Bancos Central de la República, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, con el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio y demás instituciones bancarias oficiales o privadas, para adquirir y enajenar inmuebles y constituir derechos reales sobre ellos; con la sola limitación de que no podrán resolver por sí solos la participación en otras sociedades. — El Comité de Gerencia tendrá las facultades necesarias para obrar a nombre de la Sociedad sin limitación alguna. — El Comité de Gerencia resuelve por la decisión concorde de la simple mayoría de sus miembros; y los actos que otorgue deberán estar firmados por dos miembros. — Sexta: Para que los actos otorgados por la Sociedad sean válidos, es necesaria la firma de uno de los Gerentes o de dos miembros del Comité de Gerencia, según la naturaleza del acto y de acuerdo a las facultades respectivas o de los apoderados que se hubieren constituído. — Séptima: Desígnase Gerente de la Sociedad al señor Juan Jacobo Cortesi y miembros del Comité de Gerencia a los señores Pellegrino Ghigi, Héctor Scarlatti y Juan Jacobo Cortesi. — Octava: El ejercicio social cerrará el treinta de Junio de cada año. — Al final del mismo se practicará un Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas. — Las utilidades líquidas y realizadas previa deducción del cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal (hasta alcanzar el diez por ciento del capital social), serán distribuídas entre los socios en proporción de las cuotas de capital de que fueren titulares. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Salvo lo dispuesto en los artículos décimo segundo y décimo octavo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en la cláusula cuarta de este contrato, la Asamblea de socios se constituirá válidamente con los socios que estuvieren presentes, sea cual fuere el número de cuotas de que fueren titulares, siempre que todos los socios hubieren sido convocados en forma fehaciente; todo asunto sometido a su decisión será resuelto por simple mayoría de votos computándose un voto por cada cuota de capital. — Cualquier socio tiene derecho a votar por correspondencia respecto de asunto determinado y hacerse representar en la Asamblea. — Los Gerentes tendrán voto consultivo en la Asamblea cuando no fueren socios. — La Asamblea será convocada por cualquiera de los Gerentes o por cualquiera de los miembros del Comité de Gerencia o por cualquiera de los socios. — Décima: La liquidación de la Sociedad se efectuará en los casos establecidos en la Ley, por los miembros del Comité de Gerencia, salvo decisión contraria adoptada por los socios por simple mayoría de votos. — El carácter invocado por el señor Enrique Rocca surge del poder general que Techint, Compañía Técnica Internacional, Sociedad Anónima Comercial e Industrial le otorgó oportunamente, el que se encuentra íntegramente transcripto al folio diez, de este protocolo corriente, y en lo pertinente dice así: "... En esta Ciudad de La Plata... a treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho,... ante mí... comparece el Ingeniero doctor Agustín Rocca... que concurre en nombre y representación y en su carácter de Presidente del Directorio de la Sociedad Anónima "Techint, Compañía Técnica Internacional, S. A. Comercial e Industrial", personería que justifica con el testimonio de escritura de protocolización del Acta de Asamblea Constitutiva, Estatutos y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional, el que se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el veinte y ocho de Julio pasado, bajo el número cuatrocientos ochenta y nueve, folio ciento ochenta y tres del libro cuarenta y ocho, Tomo A de Estatutos Nacionales... Constitúyese Techint, Compañía Técnica Internacional, S. A. Comercial e Industrial. — Tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Su plazo de duración será de treinta años... Tendrá por objeto dedicarse a estudios y asesoramiento técnico comercial e industrial, proseguir las actividades "Techint, Compañía Técnica Internacional, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tomar a su cargo la representación de la Societá Comerciale Internazionale Socomiter "Milano". — Con este mismo objeto social, asumir la ejecución de trabajos públicos y construcciones... Su actividad podrá desenvolverse en el Territorio de la República o en el exterior... Fíjase el capital social autorizado en la suma de pesos moneda nacional cinco millones (m$n. 5.000.000)... Artículo sexto: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros titulares... Artículo séptimo: El Directorio será renovado totalmente cada dos años... Artículo noveno: El Directorio tendrá las siguientes atribuciones: a) Ejercer la representación de la Sociedad por intermedio del Presidente o de dos de sus miembros. b) Administrar los negocios sociales con las más amplias facultades, pudiendo en consecuencia comprar, vender, donar y permutar bienes muebles e inmuebles; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, hipotecas y todo otro derecho real, dar o tomar dinero prestado, celebrar contratos de arrendamiento por más de seis años y de locación de servicios, abrir toda clase de cuentas corrientes, operar con los Bancos Central de la Nación, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino y demás Bancos oficiales, particulares y mixtos, nacionales, provinciales o municipales, del país o extranjero, presentarse ante toda autoridad nacional, provincial o municipal administrativa... inclusive Ministerios, Secretarías de Estado, Dirección General de Aduanas, Dirección General Impositiva e Instituto Argentino de Promoción del Intercambio y toda otra dependencia... celebrar contratos de Sociedad, suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades... cobrar y percibir... c) Conferir poderes generales y especiales... e) Déjase constancia que la enumeración de atribuciones que antecede no es limitativa sino meramente enunciativa pudiendo en consecuencia el Directorio efectuar todo otro acto tendiente al desenvolvimiento de las actividades sociales... Artículo primero: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima... a la Sociedad Techint, Compañía Técnica Internacional, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial... el ingeniero Agustín Rocca en el carácter invocado, dice: Que confiere Poder General a favor de los señores Roberto Einaudi, Rodolfo Queirazza, Enrique Rocca y Roberto Rocca, para que actuando conjunta, separadamente, representen u obliguen en el país o en el extranjero a la compañía con las más amplias facultades, a cuyo efecto podrán realizar todos los actos de administración y disposición que consideren necesarios con la amplitud de facultades contempladas en el artículo noveno del Estatuto anteriormente transcripto... Es copia de lo pertinente, doy fe, como de que la Compañía decidió concurrir a la constitución de esta Sociedad por resolución del Directorio de la misma que corre a fojas cuarenta y una y cuarenta y dos del Libro número uno de Actas de Directorio de la misma, que he tenido a la vista y en lo pertinente dice así: "Acta Nº 19. — En Buenos Aires, a 8 días de junio de 1949, se reúnen los miembros del Directorio indicado al margen y que firman esta Acta bajo la presidencia del ingeniero Agustín Rocca. — El señor Presidente abre la sesión, siendo las 15 horas y expresa que la orden del día es la siguiente: 1º Constitución de Tecnagra S. R. L.; 2º) Otorgamiento de poderes. — Con relación al punto primero manifiesta que como es de conocimiento de los señores Directores se ha llegado a un acuerdo con la Sociedad Financiera e Inmobiliaria Santa María, S. R. L. (capital $ 100.000) y con los señores Juan Jacobo Cortesi y Alfonso Neri para constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará Tecnagra, con un capital de m$n. 100.000 que será aportado en un 10 % por la Sociedad, en un 30 % por Santa María, en un 40 % por Cortesi y en un 20 % por Neri. — El objeto social será la realización de actividades de colonización, agricultura y ganadería incluyendo todas aquellas actividades de orden técnico-industrial que son absolutamente necesarias para la mejor obtención de los fines sociales, como ser entre otras la promoción y ejecución de obras de riego, de saneamiento de producción, de energía y otras de aprovechamiento común, la adquisición y enajenación de maquinarias rurales y la prestación de servicios agrícolas y ganaderos con esas máquinas. — Agrega que en razón de los aspectos técnicos, industriales y comerciales a que se ha

hecho referencia el objeto social de Tecnagra es en cierto modo común al de Techint. — Finalmente propone al Directorio que se resuelva favorablemente la iniciativa en curso y autoriza a los mandatarios de la Sociedad para firmar el contrato que corresponda. — Puesta a votación la propuesta del señor Presidente es aprobada por unanimidad... No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 15 y 30 horas, firmando los comparecientes después de leída y ratificada esta acta. — Agustín Rocca. — Enrique Rocca. — Italo Camera. — Héctor Scarlatti''. — Es copia de lo pertinente, doy fe. — Y el carácter de los señores Directores que firman esta acta resulta del acto constitutivo de la Sociedad donde se nombra su primer Directorio, que corre protocolizado al folio seiscientos veinte y ocho, de este mismo Protocolo y en lo pertinente dice así... En esta Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a cinco de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí... vienen a dejar definitivamente constituída la Sociedad de referencia, elevando a escritura pública, el Acta Constitutiva, Estatutos y Decreto del Poder Ejecutivo... y dice así: Testimonio. — Acta constitutiva de la Sociedad Techint, Compañía Técnica Internacional, S. A., Comercial e Industrial. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, reunidos los señores Agustín Rocca, quien actúa por sí y en representación de Techint, Compañía Técnica Internacional, S. A. (Italia)... Italo Camera... Roberto Einaudi... Francisco Judaco... Jorge C. Lattes... Enzo José Miguel Minucci... Alfonso Neri... Renato Pesaro... Rafael Roselli... Héctor Scarlatti... y Enrique Rocca... resolviendo en consecuencia lo siguiente: Primero: Aprobar en todas sus partes el proyecto de Estatutos que han de regir a la Sociedad... Quinto: Quedan nombrados para formar parte del primer Directorio las siguientes personas: Presidente: Agustín Rocca. — Directores señores: Italo Camera, Enrique Rocca, Héctor Scarlatti y Rafael Roselli. — Director Suplente: Ingeniero Jorge Lattes. — Síndico Titular, señor Dino Piazza. — Síndico Suplente: Rodolfo Malvessi...'' Es copia de lo pertinente, doy fe, como de que la personería invocada por el señor Ernesto Vergara del Carril resulta del acto constitutivo de su mandante ''Santa María'', Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se encuentra íntegramente transcripto al folio catorce vuelto de este mismo Protocolo y en lo pertinente dice así: ''...En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho entre... Enrique Rocca... Mario Luzzatto... Pablo Geisser... Italo Camera... Nino Herlitzka... y Ernesto Vergara del Carril... se conviene la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por el Estatuto transcripto seguidamente: ''Estatuto. Título primero: Nombre, domicilio y Duración. — Artículo 1º) Con la denominación de ''Santa María'', Sociedad de Responsabilidad Limitada... y por el término de dos años, fórmase una Sociedad bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco.

— Título segundo: Objeto. — Artículo 2º) La Sociedad tendrá como fin principal promover la inversión en el país de capitales propios y|o de terceros en empresas que tiendan a desarrollar la industria y fomentar el intercambio comercial en operaciones mobiliarias e inmobiliarias y transacciones financieras de toda índole, emergentes de sus actividades o que constituyen por sí una finalidad. — Para el mejor cumplimiento de estos fines la Sociedad podrá realizar por cuenta propia y|o de terceros, asociada y|o en participación con terceros entre otras las siguientes operaciones: a) Financieras: mediante el aporte de capitales propios o ajenos a particulares o a sociedades constituídas o a constituirse para operaciones realizadas, a realizarse o en vías de realización. — b) Comerciales: Mediante la importación y|o exportación de materias primas elaboradas o no; mercaderías, materiales, equipos, maquinarias y repuestos de cualquier clase y origen, adquisición, venta, cesión o registro en el país o en el exterior de patentes, marcas de fábrica, métodos, procedimientos y licencias de fabricación. — c) Inmobiliarias: mediante la compra y venta, locación, administración y explotación de cualquier forma de inmuebles urbanos y rurales, la construcción de edificios y en particular de viviendas colectivas para obreros y empleados; d) Administrativas: Mediante la administración, gerencia y custodia de bienes muebles e inmuebles, capitales e intereses de terceros... Título tercero: Capital social. — Artículo 4º: El capital social lo forma la cantidad de pesos Cien Mil... divididos en cien cuotas de pesos un mil... cada una suscripta en la siguiente forma: Enrique Rocca, cuarenta cuotas; Mario Luzzatto, diez cuotas, Pablo Geisser, diez cuotas, Italo Camera, diez cuotas; Nino Herlitzka, diez cuotas y Ernesto Vergara del Carril, diez cuotas... Título Cuarto: Gerencia y Administración. Artículo 6º) La Sociedad será administrada por un gerente titular, designándose para tal cargo al señor Ernesto Vergara del Carril... Artículo 8º) Son facultades del Gerente titular... resolver los negocios en que esté interesada, firmar toda clase de contratos, adquirir representando a la Sociedad bienes muebles e inmuebles al contado o a plazos, hipotecarlos aun ante el Banco Hipotecario Nacional o cualquier otra entidad o persona, darlos en antieresis, cederlos, permutarlos, donarlos, arrendarlos o venderlos, cederlos, permutarlos, donarlos, arrendarlos o venderlos, firmando las escrituras correspondientes, participar en representación de la sociedad en otras empresas de cualquier tipo y objeto, comprar y vender acciones, títulos y debentures y adquirir y transferir fondos de comercio, representar legalmente a la sociedad, demandar y estar en juicio, transar y renunciar prescripciones, representarla ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Central, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino y demás instituciones bancarias oficiales, mixtas y particulares, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva, Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, Ministerios y reparticiones públicas, nacionales, provinciales o municipales, firmar contratos de seguro como asegurado, conferir poderes generales o especiales y realizar todos los demás actos tendientes al mejor desenvolvimiento de la Sociedad, dejándose constancia que la anterior enumeración no es limitativa sino meramente enunciativa... Enrique Rocca. — P. Geisser. — M. Luzzatto. — Vergara del Carril. — Nino Herlitzka. — I. Camera '. — ''Es conforme con su original que queda archivado en este Registro el que fué inscripto con fecha 27 de julio de 1948, bajo el número mil ciento veinte y siete, al folio cuatrocientos setenta y tres, del libro catorce en contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1948. — L. R. Meléndez...''. Es copia de lo pertinente, doy fe. — Agregan los comparecientes señores Enrique Rocca, Ernesto Vergara del Carril, Juan Jacobo Cortesi y Alfonso Neri, que otorgan Poder Especial, a favor de los doctores Diego Rafael Mantilla y Hernán Bunge, para que cualquiera de ellos, actuando conjunta, separada o alternativamente, inicien y prosigan hasta su terminación los trámites y diligencias necesarios para la inscripción de esta Sociedad en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué se ratifican en su contenido, lo aceptan en todas sus partes, firmando como acostumbran en prueba de conformidad, por ante mí y los testigos del acto, don Horacio Janza y don Ernesto Olivera, vecinos, hábiles, doy fe. — Enrique Rocca. — Vergara del Carril. — Geangiacomo Cortesi. — Alfonso Neri. — Horacio Janza. — E. Olivera. — Hay un sello. — Ante Mí: Alejandro Ayerza. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos noventa y nueve del Registro doscientos ochenta y seis a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en ocho sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, numerados correlativamente del ochocientos cincuenta y un mil quinientos cincuenta y nueve al presente, ochocientos cincuenta y un mil quinientos sesenta y cinco y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Alejandro Ayerza. Está su sello. Y por escritura de fecha veinte de julio del año en curso pasada ante el mismo Escribano Ayerza, se modificó el artículo noveno quedando redactado en la siguiente forma: ''Cláusula novena'': Salvo lo dispuesto en los artículos décimo segundo, décimo quinto, segunda parte y décimo octavo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en la cláusula cuarta de este contrato, la Asamblea de socios se constituirá válidamente con los socios que estuvieren presentes, sea cual fuere el número de cuotas de que fueren titulares, siempre que todos los socios hubieren sido convocados en forma fehaciente; todo asunto sometido a su decisión será resuelto por simple mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de capital. — Cualquier socio tiene derecho a votar por correspondencia respecto de asunto determinado y a hacerse representar en la Asamblea. — Los Gerentes tendrán voto consultivo en la Asamblea cuando no fueren socios. — La Asamblea será convocada por cualquiera de los miembros del comité de Gerencia o por cualquiera de los socios''. —, dejando subsistentes todas las demás cláusulas. — Secretaría, Buenos Aires, Agosto 9 de 1949. — Testado: Presente — No Vale. — Entre líneas: ''y el presente'' — Vale. — Enmendado Agosto. — Vale. — Luis H. Díaz, secretario.

e.16|8-Nº 21.701-v.22|8|49.

''P L A T A M A R''
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Ciento Sesenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a uno de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí el autorizante y testigos, comparecen: don Gregorio Moreno, casado en primeras nupcias con doña María Periañez, español, abogado, domiciliado en la calle Juncal número ochocientos veinte y cuatro; don Darío Nacinovich, soltero, italiano, comerciante, domiciliado en la calle Coronel Salvadores número mil quinientos ochenta y cinco; don Kalmen Simcha Fiszman, soltero, polaco, comerciante, domiciliado en la calle Páez número dos mil ochocientos cuarenta y seis y don Miguel Cagliero, casado en primeras nupcias con doña Delia del Sol, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número mil ochocientos treinta y dos y dicen: Que han convenido la celebración de un contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha, queda constituído entre los comparecientes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el nombre y razón social de ''PLATAMAR'', SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su sede principal en esta Ciudad, calle Belgrano número mil cuatrocientos cincuenta y ocho, pudiendo cambiar este domicilio y establecer sucursales o agencias en la Capital Federal, en el interior o en el extranjero. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto principal la compra y venta de casas y terrenos por cuenta propia o de terceros y la administración de propiedades, pudiendo ampliar sus fines a cualquier otro objeto comercial que los socios consideren conveniente. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento veinte cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en dinero efectivo y en la cantidad de treinta cuotas cada uno, o sean quince mil pesos moneda nacional. — Cuarta: La duración de la sociedad será de cinco años contados desde la fecha, pero se considerará prorrogada por términos sucesivos de cinco años, siempre que cualquiera de los socios no haga conocer por telegrama colacionado, con tres meses de anticipación al vencimiento de cada término, su voluntad de disolverla. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistinto de los socios Moreno y Cagliero, los que obligarán a la misma con su sola firma. — Los socios Nacinovich y Fiszman, tendrán también el uso de la firma social, pero no obligarán a la sociedad sino cuando su firma vaya acompañada por la de uno de los señores Moreno o Cagliero. — Sexta: Para llenar los fines que forma su objeto, la sociedad podrá comprar, vender, hipotecar, gravar o de cualquier otro modo ceder o transferir bienes inmuebles, muebles; títulos o valores; contraer toda clase de obligaciones con o sin garantías, ya sea con particulares, Bancos, incluso el Banco Central de la Nación Argentina o el Banco Hipotecario Nacional; cobrar, percibir, dar recibos, cancelaciones; librar cheques, pagarés, letras; girar en descubierto; celebrar y recibir contratos de construcciones y locación; conferir toda clase de poderes; ejercer todas y cada una de las facultades expresadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, declarándose que esta relación es enunciativa y no limitativa. — Séptima: Además de los libros de contabilidad prescriptos por el Código de Comercio, se llevará un libro de actas rubricado, en el que se asentarán las decisiones que los socios crean necesario documentar y que se tomarán por mayoría de votos, obligando a todos los socios, incluyéndose las que menciona el artículo diez y siete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: Anualmente, al treinta y uno de diciembre, se efectuará un inventario y balance general de las operaciones sociales, con exclusión del derecho de llave, y si éste no fuera observado por los socios dentro de los veinte días de efectuado, se considerará automáticamente aprobado. — Novena: De las utilidades realizadas se deducirá el cinco por ciento destinado a formar el fondo de reserva legal que cesará cuando se complete el diez por ciento del capital aportado. — El resto se distribuirá en relación a los aportes, soportándose las pérdidas en idéntica proporción. — Décima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos podrán optar por continuar en la sociedad unificando representación o bien requerir de los demás socios la adquisición de sus cuotas por el valor de aporte calculado según el último balance, con más los beneficios o deducción de las pérdidas desde entonces, practicándose un balance especial al día del fallecimiento, el que deberá estar terminado dentro de los treinta días. — Las sumas que por tal concepto correspondan serán entregadas a los herederos en cuatro cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, sin interés, a contar de los noventa días de terminado dicho balance especial. — Décimo Primero: Los socios, señores Moreno y Cagliero, podrán ejercer toda otra clase de negocios o actividades. — Los socios Nacinovich y Fiszman, deberán dedicarse exclusivamente a los negocios y operaciones que forman el objeto de la sociedad y siempre para o por cuenta de ella. — Décimo Segunda: Cualquier divergencia entre los socios será dirimida sin formación de juicio por un tribunal arbitral formado por árbitros designado uno por cada parte divergente, los que designarán un tercero. — Su fallo será inapelable. — Décimo Tercera: Si alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad, los demás socios tendrán derecho a prorrata entre los interesados, en adquirir la parte del saliente, pero deberán hacer uso de esta opción dentro de los sesenta días de manifestado formalmente por el saliente su deseo de retirarse. — Leída que les fué a los comparecientes, ratificaron su contenido y firmaron ante mí, junto con los testigos del acto don Gregorio P. Funes y don Humberto Colombo, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Gregorio Moreno. — D. Nacinovich. — K. S. Fiszman. — M. Cagliero. — Tgo: Gregorio P. Funes. — Tgo.: H. Colombo. — Hay un sello. — Ante mí: Enrique Maschwitz. — Es Copia Fiel de su original, doy fe.

Buenos Aires, agosto 9 de 1949. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.16|8-Nº 21.644-v.22|8|49

DE BOER Y BARBIERI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Ismael V. Pereyra, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. Entre don Federico Enrique Jacobo Jongewaard de Boer, don Germán Norberto Jongewaard de Boer, ambos de estado casado, domiciliados en la calle San Martín 235 y don Alberto José Barbieri, de estado soltero, domiciliado en la calle Zapata 580, todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, hábiles para este acto, de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por los siguientes artículos: Primero: Queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro de "DE BOER Y BARBIERI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, y podrá establecer sucursales, depósitos, agencias y representaciones en cualquier lugar de la República y en el exterior. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la fabricación, reparación y compra venta de armas de cualquier clase y en general a la explotación de talleres mecánicos de precisión y afines y a la fabricación de toda clase de artículos en esos talleres, pudiendo realizar además todo y|o cualquier acto que se relacione con su objeto. — Tercero: La Sociedad se constituye por el término de diez años a contar desde el día primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Ciento Cincuenta Mil pesos moneda nacional de curso legal dividida en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben

en la siguiente proporción: el Sr. Federico Enrique Jacobo Jongewaard de Boer, la suma de setenta y cuatro mil pesos moneda nacional, o sean setenta y cuatro cuotas; el Sr. Germán Norberto Jongewaard de Boer, la suma de setenta y cuatro mil pesos moneda nacional, o sean setenta y cuatro cuotas y el Sr. Alberto José Barbieri, la suma de dos mil pesos moneda nacional. o sean dos cuotas. Dichos aportes lo integran el Sr. Barbieri, totalmente en efectivo y los Señores Federico Enrique Jacobo Jongewaard de Boer y Germán Norberto Jongewaard de Boer, el cincuenta por ciento de sus respectivos aportes en dinero efectivo y el otro cincuenta por ciento mediante la transferencia que por este mismo acto hacen a la Sociedad de la fábrica de armas que funciona en esta Capital en la calle Bartolomé Mitre 3140, que les pertenece por partes iguales, y que adquirieron de Don Cayetano F. Pesce, inscripta en el Registro Público de Comercio en 16 de Setiembre de 1948, bajo el Nº 1.716 al folio 102 del libro 37 de transferencias de Negocios. Los Señores De Boer, se obligan a realizar y otorgar todos los actos y trámites que sean necesarios para complementar la transferencia que efectúan de dicha fábrica con las formalidades necesarias; y a los fines del artículo 10 de la Ley Nº 11.645, los tres socios declaran expresamente que reconocen como valuación de esa fábrica la suma de setenta y cuatro mil pesos moneda nacional. — Quinto: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de los tres socios que serán socios Gerentes, y que tendrán indistintamente el uso de la firma social para todos los actos y objetos de la Sociedad. La firma social no podrá comprometerse en prestaciones y garantías a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro de la Sociedad, en provecho particular, de otros, ni en fianzas, garantías, o avales, comprendiendo el mandato para administrar y todas las facultades necesarias para el manejo de los negocios sociales, como asimismo las de: a) Adquirir el dominio y propiedad de toda clase de bienes inmuebles y muebles, títulos, créditos u otros valores por cualquier título oneroso o gratuito y transferir el dominio o condominio de los bienes sociales, o gravarlos con hipotecas o prendas de cualquier naturaleza, pactando en cada caso de adquisición o de enajenación, los precios, formas de pago y condiciones de tales operaciones, con facultad para abonar o percibir los precios, el importe correspondiente al contado o a plazos y dar a tomar posesión de los bienes materia del acto o contrato. b) Celebrar contratos de locación, como locadora o locataria, con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos o rescindirlos. c) Hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. d) Tomar dinero prestado a interés, de establecimientos bancarios o comerciales y de particulares, estableciendo la forma de pago y la tasa de interés. e) Constituir o aceptar hipotecas, y prendas comerciales, civiles o agrarias, con facultad para cancelarlas total o parcialmente o subrogarlas. f) Realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, sus sucursales y con todos los Bancos, Compañías, Sociedades o particulares en general, de acuerdo con sus Estatutos y cartas orgánicas, y además las que tengan por objeto librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo, letras de cambio, giros, pagarés, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos con o sin garantía personales o reales y girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos. g) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos o establecimientos comerciales con facultad para extraer esos u otros depósitos constituídos a nombre de la Sociedad durante la vigencia de este contrato. h) Comparecer en juicio por sí, o por medio de apoderados, ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias de cualquier jurisdicción o fuero, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la Sociedad, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, transigir, renunciar al derecho de apelar, o a prescripciones adquiridas y hacer remisiones o quitas de deudas. i) Conferir poderes generales o especiales, inclusive para deducir querellas y revocarlas, formular protestos y protestas, rectificar, confirmar o aclarar actos jurídicos, registrar marcas y patentes y sus transferencias. j) Otorgar y firmar los instrumentos privados o escrituras públicas que fueren indispensables para ejecutar los actos enumerados, o que se relacionen con la administración social. k) Contratar al personal necesario para la buena marcha de la administración con facultad para ajustar sus sueldos y removerlos. — Sexto: El Señor Barbieri, dedicará todo su tiempo y atención a la buena marcha de los negocios sociales, no pudiendo dedicarse a otras actividades comerciales sin autorización de sus coasociados. Los socios Señores de Boer, podrán dedicarse a cualquier otra actividad comercial siempre que no sea contraria a los intereses de la Sociedad. — Séptimo: Anualmente en el mes de Diciembre se practicará un inventario y balance general. Al practicarse el balance se tendrá en cuenta a los efectos de la amortización de los bienes, el régimen establecido para las Sociedades Anónimas, como porcentajes mínimos, y cuando no existiese algún porcentaje aplicable a algún rubro, los socios lo fijarán previamente al balance. De las utilidades se reservará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva establecido por la Ley, pudiendo los socios establecer la constitución de otros fondos de reservas extraordinarios y su régimen. Las utilidades restantes o pérdidas si las hubiere, serán distribuídas o soportadas en la proporción de una tercera parte para cada uno de los socios. Los socios podrán efectuar retiros a cuenta de utilidades, previo acuerdo al respecto y siempre que la marcha de los negocios lo permitan. Los Balances deberán ser aprobados u observados dentro de los sesenta días siguientes de su terminación, conceptuándose la falta de observaciones por escrito dentro de dicho plazo como la aprobación tácita de la gestión. — Octavo: Los Socios se reunirán para aprobar los balances a adoptar cualquier otra resolución que interese a la Sociedad, una vez al mes por lo menos y además cada vez que lo soliciten dos socios, y sus acuerdos y/o resoluciones se asentarán en un libro de actas que se llevará al efecto en la sede social y que suscribirán en cada caso los socios que concurran a las reuniones. Dichas reuniones se podrán realizar con la presencia de dos socios. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, podrán incorporarse a la Sociedad en su reemplazo sus herederos o representante legal, previa conformidad al efecto de los demás socios. Si los socios sobrevivientes no aceptasen tal incorporación, se practicará dentro de los treinta días de ocurrido el deceso, un balance e inventario general de los negocios sociales a fin de determinar la parte que corresponda a esa fecha al socio fallecido, cuyo haber será abonado a sus herederos en la forma y plazo que se convenga. En caso de liquidación de la Sociedad se procederá en primer término a reintegrar sus aportes a los socios proporcionalmente a los mismos y el remanente se repartirá por terceras partes. — Décimo: Los socios no podrán ceder sus cuotas a terceros sin la expresa conformidad de los otros socios. — Undécimo: En todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Duodécimo: Para todos los efectos de este contrato y para cualquier notificación judicial o extrajudicial, los socios constituyen domicilios especiales: el señor Federico Enrique Jacobo Jongewaard de Boer, en San Martín 235; el Sr. Germán Norberto Jongewaard de Boer, en San Martín 235 y el Sr. Alberto José Barbieri, en Zapata 580, todos en esta Capital. Los socios indistintamente podrán en nombre y representación de la Sociedad que se constituye, solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en todo otro Registro o Repartición Pública, Nacional o Provincial en que fuera necesario, como asimismo realizar todos los actos y gestiones que fueren conducentes a ese fin. — Bajo los Artículos Expresados, las partes dejan celebrado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan. Hecho y firmado en Buenos Aires, a 15 de Junio de 1949, en los sellos de actuación números un millón doscientos cuarenta y nueve mil setecientos noventa y cuatro, un millón doscientos cuarenta y nueve mil setecientos noventa y cinco, un millón doscientos cuarenta y nueve mil setecientos noventa y seis y en el presente un millón doscientos cuarenta y nueve mil setecientos noventa y siete, todos de la serie H. — Sobre raspado: 1949 — Vale. — F. E. de Boer. — Germán N. de Boer. — Alberto J. Barbieri. — Buenos Aires, Junio 27 de 1949. — Mario Lassaga, secretario.

e.16|8-Nº 21.725-v.22|8|49

INDUSTRIA VINICA LICORISTA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los once días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los abajo firmados se ha convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y el presente contrato de acuerdo a lo que establecen las siguientes cláusulas: Primera: Bajo la denominación de INDUSTRIA VINICA LICORISTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA se constituye una Sociedad con domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la calle Marcos Paz número dos mil quinientos cincuenta y tres de la Ciudad de Buenos Aires. — Segunda: El capital social queda fijado en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (M$N. 100.000,00 c|l.), dividido en veinte (20) cuotas de Cinco mil pesos moneda nacional de curso legal (M$N. 5.000,00 curso legal) cada una las que han sido suscriptas e integradas en un cincuenta por ciento (50 %) en dinero efectivo que se ha depositado de conformidad a las disposiciones legales, estando el capital social distribuído en la siguiente forma entre los componentes de la Sociedad: José Manzano Hidalgo, argentino, casado, industrial, domiciliado en la calle Marcos Paz número dos mil quinientos treinta y tres de la Ciudad de Buenos Aires con Cinco Cuotas, o sean Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal; Rodolfo P. García Molina, argentino, casado, domiciliado en la calle Cánning número un mil quinientos treinta y cinco de la Ciudad de Buenos Aires con Cinco Cuotas, o sean Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal; José Antonio Manzano, argentino, soltero, domiciliado en la calle Marcos Paz número dos mil quinientos treinta y tres de la Ciudad de Buenos Aires con Dos Cuotas, o sean Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal; María del Carmen Manzano, argentina, soltera, domiciliada en la calle Marcos Paz número dos mil quinientos treinta y tres de la Ciudad de Buenos Aires con Dos Cuotas, o sean Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal; Adriano Manzano Cívico, argentino, soltero, domiciliado en la calle Marcos Paz número dos mil quinientos treinta y tres de la Ciudad de Buenos Aires con Dos Cuotas, o sean Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal; Ricardo Peverelli, argentino, casado, con domicilio legal en la calle Marcos Paz número dos mil quinientos treinta y nueve de la Ciudad de Buenos Aires con Dos Cuotas, o sean Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal y Rafael F. Fernández, español, soltero, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número dos mil ciento cuarenta y ocho de la Ciudad de Buenos Aires con Dos cuotas, o sean Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal. — Se deja constancia de que todos los componentes de la Sociedad cuya nómina antecede son mayores de edad y hábiles para contratar. — Tercera: La duración de la Sociedad será de Diez Años a contar desde el día de la fecha, once de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, pudiendo disolverse antes de dicho término, en los casos previstos por la ley o si así se resolviera por los socios que representen el ochenta por ciento del capital social. — Cuarta: La Sociedad tiene por objeto esencial dedicarse a la fabricación de vermouth y vinos licorosos, pudiendo asimismo, desarrollar toda clase de actividades industriales y comerciales que sean lícitas. — Quinta: La dirección de los negocios sociales será ejercida por los socios gerentes señores José Manzano Hidalgo y Rodolfo P. García Molina, quienes actuarán, conjunta, separada o alternativamente, como gerentes, con las más amplias facultades, otorgándoseles el más amplio poder por medio de este contrato para obrar en nombre de la Sociedad. — En todos los casos de sus actuaciones los socios gerentes firmarán con su nombre individual a continuación de la fórmula Industria Vínica Licorista, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Queda terminantemente prohibido a los socios gerentes el uso de la firma social en negocios ajenos a la Sociedad, o en constitución de fianzas o en garantía de obligaciones a terceros que no constituyan a su vez operaciones de la Sociedad. — Sexta: Los socios podrán ejercer por cuenta propia o ajena, actividades similares o análogas a las que forman el objeto de esta Sociedad. — Séptima: El día treinta de junio de cada año se practicará un inventario con Balance General y estado demostrativo de ganancias y pérdidas. — Dichos Balances deberán ser aprobados en reunión de socios dentro de los treinta días posteriores al cierre de cada ejercicio. — Se llevará un libro de actas donde se dejará constancia de la aprobación de los Balances y demás resoluciones que interesen a la Sociedad. — Octava: De las utilidades líquidas obtenidas, se deducirá el cinco por ciento (5 %) para el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento (10 %) del capital social prescripto por la Ley. — Los socios podrán convenir en la formación de otros fondos de reserva y previsión, así como su empleo y distribución, siendo necesario para todo ello el voto de los socios que representen el ochenta por ciento del capital social. — El remanente de las utilidades se distribuirá entre los socios, en proporción a las cuotas de capital suscriptas e integradas por cada uno de ellos. — Ningún socio podrá retirar sus utilidades sin previamente haber integrado totalmente sus cuotas suscriptas. — Novena: Las cuotas de capital podrán ser transferidas entre los socios en la forma y condiciones que los socios interesados determinen, pero para ser transferidas a terceros se requerirá la conformidad de todos los socios componentes de la Sociedad. — Décima: En caso de transferencia de cuotas de capital a terceros extraños a la Sociedad, los socios restantes tendrán siempre derecho y preferencia para adquirir las mismas, mediante el pago de su valor nominal con más las utilidades netas del año en curso que para el capital determine el balance anual a practicarse al final de ese ejercicio. — Décima Primera: Si las necesidades en el giro de la Sociedad requirieran un aumento de capital, éste se integrará por cuotas suplementarias entre cada uno de los socios, a voluntad, estando sujetas las mismas a iguales condiciones que las actualmente suscriptas. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará en igualdad de condiciones con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, los que en tal caso deberán unificar su representación en sus relaciones con la Sociedad. — Los nuevos socios no ejercerán la dirección o administración de la Sociedad sin expreso nombramiento y resolución por socios representantes del ochenta por ciento del capital social. — Décima Tercera: Para toda resolución que deba ser tomada por los socios, relacionada con cuestiones que no se encuentren previstas dentro del presente contrato, se necesitará el voto favorable de socios que representen el ochenta por ciento del capital social. — Décima Cuarta: Queda expresamente estipulado que ninguno de los socios percibirá sueldo alguno por las actividades que desarrolle o pudiere desarrollar dentro y en beneficio de la Sociedad. Décimo Quinta: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente para la disolución y liquidación de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros amigables, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Los árbitros amigables serán designados uno por cada una de las partes, debiendo éstos al aceptar sus cargos, nombrar un tercero para el caso de discordia. — Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por la aplicación de las normas establecidas por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones del Código de Comercio. — Bajo las quince cláusulas que anteceden y previa lectura y ratificación queda formalizado el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — José Manzano

Hidalgo. — Rodolfo P. García Molina. — José Antonio Manzano. — María Del Carmen Manzano. — Adriano Manzano Cívico. — Ricardo Peverelli. — Rafael F. Fernández.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.16|8-Nº 21.723-v.22|8|49.

ESCH Y FRIDRICH

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Luis Quirno Costa, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 500 v. — Primer Testimonio: Número Doscientos Diez. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mi, Escribano Público y los testigos que al final nombro y firman, comparecen los señores Esteban Esch, que firma "Stefan Esch", casado en primeras nupcias con Doña Rosa Baumgärtner, de cuarenta y ocho años de edad y Don Esteban Fridrich, casado en primeras nupcias con Doña Elisabeta Esch, de veinte y cinco años de edad, ambos de nacionalidad yugoeslava, domiciliados en este vecindario, calle Martínez número dos mil doscientos sesenta y seis, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han Convenido la Constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las especiales que a continuación se detallan: Primera: A partir del primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve se declara constituída entre los comparecientes una sociedad comercial, la que girará bajo el rubro y razón social de "ESCH Y FRIDRICH", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y se dedicará a la instalación y explotación comercial de un taller mecánico de precisión y tornería en general, sus respectivos accesorios y renglones anexos. Para la realización de las operaciones comprendidas dentro de su objeto podrá llevar a cabo toda clase de operaciones comerciales, bancarias y financieras sin limitación y dentro de las autorizadas por la ley. — Segunda: La Sociedad tendrá su Domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Martínez número dos mil doscientos sesenta y seis. — Tercera: El Plazo de Duración de la Socidead será como mínimo de tres años a contar desde el primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, prorrogándose automáticamente su duración por un nuevo período de tres años y así sucesivamente hasta el máximo de veinte años contados desde su iniciación, mientras ninguno de los socios resuelva su separación de la sociedad, derecho éste que podrá ejercitarse únicamente al final del plazo originario de tres años o al vencimiento de cualquiera de las prórrogas sucesivas mencionadas, manifestando a la sociedad con tres meses de anticipación a dicho vencimiento su voluntad disidente con la prórroga, mediante documento auténtico e indubitable quedando obligado a vender, al otro socio o a quien éste indique su cuota-parte por el precio que resulte del balance del ejercicio anual correspondiente a tal expresión de voluntad. El adquirente de dicha cuota parte podrá abonar su importe al contado dentro de los treinta días de aprobado el balance que la determine, o en dos cuotas iguales pagaderas a los noventa y ciento ochenta días de la fecha de aprobación del indicado balance con más el interés que de común acuerdo fijen, el que no podrá exceder al de la tasa oficial para descuentos, salvo que por tal causa se resolviere la disolución y liquidación de la Sociedad la que se efectuará en la forma y procedimiento previsto en este contrato. Cuarta: El Capital Social queda fijado en la Suma de Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional distribuído en doscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, y ha sido totalmente suscripto y aportado por los socios en partes iguales o sean ciento veinticinco cuotas equivalentes a doce mil quinientos pesos moneda nacional cada uno en maquinarias, herramientas, materias primas y dinero efectivo de acuerdo al siguiente detalle: Un torno marca Mondiale, valor de dieciséis mil pesos, una máquina perforante marca Fergon, valor de dos mil quinientos pesos, una máquina moledora marca Stanley, valor de mil quinientos pesos, herramientas varias valor de dos mil quinientos pesos, materia prima, valor de un mil pesos. Dinero efectivo un mil quinientos pesos moneda nacional, quedando los socios personalmente responsables por el término de ley por el importe de sus aportes no consistentes en dinero efectivo. — Quinta: La Sociedad será Dirigida y Administrada indistintamente por ambos socios con el cargo de Gerentes los que podrán usar de la firma social conjunta, separada y alternativamente quedándoles prohibido el emplearla en negocios extraños o en fianzas o prestaciones gratuitas. — Cualquiera de los gerentes por si solo y con su sola firma podrá celebrar, otorgar y firmar contratos de compra-venta de mercaderías o bienes muebles, constituir depósitos de dinero o valores en las cuentas corrientes bancarias o comerciales que tenga abiertas o abra la sociedad, endosando a tal efecto cheques, giros y demás documentos extendidos a nombre u orden de la misma, endosar cartas de porte y guías, cobrar y percibir cualquier suma de dinero que se adeude a la sociedad otorgando los recibos del caso, formular protestos y protestas, firmar la correspondencia epistolar y telegráfica y recibirse de ella, aceptar y retirar bultos y encomiendas destinados a la Sociedad y nombrar y despedir empleados, tomar y dar bienes muebles, e inmuebles en arrendamiento por los precios, plazos y condiciones que considere oportunos con o sin contratos escritos y con las garantías que se requieran, lo mismo que celebrar toda clase de operaciones bancarias y de crédito con cualesquiera Bancos Oficiales o particulares, establecidos o que se establezcan en el futuro en el país, inclusive los Bancos de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires y el de Crédito Industrial Argentino, en todos los cuales podrá igualmente hacer toda clase de descuentos, pagos, cobros, cauciones, extracciones y depósitos de dinero, títulos y valores, lo mismo que negociaciones de cambio, abrir cuentas corrientes, girar contra fondos existentes o en descubierto o en otra forma. Solicitar créditos, tomar dinero prestado, otorgar, aceptar y firmar toda clase de contratos privados o por escritura pública, así como cheques, letras, pagarés, órdenes de pago o de entrega y demás documentos que sean necesarios, conferir poderes generales o especiales con las facultades que estimen convenientes, incluso aquellas que por la ley requieran mención especial. Los socios en su calidad de Gerentes podrán de común acuerdo asignarse sueldo. Sexta: Anualmente, al día treinta y uno de Diciembre se practicará el Inventario y Balance General el cual quedará a consideración de los socios durante quince días, transcurridos los cuales si no fuere observado se considerará aprobado. Los balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias y las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance anual, luego de separado el cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal y hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, serán distribuídas entre los socios proporcionalmente al capital de cada uno de ellos y en igual forma contribuirán en las pérdidas en caso de que se produjeran. Igualmente así les corresponderá el fondo de reserva mencionado, producida la liquidación de la Sociedad. Séptima: Mientras la sociedad cuente con dos socios y estos posean igual capital todas las decisiones se adoptarán de común acuerdo y si contare con más socios o el capital de uno llegare a ser superior al del otro las decisiones se adoptarán por simple mayoría de votos, salvo para aquellos actos que la ley requiere la unanimidad. Cada cuota de capital da derecho a un voto. — Las resoluciones se harán constar en un Libro de Actas que suscribirán los socios asistentes. Octava: En caso de disolución y liquidación de la Sociedad, los socios de común acuerdo o por simple mayoría de cuotas de capital designarán él o los liquidadores que podrán ser o no socios. Resuelta la liquidación se procederá a realizar el activo y pagar el pasivo y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital que cada uno posea. Novena: En caso de fallecimiento o de incapacidad legal de cualesquiera de los socios, éste será sustituído en cuanto a su capital por un representante legal único, quien deberá optar, dentro de los treinta días, por continuar en la sociedad siempre que no se opusieren los demás socios o retirarse de ella, debiendo practicarse un balance general a la fecha del fallecimiento o declaratoria de incapacidad, a los fines de determinar la cuota parte del socio fallecido o incapacitado. Dicha cuota parte podrá ser adquirida por la Sociedad o por uno o más de los socios restantes y será pagada a quien corresponda, bien al contado o en dos cuotas pagaderas dentro de los noventa y ciento ochenta días, con más un interés del cinco por ciento anual: si la sociedad o socios restantes no resolvieren la adquisición de las cuotas del socio fallecido o incapacitado los herederos o representantes de éste quedarán en libertad de traspasar a terceros la cuota parte del socio fallecido o incapacitado. Sin embargo, los otros socios podrán oponerse a la incorporación de terceros resolviendo en último término la disolución y liquidación de la Sociedad. Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o entre éstos o los herederos o representante legal de un socio fallecido o incapacitado, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia, siendo inapelable el fallo que se pronuncie. Undécima: En todo lo demás que no hubiere sido previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio y de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, que sean aplicables. Bajo las cláusulas precedentes dejan los comparecientes celebrado el contrato a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Previa lectura se ratifican y firman por ante mí y los testigos del acto Don José Marmo y Don Francisco Cwikla, vecinos, mayores y de mi conocimiento, doy fe. — Stefan Esch. — Esteban Fridrich. — José Marmo. — Francisco Cwikla. — Ante mí: Juan C. Pasman. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento ochenta y nueve de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Esch y Fridrich, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos cada uno de la serie I., números quinientos treinta mil setecientos noventa y siete al quinientos treinta mil ochocientos que rubrico, firmo y sello en Buenos Aires a veintiséis de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve. — Sobre raspado: "Esteban — quedarán" Vale. Entre líneas: "de" Vale. — Juan C. Pasman. — Hay dos sellos. — El. Quirno Costa, Secretaría del Autorizante, vale. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1949. — Julio A. Victorica, secretario.

e.16|8-Nº 21.689-v.22|8|49

VITO PELLEGRINO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fo. 719 vto. — Primer Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: Don Julio Angel García Balderrin, de cincuenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Coronel Díaz número mil setecientos setenta y seis, cuarto piso, Departamento A; Don Ramón Echegaray, de treinta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Nazarre número tres mil trescientos setenta, ambos argentinos; y Don Vito Pellegrino, italiano, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Nazarre número dos mil ochocientos treinta y tres, los tres casados en primeras nupcias, personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que habiendo convenido constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, vienen por este instrumento a celebrar el respectivo contrato que ha de regirla, el que otorgan bajo las condiciones que se expresan en los artículos siguientes: Primero: a partir desde la fecha, declárase constituída entre los tres comparecientes, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, en concordancia con las disposiciones de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, con el objeto de dedicarse a explotar el ramo de compra-venta de materiales de construcción y combustibles en general, con domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente calle Nazarre número tres mil trescientos setenta, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país. Segundo: La sociedad girará bajo la razón social de "VITO PELLEGRINO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y se constituye por el plazo de cinco años, a contar desde esta fecha, cuyo término se prorrogará automática e indefinidamente por períodos de cinco años, si con seis meses de anticipación al vencimiento de cualquiera de ellos, alguno de los socios, no solicitara la disolución de la sociedad, notificando a los otros su decisión en tal sentido, mediante telegrama colacionado u otro medio de fecha cierta. — Tercero: La sociedad será administrada por los tres socios indistintamente, quienes quedan designados Gerentes de la sociedad, sin limitación alguna de facultades, salvo la de no poder emplear o comprometer la firma social, en negocios o asuntos ajenos a los de la sociedad ni en fianzas o garantías de operaciones de terceros. — Cuarto: Los socios tienen la obligación de dedicarse exclusivamente a la sociedad y sus negocios, quedándoles absolutamente prohibido atender otras ocupaciones o desarrollar actividades análogas a las que constituyen el objeto social. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de cien pesos nacionales nominales, cada una, y es suscripto por los tres socios, por partes iguales. — De ese capital, los socios han aportado en dinero efectivo, el cincuenta por ciento que se depositará en el Banco de la Nación Argentina de acuerdo a las disposiciones de la ley respectiva; quedando los socios obligados a aportar el cincuenta por ciento restante, en cualquier momento que el desarrollo de los negocios lo exija, también en dinero efectivo. — Sexto: La representación legal de la sociedad en sus relaciones con terceros, estará a cargo de los tres Gerentes indistintamente, con amplísimas facultades y aún aquellas en que las leyes requieran poderes o fórmulas especiales. — Séptimo: La sociedad llevará un libro de actas, en el que se asentarán y firmarán todas las decisiones que tomen los socios. — Octavo: Anualmente, al día treinta y uno de Diciembre, se practicará el Balance General, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios consideren convenientes y de las utilidades que de aquél resulten, se separará un cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social, distribuyéndose el saldo resultante entre los socios, por partes iguales. — En iguales partes se soportarán también las pérdidas, si las hubiera. — Noveno: Los socios podrán retirar hasta la suma de quinientos pesos nacionales, cada uno, a cuenta de utilidades líquidas y realizadas. — Décimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad quedará disuelta, procediéndose a su liquidación, de acuerdo a las normas establecidas en los artículos que siguen. — Undécimo: La liquidación de la sociedad, llegado el caso, estará a cargo de los tres socios conjuntamente. — En caso de fallecimiento de algún socio, la liquidación estará a cargo de los sobrevivientes y de un representante de los herederos del fallecido. — Duodécimo: Para todo lo que se relacione con sus derechos y obligaciones en la sociedad, inclusive verificación y aprobación de cuentas y balances, cobrar y percibir, los herederos de un socio que hubiere fallecido, deberán nombrar un representante único y común, con domicilio en esta Capital, cuya remuneración será por cuenta exclusiva de dichos herederos. — Décimo Tercero: Toda duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios o entre uno de éstos y los herederos de otro, durante la existencia de la sociedad, su disolución y liquidación, será resuelta por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, debiendo los arbitradores, antes de entrar a laudar, designar un tercero para el caso de discordia entre ellos. — El fallo que se pronuncie será inapelable y tendrá autoridad de cosa juzgada. — Décimo Cuarto: En todo lo

demás que no haya sido previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que sean aplicables. — Bajo los Artículos precedentemente estipulados, dejan constituída la sociedad de referencia, obligándose al cumplimiento de todo lo expuesto, con arreglo a derecho. — Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman en la forma que acostumbran, ante mí y los testigos Don Eduardo Cataldo y Don Ernesto G. Pellegrini, vecinos y mayores de edad, doy fe. — Julio A. García Balderrín. — Ramón Echegaray. — Vito Pellegrino. — Tgo.: E. Cataldo. — Tgo.: E. G. Pellegrini — Hay un sello. — Ante mí: Gregorio J. R. Petroni. — Concuerda con su matriz número doscientos veinte, que pasó ante mí y queda al folio setecientos diez y nueve vuelto del Registro doscientos veintiuno, de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad, expido el presente en dos sellos de un peso con cincuenta centavos nacionales, cada uno, números: ochocientos veintidós mil trescientos ochenta y nueve, y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a primero de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Entre líneas: agencias — sobrerraspado: sucursales — Julio — Vale. — Gregorio J. R. Petroni. — Hay un sello. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1949 . — S|r. Agosto. vale. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.16|8-Nº 21.647-v.22|8|49

R O P I N T

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, hace saber por cinco días el siguiente contrato:

"En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y ocho del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve se reúnen los señores León Chammah, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Juan Agustín García dos mil novecientos treinta y dos, Buenos Aires; Martín Veis, argentino naturalizado, mayor de edad, casado, domiciliado en Conde mil quinientos sesenta y cinco, Buenos Aires; Julián Sáez, español, mayor de edad, casado, domiciliado en Belgrano quinientos cincuenta y tres, Buenos Aires y convienen celebrar un contrato de sociedad sujeto a las cláusulas siguientes: Primero: Queda constituída con efecto retroactivo al dos de mayo del corriente año una sociedad de Responsabilidad limitada que girará bajo el nombre de "ROPINT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en calle Avellaneda tres mil cuatrocientos siete, Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales o agencias que se establezcan ulteriormente en el país o en el exterior. — Segundo: La sociedad tendrá una duración de hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Tercero: La sociedad tiene por objeto la fabricación, confección, compra, venta, importación y exportación de ropa interior, prendas de vestir y tela en general, para ambos sexos y actividades afines, pudiendo ejercer toda clase de representaciones, mandatos y comisiones en general. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones comerciales, industriales y financieras, mobiliarias e inmobiliarias, como ser: comprar y vender bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos, arrendarlos, tomar a su vez en locación con o sin contratos, darlos y tomarlos en pago, comprar, vender, explotár y transferir toda clase de marcas y patentes así como solicitar su inscripción y renovación; efectuar toda clase de operaciones bancarias sin limitación alguna; solicitar, tomar y dar dinero prestado con o sin garantías reales y personales de particulares, Bancos oficiales y particulares, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina; tomar participación o incorporarse a otras sociedades o empresas civiles o comerciales de cualquier clase, o de objeto análogo o afín al propio, ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones. La enumeración que precede es sólo enunciativa pudiendo en consecuencia la sociedad celebrar en general todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Cuarto: El capital social se foja en la suma de doscientos diez mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en cuotas de cien pesos cada una que se suscriben como sigue: Señor León Chammah, setenta mil pesos correspondientes a setecientas cuotas; Julián Sáez, setenta mil pesos o sean setecientas cuotas y Martín Veis setenta mil pesos o sean setecientas cuotas. El señor León Chammah, integra sus cuotas mediante el aporte del activo de la empresa que le pertenece con sede en la calle Avellaneda tres mil cuatrocientos siete, según balance al treinta de abril del corriente año firmado por todos los socios, cuyo importe es de ochenta y nueve mil setecientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos, acreditándose el excedente a su favor o sean diez y nueve mil setecientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos en su cuenta corriente. Los demás socios integran en efectivo en este acto el cincuenta por ciento de su suscripción obligándose a integrar hasta un total de sesenta mil pesos dentro de los sesenta días a contar de la fecha del presente contrato y el saldo en un plazo de sesenta días a contar de la fecha de cierre del primer ejercicio. El socio señor León Chammah se hace responsable por los créditos aportados que resulten incobrables, debiendo en tal caso integrar su valor en efectivo. Igualmente estarán a cargo del señor Chammah los impuestos, deudas, derechos y reclamaciones de terceros que estuvieren relacionadas con su anterior gestión. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios en calidad de gerentes, quienes podrán realizar todas las operaciones indicadas en la cláusula tercera con todos los poderes necesarios, para la evolución de los negocios sociales, incluso los asuntos para los cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno incisos uno a cuatro y siete a diecisiete del Código Civil y otras disposiciones legales exigen poderes especiales. Para comprometer la sociedad será necesaria la firma conjunta de dos gerentes. La correspondencia de la sociedad así como los cheques, pagarés y otros documentos cuyos importes se destinen a ser acreditados en las cuentas bancarias abiertas a nombre de la sociedad, podrán ser firmados o endosados por cualquiera de los tres gerentes indistintamente, Asimismo los tres gerentes indistintamente podrán proceder a tomar o despedir personal no directivo, representar a la sociedad ante las autoridades judiciales y administrativas y fiscales, nacionales, provinciales y municipales y autoridades aduaneras; aceptar liquidaciones y proceder a su cobro y al de facturas y cuentas en general. Los tres gerentes conjuntamente podrán nombrar un apoderado general que actúe como gerente. Los gerentes no podrán comprometer la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros. Los socios gerentes percibirán un sueldo mensual de mil pesos cada uno salvo diversa deliberación de la Asamblea. El socio gerente señor León Chammah deberá dedicar toda su actividad a la empresa quedándole expresamente prohibido desarrollar otras de cualquier naturaleza sin el consentimiento expreso de los demás socios. Los socios señores Veis y Sáez podrán dedicarse a otras actividades extrañas a la empresa. — Sexto: La Asamblea de los socios se celebrará a requerimiento de cualquiera de los gerentes o socios para tratar asuntos de interés para la sociedad. Las resoluciones deberán ser tomadas por mayoría de capital salvo cuando se trate de modificar el contrato social, o de nombrar o remover un Gerente, para lo cual se necesitará la unanimidad. — Séptimo: Cada socio tendrá derecho a un voto por cada cuota que le perteneciere. La citación a las asambleas será hecha por telegrama colacionado expedido con ocho días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea. Las asambleas serán válidas aun sin convocatorias si estuviere presente la totalidad del capital social. Los socios podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder. — Octavo: Las resoluciones de las Asambleas se transcribirán en un libro de Actas. — Noveno: Los ejercicios sociales se cerrarán al treinta y uno de diciembre de cada año. — El primer ejercicio al treinta y uno de diciembre mil novecientos cuarenta y nueve. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance serán distribuídas en la forma siguiente: a) cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social; b) lo restante a los socios en proporción de las cuotas integradas salvo que los socios resuelvan destinarlo a reservas o previsiones extraordinarias. Las pérdidas se imputarán en proporción a las cuotas hasta el monto del capital suscripto, sin obligación de reintegro. — Décimo: El balance deberá ser sometido a la aprobación de los socios dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio, entendiéndose como aprobación la firma del mismo en el libro Inventario. Aun sin ser firmado se considerará aprobado por los socios si dentro de los treinta días subsiguientes no lo observaren. Cualquier divergencia u observación al balance será objeto de deliberación de la Asamblea. — Undécimo: La cesión de las cuotas entre los socios o a terceros requiere el consentimiento unánime de los demás socios. — Duodécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la sociedad continúa con sus herederos o representantes legales, quienes deberán aunar representación, no correspondiéndoles las remuneraciones que percibía el socio fallecido o incapacitado en su calidad de gerente. La gerencia de la sociedad quedará a cargo de los demás gerentes, reconociéndose a los herederos del socio fallecido o interdicto el derecho al control de la gestión de la sociedad. — Décimo Tercero: En caso de liquidación, cualquiera sea su causa, serán liquidadores los socios gerentes, quienes actuarán con los poderes y limitaciones indicadas en la cláusula quinta. Si uno o más socios desearan seguir con los negocios sociales, el activo y pasivo social será adjudicado a aquél o aquéllos de entre los socios que ofrecieren condiciones más ventajosas, siempre empero por valor no inferior al que resultare de un balance e inventario general practicado a la fecha de liquidación. —Para ese balance se fijará como valor de la llave y marca, el promedio anual de las utilidades de los tres últimos ejercicios sociales. Los importes que resulten a favor del o de los socios que no continúan con los negocios sociales, serán pagados al contado o bien, a elección del socio adjudicatorio, por el cincuenta por ciento al contado, y el resto en cuatro cuotas trimestrales con interés del ocho por ciento anual. — Décimo Cuarto: A todos los fines del presente contrato los socios eligen domicilio en los lugares ya indicados debiendo en caso de cambio comunicarlo a los otros socios por telegrama colacionado. — Décimo Quinto: Los socios eligen como jurisdicción la de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. Hecho en un solo ejemplar para ser inscripto en el Registro Público de Comercio en sellados de diez centavos números cien mil novecientos veintinueve, cien mil novecientos treinta y cien mil novecientos treinta y uno. — Sobrerraspado — "quinto" "noveno". — Vale. "tercera" — "cerrarán al treinta y uno de diciembre de cada año; el primer ejercicio al treinta y uno diciembre mil novecientos cuarenta y nueve" — "tri". Vale. Entrelíneas: Casado. Vale. — León Chammah. Martín Veis. Julián Sáez".

Buenos Aires, agosto 8 de 1949. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.16|8-Nº 21.651-v.22|8|49

DANTUR Y DIB

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Primer Testimonio. — Número Trescientos Sesenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores Josefina Ayoub de Dantur, casada en primeras nupcias con don Mecia Dantur, de nacionalidad libanesa, con cédula de identidad número tres millones ciento cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta y cinco, domiciliada en la calle Zavalía dos mil noventa y don Isa Dib, casado en primeras nupcias con doña Blanca Candia, de nacionalidad sirio, con cédula de identidad número un millón setecientos cuarenta y un mil novecientos treinta y uno, domiciliaod en la calle Belgrano número dos mil ciento cuarenta, ambos de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que en su carácter de únicos componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "DANTUR Y DIB, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social originario de fecha dos de Julio de mil novecientos cuarenta y sus modificaciones de fechas ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y dos; treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, veinte y ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, veinte y siete de Junio de mil novecientos cuarenta y seis y veinte y nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, inscriptos en los libros de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio de esta Capital, bajo el número trescientos sesenta y ocho, al folio cuatrocientos veinte y nueve, del Libro cuarto; número seiscientos veinte y dos, al folio ciento ochenta y dos, del libro sexto; número setecientos cincuenta y nueve, al folio sesenta y uno, del libro séptimo, número novecientos noventa y cuatro, al folio cincuenta y seis, del libro octavo, número ochocientos treinta y uno, al folio trescientos ochenta del libro décimo, y número mil veinte y cinco, al folio cuatrocientos treinta y cinco del mismo libro décimo, respectivamente, y teniendo en cuenta el vencimiento del plazo de duración de la misma, vienen por la presente escritura a prorrogar la duración de dicha Sociedad, manteniendo el mismo tipo jurídico que hasta la fecha la regía, sujeta a la Ley de la materia número once mil seiscientos cuarenta y cinco y al mismo tiempo modificar las disposiciones estatutarias del referido contrato, en un todo de acuerdo al siguiente articulado: Primero: La sociedad continuará bajo la misma denominación de "Dantur y Dib, Sociedad de Responsabilidad Limitada", explotando el negocio de compra-venta, importación y exportación en el ramo de tejidos, mercería y bonetería en general, artículos que también podrán industrializar y confeccionar. — Segundo: El capital social se establece en la suma de Ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ochocientas cuotas de un mil pesos cada una, el que se encuentra totalmente invertido en la Sociedad, en un todo de acuerdo a los libros contables de la misma y del balance practicado el día treinta de Junio próximo pasado, que en un ejemplar debidamente firmado por los otorgantes se agrega a la presente. Dicho capital es aportado por partes iguales por los socios en la proporción de cuatrocientas cuotas de un mil pesos cada una, por cada uno de ellos. — Tercero: La sociedad tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Hipólito Yrigoyen número novecientos sesenta y nueve, pudiendo establecer sucursales dentro y fuera del territorio de la República. — Cuarto: La duración de la sociedad será por un plazo de Cinco Años a contar del día del balance indicado precedentemente en el artículo segundo, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. Tres meses antes de fenecido el plazo estipulado, los socios manifestaran su deseo de continuar o no la sociedad, ya sea asentando esa decisión en el libro de actas o por medio de telegramas colacionados y en el caso de resolver la liquidación, se suspenderán desde ese momento toda operación de compra. — Quinto: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo indistintamente de ambos socios, quienes como Gerentes de la misma tendrán la amplitud de facultades que le acuerdan las disposiciones legales pertinentes y en general todas aquellas que fueren necesarias al mejor desenvolvimiento de la sociedad, usando de la firma social en forma conjunta, separada o alternativamente para todos los actos sociales, con exclusión de fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexto: Sin perjuicio de la comprobación, que los socios creyeren conveniente realizar, todos los días treinta de Junio se practicará un balance e inventario general de la sociedad y las utilidades o pérdidas que resulten serán repartidas o soportadas en la proporción de un cuarenta y cuatro por ciento la señora Ayoub de Dantur y un cincuenta y seis por ciento el señor Isa Dib. — Séptimo: De acuerdo al artículo veinte de la ley de la materia, en cada ejercicio anual se destinará un cinco por ciento de las utilidades líquidas realizadas para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. — Octavo: Mensualmente los socios podrán retirar para sus gastos personales, una suma no mayor a tres mil pesos moneda nacional de curso legal importes que se aplicarán a la cuenta personal de cada uno de ellos. — Noveno: Los socios podrán hacer préstamos a la Sociedad los que devengarán un interés del seis por ciento anual por todo el tiempo que ello duren; redituación que nunca será menor a seis meses. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal declarada de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro comercial hasta el vencimiento del plazo indicado en el artículo cuarto, si para ello faltare un lapso de tiempo menor a un año. En caso contrario si para dicho vencimiento aún faltare un período de tiempo mayor, la sociedad continuará un año más a partir de la fecha del fallecimiento o incapacidad legal declarada, dentro de cuyo plazo, el socio sobreviviente o capaz resolverá la continuación o no hasta la terminación del plazo del contrato. Los herederos del socio fallecido o incapaz sólo podrán actuar en la Sociedad unificando previamente su representación. — Undécimo: En caso de liquidación de la sociedad, ya sea por expiración natural de su plazo o por cualquier otra causa prevista o no en el presente contrato, se procederá de la siguiente manera: Se confeccionará un inventario y balance general, se abonará todo el pasivo de la Sociedad, se liquidará el haber de cada socio en efectivo, se procederá a la venta de las mercaderías en existencia en la forma que acuerden entre los socios, cancelar el capital de cada uno en su proporción y en efectivo, continuar las gestiones de los deudores para su cobro y de cuanto se perciba se repartirá entre los socios en la proporción que le corresponda, gestionar de los morosos extrajudicial o judicialmente sus cobros y de los importes líquidos fuera de gastos se repartirán conforme a la proporción que les correspondiese. — Duodécimo: Si durante el plazo de duración de la Sociedad, se llegare a experimentar una pérdida del veinte y cinco por ciento del capital, cualquiera de los socios o sus sucesores legales en su caso podrán

pedir la disolución y liquidación de la Sociedad. — Décimo Tercero: Los socios podrán nombrar en su reemplazo un apoderado general para intervenir en los negocios sociales con las mismas facultades que le competen en el presente contrato, debiendo el socio otorgante abstenerse de actuar en la sociedad mientras dure el mandato que otorgare, el que deberá ser por escritura pública y sin limitaciones. — Décimo Cuarto: Los otorgantes convienen en no transferir sus cuotas de capital durante el plazo de este contrato o su prórroga en su caso, sin la conformidad expresa del otro socio por escrito. — Décimo Quinto: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o éstos y sus sucesores legales en su caso, serán resueltas o dirimidas por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, quienes antes de entrar a conocer el asunto que se les someta, nombrarán un tercero, con quien formarán tribunal y el fallo que éste emita será inapelable y surtirá los mismos efectos que la cosa juzgada. — Décimo Sexto: Todo lo no previsto en el presente contrato será resuelto de acuerdo a la ley de la materia y demás disposiciones legales pertinentes. — Bajo tales conceptos dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento los otorgantes se obligan como si fuera la ley misma. Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello por ante mí y los testigos don Juan Carlos Morano y don Isidro Longo, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Josefina A. de Dantur. — Isa Dib. — J. C. Morano. — Isidro Longo. — Hay un sello. Ante mí: Enrique F. Ghezzi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos veinte de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Dantur y Dib, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de ley números correlativos del novecientos cincuenta y ocho mil seiscientos diez y nueve al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a siete de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1949. — Miguel M. Esteves, secretario

e.16|8-Nº 21.658-v.22|8|49

AVISOS DIVERSOS

"LA FORTUNA CAPITALIZACION" S. A.

Avenida de Mayo 776 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo del 7 de Noviembre de 1941

Acta Nº 80. — En Buenos Aires, a 29 de Julio de 1949 se deja constancia que conforme al extracto oficial del sorteo de la Lotería de Beneficencia Nacional realizado en la fecha, el premio mayor correspondió al número 18089 y el 2º premio al Nº 22842, resultando designado, conforme a las Condiciones Generales de nuestra emisión, con probabilidades de 1 en 2.500 el símbolo 089-2 y los títulos del plan "A"; Nº 14427, vigencia Diciembre 1944, suscriptor Francisco Rijavec, Arroyo 1031, Capital, con $ 2.000; Nº 18047, vigencia Abril 1945, suscriptor Hijos de Arístides Novarino, Alejo Ledesma, con $ 2.000; Nº 20824, vigencia Julio 1945, suscriptor José Luis S. de Rose, Arias 2627, Capital, con $ 2.000; Nº 26810, vigencia Abril 1946, suscriptor Silvana N. de Codromaz, Caseros 85, Córdoba, con pesos 2.000; Nº 29149, vigencia Setiembre 1946, suscriptor Raúl Ricardo Kaminsky, Juramento 2981, Capital, con pesos 2.000, y del plan "B", Nº 33697, vigencia Octubre 1947, suscriptor Esther M. Malano, Merrison, con $ 3.000. El próximo sorteo se realizará el 26 de Agosto de 1949. — [illegible] Presidente.

e.16|8-Nº 21.688-v.16|8|49

SALCES Y TELLECHEA
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial
Cangallo 444

Atento a la facultad que le acuerda el art. 3º de los estatutos, el Directorio ha resuelto aumentar el capital de la sociedad a la suma de $ 500.000 m/n., emitiéndose al efecto 3.000 acciones de $ 100 m/n. c/u. de las que se destinan 300 acciones o sea $ 30.000 m/n. para ser distribuídas entre los accionistas en proporción del capital que posean en pago de beneficios del ejercicio anterior y 2.700 acciones o sean $ 270.000 m/n., para ser ofrecidas al público salvo el derecho de preferencia de los accionistas, del que deberán hacer uso dentro del plazo de tres días que establecen los estatutos. — El Directorio.

e.16|8-Nº 21.692-v.19|8|49

E L E C T R O M A C
Compañía General de Electricidad y Maquinarias, S. A.

De acuerdo al artículo 7º de los estatutos sociales, se hace saber a los señores accionistas por tres días que el Directorio ha resuelto el aumento del capital autorizado a la suma de $ 5.000.000.— en uso de la facultad conferida por el art. 6º del estatuto y la emisión de dos series de acciones preferidas conforme al art. 5º del estatuto, las que tienen las siguientes características:

a) Gozarán de un dividendo preferido anual del 6 o|o que no será acumulativo.

b) De una participación adicional en las utilidades que será inferior en un 6 o|o al que se distribuya a las acciones ordinarias, del remanente de las utilidades después de pagado el dividendo preferido.

c) No tendrán derecho a voto, salvo el caso de estar pendientes por más de dos años el pago de los dividendos preferidos, en cuyo caso el voto podrá ser ejercido por estas acciones en la forma que determina la parte final del artículo quinto de los estatutos. — El Directorio.

e.16|8-Nº 21.661-v.19|8|49

JABON FEDERAL
(Delbene Hnos. y Sabia Ltda.)
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se avisa a los señores accionistas que se está procediendo al canje de los antiguos títulos de acciones por los nuevos, de igual valor nominal, todos los días y horas hábiles en la Administración, Avenida Campana Nº 48, Matanza, Provincia de Buenos Aires.

El plazo para el canje vence el 31 del corriente. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1949. — Por el Directorio: Dr. Horacio A. Pozzo, Presidente.

e.13|8-Nº 21.561-v.18|8|49

DROGUERIA FRANCO INGLESA, S. A.
Dividendos

Se comunica a los señores accionistas que el día 22 de Agosto próximo se comenzará a abonar el dividendo de $ 10 moneda nacional neto, por cada acción Ordinaria A y B de la Droguería Franco Inglesa, S. A., de acuerdo a lo sancionado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de julio de 1949.

Los accionistas deberán presentar sus acciones en la Caja de la Sociedad Anónima de 14 a 15 horas, para hacer efectivo el cobro. — El Directorio.

e.13|8-Nº 21.600-v.20|8|49

VIBREX SUDAMERICANA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Viamonte Nº 1879 — Buenos Aires

Conforme lo dispone el Art. 6º de los estatutos sociales, el Directorio hace saber por tres días, que ha sido protocolizada la resolución de aumento de capital autorizado de la sociedad, con una emisión de tres series de acciones preferidas y al portador, de cien mil pesos cada serie, de un mil pesos m|n. cada acción o sea una emisión total de trescientas acciones de un mil pesos m|n. cada acción. — Vibrex Sudamericana S. A. Industrial y Comercial. — Ing. Luis A. Herbin, presidente.

e.11|8-Nº 21.494-v.16|8|49

B I L Z
FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL
Sociedad Anónima en Liquidación
Bulnes 2250 - Buenos Aires

Comunicamos a los señores accionistas que en la parte final de la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria, debe leerse La Comisión Liquidadora en vez de El Directorio.

e.10|8-Nº 21.392-v.20|8|49

LABORATORIOS ROEMMERS, S. A.

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio, con fecha 11 de Junio próximo pasado, ha resuelto emitir las series C. y D La serie D se ofrece a subscripción entre los accionistas a prorrata de sus respectivas tenencias. La serie C es para pago de dividendos. — El Directorio.

e.13|8-Nº 21.574-v.18|8|49

SANATORIO MAYO

Por resolución de la Asamblea General de Accionistas de fecha 31 de Julio de 1949, de la S. A. "Sanatorio Mayo", calle Santiago del Estero 725, Capital Federal, queda abierta la suscripción de 500 acciones nominativas de 500 pesos moneda nacional por acción, en 5 series de 100 acciones. De acuerdo a los Estatutos los pedidos de suscripción están sujetos a aprobación del Directorio de la Sociedad. — El Directorio.

e.13|8-Nº 21.584-v.18|8|49

Avisa Eugenio Brumat, balanceador y martillero público, oficina Conesa 3564 "B", que Mariano Cardona vende su mitad parte de la fábrica de cemento para cueros AVDA. DEL TEJAR 2939, a Francisco De Cillis hijo y Miguel Cupito. — Domicilio ambos y reclamos mis oficinas.

e.16|8-Nº 21.663-v-22|8|49.

Se avisa por el término de cinco días que La Martona, S. A., con domicilio en la calle Rondeau 1757, Capital, transfiere a don Victorino Prieto, con domicilio en la calle Leandro N. Alem 382, Capital, su negocio para la venta de productos lácteos, sito en la calle LEANDRO N. ALEM 382, Capital, (ex-sucursal 90), que el citado comprador explotará en carácter de concesionario. — Reclamos de ley Rondeau 1757, Capital, donde las partes constituyen domicilio.

e.16|8-Nº 21.643-v-22|8|49.

Juan Antonio De Benedetti, martillero público, anuncia que Emilio Santiago Canzani y Héctor Pedro Canzani, "Farmacia Colón", Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende el negocio de farmacia sito en esta ciudad, AVENIDA CALLAO Nº 1501, esquina LAS HERAS, "Farmacia Colón", a Farmacia Colón, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Reclamos de ley a escribano Eduardo Sorrentino Diana, Sarmiento 643, domicilio constituído por ambas partes.

e.16|8-Nº 21.656-v-22|8|49.

Anuncian José M. Cajaraville y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Sarmiento 1546, César J. Martino, vende a Clemente Núñez, Angel Blanco, Salvador Ramundo, Antonio Biglia y Julio C. Santos, el restaurante y despacho de vinos y cervezas "El Progreso", sito AVENIDA RIVADAVIA 8990, sus domicilios. — Reclamos en n|oficinas.

e.16|8-Nº 21.678-v.22|8|49

Avisan José M. Cajaraville y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Sarmiento 1546, José Costa, vende a Antonio Demetrio Ales, casa de lunch, despacho de vinos y cervezas y venta de helados, sita AVENIDA CASEROS 2401 esquina MATHEU, sus domicilios. — Reclamos en n|oficinas.

e.16|8-Nº 21.677-v.22|8|49

Gualco y Bellettini, Perú 151, Capital, 34-9477, avisan: Ricardo A. Diéguez, vende a Triestino Tricarico y Francisco Sorrenti, café, bar y expendio de helados, ALBARIÑOS 773, Capital, dom. partes. Reclamos ley, n|oficinas.

e.16|8-Nº 21.719-v.22|8|49

Néstor Félix Rapela, avisa [illegible] sito en la AVENIDA CABILDO 1916, libre de todo gravamen. — Domicilio de las partes el mismo. — Reclamos de ley, calle Uruguay 252, 1er. piso, escritorio 7.

e.16|8-Nº 21.712-v.22|8|49

NUEVAS TRANSF[illegible] — LEY No. 11.867

CAPITAL FEDERAL

"A"

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber por cinco días que la razón social Julio Roveda y Cía., Sociedad en Comandita, transfiere el activo y pasivo de su negocio que gira bajo el nombre de Productos Bufach, situado en la calle ACONQUIJA 2918 a la firma Bufach Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 300.000, (Sociedad en formación). — Reclamos de ley: Luis Eusebio Figueroa, Paraguay 860, Capital.

e.16|8-Nº 21.657-v-22|8|49.

El escribano señor José María Flores Pirán, con oficinas en la calle 48 Nº 560 de La Plata, y Santa Fe 1127, piso 5º, en la Capital Federal, hace saber por cinco días, a los efectos de la Ley 11.867, que la sociedad "Cat-Gut Ergo", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la Capital Federal, calle CONCEPCION ARENAL 1797, que tiene por objeto la fabricación y comercialización de cat-gut crudo, esterilizado, envasado y demás formas de manufactura, etcétera, se disolverá totalmente por escritura que pasará ante el suscripto, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios don Luis Siegfrido Gismondi; don René Muñoz Cabrera; don Adolfo Fauzón y don Rodolfo Gismondi, quienes aportarán dicho activo y pasivo a la nueva sociedad de responsabilidad Limitada que se constituirá entre dichos señores y don Manuel Zumarán Lavalle, como continuadora del anterior negocio y bajo la misma razón social, constituyendo las partes, a los efectos de las reclamaciones a que hubiere lugar domicilio en mis oficinas.

e.16|8-Nº 21.650-v-22|8|49.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T.E. 47-2233, avisa: Juan Carlos Severo Espíndola, domiciliado Junín 737, Dpto. B, vende a Vicente Mascarós, domiciliado Corrientes 1993, su hotel AYACUCHO 770. — Reclamaciones término ley en mis oficinas.

e.16|8-Nº 21.649-v-22|8|49.

J. Rodríguez, balanceador y martillero Público, ofic. Virrey Cevallos 1182, T.E. 23-0661, aviso: Adolfo Davidovich vende a Jacobo Davidovich su despensa de comestibles y bebidas envasadas al por menor, calle ARENGREEN 721, domicilio y reclamos en el mismo negocio o en mis oficinas, término de ley.

e.16|8-Nº 21.645-v-22|8|49.

Se hace saber por cinco días que Antonio Alberti, vende su negocio de zapatería de la calle AVENIDA SAENZ Nº 831 de esta Capital, a don Samuel Sircovich. — Reclamaciones por el término de ley escribanía A. Lanús, M. Vengerow, V. Caravelli, con oficinas en la calle Viamonte Nº 1519, 1er. piso, donde las partes constituyen domicilio.

e.16|8-Nº 21.660-v-22|8|49.

B

Se hace saber que don José Alfonso, vende el negocio de despacho de pan, sito en esta ciudad, calle BONPLAND Nº 2412, a don Sabino Talavera. — Reclamos de ley a escribano Eduardo Sorrentino Diana, Sarmiento 643, domicilio constituído por ambas partes.

e.16|8-Nº 21.655-v-22|8|49.

Por retiro del socio René Marcelo Réalt, se disolverá la sociedad colectiva, N. Carreño y Cía., dedicada al ramo de imprenta, con domicilio en la calle BELGRANO 3770, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Maximiliano Nicolás Carreño. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, el indicado.

e.16|8-Nº 21.690-v.22|8|49

"C"

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb. Rodríguez Peña 147, T. E. 38-8294, que Domingo Expósito, José Expósito, Manuel Rivas y Francisco Boente, vden, a Belarmino Alvarez y Juan Bernardo Alvarez, negocio chocolatería y lunch, CORRIENTES 2982, dom. partes. — Recl. m|oficinas.

e.16|8-Nº 21.699-v.22|8|49

"G"

Basilio López Maseda, hace saber que transfiere a los señores Santiago Angel Obertello y Oscar Angel López, el activo de su establecimiento de productos para confiterías, panaderías y almacenes

y anexos de importación y nacionales, sito en esta Capital, en la calle GASCON 378-81. — Reclamos ley 11.867 en la calle Lavalle 310, piso 7º, izquierda, donde las partes constituyen domicilio.
e.16|8-Nº 21.652-v-22|8|49.

"H"

Notificamos que la sociedad comercial colectiva Ferraiolo y Arias, Expreso Federal, se disuelve, transfiriendo su activo y pasivo a la Sociedad Comercial Colectiva en formación "Ferraiolo y Arias", Expreso Federal, integrada por Carmelo Ferraiolo y Eloy Daniel Julio Arias. — Reclamos de ley en las oficinas de la sociedad, HERRERA 101, donde las partes constituyen domicilio.
e.16|8-Nº 21.724-v.22|8|49

"I"

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Avenida de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Pedro Aníbal Cardoso, vende a Eduardo Merediz y Enrique V. Borsi, fiambrería y despensa comestibles, calle IRIGOYEN 901, domicilio contratantes. Reclamos ley, nuestras oficinas.
e.16|8-Nº 21.706-v.22|8|49

"J"

Julio Alfredo Boulliet, con domicilio en Juramento Nº 2378, Capital Federal, vende su negocio de elaboración y venta de helados, ubicado en JURAMENTO número 2378, Capital Federal a Gumersindo García, libre de pasivo, reclamaciones de ley ante escribano Nicolás Hugo Piovano, Saavedra 24, Lomas de Zamora.
e.16|8-Nº 21.711-v.22|8|49

Se hace saber por el término de cinco días que Francisco Beltrán y Cía., Sociedad Comercial Colectiva, constituída por los señores Faustino Beltrán, Ovidio Gutiérrez y Guillermo José Allamprese y establecida en los ramos de importación, exportación, representaciones e introducción de materias primas para las industrias y productos químicos farmacéuticos en la calle JUJUY 735, transfiere su activo y pasivo según balance al 1º de Julio de 1949 a Faustino Beltrán y Compañía, Sociedad Anónima, Química, Industrial y Comercial en formación, establecida con los mismos ramos en la calle Reconquista 480, 2º piso, la que se constituye en su sucesora y continuadora, haciéndose cargo de todos los derechos, cuotas, permisos, licencias, autorizaciones e inscripciones relativas al ejercicio de la actividad comercial de la firma disuelta y liquidada. — Reclamos de ley al escribano Aquiles Yorio, Avenida de Mayo 580, 2º piso.
e.16|8-Nº 21.673-v.22|8|49

"L"

A. Aguadero y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Sarmiento 1262, Capital, avisan que Esther Rosales, domiciliada en calle Lafinur 3001, vende su parte mitad del negocio de despacho de pan, sito en la calle LAFINUR 3001, Capital, a Angel Lisandro Mercado, domiciliado en calle Rivadavia 4655. — Domicilio partes y reclamos ley en n|oficinas.
e.16|8-Nº 21.664-v-22|8|49.

Alberto Torrientes Palacios, transfiere el taller mecánico de automotores, ubicado en la calle LUZURIAGA Nº 237, a don Benito Miguez. Domicilio de las partes, Donato Alvarez Nº 45. — Oposiciones, Dr. G. Gvirtzman, calle Corrientes número 1393, 8º piso.
e.16|8-Nº 21.686-v.22|8|49

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Amanda Hernández de García, vende a Julián Porta, la parte que tiene y le corresponde despensa comestibles, vinos y cervezas envasadas, calle CARLOS ANTONIO LOPEZ 3400, domicilio contratantes. — Activo y pasivo cargo comprador; reclamos negocio.
e.16|8-Nº 21.707-v.22|8|49

Se avisa que Carlos Varin, domiciliado Rojas 1743, vende libre de gravamen y pasivo a don Agustín Herrera, domiciliado, Belgrano 421, Bernal (F. C. N. Gral. Roca), el negocio de peluquería, perfumería y afines y kiosco venta cigarrillos, libros, golosinas, etc., sito LAVALLE Nº 4634. — Reclamaciones de ley, Hugo B. Rizzi, procurador universitario, Lavalle 1334, 4º piso, esc. 48.
e.16|8-Nº 21.700-v.22|8|49

"N"

Juan Sambataro y Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficina en la calle Colodrero 2930, de esta Capital, comunican que han vendido el talller de hojalatería sito en la calle NAHUEL HUAPI 5217, de esta Capital, propiedad del señor José Constantino al señor José Antonio Pérgola, reclamos por el término de ley nuestra oficina, domicilio constituído por las partes.
e.16|8-Nº 21.721-v.22|8|49

"P"

La Sdad. Lucaroni Sanles y Cía., fabricantes de carrocerías, con domicilio calle PASAJE RUMANI Nº 2727, hace saber que el socio Nicéforo Bajlo, se retira de la misma, vendiendo a los socios restantes sus derechos y acciones. — Para reclamaciones de ley, dirigirse al intermediario. Escribanía Masciotra, Avenida Corrientes Nº 1485, 2º piso E.
e.16|8-Nº 21.703-v.22|8|49

"S"

Cándido García, vende a Guillermo Gallotto, parte mitad de la Empresa de Publicidad Ocha, que explotaban en condominio, calle SARMIENTO 1546, oficina Nº 3, sus domicilios para reclamos.
e.16|8-Nº 21.679-v.22|8|49

"T"

Primitiva Carnicero Vda. de Ruiz, hace saber que ha vendido su hotel de la calle TACUARI Nº 1314, domicilio de los contratantes, a Da. Josefa R. F. Schiavi de Villahoz, actuando como intermediario la Escribanía Masciotra, donde deberán realizarse las reclamaciones de ley, calle Corrientes Nº 1485, 2º piso E.
e.16|8-Nº 21.704-v.22|8|49

"V"

Se hace saber por el término de ley, que don Jorge José Cayetano Lavezzari, se retira de "Biscay y Cía.", dedicada al comercio de transporte marítimo, con domicilio en 25 DE MAYO 67 e integrante de "Biscay, Passano y Cía.", dedicada al mismo tráfico y con el mismo domicilio, haciéndose cargo del activo y pasivo social de "Biscay y Cía.", don Bernardo Biscay, y del activo y pasivo social de "Biscay, Passano y Cía.", don Bernardo Biscay y don Edmundo Passagno. — Reclamos de ley: 25 de Mayo 67, Capital.
e.16|8-Nº 21.726-v.22|8|49

TERRITORIOS NACIONALES

RIO NEGRO

Carlos Guillermo Beck, martillero público, hace saber por cinco días que con fecha 31 de julio último, ha finalizado la subasta pública, al detalle, de las existencias del establecimiento industrial que giraba bajo el rubro de: Aserradero "Millan", Soc. de Resp. Ltda." en INGENIERO LUIS A. HUERGO, TERRITORIO DEL RIO NEGRO. — Reclamos por el término de ley en m|oficina, Sarmiento 217, General Roca, (Río Negro).
e.16|8-Nº 21.671-v.22|8|49

Se hace saber por el término de ley, que la sociedad que gira en la Capital de la República, bajo el rubro de "Idalva, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en la calle Perú número trescientos setenta y cinco, vende, cede y transfiere, a la sociedad colectiva que gira en la Ciudad de Mendoza, de esta República, calle Garibaldi número veinte y nueve, bajo el rubro de "Sammartino Industrial, Comercial y Financiera", con efecto retroactivo al día quince de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, el establecimiento de destilería, de su propiedad que comprende el edificio con todas sus máquinas, instalaciones y demás enseres, construído en el lote nueve, que es parte de la fracción formada por los lotes 1 al 12 de la chacra 223, del plano oficial de la COLONIA GENERAL ROCA DEL TERRITORIO NACIONAL DEL RIO NEGRO. — Oposiciones de ley: Escribanía Pedro Saúl Briones. — Lavalle 1430, 7 piso B, Capital Federal.
e.16|8-Nº 21.694-v.22|8|49

ANTERIORES

CAPITAL FEDERAL

"A"

Se hace saber que don Kauntz Kanarzky, vende su negocio de tienda y mercería de calle AVDA. DEL TEJAR número 2640|42, a doña Luisa Sepiurka de Pschepiurka. Reclam. Proc. I. Lublinsky, Sgo. del Estero 737. Domic. contratantes, Avda. Del Tejar 2640.
e.13|8-Nº 21.570-v.20|8|49

Se hace saber que Urbano Hernández con negocio de camisería y artículos para hombre, con domicilio en Avenida de Mayo 1386 y 1244, transfiere su activo y pasivo a "Urbano Hernández e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y con el aditamento comercial de "Los Derechos", compuesta por los socios señores Urbano Hernández, Miguel Angel Hernández y Emma Leonor Hernández, constituída para explotar los mismos rubros y con domicilio en AVENIDA DE MAYO 1386 y 1244. — Reclamos en Avenida de Mayo 1386, donde se constituye domicilio legal.
e.13|8-Nº 21.596-v.20|8|49

Se hace saber que Marcelo Chernietz, domiciliado en María Asunta 301, San Martín, vende a Samuel Eselevsky y José Bercovich, domiciliados en Lavalleja 727, p. 1º D., Capital, su fábrica de tejidos, sita en la calle MARIA ASUNTA Nº 301, SAN MARTIN, con escritorios y administración en la calle Lavalleja 727, p. 1º D., Capital, compuesto de dos telares marca Crompton y Knowles Nº 7.263 y 7.264 y dos telares marca Ruti Honneger Nº 2.511 y 2.512. Para reclamos de ley en los escritorios de los compradores sito en Lavalleja 727, p. 1º D., Capital. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1949.
e.13|8-Nº 21.569-v.20|8|49

Avisa Ramón Lagüela, martillero público, oficinas Alsina 1467, que Arbol Orlando Lorefici y Aldo Carlos De Piero, venden a Santiago Granados y Alfredo Del Saz, café, bar, lunch, denominado Tropical, sito ALSINA 1484, sus domicilios, reclamaciones ley, mis oficinas.
e.11|8-Nº 21.490-v.19|8|49

M. Fernández, martillero público, ofc. E. Ríos 730, 38-7565, avisa Ramón, Rafael, Ismael Alberto y Héctor Argentino Toyos, venden a Manuel Fernández Lamela, su café, bar, billares, denominado Sarmiento, sito J. B. ALBERDI 5765, sus domicilios, rec. ley.
e.11|8-Nº 21.469-v.19|8|49

Avisan Roca y García (h), martilleros, Rioja 237, que María Celia Iglesias vende a Carlos Varela fiambrería y quesería AVDA. DE LOS CONSTITUYENTES 4400, domicilio de las partes. — Reclamaciones en nuestras oficinas.
e.11|8-Nº 21.462-v-19|8|49.

A. Dimeo & González, balanceadores, Cangallo 2384 Capital. Avisan Natalio Marincioni, vende a José Pio Sixto Sacchi, negocio de fiambrería y quesería, sito ARREGUI 6011, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley, n|oficinas.
e.10|8-Nº 21.411-v.18|8|49.

La Bolsa Panaderil, Acevedo, Vallina & Cía., comunica que la venta que efectuaban Daniel Dorado, Manuel Fernández, José Agulleiro y Alfredo Loureyro a favor de José María Pallares y José Trillo del negocio sito Capital, calle AVENIDA FRANCISCO BEIRO 4271, ha quedado sin efecto.
e.10|8-Nº 21.417-v.18|8|49.

José Itoiz, martillero público, avisa que: Consuelo García de Penela y María Aurelia Penela de Cortés venden a Antonio Sánchez, Manuel Abad, Jesús Sacoba y Juana R. de Vázquez su negocio de restaurant y anexos sito AVDA. VELEZ SARSFIELD 778, domicilio de las partes. Reclamos al mismo término ley.
e.10|8-Nº 21.391-v.18|8|49

Grandes Despensas Argentinas, domiciliada en Canalejas 753, vende a Juan Antonio Bonnet, domiciliado en Monroe 5580 el negocio de despensa sito en la calle AVELLANEDA 3835, libre de pasivo. Reclamaciones por ante el escribano don Guillermo Capilla, Reconquista 657, piso 2º
e.10|8-Nº 21.408-v.18|8|49

Luis Vicente Miguelez, Avda. Pte. R. S. Peña Nº 1119, informa: Juan José Avanzi, domiciliado Joaquín V. González 189, vende libre gravamen negocio "Gran Cine Atlántico", calle ALVAREZ THOMAS 1391, a C. Sessa y Cía., cuyos componentes son Carmelo Sessa, José Fontanals y Anacleto Salmoyraghi, domiciliados Rivadavia 5456. Reclamaciones de ley en mis oficinas.
e.9|8.-Nº 21.331.-v.16|8|49

Se hace saber por cinco días que Nicolás Nahás vende a Jacobo Ciminsky y Jonas H. Rubinsztein, mitad indivisa de mezcladora de goma con reductor, motor 28 HP., correas, cables, mostrador y balanza, instalados en recuperación de gomas, sito en AVDA. QUIRNO COSTA 4264. Reclamos de ley, Avda. Pte. R. S. Peña 1119, esc. 707, donde las partes constituyen domicilio.
e.9|8.-Nº 21.342.-v.16|8|49

Armando Orlandi, domiciliado en Obligado 4540 vende a Ricardo Ríos, domiciliado en Viamonte 1561, su parte mitad indivisa de su negocio de tintorería denominado "Campoamor", en esta Capital, AZCUENAGA 1050. Reclamos: escribano José Luis Petrone, Libertad 1032.
e.9|8.-Nº 21.341.-v.16|8|49

Avisa M. Alvarez Magadan, martillero público, oficina Ayacucho Nº 656, T. E. 47-8036, que Margarita Acornero de Barcellini, vende al señor Laureano Pérez s/negocio hotel pensión, calle AVDA. DE MAYO 1430, piso 5º. Domicilio partes. Recl. ley m/oficina.
e.9|8-Nº 21.369-v.16|8|49

Se avisa por cinco días que don Amadeo Iacovone, vende a doña Enivespa de Vespa, su negocio de almacén de comestibles, sito en esta Capital Federal, AVENIDA DE LOS INCAS Nº 5005, domicilio de las partes. Oposiciones Ley 11.867 ante Escr. Lorenzo F. Prim, calle San Martín Nº 244, 1er. piso, escritorio Nº 106.
e.9|8-Nº 21.328-v.16|8|49

Avisan Muzio & Granero, balanceadores, oficinas Luis Sáenz Peña 822, T.E. 38-1721, que Pedro Mariscotti, vende a Pedro Santamaría, negocio despensa de comestibles, sito ARREGUI 5500. Domicilio vendedor Sáenz Peña 822 y comprador en negocio. Reclamos en nuestras oficinas.
e.9|8-Nº 21.293-v.16|8|49

Avisan Muzio & Granero, balanceadores, oficinas Luis Sáenz Peña 822, T.E. 38-1721, que Adolfo Fernández, vende a Luis Gómez, la parte mitad de su negocio de despensa de comestibles, AVENIDA BELGRANO 3202 esquina 24 DE NOVIEMBRE. Domicilio contratantes Belgrano 3202 y reclamos nuestras oficinas.
e.9|8-Nº 21.297-v.16|8|49

Lodos, Rivas & Cía., martilleros públicos, oficinas Matheu 24, T. E. 47 Cuyo 0970, avisan: Juan Rodríguez vende a Dositeo Armesto y Benigno Lameiro su negocio de café, bar y billares, sito en la calle CONCEPCION ARENAL 1899 de esta Capital, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.
e.9|8-Nº 21.361-v.16|8|49

B

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negoció del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido esta Capital, calle BAHIA BLANCA números 2432|34. Interpónganse reclamaciones en término de ley, oficinas intermediarias. Vendedor: José Audore, Bahía Blanca 2432. Comprador: Francisco Geremia, Rojas 1285.
e.13|8-Nº 21.531-v.20|8|49

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bmé. Mitre 1164, T. E. 38-1766 que: Domingo Morán y Dámaso Rodríguez, venden a su condómino Francisco Marco, quien se hace cargo activo y pasivo sus partes del negocio de despacho de café, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle BELGRANO números 1893|

95|99, esq. POZOS. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
e.13|8-Nº 21.592-v.20|8|49

Por ante el escribano que suscribe Carlos Raúl Costa y Nicolás Eduardo Di Fiori, ceden y transfieren libre de pasivo los derechos de explotación del cine Lumiére, calle BELGRANO número 3270 de esta Capital, a los señores Emidio Bartolini, Edgardo Marchesi y Marciano Stimola en la proporción de 50% el primero y 25% cada uno de los otros. Domicilio constituído por las partes para reclamaciones, Esmeralda 61. — Emilio P. Bardi.
e.9|8-Nº 21.366-v.16|8|49

Al comercio: Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Méjico Nº 1220, T. E. 37-4529; avisan que con su intervención Dionisio García y Amando Docampo, venden a Emilio Merino y Juan Pedro Campos, el negocio de fábrica de masas, confitería, elaboración y venta de emparedados y elaboración y venta de helados, sito en esta Capital, calle BELGRANO Nº 2238, domicilio de las partes contratantes. Reclamos término de ley efectuarlos en nuestras oficinas.
e.9|8-Nº 21.309-v.16|8|49

Avisa Catalina Tagliabue de Cossetto que vende a Carmen Pagoni de Fontana, su negocio de despensa, sito BASUALDO 1897, esquina F. BILBAO, domicilio de las partes, en donde deberán hacerse las reclamaciones de ley.
e.9|8-Nº 21.299-v.16|8|49

"C"

Nocera Umbra; Fermín González, balanceador y martillero público, Echeverría 2897, T. E. 76-4030, avisa: que con su intervención Purificación Martínez de Lema vende a Margarita Gondola de Martínez su negocio de lechería, despacho de café y venta de helados, sito en la calle COSTA RICA 4836, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio ambas partes mis oficinas.
e.13|8-Nº 21.558-v.20|8|49

Nocera Umbra; Fermín González, balanceador y martillero público, Echeverría 2897, T. E. 76-4030, avisa: que con su intervención Lisardo Gutiérrez, vende a Juan Aguilar su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito en calle CAPITAN RAMON FREIRE 3572, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio ambas partes mis oficinas.
e.13|8-Nº 21.555-v.20|8|49

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Humberto Chiarini vende a Julio Caputo, José María Santín, Pablo Pandullo y José A. Caputo, fiambrería, quesería, despensa y venta de bebidas alcohólicas envasadas, CORDOBA 3901 esquina FRANCISCO ACUÑA DE FIGUEROA, domicilio de las partes.
e.13|8-Nº 21.549-v.20|8|49

Franco, Ruiz y Cía., martilleros públicos. Alberti 131 comunican: Bernabé Becerra, vende a Zulema Corrales de Novoa, negocio despacho de pan, calle CASEROS Nº 3987, sus domicilios. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
e.13|8-Nº 21.629-v.20|8|49

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández, Iglesias y Martínez, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil", sitas en Rivadavia 4215, Capital Federal, que con su intervención los señores José Parada, Salvador Costa y Heleodoro Abella, venden a los señores Antonio Bouso y José Bouso, el negocio de panadería mecánica, fábrica de masas y repartos, sito en esta Capital, calle CORTINA Nº 1924 al 28. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.
e.13|8-Nº 21.631-v.20|8|49

Avisa: Carlos S. Colombo de la Asoc. Bal. y Mart. Públ., of. Moreno 1796, T. E. 38-1817, que Saíd Esmail dom. m. ofic., vde. libre gravamen a José Gómez Miguelez, neg. despacho comestibles por menor y vta. vinos y cerveza envasada, calle CRAMER 4730, esq. PASAJE ARGELIA, dom. comprad. Recl., ley m. ofic.
e.13|8-Nº 21.598-v.20|8|49

Al comercio: Tuduri, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos, Cevallos 463; avisan: Eugenio Abalo y Juan Castro, venden a Julián Ramos Gayo, su negocio almacén y bebidas, calle COCHABAMBA 802 esquina PIEDRAS 1035, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos en nuestras oficinas.
e.13|8-Nº 21.606-v.20|8|49

Al comercio: Tuduri, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos, Cevallos 463; avisan: Francisco Alvarez y Enrique García, venden a Juan Sánchez y Francisco Mourenza, su negocio bar y billares, calle CORDOBA 4602 esquina CANNING, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos en nuestras oficinas.
e.13|8-Nº 21.608-v.20|8|49

Al comercio: Tuduri, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos, Cevallos 463; avisan: Juan Broll y Donato Di Bucchianico, venden a Vicente Ajis Pereira, su negocio de café y bar, calle CABILDO 3434, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos en nuestras oficinas.
e.13|8-Nº 21.610-v.20|8|49

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Vicente Ferrante vende con activo y pasivo a su condómino Nicolás Ferrante su parte del negocio restaurant y bar, CORDOBA 5672|74, domicilio partes.
e.13|8-Nº 21.548-v.20|8|49

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T.E. 47-2233, avisa: José Vicente Santiago Pastene, domiciliado Loyola 132, vende a Benjamín López Martínez, domiciliado Chile 594, su negocio de "carnicería", calle CANGALLO 1899, esquina RIO BAMBA números 201|205. Reclamaciones término ley en mis oficinas.
e.13|8-Nº 21.542-v.20|8|49

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que Domingo Cobas y Anastasio Otero, venden a José y Celestino Cobas, el negocio de restaurante y despacho de vinos y cervezas, sito calle COCHABAMBA Nº 1788|90, domicilio de las partes. Reclamos en mis oficinas.
e.13|8-Nº 21.534-v.20|8|49

M. Fernández, martillero público ofc. E. Ríos 730, 38-7565|1474, avisa Juan De Santiago, vende a Manuel Rodríguez Estevez, su despensa de comestibles y despacho de bebidas envasadas, sito CASEROS 1952, sus domicilios, reclamos ley.
e.11|8-Nº 21.466-v.19|8|49

Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende negocio de panadería mecánica y reparto, sito Capital, calle CONESA 1152|54. — Reclamaciones término ley, oficinas intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital. — Vendedor: Senen Llera, Conesa 1152|54. — Comprador: Agustín Di Legge, Bartolomé Mitre 2258.
e.11|8-Nº 21.492-v.19|8|49

Avisan Antonio Miranda y Emilio Alvarez, con domicilio en la calle Córdoba 4131, que han vendido a José Antonio Danieri, con domicilio en la calle Bulnes 1485, el garage sito en la calle CORDOBA 4131. — Intervino contador público nacional, Moisés Drimer, reclamos en término de ley en el domicilio del mismo, Jujuy 110, 5º piso, "A".
e.10|8-Nº 21.415-v.18|8|49.

Se hace saber la disolución del negocio de bazar, menaje y fantasías y sus anexos, establecido en la calle CONSTITUCION Nº 2615, Capital Federal, de propiedad de don Toufic José Lalli y Jaled Ali Yehia, ambos con domicilio real en Constitución Nº 2615, Capital; haciéndose cargo el señor Lalli del activo y pasivo. Reclamos de ley, escribano Horacio de la Riega, Lavalle 1206, 1º B.
e.10|8-Nº 21.402-v.18|8|49

Avisa M. Alvarez Magadan, martillero público, oficina Ayacucho 656. T. E. 47-8036, que Tullio Giorgi vende al señor Pío Radonic s/negocio hotel, calle CASEROS 2491, Capital. Domicilio partes, reclamos ley m/oficina.
e.9|8-Nº 21.370-v.16|8|49

Lodos, Rivas & Cía., martilleros públicos, oficinas Matheu 24, T. E. 47 Cuyo 0970, avisan: Simón Lanis vende a David Ber Czula su negocio de despensa, despacho de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en la calle CAMARONES 1998 de esta Capital, domicilio de las partes. Activo y pasivo a cargo del comprador. Reclamos término de ley en el mismo negocio.
e.9|8-Nº 21.362-v.16|8|49

V. Luis Caccuri, martillero público, Pasco 835, T. E. 47-0813, avisa que doña Rosa González de Ruiz, vende a don Pedro Romano, su peluquería para damas, COCHABAMBA 813, sus domicilios.
e.9|8-Nº 21.350-v.16|8|49

Enrique Monteil, martillero público, oficina Lavalle Nº 1546, 2º piso, Dto. "F", notifica que Héctor Torres vende a Alfredo Stamati su negocio de confitería y venta de helados, sito calle CASEROS Nº 3275, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley, mis oficinas.
e.9|8-Nº 21.325-v.16|8|49

Avisan Muzio & Granero, balanceadores, oficinas Luis Sáenz Peña 822, T.E. 38-1721, que Juan Korukian, vende a Antonio De Sousa y Rabif Abdala Hadid, negocio de despensa, sito CORRALES 2734. Domicilio vendedor Sáenz Peña 822 y compradores en el negocio. Reclamos nuestras oficinas.
e.9|8-Nº 21.294-v.16|8|49

Avisan Muzio & Granero, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Luis Sáenz Peña 822, T. E. 38-1721, que Victorio Valle, vende a Pedro Mariscotti, negocio despensa, sito CABRERA 5391. Domicilio vendedor Sáenz Peña 822 y comprador, negocio. Reclamos nuestras oficinas.
e.9|8-Nº 21.296-v.16|8|49

"CH"

Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende negocio de panadería y pastelería mecánica y reparto, sito Capital, calle CHARCAS 951|55. — Reclamaciones término ley, oficinas intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital. — Vendedores: "Galli & Compañía", Charcas 951|55. — Compradores: José Trillo, Manuel Rodríguez Souto y Angel Ramón Campaña, Bartolomé Mitre 2258.
e.11|8-Nº 21.493-v.19|8|49

Lorenzo Yañez, domiciliado Rivadavia 2588, vende el molino y fábrica de cal, calle CHARRUA 3340, a Allogia Hnos., domiciliados en el mismo. — Reclamos de ley, escribanía Ratto y Pita, San Martín 296. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1949.
e.11|8-Nº 21.509-v.19|8|49

Avísase que Da. Irene Luisa Nine, vende a Emilio Molina García, Maximino Valdés Espina y Ramón Valdés Alonso, el negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, de su propiedad, sito en la calle CHILE 2394 al 2400 esquina MATHEU 710, con intervención del escribano don Daniel González, de Lavalle 1362, piso 1º, donde las partes constituyen domicilio especial para reclamaciones por término de ley.
e.10|8-Nº 21.429-v.18|8|49.

Avisa Juan Carlos Urcelay vende a Manuel Viñas, negocio de bazar sito CHILE 633. Reclamaciones término ley Chile 633, domicilio de las partes.
e.9|8-Nº 21.368-v.16|8|49

"D"

Se comunica al comercio que don Florindo José Meschini, con domicilio en la calle Rivadavia 8481, transfiere el negocio de venta de bombones y golosinas instalado en la DIAGONAL NORTE 977 a doña Eva Boschetti, con domicilio en la calle Rivadavia 8481. — Reclamaciones de ley a escribano Carlos A. Blousson, Bernardo de Irigoyen 330.
e.9|8-Nº 21.326-v.16|8|49

Avisan Muzio & Granero, balanceadores, oficinas Luis Sáenz Peña 822, T. E. 38-1721, que Jesús Gil, vende a José Tarifa, negocio de café, bar y billares, sito DIRECTORIO 700 esquina PICHEUTA. Domicilio vendedor Sáenz Peña 822 y comprador en negocio. Reclamos en nuestras oficinas.
e.9|8-Nº 21.301-v.16|8|49

"E"

Al comercio: Tuduri, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos, Cevallos 463; avisan: José Guitar, vende a Pedro Agrelo, Ramón Agrelo y Carmen Agrelo, su negocio almacén de comestibles y bebidas, calle PEDRO ECHAGÜE 1400 esquina SAN JOSE, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos en nuestras oficinas.
e.13|8-Nº 21.602-v.20|8|49

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Francisco Zanardo (Hijo) vende a Ferruccio Macchiavelli y Pedro Miguel Frarinelli, venta de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, ESTADOS UNIDOS 4095|99 esquina TREINTA Y TRES 796, domicilio partes.
e.13|8-Nº 21.550-v.20|8|49

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle ESPINOSA número 2053. Interpónganse reclamaciones en término ley oficinas intermediarias. Vendedores: Jacinto González Guardia, Donato González Guardia y Alfredo Ricardo Risetti, Espinosa 2053. Compradores: Raimundo Severino Martínez, Pedro José Cobián y Francisco Caraciolo Zalazar, Rojas 1285.
e.13|8-Nº 21.532-v.20|8|49

Berasategui y Lalín, balanceadores, Sarmiento 1392, T. E. 37-3989, avisan que José Menéndez y Benedicto Vázquez, venden a Joaquín Rodríguez y Andrés Caballero, negocio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle ESTADOS UNIDOS 1300 esquina SANTIAGO DEL ESTERO 906, domicilio contratantes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
e.10|8-Nº 21.434-v.18|8|49.

Avisan Muzio & Granero, balanceadores, oficinas Luis Sáenz Peña 822, T.E. 38-1721, que Eduardo Suárez, vende a José Budiño, negocio de despensa de comestibles, sito ESTADOS UNIDOS 1477. Domicilio vendedor Sáenz Peña 822 y comprador en el negocio. Reclamos en nuestras oficinas.
e.9|8-Nº 21.295-v.16|8|49

"F"

Se hace saber que la sociedad Intile y Vilardo, con negocio de zapatería en FLORIDA 586, ha quedado disuelta haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Erasmo Intile, reclamaciones de ley en Florida 586, domicilio de ambos contratantes.
e.11|8-Nº 21.494-v.19|8|49

Hugo Vescio, martillero público, oficinas Juan B. Justo 1363, avisa que F. M. Marchisio, vende a Jorge Vouillat despacho de pan FRANCO 2300; domicilio partes, allí mismo. — Reclamos ley mis oficinas, 55-0979.
e.9|8-Nº 21.357-v.16|8|49

"G"

Al comercio: Tuduri, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos, Cevallos 463; avisan: Amaro Valdes Alvarez, Encarnación Alvarez de González y Dolores González de Valdes, venden a José Alvarez y Agapito González, su negocio bar y billares, calle GARAY 4099 esquina TREINTA Y TRES, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos en nuestras oficinas.
e.13|8-Nº 21.603-v.20|8|49

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Manuel Martínez, Antonio Luis de Bernardi y José F. Alvarez venden a Aldo F. Binaghi, café, bar y billares, GARCIA DEL RIO 4101|9 esquina TRONADOR 3934, domicilio de las partes.
e.13|8-Nº 21.551-v.20|8|49

Avisan: José Martínez y Cía., de la Asoc. de Balanc. y Martill. Públic., Ofic. San José 143, T.E. 37-1225 y 38-1571, que: Nushan Salvdjian, vende a José Skrandzins, despacho de comestibles, sito GRAL. FRUCTUOSO RIVERA 2470. — Domicilio partes. — Reclamos n|Ofic.
e.11|8-Nº 21.460-v-19|8|49.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. A. 35-1158-2238, avisan que: se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle GUAMINI Nº 1105; domicilio de ambas partes. Vendedora: Rosa Santangelo de Giacomelli; Compradoras: Irma Arnea Vilata de Minari y Elsa Fortunata Vilata de Medina. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Bs. As., 6 de agosto de 1949.
e.10|8-Nº 21.398-v.18|8|49

Avisan Zapatero Hnos., Bertolo y González, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Gral. Urquiza 131, Capital, que Salvador Amaru y Ramón Paz que giran Amaru y Paz, venden libre de todo gravamen el negocio de restaurant y bar, sito GARAY 3595|99 esq. BOEDO 1498, Capital, a Serafín Alvarez, María A. Alvarez Vda. de González y Eladio Puente que giran Alvarez y Cía. Reclamos de ley en nuestras oficinas domicilio de partes.
e.10|8-N 21.401-v.18|8|49

Al comercio: Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Méji-

co Nº 1220, T. E. 37-4529; avisan que con su intervención Vicenta Esther Espósito de Debusto y Roberto Debusto, venden a Leandro González, el negocio de despacho de pan, sito en esta Capital, calle GUEVARA Nº 1501, domicilio de las partes contratantes. — Reclamos término de ley efectuarlos en nuestras oficinas.
e.9|8-Nº 21.310-v.16|8|49

"H"

Al comercio: Tuduri, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos, Cevallos 463; avisan: Segundo Martín, vende a Francisco José Petrola, su negocio despensa de comestibles al por menor, calle HUMBERTO 1º 1082, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos en nuestras oficinas.
e.13|8-Nº 21.611-v.20|8|49

"I"

Avisan: Sánchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571 y 7561 que, Francisco García Elvira y Lucas Millán García, transfieren en venta libre de gravámenes a Antonio Costa Martínez y Alberto Costa Martínez, negocio de restaurante y expendio de bebidas alcohólicas, sito en la calle INDEPENDENCIA 3296 esq. LORIA. Domicilio partes y reclam. ley n|oficinas.
e.13|8-Nº 21.578-v.20|8|49

Se avisa por el término de ley que la sociedad comercial colectiva, "V. Palla y Compañía", transfiere el negocio de su propiedad establecido en la calle INDEPENDENCIA Nº 1076, en el ramo de fotograbados y afines, así como la marca "Milco", a la sociedad que girará bajo el rubro de "Zucchi y Compañía", y con la denominación "Milco", fotograbados, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en formación. — Reclamos de ley ante el escribano autorizante Emilio Jose Poggi, domiciliado en la calle 25 de Mayo 252, 6º piso, constituído por las partes.
e.9|8-Nº 21.321-v.16|8|49

"J"

Franco, Ruiz y Cía., martilleros públicos, Alberti 131, comunican: Teodora Esther Moyano de Moldes, vende a Bernabé Becerra, negocio despacho de pan, calle JUJUY Nº 1643, sus domicilios. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
e.13|8-Nº 21.627-v.20|8|49

"L"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Benjamín Martínez vende a Benjamín Quiveo Miranda, almacén y despacho de bebidas alcohólicas, LOYOLA 1095|99 esquina AVDA. JUAN B. JUSTO, donde ambos se domicilian.
e.13|8-Nº 21.552-v.20|8|49

Ernesto A. Grisolía con oficinas en esta capital, calle Avda. de Mayo 634, 1er. p., of. 20, avisa que por su intermedio: Amparo Fernández y Angel Lisandro Mercado vende a Valentín Fernández su despacho de pan en la calle LAFINUR 3001, Capital. Reclam|ley m|oficina.
e.13|8-Nº 21.562-v.20|8|49

Al comercio: Tuduri, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos, Cevallos 463, avisan: Juan Sánchez vende a Francisco Alvarez su negocio de café y bar, calle LAVALLE 1250, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos en nuestras oficinas.
e.13|8-Nº 21.613-v.20|8|49

Berasategui y Lalín, balanceadores, Sarmiento 1392, T. E. 37-3989, avisan que Nicolás Vera, vende a José García Alvarez, negocio de venta de cafés y tés, denominado "El Tulipán", ubicado en el Mercado Proveedor del Sud, sito en esta Capital, calle LIMA 1250, puesto Nº 21, domicilio contratantes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
e.10|8-Nº 21.433-v.18|8|49.

Se hace saber por el término de ley, que la sociedad "Santa Brígida, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Canalejas 2089, vende, cede y transfiere a favor de don Antonio Castillo, con domicilio en la calle Obispo San Alberto 3219, ambos de esta capital, el negocio de lechería y venta de subproductos de su propiedad, sito en esta Capital Federal, calle VICENTE LOPEZ número 1776, a partir del 15 de agosto de 1949, excluyéndose de la venta, cesión y transferencia que se opera, las marcas: "Cabaña Santa Brígida"; "Santa Brígida S. R. L." y la nomenclatura "R. V." — Oposiciones de ley: Escribanía Pedro Saúl Briones, Laalle 1430, 7º piso B.
e.10|8-Nº 21.422-v.18|8|49.

Por disolución de la sociedad comercial colectiva "Juan Roveda", integrada por Juan Roveda y Juan Carlos Neu, con negocio de fabricación de artículos para viaje y afines, instalado en calle LAS HERAS 2112, se transfiere el activo y pasivo de la misma, a favor del señor Juan Roveda. Domicilio de las partes: Las Heras 2112. Reclamos de Ley 11.867: Dr. Ignacio P. Estevez, Lavalle 1473, p. 6º, esc. 605.
e.9|8.-Nº 21.337.-v.16|8|49

Avisan Muzio & Granero, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Luis Sáenz Peña 822, T.E. 38-1721, que Juan Pérez Noriega vende a Miguel Angel Cabilla, negocio almacén y bar, sito LAS HERAS 3201 esquina CORONEL DIAZ. Domicilio vendedor, Sáenz Peña 822 y comprador en negocio. Reclamos nuestras oficinas.
e.9|8-Nº 21.302-v.16|8|49

"M"

El Sr. Carlos Cavanna hace saber que transfiere todos los derechos dentro de la Sociedad de hecho "Carlos Cavanna y Cía.", con negocio de fábrica de camisas marca "Torreón", establecida en esta Capital, calle MALVINAS Nº 867, a su consocio don Antonio García Conde, por disolución de dicha sociedad. Ambos socios con el mismo domicilio indicado. Reclamaciones Escribanía de don José F. Almeyra, Avenida de Mayo Nº 1439, esc. 3 y 4.
e.12|8-Nº 21.572-v.20|8|49

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que Eduardo, Ricardo, Manuel y Lucio Ribola, venden a Pedro Martínez, el negocio de panadería mecánica y repartos, sito calle MEJICO Nº 3184|86, domicilio de las partes. Reclamos en mis oficinas.
e.13|8-Nº 21.535-v.20|8|49

Nocera Umbra, Fermín González, balanceador y martillero público, Echeverría 2897, T.E. 76-4030, avisa que con su intervención José María Martínez vende a Manuel Espiñeira y Andrés Carlos Franco su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito en calle MENDOZA 5502, esquina BARCENA, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio ambas partes, mis oficinas.
e.13|8-Nº 21.559-v.20|8|49

Al comercio: Tuduri, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos, Cevallos 463, avisan: Roque Moreno vende a Baldomero Friera su negocio almacén y bar, calle MONROE 2795 esquina VIDAL 2501, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos en nuestras oficinas.
e.13|8-Nº 21.612-v.20|8|49

Juan Repetto vende a Atilio Pedro Canepa la mitad indivasa del negocio de carbonería y venta de leña de su propiedad situado en la calle MENDOZA 2473. Domicilio de las partes para reclamo ley en el mismo.
e.10|8-Nº 21.389-v.18|8|49

Al comercio: Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Méjico Nº 1220, T. E. 37-4529; avisan que con su intervención Constantino Bertsos, vende a Angela Zulema Lançon, el negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en esta Capital, calle MEJICO número 2736, domicilio de las partes contratantes. — Reclamos término de ley efectuarlos en nuestras oficinas.
e.9|8-Nº 21.308-v.16|8|49

Se hace saber por cinco días que la fábrica de hilados de Pedro Bracuto, con domicilio en la calle MAZA 2138, transferirá su activo y pasivo a la sociedad "Tejeduría Bracuto", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se constituirá y con el mismo domicilio. — Reclamaciones de ley, escribanía Martínez Medrano, Av. R. S. Peña 680, 1º piso.
e.9|8-Nº 21.317-v.16|8|49

Avisa M. Alvarez Magadan, martillero público, oficina Ayacucho 656, T. E. 47-8036. — Que María A. Rico, Carmen Rico, María F. Vasquez y Julia Rey, venden al Sr. Olmar E. D. Parola, s|negocio hotel, calle BARTOLOME MITRE Nº 2021, Capital. — Domicilio partes, reclamo ley m|oficina.
e.9|8-Nº 21.363-v.16|8|49

"N"

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, Roberto Santangelo, vende panadería mecánica, calle NAZCA 1476|80, a Pablo Simone, Alfredo Pérez, Benigno Martínez y Mario Luis Nemec. Reclamaciones Sarmiento 2211, domicilio constituído partes contratantes.
e.10|8-Nº 21.388-v.18|8|49

"P"

Al comercio: Tuduri, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos, Cevallos 463, avisan: Luis Rodríguez vende a Francisco Zapata la parte mitad del negocio de despensa de comestibles al por menor, calle PICHEUTA 1700 esquina SARAZA, y que explotaban conjuntamente, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. Reclamos en el negocio.
e.13|8-Nº 21.607-v.20|8|49

J. Pedro Vizzi & Cía., balanceadores, oficinas Sarmiento 1614, avisan: los señores Evaristo Rodríguez y Daniel Baqueiro venden a los señores Ramón Llanes y Benito Martínez Barral su café, despacho de bebidas alcohólicas y restaurante, calle PARAGUAY Nº 4801, domicilio ambas partes. Reclamaciones de ley, nuestras oficinas. — Buenos Aires, 10|VIII|49.
e.13|8-Nº 21.626-v.20|8|49

Horacio S. Medina, escribano, Registro Nº 191, hace saber que el señor Carlos Hugo Burgstaller, domiciliado en Bonpland Nº 2310, ha vendido a Patricio Valentín de las Heras y Rubén E. Encina, domiciliados Rivadavia 2745, el negocio de farmacia "Paraguay", sita en la calle PARAGUAY 5301 esquina BONPLAND, de esta Capital. Reclamaciones término de ley, Viamonte 1337.
e.13|8-Nº 21.625-v.20|8|49

Avisa: Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público, ofic. Larrea 24, 47-5661, avisa al comercio: véndese "despacho de pan, venta de masas y sus derivados", sito en PASAJE LANUS 3114, Cap. Vendedor: Bautista Pía, domicilio Larrea 24. Comprador: Aníbal Fernández domicilio negocio.
e.13|8-Nº 21.614-v.20|8|49

Avisan M. Novoa e Hijo, martilleros públicos, oficinas Thames 2212, T.E. 71-2250; Josefa López de Rico vende a Ramón Naveira su parte mitad indivisa del negocio de café, bar y billares sito PARAGUAY Nº 4499, domicilio constituído por las partes. El comprador se hace cargo del activo y pasivo. Reclamaciones término legal, en el mismo negocio.
e.13|8-Nº 21.619-v.20|8|49

Al comercio: Con intervención de Rodríguez Amoedo & Compañía, martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de hotel y despacho de vinos y cervezas, establecido esta Capital, calle PIEDRAS número 720. Interpónganse reclamaciones en término ley oficina intermediarios. Vendedora: Carmen Rodríguez Rodríguez, Piedras 720. Comprador: Generoso Fernández Martínez, Rojas 1285.
e.13|8-Nº 21.530-v.20|8|49

Eugenio Stella, domiciliado en Corrientes 4069, vende a Antonio Fares, domiciliado en Pueyrredón 2140, el negocio de florería, sito en PUEYRREDON 2140. — Reclamos en Pueyrredón 2140, domicilio de las partes.
e.9|8-Nº 21.324-v.16|9|49

Al comercio: La sociedad colectiva D. Birsztein y J. Szulman "Birz", compuesta por David Birsztein y José Szulman, con fabricación y venta de lencería y confecciones para señoras, establecida en la calle PASTEUR 341, piso 4º, local 9, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio David Birsztein. — Reclamaciones: Pasteur 341, piso 4º, local 9, domicilio de las partes.
e.10|8-Nº 21.421-v.18|8|49.

Avisa Manuel Joaquín Gurmendi, que como único propietario del negocio de fábrica de tejidos situado en PERGAMINO 1461, lo transfiere como aporte de capital a la Sociedad "Telargen, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación), compuesta por Manuel Joaquín Gurmendi, Segundo Galarza Martínez y Miguel Antonio Villalba, con domicilio en Pergamino 1461. — Reclamos, Pergamino 1461.
e.9|8-Nº 21.385-v.16|8|49

Lodos, Rivas & Cía., martilleros públicos, oficinas Matheu 24, T. E. 47 Cuyo 0970, avisan: Isaac Leikis, vende a Moisés Rodríguez, negocio de despensa, despacho de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito en la calle PAMPA 5299 de esta Capital, domicilio de las partes, reclamos término de ley en nuestras oficinas.
e.9|8-Nº 21.360-v.16|8|49

"R"

Fernando Galeano, comunica que don Alfredo Dante Cosimato, vendió su parte mitad en la razón social, Cosimato & García (Radiodis), RIVADAVIA 7790, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio don Juan Carlos García. — Reclamos ley 11.867, Talcahuano 610, 2º piso B, domicilio ambas partes.
e.13|8-Nº 21.586-v.20|8|49

Franco, Ruiz y Cía., martilleros públicos, Alberti 131, comunican: Ottorino Pedro Mantovani vende a Antonio Pedro Manca y Pedro Fructuoso Goyeneche, negocio fiambrería, calle CARLOS MARIA RAMIREZ Nº 1199, sus domicilios. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
e.13|8-Nº 21.628-v.20|8|49

Norberto L. Quassi y Horacio C. Trípodi, martilleros públicos, avisan al comercio que por su intermedio el señor Longinos Váldez, ha vendido al señor Antonio Buonopane su negocio de despensa, situado en la calle CARLOS M. RAMIREZ Nº 1699, esquina CRESPO, Capital. — Reclamos de ley en el domicilio fijado por las partes, calle Rondeau Nº 2792, Capital.
e.11|8-Nº 21.436-v-19|8|49.

José Figueroa, martillero y balanceador público, oficinas Nicasio Oroño 69, T. E. 63-6160, avisa: Constantino, Indalecio y Juan José Bentacor, venden a Antonio Munin, su negocio café, bar al copeo y billares, sito RIVADAVIA 9201, domicilio comprador y vendedores, mis oficinas, reclamos término de ley.
e.11|8-Nº 21.473-v.19|8|49

Lodos, Rivas & Cía., martilleros públicos, oficinas Matheu 24, T. E. 47 Cuyo 0970, avisan: Juan Lavandeira, vende a Roberto Colucci, su negocio de despensa, despacho de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en la calle RIVADAVIA 9874 de esta Capital, domicilio de las partes, reclamos término de ley en nuestras oficinas.
e.9|8-Nº 21.359-v.16|8|49

Avisa Juan Coch, con domicilio en Rivadavia 3433, que vende a Humberto Provera, con domicilio en Rivadavia 3435, el negocio de peluquería para damas existente en RIVADAVIA 3435. — Reclamos en este último domicilio, que constituyen como legal las partes.
e.9|8-Nº 21.355-v.16|8|49

"S"

Avisan Julio Prieto y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle V. Cevallos 150, Capital, T. E. 37-1152 y 8034, que los señores Antonio Martines y Manuel Vázquez, venden a los señores Fernando Arias, Tomás Pereiras y Manuel Rubial, el negocio de café, bar y billares, sito en la calle SAN JUAN 3401, de esta Capital, domicilio ambas partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
e.13|8-Nº 21.554-v.28|8|49

Se hace saber por cinco días que Adrián Michel, vende a don Enrique Guillermo Gorse, el negocio de Joyería y venta de alhajas de la calle SAN MARTIN número 211. — Reclamaciones por el término de ley, escribanía A. Lanús. M. Vengerow. V. Caravelli, con oficinas en la calle Viamonte Nº 1519, 1er. piso, donde las partes constituyen domicilio.
e.11|8-Nº 21.487-v.19|8|49

M. Fernández, martillero público, ofc. E. Ríos 730, 38-7565|1474, avisa Ramón Vazguez, vende a Simón Juan Subotich, su almacén y bar, sito SEGUROLA 196, sus domicilios, reclamos ley.
e.11|8-Nº 21.468-v.19|8|49

Al comercio: A. Perfecto Ituarte, balanc. y martillero público, ofic. Independencia 3628, T. E. 45-0544 y 46-2032, avisa que Guillermo Cortés, vende a Pablo Croce Tiziano y Vecelio Ciciliani, su negocio de electricidad y radio, sita en la calle SARMIENTO 3065, Capital, donde se domicilian ambas partes. — Reclamaciones de ley, en mis oficinas.
e.10|8-Nº 21.428-v.18|8|49.

Prudencio Machado, martillero público, oficinas San Juan 3928, T. E. 45-6720, avisa que Juan Pletsis, vende su despacho de pan, sito en la calle SALCEDO Nº 3917, a don Eladio Pérez González y Doña Ramona Outeda Outeda. — Reclamo de ley, domicilio ambas partes, mis oficinas.
e.10|8-Nº 21.426-v.18|8|49.

Avisan Gutiérrez & Fernández, martilleros públicos, Bmé. Mitre 1740, que Pedro B. Bonifacino vende su negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, calle SANTIAGO DEL ESTERO 1909 —su domicilio— a Mario Migasso, Inés T. Migasso de Bellino y María de las

Mercedes S. de Lois, domiciliados Bmé. Mitre 1740. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.10|8-Nº 21.400-v.18|8|49

Al comercio: Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Méjico Nº 1220, T. E. 37-4529; avisan que con su intervención María Cabrera de Díaz, vende a María Esther Castro de Gozalvez, el negocio de despacho de pan, sito en esta Capital, calle SAN EDUARDO Nº 1269, domicilio de las partes contratantes. — Reclamos término de ley efectuarlos en nuestras oficinas.

e.9|8-Nº 21.307-v.16|8|49

Avisan Muzio & Granero, balanceadores, Luis Sáenz Peña 822, T.E. 38-1721, que Santiago Jazvo vende a su socio Antonio Elez (sociedad de hecho), la parte que le corresponde negocio restaurant, SUAREZ 2095|99. Domicilio contratantes y reclamos nuestras oficinas.

e.9|8-Nº 21.298-v.16|8|49

"T"

Vega y Magnacca, martilleros públicos, of. Triunvirato 3456, T.E. 51-0394, avisan al comercio: Teresa A. J. Soler Vda. de Molina, vende a Bernardo Camsen, su negocio de despensa, sito TERRADA 4500, domicilio de éstos, reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.11|8-Nº 21.447-v-19|8|49.

Se avisa por el término de cinco días que La Martona. S. A., con domicilio en la calle Rondeau 1757, Capital, transfiere a la Srta. Cecilia Esther Tapia, domiciliada en la calle Tacuarí 527, Capital, su negocio para la venta de productos lácteos ubicado en la calle TACUARI 527, Capital, (ex-sucursal 36), que la citada compradora explotará en carácter de concesionaria. — Reclamaciones de ley Rondeau 1757, Capital, donde las partes constituyen domicilio.

e.11|8-Nº 21.449-v-19|8|49.

Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende negocio de panadería y pastelería mecánica, sito Capital, calle TRIUNVIRATO número 4160|62. — Reclamaciones término ley, oficinas intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital. — Vendedores: José Dávila, Angel Gregorio Menéndez y Eduardo Menéndez, Triunvirato 4160|62. — Compradores: Baldomero Pombo y José Antonio López, Bartolomé Mitre 2258.

e.11|8-Nº 21.491-v.19|8|49

J. Pedro Vizzi y Cía., balanceadores, oficinas Sarmiento 1614, avisan: el señor Domingo Favale vende al señor Luis Pablo Canti, su negocio venta comestibles y bebidas envasadas, calle TINOGASTA 5547, domicilio ambas partes. Reclamaciones de ley, nuestras oficinas. — Buenos Aires, 6|VIII|49.

e.10|8-Nº 21.390-v.18|8|49

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. A. 35-1158-2238, avisan que: se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle TALCAHUANO Nº 836; domicilio de ambas partes. Vendedores: Luis Romero y Julio González. Comprador: Manuel Pérez. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Bs. As., 6 de agosto de 1949.

e.10|8-Nº 21.399-v.18|8|49

"U"

Ernesto A. Grisolia, con oficinas en esta Capital, calle Av. de Mayo 634, 1 P, oficina 20, que por su intermedio, Luis González y Juan Sánchez, venden su despacho de pan y venta de helados a Delfina Sansiñena de Alba, sito en esta Capital, calle USPALLATA 3701. — Reclamos ley, en mi oficina.

e.13|8-Nº 21.563-v.20|8|49

José Herrera y Dolores López, viuda de Herrera, únicos componentes de la sociedad de hecho "Herrera Hermanos" transfieren su negocio de zapatería y anexos, sito en la calle USPALLATA Nº 1902, Capital Federal, a favor de "Herrera Hermanos", Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), la que se hace cargo del activo y pasivo de la misma. — Reclamos de ley en Uspallata Nº 1902, Capital Federal, domicilio legal contratantes.

e.9|8-Nº 21.319-v.16|8|49

"V"

Al comercio: Tuduri, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos, Cevallos 463, avisan: Dámaso Antón vende a Julio Andreosi y Alí Assan su negocio bar y billares, calle VELAZCO 1202 esquina DARWIN 894, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos en nuestras oficinas.

e.13|8-Nº 21.609-v.20|8|49

Al comercio: avisan Rodríguez, Fernández, Iglesias y Martínez, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil" sitas en Rivadavia 4215, Capital Federal, que con su intervención los señores Teodoro Luis Musacchio y Serafín González venden a los señores Rigoberto Martínez, Socorro Martínez y José Antonio Lage, el negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle JOSE PEDRO VARELA Nros. 6096|100. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.

e.13|8-Nº 21.630-v.20|8|49

López Dobarro y Cía., corredores y martilleros públicos, con ofic. calle Chacabuco 489, T.E. 33-6451, avisan que Eulogio Bueno, Antonio Manuel Bueno y Delfor Serrano venden a José López y Ubaldo Baeza, su negocio de café, despacho de bebidas y billares, sito en esta Capital, calle VENEZUELA Nº 3100 esq. GRAL. URQUIZA, donde constituyen domicilio. Reclamaciones de ley en n|oficinas.

e.13|8-Nº 21.624-v.20|8|49

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bmé. Mitre 1164, T.E. 38-1766, que Joaquín Parada y Juan Domingo Martina venden a Luis Fernández, José Silva, Manuel Alvarez y Alejandro Alvarez, negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle VIAMONTE Nros. 202|06 esq. L. N. ALEM Nros. 696|98. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e.13|8-Nº 21.591-v.20|8|49

Grandes Despensas Argentinas, domiciliada en Canalejas 753, vende a Fortunato Polvani, domiciliado en Caracas 243, su negocio de despensa, sito en 25 de MAYO 359, libre de pasivo. — Reclamaciones ante el escribano Guillermo Capilla, Reconquista 657, piso 2º.

e.13|8-Nº 21.580-v.20|8|49

Amodio Juan José, martillero público, oficinas Pozos 405, T.E. 48-6580 y 8872, al comercio avisa que: Tomás Ancheta vende a Antonio Luque Castañeda, su negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en esta Capital, calle 24 DE NOVIEMBRE 1757, domicilio de las partes. — Reclamos de ley interponerlos en mis oficinas, en término legal.

e.11|8-Nº 21.451-v-19|8|49.

Avisan: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rivadavia Nº 1194, T. E. 37-3233: José Alonso Rodríguez y Rogelio Devesa, venden a José Lago, Constante González y Domingo Montero, hotel y despacho de vinos y cervezas, denominado "La Marina", VENEZUELA números 831|33, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

e.11|8-Nº 21.512-v.19|8|49

J. López y L. J. Galatto & Cía., mart. púb., con oficinas en H. Yrigoyen 1432, T. E. 38-0550, av. que Pascual Mendaña vende a Tomás Montenegro su negocio de hotel aloj., sito en 25 DE MAYO 532, Cap., domicilio de las partes. Rec. ley n|oficinas.

e.9|8.-Nº 21.343.-v.16|8|49

"Z"

Al comercio: Tuduri, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos, Cevallos 463, avisan: Enrique Ferreirós vende a Benito Pérez y Celso Pérez, la parte que le correspondía en el negocio de almacén de comestibles y bebidas, calle ZELAYA 3102 esquina ANCHORENA 654, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos en nuestras oficinas.

e.13|8-Nº 21.604-v.20|8|49

TERRITORIOS NACIONALES

CHACO

Se hace saber que don Juan Truba y doña Ana Ursiny de Truba, venden al señor Juan Maliñiak, el negocio de fiambrería, churrasquería y despacho de embutidos, denominado "Frigorífico Villa Angela", sito en el pueblo de VILLA ANGELA (CHACO), en la esquina de las calles Hipólito Yrigoyen y Bartolomé Mitre. — Por reclamos de ley, al escribano Alberto Eutimio Zaragoza, calle 9 de Julio Nº 247, del mismo pueblo.

e.13|8-Nº 21.575-v.20|8|49

CHUBUT

José Oroquieta, escribano público, comunica que con su intervención doña Victoria González vende a don Ioan Trebor Jones el negocio de panadería situado en GAIMAN (CHUBUT), calle sin nombre, denominado "Panadería Hispano Argentina". Activo y pasivo a cargo de la vendedora. Reclamos en el término de ley al escribano autorizante en Trelew (Chubut), calle Belgrano 338, domicilio constituído de las partes. — Trelew. Agosto 3 de 1949.

e.9|8-Nº 21.353-v.16|8|49

José Oroquieta, escribano público, comunica que con su intervención don Manuel de Sousa Marinhas venderá a don Juan Sousa Freitas y don José de Sousa Contreiras, el negocio de hotel y bar denominado "Hotel Oriente", sito en la localidad de GAIMAN (CHUBUT), calle Eugenio A. Tello esquina a calle sin nombre. Activo y pasivo a cargo del vendedor. Reclamaciones en el término de ley al escribano actuante en Trelew (Chubut), calle Belgrano Nº 338, domicilio constituído de las partes.

e.9|8-Nº 21.354-v.16|8|49

José Oroquieta, escribano público, comunica que con su intervención don Francisco Linares Zamudio, vende, cede y transfiere a don Emilio Blaya Dougnac, todos los derechos y acciones que pudieren corresponderle en la Sociedad de hecho denominada "Empresa Transportes Linares", que funciona en el pueblo de TRELEW (CHUBUT). — Activo y pasivo a cargo del adquirente señor Emilio Blaya Dougnac. — Reclamaciones en el término de ley al escribano autorizante en su oficina, calle Belgrano número 338 de Trelew (Chubut), domicilio constituído de las partes.

e.9|8-Nº 21.356-v.16|8|49

Comunícase la disolución de la sociedad colectiva de hecho "Hermoso y González" con negocio carnecería y verdulería denominado "Los Nuevos", sito 9 DE JULIO 820 DE COMODORO RIVADAVIA, (CHUBUT), HOY ZONA MILITAR COMODORO RIVADAVIA), haciéndose cargo activo y pasivo misma el socio Antonio Luis Hermoso que continuará con su explotación. — Reclamaciones ley escribano Roque González, Rivadavia 180, Comodoro Rivadavia, domicilio legal constituido por las partes.

e.11|8-Nº 21.463-v-19|8|49.

Edgard Bernardo Quiroga, escribano de registro de Puerto Madryn, Chubut, avisa que con su intervención don Pedro Coustet, con domicilio en Puerto Lobos, Chubut, vende a doña Ester Adela Rosa Faccioli y a don Ricardo F. Vázquez, con domicilio en esta localidad, todas las existencias, muebles y útiles del negocio de hotel denominado "Hotel Atlántico", sito en la localidad de PUERTO LOBOS, CHUBUT. Reclamaciones de ley al escribano actuante. — Puerto Madryn, Chubut, Agosto 4 de 1949.

e.9|8-Nº 21.352-v.16|8|49

RIO NEGRO

Por el término de ley se avisa que con intervención del infrascripto, don Bórtolo Vicentín, vende a doña Esperanza Perelló de Clar, ambos con domicilio en Ingeniero Huergo, Río Negro, su negocio de pensión denominada "Pensión Victoria", sito en el mismo pueblo, AVDA. BELGRANO sin número. — Reclamaciones en término en mi escritorio calle Don Bosco Nº 480, GENERAL ROCA, RIO NEGRO. — Arturo A. Llanos, escribano, General Roca, Agosto 3 de 1949.

e.11|8-Nº 21.450-v-19|8|49.

SANTA CRUZ

Anacreon Michudis, de estado casado, vende a Constantino Michudis y María Elena Michudis, solteros, todos domiciliados en San Julián su negocio de almacén y ramos generales denominado "La Tostadora Moderna", sito en calle COLON 401 en PUERTO SAN JULIAN. — Reclamaciones por el término de ley, en la Escribanía a mi cargo. — Carlos Vidal Smith".

e.10|8-Nº 21.424-v.18|8|49.

REMATES

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 24 de Agosto de 1949 a las 14 horas, rematarán parte de las maquinarias y existencias de la fábrica de tacos sita en COCHABAMBA 3868, propiedad de De Paoli y Cía., domiciliado en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.16|8-Nº 21.691-v.22|8|49

Juan R. Felippelli, martillero público nacional, oficinas en la calle Sarmiento Nº 1592, T. E. 35-2500, avisa que el día 8 de agosto de 1949 a las 15 horas remató tienda y mercería calle AV. ANGEL GALLARDO Nº 732. Orden Housep Karamanian e Hijos.

e.13|8-Nº 21.589-v.20|8|49

NUEVAS CONVOCATORIAS

"A"

A.I.F.A.
ASOCIACION DE INDUSTRIALES DEL FOTOGRABADO Y AFINES
Con Personería Jurídica

Moreno 876 - T. E. 33 Avenida 9197

El Consejo Directivo de la Asociación de Industriales del Fotograbado y Afines, convoca a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de Agosto de 1949, a las 17 horas, en su local social calle Moreno 876, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Acuerdo colectivo de trabajo y aumentos de emergencia, firmado ad referéndum el 5 de Agosto cte.

2º Designación de dos asociados para firmar el acta. — Alejandro Bell, Presidente. — C. E. D'Onghia, Secretario.

e.16|8-Nº 21.722-v.16|8|49

ASOCIACION PRO HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 37º
ASAMBLEA ORDINARIA

Señor consocio: De conformidad con el artículo 12 de los estatutos y lo resuelto por la C. D., tengo el agrado de invitar a Vd. a la décimoquinta Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar en el local de esta asociación, calle Mendoza 4148, el domingo 28 de Agosto de 1949, a las 9 y 30 horas (1), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura y consideración de la memoria y balance del décimoquinto ejercicio.

3º Designación de tres escrutadores, conforme al art. 22 de los estatutos.

4º Renovación de la C. D., debiendo elegirse por el término de dos años: un prosecretario, un tesorero, un protesorero y cuatro vocales titulares, en reemplazo de los señores: Eduardo F. Bayma André, Ricardo G. Raggio, Egidio F. Graziano, José R. Leguizamón, Agustín García, Salvador Borrello y Luis Schiappacasse que terminan sus mandatos.

5º Elección de siete vocales suplentes, por el término de un año, en reemplazo de los señores: Antonio Stella, Eino Heinonen, Dr. Manuel Robledo Loza, Costanzo Cardone, Dr. Isaac García, Manuel Pampín y Horacio J. Bado, que terminan sus mandatos.

6º Elección de tres revisores de cuentas, por el término de un año, en reemplazo de los señores: Francisco Gra-

ziano, José C. Escalante y Domingo G. Maggiotti, que terminan sus mandatos.

(1) Art. 16. — Las asambleas se considerarán con quórum legal con la asistencia de la mitad más uno del total de socios activos; si no hubiere número podrá realizarse media hora después de la fijada en la convocatoria, con los asociados que concurran a esa citación. La convocatoria se hará por citación particular a cada socio, con veinte días de anticipación y avisos que serán publicados por un día, en el Boletín Oficial y un periódico local. — Escribano Eduardo Polemann, Presidente.

e.16|8-Nº 21.717-v.16|8|49

ASOCIACION MUTUALISTA ARGENTINA DEL VOLANTE
Personería Jurídica Nº 55.984
CONVOCATORIA

Estimados consocios: De conformidad con el art. 29 de los estatutos, se convoca a los señores asociados de la Asociación Mutualista del Volante a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 27 de Agosto de 1949, a las 17,30 horas, en el local de la calle Republiquetas Nº 2491, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos asociados para firmar el acta en representación de la asamblea.

2º Lectura del acto de la asamblea anterior.

3º Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949.

4º Renovación parcial de la C. D., deben elegirse 6 miembros de C. D., 3 de C. Revisora de Cuentas y los suplentes respectivos. — El Secretario.

e.16|8-Nº 21.708-v.16|8|49

"C"

CLUB NAUTICO OLIVOS
Secretaría: Puerto de Olivos

Olivos, Agosto de 1949.

Estimado consocio:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 del estatuto, se convoca a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar en el local social, el día 27 de Agosto próximo a las 17 horas.

ORDEN DEL DIA

1º Modificación de estatuto.

2º Designación de dos socios para firmar el acta.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del estatuto, se convoca a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en el local social, el día 27 de Agosto próximo a las 18 y 30 horas:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al 28º ejercicio administrativo de 1|6|948 al 31|5|949.

3º Elección del comodoro en reemplazo del vicealmirante Carlos J. Martínez, que termina su mandato.

4º Elección del vicecomodoro en reemplazo del Dr. Florencio Palacios Costas, que termina su mandato.

5º Elección del capitán en reemplazo del Sr. José Luis Bustamante Molina, que termina su mandato.

6º Elección de 3 vocales titulares por 2 años en reemplazo de los Sres. Enrique A. Sieburger y Emilio Homps y del Dr. Eduardo Palacios de Bruyn, que terminan su mandato.

7º Elección de 5 vocales suplentes por un año en reemplazo del Dr. Ricardo M. Aldao, Sr. Juan M. Tessier, arquitectos Juan M. Acevedo y Alberto Rodríguez Etcheto y Sr. Jorge Emilio Brauer, que terminan su mandato.

8º Elección de 2 revisores de cuentas por un año.

9º Designación de 2 socios para firmar el acta.

Saluda a Vd. muy atentamente. — Marcial V. Fernández, secretario honorario.

Nota: Para asistir a las asambleas es necesario que el señor asociado esté al día con tesorería. (Art. 19 del estatuto).

e.16|8-Nº 21.665-v.16|8|49

COMPAÑIA EDITORA "EN AMERICA", S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Agosto de 1949, a las 11 horas, en Lavalle 1570, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio.

2º Elección de síndicos, titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16|8-Nº 21.639-v.27|8|49

"D"

DITCO
Social, Mutual y Deportivo
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL Y ELECCION DE AUTORIDADES

Cumpliendo lo establecido en el art. 39 de los estatutos, convócase a los señores socios a Asamblea Ordinaria anual, para el día 25 de agosto de 1949, a las 18 horas, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1948|49.

3º Designación de dos socios para firmar el acta.

4º Designación por la asamblea de tres socios para fiscalizar las elecciones y verificar el escrutinio.

5º Elección de autoridades para los cargos de: presidente, prosecretario, secretario de actas, protesorero, dos vocales titulares y dos vocales suplentes.

6º Elección de dos revisores de cuentas. — El Presidente.

e.16|8.-Nº 21.720.-v.16|8|49

"E"

"EL HOGAR Y LA MISION PARA MARINEROS"
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 9 de los estatutos, se convoca a los señores miembros a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Agosto de 1949, a las 18.30 horas, en el local de la calle Perú Nº 352.

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance y cuenta de gastos y recursos correspondientes al ejercicio que terminó el día 30 de Junio de 1949.

2º Elección de cuatro miembros para reemplazar los que han terminado su mandato en la comisión administrativa.

3º Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la asamblea — Presidente.

e.16|8-Nº 21.666-24|8|49

"I"

"INTELA"
Industria Textil Lanera, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria (en segunda convocatoria) para el jueves 1º de setiembre de 1949, a las once horas, en calle Moreno 1199, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del art. 4º de los estatutos;

2º Aumento del capital;

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Director General.

e.16|8.-Nº 21.727.-v.27|8|49

"M"

MUTUALIDAD PERSONAL CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

La comisión directiva convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que se realizará en la casa central del club el día jueves 25 de agosto de 1949, a las 21 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria y balance del ejercicio vencido el 30 de junio de 1949.

2º Elección de presidente, secretario, protesorero, tres vocales titulares, tres vocales suplentes y cinco miembros de la comisión revisora de cuentas (tres titulares y dos suplentes), en reemplazo de los señores Fernando Buschittari, presidente; Alberto Manén, secretario; Manuel Rodríguez Castaño, protesorero; Armando Arturi, Dr. Mariano Mason Vásquez y Alejandro Navarro, vocales titulares; Manuel V. Fernández, Alfredo Manjarín y Antonio Micale, vocales suplentes; José Gil, Rodolfo Leonardi y Juan Peré, titulares de la comisión revisora de cuentas, y Miguel García y Mario A. Oyola, suplentes.

3º Estatutos de la mutualidad, modificados de acuerdo con instrucciones recibidas de la Dirección Mutualidades para ajustarlos a las normas determinadas en el Decreto-Ley 24.499|45.

4º Designar socio honorario de la entidad al Sr. Hugo O. Maroglio, conforme con lo dispuesto en el art. 11º de los estatutos.

5º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — El Secretario.

e.16|8.-Nº 21.675.-v.25|8|49

"S"

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA "EFEDE"
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Septiembre de 1949 a las 11 horas en la calle Tucumán 348, 2do. piso.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 7mo. ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1949.

2º Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos para el período de 1949|1950.

3º Designación de síndico titular y suplente.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Presidente.

e.16|8-Nº 21.653-v.3|9|49

S. A. "LOS NARANJOS"
Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. "Los Naranjos", Comercial e Inmobiliaria, a Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la calle Cangallo 328, escritorio 90, el día 6 de setiembre de 1949, a las 10 y 30 horas, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del síndico, correspondiente al 7º ejercicio terminado el 31 de mayo de 1949.

2º Designación de síndico titular y síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Carlos M. Mayer (h.), presidente.

e.16|8.-Nº 21.718.-v.3|9|49

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ASOCIACION CENTRO UNION CORREDORES DEL COMERCIO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Buenos Aires, Agosto de 1949.

Estimado consocio: Nos es grato invitar a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria que de acuerdo con el artículo 138 del estatuto, se llevará a cabo en el local social de la Institución, Pozos 129, el día Viernes 26 de Agosto próximo, a las 17 hs., en primera convocatoria y 18 hs. en segunda, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2º Lectura del acta de la asamblea anterior.

3º Autorización a la Junta Directiva para realizar reformas y trabajos generales de conservación, en el edificio social, Pozos 134|146.

4º Autorización a la Junta Directiva, para emitir bonos de empréstito interno, para financiar las obras previstas en el punto 3º, y aprobación del proyecto de reglamento que regirá esa emisión. — Enrique D'Abondio, Presidente. — Julio J. Ferreira, Secretario.

Asociación Centro Unión Corredores del Comercio, inscripta en el Registro Nacional de Mutualidades con el Nº seis.

e.13|8-Nº 21.539-v.18|8|49

ASOCIACION ARGENTINA DE PROTECCION MUTUA "MARIANO MORENO"

Estimado consocio:

De conformidad con las disposiciones estatutarias y la ley de mutualidades, se cita a usted a las asambleas: General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrán lugar en nuestra sede, calle Santiago del Estero 1239|43, el día 31 de agosto de 1949, a las 20.30 horas, para tratar los asuntos consignados en los siguientes órdenes del día:

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA:

1º Consideración de la memoria, informe de la junta fiscalizadora, balance general, inventario y cuenta de gastos y recursos al 30 de junio de 1949.

2º Elección de cinco (5) miembros titulares por el término de dos años para integrar la comisión directiva y cinco suplentes, por un año. Elección de cuatro miembros titulares y dos suplentes para constituir la junta fiscalizadora.

3º Designación de tres socios de los presentes para que, conjuntamente con el presidente y el secretario, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:

1º Consideración del proyecto del nuevo estatuto, redactado de acuerdo al Decreto-Ley 24.499|45 (Ley 12.921) y el dictamen de la Dirección de Mutualidades, cuyo texto se acompaña.

2º Designación de tres socios para que, conjuntamente con el presidente y el secretario, aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — El Presidente.

e.13|8.-Nº 21.623.-v.18|8|49

ASOCIACION DE BALANCEADORES Y MARTILLEROS PUBLICOS

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34 y 55 de los estatutos, se convoca a los asociados a la Asamblea Extraordinaria, que se realizará en la sede social, Talcahuano 481, quinto piso, Capital, el día 26 del corriente, a las 19 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.

2º Designación de dos socios para firmar el acta. — Domingo A. Scabbiolo, Presidente. — Francisco M. Menta, Secretario.

e.13|8-Nº 21.533-v.20|8|49

AGRICOLA GANADERA PLATENSE S. A., Financiera e Inmobiliaria

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, el día 31 de Agosto de 1949 a las 16 horas, con el fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Abril de 1949.

2º Consideración de la liquidación de la Sección Yeguarizos.

3º Fijación del número de miembros que compondrán el directorio y elección de los mismos.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, los tenedores de accionistas depositarán las mismas en la secretaría de la sociedad, o en su defecto entregarán certificados de depósito de algún establecimiento bancario regido por la ley número 12.156. — El Directorio.

e.5|8-Nº 21.017-v.25|8|49

ALFONSO ROMERO
S. A. Industrial, Comercial
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Agosto de 1949, a las 17.30 horas en la calle Hipólito Yrigoyen 850, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuentas de genancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Elección de un director titular por dos años.

3º Elección de síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.10|8-Nº 21.412-v-31|8|49.

Asociación de Mutualidad, Cultura y Recreo "OZA DE LOS RIOS"
CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de agosto, a las 15 horas, en la calle Lima 733, Cap. Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombrar dos asociados para firmar el acta de esta asamblea.

2º Informe del señor presidente.

3º Aprobación de la memoria, inventario y balance del ejercicio al 30 de junio.

4º Elección de presidente, protesorero, cuatro miembros titulares y nueve suplentes de la C. D.; tres titulares y tres

suplentes de la C. R. de cuentas y siete miembros del jurado.

e.8|8.-Nº 21.235.-v.19|8|49

ARGELANA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 26 de agosto de 1949, a las 11.30 horas, en el local social, calle Cangallo 555, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Cambio de objeto de la sociedad.

2º Modificación de los estatutos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la celebración de la misma. — El Directorio.

e.2|8-Nº 20.776-v.22|8|49

A. P. GREEN ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial y de Ingeniería

CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 14º ejercicio, que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1949, a las 16 horas, en su local social sito en la calle Piedras 383, 1er. piso, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio relativa a la marcha de la sociedad, durante el período terminado el 30 de Abril de 1949.

2º Consideración del balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 1948|1949 e informe del síndico respecto a los mismos.

3º Distribución de utilidades y retribución a los directores y síndico, conforme a la propuesta que presentará el Directorio.

4º Consideración del pago del dividendo ordinario en acciones, aprobado por la asamblea anterior.

5º Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes y de un síndico y síndico suplente, por un año.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deben cumplir con las prescripciones del artículo 33 del Estatuto. — El Directorio.

e.5|8-Nº 21.008-v.25|8|49.

ABADI HERMANOS, S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestra sede social, calle Uspallata Nº 2913, de esta Capital Federal, el día 29 de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, a las 15 horas, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y dictamen del síndico, correspondientes 1949.

2º Consideración de las remuneraciones y habilitaciones asignadas por el Directorio a los directores y a terceros que desempeñan cargos técnicos, ejecutivos y|o administrativos.

3º Nombramiento de cinco (5) directores titulares.

4º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la presente asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad, calle Uspallata Nº 2913, de esta Capital Federal, con una anticipación no menor de tres días. — El Directorio.

e.4|8.-Nº 20.933.-v.24|8|49

AGUILUCHOS
S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Agosto de 1949, a las 18.30 horas, en la calle Rodríguez Peña 551, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Ratificación de la resolución del Directorio (actas Nros. 5 y 6) (art. 9 inc. d) estatutos).

4º Fijación número de directores y elección de los mismos y de síndicos titular y suplente.

5º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1º|8-Nº 20.686-v.20|8|49

ANTHONY BLANK & CIA.
S. A. Comercial e Industrial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 26 de agosto de 1949, a las 10 horas, en su local social, Chorroarín 751, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores.

2º Modificación de los artículos 19, 20 y 29 de los estatutos. — El Directorio.

e.2|8-Nº 20.804-v.22|8|49

ARGELANA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 26 de agosto de 1949, a las 11.00 horas, en el local social, calle Cangallo 555, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1949.

2º Designación de un director.

3º Designación de síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la celebración de la misma. — El Directorio.

e.2|8-Nº 20.777-v.22|8|49

"B"

"BILZ"
Fábrica de Bebidas sin Alcohol
Sociedad Anónima
Bulnes 2250 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día miércoles 24 de Agosto de 1949 a las 15.30 horas en nuestro local social, calle Bulnes 2250, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Dar cuenta a los señores accionistas del Decreto del Poder Ejecutivo número 16.701 de fecha 19 de Julio del corriente año, que no hace lugar a la revocatoria solicitada del Decreto 9.997|48, que retira la personería jurídica a nuestra sociedad.

2º Informar de los actos de administración y gestión realizados por el Directorio desde la publicación del Decreto 9.997|48.

3º Consideración y aprobación de los mismos.

4º Establecer la forma de la liquidación de la sociedad y el plazo para proceder a la misma.

5º Ratificación o modificación de la designación de liquidadores y síndico, y, en este último caso, designación de nuevos liquidadores y síndico.

6º Determinar la remuneración que corresponderá a los liquidadores y al síndico.

7º Resolver sobre cualquier otra cuestión relacionada con la disolución y liquidación de la sociedad.

8º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que desearan asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de un banco con el número de los títulos, en la administración de la sociedad, calle Bulnes 2250, hasta tres días antes de la asamblea, conforme al artículo 9 de los estatutos. — El Directorio.

e.1º|8-Nº 20.605-v.20|8|49

BOLSA DE SEMILLAS S. A.
CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para el 31 de Agosto de 1949, a las 17 hs., en sede social Sarmiento 2083, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1949 e informe del síndico.

2º Elección de cinco titulares y dos suplentes.

3º Designación de síndico titular y suplente período 1949-1950.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Secretario.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para el 31 de Agosto de 1949, a las 18 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada y liquidación de la sociedad denominada Bolsa de Semillas S. A.

2º Designación de dos personas para su liquidación.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Secretario.

e.6|8-Nº 21.164-v.26|8|49

BLAQUIER CASARES
Sociedad Anónima Ganadera, Inmobiliaria y Comercial

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Agosto de 1949, a las 15 horas, en la sede social, Avda. Julio A. Roca 751, piso 7º, debiendo tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director y de síndico titular y suplente (arts. 6º y 10º de los estatutos).

4º Fijación de remuneraciones para el Directorio y síndico (arts. 6º y 10º de los estatutos).

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — La Presidenta.

e.5|8-Nº 21.002-v.25|8|49

BOLSA DE GANADO S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de agosto cte., a las 16 horas, en Sarmiento 299, para:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, al 30 junio ppdo.

2º y 3º Elegir directores y síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.9|8-Nº 21.345-v.26|8|49

BANCO ESCOLAR ARGENTINO
Belgrano Nº 1471
PRIMERA CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Agosto 1949, a las 11 y 30 horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 45º ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1949.

2º Elección de tres directores titulares, por tres años; un director suplente, por tres años; y síndico titular y suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Nota: Para asistir e intervenir en la asamblea, los señores accionistas deberán retirar la tarjeta de entrada que entregará la Gerencia, hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Gerente.

e.1º|8-Nº 20.660-v.20|8|49

BOSTON
Compañía Argentina de Seguros S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 26 de Agosto de 1949, a las 16 horas, en el local de su sede social, San Martín 575|577, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1949. — El Directorio.

e.3|8-Nº 20.728-v.23|8|49

C

COMPAÑIA ARGENTINA DE MEJORAS URBANAS, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 8 de Septiembre de 1949, a las 17 horas, en Reconquista 657, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1949.

2º Designación de directores, miembros del comité y síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta de la asamblea.

e.13|8-Nº 21.579-v.2|9|49

Compañía de Importaciones, Exportaciones y Representaciones
S A L E N A B
Sociedad Anónima
Buenos Aires
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 7 de septiembre próximo a las 10.30 horas en el local de la calle Av. Roque Sáenz Peña 530, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y estado demostrativo de la cuenta pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949.

2º Elección de directores y síndico titular y suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1949. — El Directorio.

e.13|8-Nº 21.549-v.2|9|49

COMPAÑIA ARGENTINA DE OBRAS SANITARIAS DEL MUNICIPIO DE QUILMES Y EXTENSIONES, S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de setiembre de 1949, a las 10 horas, en la calle Cangallo 667, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Dar cuenta de los actos de administración y gestión realizados por el Directorio desde la notificación del Decreto Nº 9.997 hasta la fecha.

2º Consideración de los mismos.

3º Resolver sobre la forma de liquidación de la sociedad.

4º Designación de liquidador o liquidadores de acuerdo al art. 32º de los estatutos y otorgamiento a los mismos de poderes y facultades para el cumplimiento de su misión.

5º Nombramiento de síndico.

6º Pronunciamiento sobre cualquier gestión relacionada con la disolución y liquidación de la sociedad.

7º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los accionistas lo determinado en el artículo 26º de los estatutos con referencia al depósito de acciones. — El Directorio.

e.13|8.-Nº 21.633.-v.2|9|49

CIRCULO DE LA PRENSA

Protección Recíproca

Se invita a los señores socios, de conformidad con el artículo 48 de los estatutos a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el Viernes 26 del corriente, a las 21, en su local social, Rodríguez Peña 80, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Elección de presidente, para completar el período 1948-1950 en reemplazo del señor Leónidas de Vedia, que renunció; y de tesorero y protesorero, para completar el período 1948-1950, en reemplazo de los señores Dante Dell'Acqua y Emilio Pedemonte, que renunciaron.

2º Autorización a la C. D. para transferir a la cuenta rifa, la suma de pesos 175.000 en títulos del fondo de pensiones, en carácter de préstamo y con cargo de reintegro, dentro del plazo de 360 días, para ser depositados en caución a la orden del jefe de policía y del Círculo de la Prensa, conjuntamente, en garantía de los premios que deberán adjudicarse al público.

3º Designación de dos socios para firmar el acta.

Nota. — Si a la hora indicada no concurriera la mitad más uno de los socios activos que tiene la institución, la asamblea se realizará a las 22 con el número de socios que estuviera presente. La asamblea no podrá tratar sino los asuntos incluídos en el orden del día. Art. 48º de los estatutos. — Luis Pozzo Ardizzi, presidente.

e.13|8-Nº 21.543-v.26|8|49

CAJA DE CREDITO HIPOTECARIO S.A.

(En liquidación)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 15 de Setiembre de 1949 a las 11 horas, en Cangallo 667.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación de los actos de administración y gestión realizados por el Directorio desde la notificación del Decreto 9.997|48 hasta la fecha.

2º Resolver sobre la forma de liquidación de la sociedad.

3º Ratificación y modificación del nombramiento de liquidadores y síndicos y o designación de nuevos liquidadores y síndicos.

4º Remuneración de los liquidadores y síndico.

5º Pronunciamiento sobre cualquier cuestión relacionada con la disolución y liquidación de la sociedad.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — La comisión liquidadora.

e.13|8-Nº 21.546-v.2|9|49

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de agosto de 1949, a las 8 y 30 horas, en 25 de Mayo 460, piso 3º.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos establecidos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1948.

2º Designación del número de directores titulares que compondrá el nuevo Directorio y elección de los mismos, elección de directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Modificación del estatuto social.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9|8.-Nº 21.377.-v.23|8|49

CONGREGACION DE LA IGLESIA PRESBITERIANA ESCOCESA DE SAN ANDRES

ASAMBLEA GENERAL ANUAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores miembros de la "Congregación de la Iglesia Presbiteriana Escocesa de San Andrés" a la Asamblea General Anual que se celebrará el día miércoles 31 de agosto de 1949, a las 18.15 horas, en el local de la iglesia, calle Perú Nº 352, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar y resolver la memoria y estado de cuentas, correspondientes al año fenecido el 30 de junio de 1949.

2º Nombrar tres miembros titulares, por dos años para integrar la comisión administrativa y dos suplentes.

3º Considerar la construcción de una casa en Témperley para el pastor residente.

4º Nombrar un revisador de cuentas, por un año.

5º Designar dos miembros presentes para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acto de la misma. — Alejandro G. Darbyshire, secretario honorario de la comisión administrativa.

e.11|8.-Nº 21.489.-v.16|8|49

COMPAÑIA ARGENTINA INDUSTRIAL OLIVICOLA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 5 de Setiembre de 1949, a las 10 horas, en el local social de la calle Cangallo Nº 667, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Dar cuenta de las gestiones y de los actos de administración realizados por el Directorio a partir de la notificación del Decreto Nº 9.997 del 7 de Abril de 1948 hasta el día de la fecha.

2º Consideración y aprobación de los mismos.

3º Resolución sobre la forma de liquidación de la sociedad como consecuencia del Decreto Nº 16.701 del 19 de Julio de 1949.

4º Ratificación o modificación del nombramiento de liquidadores y síndico y en este último caso, designación de nuevos liquidadores y síndico.

5º Remuneración de los liquidadores y síndico.

6º Pronunciamiento sobre cualquier cuestión que se relacione con la disolución y liquidación de la sociedad.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo determinado por el artículo Nº 13 de los estatutos sobre depósito de acciones. — La comisión liquidadora.

e.9|8-Nº 21.306-v.29|8|49

CERVECERIA DEL NORTE, S. A.

(En liquidación)

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de Setiembre de 1949, a las 15 horas, en la calle Córdoba Nº 679, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del informe del Directorio sobre lo actuado desde la notificación del Decreto Nº 9.997 hasta la fecha, y de los actos de administración y gestiones realizadas.

2º Resolver sobre la liquidación de la sociedad y demás puntos previstos en el art. 17 de los estatutos.

3º Ratificar el nombramiento de los señores liquidadores y síndicos, o proceder a nuevas designaciones.

4º Remuneración de los liquidadores y síndicos.

5º Pronunciamiento sobre cualquier gestión relacionada con la disolución y liquidación de la sociedad.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas de acuerdo al art. 12 de los estatutos, podrán depositar las acciones o certificados de depósito de instituciones bancarias o financieras del país o del extranjero en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la asamblea.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1949. — Comisión Liquidadora.

e.9|8-Nº 21.184-v.29|8|49

CARMA, S. A.

Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 15º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas ubicadas en la calle Reconquista Nº 336, 2º piso, oficinas 20 a 29, el día 31 de agosto de 1949, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, de la memoria, balance general, cuenta demostrativa de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1949.

2º Elección del Directorio.

3º Nombramiento del síndico titular y suplente y fijar la remuneración de los mismos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17º del estatuto social, los señores accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la asamblea. — El Directorio.

e.8|8.-Nº 21.287.-v.27|8|49

COMARSA

Compañía Metalúrgica Argentina, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, Cangallo 439, esc. 302, el día 31 de agosto de 1949, a las 17 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9|8.-Nº 21.347.-v.29|8|49

CERVECERIA SCHLAU, SOCIEDAD ANONIMA

(En liquidación)

CONVOCATORIA

Convócase a la Octava Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de septiembre de 1949 a las 15 horas, en la calle Bartolomé Mitre 1747 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la gestión realizada por los señores directores.

2º Ratificación o designación de liquidadores y síndicos, titulares y suplentes.

3º Fijación de sus remuneraciones.

4º Consideración acerca de la forma de liquidar los bienes sociales.

5º Tratamiento de cualquier otra cuestión vinculada a la disolución y liquidación de la Sociedad.

6º Designación de dos accionistas para la redacción y firma en representación de la Asamblea, del acta de la misma.

Para acreditar el derecho de asistencia, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la Asamblea, sus acciones o certificados de depósito en Bancos del país o del extranjero.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1949.

Los liquidadores.

e.8/8-Nº 21.114 - v.27/8/49.

COMPAÑIA SANSINENA

Sociedad Anónima

(Carnes y Derivados)

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto, a las 17.15 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, piso 1º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1948.

2º Elección de dos directores titulares, por dos años; tres directores suplentes, por un año y síndico y síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para que, juntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en pesos papel, en la secretaría de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — El Vicepresidente en ejercicio de la presidencia.

e.8|8.-Nº 21.268.-v.27|8|49

COMPAÑIA DE TRAMWAYS DE BUENOS AIRES & QUILMES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a Asamblea General Extraordinaria, a efectuarse el día 5 de Septiembre de 1949, a las 15 horas, en el local de la calle Brasil Nº 731, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la actuación del Directorio desde la asamblea general extraordinaria de fecha 14 de Junio de 1948 y aprobación de la misma.

2º Consideración del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 16.701 y resolver sobre la liquidación de la sociedad.

3º Designación de liquidadores y confirmación o designación de síndicos titular y suplente.

4º Remuneración de los liquidadores y síndico.

5º Pronunciamiento sobre cualquier cuestión relacionada con la disolución y liquidación de la sociedad.

6º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o presentar un certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Plaza, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.6|8-Nº 21.100-v.31|8|49

"COLAUTTI"

Cía. Manufacturera de Caucho S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Agosto de 1949, a las 11,45 horas, en Defensa 275:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general y aplicación de utilidades.

2º Elección de presidente, vicepresidente, seis directores titulares por dos años.

3º Elección de dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Remuneraciones al Directorio y síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6|8-Nº 21.168-v.26|8|49

COMPAÑIA DE OMNIBUS "CIUDAD DE BUENOS AIRES" LTDA. S. A.

VIGESIMA SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(1ª CONVOCATORIA)

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Vigésima Segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Septiembre de 1949, a las 16 horas, en el local social Bernardo de Irigoyen Nº 160, a fin de considerar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y resolución sobre la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico con respecto al 22º ejercicio social terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de tres directores titulares por dos años, de un director suplente por dos años, de un síndico titular y de un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar, conjuntamente con el presidente y secretario, el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1949. — El Directorio.

e.8|8-Nº 21.241-v.27|8|49

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de agosto de 1949, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, Defensa 245, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance al 30 de junio de 1949.

2º Elección de cuatro directores y un suplente.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5|8-Nº 20.940 - v.31|8|49.

COMPAÑIA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES ACEVEDO Y SHAW

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 559 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Agosto de 1949, a las 15 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, para tratar, considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Decreto Nº 16.701, dictado por el Poder Ejecutivo, que mantiene el Decreto Nº 9.997.

2º Adopción de medidas y resoluciones relativas a la situación de la sociedad.

3º Normas de liquidación de la misma.

4º Consideración de los actos realizados por la sociedad hasta la fecha de la asamblea.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Conforme al artículo 19 de los estatutos, las acciones deberán ser depositadas

en la caja de la sociedad hasta un día antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

e.5|8-Nº 20.983-v.25|8|49

C. A. R. Y. F.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
PRIMERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local social calle Córdoba 2282 a la hora 19 del día 31 de Agosto de 1949, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, estado de cuentas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio cumplido el día 31 de Diciembre de 1948.

2º Fijación del número de miembros que integrarán el Directorio en el nuevo ejercicio según el art. 8 del estatuto.

3º Elección del nuevo Directorio.

4º Fijación del honorario del síndico por el ejercicio 1948 según el artículo 8º del estatuto.

5º Designación de dos accionistas para firmar y redactar el acta de la asamblea junto con el presidente de la sociedad.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o resguardos bancarios representativos de las mismas, en las oficinas sociales, hasta 3 días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

e.6|8-Nº 21.163-v.26|8|49

CLUB INGLES
CONVOCATORIA

La Asamblea General Ordinaria tendrá lugar en el Club, el miércoles 31 de agosto de 1949, a las 18.30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario del ejercicio vencido el 31 de mayo de 1949.

2º Elección de seis miembros de la Comisión Directiva:

a) Del vicepresidente por dos años en reemplazo del Lt. Col. J. F. Bowen, O.B.E.

b) De 5 vocales, 4 por dos años y uno por un año, en reemplazo de los Sres. Capt. H. G. Bishop, J. Blackburn, R. A. Cameron, J. A. Frazer y C. R. Rumboll.

3º Elección de síndicos honorarios titular y suplente en reemplazo de los Sres. A. M. Ronald y D. T. G. Nordaby.

4º Estudiar la modificación de la cuota para derecho de socio vitalicio.

5º Nombrar dos socios para que en nombre de los demás aprueben y firmen el acta. — Comisión Directiva.

e.5|8-Nº 21.005-v.25|8|49

"CUSIANA"
Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 29 de Agosto, a las 19 horas, en el local Corrientes 5680, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 16º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5|8-Nº 20.986-v.27|8|49

GRAFICA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial
(En Liquidación)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas en primera convocatoria para el día 1º de Septiembre 1949, a las 9 y 30 horas, en el domicilio social, calle Leandro N. Alem 679, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Normas sobre la disolución y liquidación de la sociedad, y adopción de las medidas relativas a ellas.

2º Informe del Directorio sobre los actos realizados hasta la fecha de la asamblea extraordinaria.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6|8-Nº 21.147-v.26|8|49

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

La Asamblea General Ordinaria, fijada para el día 30 de julio, no se ha podido realizar por falta del número necesario, por lo que se convoca por segunda vez y con el mismo objeto, a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, S. A., para el día 25 de agosto, a las 18, en su local social, calle Maipú 720, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo de 1949.

2º Elección de cuatro directores titulares por el término de dos años y uno por un año; tres directores suplentes por dos años y dos por un año.

3º Designación de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas que firmen el acta de la asamblea. — Roberto Lalor, secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la secretaría del local social tres días antes del fijado para la asamblea, recordándoles al mismo tiempo que, tratándose de la segunda convocatoria, la asamblea se realizará con cualquier número de socios que asista.

e.3|8-Nº 20.862-v.20|8|49

COMPAÑIA INTERNACIONAL MINERA AZUFRERA
S. A. Industrial & Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de agosto de 1949 a las 11 horas, en Cangallo 564, 4º piso, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos exigidos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio;

2º Nombramiento de directores y elección de síndicos titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4|8-Nº 20.980-v.24|8|49

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO, S. A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de Agosto del corriente año, a las 17 horas, en la calle Viamonte 759, escritorio 2.

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance, correspondientes al vigésimo noveno ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1949.

2º Lectura del dictamen del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de dos directores titulares por tres años, y dos directores suplentes por un año.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.3|8-Nº 20.869-v.23|8|49

CERVECERIA ARGENTINA QUILMES
Sociedad Anónima
(en liquidación)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 2 de setiembre de 1949, a las 10 y 30 horas, en la sede de nuestra sociedad, calle Brasil 731, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Dar cuenta de los actos de administración y gestión realizados por el Directorio desde la notificación del Decreto Nº 9.997 hasta la fecha.

2º Consideración y aprobación de los mismos.

3º Resolver sobre la forma de liquidación de la sociedad.

4º Ratificación del nombramiento de liquidadores y síndico o designación de nuevos liquidadores y síndico.

5º Remuneración de los liquidadores y síndico.

6º Ratificación de los poderes de administración otorgados hasta la fecha.

7º Pronunciamiento sobre cualquier cuestión relacionada con la disolución y liquidación de la sociedad.

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo al art. 24 de los estatutos, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones, con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. Podrán, igualmente, efectuar el depósito de sus acciones por medio de certificados de depósito expedidos a nombre del accionista por Bancos que designarán los liquidadores. — Juan Biotti, liquidador.

e.4|8.-Nº 20.895.-v.27|8|49

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES AMERICA, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Agosto de 1949, a las diez horas, en el local social, calle Lavalle 913, tercer piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al primer ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1949.

2º Elección de directores, de acuerdo al Art. 11 de los estatutos.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, de acuerdo al Art. 11 de los estatutos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.3|8-Nº 20.878-v.23|8|49

COMPAÑIA ARGENTINA DE INMUEBLES
Sociedad Anónima (en liquidación)
CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias, convócase a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 27 de Agosto próximo a las 11 horas en el local social, Sarmiento 875, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Dar cuenta de los actos de administración y gestión realizados por el Directorio desde la notificación del Decreto Nº 9.997 hasta la fecha.

2º Consideración y aprobación de los mismos.

3º Consideración del Decreto del P. E. Nº 16.701 y resolución sobre la liquidación de la sociedad y sus modalidades.

4º Nombramiento de los liquidadores y síndico.

5º Remuneración de los liquidadores y síndico.

6º Pronunciamiento sobre cualquier cuestión relacionada con la disolución y liquidación de la sociedad.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que los estatutos determinan que "para poder concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para su realización, pudiendo hacerse representar en la misma por mandatarios constituídos mediante carta-poder dirigida al presidente". — El Directorio.

e.3|8-Nº 20.861-v.23|8|49

CERAMICA "LACATE"
S. A., Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de agosto de 1949 a las 16 horas en la sala de reuniones, Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 inc. 1 del Código de Comercio, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de abril de 1949.

2º Determinación del número de directores de que se compondrá el directorio y elección de las personas para ocupar los cargos que resultaren vacantes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o los certificados provisorios de las acciones si no estuvieran integradas, en la secretaría de la sociedad, calle Chacabuco 132, segundo piso, por lo menos hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, donde se les entregará el boleto de entrada correspondiente. En reemplazo de las acciones o certificados provisorios de las mismas, podrá presentarse un certificado que apruebe haberse depositado las acciones o certificados provisorios en un establecimiento bancario de la Capital Federal, con carácter intransferible hasta después de la asamblea. La entrega del boleto de entrada a la asamblea a los tenedores de certificados provisorios, estará supeditada a que justifiquen estar al día en el pago de sus cuotas de integración. — El Directorio.

e.2|8-Nº 20.604-v.22|8|49

COMPAÑIA DE PUBLICIDAD SUBTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 26 de agosto de 1949, a las 18 horas, en el local social, San Martín 662, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1949.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y un suplente.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o resguardos en la caja social, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

e.2|8-Nº 20.823-v.22|8|49

C. O. S. A.
Compañía Sudamericana de Comercio S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Agosto de 1949 a las 12 horas en Avenida de Mayo 981, piso 5º, oficina 511, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico titular, correspondiente al séptimo ejercicio financiero, cerrado el 30 de Abril pasado.

2º Ratificación o revisión de la resolución de la asamblea general extraordinaria de accionistas realizada el 31 de Agosto de 1948 con respecto a la liquidación de la sociedad.

3º Elección de presidente, vicepresidente, secretario, síndico titular y suplente, por un nuevo período de un año.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta.

5º Fijar remuneración del síndico.

e.2|8-Nº 20.799-v.22|8|49

CERVECERIA BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
En Liquidación
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para el día 26 de Agosto de 1949, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Juan Fco. Seguí 3636, para la consideración y resolución de lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Comunicación a los señores accionistas de la confirmación por el Poder Ejecutivo del cese de la personería jurídica, atento lo resuelto por Decreto Nº 16.701 confirmatorio del Nº 9.997.

2º Informe del Directorio sobre lo actuado y aprobación de todas las medidas adoptadas y actos realizados hasta la fecha.

3º Confirmación como liquidador titular del suplente Don Luis Palladino, por fallecimiento del liquidador titular Don Bernabé Artayeta.

4º Ratificación de los liquidadores designados anteriormente como así también ratificación de las facultades conferidas para la liquidación definitiva de la sociedad, en la forma, plazo, término y condiciones especificadas en el acta labrada con motivo de la asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el 2 de Junio de 1948.

5º Designación de síndico titular y suplente.

6º Resolver sobre cualquier cuestión relacionada con la disolución y liquidación de la sociedad.

7º Designación de dos señores socios para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — La Comisión Liquidadora.

e.2|8-Nº 20.706-v.22|8|49

CERVECERIA PALERMO S. A.
(En Liquidación)
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 1º de Septiembre del corriente año, a las 11 horas, en el local social, calle Santa Fe Nº 3253, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Estado de disolución, liquidación de la sociedad y consideración de las gestiones realizadas.

2º Mandato de los liquidadores y ratificación o rectificación de los conferidos por la asamblea del 10 de mayo de 1948.

3º Forma y tiempo de liquidación, remuneración de los liquidadores y toda cuestión relacionada con el nuevo estado de la sociedad.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar en nuestras oficinas sus acciones o certificados de depósito en Bancos del país o del extranjero, hasta tres días antes de la asamblea. (Art. 20 de los estatutos).

Buenos Aires, 27 de julio de 1949. — La Comisión Liquidadora.

e.2|8-Nº 20.785-v.27|8|49

COMPAÑIA MINERA "ELECTRA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Agosto, a las 10 horas, en el local social calle Bmé. Mitre 559, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los estados que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, presentados por el Directorio a resolución de la asamblea.

2º Elección de tres directores titulares y de dos suplentes, así como de dos síndicos titulares.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.2|8-Nº 20.766-v.22|8|49

CREDITO ESPAÑOL
DEL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima Financiera
Reconquista Nº 200

De acuerdo con los artículos 22º y 23º del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local de la sociedad, Reconquista 200, el día martes 6 de Septiembre próximo, a las 16,30 horas, con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 80º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949, y aplicación de utilidades.

2º Designación de dos directores, por tres años, por terminación de mandato.

3º Elección de un síndico y de un suplente de síndico.

4º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad con lo prescripto por el artículo 19º del estatuto social, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto. — El Presidente.

e.2|8-Nº 20.630-v.22|8|49

C I M A
COMPAÑIA INDUSTRIAL
Y MERCANTIL AMERICANA
Sociedad Anónima Financiera
(en liquidación)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de agosto de 1949, a las 11 horas, en el local social de la calle Suipacha Nº 512, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del informe del Directorio con respecto a la administración de la sociedad desde la notificación del Decreto Nº 9.997 del 7|4|48 hasta el día 27|7|1949.

2º Resolución sobre la forma de liquidación de la sociedad.

3º Ratificación o modificación del nombramiento de liquidadores y síndico y en este último caso, designación de nuevos liquidadores y síndico.

4º Remuneración de los liquidadores y síndico.

5º Pronunciamiento sobre cualquier cuestión relacionada con la disolución y liquidación de la sociedad.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 24º de los estatutos, depositando sus acciones en las cajas de la sociedad, tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

e.2|8.-Nº 20.722.-v.22|8|49

CIA. DE NAVEGACION SHELL-MEX
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 26 de Agosto de 1949, a las 16 horas, en la Avda. Pte. R. S. Peña 788, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los accionistas el artículo 23 del estatuto sobre depósito anticipado de acciones. — Julio 28 de 1949. — El Directorio.

e.1|8-Nº 20.652-v.20|8|49

COMPAÑIA ARGENTINA FRUTERA Y CONSIGNATARIA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de agosto próximo a las doce horas, en el domicilio de la sociedad, calle Agüero Nº 352, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Art. 19º estatutos sociales.

4º Elección de presidente y dos directores por dos años.

5º Elección de síndico titular y suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al Art. 28º de los estatutos sociales para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del designado para la asamblea. — El Directorio.

e.30|7-Nº 20.477-v.19|8|49

CORPORACION COMERCIAL ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

En atención a lo ordenado por el artículo 14 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que se celebrará el día 24 de agosto de 1949, a las 17 horas, en el local social, sito en la calle 25 de Mayo Nº 330, 5º piso, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al cuarto ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1948;

2º Remuneración del Directorio y síndico;

3º Nombramiento de síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas que aprueben y suscriban el acta.

A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancarios en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para el acto. — Buenos Aires, Julio 23 de 1949. — El Directorio.

e.30|7-Nº 20.461-v.19|8|49

COMPAÑIA ESTANCIA PULMARI LIMITADA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Agosto de 1949 a las 17 horas en Reconquista 336, escritorio 119, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de 3 directores suplentes por un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Fijar los honorarios del Directorio y síndico (Art. 2º y 24 del estatuto).

5º Ratificación de la distribución de reservas libres resuelto por la asamblea general ordinaria de fecha 28 de Agosto de 1947.

6º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2|8-Nº 20.744-v.22|8|49

CARLOS LÜCKE S. A.
Industrial y Comercial de Hilados y Tejidos
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 de los estatutos de la sociedad, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de Agosto de 1949 a las 11 horas, en el local de la Av. Corrientes 569, 7º piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

Primero: Modificación del artículo sexto del estatuto social, en los siguientes términos: "El capital autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en 5 series de 420.000 pesos cada una, 5 series de 580.000 pesos cada una y 10 series de 500.000 pesos cada una, en acciones ordinarias y al portador, de 1.000 pesos cada una. Las 10 primeras series se hallan totalmente integradas, y las diez últimas se emitirán cuando el Directorio lo considere oportuno, haciendo constar la o las emisiones en escritura pública, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y haciéndose la comunicación del caso a la Inspección General de Justicia. No podrá emitirse una serie sin que la anterior esté íntegramente suscripta y pagada, por lo menos en su diez por ciento".

Segundo: Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, se recuerda a los accionistas que, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, o bien las acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un Banco, que funcione de acuerdo con la Ley 12.156. — Presidente

e.30|7-Nº 20.530-v.19|8|49

"D"

DOMUS
S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 9 de setiembre de 1949, a las 9.30 horas, en Cangallo Nº 1925, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 30 de junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Resolución sobre el número de directores titulares, conforme al artículo 9º de los estatutos y elección de los mismos, por un año.

4º Elección de dos directores suplentes, por un año y síndicos, titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones, o el correspondiente recibo bancario, con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

e.13|8.-Nº 21.590.-v.2|9|49

"DROGUERIA DEL ATLANTICO"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de agosto de 1949, en el local de la calle Lavalle 655, Capital, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del noveno ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Aprobación de asignación a directores.

4º Elección de nuevo Directorio con mandato hasta el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y dos. (Art. 16 de los estatutos).

5º Elección de síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año.

6º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. (Artículo 24 de los estatutos).

e.4|8.-Nº 20.843.-v.24|8|49

"E"

E. PALLAVICINI & COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 3 de setiembre de 1949, a las 11 horas, en el local social, calle Moreno 970, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y situación de los contratos suscriptos con los señores gerentes.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 8 de agosto 1949.

e.11|8.-Nº 21.504.-v.1º|9|49

EQUIMAC, S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, el día 31 de Agosto de 1949, a las 16.30 horas, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Mayo de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración a los directores y síndico.

4º Consideración y aprobación de la asignación fijada al directorio.

5º Fijación del número de miembros que compondrán el directorio y elección de los mismos.

6º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, los señores accionistas de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, tres días antes de la asamblea, o bien entregar certificado que acredite su depósito en alguna institución bancaria. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1949. — El Directorio.

e.5|8-Nº 21.018-v.25|8|49

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES "PABLO BUDER", S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, y de conformidad con lo establecido en el Art. 21 de los estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede social, calle Luis María Campos 1051, Capital, el día 31 de Agosto de 1949, a las 15.30 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informes del síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Aprobación de las resoluciones tomadas por el Directorio "ad referendum" de la Asamblea General de accionistas.

4º Elección de síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

e.8|8-Nº 21.227-v.27|8|49

ESTANCIAS MARRE
Sociedad Anónima
Industrial Agropecuaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de Agosto de 1949, a las 18 horas, en su sede social, calle Valentín Gómez 3227, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio.

2º Aprobación de la donación de dos fracciones de terreno a la Dirección General de Escuelas de la Prov. de Buenos

Aires, para la construcción de edificios escolares en Valentín Gómez y Gral. Las Heras.

3º Elección de dos directores titulares.

4º Elección de dos directores suplentes.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el artículo 10 de los estatutos.

e.5|8-Nº 21.074-v.25|8|49

EMPRESAS ELECTRICAS DE BAHIA BLANCA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21º del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día miércoles 31 de agosto de 1949, en las oficinas de la sociedad en esta Capital, calle San José Nº 180, a las 11 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, destino de las utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, relativos al 21º ejercicio.

2º Elección de tres directores titulares y un director suplente.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente, el secretario o, en su defecto, otro director y el síndico.

De acuerdo con el artículo 26º del estatuto, para poder concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o los respectivos certificados bancarios de depósito, en el domicilio de la sociedad en la Capital Federal, calle San José Nº 180, lo que podrán hacer hasta el primer día de los cuatro anteriores a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

e.5|8-Nº 20.950 - v.25|8|49.

ESTANCIAS HUGHES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Agosto de 1949 a las 15 horas en la sede social, Avenida de Mayo 651, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el día 31 de Mayo de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes y síndico titular y síndico suplente.

4º Elección de presidente de la sociedad.

5º Fijar los honorarios del síndico para el nuevo ejercicio.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1949. — El Directorio.

e.3|8-Nº 20.847-v.23|8|49

Establecimiento Cromo Tipo Litográfico "LA ARTISTICA"
Pedestarelli y Cía. Ltda., Soc. Anón.
Uruguay 260

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décimoctava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el jueves 25 de Agosto de 1949, a las 17 horas, en el local social Uruguay 260, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al décimoctavo ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1949, e informe del síndico.

2º Aplicación de las utilidades.

3º Fijación del número de directores, titulares y suplentes, de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que completarán dicho número y de un síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la secretaría de la sociedad, calle Uruguay Nº 260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (art. 16 de los estatutos). — Buenos Aires, Julio 28 de 1949. — El Directorio.

e.1º|8-Nº 20.653-v.20|8|49

ESTANCIAS DEL LITORAL CAMBA S. A.
Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 7º de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la sociedad, calle San Martín 66, el día 25 de agosto de 1949, a las once horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea.

2º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al 6º ejercicio terminado el 31 de mayo de 1949.

3º Elección de dos directores por el término de tres años por cesación de mandato.

4º Elección del síndico por el término de un año. — El Directorio.

Nota: Para tener derecho a la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con una anticipación no menor de tres (3) días del establecido para la asamblea, de acuerdo con el artículo 9º de los estatutos.

e.2|8-Nº 20.621-v.22|8|49

"EL RUMBO"
Comercial, Industrial y Agropecuaria Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de agosto de 1949, a las 11 horas, en Juan B. Ambrosetti Nº 55, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al octavo ejercicio.

2º Elección de un director titular y dos suplentes.

3º Elección de síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5|8-Nº 20.995-v.25|8|49

"F"

FABRICA ARGENTINA DE MUEBLES Y OBRAS, S. A.

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1949, a las 18 y 30 horas, en el local, Magallanes 1059, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de abril de 1949.

2º Elección de síndico y síndico suplente, por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Agosto 6 de 1949. — El Directorio.

e.11|8.-Nº 21.471.-v.31|8|49

FERMENTOS
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
(En liquidación)

CONVOCATORIA

Como consecuencia de lo dispuesto por el Decreto del P. E. de la Nación Nº 16.701 de fecha 19 de Julio de 1949, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1949, a las 16.30 horas, en el local de la calle Brasil Nº 731, 2º, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Actuación del Directorio desde la notificación del Decreto Nº 9.997/48 hasta la fecha y pronunciamiento de la asamblea sobre los actos de administración y gestiones realizados por el mismo durante aquél período.

2º Determinación de la forma en que será liquidada la sociedad: nombramiento de liquidadores y síndicos (titular y suplente) y establecer sus respectivas remuneraciones.

3º Pronunciamiento sobre cualquier cuestión relacionada con la disolución y liquidación de la sociedad.

4º Designación de dos señores accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el art. 13 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos en Bancos en la secretaría de la sociedad, calle Brasil 731, 2º piso, con hasta tres días de anticipación al fijado para la asamblea y en cambio se les entregará un recibo que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Julio 27 de 1949. — El Directorio.

e.9|8-Nº 21.259-v.29|8|49

FABRICA DE GAS CARBONICO Y LEVADURA, MARTELLI S. A.
(en liquidación)

CONVOCATORIA

Tenemos el agrado de convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 2 de septiembre de 1949, a las 17,30 horas, en el local social, Avenida Luis María Campos 927, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informar a la asamblea de los actos de gestión realizados por la administración desde el 8 de abril de 1948, solicitando su aprobación o desaprobación.

2º Confirmación de los liquidadores y síndicos ya designados o nombramiento de nuevos en su reemplazo.

3º Pronunciarse sobre la forma de liquidación de la sociedad y cualquier otro asunto sobre la misma, incluyendo la remuneración de los liquidadores y de la sindicatura.

4º Ratificación de los poderes otorgados por el Directorio.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 21 de los estatutos, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la asamblea, y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. Podrán igualmente efectuar el depósito de sus acciones por medio de certificados de depósitos expedidos a nombre del accionista por cualquier Banco o instituciones financieras, previo consentimiento de los liquidadores, que se debe recabar con seis días de anticipación. — El Gerente.

e.9|8.-Nº 21.380.-v.29|8|49

FEVRE Y BASSET LTDA., S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de agosto del corriente año, a las 16 horas, en el local social, Avenida Presidente Figueroa Alcorta 3351, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y determinación de la fecha de pago del dividendo correspondiente al 25º ejercicio terminado el 30 de abril de 1949.

2º Elección de cuatro directores titulares por tres años y dos directores suplentes por un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, que de acuerdo con el Art. 30º de los estatutos sociales, deberán retirar su boleta de acceso en la caja de la sociedad con tres (3) días, por lo menos, de anticipación a la fecha de la asamblea, contra entrega de las acciones respectivas o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en cualquier Banco de esta plaza. — El Directorio.

e.1º|8-Nº 20.657-v.20|8|49

FABRICA DE LEVADURA "FERMOLAC" S. A.
"En Liquidación"

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la calle Hidalgo número 687, el día 29 de Agosto de 1949, a las 15 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Dar cuenta de los actos de administración y gestión realizados por el Directorio desde la notificación del Decreto Nº 9.997 hasta la fecha, consideración y aprobación de los mismos.

2º Resolver sobre la forma de liquidación de la sociedad.

3º Ratificación o modificación del nombramiento de liquidadores y síndico y en este último caso, designación de nuevos liquidadores y síndico y su remuneración.

4º Pronunciamiento sobre cualquier otra cuestión relacionada con la disolución y liquidación de la sociedad.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la sambles.

Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, o bien un certificado bancario que acredite su depósito, por lo menos con tres días de anticipación en la caja de la sociedad. En cambio se les entregará un certificado de depósito, que les servirá de entrada a la reunión. — Comisión Liquidadora.

e.5|8-Nº 21.069-v.25|8|49

F I V A P
Financiación de Ventas a Plazo
Sociedad Anónima

11ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la calle Alsina 633, 5º piso, el día 25 de Agosto de 1949, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al undécimo ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director titular en reemplazo del que termina su mandato.

4º Designación de síndico y síndico suplente para el nuevo ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1949. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar en las cajas de la sociedad (Alsina 633, Buenos Aires), sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

e.1º|8-Nº 20.703-v.20|8|49

"G"

GALICIA Y RIO DE LA PLATA COMPAÑIA DE SEGUROS

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Agosto del corriente año, a las 17 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, Esmeralda 70, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos escrutadores (art. 19 de los estatutos).

2º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 39º, distribución de utilidades e informe del síndico.

3º Elección de dos directores por tres años, en reemplazo de los señores Alfredo A. Pittaluga y Santiago Ardáiz (h.) que terminan su mandato, de un director por dos años en reemplazo del señor Joaquín Alberto Lautaret que falleció y cuyo mandato terminaba en 1951 y de síndico titular y síndico suplente por un año.

Los accionistas deberán depositar en las cajas de la compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.4|8-Nº 20.925-v.24|8|49

GUGLIELMONI S. A.
Importadora, Comercial, Industrial y Minera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 25 de Agosto de 1949, a las 10 horas, en el local social, Avda. de Mayo 634, piso 1º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949.

2º Distribución de utilidades y remuneración de directores y síndicos.

3º Designación de síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el art. 30 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito ban-

cario de las mismas en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.4|8-Nº 20.966-v.24|8|49

G R A F A

Grandes Fábricas Argentinas, S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el día 31 de Agosto de 1949, a las 10 horas, la que se realizará en el local de la calle Albarellos Nº 2579, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades según lo propuesto en la memoria, remuneración al Directorio y síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1949.

2º Elección del Directorio, un síndico y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 31 de Agosto de 1949, que se realizará a continuación de la Asamblea Ordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de estatutos.

2º Autorizar al señor presidente o a quien lo sustituya para que acepte las reformas que el Poder Ejecutivo llegare a exigir para aprobar esta modificación de estatutos; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.5|8-Nº 21.038-v.25|8|49

"H"

HOTELES ARGENTINOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Agosto próximo a las 10.30 horas en el local social, calle San Martín Nº 66, 7º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance al 30 de Abril de 1949 y distribución de utilidades.

2º Fijar la remuneración del síndico.

3º Ratificación de las gestiones del Directorio de la sociedad y elección de cuatro directores por tres años.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Presidente.

e.1º|8-Nº 20.617-v.20|8|49

H E R B I N

Inmobiliaria y Financiera

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Agosto de 1949, a las 11 horas, en el local Alsina 1285, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 6º ejercicio.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 7º de los estatutos.

e.30|7-Nº 20.570-v.19|8|49

HIRSCHBERG

Soc. Anón. Argentina de Importación

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de Hirschberg, Sociedad Anónima Argentina de Importación, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de agosto de 1949, a las 10.30 horas, en el local social, Alsina 800.

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico y el dividendo a distribuir, corespondiente al décimonoveno ejercicio, terminado el 31 de mayo de 1949.

b) Fijación de las remuneración del Directorio por el ejercicio fenecido (artículo 22).

c) Fijar el número de directores para el ejercicio entrante y elegir los que corresponda. (artículo 11).

d) Designación de síndico y síndico suplente (artículo 23).

e) Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio entrante (artículo 23).

f) Ratificación de la actuación y remuneración del Directorio (artículos 18 y 19).

g) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea en representación de los demás (artículo 30).

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad para obtener su boleto de entrada a la asamblea, a los menos, con tres días de anticipación (artículo 27). — El Directorio.

e.4|8-Nº 20.951-v.24|8|49

"I"

INSTITUTO AGRARIO ARGENTINO

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL

EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

Jueves 25 de agosto, a las 18 horas, en Moreno 711, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la situación financiera de la entidad provocada por la falta de pago de los subsidios que el Estado nacional le adeuda y que el Instituto Agrario Argentino tiene acordados por leyes nacionales, y resolver lo que corresponda sobre el destino futuro de la asociación y de los bienes acumulados (art. 33 de la carta orgánica).

2º Caso de que la asamblea general extraordinaria de socios, dispusiera la disolución anticipada del Instituto Agrario Argentino, designar una comisión de tres miembros para que proceda a su liquidación en forma privada o con intervención judicial, si así lo determinan las circunstancias, quedando la citada comisión liquidadora ampliamente autorizada para proceder como mandataria del Instituto Agrario Argentino, en liquidación, por resolución de la asamblea general extraordinaria de socios, con plenos poderes, incluso los de percibir, conferir poderes, transigir, comprometer en árbitros, proceder a la venta de los bienes sociales ya privadamente o en licitación privada o remate público, iniciar, promover, proseguir y contestar demandas y acciones contencioso-administrativas, etc., etc.

3º Considerar la renuncia que los señores presidente, vicepresidente, vocales titulares y suplentes de la entidad han hecho de sus cargos como las del director general y jefe de la asesoría técnica.

4º Designar dos socios para que suscriban el acta de esta asamblea general extraordinaria.

Nota: La asamblea general extraordinaria de socios se constituirá media hora después de la fijada, con los socios que hayan concurrido (art. 27 de la carta orgánica), caso de que no hubiese el número previsto en el mismo artículo. — Dr. Cornelio J. Viera, director general.

e.13|8.-Nº 21.593.-v.18|8|49

INDUSTRIA

Sociedad Anónima

de Financiación y Mandatos

CONVOCATORIA

Se convoca por quince días a los señores accionistas de Industria, Sociedad Anónima de Financiación y Mandatos, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social de la sociedad, calle Reconquista 165, 3er. piso, escritorio 327, el sábado 3 de septiembre de 1949, a las 11.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Aprobación de retribuciones de miembros del Directorio a cargo de gastos generales.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación del número de miembros del Directorio, síndicos y síndicos suplentes.

5º Elección de presidente, directores, síndicos y síndicos suplentes, conforme con lo que se resuelva al tratar el punto anterior, en reemplazo del presidente, cuatro directores, dos síndicos y un síndico suplente, que terminaron sus mandatos.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.

Nota: Con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, depositarán los accionistas en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado expedido por un Banco u otra entidad que haya sido autorizada por el Directorio, donde conste el depósito de las mismas, contra cuyo depósito la sociedad otorgará un recibo, que servirá de entrada para la asamblea.

e.9|8-Nº 21.329-v.29|8|49

INDUSTRIA

Sociedad Anónima

de Financiación y Mandatos

CONVOCATORIA

Se convoca por quince días a los señores accionistas de Industria, Sociedad Anónima de Financiación y Mandatos, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en la sede social de la sociedad, calle Reconquista 165, 3er. piso, escritorio 327, el sábado 3 de septiembre de 1949, a las 12 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la propuesta del Directorio de modificar los estatutos.

2º Designación de las personas autorizadas para tramitar la modificación que se resuelva al tratar el punto anterior.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.

Nota: Con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, depositarán los accionistas en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado expedido por un Banco u otra entidad que haya sido autorizada por el Directorio, donde conste el depósito de las mismas, contra cuyo depósito la sociedad otorgará un recibo, expresando el número de acciones depositadas, recibo que conjuntamente con el documento de identidad del accionista y|o su mandatario servirá de entrada para la asamblea.

e.9|8-Nº 21.330-v.29|8|49

I N V A D

Sociedad Anónima

de Inversiones y Administraciones

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Agosto de 1949, a las 11 horas, en el local calle Sarmiento Nº 443 (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de Abril de 1949 e informe del síndico.

2º Elección de un director titular, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5|8-Nº 21.062-v.25|8|49

INVERSIONES INMOBILIARIAS SAN CARLOS S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 29 de agosto de 1949, a las 11.30 horas, en la sede social, calle Córdoba 359, para:

1º Considerar y resolver sobre la memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas y destino de las utilidades.

2º Elección del Directorio y síndicos.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.5|8.-Nº 20.990.-v.25|8|49

INSTITUTO PASTEUR-CHAMBERLAND

Productos Veterinarios Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 22 de Agosto de 1949 a las 17 horas, en su sede social, calle Santa Fe Nº 2858, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al 4º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29|7-Nº 20.372-v.18|8|49.

INSTALACIONES Y APARATOS PARA DESPACHO DE CERVEZA

Sociedad Anónima

(En Liquidación)

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 29 de agosto de 1949, a las 10 horas, en el local de la calle General Urquiza Nº 48, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de todo lo actuado por el Directorio desde la fecha de la publicación del Decreto del P. E. Nº 9.997|48 hasta el día 27 de julio de 1949.

2º Resolver sobre todo lo relativo a la disolución y liquidación de la sociedad.

3º Ratificación del nombramiento de los liquidadores y síndicos o designación de nuevos en su reemplazo.

4º Fijación de la remuneración de los liquidadores y síndicos.

5º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se avisa a los señores socios, que de acuerdo al Art. 19 de los estatutos, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones con tres días, por lo menos, de anticipación al fijado para la asamblea, y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — La Comisión Liquidadora.

e.1º|8-Nº 20.659-v.20|8|49

I.R.S.A.

INVERSIONES Y REPRESENTACIONES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 24 de agosto de 1949, a las 10 horas, en su sede social, calle Piedras 610, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1949.

2º Distribución de utilidades y remuneración del síndico.

3º Designación de dos directores, por tres períodos anuales.

4º Designación de un síndico titular y un síndico suplente, por un período anual.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 17 de los estatutos, sobre depósito anticipado de acciones.

e.30|7-Nº 20.401-v.19|8|49

"J"

JUSTO HNOS. & CIA., S. A.

Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Ganadera

(C. I. F. I. G.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de Agosto de 1949, a las 18, en el local de la sociedad, calle Perú 353, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración del proyecto de reformas al Art. 5º de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.3|8-Nº 20.889-v.23|8|49

"K"

KINBAUM - FERROBETON

Sociedad Anónima de Construcciones

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 16 y 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Agosto de 1949, a las 11 horas, en el local de la calle Hipólito Yrigoyen 850, piso 4º, esc. 428, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Aprobación de la distribución propuesta por el Directorio de las utilidades correspondientes al ejercicio termisíndico.

3º Fijación de la remuneración del nado el 31 de Diciembre de 1948.

4º Elección de tres directores por cesación de mando de uno de ellos, y renuncia de otros dos.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

e.28|7-Nº 20.331-v.16|8|49

"L"

LA VICTORIA

Sociedad Anónima Agropecuaria

Reconquista 281 - Cap. Fed.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se reunirá el día 6 de Septiembre de 1949, a las 16 horas, en el domicilio calle Reconquista 281, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación o modificación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949.

2º Distribución de las utilidades y movilización del fondo de reserva especial.

3º Remuneración de los directores y síndico.

4º Elección de directores y síndico, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.11|8-Nº 21.446-v.1º|9|49

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD
(Sociedad Anónima)
2ª CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Hipólito Yrigoyen 788, escritorio 23, a las 16 horas, el día 31 de Agosto de 1949, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1949.

2º Elección de dos directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Isidro Villota y Francisco Serrano Ortiz que terminan su mandato; de dos directores suplentes y de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos señores accionistas para que suscriban el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos. — El Directorio.

e.11|8-Nº 21.456-v.25|8|49

LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 31 de agosto de 1949, a las 9.30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 158, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico y distribución de utilidades correspondiente al ejercicio terminado el 30 de abril de 1949.

2º Designación de síndico y síndico suplente.

3º Designación de 2 directores, por 3 años.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9|8.-Nº 21.372.-v.29|8|49

"LA ESPADAÑA"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el 1º de Septiembre de 1949 a las 10 horas en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Considerar balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949.

2º Elección de un director secretario y de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.9|8-Nº 21.303-v.29|8|49

"LA CERAMICA DEL PLATA"
Sociedad Anónima
Avda. Pte. Julio A. Roca 699
(Diagonal Sud)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
del 31 de agosto de 1949
25º Ejercicio:
1º Junio 1948 - 31 Mayo 1949
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de agosto de 1949, a las 11 horas, en el local social, Avenida Pte. Julio A. Roca 699 (Diagonal Sud), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Alberto J. B. Cabaut, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 57 de los estatutos.

e.9|8.-Nº 21.375.-v.29|8|49

LAS GALIAS
Sociedad Anónima
Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Agosto de 1949, a las 17 horas, en el local de la calle Bmé. Mitre 341, 4º piso, escritorios 401|4, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director, un síndico y un síndico suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta. — José Pablo Dellepiane, Presidente.

Nota: Se previene a los accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad, hasta tres días antes de celebrarse la misma.

e.2|8-Nº 20.606-v.22|8|49

LEZAMA S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca por 15 días a los señores accionistas de Lezama Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local de la calle Virrey Cevallos 289, el día 26 de Agosto, a las 15 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

4º Remuneración del Directorio y del síndico.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de acuerdo al art. 13 de los estatutos.

Se previene a los Sres. accionistas que para asistir a la asamblea deben depositar sus acciones en la caja social o en su defecto, el correspondiente recibo de depósito de las mismas en un establecimiento bancario hasta el día 23 de Agosto de 1949. — El Vicepresidente.

e.3|8-Nº 20.796-v.23|8|49

"M"

MUTUAL NOTARIAL ARGENTINA

Buenos Aires, agosto de 1949.

Distinguido asociado:

Convócase a los Sres. asociados a la Asamblea General Ordinaria que realizará la Asociación Mutual Notarial Argentina, en su local social, calle Suipacha Nº 769, de esta Capital, el día 29 de agosto corriente, a las 18 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de junio ppdo.

2º Elección de tres vocales titulares y dos suplentes por dos años, y de los revisores de cuentas titular y suplente, por un año, en reemplazo de los señores David J. Rocca, Angel L. Gravano, Efraín A. Aranguren, Valentín A. Galtieri, Arturo Cosme Grant, Roberto V. Valiante y Vicente Caravelli.

3º Proyecto de ampliación del nuevo estatuto, permitiendo por el término de un año el ingreso de asociados con más de 45 años de edad.

4º Designación de dos asociados para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Saluda a Ud. atte. — Luis F. Catalá, presidente. — Raúl A. Pampliega, secretario

e.13|8-Nº 21.632-v.18|8|49

MANUFACTURA FORTI ARGENTINA, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Agosto de 1949, a las 17 horas, en el local de la calle Libertad 753, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Designación del secretario que habrá de autorizar el acta. (Art. 26 de los estatutos).

2º Renovación total del Directorio y de un síndico titular y un suplente.

3º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio.

4º Actuación de la sociedad.

5º Designación de dos accionistas para que con el presidente y el secretario firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el correspondiente recibo del depósito de las mismas en un establecimiento bancario con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión. — El Directorio.

e.8|8-Nº 21.197-v.27|8|49

M A N Y F L E X
Sociedad Anónima Textil
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de Septiembre, a las 15 horas, en 25 de Mayo 244, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Abril de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores por dos años; elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto de 1949. — El Directorio.

e.11|8-Nº 21.443-v.1º|9|49

MALTERIA Y CERVECERIA DE LOS ANDES, S. A.
(en liquidación)
CONVOCATORIA

Convócase a la 5ª Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de agosto de 1949, a las 15 horas, en el local de la Avda. Corrientes Nº 1668, of. 3, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del decreto del Poder Ejecutivo que confirma el retiro de la personería jurídica de la sociedad.

2º Consideración del informe sobre los actos de administración y gestión realizados desde la notificación del Decreto Nº 9.997|48 hasta la fecha.

3º Ratificación o modificación del nombramiento de la comisión liquidadora designada por la asamblea general extraordinaria del 14 de mayo de 1948. Eventual designación de nuevos liquidadores y síndicos.

4º Remuneración de los liquidadores y síndicos.

5º Determinación de la forma de liquidación de la sociedad.

6º Pronunciamiento sobre cualquier cuestión relacionada con la disolución y liquidación de la sociedad.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

A los efectos de su asistencia a la asamblea, se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones o certificados de depósitos en Bancos del país y del extranjero. Buenos Aires, julio 27 de 1949. — La Comisión Liquidadora.

e.2|8.-Nº 20.730.-v.25|8|49

M E R C A T O R
Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Agosto de 1949, a las 10 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 760, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario general, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio de la sociedad, terminado el 30 de junio de 1949.

2º Distribución de las utilidades y fijación de la remuneración al director general y síndico titular.

3º Elección de director general y de director general suplente.

4º Designación de síndico titular y de síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Director general.

e.8|8-Nº 21.225-v.27|8|49

MANUFACTURA FORTI ARGENTINA, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de Agosto de 1949, a las 18 horas, en el local de la calle Libertad 753, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Designación del secretario que habrá de autorizar el acta (Art. 26 de los estatutos).

2º Aumento del capital social.

3º Designación de dos accionistas para que con el presidente y el secretario firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el correspondiente recibo del depósito de las mismas en un establecimiento bancario con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión. — El Directorio.

e.8|8-Nº 21.196-v.27|8|49

MATCO
Sociedad Anónima
Financiera, Inmobiliaria e Industrial
Reconquista 281 - 2º piso - Of. 14
CONVOCATORIA
para
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el Art. 13 de los estatutos, el Directorio convoca para el día 22 de agosto de 1949, a las 9.00 horas, en el local de la sede social, Reconquista 281, 2º piso, of. 14, a samblea General Ordinaria, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Aprobación de las remuneraciones de la Gerencia.

4º Fijar los honorarios para el Directorio y síndico.

5º Elección del nuevo Directorio y designación del presidente del mismo; elección del síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.6|8-Nº 21.111-v.20|8|49

MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
Bolsa de Comercio
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto en el art. 34 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, en el salón de asambleas de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de cuatro accionistas (Art. 40 de los estatutos) para que, en representación de la asamblea, suscriban y aprueben el acta y ejerzan la función de escrutadores.

2º Consideración y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado al 30 de Junio de 1949 y aprobación de la distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Martín Beloqui, Pedro García Oliver, Joaquín Martí y Jorge Oster que terminaron su mandato; de tres directores suplentes por un año y de síndico y síndico suplente.

Buenos Aires, Julio 22 de 1949. — Ireneo V. Zocca, presidente. — Joaquín Martí, secretario ad-oc.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la asamblea, hasta la víspera de su celebración, en la gerencia de la sociedad.

e.2|8-Nº 20.788-v.22|8|49

"MUTUALIDAD ARQUITECTURA"

La "Mutualidad Arquitectura" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 21 de Agosto corriente, a las 9 y 30 horas, en su sede social Virrey Cevallos Nº 252, para considerar lo siguiente:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de recursos y gastos correspondientes al ejercicio terminado, 1º de Mayo de 1948 al 30 de Abril de 1949.

3º Aprobación del estatuto social adaptado a la Ley 12.921.

4º Elección de: 1º) Siete miembros titulares, por dos años. 2º) Seis miembros suplentes, por un año. 3º) Dos miembros suplentes para la comisión de cuentas, por un año.

5º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.

e.2|8-Nº 20.778-v.20|8|49

MAYO
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Agosto de 1949, a las 16 horas, en el local Lavalle Nº 655, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio.

2º Elección de dos directores titulares, por dos años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 9º de los estatutos.

e.28|7-Nº 20.379-v.16|8|49

MANUFACTURA RIOPLATENSE DE HILOS PARA COSER S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, para el 22 de Agosto de 1949, a las 10 horas, que tendrá lugar en la Avda. Roque Sáenz Peña 501, esc. 406, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Emisión de la cuarta serie de acciones mediante integración en efectivo o en especie.

2º Autorizar las personas para gestionar la inscripción de esta emisión.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.28|7.-Nº 20.385-v.16|8|49.

"N"

NUEVO BANCO ITALIANO
Reconquista y Rivadavia
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos XXVIII y XXXII de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 1º de septiembre de 1949, a las 10.30 horas, en el local del Banco, calle Reconquista esquina Rivadavia, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 32º ejercicio fenecido el 30 de junio de 1949 y acordar el dividendo a repartirse.

2º Elegir cuatro directores por dos años, en reemplazo de los señores Silvio J. Merlo, Hermenegildo Pini, Dr. Francisco A. Soldati y Nicolás B. Arbueó; tres directores suplentes, un síndico titular y dos síndicos suplentes.

3º Designar —conforme con el artículo 39 de los estatutos— dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán —de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos— depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos) en nuestra oficina de "Títulos", tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente y los que ya las tengan depositadas, deberán también —en el mismo plazo— retirar personalmente las entradas respectivas. — El Directorio.

e.6|8-Nº 20.987 - v.31|8|49.

N A Y D O
Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de agosto de 1949, a las 18 horas, en el local social calle Sarmiento Nº 2714, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 31 de mayo de 1949.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente por terminación de mandato de los actuales.

3º Remuneración del Directorio y síndico.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento 2714, 2º piso, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

e.5|8-Nº 21.036-v.25|8|49

"O"

O S L A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Industrias Metalúrgicas
Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en la sede social de esta Sociedad, Avenida La Plata Nº 1541|1555, el día 10 de Septiembre de 1949, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliación del objeto social y reforma de los artículos 3º y 12º de los estatutos sociales. — El Directorio.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en la sede social de esta sociedad, calle Avenida La Plata número 1541|1555, el día 10 de Septiembre de 1949, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Creación del Departamento de Construcciones.

2º Adquisición parcial del activo físico y obras de "Arrighi, Schurig & Cía., S.R. Ltda.".

3º Emisión de dos nuevas series de acciones ordinarias para financiar el Departamento de Construcciones.

4º Ampliación del número de directores.

5º Fijación de retribuciones al Directorio y síndico.

Para tener derecho a asistir a la asamblea, se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad con el art. 17º de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o bien certificado que acredite que están depositadas en algún establecimiento bancario, por lo menos con tres días de anticipación y contra entrega de la entrada a la asamblea. — El Directorio.

e.13|8-Nº 21.573-v.2|9|49

ORIENTACION CULTURAL EDITORES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(Segundo llamado)

Convócase a los accionistas de conformidad con el artículo 24 de los estatutos a la Asamblea General Ordinaria (segunda convocatoria), a realizarse el día 29 de Agosto de 1949, a las 18, en la sede social Montevideo 948, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio terminado al 31 de Marzo de 1949.

2º Elección de dos directores por dos años.

3º Elección de los síndicos titular y suplente por un año.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio. — Arturo León López, Presidente.

e.11|8-Nº 21.454-v.25|8|49

O R F E O
Industrial, Comercial Financiera
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 30 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Agosto del corriente año a las horas 15 en el local Avenida de Mayo Nº 560, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1949.

2º Fijar la retribución del síndico de acuerdo con el Art. 27 de los estatutos sociales.

3º Elección de un síndico titular y un suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
El Directorio.

e.2/8-Nº 20.524 - v.22/8/49.

"P"

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA
S. A. En Liquidación
CONVOCATORIA

Como consecuencia de lo dispuesto por el Decreto del P. E. de la Nación Nº 16.701 de fecha 19 de Julio de 1949, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1949, a las 15.30 horas, en el local de la calle Brasil Nº 731, 2º, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los actos de administración y gestiones realizadas por el Directorio desde la notificación del Decreto Nº 9.997/48 hasta la fecha.

2º Determinación acerca de la forma de liquidación de la sociedad conforme con las prescripciones del art. 26 de los estatutos.

3º Nombramiento de liquidadores; confirmación o designación de nuevos síndicos (titular y suplente) y fijación de las remuneraciones de liquidadores y síndicos

4º Pronunciamiento sobre cualquier gestión relacionada con la disolución y liquidación de la sociedad.

5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el art. 21 de los estatutos, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o certificados de depósitos en Bancos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Julio 27 de 1949. — El Directorio.

e.9|8-Nº 21.258-v.29|8|49

PENINSULAR
S. A. de Industria, Navegación y Comercio
CONVOCATORIA

De acuerdo con disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 3 de Septiembre de 1949, a las 11 horas, en Cangallo 555, 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, al 30 de Junio de 1949.

2º Designación de síndico y síndico suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.9|8-Nº 21.257-v.29|8|49

PAPELERA RIO PARANA
Sociedad Anónima
Calle Córdoba 890 — T. E. 32-5779
Capital
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, convocada para el día 26 de Agosto de 1949

De conformidad con lo establecido en el artículo 9º de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Agosto de 1949 a las 11 horas en la sede de la sociedad, calle Córdoba 890, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social a pesos 20.000.000.— m|nacional.

2º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea en unión del presidente, un director y el síndico.

Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones, lo que deberán hacer cuando menos tres días antes del fijado para la reunión, en la administración de la sociedad, calle Córdoba 890, Capital. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1949. — El Directorio.

"Artículo 9º: Si la marcha de la sociedad lo requiriese, el capital social podrá ser aumentado por resolución de la asamblea de accionistas, hasta la suma de cuarenta millones de pesos moneda nacional de curso legal (pesos 40.000.000.— m|n.), emitiéndose acciones ordinarias de la clase A y|o B, o preferidas. La sociedad deberá establecer en sus prospectos el capital autorizado, el capital suscripto y el capital integrado. — Por capital autorizado se entenderá el de ocho millones de pesos moneda nacional, indicado en el artículo 4º de estos estatutos, más las emisiones que se dispongan de conformidad con la autorización contenida en este artículo. Ninguna emisión podrá hacerse si la anterior no estuviese totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento (10 %).

"Cada aumento de capital será elevado a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia, efectuándose en oportunidad de cada emisión el pago de los impuestos correspondientes". — Presidente.

e.30|7-Nº 20.498-v.19|8|49

PUERTO SAN NICOLAS
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de Agosto de 1949, a las 17 horas, en 25 de Mayo 375.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance, ganancias y pérdidas e informe del síndico, al 30 de Junio de 1949.

2º Elección de un director titular y suplente y de un síndico titular y suplentes.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder votar, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, venciendo el plazo para depositar las acciones el 27 de Agosto de 1949, a las 12 horas. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1949. — José P. Dellepiane, presidente.

e.6|8-Nº 21.085-v.31|8|49

"R"

"RAGOR"
Soc. An. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del art. 10 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de agosto a las 18 horas, en la sede social, calle Sarmiento 1834, 1º "B", para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, balance general e informe del síndico, corespondiente al octavo ejercicio.

2º Aprobación acta Directorio Nº 76, del 4 de noviembre de 1948, punto 3º, folio 63, (de acuerdo al art. 8, inc. c, de los estatutos).

3º Elección de cuatro miembros del Directorio por tres años.

4º Designación de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, agosto 1º de 1949. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo del depósito bancario de las mismas, en la contaduría de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea (art. 12 de los estatutos).

e.5|8-Nº 21.047-v.25|8|49

"REPUBLICA" S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS A LA QUINTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se resuelve convocar a los señores accionistas de la sociedad para celebrar la quinta Asamblea General Ordinaria como disponen los artículos 13 y 15 de los estatutos, la que deberá tener lugar el día 31 de agosto de 1949 (o el siguiente si éste fuera feriado), a las 15 horas, en la sede de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, escritorio 517, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, estudio y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio financiero fenecido el 30 de abril de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Ratificación de todos los actos del Directorio.

4º Elección de un director por tres años.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente y fijación de sus honorarios.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

e.6|8-Nº 21.152-v.26|8|49

RED ARGENTINA DE EMISORAS SPLENDID S. A. (RADES)
En liquidación
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
del 25 de Agosto de 1949

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 25 de Agosto de 1949 a las 15 horas en el local ubicado en la Avda. Alem Nº 324 de esta capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el resultado de la inspección realizada por funcionarios del Instituto Nacional de Previsión Social y resolver sobre la verificación de la liquidación presentada.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al período 1º de Enero de 1948 al 30 de Junio de 1949.

3º Resolver sobre la continuación de la liquidación y fijar normas.

4º Retribución al síndico por el período Enero 1948 a Junio 1949.

5º Designación de liquidadores y su retribución.

6º Designación de síndico titular y síndico suplente a los efectos de la liquidación de la sociedad.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Los liquidadores.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 26 de los estatutos, para formar parte de la asamblea deberán depositar en la secretaría de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o presentar certificados expedidos por un banco de la república, de tenerlas depositadas a su orden.

e.1º|8-Nº 20.616-v.20|8|49

RECAMIER PERFUMES
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de agosto de 1949, a las 17 horas, en la sede social, calle Sarmiento 4550, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1948.

2º Aprobación de la distribución de las utilidades propuesta por el Directorio.

3º Elección de presidente, vicepresidente; tres a cinco vocales titulares y tres vocales suplentes.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6|8-Nº 21.182-v.26|8|49

"S"

SOCIEDAD RURAL DE FORMOSA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De conformidad al Art. 82 de n|estatutos y por disposición de n|C. Directiva en su sesión de fecha 27 del corriente, se ha fijado el día domingo 4 de septiembre del año en curso, a horas nueve, para que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria Anual, la que se realizará en nuestro local social, calle España número 466, y en la que se considerará lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura de la memoria, inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos, ejercicio 1948|49, al 30 de junio.

3º Elección de los siguientes miembros para su Comisión Directiva, todos por el término de dos años: un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero y un vocal titular, en reemplazo de los señores Enrique Llamas, José Achilli, Flavio R. Arias, Julio César de Madariaga y Rolando de Hertelendy, que terminan su mandato; el primero renunció.

4º Designación de dos miembros revisores de cuentas con duración de un año.

5º Designación de dos socios para firmar con el presidente y secretario de la entidad, por la asamblea, el acta de la reunión.

Se ruega puntual asistencia. — Formosa, 29 de julio de 1949. — José Achilli, vicepresidente - a|c. P. — Flavio R. Arias, secretario.

Nota: Se recuerda que por el Art. 84 de los estatutos, puede hacerse representar en la asamblea, por carta poder a un socio activo comunicándolo a secretaría. Un socio no puede ejercer más de una representación.

e.13|8-Nº 21.615-v.18|8|49

Sociedad Anónima Ganadera Agrícola
"SAN URBANO"
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extarordinaria para el día 6 de Setiembre de 1949 a las 14 y 30 horas en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Modificación del estatuto social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.13|8-Nº 21.541-v.2|9|49

S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL NICOLAS MIHANOVICH
(En Liquidación)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de Septiembre de 1949, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 244, 2º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949.

2º Rendición de cuentas de la Comisión de Liquidadores y consideración de los actos cumplidos por la misma hasta el presente.

3º Designación de la nueva Comisión de Liquidadores. Poderes a acordarles y retribución a fijar para la misma. Duración de su mandato y normas a que deberá ajustar su cometido.

4º Designación de síndico titular y suplente. Fijación de su remuneración.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — La Comisión de Liquidadores.

e.11|8-Nº 21.479-v.7|9|49

Sociedad Anónima
Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria
"SANTA MARGARITA"
(En Liquidación)
CONVOCATORIA

La Comisión Liquidadora de acuerdo con el artículo 15º de los estatutos, ha resuelto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día martes, 6 de Septiembre de 1949, a las 11 horas, en la sede de la sociedad, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña Nº 846, esc. 710, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 16.701 y resolver sobre la liquidación de la sociedad y modo de practicarla.

2º Consideración de la actuación del Directorio desde la asamblea general extraordinaria del 10 de Mayo de 1948 hasta la fecha.

3º Confirmación o nombramiento de liquidadores, de síndicos y remuneración de los mismos.

4º Resolución sobre cualquier cuestión que se relacione con la disolución y liquidación de la sociedad.

5º Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Julio 28 de 1949. — La Comisión Liquidadora.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los estatutos.

e.11|8-Nº 21.500-v.1º|9|49

Sociedad Anónima
LA MARIETA
AGRICOLA GANADERA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de Septiembre de 1949, a las 17 horas, en su local Reconquista Nº 281, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria de la marcha y situación de la sociedad al 30 de Junio de 1949 e informe del síndico.

2º Fijación del número de directores para el próximo ejercicio, elección de los mismos y determinación del quórum para sesionar el Directorio.

3º Designación de síndico y suplente de síndico.

4º Remuneración de los Directores y síndico que se designen.

5º Distribución de las utilidades.

6º Autorización al Directorio para movilizar el Fondo de Reserva Especial y el Fondo de Previsión.

7º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.11|8-Nº 21.515-v.1º|9|49

S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL NICOLAS MIHANOVICH
(En Liquidación)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 9 de Septiembre de 1949, a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 244, 2º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la declaración de un nuevo dividendo de liquidación y la avaluación y partición de los terrenos del Real de San Carlos, ubicados en Colonia, República Oriental del Uruguay y fijar en su caso las normas para la adjudicación y escrituración de dichos bienes.

2º Determinar si el acta de la asamblea, deberá ser protocolizada ante escribano público y firmada por todos los accionistas presentes, además de los que prescribe el artículo 26 del estatuto. — La Comisión de Liquidadores.

e.11|8-Nº 21.482-v.7|9|49

Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
L A R A S T R A
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 1º de Septiembre de 1949 a las 10 y 30 horas en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978 a los efectos de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Considerar balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949.

2º Elección de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.9|8-Nº 21.300-v.29|8|49

S. I. A. T.
Sociedad Industrial Argentina
Tubos de Acero, S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo XIX de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de la sociedad, sita en Avenida de Mayo Nº 1314, el día 31 de Agosto de 1949, a las 9.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio.

4º Nombramiento del síndico titular y suplente y fijar la remuneración de los mismos.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo establecido por el artículo XXIII de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos de la fecha fijada para la asamblea, recibiendo en cambio el certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — El Directorio.

e.8|8-Nº 21.276-v.27|8|49

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Agosto de 1949, a las 16 horas, en Reconquista 314 (3er. piso).

ORDEN DEL DIA

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo Nº 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de dos directores titulares, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos de la sociedad, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta tres días antes de la asamblea en Reconquista 314, 3er. piso.

e.8|8-Nº 21.213-v.22|8|49

S.I.A.M.
Sociedad Industrial Americana
Maquinarias
DI TELLA LTDA.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo XIX de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en las oficinas de la sociedad, sita en Avenida de Mayo 1302, el día 31 de Agosto de 1949, a las 11 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio.

4º Nombramiento del síndico titular y suplente y fijar la remuneración de los mismos

5º Consideración del convenio para la locación del edificio de Tucumán y Florida, destinado a las oficinas de la sociedad.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo establecido por el artículo XXIII de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad y los accionistas residentes en el extranjero depositarán sus acciones en los siguientes establecimientos: Banco de Londres y América del Sud en las ciudades de San Pablo, Santiago de Chile y Montevideo; J. Henry Schroder Banking Corporation, en Nueva York; SIAM S. A., en Brasil; SIAM Torcuato Di Tella S. A., en Uruguay; SIAM S. A., en Chile, con tres días de anticipación por lo menos de la fecha fijada para la asamblea, recibiendo en cambio el certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — El Directorio.

e.8|8-Nº 21.280-v.27|8|49

Sociedad Anónima
MATTALDI - SIMON LTDA.
Establecimientos Rurales y Destilería
(En Liquidación)
CONVOCATORIA

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1949.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Mattaldi - Simón Limitada, Establecimientos Rurales y Destilería (en liquidación), a la Asamblea General que se realizará el día 5 de Septiembre de 1949, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 380, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria y balance realizado al 30 de Junio de 1949.

2º Remuneración a la comisión liquidadora y síndico.

3º Elección de los liquidadores y síndico. Fijación del término de su mandato y determinación de sus facultades.

4º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Presidente.

e.8|8-Nº 21.275-v.27|8|49

Sociedad Anónima
INMOBILIARIA Y AGRICOLA CERES
(en liquidación)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 2 de Septiembre de 1949 a las 11.30 horas en la sede social Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 530, 7º piso para:

1º Considerar y resolver sobre la memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de las utilidades.

2º Tratar sobre la venta del remanente de los inmuebles ubicados en la provincia de Santa Fe.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1949. — La comisión liquidadora.

e.8|8-Nº 21.194-v.27|8|49

Sociedad Anónima
FRUTICULTORA "IDAHOME"
En Liquidación
Santa Fe 914
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Agosto de 1949, a las 10 horas, en el local de la calle Santa Fe Nº 914, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la situación creada por los Decretos 9.997 y 16.701 y adopción de medidas y resoluciones relativas a la misma.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

e.6|8-Nº 21.090-v.26|8|49

SAMUHI
Fábrica de Tanino y Aceites Vegetales e Industrialización del Algodón S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 2 de septiembre de 1949, a las once horas, en la sede social, calle 25 de Mayo 11, 5º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.

2º Designación de dos personas para la tramitación de las reformas ante las autoridades, con facultad para aceptar las

modificaciones que se hagan como condición de aceptación y para elevar a escritura pública el estatuto reformado, las actas, actuaciones y decretos correspondientes.

3º Fijación del número de miembros del Directorio conforme al artículo 11 de los estatutos, y designación, en su caso, de los directores necesarios para completar el número que se fije, señalando el período de duración de sus mandatos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6|8-Nº 21.173-v.26|8|49

SAN ALBERTO MANUFACTURA DE LANAS
Soc. Anón. Ind. y Com.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de agosto de 1949, a las 17 horas, en el local de la calle Virrey Cevallos 289, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1949.

2º Fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico.

3º Fijación del número de directores de que se compondrá el Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos que resultaren vacantes.

4º Elección de síndico titular y de síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5|8.-Nº 20.994.-v.25|8|49

S. A. OBLIGADO Y CIA. LTDA.
Agencia de Patentes y Marcas
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de nuestros estatutos, se convoca a los Sres. accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día lunes 29 de agosto de 1949, a las 11 horas, en el local social, Cangallo Nº 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, aplicación de utilidades, inventario e informe del síndico.

2º Elección de un director por tres años.

3º Nombramiento de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace saber a los Sres. accionistas que por el artículo 20 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la misma. — El Directorio.

e.4|8-Nº 20.850-v.24|8|49

S A G R I N
Sociedad Anónima Agrícola, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1949, a las 10,30 horas, en el local calle Sarmiento Nº 443, (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de abril de 1949; e informe del síndico.

2º Elección de un director titular, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5|8-Nº 21.063-v.25|8|49

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA GAROVAGLIO Y ZORRAQUIN LIMITADA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en segunda convocatoria, el lunes 29 de agosto de 1949, a las diez y ocho horas, en el local social, 25 de Mayo 122, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1949. (Artículo 347 del Código de Comercio).

2º Elección de un director titular en reemplazo del que terminó su mandato.

3º Elección del síndico titular y del síndico suplente en reemplazo de los que terminaron su mandato.

4º Remuneración del síndico.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o presentar certificado de un banco o institución autorizada de estar depositadas a su orden, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1949. — El Directorio.

e.6|8-Nº 21.093-v.26|8|49

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, AGRICOLA Y GANADERA LOS UCLES
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 27 de agosto de 1949 a las 11.30 horas, en la sede social, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 530, 7º piso, para:

1º Considerar y resolver la memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas y destino de las utilidades.

2º Elección del Directorio y síndico.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, julio 30 de 1949. — El Directorio.

e.4|8-Nº 20.911-v.24|8|49

SOCIEDAD AUXILIAR FABRIL AGRICOLA Y COMERCIAL
Sociedad Anónima
En Liquidación
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 31 de agosto de 1949, a las 10 horas, en el local social de la calle Cangallo número 667, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Dar cuenta de los actos de administración y gestión realizados por el Directorio desde la notificación del Decreto Nº 9.997|48 hasta la fecha.

2º Consideración y aprobación de los mismos.

3º Resolver sobre la forma de liquidación de la sociedad a consecuencia del Decreto Nº 16.701 del 19 de julio de 1949.

4º Ratificación o modificación del nombramiento de liquidadores y síndico, y en este último caso, designación de nuevos liquidadores y síndico.

5º Remuneración de los liquidadores y síndico.

6º Pronunciamiento sobre cualquier cuestión relacionada con la disolución y liquidación de la sociedad.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo determinado por el artículo Nº 24 de los estatutos sobre depósito de acciones. — La Comisión Liquidadora.

Nota: La Comisión Liquidadora ruega a los tenedores de títulos beneficiarios concurran a la asamblea convocada para tomar conocimiento de las gestiones realizadas y de lo que se apruebe en la misma.

e.4|8-Nº 20.903-v.27|8|49

S. A. ELOWSON Y WESTER
Cía. Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 26 de Agosto de 1949, a las 15 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 788, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 5º de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.30|7-Nº 20.497-v.22|8|49

S. I. A. D. A.
S. A.
Sociedad Industrial Argentina de Automotores
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, inciso g) de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Agosto de 1949, a las 9 horas, en el local de la compañía, calle Charcas 2345, planta baja, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el día 31 de Marzo de 1949 e informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección del síndico titular y síndico suplente y fijación del honorario del síndico titular por el ejercicio vencido.

3º Aumento del capital en los términos del art. 5º, inc. d) de los estatutos sociales hasta la suma de (m$n. 6.000.000) m$n. seis millones de pesos.

4º Ratificación en sus cargos de los señores directores titulares incorporados señores: Don Miguel Tellechea (p.) y don Ricardo Rafael Solá, directores suplentes: Don Nicolás A. Moreno y don Jorge Luis Solá.

5º Reforma al art. 8º de los estatutos sociales

6º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el art. 17, inc. g) de los estatutos sociales con respecto al depósito de acciones. — El Presidente.

e.4|8-Nº 20.981-v.11|8|49
e.13|8-Nº 21.056-v.24|8|49

Sociedad Anónima Comercial y Financiera GAROVAGLIO Y ZORRAQUIN LIMITADA
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el miércoles veinticuatro de Agosto del corriente año a las diez y ocho horas en el local social, 25 de Mayo 122, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia con motivo de la reforma al artículo 4º de los estatutos, resuelta por la asamblea extraordinaria del 29 de Abril ppdo. y adopción de la resolución pertinente con respecto a lo tratado por la misma.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o presentar certificado de un Banco o institución autorizada de estar depositadas a su orden, con tres días de anticipación a la realización de la asamblea. — El Directorio.

e.30|7-Nº 20.508-v.19|8|49

Sociedad Anónima QUEBRACHALES PARAGUAYOS

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Agosto de 1949, a las 11 horas, en 25 de Mayo Nº 515 (2º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades de conformidad a lo propuesto en la memoria, ejercicio 1949.

2º Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará a continuación de la asamblea ordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de estatutos.

2º Autorizar al señor presidente o a quien lo sustituya para que acepte las reformas que el Poder Ejecutivo llegare a exigir para aprobar esta modificación; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.4|8-Nº 20.946-v.24|8|49

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA
Bartolomé Mitre 559 — Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para el día 23 de agosto de 1949, a la hora 16, en el local calle Bartolomé Mitre 559 — primer piso — a Asamblea General Ordinaria de accionistas, que se celebrará para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general e inventario al 31 de marzo de 1949 y respectivo informe del síndico.

2º Aprobación de cesión gratuita al Ministerio de Comunicaciones de una fracción de terreno de aproximadamente 671 mts2. o la superficie que resulte abarcar el lote Nº 103, fracción 6, de la villa de Famaillá, ubicada en el departamento del mismo nombre de la provincia de Tucumán, para la instalación de una oficina de Correos

3º Fijación del número de directores titulares.

4º Elección de directores titulares y directores suplentes.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1949|50.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Hasta tres días antes del señalado para la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger a partir del día 5 del mes de agosto próximo, en la misma secretaría, la memoria correspondiente al año económico 1948|49. — Buenos Aires, 26 de julio de 1949. — El Directorio.

e.29|7-Nº 20.472-v.18|8|49

SCHUCHARD
Soc. Anón. Importadora de Máquinas Industriales
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la 15ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de agosto de 1949, a las 11 horas, en la sede social, calle Defensa 657, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico y aplicación de las utilidades, correspondientes al 15º ejercicio terminado el 30 de junio de 1949.

2º Elección de un director por tres años, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.30|7-Nº 20.557-v.19|8|49

S. A. INMOBILIARIA SAN MIGUEL LTDA.

Por resolución del Directorio se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 20 de agosto, a las 10 horas, en Maipú Nº 62, piso 2º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico;

2º Distribución de utilidades y remuneración de directores y síndico;

3º Elección de cuatro directores;

4º Elección de síndico y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.28|7-Nº 20.371-v.16|8|49.

SOCIEDAD MILITAR "SEGURO DE VIDA"

El presidente de la Sociedad Militar "Seguro de Vida" convoca a los señores delegados titulares a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 22 de agosto de 1949, a las 17 horas, en su local provisorio, Coronel Díaz 1943, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del acta de la asamblea ordinaria del 27 de agosto de 1948.

2º Aprobación de la memoria, balance y presupuesto para el ejercicio 1949|1950.

3º Solicitud de prórroga de pensión a la hija de un ex tesorero de la sociedad (fallecido).

4º Elección de presidente, dos vices y tres directores titulares, por tres años; siete suplentes, dos síndicos titulares y dos suplentes, por un año.

5º Designación de dos señores delegados para firmar esta acta. Buenos Aires, 2 de agosto de 1949. — Juan R. Jones, General de Brigada, presidente. — Pedro Castellet, secretario.

Nota: El quórum para esta asamblea será el indicado en el artículo 86 del estatuto.

e.2|8.-Nº 20.815.-v.22|8|49

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera "TIERRAS GUARUMBA"
Cangallo 521
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de Agosto de 1949, a las 14 horas, en el local social de la calle Cangallo Nº 521, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, del ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1949.

2º Elección de síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.2|8-Nº 20.792-v.22|8|49

"T"

TRANSCONTINENTAL ARGENTINA
Líneas Australes de Transporte Automotor, Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de agosto de 1949, a las 15 horas, en nuestra sede social, San Martín 543, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.
2º Informe del directorio.
3º Aprobación de la memoria y balance.
4º Situación general de la sociedad.
5º Renovación del directorio y síndico.
6º Varios.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas ponerse al día con tesorería, en caso contrario no tendrán acceso a la asamblea. — El Directorio.

e.6|8-Nº 21.289-v.29|8|49.

"U"

U R T U
Sociedad Anónima
Fundiciones - Aleaciones - Metales
Bmé. Mitre Nº 430, 5º piso, esc. 559
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Agosto de 1949 a las 15.30 horas en nuestro local social, calle Bartolomé Mitre número 430, quinto piso, escritorio 559, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares por el término de dos años, y de tres directores suplentes por el término de un año.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Disolución anticipada por transformación de la sociedad anónima en sociedad de responsabilidad limitada.

6º Aprobación del nuevo contrato social de responsabilidad limitada y del balance inicial de la misma.

7º Nombramiento de representantes para las diligencias ante los poderes públicos con motivo de la transformación de la sociedad.

8º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1949. — El Directorio.

Nota: Conforme al art. 29º de los estatutos, para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la misma.

e.3|8-Nº 20.849-v.23|8|49

URBE, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Agosto de 1949, a las 11 hs. en Avda. de Mayo 822, 3er. piso, para tratar las siguientes

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario de la Sociedad correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948 e informe del síndico.

2º Elección de tres directores, síndico y suplente de síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social hasta tres días antes de la misma. — El Directorio.

e.30|7-Nº 20.487-v.19|8|49

"V"

"VOLTA", SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de Setiembre de 1949, a las 14 y 30 horas, en el local calle Lavalle Nº 462, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elevar el número de directores a cuatro más del presidente, y, en caso de aprobarse elegir los que correspondan con mandato hasta la próxima Asamblea General Ordinaria de accionistas.

2º Someter a su consideración la renuncia del síndico titular y síndico suplente y en caso de aceptarse elegir un síndico titular y un suplente con mandato hasta la próxima Asamblea General Ordinaria de accionistas.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta con el presidente. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 12º de los Estatutos.

e.10|8-Nº 21.425-v.31|8|49

"VILLA SAHORES"
S. A. de Fomento y Edificación.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 6 de Septiembre próximo, a las 14.30 horas, en Boulogne Sur Mer 522

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º En su caso, autorización al Directorio para determinar el monto y tiempo de las acciones a emitir, dentro de la suma votada, así como para fijar las condiciones de la subscripción.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10|8-Nº 21.420-v-31|8|49.

VIUDA DE JUAN SPREAFICO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 22 de los estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de agosto de 1949, a las 15 horas, en Monasterio 359, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 25º ejercicio terminado el 30 de junio de 1949.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (artículo 26 de los estatutos). — El Directorio.

e.4|8-Nº 20.914-v.24|8|49

Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada

ANTERIORES

P L A N T A D R O G A
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Juan L. Páez, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los primer días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, entre el señor Gesa Ordodic Hoffmann, yugoeslavo, casado, domiciliado en la calle Avenida R. S. Peña seiscientos quince, noveno piso, y la señora Marica Subotic de Ordodic Hoffmann, yugoeslava, mayor de edad, casada, domiciliada en Avenida R. S. Peña seiscientos quince, noveno piso, resuelven lo siguiente: Primero: Ambos socios deciden de común y mutuo acuerdo prorrogar el contrato de sociedad de PLANTADROGA, S.R.L., del cual son únicos socios, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número quinientos treinta y ocho, al folio cuatrocientos noventa y seis, del libro seis de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, por un plazo de tres años más a partir del día de la fecha, con una opción a tres años más que deberá manifestarse por lo menos con tres meses de anticipación al vencimiento de los tres años prefijados por medio de telegramas colacionados. Para que la opción se considere producida deberá existir el acuerdo unánime de todos los socios. — Segunda: El socio señor Gesa Ordodic Hoffmann efectúa un aumento del capital aportado, por un importe de Ciento veinte mil pesos más, que se traducen en ciento veinte cuotas de mil pesos, continuando en lo sucesivo las ganancias y pérdidas del socio aludido en la proporción del capital aportado. — Tercera: La presente prórroga del contrato de sociedad y la ampliación de su capital deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha "ut supra" indicados". — Firmado: Gesa Ordodic Hoffmann. — Marica Ordodic Hoffmann. — Cláusula Adicional: Esta cláusula deja sin efecto la segunda de la ampliación que antecede sustituyéndola por la siguiente: El socio señor Gesa Ordodic Hoffmann efectúa un aumento del capital aportado, por un importe de Cien Mil Pesos m|n. más ($ 100.000.— m|n.), que se traducen en cien cuotas de mil pesos, continuando en lo sucesivo las ganancias y pérdidas del socio aludido en la proporción del capital aportado. — Firmado: Gesa Ordodic Hoffmann. — Marica Ordodic Hoffmann.

Buenos Aires, Julio 13 de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

e.11|8-Nº 21.442-v.19|8|49

"CAST"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores: Don Felipe Castellet, español, casado; Don Luis Saintout, argentino, casado y Don Francisco Ramos, brasileño, casado, todos mayores de edad y domiciliados legalmente en la calle Blanco Encalada número cuatro mil ochocientos sesenta y seis de la Capital Federal, que forman la totalidad de los socios de la razón social "CAST", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con capital de ciento cincuenta mil pesos moneda Nacional, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número mil quinientos cincuenta y tres, al folio doscientos cinco del libro octavo, y su reforma inscripta bajo el número mil cuatrocientos treinta y cuatro, al folio ciento cincuenta y uno del libro once de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha convenido prorrogar el contrato que vencía el treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve por cinco años más; prorrogable por otros cinco años si al vencimiento de los primeros no hubiese resolución en contrario con treinta días de anticipación y a contar del primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. Se ha convenido también aumentar el capital social fijado en ciento cincuenta mil pesos moneda Nacional, cuyo importe se encuentra totalmente integrado, elevándolo a la suma de doscientos cuarenta mil pesos moneda Nacional, dividido en dos mil cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una, adjudicándose a cada uno de los socios ochocientas cuotas o sea ochenta mil pesos. El aumento o sea la suma de noventa mil pesos moneda Nacional se constituye en la siguiente forma: Cada uno de los socios suscriben trescientas cuotas o sea treinta mil pesos cada uno, los que integrarán con el saldo acreedor que arroje el balance a practicarse el día treinta y uno del corriente mes, por utilidades e inversiones que cada uno de ellos tiene en la sociedad, y el remanente si lo hubiese se comprometen a integrarlo en los primeros cinco años de prórroga del contrato. En lo demás se mantienen todas las cláusulas del contrato social a cuyo texto se remiten. Esta prórroga y ampliación del capital empieza a regir desde el primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. En prueba de conformidad, firmen el presente los tres socios. Don Felipe Castellet, Don Luis Saintout y Don Francisco Ramos. — Firmado: Felipe Castellet. — Firmado: Luis Saintout. — Firmado: F. Ramos. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1949. — Julio A. Victorica, secretario.

e.11|8-Nº 21.448-v.19|8|49

LOCHE BASTARD
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, hácese saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 1.660. — Segundo Testimonio. — Escritura Número Setecientos Cincuenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de Julio del año mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Erich Loche, alemán, de cuarenta y dos años de edad, casado, domiciliado en la Avenida América número dos mil trescientos doce; y don Arnaldo Jorge Bastard, argentino, de veinte y siete años de edad, soltero, con domicilio en la calle Billinghurst número mil seiscientos setenta y seis; personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto asociarse constituyendo al efecto una sociedad comercial de responsabilidad limitada que girará en esta plaza con la denominación de "LOCHE BASTARD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento de sus negocios actualmente en la calle Perú número quinientos treinta y ocho, continuando la explotación de la sociedad "Loche y Compañía", comerciando con la compra-venta de cocinas y sanitarios y reparaciones en general, importación y exportación y compra y venta de cualesquier otras mercaderías; y bajo las siguientes condiciones: Primera: Ambos socios tendrán el uso de la firma social y la administración y dirección de los negocios para todas las actividades sociales, bancarias, pudiendo adquirir y vender inmuebles y constituir derechos reales, todo con la única limitación de no comprometerla en fianzas o avales a terceros ni en prestaciones gratuitas; pero deberán firmar en conjunto cuando se trate de operaciones, compromisos o adquisiciones de un valor superior a los veinte mil pesos moneda nacional, aprobación de balance y nombramiento de Gerente. — Segundo: El capital de la Sociedad está integrado por las maquinarias, útiles, herramientas, mercaderías, créditos a cobrar aportados por el socio Loche y mercaderías y dinero efectivo aportado por el socio Arnaldo Jorge Bastard, de acuerdo al inventario que se agrega a la presente y lo constituye la suma de Ciento Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ciento sesenta cuotas de un mil pesos cada una, siendo titulares de ochenta cuotas cada uno de los comparecientes. — Tercero: Anualmente al día treinta de Junio se practicará un balance e inventario general de los negocios sin perjuicio de los parciales, o de comprobación que los socios estimen conveniente efectuar y las utilidades una vez separado el fondo de reserva legal, así como las pérdidas si las hubiere serán repartidas o soportadas por los socios en partes iguales. — Cuarto: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir del primero de Julio corriente, pero cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad con un preaviso de seis meses de anticipación al otro socio, en cuyo caso este último podrá optar por la disolución lisa y llana de la sociedad o tomar a su cargo la continuación de la explotación del negocio, abonando al socio saliente su haber de acuerdo a balance y con las siguientes facilidades: en seis cuotas semestrales sucesivas e iguales con el seis por ciento de interés anual pagaderos por semestres vencidos sobre el saldo que vaya quedando, con garantía a satisfacción del socio saliente. — Quinto: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el sobreviviente o capaz podrá optar por la continuación del negocio desinteresando a los herederos o familiares del otro asociado en la forma anteriormente dicha o disolver la sociedad, siendo en este caso él, el encargado de la disolución. — Bajo las cinco cláusulas que anteceden dan por constituída la sociedad "Loche-Bastard, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y se comprometen al fiel cumplimiento del presente contrato de acuerdo a derecho, —Previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman, por ante mí y los testigos del acto don Juan R. Croxatto y don Emeterio Rojo, vecinos, hábiles, mayores de edad, doy fe. — E. Leche. — A. Bastard. — J. R. Croxatto. — Emeterio Rojo. — Hay un sello. — Ante mí: José Antonio Basso h. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí en el Registro doscientos veinte y cinco de mi Regencia, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta centavos números ochocientos setenta y seis mil doscientos ochenta y dos y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

e.11|8-Nº 21.452-v-19|8|49.

EXHIBIDORA PORTEÑA ARGENTINA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. José Suárez Caviglia, secretaría del señor Adolfo J. Serra, se hace saber por el término de cinco días que el señor José Antonio Dumit, socio de la "EXHIBIDORA PORTEÑA ARGENTINA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cede sus sesenta y ocho cuotas de mil pesos cada una, que totalizan la cantidad de sesenta y ocho mil pesos moneda nacional al señor Celestino Anzuola; cesando por consiguiente el señor J. Antonio Dumit en sus funciones de socio y gerente administrador de la nombrada sociedad, colocando al señor Anzuola en su mismo lugar, grado y prelación.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1949. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.11|8-Nº 21.437-v.19|8|49

SEEFELD HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de lo Comercial, Doctor José M. Suárez Caviglia, Secretaría de don Ricardo Williams, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto.

Folio 121. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cincuenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cuatro de Enero del año mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Segisberto Seefeld, argentino, don Alfredo Seefeld, alemán, casados, don Juan Alejandro Seefeld, soltero, don Carlos Wolff Seefeld, casado y don Federico Enrique Seefeld, soltero, argentinos, todos mayores de edad, domiciliados en la calle Bahía Blanca número mil trescientos cincuenta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, por escritura pasada ante el autorizante, el compareciente don Segisberto Seefeld y el señor Alejandro Becher, constituyeron la razón social Becher, Seefeld, Sociedad de Responsabilidad Limitada la que se inscribió en el Registro Público de Comercio, el seis de Julio del mismo año, bajo el número doscientos cuarenta, al folio cuatrocientos cincuenta y cinco del libro número tres de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que el diez y nueve de Febrero de mil novecientos cuarenta, ante mí, Regente, José Antonio Basso, hijo, el señor Alejandro Becher, cedió a don Alfredo Seefeld, sus cuotas sociales y su calidad de socio, girando en adelante la sociedad bajo la razón de SEEFELD HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo testimonio con otras modificaciones se inscribió el veinte y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta, bajo el número ciento noventa y tres al folio trescientos nueve del libro cuatro de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Que con fecha quince de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, por escritura pasada ante el autorizante, los dos primeros comparecientes don Segisberto y don Alfredo Seefeld, ampliaron el capital en diez cuotas de cinco mil pesos cada una, el que quedó pues aumentado a veinte cuotas, o sean cien mil pesos moneda nacional, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el trece de Junio de ese año, bajo el número doscientos cincuenta y ocho al folio doscientos setenta y cuatro del libro uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que con fecha veintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos por escritura pasada ante el autorizante se incorporaron los actuales socios señores Juan Alejandro y Carlos Wolff Seefeld, y se aumentó también el aporte social en treinta cuotas más de cinco mil pesos cada una, elevándose el capital social a cincuenta cuotas, o sea doscientos cincuenta mil pesos nacionales cuyo testimonio con otras modificaciones se inscribió en el Registro Público de Comercio, el veintiuno de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número cuatrocientos diez al folio cuatrocientos cincuenta y siete del Libro seis de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Y por último con fecha veintidós de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, por escritura pasada ante el autorizante se incorporó al actual socio señor Federico Enrique Seefeld y se aumentó también el capital social en veinte cuotas más de cinco mil pesos cada una, con efecto retroactivo al treinta de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, el que quedó pues aumentado a setenta cuotas, o sea a trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el diez y siete de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número mil cuatrocientos treinta y cuatro, al folio ciento ochenta y uno del Libro nueve de Contratos de sociedad de responsabilidad limitada. Y los comparecientes continúan diciendo: Que han convenido aumentar el capital social en treinta cuotas más de cinco mil pesos moneda nacional cada una, con efectos retroactivo al primero de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, el que queda pues aumentado a cien cuotas, lo que hace un total de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, suscribiéndose las nuevas cuotas así: Don Segisberto Seefeld, cuatro cuotas que con las que ya tiene en la sociedad forman un total de cuarenta cuotas, o sean doscientos mil pesos moneda nacional; don Alfredo Seefeld, cuatro cuotas, que con lo que ya tiene en la sociedad forman un total de catorce cuotas, o sean setenta mil pesos moneda nacional, don Juan Alejandro Seefeld, diez cuotas, que con lo que ya tiene en la sociedad forman un total de veinte cuotas, o sean cien mil pesos moneda nacional; don Carlos Wolff Seefeld, diez cuotas, que con lo que ya tiene en la sociedad forman un total de veinte cuotas, o sean cien mil pesos moneda nacional y don Federico Enrique Seefeld, dos cuotas, que con lo que ya tiene en la Sociedad, forman un total de seis cuotas, o sean treinta mil pesos moneda nacional. Las nuevas cuotas son integradas totalmente con utilidades no retiradas por los socios. Queda establecido expresamente en este acto, que los socios Gerentes don Segisberto Seefeld y don Alfredo Seefeld, podrán otorgar poderes especiales a socios o no, para el mejor desenvolvimiento de las operaciones sociales. Quedan en consecuencia vigentes en todas sus partes todas las demás cláusulas del contrato primitivo y las de las modificaciones referidas en lo que no han sido alteradas por la presente escritura que servirá en adelante con aquéllas como contrato social. Leída que les fué se ratifican y firman por ante mí y los testigos del acto don Juan R. Croxatto y don Marcelo Guterman, vecinos, hábiles, doy fe. — A. Seefeld. — S. Seefeld. — J. A. Seefeld. — C. W. Seefeld. — F. E. Seefeld. — J. R. Croxatto. — M. Guterman — Hay un sello. — Ante mí: Juan A. Pastrana. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí en el Registro doscientos veinte y cinco de mi adscripción. Para la Sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de uno cincuenta números: cero ochenta y cinco mil setecientos seis, y cero ochenta y cinco mil setecientos siete y el presente cero ochenta y cinco mil setecientos once, que sello y firmo en Buenos Aires, a quince de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1949. — Ricardo Wolliams, secretario.

e.13|8-Nº 21.557-v.20|8|49

ARDOM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a diez y ocho días de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Mario José Armini, argentino, casado y Rosendo Domínguez, argentino, casado, ambos con domicilio en la calle Tacuarí número mil doscientos setenta, se ha convenido lo siguiente: Primero: Queda constituída entre los otorgantes una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que girará en esta plaza bajo la denominación de "ARDOM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Tacuarí número mil doscientos setenta, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la capital o del interior de la República y se dedicará al ramo de taller mecánico de automotores y taller mecánico en general, compra, venta e importación de repuestos y de automóviles, camiones, etc, como asimismo a otros ramos afines. — Segundo: El término de duración de la Sociedad será de cinco años a contar desde el primero de julio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Este plazo se considerará prorrogado automáticamente por nuevos períodos de cinco años, siempre que con anticipación de tres meses al vencimiento de cada período los socios no expresen su voluntad de disolverla. — Tercero: El capital social será de cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en quinientas cuotas de cien pesos que suscriben los socios en la siguiente proporción: doscientos cincuenta cuotas o sea veinticinco mil pesos, el socio Mario José Armini y doscientas cincuenta cuotas o sea veinticinco mil pesos el socio Rosendo Domínguez. — El capital se halla ya íntegramente aportado con las máquinas e instalaciones y repuestos adquiridos por los socios según balance que se agrega como parte integrante de este contrato y que se hallan instalados en el local social de la calle Tacuarí número mil doscientos setenta. — Cuarto: La Sociedad será administrada por los dos socios quienes actuarán en forma indistinta en el carácter de socios gerentes. Cuando actúen en representación de la Sociedad, lo harán estampando su firma particular precedida o seguida de la denominación de la Sociedad y se desempeñarán en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con la única limitación de no comprometer a la Sociedad en operaciones ajenas a su objeto o en fianzas a favor de terceros. — Quinto: Anualmente al día treinta de junio se practicará un balance general de los negocios de la Sociedad, el que se tendrá por aprobado si ninguno de los socios formulara observación dentro de los sesenta días a contar desde la fecha del cierre. — Sexto: Las utilidades que resultaran después de descontar las amortizaciones, créditos incobrables, reserva para leyes sociales y reserva legal se distribuirán entre los socios en proporción al capital suscripto por cada uno. — En la misma forma se distribuirán las pérdidas si las hubiere. — Séptimo: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad, sino con el consentimiento expreso del otro socio. El socio que desee retirarse, deberá ofrecer previamente las cuotas al otro socio que tendrá el derecho de adquirirlas por su valor de acuerdo al último balance aprobado. — Octavo: Los socios deberán dedicar toda su actividad a los negocios de la Sociedad, con la salvedad de que el socio Mario José Armini está autorizado para dedicarse por su cuenta, ya sea personalmente o formando parte de sociedades de cualquier tipo al ramo de compra, venta e importación de automotores en general. — Noveno: Si la Sociedad entrase en liquidación por cualquier motivo, serán socios liquidadores los mismos socios gerentes designados en este acto. Se firma un solo ejemplar que queda en poder del Letrado Eladio Castresana a quien se autoriza para solicitar la inscripción en este contrato y correr con todos los trámites necesarios a tal fin. — Mario José Armini. — Rosendo Domínguez.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1949. — Ricardo Williams, secretario.

e.13|8-Nº 21.577-v.20|8|49

WATTEAU

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 1.234. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Noventa. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Escribano Público, comparecieron por una parte don Mario Andrés Pommé, con domicilio en la calle Quirno Costa número mil veinte; y don Gabriel Abud, con domicilio en la calle Solís número mil cuatrocientos setenta y ocho, ambos de este vecindario: y por la otra don Pedro Carbonari, vecino de la Ciudad de Córdoba, Provincia del mismo nombre de esta República, accidentalmente aquí, todos los comparecientes de estado casado, de nacionalidad argentina, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y los dos primeros expusieron: Que por escritura pasada ante mí, el veinticinco de Junio del año próximo pasado, constituyeron una Sociedad por tiempo indeterminado que gira en esta plaza, bajo el rubro de "WATTEAU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con el objeto de explotar la fabricación venta, importación, exportación, representación y concesión de artículos de perfumería, tocador y afines, con un capital de Trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de Mil pesos de igual moneda cada una, las cuales corresponden en partes iguales a ambos socios, y del cual quedó integrado la suma de Doscientos mil pesos; bajo las demás bases, cláusulas y condiciones que se establecieron en el contrato respectivo que fué inscripto en el Registro Público de Comercio, el quince de Julio del mismo año, bajo el número mil veinte, al folio cuatrocientos cuarenta y siete, del Libro catorce de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y los dos primeros comparecientes continuaron diciendo: Que venden, ceden y transfieren cada uno de ellos a don Pedro Carbonari, veinticinco cuotas de las que tienen en la citada Sociedad "Watteau, Sociedad de Responsabilidad Limitada", venta que realizan por el precio convenido de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, los cuales declaran haberlos recibido antes de ahora, en dinero efectivo, de manos del cesionario y a entera satisfacción, por cuya suma le otorgan recibo y carta de pago en forma, colocándolo en el mismo lugar y grado de prelación y renunciando a su favor los derechos y acciones que tenían y les correspondían con respecto a lo cedido, lo cual declaran que no está embargado, ni ha sido transferido antes de ahora. — Por su parte don Pedro Carbonari, enterado de la presente escritura otorgada a su favor, manifestó su conformidad y aceptación. — Haciendo constar las partes que mediante la presente cesión, las cuotas quedan adjudicadas así: a don Mario Andrés Pommé y a don Gabriel Abud, ciento veinticinco cuotas a cada uno, o sea Ciento veinticinco mil pesos moneda nacional a cada uno y a don Pedro Carbonari, cincuenta cuotas o sean Cincuenta mil pesos moneda nacional, así como de que el capital social está totalmente integrado y que el nuevo socio don Pedro Carbonari tendrá el carácter de consejero económico de la Sociedad, estando en libertad de dedicarse a cualquiera actividad que beneficie sus intereses, sin tener obligación de prestar a la Sociedad su tiempo y trabajo personal. Convienen las partes modificar las cláusulas tercera y sexta del contrato constitutivo que quedará redactada en la siguiente forma: Tercera: La Sociedad se constituye por el término de veinte años a partir del diecisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, pero transcurridos los dos primeros años a partir de aquella fecha, cualquiera de los socios puede pedir a los otros su retiro por telegrama colacionado con noventa días de anticipación al fenecimiento del año social, en cuyo caso, los otros socios podrán optar entre liquidar totalmente la Sociedad o bien hacerse cargo de lo que le corresponda al socio saliente por capital y utilidades de acuerdo a un balance que se practicará al efecto en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, a partir de esa fecha con más un interés del seis por ciento anual. — Comprobada que sea en cualquier momento una pérdida que represente el veinte por ciento del capital social, la Sociedad entrará de inmediato en liquidación. — Sexta: El día treinta de Abril de cada año, se practicará un balance general de los negocios. — Los beneficios que resultaren previas las deducciones legales serán repartidos entre los socios en la proporción de sus capitales sociales; las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — De acuerdo a lo que antecede dejan así modificadas las dos cláusulas contractuales, declarando por otra parte válido y con toda su eficacia legal el contrato constitutivo, cuyas disposiciones dan aquí por reproducidas. — Hace constar el Autorizante que se han hecho las publicaciones de ley en el Boletín Oficial y en El Noticioso. — Leída que les fué en presencia de los testigos don Dionisio A. Massarino y don Domingo F. Daneri, vecinos y hábiles, se ratificaron en su contenido y en prueba de ello la firman. — Mario A. Pommé. — Gabriel Abud. — Pedro Carbonari. — Tgo.: D. A. Massarino. — Tgo.: D. F. Daneri. — Hay un sello. — Ante mí: Edmundo M. Gallo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos setenta y tres a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente en dos sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno números: Un millón ciento cuarenta mil cuatrocientos uno, y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1949. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.13|8-Nº 21.583-v.20|8|49

TALLERES DOMINGO ALFANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor José M. Suárez Caviglia y Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí escribano público y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen: los señores don Domingo Alfano, italiano, de setenta y un años de edad, industrial, casado en primeras nupcias con Leticia Guozzo, domiciliado en la calle Iguazú número novecientos noventa y uno; don Noe Alfano, argentino, de treinta y tres años de edad, industrial, casado en primeras nupcias con Francisca Manuela Rey, de quien está separado sin voluntad de unirse, domiciliado en la calle Iguazú número novecientos noventa y uno; don Juan Staiolo, argentino, de cuarenta y cuatro años de edad,

casado en primeras nupcias con doña Carmen Vivas, industrial, domiciliado en la calle Alagón número doscientos setenta y seis; y don Miguel Galatro, argentino, de cuarenta y nueve años de edad, industrial, casado en primeras nupcias con Filomena Franco, domiciliado en la calle Muñiz número dos mil ciento setenta y dos; convienen en celebrar un contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a los términos de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y que se regirá por las cláusulas que se mencionan a continuación y que las partes se comprometen a respetar en íntegra forma: Primera: La Sociedad que se constituye girará bajo el rubro de "TALLERES DOMINGO ALFANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Iguazú número novecientos noventa y uno, pudiendo establecer sucursales, talleres y oficinas en cualquier punto del país. — Segunda: Su objeto principal será la continuación de la explotación comercial e industrial de la Fábrica de Envases de Hierro y Hojalata, que giraba bajo el rubro de "Talleres Domingo Alfano", como asimismo de la compra y venta, importación y exportación, y manufacturación de la hojalata, estaños, chapas e hierros y materias anexos en general. — Tercera: El capital Social alcanza a la suma de Ciento Setenta y Seis Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, que se hallan completamente integrado en especie, de acuerdo al Balance General, firmado por los socios, y cuya copia obra en poder de cada uno de éstos. - Cuarta: El capital social está compuesto de ciento setenta y seis cuotas de un mil pesos cada una, que se hallan aportadas por los socios en la siguiente proporción: por el socio Domingo Alfano ochenta y ocho cuotas de un mil pesos cada una, o sean ochenta y ocho mil pesos moneda nacional; por el socio Noe Alfano, treinta cuotas de Un mil pesos cada una, o sea treinta mil pesos de la misma moneda, por el socio Juan Staiolo, veintinueve cuotas de un mil pesos cada una, o sean veintinueve mil pesos; y por el socio Miguel Galatro, las restantes veintinueve cuotas de Un mil pesos, o sean veintinueve mil pesos de igual moneda. — Quinta: La duración de la Sociedad se fija en diez años a contar de la fecha de la presente escritura. — Sexta: La Dirección y Administración de la Sociedad será desempeñada en la siguiente forma: El socio Juan Staiolo queda designado Gerente de la Sociedad y el socio Noe Alfano como administrador General. — uso de la firma social será ejercido en la siguiente forma: por el socio Noe Alfano individualmente, o conjuntamente con cualesquiera de los otros socios, con el aditamento del sello de la sociedad. — El uso de la firma social comprende las siguientes atribuciones: Firmar cheques, letras, pagarés y demás documentos comerciales, así como avalarlos; realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier punto de la República y en especial con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Italia y Río de La Plata, Banco Español del Río de La Plata, y Banco de Avellaneda, operando en cuenta corriente o a crédito retirar esos depósitos como cualquier otra suma, valores, acciones o títulos de cualquier clase que se depositen a nombre o a la orden de la sociedad, solicitar préstamos a los Bancos y a los particulares, renovar toda clase de documentos, hacer novaciones que extingan obligaciones, transigir, comprometer en arbitrios, celebrar contratos de prendas incluídas agrarias, constituir la sociedad en depositaria, cancelar hipotecas, hacer liberación total o parcial de los bienes afectados, cobrar y percibir, conferir poderes generales y especiales, firmar y rescindir convenios, cobrar pólizas en caso de siniestro. — Las autorizaciones mencionadas en esta cláusula sólo tienen carácter enunciativo, pudiendo el socio Noe Alfano realizar cualquier acto de administración que no esté expresamente prohibido en este contrato. — El socio Noe Alfano podrá delegar en forma total o parcial sus funciones temporariamente, en cualquiera de los otros socios, cuando fuera conveniente para los fines sociales, dejándose constancia en Libro de Actas que menciona la cláusula octava. — Séptima: Los socios Noe Alfano y Juan Staiolo, podrán por sí solos, individualmente efectuar compras y ventas, endosar y protestar documentos comerciales, hacer depósitos de dinero a plazo fijo o en cuenta corriente; designar y remover personal fijando su remuneración. — Actuar en nombre y representación de la sociedad ante la Secretaría de Trabajo y Previsión, Tribunales de Justicia, Tribunales de Trabajo, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones. Oficina de Control de Cambio, Dirección de Abastecimientos, Secretaría de Industria y Comercio, Dirección General del Agua, Dirección General Impositiva, y en general ante todas las autoridades administrativas nacionales, municipales y provinciales, pudiendo peticionar, demandar y reconvenir, denunciar y querellar, obsolver posiciones, oponer, contestar excepciones, ofrecer pruebas, apelar, conferir poderes especiales ante las autoridades judiciales y administrativas, y en general, realizar todos los actos y gestiones que sean necesarios para el desempeño de las representaciones de la Sociedad. — Los socios se comprometen a no utilizar la firma social para garantías, fianzas, o negocios ajenos al giro social. — Octava: Los socios se reunirán por lo menos dos veces al año en Asamblea. — La Sociedad llevará además de los libros prescriptos por el Código de Comercio, un libro de Actas, donde se asentarán correlativa y cronológicamente las resoluciones de las reuniones de los socios. — Novena: Cualquiera de los socios podrá convocar a reunión de socios cuando lo considere conveniente por la índole del asunto a tratarse, citando a los otros socios por telegrama colacionado con una anticipación no menor a diez días de la reunión fijada, al domicilio constituído en este contrato, o el que designare posteriormente con constancias en el Libro de Actas. — Cada socio tendrá tantos votos como cuotas posea. — Las reuniones de los socios, podrán realizarse con la mitad más uno de votos. — Las decisiones podrán ser tomadas por simple mayoría exceptuando las expresamente prohibidas por este contrato, por la ley constitutiva y por el Código de Comercio. — Los socios podrán ser representados en la Asamblea por un apoderado con carta poder, que servirá para una sola reunión. — Décima: Se necesitará la unanimidad de todos los socios, para comprar, vender, arrendar, e hipotecar los inmuebles de la sociedad. — Undécima: El día treinta de junio de cada año se practicará un inventario y balance general que deberá ser insertado en los libros respectivos y aceptado por la reunión de socios que será especialmente convocada a ese efecto por el socio administrador. — Duodécima: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten serán distribuídas en las siguientes formas: al cinco por ciento se destinará al fondo de reserva que establece la ley y el saldo será distribuído entre los socios en proporción a las cuotas sociales que poseen. — Los socios Domingo Alfano, Noe Alfano y Juan Staiolo percibirán mensualmente hasta la suma de un mil cuatrocientos pesos moneda nacional, que se imputarán a gastos generales, en concepto de gastos de representación. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a las cuotas sociales que posean. — En caso de liquidacióon o disolución regirá la misma proporción establecida quedando nombrado en carácter de socio liquidador el socio Noe Alfano. — Décimo tercera: En caso de fallecimiento de cualquiera de los componentes de la sociedad, los socios sobrevivientes se reunirán en Asamblea para optar entre continuar o no la sociedad con los herederos que manifestaran su intención societaria y unificaran su representación. — Si la mayoría de los socios sobrevivientes resolvieran no continuar la sociedad con los herederos deberán efectuar un Balance General al día del fallecimiento y dentro de los treinta de sucedido éste. — La suma que según el balance hubiera que abonar, ya fuera aporte social más ganancias o aporte social menos pérdidas, se abonará en la siguiente forma: un diez por ciento a los sesenta dias de la fecha del fallecimiento y el restante noventa por ciento en seis cuotas iguales que no devengarán intereses, a los seis, nueve, doce, diez y ocho, veinticuatro y treinta meses de plazo, a contar del primer pago. — Los herederos del socio fallecido no tendrán ingerencia alguna en la marcha del balance y de los negocios de la Sociedad, y deberán nombrar un solo representante, para recibir la suma que correspondiere. — Décimo cuarta: Ningún socio podrá ceder, vender, transferir, donar o disponer de sus cuotas sin previa aprobación de los otros socios consignada en el Libro de Actas. — Décimo quinta: Cualquier divergencia que surgiera entre los socios que no pudiera ser resuelta amigablemente, será sometida y dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte dentro de los diez días de surgido el conflicto y a requerimiento de los socios mediante telegrama colacionado. — Los árbitros deberán expedirse dentro de los cinco días de su nombramiento y en caso de no poder concordar nombrarán un tercero en carácter definitivo en la persona en que coincidan o en la que designara el Presidente de la Bolsa de Comercio. — Este árbitro definitivo deberá expedirse dentro de los diez días de su nombramiento, siendo su fallo inapelable. — Leída que le es, se ratifican en su contenido, firmando junto con los testigos del acto, don León Pinkler y don Oscar A. Mezzullo, ambos vecinos, hábiles y mayores de edad. — Domingo Alfano. — Noe Alfano. — J. Staiolo. — Miguel Galatro. — Tgo.: León Pinkler. — Tgo.: Oscar A. Mezzullo. — Está mi sello. — Ante mí: Héctor E. Gotusso. — Concuerda con su matriz número Trescientos setenta y cuatro, que pasó ante mí al folio Novecientos setenta, del Registro Ciento veinte y seis, de mi adscripción. — Para la Sociedad "Talleres Domingo Alfano, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en cuatro sellos valor de Un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números: Setecientos dos mil trescientos treinta y uno, al Setecientos dos mil trescientos treinta y cuatro, inclusive, todos serie I., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobrerraspado — Francisco — Vivas — Franco, setenta — Cambio — el, expresamente — hubiera que abonar — ya fuera aporte social más ganancias. — Vale. — Testado: será de la Sociedad. — No vale.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1949. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.13|8-Nº 21.576-v.20|8|49.

TALIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan L. Páez, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Buenos Aires, a 22 de Marzo de 1949, entre los Sres. Mariano Feldstein, casado; Arnoldo Feldstein, soltero, y Bernardo Jiterman, casado, domiciliado los dos primeros en Lavalle 1454, 3º piso, y el último en Junín 59, todos argentinos y vecinos de esta Capital, han convenido lo siguiente: 1º) Que entre los Sres. Mariano Feldstein y Bernardo Jiterman tenían constituída una Sociedad por instrumento privado otorgado en esta Capital, el día 18 de noviembre de 1946, que giraba en esta plaza bajo el rubro de "TALIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", e inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha 31 de diciembre de 1946, bajo el número 1.443, folio 57 del libro 12 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — 2º) Que llevando a la práctica lo decidido por ambos socios en el precontrato que firmaron el 20 de diciembre de 1948, el Sr. Jiterman vende, cede y transfiere al Sr. Mariano Feldstein la totalidad de sus noventa y dos cuotas sociales, como así también transfiere al otro socio la totalidad de su cuenta personal, de manera que el Sr. Feldstein se hace cargo del activo y pasivo de la Sociedad. — El precio de esta cesión de cuotas, incluyendo además créditos que corresponden al Sr. Jiterman, todos de acuerdo al balance y ajuste de cuentas realizado entre los interesados y según las normas del precontrato de referencia queda establecido en la suma total de ciento cuarenta y dos mil ciento ochenta y dos pesos con diez centavos, que el Sr. Jiterman declara haber recibido en este acto en dinero efectivo y documentos que recibe de conformidad, de manera que queda definitivamente otorgado el más bastante recibo y carta de pago en forma. — Se declaran aquí reproducidas las obligaciones que aun subsisten a cargo de las partes a los efectos de esta cesión de cuotas, que es, como se ha dicho definitiva, expresando el Sr Jiterman que además respetará fielmente toda obligación concurrente a su cargo estipulada en favor del Sr. M. Feldstein en el instrumento privado firmado entre las partes el día de hoy. — 3º) Siendo el Sr. Feldstein titular de las cuotas sociales que constituyen la totalidad del Capital social, expresa que, para pagar el precio que se indica en el punto anterior, al cesionario Sr. Jiterman, ha aceptado el aporte de don Arnoldo Feldstein que ha suscripto e integrado veinte cuotas sociales que representan Veinte mil pesos moneda nacional, de manera que la Sociedad se compone de los nombrados Sres. Mariano y Arnoldo Feldstein como únicos socios, y en la proporción de Ciento ochenta y ocho cuotas para el Sr. Mariano Feldstein y Veinte cuotas para el Sr. Arnoldo Feldstein. — 4º) Constituída así la Sociedad, los Sres. Arnoldo y Mariano Feldstein, Resuelven: Primero: Aumentar el Capital social hasta la suma de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, es decir, aumentarlos en pesos quinientos cuarenta y dos mil moneda nacional respecto del Capital primitivo de pesos doscientos ocho mil m|n.; representado por setecientas cincuenta cuotas de mil pesos m|n. cada una, y distribuídas entre los socios así: 730 cuotas para el Sr. Mariano Feldstein y 20 cuotas para el Sr. Arnoldo Feldstein. — Segundo: Se declara que ambos socios ratifican en un todo cada una de las disposiciones de contrato social y entendiéndose a sus efectos que el Sr. Arnoldo Feldstein reemplaza la persona de don Bernardo Jiterman en todo cuanto no se oponga a lo establecido en el presente. — Que siendo el Sr. Arnoldo Feldstein menor adulto, su Sr. padre don Mariano Feldstein viene a darle por este acto su venia para ejercer el comercio y contraer las obligaciones estipuladas en los artículos que preceden, debiéndose recabar del Sr. Juez de Comercio al solicitar la inscripción del presente, la pertinente autorización judicial. — Conformes en un todo queda concluída así la cesión de cuotas de referencia y establecida la incorporación del nuevo socio don Arnoldo Feldstein, aumentando el Capital social y ratificado el contrato, todo en el lugar y fecha ut supra. — M. Feldstein. — A. Feldstein. — B. Jiterman."

Buenos Aires, julio 30 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.13|8-Nº 21.545-v.20|8|49

OTTREL REPRESENTACIONES, IMPORTACION Y EXPORTACION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez en lo Comercial, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Modificación de Rubro de Sociedad. — Testimonio: En Buenos Aires, a los tres días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Edme Rafael Ottati y doctor Aldo Rella, únicos componentes de la sociedad "Edal" Representaciones, Importación y Exportación Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha cinco de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número 331 al folio 402 del libro 15 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de común acuerdo resuelven modificar el expresado rubro social en la siguiente forma: "OTTREL" REPRESENTACIONES, IMPORTACION Y EXPORTACION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, bajo la cual girará en lo sucesivo, dejando subsistente las demás cláusulas insertas en el contrato arriba mencionado. — Firmado: E. R. Ottati. — A. Rella. — Buenos Aires, 4 de Agosto de 1949. — H. C. Benítez, secretario.

e.13|8-Nº 21.585-v.20|8|49

LOS NARANJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Ismael V. Pereyra, se hace saber por cinco días: Que por contrato privado de fecha trece de Junio de 1949, Francisco González Lorenzo, vendió a su consocio Juan González Lorenzo, las cuotas que tenía en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "LOS NARANJOS", y que por contrato privado de fecha diez y siete de Junio de 1949, fué prorrogada por veinte años la duración de la mencionada sociedad. — Buenos Aires 5 Agosto de 1949. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.13|8-Nº 21.540-v.20|8|49

EDIFILM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, secretaría del autorizante, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — Entre la sociedad Casa América, Sociedad Anónima Comercial, con domicilio en la Av. de Mayo 959, representada por este acto por el señor Roberto Lightowler Stahlberg, casado, argentino, de cuarenta años, con el mismo domicilio, autorizado le-

galmente para suscribir este contrato y con facultades suficientes según el poder conferido por la mencionada sociedad, con fecha 30 de setiembre de 1943, escritura pasada ante el escribano Aquiles Yorio, de esta Ciudad; don Ricardo Francisco Repetto, que usa y firma "Ricardo Repetto", casado, de cuarenta años, domiciliado en Castelli 539, Ramos Mejía; doña Emilia Teresa Lightowler Stahlberg de Repetto, casada, argentina, de treinta y siete años, domiciliada en Castelli 539 de Ramos Mejía; Elena Lightowler Stahlberg de Sala, casada, argentina, de treinticuatro años, domiciliada en Arenales 3146; Jorge Lightowler Stahlberg, casado, argentino, de veintinueve años, domiciliado en Lafinur 3326; Oscar José Bonello, casado, argentino, de treinta y ocho años, domiciliado en Cánning 1446 y don Juan Carlos Palacios, casado, de veinticuatro años, domiciliado en Deheza 2409 y exponen: Que entre los nombrados tienen constituída la sociedad que gira sus negocios en el rubro de Edifilm, Sociedad de Responsabilidad Limitada constituída por contrato del 20 de Marzo de 1946, que se inscribió en el Registro Público de Comercio el 23 de abril de 1946, bajo el Nº 311 - Folio 243, del Libro 10 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en las condiciones que se mencionan en el citado contrato y cuyo término de vigencia se fijó en el de 5 años a contar del 1º de febrero de 1946 prorrogable indefinidamente de 5 en 5 años si un año antes de terminar cada período alguno de los socios no expresare en forma auténtica su voluntad en contrario. — Que el mencionado contrato fué modificado por el del 9 de octubre de 1947 y el del 31 de mayo de 1948 y cuyo capital se elevó a la cantidad de Trescientos Mil Pesos moneda nacional, habiéndose inscripto dichas modificaciones el 9 de agosto de 1948 Nº 1.197 - folio 492 del Libro 14 citado la última y la primera el 17 de noviembre de 1947 Nº 1.699 - folio 68 - del mismo libro. — Que habiendo resuelto nuevamente modificar el capital social, así como los aportes de los socios, los firmantes declaran: Que modifican el contrato de sociedad, el que en lo sucesivo se regirá por las siguientes condiciones. — Primero: La sociedad girará con el rubro de "EDIFILM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y queda definitivamente constituída con los señores Ricardo Francisco Repetto, Emilia Teresa Lightowler Stahlberg de Repetto, Elena Lightowler Stahlberg de Sala, Jorge Lightowler Stahlberg, Oscar José Bonello, Juan Carlos Palacios y Casa América, Sociedad Anónima Comercial. — Segundo: el capital social queda fijado en la suma de Seiscientos Mil Pesos moneda nacional, representados en 6.000 cuotas de cien pesos cada una que aportan: tres mil cuarenta cuotas valor trescientos cuatro mil pesos la sociedad Casa América, Sociedad Anónima Comercial; Ricardo Francisco Repetto, mil cuatrocientos veinte cuotas valor ciento cuarenta y dos mil pesos; Emilia Teresa Lightowler Stahlberg de Repetto, cuatrocientas cuotas valor cuarenta mil pesos; Elena Lightowler Stahlberg de Sala cuatrocientas cuotas valor cuarenta mil pesos; Jorge Lightowler Stahlberg cuatrocientas cuotas valor cuarenta mil pesos; Oscar José Bonello trescientas cuotas valor treinta mil pesos y Juan Carlos Palacios cuarenta cuotas valor cuatro mil pesos. — Este capital está integrado en la fecha en el 75 %, o sea $ 450.000 y el 25 % restante se integrará cuando el Gerente de la Sociedad lo requiera para las necesidades financieras de la misma. — Tercero: El asiento actual de la sociedad es en esta Capital, calle San José Nº 1141, pudiendo instalar agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero y tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, toda clase de compra-venta, alquiler, representación, consignación, importación y exportación de cualquier clase de artículos, maquinarias y productos y especialmente en los ramos de películas cinematográficas, mudas o sonoras, música e instrumentos musicales, fonografía, fotografía, radiografía, radiotelefonía, electricidad, óptica, artículos eléctricos para el hogar, televisión, cinematografía y todos los análogos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto enunciado. — Podrá asimismo interesarse en actividades industriales de los ramos que comercialice o establecer directamente su fabricación. — Cuarto: La vigencia de esta sociedad será de cinco años a contar desde el primero de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, prorrogable indefinidamente de Cinco en Cinco Años, siempre que un año antes de terminar cada período uno o más socios con mayoría de capital no expresaran en forma auténtica su voluntad de liquidarla o modificarla. — En caso de que alguno de los socios quisiera retirarse podrá hacerlo igualmente con aviso de un año de anticipación al vencimiento de cada período y en este caso, así como en el del fallecimiento, los socios que continuaren o los sobrevivientes tendrán derecho de adquirir al saliente o fallecido sus cuotas de capital de acuerdo al valor que resulte del último balance practicado con anterioridad al retiro o fallecimiento. — En caso de que los socios no optaren por esta preferencia para adquirir las partes del socio saliente o fallecido dichas partes podrán ser transferidas a un tercero. — Quinto: La sociedad será administrada por uno o más Gerentes cuyas facultades, duración del cargo y remuneración serán debidamente determinadas en cada caso al otorgarles el nombramiento correspondiente en reunión de socios y por mayoría de capital. — Sexto: Anualmente se practicará un balance general y de las utilidades que resulten se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, y del remanente dispondrán los socios por mayoría de capital, los fondos para reserva de previsión, reserva especial, para retribuciones extraordinarias a Gerentes y empleados, y el saldo restante se distribuirá en proporción a las cuotas de capital de los socios. En caso de existir pérdidas serán soportadas por los socios en la proporción de sus repectivas cuotas de capital. — Séptimo: Toda divergencia que pueda surgir entre los socios será dirimida por arbitradores. — Bajo tales conceptos dejan formalizada la sociedad relacionada, y establecido que para todos los casos no previstos regirán las disposiciones pertinentes de la ley 11.645 y subsidiariamente las del Código de Comercio. — En fe de lo expuesto se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires a los quince días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Roberto L. Stahlberg. — Jorge L. Stahlberg. Elena L. Stahlberg de Sala. Emilia T. L. Stahlberg de Repetto. O. J. Bonello. J. C. Palacios. Ricardo Repetto. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1949. — Buenos Aires, Julio 19 de 1949. — Suscríbase por contador público el balance acompañado declárase sin valor la parte de la cláusula cuarta que establece la prórroga automática del contrato y previa publicación por cinco días en el Boletín Oficial, inscríbase. — Juan L. Páez. Ante mí: Luis H. Díaz. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1949, — Testado "Buenos Aires, Agosto 4 de 1949". Vale. — Luis H. Díaz, secretario.

e.13|8-Nº 21.620-v.20|8|49.

PAGLIERE Y ARATA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores Pedro Pablo Pagliere, viudo de primeras nupcias, doña Angela Rosa Pagliere, soltera, domiciliados en la calle Paraguay número dos mil cuatrocientos sesenta; don Sebastián Joel Arata, soltero, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen cuatro mil doscientos ochenta y nueve y don Nicolás Temístocles Pagliere, soltero, domiciliado en la calle Sarmiento cuatro mil ciento veintitrés, todos argentinos y mayores de edad, han convenido lo siguiente: Primero: Constituir entre los otorgantes de este contrato una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "PAGLIERE Y ARATA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo objeto principal será la administración de bienes y propiedades urbanas y rurales, comisiones en general, así como la compra y venta de propiedades por cuenta propia o de terceros, a cuyo efecto la sociedad tendrá capacidad para comprar y vender bienes muebles, inmuebles, semovientes, establecimientos comerciales e industriales, aceptar y constituir hipotecas, prendas comunes o agrarias u otros derechos reales, constituir y dividir condominios, formar parte de otras sociedades y en general realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales permitidas por las leyes. — Segundo: El plazo de duración de la sociedad será de Diez Años a contar desde el día primero de Junio último, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, debiendo vencer por consiguiente el día primero de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Tercero: El domicilio de la sociedad es en esta Capital, con asiento actualmente en la calle Florida doscientos veintinueve, segundo piso. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional dividido en Cuarenta Cuotas de Un Mil Pesos cada una, suscripto por los socios en dinero efectivo y en la siguiente proporción: Pedro Pablo Pagliere, diez cuotas; Angela Rosa Pagliere, diez cuotas; Sebastián Joel Arata, diez cuotas y Nicolás Temístocles Pagliere, diez cuotas. Los socios integran en este acto el cincuenta por ciento de sus respectivos aportes, comprometiéndose a integrar el saldo una vez inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de dos Gerentes, socios o no socios, elegidos por simple mayoría de cuotas de capital, quienes están obligados a prestar preferente atención a los negocios sociales, no pudiendo dedicarse a operaciones o negocios similares a los que constituyen el objeto social. El uso de la firma social estará a cargo de los Gerentes en la siguiente forma. a) Para todas las operaciones bancarias, compra y venta de propiedades e hipotecar y todo acto de disposición de bienes o que obligue a la sociedad, requerirá la firma conjunta de los dos Gerentes. b) Para cobrar y percibir alquileres y arrendamientos y otorgamiento de poderes especiales o generales para asuntos judiciales y administrativos, y endosar cheques para ser depositados en las cuentas bancarias de la sociedad, será suficiente la firma indistinta de cualquiera de los dos Gerentes. c) Para atender el pago de pequeñas facturas y cuentas, los Gerentes podrán abrir una cuenta bancaria, a la orden recíproca, hasta la cantidad de dos mil pesos nacionales, pudiendo girar sobre la misma a sola firma. — Sexto. Quedan designados desde ya como Gerentes los socios Sebastián Joel Arata y Nicolás Temístocles Pagliere. — Séptimo: Son facultades de los Gerentes de la sociedad, con las limitaciones impuestas en el artículo quinto: a) Firmar las escrituras públicas, documentos y contratos referentes a las operaciones ordinarias de la sociedad; b) Endosar cheques, letras, pagarés y cualquier papel de comercio a la orden de la sociedad para su depósito en las cuentas bancarias de la misma que podrán abrir en los Bancos que estimen convenientes; c) Suscribir cheques y todo género de libranzas y hacer los pagos de la sociedad; d) Solicitar y conceder o aceptar arreglos, quitas, esperas y novaciones; e) Otorgar y recibir poderes en representación de la sociedad; f) Percibir judicial o extrajudicialmente toda suma de dinero que se adeude a la sociedad, otorgando y firmando los recibos, cartas de pago y cancelaciones; g) Tomar dinero en préstamo de Bancos, Compañías o sociedades y de particulares, realizando toda clase de operaciones bancarias y financieras con los Bancos, sean éstos particulares u oficiales, Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires u otros, dando y aceptando las garantías reales o personales que establecen las respectivas cartas orgánicas y reglamentos; h) Ejercer la representación de la Sociedad, tanto en juicio como privadamente, designando apoderados generales o especiales para asuntos judiciales o administrativos; y en general realizar todos los demás actos necesarios incluso aquellas facultades que acuerda a los administradores el Código de Comercio y el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, pues la enumeración que precede es simplemente enunciativa y no limitativa. — Octavo: Los Gerentes señores Arata y Nicolás Temístocles Pagliere, podrán retirar mensualmente las sumas de Cuatrocientos pesos y doscientos pesos, respectivamente, a cuenta de ganancias. — Noveno: El treinta de Junio de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales. De las utilidades líquidas y realizadas y previa deducción de un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, se distribuirá en la siguiente forma: Al primer año: Sesenta y cinco por ciento para el señor Arata y treinta y cinco por ciento para Nicolás Temístocles Pagliere. Al segundo año: Sesenta por ciento para el señor Arata y cuarenta por ciento para Nicolás Temístocles Pagliere. Al tercer año y subsiguientes: Cincuenta por ciento para cada uno de éstos. Las pérdidas serán soportadas por los señores Arata y Nicolás Temístocles Pagliere, por partes iguales. Los otros dos socios, Pedro Pablo Pagliere y Angela Rosa Pagliere, soportarán, hasta la concurrencia de sus respectivos capitales, toda pérdida que sobrepase el aporte de los dos socios primeros nombrados. — Décimo: El capital aportado por los socios Pedro Pablo Pagliere y Angela Rosa Pagliere, devengará un interés del cinco por ciento anual, a liquidarse anualmente. — Undécimo: Los socios Gerentes señores Arata y Pagliere, podrán adquirir de los otros dos socios y éstos deberán cederles todas sus cuotas, pudiendo reservarse una de ellas. — Duodécimo: El fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios no producirá la disolución de la sociedad, la que continuará con los demás socios. Los herederos del socio fallecido o incapacitado, podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen, de acuerdo al balance que se practicará; b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, unificando la representación; c) Por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros, con la conformidad de los demás socios. — Décimo Tercero: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia o liquidación de la sociedad será resuelta por árbitros, nombrados uno por cada parte divergente, y en caso de discordia, éstos nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de dos mil pesos moneda nacional a favor de los otros socios, el que no acate la decisión del árbitro único. — Décimo Cuarto: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — Bajo las cláusulas que preceden, las partes dejan formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho y en prueba de conformidad y aceptación firman este único ejemplar extendido en tres sellos de pesos uno cincuenta cada uno números un millón ocho mil veintinueve, un millón ocho mil treinta y el presente, en Buenos Aires, a ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Pedro Pablo Pagliere; Angela Rosa Pagliere; Sebastián J. Arata; Nicolás T. Pagliere. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1949. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.13|8-Nº 21.595-v.20|8|49

M. VAN VLIJMEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días que Enrique Reiner Mausbach, cede y transfiere a María Norberta Van Vlijmen de Mausbach las tres cuotas de mil pesos cada una que tiene en propiedad en la sociedad que gira en esta plaza bajo el nombre de "M. VAN VLIJMEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, Julio 27 de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

e.11|8-Nº 21.445-v.19|8|49

EXHIBIDORA PORTEÑA ARGENTINA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. José Suárez Caviglia, secretaría del señor Adolfo J. Serra, se hace saber por el término de cinco días que el Dr. Kurt J. Held, socio de la "EXHIBIDORA PORTEÑA ARGENTINA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cede de sus sesenta y ocho cuotas de mil pesos cada una, que totalizan la cantidad de sesenta y ocho mil pesos moneda nacional al señor José Antonio Dumit; cesando, por consiguiente el doctor Held en sus funciones de socio y gerente administrador de la nombrada sociedad, colocando al señor Dumit en su mismo lugar, grado y prelación.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1949. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.11|8-Nº 21.438-v.19|8|49

"LA URBANIZADORA DEL SUD"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ochocientos Noventa y Tres. — En la

Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen los señores Antonio Domínguez Martínez, que firma "Antonio Domínguez", español, de cuarenta y ocho años de edad, comerciante, de estado civil soltero, hijo de Moisés Domínguez y de Agapita Martínez; don Rufino Díez Cruz, que firma "Rufino Díez", español, de cincuenta y siete años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María Magdalena Cruz; don Francisco Díez Cruz, que firma "Francisco Díez", español, de cincuenta años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Herminia Di Rienzo; don Obdulio Gabriel Bargueño Ortega, que firma "O. Bargueño", de estado civil soltero, de sesenta y tres años de edad, comerciante, hijo de Gabriel Bargueño y de Petra Ortega; don Abel Eleodoro Carreño, que firma "A. Carreño", argentino, de cuarenta años de edad, arquitecto, casado en primeras nupcias con doña Josefa Samso; don Silverio Mateo Orbaiz, que firma "S. M. Orbaiz", argentino, de treinta y siete años de edad, arquitecto, casado en primeras nupcias con doña Leonor Pérez; y don Ricardo Vicente Vera Barros, que firma "R. Vera Barros", argentino, de treinta y cinco años de edad, arquitecto, casado en primeras nupcias con doña Joan Wignall, de quien se halla divorciado; todos mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha veintisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, y por escritura número cincuenta, pasada al folio ochenta y siete del Registro del Escribano don Pedro Nicolás Sciandro Callaba, constituyeron una Sociedad accidental denominada "La Urbanizadora del Sud", destinada a la compra y venta de bienes inmuebles y especialmente a la adquisición y venta fraccionada en bloque, de la fracción de terreno ubicada en el Partido de Quilmes, sobre la Avenida Calchaquí, cuyas medidas y linderos generales fueron los siguientes: Doscientos veintitrés metros setenta y cinco centímetros al Nord Este, lindando con la Avenida Calchaquí; en medio con Roberto N. Clark; setecientos cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros al Sud Este, lindando calle por medio con W. Lathan; doscientos cuarenta metros metros cincuenta centímetros al Oeste Sud Oeste, lindando camino a Chascomús en medio, con sucesores de Echaide; y seiscientos ochenta y nueve metros treinta y nueve centímetros al Nord Oeste, lindando con la fracción A del mismo plano, lo que hace una superficie total de dieciséis hectáreas, cuarenta y cinco áreas, ocho centiáreas, noventa y cuatro decímetros cuadrados. — Dicho inmueble fué adquirido por compra hecha en condominio de tres novenas partes por el señor Antonio Domínguez Martínez, y una novena parte por los demás comparecientes señores Rufino Díez Cruz; Francisco Díez Cruz; Obdulio Gabriel Bargueño Ortega; Abel Eleodoro Carreño; Silverio Mateo Orbaiz; y Ricardo Vicente Vera Barros, por escritura labrada ante el Escribano de la Ciudad de La Plata, don Alfredo Sosa, al folio seiscientos cinco del Registro a su cargo, el primero de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, anotándose el dominio en el Registro de la Propiedad bajo el número cuatro mil ciento veintiocho, el primero de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, Partido de Quilmes. — Que la mencionada Sociedad no fué inscripta en el Registro Público de Comercio, y siendo deseo unánime de todos los socios el disolver la misma para constituir una nueva Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y de acuerdo a los términos que se expresarán más adelante, vienen por este acto a darla por disuelta con efecto retroactivo al veintisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, y para surtir efectos legales a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que por este mismo acto constituyen, tomando a su cargo los mismos socios el activo y pasivo sin limitación alguna de la sociedad que por este acto se disuelve, que giraba bajo el mismo rubro y estaba compuesta por los mismos socios. — Habiéndose publicado los edictos de ley en los diarios Boletín Oficial y El Noticioso, sin que se hayan hecho oposiciones al respecto, la dan por disuelta y los mismos socios constituyen la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "La Urbanizadora del Sud", sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro de "LA URBANIZADORA DEL SUD", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la Capital Federal, Avenida de Mayo número mil trescientos setenta, piso sexto, escritorios ciento treinta y cinco al ciento treinta y ocho. — Segunda: Que el objeto de esta Sociedad "La Urbanizadora del Sud", Sociedad de Responsabilidad Limitada, lo es la venta en bloque o en lotes de los bienes que los socios tienen en condominio, comprados a este fin como se ha dicho precedentemente. — Esta enunciación no es limitativa y la Sociedad podrá, por lo tanto realizar todas las operaciones que en modo directo o indirecto se relacionen con el objeto principal. — Tercera: Que la firma que queda constituída "La Urbanizadora del Sud", Sociedad de Responsabilidad Limitada, empezará a regir desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, con efecto retroactivo al día veintisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, tomando a su cargo y favor todas las operaciones efectuadas por la sociedad disuelta desde su constitución hasta la fecha en que entra en vigencia su disolución, siendo su duración de veinte años, contados desde esta última fecha, pero podrá ser disuelta total o parcialmente por mayoría de votos en cualquier momento. — Cuarta: Esta Sociedad no podrá disolverse por fallecimiento ni incapacidad de ninguno de los socios, debiendo continuar con su giro social hasta cumplir con el objeto de su constitución; siendo obligación de los herederos o representantes del fallecido o incapaz, el de unificar la personería en legal forma. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Seiscientos Treinta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en seiscientas treinta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, y que aportan los socios en la siguiente proporción: El señor Antonio Domínguez Martínez, doscientas diez cuotas, igual a doscientos diez mil pesos; el señor Rufino Díez Cruz, setenta cuotas igual a setenta mil pesos; el señor Francisco Díez Cruz, setenta cuotas, igual a setenta mil pesos; el señor Obdulio Gabriel Bargueño Ortega, setenta cuotas, igual a setenta mil pesos; el señor Abel Eleodoro Carreño, setenta cuotas, igual a setenta mil pesos; el señor Silverio Mateo Orbaiz, setenta cuotas, igual a setenta mil pesos; y el señor Ricardo Vicente Vera Barros, setenta cuotas, igual a setenta mil pesos. — Sexta: Que la integración por cada socio del capital suscripto por cada uno de ellos, se efectúa de inmediato, tomándose a este fin por asientos de contabilidad, la cantidad necesaria, del saldo que los socios tienen a su favor en la Sociedad disuelta, según balance, de cuyo activo y pasivo ésta se hace cargo. — Séptima: Que los socios, cualquiera el sea y siempre que no medie oposición escrita de alguno de ellos, podrá habilitar a la sociedad con el todo o parte del saldo que le quede en su cuenta corriente, después de la integración total de las cuotas suscriptas y con el todo o la parte que estime conveniente de los beneficios que puedan corresponderle en cada ejercicio, así como con otras cantidades o valores, sin que ello implique ampliar su capital social ni su aporte contractual. — Estas habilitaciones se le acreditarán al aportante y pasarán a aumentar el saldo que pueda tener en cada momento a su favor en la sociedad en cuenta corriente, y disfrutarán de los intereses o beneficios que en cada oportunidad puedan establecer los Gerentes de común acuerdo. — Pero mientras no haya acuerdo escrito firmado por el imponente que otra cosa establezca, todas estas cantidades, cualquiera su monto y valor, podrán ser retiradas de la sociedad por él en cualquier momento, como si se tratara de valores a la vista depositados a su orden en la Sociedad. — Octava: Que los siete socios de esta sociedad, dentro de ella, forman tres grupos y los componen cada uno de ellos en la siguiente forma: Grupo A: Compuesto solamente por el señor Antonio Domínguez Martínez, que representa en la sociedad tres novenas partes; Grupo B: Compuesto por los señores Rufino Díez Cruz; Francisco Díez Cruz y Obdulio Gabriel Bargueño Ortega, que representan en la sociedad una novena parte cada uno, en junto, tres novenas partes, y Grupo C: Compuesto por los señores Abel Eleodoro Carreño, Silverio Mateo Orbaiz y Ricardo Vicente Vera Barros, que igualmente representan en la sociedad una novena parte cada uno, y en junto, tres novenas partes. — Novena: Que la administración de la sociedad y su representación, estará a cargo de ocho Gerentes, que serán los señores Alfonso Dominguez Martinez, viudo, español, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado Caseros mil treinta, sexto piso, departamento B; y los siete socios, señores Antonio Dominguez Martinez, Rufino Diez Cruz, Francisco Diez Cruz, Obdulio Gabriel Bargueño Ortega, Abel Eleodoro Carreño, Silverio Mateo Orbaiz y Ricardo Vicente Vera Barros, los que de conformidad con la Ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo cuyos auspicios se constituye esta sociedad, actuando en el carácter de Gerentes y en representación de ella, tendrán las siguientes facultades: a) En forma individual cualquiera de ellos podrá efectuar y firmar endosos de cheques o valores extendidos a nombre u orden de la Sociedad, para que ellos puedan ser depositados a nombre de la Sociedad en cualquier Banco o Institución oficial o particular y acreditados a la misma en cuenta; b) En forma conjunta tres de ellos, actuando y firmando cualquiera de los señores Antonio o Alfonso Domínguez Martínez, con uno de los señores Rufino Díez Cruz o Francisco Díez Cruz u Obdulio Gabriel Bargueño Ortega, y con cualquiera de los señores Abel Eleodoro Carreño, Silverio Mateo Orbaiz o Ricardo Vicente Vera Barros, tendrán sin limitación alguna todas las facultades necesarias para obrar a nombre de ella, representándola y obligándola con el nombre social en todos los actos y negocios, ordinarios y extraordinarios, pudiendo: aprobar balances, hacer endosos y cesión de derechos, créditos y obligaciones, pagos ordinarios y extraordinarios, de arbitraje, remisión y quita de deudores, adquisición y transferencia de inmuebles, títulos y valores a título oneroso y gratuito, donaciones; dar y tomar préstamos en dinero, arrendamientos, depósitos e hipotecas, teniendo especialmente facultades para otorgar poderes generales y especiales, revocarlos y nombrar nuevos mandatarios para que la Sociedad sea representada por terceros, ante toda clase de autoridades, jurisdicciones, entidades o particulares, tanto en el país como en el extranjero, con las facultades enunciadas y más que fuesen precisas en cada caso o circunstancias y no se hubiesen consignado, incluso la de sustituir en todo o en parte los mandatos que confieran. — Décima: Que los gastos que a cualquiera de los Gerentes o empleados de la sociedad, se le puedan ocasionar con motivo de los negocios sociales, cualquiera sea su causa o razón, serán por cuenta de ella y con imputación a Gastos Generales de la misma, pero los Gerentes mientras ello no se acuerde por mayoría de votos, no disfrutarán de sueldo alguno. — Undécima: Que de las deliberaciones o resoluciones de los socios, con referencia a la sociedad, sus actividades y negocios, se dejará constancia en forma de acta, en un libro especial, que autorizarán en todos los casos tres de los Gerentes autorizados para representar a la sociedad en forma conjunta. Este libro permanecerá siempre en la sede social o domicilio de la Sociedad a disposición de todos los socios y gerentes, sin poderlo retirar de ella ni retener por ninguna causa o razón en su poder, ninguno de los socios o gerentes. — Duodécimo: Que ninguno de los socios de la sociedad en su carácter de tales, ni en el de Gerentes que tienen en la misma, podrán dar garantías a terceros, como consecuencia de operaciones ajenas a la sociedad que pueda comprometer los intereses materiales o morales de ella, pero todos los socios y gerentes de ella, en forma individual o asociados a alguno de los socios o gerentes de esta sociedad o a terceros, podrán pertenecer a otras sociedades ya constituídas o que se constituyeran en el futuro, para regir en el país o el extranjero, sin limitación alguna, cualquiera sea o pueda ser el negocio a que se dediquen o puedan dedicarse y con las obligaciones y derechos que estimen de su interés. — Décimatercera: La Sociedad anualmente, en la fecha que designen los socios, practicará un balance para establecer su situación económica y determinar sus ganancias o pérdidas, balance éste que será aprobado y autorizado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo noveno, por tres socios gerentes. Los Gerentes podrán ser removidos por mayoría de votos. — Décimacuarta: Que las ganancias o pérdidas que resulten en cada ejercicio, Inventario-Balance General anual, después de deducidas de las primeras el cinco por ciento para reserva legal, que la ley establece y demás cantidades que para previsión puedan convenir los socios por mayoría, serán soportados por cada socio en la proporción siguiente: En el caso de ganancias, por el socio señor Antonio Domínguez Martínez, el cuarenta y dos con sesenta por ciento; por los socios señores Rufino Díez Cruz, Francisco Díez Cruz, Silverio Mateo Orbaiz y Abel Eleodoro Carreño, el nueve con cincuenta y siete por ciento para cada uno de ellos, y por los socios señores Obdulio Gabriel Bargueño Ortega y Ricardo Vicente Vera Barros, el nueve con cincuenta y seis por ciento también para cada uno de ellos, y en el caso de pérdidas, por el socio señor Antonio Domínguez Martínez, el treinta y tres con treinta y cuatro por ciento y por cada uno de los seis restantes socios, señores Rufino Díez Cruz, Francisco Díez Cruz, Obdulio Gabriel Bargueño Ortega, Abel Eleodoro Carreño, Silverio Mateo Orbaiz y Ricardo Vicente Vera Barros, el once con once por ciento. Producido el caso de ganancias, ellas en su integridad total se pasarán a una cuenta que se abrirá y denominará "Garantía de Capital" hasta completar en ella una cantidad igual al monto del social, seiscientos treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, cuenta ésta que completada en su monto, no podrá ser disminuída, ni cancelada, hasta la disolución o liquidación de la sociedad, en cuyo momento se distribuirá su importe entre los socios en proporción al porcentaje en que contribuyeron a su formación cada uno de ellos, y en caso de pérdidas, ellas serán cargadas a una cuenta que se abrirá y denominará "Quebrantos a cubrir", y el saldo de ella será cubierto con el beneficio que pueda resultar en el ejercicio siguiente o sucesivos, y si no llegasen a cubrirse con ellos antes de la liquidación de la sociedad, se cubrirá con cargo a la cuenta de los socios en la proporción dicha. — Décimoquinta: Que ninguno de los socios podrá retirar de la sociedad cantidad alguna, incluso la de su participación en los beneficios liquidados, mientras la sociedad sea deudora a uno o varios socios de ella por habilitaciones que puedan haberle hecho o cantidades que como depósitos puedan haber entregado a la sociedad y tengan acreditadas en cuenta corriente; y las cantidades que a cada socio puedan acreditarse en cada ejercicio por su participación en los beneficios de la sociedad, cubiertas las reservas establecidas, serán retiradas por cada uno de ellos en proporción igual a su monto y en la misma fecha; pero la sociedad, una vez pagado a todos sus socios, los saldos acreedores que puedan tener en cuenta en la sociedad por todos conceptos, careciendo de obligaciones, y dejando en ella un saldo no inferior en efectivo disponible a veinte mil pesos moneda nacional de curso legal para gastos menores, podrá hacer habilitaciones a los socios, en las condiciones que por mayoría establezcan, siempre por partes iguales en proporción a su capital suscripto e integrado, sin poder en ningún caso exceder del monto de éste y para ser retiradas de la sociedad en la misma fecha. — Décimosexta: Que se conviene expresamente, que toda divergencia entre los socios, con motivo de este contrato y su interpretación durante su vigencia o al tiempo de su disolución o liquidación parcial o total, será sometida al conocimiento o resolución de árbitros arbitradores y amigables componedores, designándose en este acto como tales árbitros arbitradores y amigables componedores por los socios señor Antonio Domínguez Martínez, al señor Jesús Marcos, domiciliado en la calle Nicolás Videla número noventa y cinco de la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; y en reemplazo de éste al señor Vicente Viteri, con domicilio en esta Capital, calle Bernardo de Irigoyen número mil seiscientos veinticuatro, piso tercero, departamento A; por los socios señores Díez Cruz y Bargueño Ortega, al señor Ramón Alcalde, con domicilio en esta Capital, calle Moreno número mil doscientos veintisiete, y en reemplazo de éste al señor Fernando González Muro, domiciliado en la calle Boedo número novecientos sesenta y ocho de esta Capital; y por los socios señores Orbaiz, Carreño y Vera Barros, al ingeniero señor Alberto G. Mariñelarena, con domicilio en la calle Aráoz número dos mil setecientos setenta y cinco, capital, y en reemplazo de éste al doctor Eduardo Cardenas, domiciliado en la calle Charcas número dos mil doscientos cuarenta y nueve, de esta Capital. Los árbitros designados o sus reemplazantes tomarán conocimiento, ante escribano público, a pedido de sus representados, de las divergencias o cuestiones que se sometan a su resolución y las resolverán por simple mayoría dentro del plazo de treinta días, siendo su resolución inapelable por ninguna de las partes y obligatoria para todas, que expresamente renuncian a toda intervención judicial. Ninguna de las partes podrá recurrir ante los Tribunales por ninguna divergencia que pueda surgir entre los socios por motivo de este contrato, sin antes ella haber sido sometida a la resolución de los árbitros designados, ni impugnar la resolución de éstos, sea ella por unanimidad o mayoría, sin depositar en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central, la suma de

cien mil pesos, a la orden y a favor, sin reserva de ninguna especie, de cada uno de los socios que haya sometido sus divergencias a los árbitros designados y la hayan aceptado o no recurrido a su resolución; depósito éste que deberá notificar el depositante por telegrama colacionado a los socios, a cuyo favor lo naga, para que de él disponga a su voluntad, como indemnización de perjuicios. — Décimo-Séptima: Que para todos los efectos de este contrato y para toda reclamación judicial o extrajudicial derivada de él o la Sociedad o entre los socios, como consecuencia del mismo, los firmantes constituyen como domicilio legal, el particular fijado en el contrato, donde se tendrá por válidamente efectuadas todas las comunicaciones y notificaciones que se efectúen, sometiéndose expresamente a los Tribunales del Fuero Comercial de esta Capital Federal, con expresa renuncia a todo otro fuero o prórroga de toda otra jurisdicción. Todo cambio de domicilio particular de los socios, para ser válido a los efectos de este contrato, deberá comunicarse a cada uno de los otros socios por telegrama colacionado a los domicilios particulares. — En su Testimonio, así la otorgan y firman conjuntamente con los testigos del acto, señores Antonio F. Toral y Alberto Juan Seri, vecinos, mayores de edad y hábiles, de cuyo conocimiento, doy fe. — Antonio Domínguez. — Rufino Díez. — Francisco Díez. — O. Bargueño. — A. Carreño. — S. M. Orbaiz — R. Vera Barros. — Tgo.: Antonio V. Toral — Tgo.: A. J. Seri. — Está mi sello. — Ante mí: Victorino Viale. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio mil ochocientos catorce del Registro veinticinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "La Urbanizadora del Sud", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio, en siete sellos de actuación números un millón doscientos siete mil quinientos cuarenta y cuatro al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Victorino Viale. — Hay un sello.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1949. — Julio A. Victorica, secretario.

e.11|8-Nº 21.523-v.19|8|49.

"RASORE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor J. M. Suárez Caviglia, Secretaría del doctor Ricardo Williams, se hace saber por cinco días, que se ha presentado la firma "Rasore" Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicitando la inscripción del siguiente contrato:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, los señores don Luis Rasore, italiano, casado, de treinta y siete años, domiciliado en la calle Aristóbulo del Valle número quinientos noventa y seis, de la localidad de Cuatro de Junio, Provincia de Buenos Aires; don José Volante (Hijo), argentino, soltero, de veinte y tres años, domiciliado en la calle Catorce de Julio número cuatro mil trescientos diez y seis de la localidad de Cuatro de Junio, Provincia de Buenos Aires; don Pedro Alberto Rasore, italiano, soltero, de veinte y tres años, domiciliado en la Capital Federal, calle Ingeniero Huergo número mil cuatrocientos ochenta y cinco, primer piso; han convenido: constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sobre las siguientes bases: — Primera: La sociedad se denominará "RASORE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; tendrá su domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle Brasil número novecientos cuarenta y seis, sin perjuicio de poder actuar en el interior o exterior de la República. — Segunda: Su duración será por tiempo indeterminado, comenzando las operaciones sociales en el día de su otorgamiento, y en caso de disolución parcial, por retiro de uno de los socios, éste deberá avisar, por telegrama colacionado, a los socios, con tres meses de anticipación al cierre del ejercicio. — Tercera: Su objeto será el ramo de Ropería, Artículos para Hombres, Anexos y Afines; pudiendo fabricar, comprar y vender, importar y exportar dichos artículos y sus materiales de confección. — Cuarta: El capital suscripto será de Cien Mil Pesos moneda nacional, en Mil cuotas de Cien Pesos cada una, aportados en la siguiente forma: el socio Luis Rasore, setecientas cincuenta cuotas que forman el capital del negocio de su propiedad, instalado actualmente en calle Brasil novecientos cuarenta y seis, de esta Capital, y que comprende la totalidad en instalaciones, muebles, útiles y mercaderías, que en balance e inventario, firman las partes de conformidad. Cada uno de los restantes socios don José Volante (Hijo), y don Pedro Alberto Rasore, suscriben y se comprometen a integrar, ciento veinte y cinco cuotas, aportadas en dinero efectivo. — Quinta: La gerencia y administración, estará a cargo, conjunta, separada o indistintamente, de los socios don José Volante (Hijo) y don Pedro Alberto Rasore, así como el uso de la firma social, salvo para las operaciones bancarias y para obligar a la sociedad, en que será indispensable la firma de ambos. Los socios gerentes podrán: a) adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles, y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipotecas o cualquier otro derecho, pactando en cada caso el precio y forma de pago y tomando o dando posesión de los bienes; b) constituir depósitos de dineros o valores en los bancos, abriendo las cuentas que fueran menester y extraer total o parcialmente lo depositado a nombre de la sociedad; c) tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios, comerciales o de particulares y especialmente del Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina; Banco de Crédito Industrial Argentino; Banco Hipotecario Nacional; Banco de la Provincia de Buenos Aires, y en general de los Bancos Nacionales, extranjeros, provinciales o municipales; en efectivo, cédulas, bonos o cualquiera otro documento de crédito; l) aceptar bienes en pago (Sigue en el sello nacional de diez centavos Nº 281.429) — (Viene del sello nacional de diez centavos Nº 281.428 H) — y toda clase de garantías reales o personales, por créditos a favor de la sociedad; e) librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado; f) hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, quitas de deudas; g) constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; h) contratar, aun por más de seis años locaciones como locadora o locataria; i) concurrir y tomar parte en licitaciones públicas o privadas; j) conferir poderes y revocarlos, nombrar representantes y empleados, fijando sueldos y funciones; k) otorgar y firmar todos los documentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados; l) cobrar, percibir, dar recibo y carta de pago. — Sexta: Los socios gerentes están obligados a dedicar a la sociedad sus mayores actividades y les será vedado usar la firma social en asuntos extraños a los intereses sociales o comprometerla en garantías de terceros. Tampoco podrán dedicarse, por cuenta propia o de terceros a otros negocios, análogos o no al del objeto de la sociedad. — Séptima: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general de las operaciones sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que pueden realizarse en cualquier momento y previa la aprobación expresa de aquél, o la tácita, que resultará del hecho de no haber sido impugnada por dos socios dentro de los treinta días de efectuado, se procederá a repartir las utilidades o soportar las pérdidas que resultaren, en partes proporcionales al aporte de cada uno; deduciéndose de las primeras un cinco por ciento para formar el "Fondo de Reserva Legal" hasta alcanzar el diez por ciento exigido por la ley. — Octava: Con imputación a Gastos Generales, cada uno de los socios gerentes percibirán una asignación mensual de Un Mil Pesos moneda nacional, en concepto de sueldo. — Novena: Si los socios, por mayoría de votos, resolviesen dar por terminados los negocios sociales, la sociedad entrará inmediatamente en liquidación y serán liquidadores los tres socios, debiendo procederse de acuerdo a las previsiones del Código de Comercio, con la salvedad de que esta operación no deberá durar más de seis meses, y una vez terminada y satisfecho el pasivo, el remanente será distribuído entre los socios guardando relación con sus aportes de capital. Podrá también pedirse por mayoría la disolución inmediata, en el caso que los balances parciales o totales que se practiquen, arrojaran una pérdida superior al veinte por ciento del capital social. — Décima: Los socios podrán ceder sus cuotas a terceros, siempre que contaren con el voto favorable de sus asociados. En todos los casos de cesión de cuotas, los socios tendrán preferencia para adquirirlas en igualdad de condiciones, a cuyo efecto el socio que deseare transferirlas deberá hacerlo saber a sus consocios, por telegrama colacionado, a fin de que los mismos manifiesten, dentro de los treinta días siguientes al de la recepción del aviso, si harán o no uso de la opción que se les acuerda. — Undécima: En caso de muerte, incapacidad física o legal de cualquiera de los socios; sus herederos, legatarios o representantes, podrán intervenir únicamente en las decisiones sobre la marcha de los (Sigue en el sello nacional de diez centavos número 281.430 H) — (Viene del sello nacional de diez centavos número 281.429 H) — negocios sociales, debiendo para ello unificar la representación. — Duodécima: Para todos los casos no previstos en el presente contrato, los firmantes se atienen a las disposiciones pertinentes de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y cualquier diferencia o duda que se planteare, será resuelta por un árbitro arbitrador único, nombrado por los socios y, en caso de desacuerdo en el nombramiento, lo designará la persona que en ese momento desempeñe la presidencia de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires; el fallo que se pronunciare deberá ser acatado por las partes sin reserva alguna. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, las partes dejan constituída la firma "Rasore" Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, y en prueba de conformidad y para que así conste, firman el presente contrato en el lugar y fecha arriba indicados, en tres sellos nacionales de diez centavos, de la serie "H", números: doscientos ochenta y un mil cuatrocientos veinte y ocho, doscientos ochenta y un mil cuatrocientos veinte y nueve y doscientos ochenta y un mil cuatrocientos treinta. — Entre líneas: Aires: Vale. — Fdo.: Luis Rasore. — Fdo.: José Volante. — Fdo.: Pedro A. Rasore.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1949. — Ricardo Williams, secretario.

e.11|8-Nº 21.475-v.19|8|49.

YABEN Y CABRINI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: — Entre los Señores José Yaben, argentino, casado y Ovidio Cabrini, argentino, casado, ambos mayores de edad, hábiles y domiciliados en la calle Lima mil ciento noventa de esta Capital convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes condiciones: Primera: Con efecto retroactivo al treinta y uno de Marzo del año en curso, se constituye la sociedad, YABEN Y CABRINI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ratificando y aprobando todos los actos sociales realizados desde el citado día y fijando su sede social en la calle Lima mil ciento noventa de esta Capital. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la explotación del comercio en el ramo de Zapatería, teniendo actualmente para tal objeto un negocio del mismo ramo en la calle Lima mil ciento noventa, que explotan como sociedad de hecho. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional, representado por mercaderías, instalaciones y demás bienes que figuran en un inventario hecho por separado, firmando por los contratantes y que forma parte integrante de este contrato dividido en cuarenta cuotas de un mil pesos cada una, las que suscriben los socios, en la siguiente forma: José Yaben veinte cuotas por un importe de veinte mil pesos y Ovidio Cabrini, veinte cuotas por un importe de veinte mil pesos; habiéndose integrado totalmente el capital. — Cuarta: La sociedad tendrá una duración de cinco años a contar desde la fecha de inscripción del contrato. — Quinta: La sociedad será administrada por ambos socios, con el carácter de gerentes, con todas las facultades que les concede la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sin restricciones, incluso con la de nombrar gerentes y otorgar poderes, dentro de las limitaciones y facultades que se especificarán en el acta respectiva al tratarse dicho asunto. — Sexta: El movimiento Bancario se hará en el Banco de la Nación Argentina u otros oficiales o particulares, registrándose la firma de los dos socios gerentes, quienes podrán actuar indistintamente, es decir, con una sola firma. — Séptima: La sociedad no otorgará garantías, fianzas, no contraerá compromisos de ninguna índole ajenos al giro del negocio. — Octavo: La sociedad podrá disolverse total o parcialmente en las siguientes circunstancias: A) Después de dos años de constituída la misma, podrá cualesquiera de los socios, previo aviso dado por telegrama colacionado con seis meses de anticipación, solicitar su retiro, en cuyo caso se liquidará su capital de acuerdo al balance que en la fecha se practique, abonándose su haber en la siguiente forma: Veinticinco por ciento a los sesenta días de aprobado el balance y el setenta y cinco por ciento restante, en dos cuotas iguales con intervalos de ciento ochenta días entre cada pago, estas últimas cuotas gozarán del interés que cobra el Banco de la Nación. B) Para el caso que de acuerdo al último balance apro- (sigue en el sello de $ 0.10 número 289.502. I) (sigue del sello de pesos 1.50 Nº 846.181 I) bado, el capital arrojara una pérdida del treinta por ciento, cualesquiera de los socios podrá pedir la rescisión. C) En caso de fallecimiento de cada uno de los socios, se procederá de inmediato y dentro de los quince días subsiguientes al deceso a practicar un balance a la fecha del fallecimiento, pudiendo los herederos solicitar su incorporación a la sociedad, la que estará sujeta a la decisión del otro socio, quien podrá aprobar la incorporación o su rechazo, para este último caso, el capital que le pudiera corresponder al socio fallecido, se abonará en la forma prevista en el inciso A. — Novena: El treinta y uno de Enero de cada año, se practicará un balance general de cuyo resultado y previa deducción del cinco por ciento sobre las ganancias para formar el fondo de reserva legal, el saldo se distribuirá entre los socios de acuerdo al capital aportado. Para el caso de pérdidas las soportarán los socios en igual proporción. Los balances deberán ser firmados por todos los socios. — Décima: La sociedad además de los libros a que está obligada a llevar según lo determina el Código de Comercio, para su contabilidad, tendrá un libro de actas en el que se asentarán todas las determinaciones que se adopten, ya sean para la marcha de la sociedad o para otras gestiones, con la firma del socio gerente que las hubiera autorizado o con la firma de todos los socios cuando sean decisiones adoptadas en reuniones. Toda decisión que requiera conformidad de los socios, será válida con la mayora de votos de acuerdo a lo preceptuado en el artículo cuatrocientos doce del Códogo de Comercio. — Undécima: Para todos los efectos legales, comerciales o notificaciones de cualquiera índole, es válido el domicilio social. — Duodécima: Para el caso de divergencias que se suscitaren sobre el cumplimiento o transgresión de cualquiera de las cláusulas contractuales, las partes se someten al juicio de árbitros, designados uno por cada parte en disidencia y para el caso de que hubiera fallos dispares, se someterán a un árbitro tercero, cuya resolución será definitiva, inapelable obligatoria para los socios. El socio José Yaben, sin perjuicio de las funciones que tiene asignadas por este contrato, podrá seguir explotando su participación en el Taller de Calzado, establecido en la calle Juan Bautista Alberdi cuatro mil ochocientos veintiocho de esta Capital. El socio Ovidio Cabrini, también está facultado para seguir ejerciendo el comercio de zapatería en su actual negocio establecido en la calle Coronel Beltrán número doscientos uno de Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires. — De conformidad firmamos el presente contrato en Buenos Aires, a 10 días del mes de Junio de 1949. — Firmado: José Yaben. — Ovidio Cabrini.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1949. — Ricardo Williams, secretario.

e.11|8-Nº 21.507-v.19|8|49

M. CAPITMAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires al primer día del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve entre los Señores Moisés Capitman, casado y Gregorio Capitman, soltero, ambos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, con domicilio en Biarritz dos mil quinientos noventa y cuatro de esta Capital Federal, resuelven efectuar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada con efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad de referencia girará bajo la razón social de "M. CAPITMAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Biarritz dos mil quinientos noventa y cuatro de esta Capital, sin perjuicio de cambiar-

lo posteriormente. — Tercera: La sociedad se dedicará a la confección de ajuares para bebés, pudiendo realizar además cualquier otro negocio lícito que admitan las leyes de la Nación, incluso adquirir y enajenar bienes inmuebles, hipotecarlos, dar y obtener créditos de terceros y de los socios. — Cuarta: La duración será de diez años, pero el tiempo inicial mínimo será de cinco años, a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve. — El socio que deseare retirarse al finalizar ese término o posteriormente si la sociedad continuase a la expiración del mismo, podrá hacerlo con un preaviso de treinta días dirigido al otro socio, por telegrama colacionado. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de treinta mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de cien pesos cada una. El socio Moisés Capitman, aporta la suma de doscientas setenta cuotas de cien pesos cada una, que representan veintisiete mil pesos moneda nacional y el socio Gregorio Capitman, aporta la suma de treinta cuotas de cien pesos cada una, que representan tres mil pesos moneda nacional. Todos los aportes están totalmente integrados y su valor representado en Mercaderías, Materias Primas, Instalaciones, Banco, Deudores Varios, y dinero en efectivo, de acuerdo al Inventario practicado al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Sexta: Ambos socios son designados gerentes. — El socio don Moisés Capitman será el único que podrá emitir cheques de la sociedad. — Séptima: Las utilidades o pérdidas se repartirán en la siguiente proporción: previa deducción del cinco por ciento para fondo de Reserva Legal. — El socio Moisés Capitman obtendrá el sesenta y cinco por ciento y el socio Gregorio Capitman el treinta y cinco por ciento. — Octava: El treinta y uno de Diciembre de cada año a partir de mil novecientos cuarenta y nueve deberán practicar un balance general y un estado de pérdidas y ganancias. — Novena: El socio Moisés Capitman podrá retirar hasta la suma de setecientos pesos moneda nacional y el socio Gregorio Capitman podrá retirar hasta la suma de trescientos pesos moneda nacional que se cargarán a la cuenta particular de cada uno. — En prueba de conformidad firman el presente contrato. — Moisés Capitman. — Gregorio Capitman. — Buenos Aires, Julio 19 de 1949. — Isaac Leff, secretario.

e.11|8-Nº 21.488-v.19|8|49

EXHIBIDORA PORTEÑA ARGENTINA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. José Suárez Caviglia, secretaría del señor Adolfo J. Serra, se hace saber por el término de cinco días que el señor José Francisco Accinelli, socio de la "EXHIBIDORA PORTEÑA ARGENTINA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; cede sus sesenta y seis cuotas de mil pesos cada una, que totalizan la cantidad de sesenta y seis mil pesos moneda nacional, a los señores Celestino Anzuola y Genaro Véspoli quienes las adquieren por mitades entre ambos; cesando por consiguiente el señor José Francisco Accinelli en sus funciones de socio y gerente administrador de la nombrada sociedad, colocando a los señores Anzuola y Véspoli en su mismo lugar, grado y prelación.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1949. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.11|8-Nº 21.439-v.19|8|49

CASA ESTANCIERO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Luis Quirno Costa, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y dos de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores don Ernesto Harald Lundborg, que firma H. Lundborg, casado en primeras nupcias, de cuarenta y ocho años de edad, sueco; don Juan Klavins, que firma J. Klavins, de estado casado en segundas nupcias, de cuarenta y cuatro años de edad, letón; y don Reinis Klavins, que firma R. Klavins, casado en primeras nupcias, de cuarenta y tres años de edad, letón, todos domiciliados legalmente para este acto en la calle Lavalle número ciento ochenta, se ha convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los nombrados don Ernesto Harald Lundborg, don Juan Klavins y don Reinis Klavins, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de: "CASA ESTANCIERO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital Federal, en la citada calle Lavalle número ciento ochenta, pudiendo fijar nuevo domicilio en esta ciudad, como así también establecer sucursales o agencias en el territorio de la República o en el Extranjero. — Tercera: El término de duración de la Sociedad será de Diez Años, contados desde el día primero del corriente mes y año, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales de este contrato. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cuarenta y Cinco cuotas de mil pesos cada una, aportado por los socios en partes iguales o sea quince mil pesos moneda nacional, cada uno. Dicho capital social se halla constituído por mercaderías, maquinarias, muebles y útiles, de acuerdo al inventario y avalúo practicado por las partes y que debidamente firmado por ellas, forma parte del presente contrato. Queda establecido que el capital social podrá ser aumentado en cualquier momento, durante la vigencia de este contrato, cuando las necesidades y el desenvolvimiento de los negocios sociales lo requiriesen, previa conformidad de todos los socios. — Quinta: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la fabricación, importación y exportación de juguetes en general. — Sexta. La Dirección y Administración de la Sociedad será ejercida indistintamente por cualesquiera de los tres socios con carácter de Gerentes, quienes firmarán en nombre y representación de la Sociedad todos los actos y contratos en que la misma tenga interés o sea parte, usando la denominación de la Sociedad "Casa Estanciero" Sociedad de Responsabilidad Limitada, seguido de su firma particular. Los socios en su carácter de Gerentes tendrán todas las facultades que determina el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sin excepción ni exclusión alguna, con la única limitación de no poder comprometer a la Sociedad en fianzas, asuntos o negocios extraños a ella. — Séptima: Anualmente el día treinta de junio se practicará un Balance General para conocer el estado de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación de libros que los socios resolvieran realizar en cualquier época del año. Las utilidades líquidas y realizadas, previo retiro del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social, se distribuirá entre los socios en partes iguales. Las pérdidas, en su caso, se soportarán en la misma proporción. — Octava: Queda expresamente convenido que toda cesión de cuotas por parte de uno o más socios, deberá contar con la conformidad de los otros socios, a quienes desde ya se les reconoce el derecho de preferencia u opción de compra en igualdad de condiciones, con respecto a terceras personas extrañas a la Sociedad. — Novena: En caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios, los socios sobrevivientes decidirán si los herederos del socio fallecido podrán continuar formando parte de la Sociedad. En caso de que así lo establecieran y los herederos manifestaran su conformidad, éstos deberán unificar su representación y su incorporación a la Sociedad se operará automáticamente por la proporción del capital que les corresponda. En caso de incapacidad mental o física de cualesquiera de los socios, los demás socios decidirán si el incapaz podrá continuar formando parte de la Sociedad, como así también, la parte proporcional de utilidad sobre el trabajo que puedan rendir por su inferioridad física. En caso de que los herederos, incapaz o incapaces no desearen o no pudieran continuar con la Sociedad, se les abonará la parte o partes que les correspondan, según balance que se practicará a ese efecto, a la fecha del fallecimiento o de declarada la incapacidad legal o física, justipreciándose todos los rubros del activo con el valor real en que a esa fecha tuvieran y abonándose dicha parte o partes en diez cuotas trimestrales, consecutivas, sin interés a partir de la fecha de producido el fallecimiento o de declarada la incapacidad, documentadas en pagarés. No obstante lo expuesto precedentemente, los socios sobrevivientes o capaces, podrán, si así lo desearen, producida alguna de aquellas situaciones, proceder a la disolución de la Sociedad en la forma que determina el Código de Comercio. — Décima: Toda cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios o entre cualquiera de ellos y los representantes del socio fallecido o declarado incapaz, durante la vigencia de este contrato o al tiempo de disolverse o liquidarse el caudal común, será dirimida por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte en discordia, quienes nombrarán un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Undécima: Queda expresamente convenido que todo caso no previsto en este contrato, será regido por lo que disponga la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — Bajo las Precedentes Once Cláusulas los otorgantes dejan formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su fiel y exacto cumplimiento, con arreglo a derecho. — En Prueba de Conformidad otorgan el presente en dos sellos de ley números novecientos ochenta y dos mil ciento cuarenta y novecientos ochenta y dos mil ciento cuarenta y uno, ambos de la Serie I, que firman en el lugar y fecha más arriba indicados. — Raspado: deberá — ochenta. — Todo vale. — H. Lundborg. — J. Klavins. — R. Klavins. — El presente Testimonio se halla extendido en dos sellos de ley números novecientos ochenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro, y novecientos ochenta y dos mil ciento cuarenta y cinco, ambos de la Serie I. — Raspado: pérdidas — Vale. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1949. — Julio A. Victorica, secretario.

e.9|8-Nº 21.349-v.16|8|49

ESTABLECIMIENTOS TIKY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del señor Juez de Comercio doctor H. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Ciento Noventa y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veinte y uno de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen don Marcelo Emilio Augusto Boucher, francés, casado, domiciliado en la Avenida Quintana doscientos nueve, de esta Ciudad, quien concurre por sí y en nombre y representación de su esposa doña Juana Victoria Luisa Elisabeth Barbier de Boucher, según personería que se acreditará al final de esta escritura; doña Zoe Procopiu de Procopiu, rumana, casada, y don Teodoro Procopiu, rumano, casado, ambos domiciliados en la calle Callao mil novecientos setenta y uno, de esta Ciudad; todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que expresan: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo el nombre de "ESTABLECIMIENTOS TIKY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", capital cuatrocientos mil pesos moneda nacional, y tendrá su domicilio legal en la calle Lavalle novecientos cinco, de esta Capital. — Segunda: El término de este contrato será de treinta años a contar de su fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo liquidarse en cualquier momento por resolución de los socios que representen el setenta por ciento del capital social. — Tercera: El objeto de la Sociedad será la elaboración y ventas de helados, bebidas, emparedados, artículos de lunch o afines. — Podrá también fabricar y vender maquinarias para la elaboración de tales productos, importarlas y exportarlas, lo mismo que las materias primas necesarias a tal fin. — También realizar toda clase de transacciones comerciales y contratos de cualquier naturaleza que directa o indirectamente se relacionen con los propósitos premencionados, y al efecto, realizar toda clase de operaciones por cuenta propia o ajena, ya sea a su solo nombre o en unión, fusión o comunidad de intereses con otras personas de existencia física o ideal, y en general, llevar a cabo cualquier negocio de orden mercantil, industrial o financiero que no esté prohibido por las leyes. — También establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Obtener y explotar directa o indirectamente marcas de fábrica y comercio y patentes de invención. — Podrá adquirir por cualquier título, dar o tomar en locación toda clase de bienes muebles o inmuebles, venderlos o enajenarlos en cualquier forma y aceptar o constituir hipotecas, prendas u otras garantías. — Podrá asimismo, realizar cualquier clase de operaciones con Bancos o establecimientos de crédito, sean oficiales, particulares, nacionales, provinciales, comunales o extranjeros. — Estar en juicio y otorgar al efecto poderes generales o especiales. — La enumeración que antecede no es limitativa. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos moneda legal cada una, y que ha sido suscripto en la siguiente forma: Don Marcelo Emilio Augusto Boucher, ciento veinte cuotas o sean ciento veinte mil pesos moneda nacional; doña Juana Victoria Luisa Elisabeth Barbier de Boucher, ciento veinte cuotas o sean ciento veinte mil pesos moneda legal; doña Zoe Procopiu de Procopiu, ciento veinte cuotas o sean ciento veinte mil pesos moneda nacional, y don Teodoro Procopiu, cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos moneda nacional. — Dicho capital está representado por las maquinarias y mercaderías de los establecimientos Tiky, sitos en la calle Lavalle novecientos cinco, de esta Ciudad, de acuerdo al inventario que firmado por las partes se agrega como cabeza de la presente — Quinta: El capital social podrá ser aumentado por resolución de los socios que representen el ochenta por ciento del capital, y en tal caso los mismos tendrán preferencia para suscribir las nuevas cuotas en proporción a las que ya poseen. — Si alguno de los socios dejara de hacer uso de su derecho de suscripción, las cuotas que quedaran disponibles, serán ofrecidas a prorrata entre los demás socios. — Se requerirá también el voto de la misma proporción de socios para la admisión de nuevos miembros. — Sexta: Los socios podrán nombrar y remover por simple mayoría de capital a uno o varios gerentes, quienes tendrán a su cargo la administración y dirección de los negocios sociales. — Dicho o dichos gerentes, tendrán el uso de la firma social según establezcan los socios, con la limitación única de no ser comprometida en prestaciones ajenas al giro del negocio ni en fianzas o prestaciones gratuitas. — Su remuneración será fijada anualmente por los socios. — El mandato general que se le confiera comprenderá además las siguientes facultades: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad ante los Gobiernos y reparticiones públicas, ya sea en el orden Nacional, Provincial o Municipal, ante los Ministerios y Secretarías, Receptorías, Aduanas, Municipalidades, Correos y Telecomunicaciones y demás oficinas. b) Administrar los bienes y negocios sociales, comprar, vender, adquirir y transferir bienes de cualquier naturaleza, muebles o inmuebles, productos, materias primas y mercaderías, al contado o a plazos, aceptando o suscribiendo los documentos o instrumentos públicos o privados que sean necesarios en las condiciones que estimen convenientes, y de acuerdo con los requisitos de la ley, tomar dinero prestado con garantías o sin ellas, cancelar, librar, dar recibos, cobrar y percibir en forma total o parcial las obligaciones, créditos, activos, dinero o especies dadas en garantía o adeudadas a la Sociedad, constituir toda clase de obligaciones con Bancos Nacionales o Extranjeros, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial de la República, Banco Central de la República Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires, girar, aceptar, descontar y endosar letras, vales, pagarés, con o sin prenda, y cualquier otro papel o documento de crédito, así como la renovación de los mismos, hacer novaciones y quitas, librar cheques contra depósitos o en descubierto y abrir cuentas corrientes de cualquier naturaleza. c) Presentarse ante toda clase de Tribunales, ya sean de la Justicia Ordinaria, Federal, del Trabajo, de Faltas, Nacionales o Provinciales, comprometer en árbitros, transigir, prorrogar y declinar jurisdicciones, apelar, tachar, recusar, cobrar y percibir, impugnar y reconvenir, poner o absolver posiciones, prestar juramentos, cauciones o fianzas en juicios y promover querellas. d) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos suscribiendo las correspondientes escrituras públicas. e) Designar empleados y fijar sus remuneraciones, acordar habilitaciones o comisiones, remover los empleados, y en general, realizar todo acto relacionado con la marcha de la administración social, ya que la enunciación precedente no es limitativa y los Gerentes estarán investidos de todas las facultades que legalmente les corresponden. — Séptima: El ejercicio anual co-

rrerá del primero de Julio al treinta de Junio de cada año, debiendo practicarse un Balance General de los negocios sociales, el que será sometido a la aprobación de los socios dentro de los noventa días de finalizado el ejercicio, requiriéndose para dicha aprobación el ochenta por ciento de los votos computados según el capital. — Octava: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio, según balance debidamente aprobado, serán distribuídas en la siguiente forma: a) Cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. b) El porcentaje que se acuerde entre los socios para fondos de experimentación extraordinarias y reservas adicionales. c) El saldo será distribuído entre los socios en proporción a sus cuotas. — Novena: Si resultaren pérdidas en el balance anual éstas serán soportadas por los socios proporcionalmente a sus aportes. — Décima: Para el caso de cesión de cuotas regirá lo que manda el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y deberá el cedente dar aviso por telegrama colacionado con sesenta días de anticipación a los demás socios. — Undécima: En caso de pérdida de la mitad del capital social, constatada después del balance anual, se practicará a los noventa días un segundo balance, y si en èste se mantuviera dicha pérdida, se reunirán los socios y decidirán con el voto de la mayoría sobre el destino de la Sociedad. — Duodécima: Al disolverse la Sociedad por cualquier causa será liquidada por el Gerente conjuntamente con un socio a designarse por la mayoría de votos, procediéndose a realizar el haber social, abonar las deudas y obligaciones existentes y a distribuir el remanente entre los socios en proporción a sus aportes. — Décima tercera: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o más socios, debiendo actuar sus herederos en el primer caso bajo una sola representación. — Décima Cuarta: Los socios se reunirán toda vez que la marcha de los negocios lo exija y a requerimiento de uno o varios de ellos que representen el veinte por ciento del capital social. — Para la validez de dicha reunión se requiere que estén representadas las cuotas sociales necesarias para adoptar las resoluciones conforme a las cláusulas respectivas. — Si a la primera citación no se pudiere obtener este quórum, se procederá a una segunda dentro de los sesenta días debiendo citarse a los socios por telegrama colacionado; en este caso las decisiones se tomarán con el porcentaje necesario, computado sobre las cuotas presentes. — Las resoluciones se harán constar en un Libro de Actas y serán firmadas en el mismo por los presentes. — Décima Quinta: Todas las dificultades que surjan entre los socios respecto a la interpretación y ejecución de este contrato lo mismo que lo relativo a la cesión de cuotas o a la disolución de la Sociedad o su liquidación, serán resueltas por un árbitro arbitrador único, designado por los socios a su costo y con exclusión de la vía judicial. El laudo será inapelable y definitivo. Agregan los comparecientes que otorgan Poder Especial a favor del doctor Hernan Bunge para que inicie y prosiga hasta su terminacin los trámites y diligencias necesarias para la inscripción de esta Sociedad en el Registro Público de Comercio. — La personería invocada por don Marcelo Emilio Augusto Boucher se acredita con el poder que su esposa le otorgara por ante mí, al folio seiscientos veinte y tres, Protocolo corriente y en lo pertinente dice así:... En... Buenos Aires.. a once de junio de mil novecientos cuarenta y nueve ante mí... comparece la señora Juana Luisa Victoria Elisabeth Barbier de Boucher... casada mayor de edad, vecina... hábil... expresa: Que confiere Poder Especial a... su esposo don Marcelo Emilio Augusto Boucher, para que en su nombre y representación constituya en la República Argentina la Sociedad Tiky... de responsabilidad Limitada... conforme a los Estatutos proyectados y que aprobare la Asamblea de socios que se convoque a ese fin, a cuyo efecto faculta a su mandatario para tomar parte en las asambleas de socios ejercitando el derecho de voto en todos los asuntos relacionados con la Sociedad, suscribir e integrar el capital que aporte, aceptar cargos en el Directorio, gestionar la aprobación y registro de los estatutos sociales aceptar cualquier modificación requerida por las autoridades administrativas o judiciales, otorgar la escritura pública de constitución de la Sociedad y cuantos otros instrumentos públicos y privados fueren indispensables y practicar los actos que sean necesarios para obtener la personería jurídica y la habilitación legal de la Sociedad, para funcionar aceptar y firmar las escrituras de transferencias que a favor de la Sociedad a constituirse puedan hacer otros componentes, así como para hacer inscribir los testimonios de esas escrituras en los Registros Públicos de Comercio y de la Propiedad y en cualquiera otra repartición pública que corresponda, comprometer en árbitros o arbitradores o transigir, cobrar y percibir dinero o valores, demandar y contestar demandas ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias de cualquier fuero o jurisdicción, otorgar poderes especiales y revocarlos... Leída... se ratifica... firmando... J. M. Boucher... Ante mí: Alejandro Ayerza. — Es copia de lo pertinente, doy fe. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido, la aceptan en todas sus partes, firmando por ante mí y los testigos del acto don Ernesto Olivera y don Horacio Janza, vecinos, hábiles, doy fe. — Zoe Procopiu de Procopiu. — T. Procopiu. — M. Boucher. — E. Olivera. — Horacio Janza. Hay un sello. Ante mí: Alejandro Ayerza. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio setecientos ocho del Registro doscientos ochenta y seis a mi cargo. Para la Sociedad, expido el presente testimonio, en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos moneda legal, numerados del ochocientos cincuenta y un mil quinientos noventa y nueve al presente ochocientos cincuenta y un mil seiscientos tres, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Por escritura pasada en fecha 20 de Julio del año en curso ante el mismo Escribano Alejandro Ayerza se modificaron las cláusulas sexta, undécima y décima cuarta que quedaron redactadas en la siguiente forma: — Cláusula Sexta: Los socios Marcelo Emilio Augusto Boucher y Teodoro Procopiu tienen a su cargo en forma conjunta, la administración de la Sociedad y para obligar a la misma deberán firmar conjuntamente, debajo de la razón social. — Todas las resoluciones de la Sociedad se tomarán con la aceptación de los dos socios nombrados o sus representantes legales. — Los socios que representen el ochenta por ciento del Capital Social podrán nombrar y remover uno o varios Gerentes, en quienes podrán delegar la administración y dirección de los negocios sociales; el nombramiento deberá hacerse mediante Poder Especial indicando expresamente, en cada caso, la o las facultades que se le confieren. — Los socios Marcelo E. A. Boucher y Teodoro Procopiu podrán también previa conformidad por escrito del otro socio, designar mediante poder en legal forma, a un representante que actúe en su nombre en la Sociedad, y en la administración de la misma, conjuntamente con el otro socio o quien lo represente. — Cláusula Undécima: En caso de pérdida de la mitad del capital social constatada después ded Balance anual se practicará a los noventa días, un segundo balance y si en éste se mantuviera dicha pérdida se reunirán los socios y decidirán con el voto de la mayoría que represente más del setenta por ciento del capital social, incluyendo en esa mayoría los votos de los señores Boucher y Procopiu, sobre el destino de la Sociedad. — Cláusula Décima Cuarta: Los socios se reunirán cada vez que la marcha de los negocios lo exija, y a requerimiento de uno o varios de ellos, que represente el veinte por ciento del capital social. — Para la validez de dicha reunión se requiere que estén representadas las cuotas sociales necesarias para aprobar, conforme a las cláusulas respectivas, la resolución que deba tomarse. — Las resoluciones se harán constar en un libro de Actas y serán firmadas en el mismo por los socios presentes o sus representantes.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1949. — Enmendado: "simple mayoría" Vale. — Enmendado: Buenos Aires, Agosto: Vale. — Luis H. Díaz, secretaario.

e.9|8-Nº 21.344-v.16|8|49.

"BITACORA", S. R. L. TECNICA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a veintiocho días de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Raúl Américo de Galvagni, argentino, casado, con domicilio en la calle Tequendama número tres mil novecientos cincuenta y tres, Buenos Aires, y José María Brossard, argentino, casado, con domicilio en la calle Zamudio cinco mil trescientos diez y siete, Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro de "BITACORA, S. R. L. TECNICA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL" y tendrá su domicilio legal y sede de sus negocios en la calle Hipólito Yrigoyen número ochocientos cincuenta, de esta Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y de establecer sucursales en el interior o exterior de la República. — Segunda: El objeto de la sociedad será todo lo relacionado con la compra y venta de materiales diversos, asesoramientos de ingeniería, dirección o instalación de usinas eléctricas, venta o compra, dirección o montaje de motores Diesel o grupos electrógenos, comisiones, representaciones de firmas extranjeras o del país, importar y exportar productos de su interés para sus actividades, sin limitación alguna. Para la realización de los objetos expresados, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos necesarios o convenientes, entre los cuales se incluyen especialmente los de comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago y dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles, solicitar marcas de fábrica, patentes de invención, modelos y todo cuanto sea motivo de la propiedad comercial, industrial o intelectual; abrir cuentas corrientes con fondos o en descubierto, obtener créditos o concederlos, otorgar, ceder, avalar, aceptar o endosar, descontar cheques o pagarés, vales y letra de cambio, operando con cualquier sociedad particular o bancaria, ya sean en los Bancos del Estado o de capital privado, haciendo presente que esta enumeración no es limitativa por lo que no excluye el otorgamiento de todas clases de contratos por instrumentos público o privado y la celebración de cualquier acto jurídico que directa o indirectamente coopere a la realización del objeto social. — Tercera: La Sociedad se constituye por tiempo indefinido para su duración máxima, y por un mínimo de cinco años a contar del 1º de julio ppdo., a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Setenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 70.000.— m|n.), dividido en setenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. Es aportado en la proporción de treinta y cinco cuotas que representan Treinta y cinco mil pesos moneda nacional por el socio (Sigue al sello nacional de $ 0.10 Nº) (Viene del sello nacional de $ 0.10 Nº) don Raúl A .de Galvagni y Treinta y cinco cuotas que representan Treinta y cinco mil pesos moneda nacional por el socio José M. Brossard. Los aportes quedan totalmente integrados y representados por las mercaderías, instalaciones, muebles, útiles y pesos Diez mil novecientos setenta y tres con sesenta moneda nacional ($ 10.973.60 m|n.) en efectivo. — Quinta: La gerencia técnica de la sociedad estará a cargo del socio Raúl A. de Galvagni, y la comercial a cargo del socio José María Brossard, quienes tendrán el uso de la firma social conjuntamente, a continuación de la fórmula "Bitácora, S. R. L. Técnica, Industrial y Comercial", Capital $ 70.000.00, con la única limitación de no comprometerla para cuestiones ajenas a los negocios sociales, para depósitos y extracciones, descuentos, giros en descubierto, pagarés y cualquier otro acto que signifique movimiento de fondos; toda operación de compra y venta mayor de pesos Cinco mil m|n. (m$n. 5.000.—) irá firmada conjuntamente y todo pagaré extendido por una suma mayor de pesos Mil (m$n. 1.000) exigirá también la firma conjunta. La correspondencia y todo acto de rutina comercial será firmada por uno de los socios, con preferencia al cargo desempeñado por ellos, lo que no excluye la posibilidad de que cada uno de los socios, en ausencia del otro, firme en su lugar. — Sexto: Anualmente, el 31 de diciembre, se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios estimen convenientes. Cada balance general se asentará en el libro de Inventarios, debidamente firmado por los socios. — Séptima: Las utilidades líquidas de la Sociedad se repartirán en la siguiente forma: a) El cinco por ciento (5 %) para constituir la reserva legal establecida en el artículo 20 de la Ley 11.645; b) La cantidad que determinen los socios para constituir fondos de reservas facultativos; c) el resto corresponderá a los socios y se les adjudicará en proporción a cuotas. Las pérdidas que en caso fortuito se produjeran, serán soportadas en la misma proporción y su importe se llevará a las respectivas cuentas particulares. — Octava: Mensualmente se cargará en la cuenta de gastos generales las cantidades que se asignen y retiren cada socio en retribución de su trabajo personal. — Novena: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado a partir del 1º de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve. Si cualquiera de los socios resolviera retirarse de la misma, deberá dar aviso a la sociedad mediante telegrama colacionado, con seis meses de anticipación al plazo mínimo fijado o del momento en que quiera retirarse, debiendo la sociedad liquidarle su aporte y las ganancias que le correspondieran hasta el momento de su retiro efectivo, es decir, hasta los ciento ochenta días después de la comuni- (Sigue al sello nacional de $ 0.10 Nº) (Viene del sello nacional de $ 0.10 Nº) cación por telegrama colacionado y según balance que se practicará al efecto. La Sociedad tendrá un plazo de seis meses para abonarle lo que le corresponda, salvo convenio de un plazo mayor de mutuo acuerdo. — Décima: La disolución total o parcial de la sociedad, la forma de liquidar, el cambio de gerente, el aumento o disminución de capital o de las sumas aportadas por cada socio o la incorporación de nuevos socios deberán ser aprobadas por común acuerdo de los dos socios. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los herederos o representantes podrán continuar formando parte de la Sociedad, debiendo los primeros unificar su representación. La decisión de continuar o no en la sociedad deberá ser comunicada por telegrama colacionado, dirigido a la misma dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o declarada la incapacidad legal. Vencido dicho plazo se considerará que la resolución es la de retirarse. Ante este caso, la sociedad abonará a los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, la parte que le corresponda por capital y ganancias acumuladas, si las hubiere, según balance especial que se practicará al efecto y cuyo pago se hará en seis mensualidades iguales y consecutivas, sin interés, para la cual se firmarán los documentos respectivos. De continuar los herederos o representantes legales del socio incapaz en la sociedad, no tendrán ninguna ingerencia en la administración de la misma y sólo podrán revisar los balances y libros de la sociedad a su exclusivo cargo. — Duodécima: En cualquier época que se acuerde la liquidación de la sociedad, la misma se efectuará por los socios que en ese momento desempeñen la gerencia, repartiendo el activo líquido resultante en proporción a lo aportado, en el momento de efectuarse la liquidación. — Décima Tercera: Las divergencias que pudieran surgir con motivo de este contrato, de la disolución o liquidación, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada una de las partes que sostengan diferentes puntos de vista, salvo que se pusieran de acuerdo para la designación de uno solo. El fallo del árbitro único o el que dicte por unanimidad todos los árbitros designados, según el caso, será inapelable. Haciendo presente que en todo cuanto no esté previsto en este contrato, regirán las estipulaciones de la Ley 11.645 y las del Código de Comercio, compatible con esta clase de sociedad, las partes dan por formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, conforme a derecho, en el lugar y fecha consignado al principio. Sobre raspado: Julio de — regirá — avalar — extracciones — aumento o disminuciones. Vale.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1949. — S|R. 4. Vale. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.9|8.-Nº 21.336.-v.16|8|49

"LA ELECTRO PORCELANA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente contrato:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre el señor Don Domingo Tedesco, italiano, casado, domiciliado en la calle Av. Gral. Paz Nº 7057, por

una parte, y el señor Don Miguel Larosa, naturalizado argentino, casado, domiciliado en la calle Víctor Hugo Nº 2919, ambos mayores de edad, han convenido formalizar el presente contrato de sociedad, que sujetan a las condiciones que a continuación se expresan: Primera: Los citados, constituyen una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que bajo el rubro social "LA ELECTRO PORCELANA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se dedicará a la explotación de la fábrica de artículos de porcelana en general y afines, que tienen instalada en la calle Bolivia 2375 de esta Capital. — Segunda: El Capital social asciende a la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, constituído por cien cuotas de Mil Pesos cada una, que se halla integrado por las máquinas, instalaciones, herramientas, muebles, mercaderías y demás detallados en Inventario que se firma por separado, y ha sido aportado por ambos socios en partes iguales. — Tercera: La sede social y administración se constituye en la calle Víctor Hugo Nº 2919 de esta apital, pudiendo trasladar la fábrica a cualquier localidad de la Provincia de Buenos Aires, dentro del perímetro de cincuenta kilómetros de esta Capital, como asimismo establecer agencias o sucursales de ventas en cualquier punto de la República y países sudamericanos. — Cuarta: La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado, no pudiendo retirarse ninguno de los socios hasta sesenta días después del cierre del tercer ejercicio anual. — Pasado dicho término el socio que se retire deberá comunicar por escrito su determinación, fijando un término de noventa días para la adquisición de su parte por el otro socio, y se le abonará dentro de un plazo no mayor de diez y ocho meses en cuotas periódicas. — Quinta: La administración y firma social estarán a cargo de ambos socios, quienes en forma conjunta, y en nombre de la sociedad en carácter de "Gerentes" firmarán todos los compromisos, obligaciones, retiros bancarios, y cualquier acto que la buena marcha de los negocios de la sociedad lo exigiera. — La representación de la sociedad ante los poderes públicos y reparticiones nacionales, judiciales, municipales y provinciales será ejercida indistintamente por cualquiera de los dos socios, con amplias facultades. — Sexta: Anualmente en el mes de Febrero se practicará un Balance General, sin perjuicio de los periódicos de comprobación, y los beneficios resultantes, previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal y de Despidos, se distribuirán por partes iguales. Asimismo serán soportadas las pérdidas. — Séptima: Los socios se comprometen a dedicar todo su tiempo a la atención de los negocios de la sociedad, y recibirán en retribución de su trabajo personal, la suma de Mil Pesos m|n. mensuales cada uno, que se imputarán a Gastos Generales. Octava: En caso de comprobarse una pérdida superior al cuarenta por ciento del Capital social, la sociedad se considerará en estado de disolución, procediendo ambos socios a su liquidación, salvo que de común acuerdo resuelvan su continuación aportando nuevos capitales. — Novena: Todas las resoluciones de importancia que determine la marcha de la sociedad serán tomadas de común acuerdo entre los socios y se registrarán en el libro de actas para su validez. — Décima: En caso de enfermedad prolongada, incapacidad o muerte de uno de los socios, el otro continuará con los negocios de la sociedad por su exclusiva cuenta, abonando al socio curador o herederos legalmente autorizados, la parte de Capital y beneficios que corresponda y que se establecerá mediante Balance e Inventario General practicado a tal efecto, dentro del plazo establecido en la cláusula cuarta. — Undécima: Los casos no previstos en este contrato serán resueltos de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 11.645. — Duodécima: A los efectos judiciales que emanen de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de esta Capital, constituyendo domicilio legal en la sede de la sociedad. — De conformidad con las condiciones que anteceden, firman este original, extendido en los sellos de diez centavos números un millón cuatrocientos noventa mil seiscientos diez y nueve y veinte, en el lugar y fecha ut supra, para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Entre líneas: "emanen", vale. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1949. — E|l. de la Capital de la República y Secretaría del autorizante, vale. — Julio A. Victorica, secretario.

e.9|8-Nº 21.381-v.16|8|49

ESTABLECIMIENTO METALURGICO "BEAU GESTE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Luis Cayetano Cannata, argentino, casado, domiciliado en Oruro 1247, que firma L. Cannata y Agustín Tomás Molinuevo, argentino, soltero, con domicilio en Venezuela 3286, que firma Agustín T. Molinuevo, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que tendrá su principal asiento en esta ciudad, actualmente en la calle Saraza 1127. Dicha sociedad se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Su denominación será ESTABLECIMIENTO METALURGICO "BEAU GESTE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad se dedicará a toda clase de trabajos relacionados con la rama metalúrgica y en especial a la elaboración de artículos de metal a repusaje. — Tercera: La duración de la sociedad será de dos años y medio a contar del día dos de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. Si alguno de los socios deseara retirarse a su vencimiento, deberá comunicarlo por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. El silencio de los interesados se interpretará como un tácito acuerdo en prorrogar la sociedad por dos años y medio más. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Diez Mil Pesos m/n. ($ 10.000) representado por cien cuotas de cien pesos cada una que se suscriben de la siguiente manera: el señor Luis Cayetano Cannata aporta cincuenta cuotas representadas por máquinas e instalaciones y el señor Agustín Tomás Molinuevo cincuenta cuotas representadas asimismo por máquinas e instalaciones. — Quinta: La dirección y administración será ejercida por ambos socios quienes darán de común acuerdo aprobación a todas las operaciones sociales. Ambos socios conjuntamente tendrán entre otras facultades, las de operar con todos los bancos del país y del exterior y con particulares en operaciones que sea menester firmar vales, pagarés y cheques, abrir cuentas corrientes y girar contra depósitos, aceptar y descontar letras, giros y toda clase de documentos bancarios. A tal efecto, la cuenta con los bancos girará bajo el rubro "Beau Geste", S. R. L. Podrán asimismo en forma conjunta, conceder y solicitar préstamos, otorgar poderes o mandatos generales y especiales, firmar escrituras, representar a la sociedad ante los Tribunales del Trabajo y en general, realizar cualquier operación por cuenta propia o ajena que tenga por finalidad cumplir con el objeto social. — Sexta: Los miembros de la sociedad se imponen la obligación de no comprometer la firma social en actos, fianzas, garantías, avales u obligaciones ajenas a la sociedad ni comprometerse particularmente en operaciones de ninguna naturaleza con terceros. — Séptima: Los socios tendrán el más amplio derecho de inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y documentos de la sociedad. — Octava: Anualmente se formulará el treinta y uno de diciembre de cada año un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas para ser sometido a la aprobación de los socios. Para la preparación de los balances, régimen de amortizaciones, coeficientes de valuación y creación de reservas se seguirán las normas que mejor reflejen la situación real de los negocios y respondan a las exigencias de las reparticiones públicas. — Novena: De las utilidades líquidas se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar a un diez por ciento del capital social y el saldo se distribuirá por partes iguales entre los socios. Las pérdidas de la sociedad, si las hubiere, serán soportadas por partes iguales. Los socios podrán retirar las utilidades en cualquier momento una vez aprobado el balance y siempre que haya fondos disponibles en la empresa. — Décima: Terminado el plazo fijado para la sociedad y si uno de los socios deseara retirarse se compromete a vender al otro las máquinas, herramientas, otros útiles y enseres existentes en el negocio por el valor actual de las mismas. — Undécima: Las divergencias que se susciten entre los socios respecto a la ejecución o interpretación del presente contrato, serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte en discordia; su laudo será obligatorio para ambos socios. — Duodécima: En caso de enfermedad o imposibilidad física plenamente justificada de algún socio para actuar en la sociedad, tendrá derecho a percibir su participación en las utilidades hasta el término del contrato. — Décimotercera: En caso de fallecimiento de algún socio el restante deberá abonar a sus herederos contra la cesión de su cuota social y dentro del plazo de ciento ochenta días, su parte de capital y utilidades para lo cual se formulará un balance estimativo a la fecha de la muerte del causante. De común acuerdo se firma el presente contrato en el lugar y fecha indicados al principio. — Fdo.: L. Cannata. Agustín T. Molinuevo. — Señor Juez de Comercio: Luis Cayetano Cannata y Agustín Tomás Molinuevo, componentes de "Beau Geste", S. R. L., decimos que dando cumplimiento a la precedente resolución venimos a manifestar que la cláusula octava quedará en la forma que surge del contrato pero con el agregado de: "Los balances serán observados por los socios dentro de los treinta días de practicados, caso contrario quedarán de hecho aprobados. Con respecto al nombramiento y remoción de Gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad será necesario el acuerdo unánime de ambos socios". — Fdo.: L. Cannata. — Agustín T. Molinuevo.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

e.9|8-Nº 21.382-v.16|8|49

SPIRO Y DEMETRIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. José María Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: —En Buenos Aires a los veintisiete días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y nueve, se reunen los socios de SPIRO Y DEMETRIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, señoras María Zulinakis de Spiridonidis y Angela Atanasia Spiridonidis de Paraskevaidis y señores Angel Spiridonidis, Fernando Fernández, Ramón Osvaldo Pérez, Dante Tullio, Juan Yoanu, Miguel Spiridonidis y Camilo Rivas, resolviendo tratar las situaciones que a continuación se plantean: —Primera: —El socio señor Miguel Spiridonidis solicita autorización para transferir sus cuotas sociales a los señores que se detallan y en la proporción que se indica: —señor Fernando Fernández, cinco cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, señor Dante Tullio, cinco cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, señor Ramón Osvaldo Pérez, cinco cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una y señor Juan Yoanu, cinco cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una. — En total se transfieren veinte cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, al valor de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal. — Segunda: —Los socios presentes autorizan por unanimidad la referida transferencia. — Tercera: —El señor Miguel Spiridonidis manifiesta que por este acto deja de pertenecer a la sociedad y que, en consecuencia, todos sus derechos y obligaciones en la misma se transfieren a los adquirentes mencionados en el punto primero. — Que a efectos de no practicar en la fecha un balance general de la sociedad a fin de determinar la utilidad que pudiera corresponderle, el vendedor y los compradores convienen expresamente que las utilidades que correspondan a las cuotas que se transfieren, se liquidarán a favor del señor Miguel Spiridonidis de acuerdo con los resultados del balance a practicarse el treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, como si su capital hubiera estado durante todo el ejercicio. — Cuarta: —Al mismo tiempo el señor Miguel Spiridonidis que deja de pertenecer a la sociedad, presente su renuncia al cargo de gerente adjunto, la cual le es aceptada. — Quinta: —Se deja constancia que los socios presentes representan el cien por ciento del Capital Social. — A. Spiridonidis. — María Z. de Spiridonidis. — Angela A. S. de Paraskevaidis. — Fernando Fernández. — Dante Tullio. — R. O. Pérez. — Juan Yoanu. — M. Spiridonidis. — C. Rivas. — Cláusula adicional: —Se deja constancia que el contrato original de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Spiro y Demetrio", de fecha veintiuno de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, fué pasado ante el Escribano Don Ricardo M. Grimau interinamente a cargo del Registro número trescientos nueve del cual es titular el Escribano Don César Pini Achaval, bajo el número diez y nueve, e inscripto en el Registro Público con fecha tres de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho bajo el número setenta y seis, folio doscientos del libro número catorce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y su modificación de fecha veintinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, fué pasado ante el Escribano Don César Pini Achaval a cargo del Registro número trescientos nueve, bajo el número trescientos treinta y dos e inscripto en el Registro Público con fecha dos de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número setecientos cincuenta y dos, folio trescientos setenta y siete del libro catorce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — A. Spiridonidis. — María Z. de Spiridonidis. — Angela A. S. de Paraskevaidis. — Fernando Fernández. — Dante Tullio. — R. O. Pérez. — Juan Yoanu. — M. Spiridonidis. — C. Rivas. — Buenos Aires, Agosto 4 de mil novecientos cuarenta y nueve — Ricardo Williams, secretario.

e.9|8-Nº 21.318-v.16|8|49

SANTA PAULA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Luis Quirno Costa, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura del 22 de Julio de 1949, ante el escribano Ricardo Saraví Tiscornia, y con relación a "SANTA PAULA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fueron formalizados los siguientes actos: I) Don Juan José Vergez, cedió sus cuotas a don Pablo Pedro Bardin, por $ 16.000 m|n. — II) Doña Emma Laura Bandrés de de Miguel, doña Juana Brígida de Miguel de Pelly, don Cecilio de Miguel y don Inocencio Manuel de Miguel, herederos del socio fallecido don Inocencio de Miguel, cedieron a don Pablo Pedro Bardin todas las cuotas que correspondían al causante, por $ 20.000 m|n. — III) Disolución parcial por retiro de los socios don José Felipe Abaca y don Miguel Gutiérrez, recibiendo cada uno $ 22.921,65 m|n. en pago de su haber. — IV) Doña Paulette Antoinette (Paulina Antonia) Bardin de Badaracco, doña María Antonieta Bardin de Stegmann y don Pablo Pedro Bardin cedieron todas sus cuotas a la señora María Antonieta Gibrat de Bardin, por $ 111.000 m|n. — V) Disolución total de la sociedad, cuyo activo neto a la fecha de la escrituración, ascendía a $ 152.711.91 m|n., correspondiendo cinco séptimos a doña María Antonieta Gibrat de Bardin y dos séptimos a don Max Enrique Bardin. — Todos los interesados se dieron decíprocas cartas de pago.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1949. — Julio A. Victorica, secretario.

e.9|8-Nº 21.348-v.16|8|49.

ANACONDA INMOBILIARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. José María Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que por escritura pública de fecha cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, la sociedad "ANACONDA INMOBILIARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha designado a los socios Santiago Rueda y Eneas Cuasnicu para ejercer las funciones de Administración de la Sociedad en carácter de Gerentes conforme a lo dispuesto en el contrato social, en reemplazo de los socios Juan Primitivo Chatruc y José Salas Subirat.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1949. — Ricardo Williams, secretario.

e.9|8-Nº 21.386-v.16|8|49.

ELABORACION DE MENAJE "E.M.A.P."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Título Preliminar. — Entre los Sres.: Edgardo Rigazzi, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Yerbal 349; Filippo Di Felice, italiano, soltero, mayor de edad, domiciliado en

Posadas 414, partido Gral. San Martín, prov. de Bs. Aires; Danilo Claut, italiano, soltero, mayor de edad, domiciliado en Arias 3115; Enrique Rossini, italiano, soltero, mayor de edad, domiciliado Arias 3115, se ha convenido de común acuerdo y de conformidad con lo establecido en la Ley 11.645, constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: Primera: Nombre y Domicilio. — Con efecto retroactivo al 1º de Abril próximo pasado, queda constituída entre las partes, una sociedad denominada "ELABORACION DE MENAJE "E.M.A.P.". SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital, calle Pinto 4637; pudiendo establecer sucursales, agencias y o representaciones en cualquier otro punto del país y el exterior; asignándoles capitales o no. — Segunda: Objeto. — La sociedad, tendrá por objeto principal, la elaboración y fabricación en general de artículos de menaje y especialmente con material de aluminio; lo que podrá ampliarse con otros ramos. A tal fin podrá importar, exportar y comerciar toda clase de materias primas, manufacturadas o semifacturadas; maquinarias y todo otro elemento relacionado con el objeto social, como asimismo presentarse a licitaciones públicas y privadas... Tercera: Capital. — a) el capital social se fija en pesos sesenta y tres mil moneda nacional (m$n. 63.000), que es el precio de compra de la planta industrial del establecimiento de menaje que giraba en esta plaza bajo el rubro: "Kaufman y Kuperschmit, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con sede en la calle Pinto Nº 4637, adquirida por el Señor Edgardo Rigazzi, e inscripta en el Registro Público de Comercio, el día 30 del mes Junio del año 1949. — b) Dicho capital de m$n. 63.000, está constituído por las maquinarias, instalaciones, herramientas, enseres, accesorios, muebles y útiles existentes en dicho establecimiento, el que se integra por los cuatro socios, dividido en 630 cuotas de cien pesos cada una, las que suscriben en la siguiente proporción: Edgardo Rigazzi, con 330 cuotas, equivalente a un capital de treinta y tres mil pesos moneda nacional; Filippo Di Felice, con 100 cuotas, equivalente a un capital de diez mil pesos moneda nacional; Danilo Claut, con 100 cuotas, equivalente a un capital de diez mil pesos moneda nacional; Enrique Rossini, 100 cuotas equivalente a un capital de diez mil pesos mon. nacional. — Cuarta: Duración. — La sociedad tendrá una duración de cinco años, contados desde la fecha de su constitución. No obstante ello, si transcurridos dos años desde su vigencia, los socios que representen la mayoría del capital, pueden pedir en cualquier momento, la disolución de la sociedad, avisando a los demás socios, con una anticipación de 90 días por lo menos. — Si con esta anticipacióó, el término de duración de este contrato, no se denuncia su disolución, se da como prorrogado por un año más, así sucesivamente, hasta que se resuelva lo contrario. — Quinta: Administración. — La sociedad será administrada por un gerente, para lo que queda designado don Edgardo Rigazzi, domiciliado en la calle Yerbal 349, de esta Capital; sin perjuicio de que los demás socios puedan enterarse de la marcha de los asuntos y negocios sociales, por sí, o por medio de apoderados legal. — El gerente tendrá el uso de la firma social conjuntamente con otro de los socios, para todas las operaciones de la firma, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de sus actividades societarias ni en prestaciones gratuitas. — Es atribución del gerente celebrar contratos de locación, compraventa de mercadería y cuantas operaciones sean necesarias para el giro de los negocios de la sociedad. — Conferir poderes generales y especiales, entablar demandas y contestarlas, prorrogar jurisdicciones, constituir domicilios especiales, poner y absolver posiciones, apelar, transar y otorgar toda clase de escrituras que fueran necesarias; como también cheques inclusive los especificados y pertinente del art. 1.881, del Cód. Civil. — Los socios podrán aumentar el capital social, suscribiendo cuotas suplementarias de cien pesos cada una (m$n. 100), en proporción a sus respectivos aportes, exigibles por la sociedad para atender las necesidades de su giro, cuando los socios por sí, o por unanimidad de votos resuelvan su integración. — Sexta: Ejecución de Trabajos. Los tres socios: Di Felice, Claut y Rossini, tendrán a su cargo el manejo y ejecución de los trabajos concernientes con la industria objeto del presente contrato, a cuyo efecto, se obligan a un horario mínimo de ocho horas útiles de trabajo al día. — Serán tareas extras de trabajo, las cumplidas fuera del horario normal establecido; éstas se computarán en planilla especial, para su liquidación y pago mensual. Está a cargo de los mismos, la vigilancia, disciplina y labor que realicen los obreros del taller; observando la conducta y eficiencia del personal a sus órdenes, a sus efectos. — Séptima: De las remuneraciones de los socios. — Las remuneraciones que por sus trabajos percibirán los cuatro socios, se distribuirá de común acuerdo y en la forma que crean más conveniente a los intereses de la sociedad, y por períodos mensuales. — Octava. — Balance y Utilidades. — El 31 de Diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, los que serán confeccionados dentro de los treinta días subsiguientes y se tendrán por aprobados si no fueran observados antes del 28 de Febrero sucesivo. — Las utilidades, previa deducción de los importes que se destinen a la formación del fondo de reserva legal y de otros fondos de reserva especiales que puedan crearse por resolución de los socios, como también a las amortizaciones y revalorizaciones que correspondieren, se distribuirán en proporción al capital integrado por cada uno de los socios. — Las pérdidas eventuales serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Fallecimiento y|o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los sobrevivientes y o capaces tendrán derecho: a) de aceptar a los herederos o derecho-habientes, como asociados, siempre que se unifiquen su representación en persona que les sea grata, la que no podrá ser gerente, no teniendo más derechos que la fiscalización de la sociedad; b) hacerse cargo por sí, sea o no en proporción a sus cuotas de capital, de las cuotas del socio fallecido o incapaz; abonando a sus herederos o derecho-habientes, los importes que resulten a favor del causante, según el balance que a tales efectos se practicará a la fecha de su deceso o declaración de incapacidad; en una sola vez, o en cuotas iguales y trimestrales que no excedan de dos años, para saldarse; las que devengarán el interés del seis por ciento (6 o|o) anual. — Todos los gastos que se originen serán por cuenta de los herederos o derecho-habientes del causante. — Décima: Asambleas. — Los socios se reunirán todas las veces que la marcha de los negocios lo exija, haciéndose constar las resoluciones, en un libro de actas firmado por los mismos. — Cada cuota integrada dará derecho a un voto. — Todas las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, inclusive las que impliquen modificaciones del presente contrato; con excepción del cambio de objeto de la sociedad, las modificaciones que impongan mayor responsabilidad a los socios y sobre la distribución de las ganancias y pérdidas, que sólo podrán resolverse por unanimidad de votos. — Los socios ausentes podrán hacerse representar por mandatarios con poderes suficientes. — Décima primera: Liquidación. En caso de disolución de la sociedad, la liquidación estará a cargo de la gerencia, y satisfechos el pasivo si lo hubiere, los bienes sociales serán distribuídos entre los socios, en proporción a las cuotas integradas. — Décima Segunda: Disolución. — La sociedad se disolverá: a) por expiración de su plazo o si cualquiera de los socios pidiera su disolución en las oportunidades indicadas en la cláusula cuarta; b) si efectuado un balance resultare una pérdida del treinta por ciento del capital social, salvo manifestación expresa en contrario de los socios, que representen la mayoría del capital, en cualquiera de esos casos se practicará un inventario y balance general a la fecha del acontecimiento, los que servirán de base para la liquidación. Décima Tercera: Arbitraje y Jurisdicción. Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios o sus herederos y derecho-habientes, durante la existencia, disolución y liquidación de la sociedad será decidida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno para cada parte en disidencia, los cuales antes de entender en el asunto designará a un árbitro tercero; no pudiéndose poner de acuerdo sobre esta designación, la misma será hecha por el Juez de Comercio en turno. Si, no obstante ello, fuera menester recurrir a los estrados judiciales, las partes renuncian a todo fuero que no sea el de los Tribunales Ordinarios de la Capital Fed. Firmado en la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Julio del año mil novecientos cuarentinueve. — Otrosí: De común acuerdo los cuatro socios han resuelto suprimir lo relacionado a las horas extras, a que se refiere la cláusula Sexta del presente. — Fdo.) Edgardo Rigazzi; fdo.) Filippo Di Felice; fdo.) Enrique Rossini; fdo.) Claut Danilo. — Modificación de una cláusula del contrato social, de "E.M.A.P.". Los señores: Edgardo Rigazzi, Filippo Di Felice, Danilo Claut y Enrique Rossini, cuyos antecedentes personales y domicilios se expresan en el contrato privado precedente, integrado por mismos, bajo el rubro social de "E.M.A.P.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sede social en la calle Pinto Nº 4637, en reunión realizada en la fecha, han resuelto modificar la cláusula cuarta de dicho contrato, en los términos siguientes: cláusula Cuarta: Duración. — La duración de la sociedad tendrá un término de dos años contados desde la fecha de su constitución; si con la anticipación de 90 días de dicho término no se denuncia su disolución, se considerará prorrogada por tres años más. — Para cualquier resolución que adopten los socios, que implique cambio de objeto, modificación que imponga mayor responsabilidad de los socios, fusión con otra sociedad o disolución de la misma, se requerirá la unanimidad de votos. — Firmado en la Ciudad de Buenos Aires, los 28 días del mes de Julio del año mil novecientos cuarentinueve. — Fdo.) Edgardo Rigazzi; fdo.) Di Felice Filippo; fdo.) Enrique Rossini; fdo.) Danilo Claut. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

e.9|8-Nº 21.335-v.16|8|49

ACEROS PROMETAL - EMIKA

Compañía Comercial e Industrial de Productos Metalúrgicos y Laboratorios Modelo de Temple

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Juan L. Páez, Secretaría Nº 7 del Dr. Luis H. Díaz, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Entre don Emilio Kahofer, Austríaco, casado, de 41 años, domiciliado en Valentín Vergara 2150, Florida, Provincia de Buenos Aires y don Federico Köhler, argentino, casado, de 52 años, domiciliado en Garay 388, Capital Federal, queda formalizado un contrato de sociedad de responsabilidad limitada en los términos de la Ley 11.645 y con arreglo a las estipulaciones siguientes: 1º) Declaran constituída una sociedad de responsabilidad limitada, denominada "ACEROS PROMETAL - EMIKA, COMPAÑIA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE PRODUCTOS METALURGICOS Y LABORATORIOS MODELO DE TEMPLE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo domicilio legal será la Capital Federal, actualmente calle Coronel Ramón Lista 5078, pudiendo mudar el domicilio. Está facultada para nombrar agentes y establecer sucursales en el interior y exterior del país. — 2º) — El capital social lo constituye la suma de $ 330.000 (Trescientos treinta mil pesos) Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en 330 cuotas de $ 1.000 cada una, suscriptas e integradas en su totalidad en la siguiente proporción: 300 cuotas que representan trescientos mil pesos el señor Emilio Kahofer y treinta cuotas que representan treinta mil pesos don Federico Kohler. Las cuotas han sido integradas en la siguiente forma: Don Emilio Kahofer concurre con el activo que le correspondió en la liquidación de la disuelta sociedad "Prometal, Compañía Comercial e Industrial de Productos Metalúrgicos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1.491, Folio 187, Libro 8 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sus modificaciones inscriptas bajo el Nº 309, Fº 292, Lº 10 y Nº 1.534, Fº 18, Lº 14, disuelta el diez y nueve de enero de 1949 más otras mercaderías. El activo que correspondió al Sr. Kahofer en la citada Sociedad consiste en instalaciones, máquinarias, herramientas, útiles, muebles, muestrarios y mercaderías estimadas por todos los socios, según valuación de libros, en $ 121.850.20. Además aporta mercaderías e instalaciones que ambos socios aprecian según su valor actual en plaza y facturas, en $ 178.149.80, lo que hace un valor aporte total de $ 300.000 que integra. Don Federico Kohler concurre con la cantidad de $ 30.000.— en efectivo, que integra. — 3º) — El objeto de la Sociedad es explotar industrial y comercialmente la importación, compraventa y fabricación de productos metalúrgicos en general, aceros, herramientas y maquinarias para todas las industrias, el tratamiento y elaboración de aceros y ejercer representación y comisiones, sin perjuicio de poder comerciar en otros renglones afines. Para cumplir con sus fines, podrá también adquirir y enajenar títulos, marcas de fábrica, comercio e industrias, valores y bienes muebles, inmuebles y semovientes y realizar cualquier otro acto civil o comercial. El cambio de objeto de la Sociedad y de toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios se resolverá por unanimidad. — 4º) — La dirección y administración será ejercida por el señor Emilio Kahofer quien queda designado Gerente, con las más amplias facultades, estando especialmente autorizado para firmar por sí solo los documentos y escrituras públicas necesarias, concluir préstamos, descuentos, prendas, comprar, vender, permutar y dar y tomar en locación toda clase de bienes, muebles, semovientes o inmuebles, librar y endosar cheques, pagarés y otros documentos, cobrar y percibir, contratar, intervenir en licitaciones públicas o privadas, representar a la Sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales a cuyo efecto por sí solo otorgará los poderes necesarios y particularmente contratar con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y particulares; Dirección General Impositiva, Aduanas y Receptorías, Obras Sanitarias de la Nación, etc. La mención de estas facultades es enunciativa y no restringe las conferidas para actuar y obrar en nombre de la Sociedad de acuerdo a su objeto y a lo dispuesto por el art. 16 de la Ley 11.645. El Gerente sólo puede ser removido por la unanimidad de voluntades de los socios y para designar su substituto se procederá en la misma forma. Se deja constancia de qu el Sr. Kahofer dispone de la más amplia libertad para ejercer el comercio por su cuenta. — 5º) — La Sociedad comienza retroactivamente el 1º de Enero de 1949 y tiene una duración de veinte años salvo que los socios que representen por lo menos el 30 % del capital pidan su disolución a partir del primero de Enero de mil novecientos cincuenta y dos. — 6º) — De toda resolución que interese a la Sociedad se dejará constancia en un Libro de Actas. Las resoluciones deberán ser tomadas por socios que representen mayoría de capital, quienes podrán delegar en mandatarios especiales, con poder legalmente otorgado para intervenir en la administración de la Sociedad. — 7º) — El Gerente percibirá una mensualidad con cargo a Gastos Generales y con imputación definitiva a las utilidades de $ 3.000.— mensuales. — 8º) — El ejercicio social cerrará el día 1º de Enero de cada año comenzando el primer ejercicio retroactivamente el 1º de Enero de 1949. Se practicará un Balance e Inventario general sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se resolviera realizar periódicamente y en aquél se determinarán las ganancias y pérdidas. De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el 15 % para el Fondo de Reserva Legal cesando esta obligación cuando el mismo alcance a un 10 % del capital suscripto, una suma prudencial para amortización de toda clase de bienes hasta su amortización total y las sumas que las Leyes, Decretos o Reglamentos en vigor determinen o en su defecto una cantidad razonable, para previsiones sociales. Cubiertas todas las previsiones y los gastos, se distribuirá el saldo entre los socios en proporción a sus cuotas efectivamente aportadas. Las pérdidas resultantes serán aportadas por los socios en proporción de sus efectivos aportes de capital. — 9º) — En caso de que las pérdidas llegaran a reducir el

capital en el 60 %, comprobado el hecho, quien desempeñe la Gerencia e intimando a ello por telegrama colacionado no haciéndolo tres días después, cualesquiera de los socios, convocará de inmediato a Asamblea Extraordinaria y en ella los socios presentes que representen mayoría absoluta del capital suscripto, resolverá la continuación o liquidación de la sociedad. — 10º) — En caso de que cualquiera de los socios enajenasen su participación, total o parcialmente, deberá ofrecerla durante treinta días corridos a sus asociados comunicándoles su propósito por telegrama colacionado dirigido a sus domicilios reales. — Se practicará un balance por Contador Público a costa del interesado, quien será designado sin apelación en Asamblea o reunión de asociados y se establecerá en esa forma el valor de la participación pudiendo el que se retira exigir del socio adquirente el pago al contado. — Cumplidas esas formalidades goza de sesenta días corridos para enajenarla o transferirla por otro título a terceros, pero vencido ese plazo caduca su derecho. — 11º) — En los casos de cesión de cuotas o transmisión hereditaria regirá el artículo 12 de la Ley 11.645 y los cesionarios o sucesores deberán actuar bajo una sola representación considerándose una individualidad la cuota originaria suscripta por la persona a quien suceden. La muerte de uno o más socios no disolverá la sociedad. — 12º) — En caso de disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por una comisión liquidadora designada en la Asamblea, la cual procederá a realizar el haber social, a abonar todas las deudas y obligaciones existentes y a distribuir el remanente entre los socios en proporción al capital aportado. — 13º) — Se llevarán los libros de Actas, Diario, Asambleas, Inventarios, Copiador de Cartas y de Caja, sin perjuicio de los auxiliares. — 14º) — Toda divergencia que no pudiera ser resuelta por los órganos sociales será dirimida por la comisión especial que al efecto tiene constituída la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y su resolución será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato, obligándose a su cumplimiento con arreglo a derecho. Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para cada uno de los contratantes, abonándose el sellado respectivo en el ejemplar que queda en poder del Sr. Kahofer, a cuyo efecto los contratantes declaran bajo juramento que el valor de este contrato es de Trescientos treinta mil pesos, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Firmado: Emilio Kahofer. — Federico Köhler''.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

e.9|8-Nº 21.351-v.16|8|49.

''A G I L''
ADMINISTRADORA GRANDES INDICES LISTADORES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. F. Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio Acta Nº 6. — En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, reunidos los socios de ''AGIL'', ADMINISTRADORA GRANDES INDICES LISTADORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, convienen dejar establecido: 1º Que el domicilio social es en la calle Talcahuano 736, escritorio 701, de esta Capital. — 2º Que se ha integrado el capital social de Cincuenta Mil pesos nacionales aportando cada socio, la suma de Diez Mil pesos nacionales por concepto de saldo. — 3º Que sujeto a la aprobación, publicación e inscripción correspondiente, y en virtud de haber percibido de los cesionarios, con la constancia de que éstos actúan por sí y con fondos propios, los importes respectivos; los socios han cedido las siguientes cuotas de Mil Pesos cada una de sus participaciones sociales, con efecto retroactivo al momento de la constitución social, a saber: Julio Salazar ha cedido: siete cuotas a Enriqueta Uriarte; cuatro a José Gimpel; seis a Dora Guimpel y seis a Adela Wainfeld. Juan Antonio Núñez Amigo, ha cedido: seis cuotas a Juana Isabel Vidart; seis a Nélida Vidart; cuatro a Pedro Oscar Vidart, y seis a Josefina Girod. Todos los nombrados son de nacionalidad argentina, mayores de edad, y establecidos con domicilio especial en la calle Talcahuano 736, esc. 701 de esta Capital. — 4º Que con efecto al momento en que quedan cumplidos los trámites de publicación e inscripción correspondientes los socios y cesionarios, por unanimidad designan Gerentes, en sustitución de los actuales, a Dora Guimpel y a Pedro Oscar Vidart, quienes actuarán conjunta o indistintamente de acuerdo al poder que el contrato social les confiere. — 5º Que para adaptar su texto a las nuevas características de la Sociedad, integrada por más de dos socios, se ha modificado el artículo segundo del contrato social, de manera que queda en la forma siguiente: ''Constitúyese por el término de 99 años a contar de su momento inicial, pudiendo disolverse o prorrogarse anticipadamente, así como cambiar su forma jurídica, en cualquier oportunidad, si así lo resuelven la mayoría de los socios. — 6º Que los Gerentes Juan Antonio Núñez Amigo y Julio Salazar, y el señor Pedro Oscar Vidart, conjunta o indistintamente, quedan facultados para dar cumplimiento a todos los trámites necesarios, hasta que quede debidamente inscripto todo lo establecido. No habiendo más asuntos que tratar y previo cuarto intermedio para confeccionar y leer la presente, aprobóse todo por unanimidad firmando todos los concurrentes, socios y cesionarios para constancia de lo actuado. — Firman: J. A. Núñez. — J. Salazar. — Nélida Vidart. — Juana Isabel Vidart. — Josefina Girod. — Enriqueta Uriarte. — José Gimpel. — Dora Guimpel. — Pedro Oscar Vidart y Adela Wainfeld.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1949. — Federico González del Solar, secretario.

e.10|8-Nº 21.413-v.18|8|49

SOCIEDAD TEXTIL MERCANTIL ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. J. M. Suárez Caviglia, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que el señor Eliezer Feigelis, cede y transfiere al señor Alfredo Mario Prono, las treinta y dos cuotas que tiene en la SOCIEDAD TEXTIL MERCANTIL ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, conocida bajo la sigla ''Sotemar'', Soc. Resp. Ltda.. — Que el señor Jacobo Fuks cede y transfiere sus treinta y dos cuotas de la misma sociedad al señor Eneas Trípoli Calabrese y que el señor Lewi Berant cede y transfiere también sus treinta y dos cuotas de la citada sociedad en la siguiente forma: treinta cuotas al socio actual señor José Orlando Campos y a los señores Alfredo Mario Prono y Eneas Trípoli Calabrese una cuota a cada uno de ellos. — Se hace presente que los cedentes tienen integrado el cincuenta por ciento de sus cuotas que ceden; que el valor de cada cuota es de mil pesos moneda nacional y que los cedentes se retiran de la sociedad tomando a su cargo íntegramente el activo y pasivo de la misma los señores cesionarios. — Que además se decide modificar la cláusula quinta del contrato social que fué inscripto en el Registro Público de Comercio el 20 de Setiembre de 1948, bajo el Nº 1.524, al folio 128 del libro 15 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el que en lo sucesivo quedará redactado en la siguiente forma: ''Quinto. — La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de todos los socios que serán considerados como gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo de dos de los gerentes indistintamente y en forma conjunta, precedida por el sello de la sociedad. — En esta forma se realizarán todos los actos y contratos conducentes a la realización de los negocios sociales; conferir poderes generales y especiales; estar en juicio y presentarse ante las Reparticiones Públicas y simples particulares. — No podrán los gerentes individual o conjuntamente usar la firma social en interés o beneficio propio o de terceros''. — Que de conformidad a la modificación contractual precedente quedan designados como gerentes de la sociedad sus únicos componentes, los señores Alfredo Mario Prono, Eneas Trípoli Calabrese y José Orlando Campos. — Que lo expuesto resulta del contrato privado formalizado entre todas las partes de fecha 11 de Julio de 1949. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1949. — Ricardo Williams, secretario.

e.10|8-Nº 21.395-v-18|8|49.

ADMIREL
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por 5 días el siguiente edicto: ''Entre los señores Máximo Schpiguelman, Sunia Shpiguelman y Abraham Ringel Feder, argentino, argentino y polaco respectivamente, casados y hábiles, convienen celebrar el presente contrato de sociedad comercial, conforme a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los otorgantes una sociedad con arreglo a la Ley 11.645 que girará bajo la razón social de ''ADMIREL COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA''. — Segunda: El domicilio es la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Pasteur Nº 687, pudiendo establecer sucursales en el interior del país. — Tercera: El objeto de la sociedad es la explotación del negocio de confecciones por mayor para hombres, compra y venta de tejidos, casimires y toda otra actividad conexa y|o afín, y especialmente la continuación del fondo de comercio denominado ''Admirel'', de propiedad de la firma ''Shpiguelman y Feder'', constituída por los señores Sunia Shpiguelman y Abraham Ringel Feder, sito en la calle Pasteur Nº 687, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad, con todas las obligaciones emergentes de las leyes 12.713, 11.729 y 12.921. Igualmente la sociedad podrá comprar, vender, locar, prendar, hipotecar o gravar por cualquier título, toda clase de bienes inmuebles o de cualquier otra naturaleza y realizar cualesquiera otros actos lícitos vinculados a los fines sociales. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de Un mil pesos de igual moneda cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: Ciento sesenta y cinco cuotas o sean ciento sesenta y cinco mil pesos moneda nacional por cada uno de los señores Sunia Shpiguelman y Abraham Ringel Feder; el socio Sunia Shpiguelman integra Cuarenta mil pesos moneda nacional, o sea cuarenta cuotas en efectivo y Ciento veinticinco mil pesos, o sea ciento veinticinco cuotas en especie mediante el aporte de su cuenta capital de la firma ''Admirel'' ''Shpiguelman y Feder''; el socio Abraham Ringel Feder integra Cincuenta y ocho mil pesos moneda nacional, o sea cincuenta y ocho cuotas en dinero efectivo, y Ciento siete mil pesos o sea ciento siete cuotas en especie, mediante el aporte de su cuenta capital de la firma ''Admirel'' ''Shpiguelman y Feder'', cuyo activo y pasivo transfieren a la nueva sociedad según balance firmado por las partes, y el resto de Ciento setenta mil pesos moneda nacional, o sea Ciento setenta cuotas constituye el aporte del socio Máximo Schpiguelman, quien integra Sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, o sean Sesenta y cinco cuotas en dinero efectivo, y Ciento cinco mil pesos de igual moneda, o sean Ciento cinco cuotas en especie, mediante capitalización del crédito que por igual importe tiene contra la premencionada sociedad, según el mismo balance. — Quinta: El término de duración de este contrato es de diez años a contar desde el día primero de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Sexta: Los tres socios ejercerán las funciones de gerente, y el uso de la firma social a cargo de los mismos será usada indistintamente, con todas las facultades de administración y disposición, incluso las establecidas por los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que se tienen aquí por reproducidos, con la sola limitación de que no podrán comprometerla en negociaciones ajenas a la sociedad, ni en garantías de terceros o firmas de favor. Podrán asimismo realizar toda clase de operaciones con cualquier Banco, incluso el Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires. — Séptima: Los socios Sunia Shpiguelman y Abraham Ringel Feder deberán dedicar todo su tiempo y actividad al negocio objeto del presente contrato, no así el socio Máximo Schpiguelman, quien podrá ocuparse de otras actividades comerciales o industriales, sin limitación alguna. — Octava: El día 31 de Diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general. De las ganancias se destinará un 5 % para formar el fondo de reserva legal previsto por el artículo 20 de la Ley 11.645. Las utilidades remanentes o pérdidas serán distribuídas o soportadas por partes iguales entre los tres socios. — Novena: Además de los libros que establece el Código de Comercio y de contabilidad que fueren necesarios, la sociedad llevará un libro de actas, en el que se harán constar las resoluciones que adopten los socios en las reuniones que celebren. Estas reuniones tendrán lugar cuando los socios lo crean conveniente y por lo menos una vez al año; en una de ellas se aprobará el inventario y balance anual. Las resoluciones tomadas por los socios y consignadas en el libro de actas los obligan como las disposiciones de este contrato. — Décima: La transferencia de cuotas sociales se ajustará a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 11.645. En caso de transmisión hereditaria la sociedad podrá exigir la unificación de representación de los sucesores. — Décima Primera: Al término de duración del presente contrato, si los socios resolvieren disolver totalmente la sociedad, se establece que de común acuerdo designarán las personas que actuarán como liquidadores y resolverán del mismo modo las bases sobre las cuales se realizará la liquidación. Los socios podrán hacer uso del derecho de receso, notificando por telegrama su decisión a los otros socios, con seis meses de anticipación, en cuyo caso los que quedaren podrán resolver entre la disolución de la sociedad o la continuación de la misma, con la consiguiente disminución de capital o adquisición de las cuotas del socio saliente. En este último caso el pago al socio saliente se hará al contado o en seis cuotas semestrales iguales con más un interés del 5 % anual a la sola opción de los socios que continuaren con el giro social. — Décima Segunda: El fallecimiento o incapacidad de uno de los socios no producirá la disolución de la sociedad, la que continuará sus actividades hasta la terminación de su plazo. — Décima Tercera: Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios referentes a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, aprobación del balance e inventario general, disolución o liquidación de la sociedad, serán resueltas por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, quienes podrán nombrar un tercero en caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — Déjase constancia de que tranfiriéndose el activo y pasivo de ''Admirel'' ''Shpiguelman y Feder'', a la nueva sociedad se han publicado los avisos de la Ley 11.867 en los diarios Boletín Oficial y Noticiero Argentino, habiendo vencido el plazo sin registrarse oposiciones. — En prueba de conformidad y bajo las trece cláusulas que anteceden, dejan las partes formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, firmando los ejemplares de ley en Buenos Aires, a los 23 días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y nueve. — M. Schpiguelman. — Sunia Schpiguelman. — Abraham Ringel Feder. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1949. — Ricardo Williams, secretario.

e.9|8-Nº 21.435-v-16|8|49.

BAZAR MARYLAND

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Ismael V. Pereyra, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre Doña Corina Esther Capandeguy de Fernández, argentina, domiciliada en la calle Belgrano 3983 y Juan J. Giménez Jaume, uruguayo, con domicilio en la calle Pichincha 964, ambos casados, mayores de edad y vecinos de esta Ciudad, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a la ley 11.645, y sujeta a las siguientes cláusulas: Primera. Queda constituída, a contar desde el primero de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato, la SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA «BAZAR MARYLAND», para dedicarse a la compraventa por mayor y menor de artículos de bazar, menaje y afines. Segunda. El domicilio de la sociedad se fija en esta Ciudad, actualmente Avenida Independencia 2214, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país. — Tercera. — La sociedad durará tres años a contar desde la fecha a la cual se retrotrae la iniciación de la misma, pero si ninguno de los socios diera aviso en forma fehaciente, por lo menos con noventa días de anticipacion al vencimiento del plazo, de su intención de retirarse, este contrato se considerará prorrogado ''ipso jure'' y sin término. — En tal caso la sociedad podrá ser disuelta previo aviso con noventa días de adelanto. — Cuarta. — El Capital Social se fija en la suma de m$n. 26.000.— (veintiséis mil pesos moneda nacional de curso legal), dividido en 26 cuotas de mil pesos cada una que se suscriben en la siguiente forma: La señora Esther Capandeguy de Fernández, 13 cuotas o sea m$n. 13.000.— y el señor Juan J. Giménez Jaume, las 13 cuotas restantes o sea m$n. 13.000.— de igual moneda. — Las cuotas suscriptas se hallan totalmente integradas y están constituídas por mercaderías, muebles y útiles e instalaciones y de cuyo activo se hace cargo la Sociedad que por este acto se formaliza. — Quinta. — El socio Juan J. Giménez Jaume queda designado Gerente y el uso de la firma social estará a su cargo. Siendo también a cargo exclusivo del socio gerente la dirección y administración de la sociedad. — Para la firma social usará la suya personal precedida de la denominación Bazar Maryland, Soc. Resp. Ltda. — No pudiendo emplearla en fianzas o garantías a favor de terceros ni en operaciones ajenas al objeto de la sociedad. — Sexta. Sin que ello constituya el objeto específico de la sociedad, pero para

cumplir sus fines podrá comprar, vender, permutar, ceder, transferir, aceptar en pago, hipotecar o gravar bienes inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones y|o mercaderías con las más amplias facultades, podrá igualmente la sociedad realizar toda clase de operaciones de crédito con particulares o establecimientos bancarios sean éstos oficiales o particulares. — Celebrar contratos de locación de inmuebles o de servicios; otorgar poderes generales y especiales y revocarlos. — Suscribir escrituras públicas y privadas. — Abrir cuentas en los bancos, firmar y endosar cheques, documentos, letras, giros, pagarés, obligaciones y todo otro papel de comercio, otorgando o exigiendo toda clase de garantías, siendo todas estas facultades enunciativas y no limitativas. — Séptimo. — El día 31 de mayo de cada año se practicará el balance general. — Del beneficio líquido se separará el 5 % para el Fondo de Reserva Legal, según lo establece la Ley 11.645 y el resto se dividirá en la siguiente forma: una tercera parte para la señora Corina Esther Capandeguy de Fernández y dos terceras partes para el socio Juan J. Giménez Jaume; las pérdidas si las hubieren serán soportadas en la misma proporción. — En caso de muerte o incapacidad de uno de los socios se practicará un balance general dentro de los treinta días inmediatos. — Los herederos o representantes legales podrán optar entre continuar en la Sociedad o retirarse de ella. — Si continuaren deberán unificar su representación y regirán todas y cada una de las cláusulas de este contrato en cuanto a derechos y obligaciones de los socios. — En caso contrario el otro socio tendrá prioridad para adquirir las cuotas de capital del socio incapacitado o fallecido. De no llegarse a un acuerdo satisfactorio la Sociedad entrará en liquidación; siendo liquidadores el socio y los representantes legales unificados del incapaz o fallecido. — Novena. — Las utilidades que arroje el balance podrán retirarse en forma escalonada mensualmente, desde los noventa días posteriores al mismo y en seis cuotas. — Décima. — Cualquier diferencia entre los socios o el socio y la sucesión del fallecido o representante legal del incapaz respecto a la marcha o dirección o interpretación de las cláusulas de este contrato o de la disolución o liquidación de la sociedad, será siempre resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte y facultados para nombrar un tercero en caso de discordia cuyo fallo será inapelable. — Sin embargo, cuando fuere indispensable la intervención de los tribunales, los firmantes quedan sometidos a los de la justicia ordinaria de la Capital Federal pues renuncian a cualquier otro que pudiera corresponderle. — Bajo las diez cláusulas precedentes que obligan a cumplir conforme a derecho, las disposiciones de la Ley 11.645, del C. de Comercio y concordante del C. Civil, queda constituída esta Sociedad. — En prueba de conformidad se firma este único ejemplar a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — En la Ciudad de Buenos Aires a treinta días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve. — Corina Esther Capandeguy de Fernández, Juan J. Giménez Jaume. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1949. — Sobre raspado — Corina Esther Capandeguy de Fernández — Vale. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.9|8-Nº 21.334-v.16|8|49

F. GOMEZ RAMIREZ E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre Don Fernando Gómez Ramírez, español, casado; doña Concepción Giralt de Gómez Ramírez, española, casada; don Miguel Gómez, argentino, soltero y doña Ana María Gómez, argentina, soltera, todos domiciliados en Paso 990 Martínez, Provincia de Buenos Aires; doña Carmen Vela, española, soltera, domiciliada en Bustamante 1673, piso 2º, Dto. J. y don Higinio Salcedo, soltero, español, domiciliado en Paraguay 814, todos hábiles y mayores de edad convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: 1º) La sociedad girará bajo la razón social de "F. GOMEZ RAMIREZ E HIJO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá por objeto la compraventa, importación y fabricación de artículos de lencería en general, pudiendo dedicarse a cualquier otro comercio o industria lícitos. — 2º) La sociedad tendrá su sede social en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Paraguay 816, pudiendo trasladarla y abrir agencias y|o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — 3º) El plazo de duración de la sociedad es de diez años a partir del primero de marzo del año en curso, fecha a la que se retrotraen en todos sus efectos este contrato. Desde el mes de Agosto de 1951 y cada dos años en el mes de Agosto, cualquiera de los socios podrá pedir su retiro de la sociedad, por telegrama colacionado, que se producirá el 28 de febrero del año siguiente. — 4º) El capital social se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal dividido en dos mil cuotas de cien pesos cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera. Fernando Gómez Ramírez, 1.700 cuotas por valor de m$n. 170.000.— el capital neto de su fondo de comercio sito en Paraguay 816, que transfiere en calidad de aporte a la sociedad; doña Concepción Giralt de Gómez Ramírez, 100 cuotas por valor de m$n. 10.000.—, que aporta en mercaderías; don Miguel Gómez, 100 cuotas por valor de m$n. 10.000.—; doña Ana María Gómez, 50 cuotas por valor de m$n. 5.000.—; doña Carmen Vela, 25 cuotas por valor de m$n. 2.500.— y don Higinio Salcedo, 25 cuotas por valor de m$n. 2.500.—, que aportan en cuentas a cobrar, muebles y útiles; según balance que se confecciona al efecto y firman todos los socios. — 5º) La administración estará a cargo de todos los socios. Actuarán como Gerentes: Don Fernando Gómez Ramírez, Don Miguel Gómez y Don Higinio Salcedo. El uso de la firma social estará a cargo indistintamente del socio Fernando Gómez Ramírez o de Miguel Gómez e Higinio Salcedo conjuntamente, quienes deberán utilizar su firma personal a continuación de la razón social, con las más amplias facultades, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 11.645 y con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro comercial ni en fianzas gratuitas con terceros. — 6º) Los socios deberán dedicar toda su actividad e inteligencia a los negocios sociales, no pudiendo realizar ninguna operación ajena al giro comercial por cuenta propia ni ajena, sea ella transitoria, permanente o accidental, exceptúanse de esta norma el socio Fernando Gómez Ramírez. — 7º) El 28 de Febrero de cada año se practicará un Balance General de acuerdo con las normas legales e impositivas vigentes y las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán entre los socios, en la siguiente proporción: a) 5 % al Fondo de Reserva Legal hasta que alcance al 10 % del Capital Social; b) el remanente se distribuirá en la siguiente proporción: 70 % al Sr. Fernando Gómez Ramírez, 10 % a Concepción Giralt de Gómez Ramírez, 10 % a Miguel Gómez, 4 % a Ana María Gómez, 3 % a Carmen Vela y 3 % a Higinio Salcedo. Las pérdidas serán soportadas en proporción a los capitales. — 8º) En caso de incapacidad, muerte o interdicción de cualquiera de los socios, la sociedad continuará funcionando, debiendo los sucesores o herederos de los socios incapacitados, muertos o interdictos optar entre: a) continuar en la sociedad con los mismos derechos y obligaciones del antecesor, unificando la representación y siempre que cuenten con la aquiescencia de todos los demás socios; b) retirarse vendiendo sus cuotas a los demás socios por su valor nominal y computándose la utilidad del período que produce el retiro en proporción directa al tiempo transcurrido desde el cierre del balance inmediato anterior hasta el día del fallecimiento o incapacitación con relación al balance del último ejercicio anterior. El reintegro del haber fijado, deberá efectuarse en cuatro cuotas trimestrales iguales, con un 6 % de interés anual adelantado, pagadera la primera dentro de los 90 días de producido el retiro. — 9º) En caso de disolución total o parcial, retiro de uno o varios socios por cualquier eventualidad ninguno de los socios tendrá derecho a suma alguna en concepto de llave, marcas ni derecho al local por corresponder al socio Don Fernando Gómez Ramírez, por haberlos aportado a la sociedad en este acto sin fijarle monto alguno. — 10º) En caso de disolución o liquidación actuará como liquidador el Sr. Fernando Gómez Ramírez, que deberá ajustar su cometido a las disposiciones vigentes. — 11º) Cualquier divergencia que se suscitase entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, deberá ser dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada una de las partes. — 12º) Las partes constituyen sus domicilios en los arriba indicados y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal renunciando al Fuero Federal. De común acuerdo las partes firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Junio de 1949. — Cláusula Adicional: Todas las resoluciones sociales se tomarán por simple mayoría de votos; cada cuota social da derecho a un voto. Las resoluciones se harán constar en el Libro de Actas, debidamente rubricado y los socios deberán ser citados con 48 horas de anticipación en forma fehaciente. Salvo lo dispuesto por los artículos 12, 13, 15 y 18 de la Ley 11.645. — Sobre raspado "Junio" vale. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

e.9|8-Nº 21.379-v.16|8|49

MÜLLER Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital Setenta Mil Pesos Moneda Nacional

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí el Escribano Autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Mauricio Zieman o Mauricio Moisés Zieman, que firma "M. Zieman", argentino, de cincuenta y un años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Lila Elkin, domiciliado en la calle Agüero número dos mil ochenta y nueve; don Bernardo Müller, argentino, de cincuenta y seis años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Teresa Presser, domiciliado en la calle Güemes número tres mil ochocientos veinticuatro, y don Rafael Müller, argentino, de veinticinco años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Sara Spectorov, domiciliado en la calle Chacabuco número trescientos cincuenta; los comparecientes son vecinos de esta Capital Federal, hábiles, de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que concurren a este acto en ejercicio de sus propios derechos y el primero además en nombre y representación de su señor hijo don Bernardo René Zieman, argentino, de veintitrés años de edad, soltero, ingeniero, domiciliado en la calle Agüero número dos mil ochenta y nueve, de esta Capital, a mérito del poder general amplio que le tiene conferido con fecha trece de Junio del año corriente ante el Escribano de esta Capital don Juan A. Pastrana, al folio mil cuatrocientos veintidós vuelto del Registro doscientos veinticinco de su adscripción, que tengo para este acto a la vista, doy fe y copiado íntegramente dice así: "....(aquí la transcripción íntegra del poder de referencia)....". — Es Copia Fiel del poder de su referencia, doy fe. Y los comparecientes en el carácter que tienen acreditado dicen: Que han convenido constituir entre los comparecientes y el señor Bernardo René Zieman, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las bases que expresan los artículos siguientes: Primero: Queda constituída entre los señores don Mauricio Zieman o Mauricio Moisés Zieman; don Bernardo René Zieman; don Bernardo Müller y don Rafael Müller, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo la razón social de "MÜLLER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CAPITAL SETENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL. — Segundo: El domicilio legal de la sociedad será en esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, actualmente en la calle Juan Bautista Alberdi número dos mil novecientos cuarenta y uno, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias, corresponsales, representaciones, fábricas, depósitos, etcétera, en el interior o en el exterior del país. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad se fija en nueve años a contar de la fecha de la presente, pero cualquiera de los socios podrá seis meses antes del vencimiento de cada trienio manifestar su voluntad de retirarse de la sociedad notificando a los demás socios por telegrama colacionado, en cuyo caso los socios restantes tendrán opción de adquirir las cuotas del o los salientes para sí o terceros, abonándoles su capital con más las utilidades que le correspondieran conforme a un balance actualizado a practicarse a la fecha del retiro; veinticinco por ciento al contado y el saldo en tres cuotas semestrales iguales y consecutivas documentadas mediante pagarés con más un seis por ciento de interés anual y con garantía a satisfacción. Si fueren varios los interesados en la adquisición de las cuotas del o los salientes, éstas serán adquiridas en proporción a los capitales de los ofertantes. Si el o los socios restantes no hicieren uso de la opción de compra dentro de los primeros tres meses del término del preaviso, las cuotas del saliente podrán ser ofrecidas en venta a terceros con la conformidad y aceptación de los socios restantes, y si no se arribare a ninguna de las soluciones preinsertas la sociedad entrará en liquidación y se disolverá. — Cuarto: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación de la Sala de Espectáculos sita en esta Capital Federal, actualmente en la calle Juan Bautista Alberdi número dos mil novecientos cuarenta y uno al dos mil novecientos cuarenta y cinco, denominada "Select Flores", y cuanto se relacione directamente o indirectamente con toda clase de Salas de Espectáculos y afines, para lo cual podrá realizar todas las operaciones que consideren convenientes a la mejor evolución y buena marcha de los negocios de la sociedad. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, importar, exportar, fabricar, manufacturar, elaborar y de cualquier otro modo negociar, adquirir, hipotecar y constituir prendas civiles, comerciales, industriales o agrarias o prendas con registro, como también prendas con garantías flotantes sobre mercaderías, como acreedora o deudora, permutar, enajenar, transferir, vender, comprar y subdividir toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, dar y recibir en consignación, asumir y conferir representaciones de todo género de fábricas y productos en general, maquinarias, mercaderías, materias primas, productos y subproductos, etcétera, instalar, adquirir, comprar, vender, financiar y|o tomar participaciones en establecimientos, fábricas y explotaciones de cualquier índole y formar parte de otras sociedades comerciales e industriales, inclusive de responsabilidad limitada o anónimas, como suscriptora de acciones o tenedora de debentures y en fin realizar todas las operaciones de lícito comercio con cualesquiera clase de mercaderías en general que los socios consideren convenientes a la mejor evolución de los negocios sociales. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Setenta Mil Pesos moneda nacional, dividido en setenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y aportado por los socios en la siguiente proporción: don Mauricio Zieman, cuarenta cuotas por un valor total y en conjunto de cuarenta mil pesos moneda nacional; don Bernardo René Zieman, veinte cuotas por un valor total y en conjunto de veinte mil pesos moneda nacional; don Bernardo Müller, cinco cuotas por un valor total y en conjunto de cinco mil pesos moneda nacional; y el señor Rafael Müller cinco cuotas por un valor total y en conjunto de cinco mil pesos moneda nacional, la totalidad de cuyo capital se encuentra integrado en efectivo antes de ahora en la caja social, del que se depositará el cincuenta por ciento en el Banco de la Nación Argentina, en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Los señores Mauricio y Bernardo René Zieman, se obligan solidariamente a prestar a la sociedad la suma de sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, a los efectos de completar el precio de la compra del cine "Select Flores", no devengando dicha suma interés alguno, debiendo ser reintegrada con las primeras ganancias que realice la sociedad, previo a toda distribución de utilidades. — Sexto: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los cuatro socios, a quienes por este acto se designa Gerentes, quienes para obligar legalmente a la sociedad, deberán firmar dos cualesquiera de ellos conjuntamente en obligaciones, actos u operaciones inferiores a un monto de cinco mil pesos nacionales, y tratándose de una suma superior se requerirán tres firmas conjuntas aunque se tratare de órdenes de pago o cheques. En las formas indicadas y firmando siempre bajo el sello "Müller y Compañía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital setenta mil pesos moneda nacional", la firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades que determina el Código de Comercio y la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo además realizar las operaciones a que aluden los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo tercero, décimo quinto, décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, Artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, leyes nacionales ciento once y tres mil ochocientos setenta y cinco, pudiendo además efectuar toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, caja de ahorros, depósitos a plazo fijo, descuento de pagarés, girar en descubierto, etcétera, con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y|o sus sucursales y cualquier otro Banco Oficial creado o

por crearse, firmar y|o endosar y|o avalar toda clase de cheques, letras, vales, avales, warrants, certificados de depósitos y cualquier otro papel de comercio endosable o al portador, constituir y|o aceptar y|u otorgar prendas civiles, comerciales, industriales, agrarias y con registro, sobre cualquier clase de bienes y maquinarias en general y con garantía flotante sobre mercaderías y contraer y otorgar préstamos con o sin garantías reales o personales, pudiendo concertar contratos de prenda de cualquier clase sobre cualquier clase de bienes, maquinarias o mercaderías aunque no fueren objeto social, como acreedora o deudora, constituir y|o aceptar hipotecas, comprar, vender, adquirir o de cualquier otro modo transferir o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes al contado o a plazos, por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que consideren convenientes, aceptar los reglamentos, leyes y cartas orgánicas de las instituciones bancarias oficiales o particulares de las que soliciten o acuerden créditos o celebren cualquier otro contrato, presentarse ante las reparticiones nacionales o municipales de la Capital Federal y|o Municipalidades o reparticiones provinciales o autárquicas, inclusive el Ministerio de Comunicaciones, Ministerio de Trabajo y Previsión, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Educación, Ministerio de Justicia, Ministerio de Ejército Ministerio de Marina, Ministerio de Aeronáutica, Ministerio de Transportes, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Hacienda, Ministerio del Interior, Ministerio de Industria y Comercio, Ministerio de Asuntos Técnicos, Ministerio de Asuntos Políticos, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Finanzas, Ministerio de Economía, Dirección General Impositiva de la Nación, Instituto Mixto Movilizador de Inversiones Mobiliarias, Tribunales de Trabajo, Tribunales de Faltas, Tribunales Administrativos, Dirección General de Aduanas, Aduana de la Ciudad de Buenos Aires y demás Aduanas de la República, etcétera, formulando toda clase de escritos y peticiones, presentar solicitudes, notificarse de resoluciones, pedir reconsideración de las adversas, otorgar poderes generales y especiales y en fin realizar cuantos más actos se estimen convenientes al mejor desarrollo de los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino enunciativa con la única prohibición de utilizar la firma social en fianzas o garantías por terceros o por los socios, pudiendo asimismo otorgar y firmar todos los documentos públicos o privados y escrituras públicas que fueren necesarias para ejercer los actos enumerados o relacionados con la administración social y concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas y gestionar u obtener concesiones nacionales, provinciales, municipales o extranjeras. — Séptimo: Las ganancias y las pérdidas serán repartidas o soportadas conforme a los balances que al treinta de Julio de cada año se practicarán previa deducción del cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal, hasta que alcance el mínimo del diez por ciento del capital en la siguiente proporción: cuarenta por ciento para el socio señor Mauricio Zieman; veinte por ciento para el socio señor Bernardo René Zieman; veinte por ciento para el socio señor Bernardo Müller y veinte por ciento para el socio señor Rafael Müller. Dichos balances como todas las resoluciones, excepción hecha de aquellas para las que la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, requiere unanimidad, deberán ser aprobadas por mayoría de votos personales, debiendo labrarse acta en el libro que a tal efecto se llevará. — Los balances se considerarán automáticamente aprobados si no fueren observados dentro de los treinta días de confeccionados. — Los socios se obligan a dejar la totalidad de las utilidades líquidas que les correspondan en sus respectivas cuentas personales sin interés, hasta aumentar el capital de la sociedad a la suma de ciento treinta mil pesos moneda nacional. — Octavo: Mensualmente y con cargo a gastos generales, se abonará al socio señor Rafael Müller la suma de un mil pesos moneda nacional, quedando debidamente establecido entre los socios, que todos sin excepción podrán dedicarse a cualquier otra actividad, aunque la misma sea del mismo objeto de los que explota la sociedad que por este acto se constituye. — Se deja expresamente establecido que el sueldo que se abonará al señor Rafael Müller, lo es en retribución de sus funciones como administrador de la sala a las que deberá dedicar todo el tiempo y atención que la buena marcha de los negocios requiera. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios, existirán las opciones y se seguirá el procedimiento indicado en el artículo tercero, debiendo en todos los casos los sucesores, actuar con personería unificada, pero previo a todas las opciones del artículo tercero, podrán los causahabientes del socio premuerto o incapacitado, con el consentimiento de los otros socios resolver su ingreso en la sociedad en las mismas condiciones que su predecesor, con excepción del sueldo y del uso de la firma social, para lo cual gozarán de un término de tres meses, vencido el cual se procederá conforme a lo establecido en el artículo tercero. — Décimo: En todos los casos de disolución o liquidación ésta será hecha por el o los liquidadores que designen los socios gerentes con las mayorías indicadas en el artículo séptimo, los que la ejecutarán conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al tiempo de la misma. — Décimo Primero: En todos los casos en que por causa de retiro o disolución se ofrecieran en venta las cuotas a terceros, el ingreso de éstos a la sociedad deberá contar con el consentimiento y aceptación de los socios restantes. — Décimo Segundo: Se deja constancia de que esta sociedad podrá transformarse en cualquier momento por mutuo acuerdo entre los socios, en otra de tipo jurídico distinto, ya sea anónima o de otra índole cualquiera que ella fuere. — Décimo Tercero: Cualquier duda que surgiere en la interpretación del presente contrato o en las relaciones sociales o en los negocios que sean su lógica consecuencia o durante la disolución o liquidación entre los socios, sus causahabientes o representantes, será exclusivamente resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio, quienes a su vez y antes de entrar a deliberar nombrarán un tercero para el caso de discordia, a fin de que resuelva en forma definitiva, absolutamente todas las cuestiones que pudieran llegar a suscitarse. — Si los arbitradores designados no se pusieren de acuerdo sobre el nombramiento del tercero, éste será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. — Los arbitradores designados deberán laudar por unanimidad y si no fuere posible lograrla el punto será sometido a decisión del tercero. — Tanto el laudo que dictaren los arbitradores si no hubiere discordia como el del tercero en caso de que la haya será inapelable, renunciando desde ya las partes a recurrir a los Tribunales, salvo el caso de pedir el cumplimiento del laudo o la efectividad de las condenas que el mismo imponga. — Los arbitradores y|o el tercero en su caso deberán ser comerciantes o industriales de reconocida honorabilidad en plaza. — Décimo Cuarto: Se deja constancia de que a todos los efectos legales emergentes del presente, entre los socios, sus causahabientes o representantes, las partes constituyen domicilios legales y especiales en los indicados al comienzo de esta escritura de la Capital Federal, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones que en los mismos se practiquen, inclusive las de reconocimientos de firmas, aunque no fueren los reales de los contratantes o aunque no se encontraren presentes en los mismos, debiendo asimismo los arbitradores constituir domicilio legal en esta Capital, sometiéndose a la Jurisdicción y competencia exclusiva de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que les correspondiere o les pudiere llegar a corresponder. — Leída que les fué se ratifican en su contenido, firmando por ante mí y los testigos del acto don Luis Gabriel Carballo y don Alexandro Flomenbaum, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — M. Zieman. — B. Müller. — R. Müller. — Tgo.: Luis G. Carballo. — Tgo.: A. Flomenbaum. — Está mi sello. — Ante mí: Saúl E. Machline. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio mil seiscientos quince del Registro número doscientos noventa y cuatro de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Müller y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital Setenta Mil Pesos Moneda Nacional", expido el presente testimonio en nueve sellos de ley numerados correlativamente del un millón quince mil trescientos nueve al un millón quince mil trescientos catorce; el número un millón quince mil trescientos treinta; un millón quince mil trescientos diez y siete, y el presente número un millón quince mil trescientos treinta y dos, todos de la serie "I", los que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes y año de su otorgamiento.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1949. — S|R. Agosto. Vale. — Ricardo Williams, secretario.

e.10|8-Nº 21.418-v.18|8|49.

EUROMOTORS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República, entre el señor Alberto José Armando, argentino, casado, de treinta y nueve años de edad, con domicilio en calle Solis número 688, de esta ciudad; el General Orlando Lorenzo Peluffo, argentino, casado, de cincuenta y cinco años de edad, con domicilio en calle Ugarteche número 3050, de esta ciudad, y el señor Ricardo Ernesto Patrici, argentino, casado, de treinta y cinco años de edad, domiciliado en calle Rosetti número 1609, de esta ciudad, se conviene la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, a regirse por los siguientes estatutos, y, en lo que no estuviere previsto en ellos, por las pertinentes disposiciones de la ley mercantil. — Artículo Primero: La sociedad girará bajo denominación de "EUROMOTORS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio provisorio en esta ciudad de Buenos Aires, Avenida Independencia 2582. — Artículo Segundo: El tiempo de duración de la sociedad se fija en diez años, contados a partir del día primero de Julio del año en curso. A su vencimiento, podrá prorrogarse por voluntad de la Asamblea de socios expresada en acto de disposición según el artículo séptimo, por período igual, y así sucesivamente. — Artículo Tercero: El objeto principal de la sociedad será el negocio de importación de automotores, repuestos y accesorios, motores y tractores en general, máquinas agrícolas, motocicletas, bicicletas y artículos de ferretería. Para tales propósitos, la Sociedad asume amplia capacidad jurídica tocante a la adquisición y venta de toda clase de bienes muebles e inmuebles, para gravarlos, arrendarlos o subarrendarlos; para adquirir y ceder créditos; aceptar y comprar derechos y acciones de cualquier otra sociedad o empresa particular que se dedique a la misma clase de explotación o a una distinta; abrir sucursales o agencias en cualesquiera puntos del país y del extranjero; otorgar toda clase de poderes, generales y especiales, extendiendo y suscribiendo cuantos instrumentos y escrituras públicas fueren necesarios; actuar ante los poderes públicos nacional, provinciales y municipales, lo mismo que ante la Justicia, sea en el fuero nacional o en los provinciales; contraer préstamos, aceptar y librar letras, y, en general, actuar ante los bancos del país y del extranjero, oficiales o particulares, comprometiéndose respecto de esas instituciones de crédito, con arreglo a sus leyes orgánicas, estatutos y reglamentos, y, por lo demás, todo acto de carácter jurídico, económico y financiero, necesario o conveniente a su eficaz desenvolvimiento, a darse por el órgano de la gerencia, pues la enunciación precedente no es limitada. — Artículo Cuarto: El capital social, limitadamente responsable, se fija en la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000.— m|n.) y se divide en cuotas de Un mil pesos ($ 1.000.— m|n.) cada una, distribuídas entre los socios en las siguientes proporciones: Señor Alberto J. Armando, ochenta (80) cuotas, total: Ochenta mil pesos m|n. ($ 80.000.— m|n.); General Orlando Peluffo, sesenta cuotas, total: Sesenta mil pesos m|n. ($ 60.000.— m|n.), y el señor Ricardo E. Patrici, sesenta cuotas, total: Sesenta mil pesos m|n. ($ 60.000.— m|n.). Este capital se integra en efectivo, por ahora en la proporción exigida por el artículo décimo de la Ley 11.645, y el resto lo será a medida de las exigencias de la explotación encarada. — Artículo Quinto: Con arreglo a la disposición del artículo 11, inciso 2º, de la Ley 11.645, los socios podrán, para atender necesidades del giro social, resolver en asamblea, por acto de disposición, el aporte de cuotas suplementarias simples, hasta la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000.— m|n.), distribuídas en proporción a las cuotas de capital que cada socio tenga al momento de tomarse tal resolución. — Artículo Sexto: La administración de la sociedad queda en manos del socio señor Ricardo E. Patrici, quien asume el carácter de gerente, con las facultades y responsabilidades de ley, para comprometerla, a su sola firma, en todo acto jurídico, económico y financiero, dentro del marco de su objeto y capacidad jurídica señalados en el artículo tercero, y sin perjuicio de lo que se dispone en el siguiente tocante a los actos de disposición. En consecuencia, con arreglo a lo que establece el artículo dieciséis de la Ley 11.645, el gerente tiene amplias facultades para resolver todos los asuntos sociales, aún en las operaciones que requieran poder especial según las leyes vigentes, y sólo le queda prohibido, además de lo dispuesto en el artículo catorce de la misma Ley 11.645, comprometer a la sociedad en prestaciones gratuitas o garantías a favor de terceros. Los socios conservan entre sí el derecho de fiscalización de las operaciones sociales y de la Contabilidad, que otorga el artículo 284 del Código de Comercio, y que podrán ejercer por sí mismos o por intermedio otras personas autorizadas en forma simple para tales efectos. — Artículo Séptimo: La decisión de los socios tocante a la aprobación de los balances generales anuales, anexos de pérdidas y ganancias y reparto de los resultados, se expresará en asambleas anuales realizadas dentro de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a la fecha de cierre de cada ejercicio económico. A tal efecto, la gerencia deberá cursar las citaciones a los socios acompañando copias de dichos estados contables, con una anticipación de por lo menos ocho días hábiles. Cada vez que se trate de asuntos de mero carácter administrativo, de los que entran en las facultades ordinarias de la gerencia, para cuya consideración ésta haya estimado conveniente la consulta a la asamblea de socios, las decisiones se tomarán por simple mayoría de capital. Para los actos de disposición, en cambio, se requerirá la votación favorable de por lo menos los dos tercios (2|3) del capital en cuotas. Se consideran expresamente actos de disposición: la designación y remoción de gerentes; fijación de las remuneraciones de los gerentes-socios o no y socios que presten servicios personales en la empresa; la compra-venta o gravamen de bienes inmuebles, y también de los muebles, útiles, instalaciones y demás bienes configurativos del capital fijo de la empresa, cuyo costo supere los tres mil pesos ($ 3.000.— m|n.). Asimismo, cualquier inversión, por el monto que fuere, en negocios o fuentes distintas de los negocios específicos de la empresa. Se exceptúan las operaciones en automotores, en cualquier sentido que se realicen, las cuales entrarán siempre dentro del régimen de los simples actos de disposición. Por lo demás, todos los actos que requieran tal modo de decisión por disposiciones de estos estatutos y porque así lo resuelva para lo futuro la misma asamblea general de socios. Para todos los demás actos que importen una modificación de estos estatutos o amplíen en cualquier sentido la responsabilidad de los socios, las decisiones sólo serán válidas si se toman por unanimidad de votos. Todas las deliberaciones de los socios en asamblea general, con los resultados, se asentarán en un libro de actas rubricado y las computaciones de los votos se regirán por lo que dispone el artículo diecinueve de la Ley 11.645. — Artículo Octavo: Los saldos de las cuentas personales de los socios, gozarán o sufrirán de un interés del seis por ciento (6 o|o) anual, según sean acreedores o deudores, respectivamente. Producido el fallecimiento o alejamiento de un socio acreedor, entrarán a regir, de inmediato, las disposiciones del artículo undécimo en lo que sea de aplicación respecto del pago o reintegro de las sumas adeudadas por la sociedad. — Artículo Noveno: El ejercicio económico abarcará el lapso comprendido entre el primero de Julio de cada año y el treinta de Junio del año siguiente. Para determinar las valuaciones del inventario, se respetará el carácter funcional de los elementos de balance, por lo cual el capital fijo mantendrá la significación de su costo original para la sociedad, menos las amortizaciones adecuadas a su vida útil asignada, y el capital circulante al precio de costo o posible de venta, el que fuere menor, en los rubros de mercaderías, y por los saldos de libros, previo el castigo de los incobrables, en lo que hace a los créditos activos. Entre las cargas de la explotación figurará la cuota relativa a la reserva para indemnización por despido, calculada de acuerdo con la Ley 11.729, y todas las que fueren necesarias para afrontar las obligaciones emergentes de las demás leyes sociales en vigencia en cada oportunidad. Las bases precedentemente establecidas tendrán plena vigencia para todos los casos y situaciones en que haya de practicarse un balance general, para su efecto entre los socios, y particularmente cuando, ocurrida la disolución de la sociedad, haya de mantenerse el fondo de comercio (activo y pasivo) en manos de uno o algunos de los socios en las alternativas previstas en los artículos undé-

cimo y duodécimo, y esto sin perjuicio de que, por unánime acuerdo y en tal ocasión, se establezcan otras bases de valorización — Artículo Décimo: Las utilidades realizadas y líquidas, dadas por cada balance general, se distribuirán del modo siguiente: Un cinco (5) por ciento a la reserva legal, como lo exige el artículo veinte de la Ley 11.645. Por voluntad de la asamblea general de socios en acto de disposición, y por los montos a fijarse libremente en cada oportunidad, se deducirán asimismo los importes destinados a premiar la labor de los empleados, en concepto de gratificaciones. El excedente será distribuído entre los socios en proporción a sus capitales en cuotas. Las pérdidas serán cargadas a la reserva legal, y en caso de insuficiencia de ésta, si no hubiera otras reservas destinadas o aprovechables a ese fin con margen suficiente, el saldo pesará sobre el capital en cuotas de los socios, en las mismas proporciones, o, si aún lo dispusieren por unánime acuerdo, se cancelarán por sus cuentas particulares. Mientras no se resuelva una capitalización de pérdidas (o disminución del capital social), toda pérdida de arrastre, aún pasada por las cuentas particulares de los socios, si no se ha cubierto o compensado por acreditaciones legítimas, deberá ser enjugada por las utilidades realizadas y líquidas de ejecuciones posteriores, de modo que quede reconstituído el capital social, previamente a toda distribución de beneficios entre los socios. La pérdida del veinticinco por ciento (25 o|o) del capital social, comportará la disolución inmediata de la sociedad. — Artículo Undécimo: Producida la disolución de la sociedad, por cualquiera de las causas previstas en el artículo 422 del Código de Comercio, en lo pertinente a esta clase de sociedades, y con arreglo, en su caso, a lo dispuesto en el artículo anterior tocante a la pérdida de capital, su liquidación, salvo el caso de quiebra, estará a cargo de uno o varios liquidadores nombrados de común acuerdo por la asamblea de socios en acto de disposición. — El liquidador o los liquidadores tendrán los poderes más amplios y extensivos, según las leyes y usos del comercio, para realizar los bienes de la sociedad, sea en pública subasta o por ventas parciales o privadas, o aun mediante la transferencia del fondo de comercio a una empresa constituída o a constituirse. — Sin embargo, si la disolución se opera por resolución de uno o más socios de no prorrogar la duración de la sociedad, en los términos del artículo segundo, o por negativa de los sucesores del socio premuerto o incapacitado a ingresar a la misma, según lo que se dispone en el artículo siguiente, el o los otros socios tendrán derecho a retener para sí el fondo de comercio (activo y pasivo), con arreglo al balance general anual o al que se practicará dentro de los treinta días de la disolución, si ésta no ocurre en un treinta de Junio, sobre las bases establecidas en el artículo noveno. — En tal caso, al o a los socios salientes o a sus sucesores se les abonará la parte que les corresponda, por todo concepto, mediante pagos escalonados y en un plazo no mayor de dos años, al interés del seis por ciento (6 o|o) anual. — Por lo demás, se estará a lo dispuesto en los artículos 422 a 447 del Código de Comercio. — Artículo Duodécimo: En caso de muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios, sus sucesores podrán optar por el abandono de la empresa o, previa conformidad de los otros socios, por el ingreso a la misma, en condición de socios y unificando su personería. — En caso de abandono de la sociedad por parte de los sucesores del socio premuerto o incapacitado, por propia decisión, la computación y reintegro de la parte correspondiente se efectuarán sobre las bases y en los plazos ya establecidos en el artículo anterior. — Si, en cambio, el alejamiento se produce por oposición a su ingreso de los otros socios, la computación de la parte correspondiente se hará, a opción de dichos sucesores, bajo las mismas bases o mediante un nuevo balance general en el que se actualicen los elementos activos fijos y de inversión, según los precios o valores corrientes que puedan corresponderles, y para el pago se mantendrán los mismos plazos. — Artículo Décimo Tercero: Las cuotas de capital son libremente cesibles entre los socios — En cambio, para la transferencia total o parcial a terceros extraños regirá lo dispuesto en el artículo doce de la Ley 11.645. — La expresión "en iguales condiciones que las ofrecidas por terceros extraños", que trae la misma disposición legal mencionada, ha de entenderse, en beneficio de la sociedad y|o del o de los socios que se opongan a la transferencia, bajo la limitación del valor teórico de las cuotas (Capital más reservas libres, sin computar las técnicas de la Ley 11.729 y otras de similar naturaleza), con arreglo al último balance general practicado o al que se practicará dentro de los treinta días, por decisión de la misma sociedad y|o del o de los socios opositores. — Artículo Décimo Cuarto: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, dividirse o liquidarse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de tantos miembros como partes divergentes hubiere, y designados dentro de los diez días de producido el conflicto. — En caso de desacuerdo, dichos árbitros designarán a un último árbitro, cuyo laudo será inapelable. — Dado en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

Buenos Aires, agosto 4 de 1949. — Isaac Leff, secretario.

e.10|8-Nº 21.406-v.18|8|49

CASA FERIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia. se hace saber por cinco días el presente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, reunidos los señores José de Mora Feria, portugués, casado; Hugo de Mora Feria, argentino, casado; Osvaldo de Mora Feria, argentino, soltero; Adolfo José Fernández, argentino, casado y Antonio de Mora Feria, argentino, soltero; todos con domicilio en la calle Solís dos mil ciento veinte, mayores de edad los cuatro primeros y el último de veintiún años de edad, otorgándole su señor padre don José de Mora Feria, nombrado en primer término, la autorización correspondiente; han convenido celebrar el siguiente contrato: Primero: Queda constituída entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada cuyo objeto principal es dedicarse a la fabricación y venta de artículos de metal y repusaje en torno, como asimismo cualquier otra actividad relacionada con esos fines. Podrá ampliar sus actividades a cualquier otro ramo del comercio o de la industria, previa conformidad de todos los socios. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá facultad para comprar, vender, permutar, ceder, hipotecar y en cualquier otra forma adquirir, enajenar y gravar por cualquier causa o título toda clase de bienes inmuebles, muebles, títulos, acciones y derechos, al contado o a plazos y por los precios y condiciones que se juzgaren convenientes; dar y recibir dinero u otros efectos en préstamos con garantías hipotecarias, prendarias o personal o sin ellas, celebrar contratos de locación de cosas, obras y servicios; entendiéndose que las facultades que anteceden son meramente enunciativas y no limitativas, pues, podrá realizar todos los actos y operaciones que fueren necesarios y convenientes al mejor logro de los fines sociales. — Segunda: Esta sociedad girará con la denominación de "CASA FERIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su asiento principal en esta Capital, actualmente en la calle Solís dos mil ciento veinte, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro y fuera del país, con o sin capital determinado. — Tercera: La duración de esta sociedad es de Cinco Años a partir del primero de Julio entrante. — Cuarta: El capital social se fija en la cantidad de Cien Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una, aportado en la siguiente proporción: sesenta mil pesos por el señor José de Mora Feria; y diez mil pesos por cada uno de los señores Adolfo José Fernández y Hugo, Osvaldo y Antonio de Mora Feria, correspondiendo, en consecuencia, sesenta cuotas al primero y diez cuotas a cada uno de los otros socios. Dicho capital ha sido integrado totalmente y está representado por el activo líquido procedente de mercaderías, maquinarias, útiles y otros efectos de acuerdo con el balance practicado en la fecha, que se firma por separado y forma parte integrante del presente contrato. — Quinta. La dirección y administración (Sigue en el sello de $ 1,50 Nº 862.823 — I) (Es continuación del sello de $ 1,50 Nº 862.822 — I) así como la representación de la sociedad estará a cargo, como gerentes, de José y Hugo de Mora Feria, indistintamente. El uso de la firma social estará a cargo del señor José de Mora Feria. Los socios Hugo y Osvaldo de Mora Feria y Adolfo José Fernández, tendrán también el uso de la firma social, pero en forma conjunta dos cualesquiera de ellos. La firma social no podrá ser comprometida en operaciones ajenas a la sociedad ni en fianzas o garantías para terceros. — Sexta: Sin perjuicio de los balances de comprobación, que se harán cuando cualesquiera de los socios lo pida, el día treinta de Junio de cada año se practicará, por los socios gerentes, un inventario y balance general de los negocios sociales. Dicho balance e inventario general será sometido a la consideración de todos los socios dentro de los veinte días de vencido el ejercicio financiero; y, si transcurrieran veinte días, después de su presentación, sin ser observado, se considerará aprobado por todos los socios. — Séptima: Las utilidades líquidas, — una vez deducido el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, — se distribuirán así: cuarenta por ciento para el señor José de Mora Feria y el sesenta por ciento restante entre los demás socios y en la siguiente proporción: treinta por ciento para el señor Hugo de Mora Feria; veintiocho por ciento para el señor Osvaldo de Mora Feria; veinticuatro por ciento para el señor Adolfo José Fernández; y dieciocho por ciento para el señor Antonio de Mora Feria. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma forma y proporción que se distribuyen las utilidades. El señor José de Mora Feria, a su sola voluntad y durante todo el plazo de este contrato, podrá retirar o no el importe de las utilidades que le correspondan en cada ejercicio. Los demás socios podrán retirar el total de las utilidades que les correspondieren en el primero y segundo ejercicio financiero, previa deducción de los importes que hubieren retirado a cuenta de las mismas; pero, durante los tres últimos años, solo podrán retirar el cincuenta por ciento de las utilidades que les correspondan a cada uno, y siempre previa deducción de los importes retirados a cuenta de las mismas; quedando en la sociedad el otro cincuenta por ciento hasta la terminación del contrato. Las utilidades no retiradas se acreditarán en la cuenta personal de cada socio. — Octava: A la terminación de esta sociedad, el saldo de los fondos de reservas se distribuirán entre todos los socios en la misma proporción que se distribuyen las utilidades. Las amortizaciones del patrimonio social (instalaciones, muebles, útiles, rodados, marcas, etc.) deberán soportarse por todos los socios en proporción a sus respectivos capitales; y de igual modo, la eventual revalorización del mismo patrimonio, a la terminación de la sociedad, se distribuirá tam- (Sigue en el sello de $ 1.50 número 862.824 — I) (Es continuación del sello de $ 1,50 Nº 862.823 — I) bién, en proporción al capital de cada socio. — Novena: Las cuentas personales de los socios, gozarán o sufrirán, según sus respectivos saldos fueren acreedor o deudor, de un interés anual cuyo tipo fijarán los socios de común acuerdo al iniciarse cada ejercicio financiero. — Décima: Todas las decisiones respecto a la marcha y asuntos de cualquier índole de la sociedad, serán resueltas por mayoría de votos, los que se computarán en la forma que dispone el artículo diecinueve de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, debiendo los socios ser citados en forma fehacientes. De las resoluciones y disposiciones que se adopten, así como de las reuniones de los socios, se dejará constancia en un libro de actas. Para que las reuniones tengan toda su validez deberán estar representadas más de la mitad de las cuotas sociales. — Undécima: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas, a cuyo efecto los contratantes hacen renuncia expresa al derecho acordado en el segundo apartado del artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, salvo el caso de conformidad de todos y cada uno de los demás asociados. En este caso, desde ya queda obligado a ofrecerlas a los restantes socios por un precio no mayor del que resulte de los libros de la sociedad como capital y utilidades y si ninguno de los socios manifestara su voluntad de adquirirlas, dentro de los diez días de haber sido notificados por telegrama colacionado por el socio cedente, podrá cederlas a terceros. En este último caso, el extraño que ingrese, si los restantes socios expresamente no lo acordaran, no tendrá derecho alguno al cargo y carácter que el socio cedente tenía en la sociedad. Si llegara el caso de que el cedente de las cuotas sociales fuere deudor particularmente de alguno de los otros socios, deberá previamente a la cesión, cancelar totalmente la deuda particular expresada. — Duodécima: El desempeño del cargo asignado al señor José de Mora Feria, no es incompatible con el desempeño de funciones iguales o similares en sociedades que tengan el mismo u otro objeto, o en negocios por cuenta propia y asuntos particulares. Todos los demás socios deberán dedicar todo su tiempo, conocimientos y actividades a los negocios sociales, a lo que se obligan desde ya. — Décima Tercera: Los socios, en las reuniones que celebren y cuando lo consideren oportuno, determinarán de común acuerdo el monto que podrá retirar cada uno para atender a sus gastos personales y la cuenta a la que se cargarán dichas extracciones. — Décima Cuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad seguirá su curso hasta la expiración del plazo estipulado. Dentro de los diez días, a partir desde el que la sociedad fué notificada en forma fehaciente del deceso o de la declaración de incapacidad, requerirá en forma a los here- (Sigue en el sello de $ 1,50 número 862.825 — I) (Es continuación del sello de $ 1,50 Nº 862.824 — I) deros o representantes del incapacitado, manifiesten dentro de otro término igual de diez días, si optan por el retiro o la continuación en ella. Si se optase por el retiro, se practicará dentro de los treinta días siguientes de tal manifestación, un inventario y balance general, y la parte que por capital y utilidades haya correspondido al socio fallecido o incapacitado, se abonará así: veinte por ciento al contado, al terminar el balance indicado; y el saldo en cuatro cuotas anuales e iguales y consecutivas, con más un interés del seis por ciento anual, pagadero éste por semestres anticipados, siempre y cuando la sociedad no optare por pagar la parte total al contado o anticiparse a los plazos indicados. Y si optase por la continuación, se unificará la representación y dicha persona no tendrá carácter de gerente u otro cargo activo, sino el de representante patrimonial y de control y la participación correspondiente, según las cuotas existentes. — Décima Quinta: La sociedad se disolverá totalmente: a) Por la expiración del plazo. b) Por la pérdida del treinta por ciento del capital, siempre que así lo resuelvan los socios por simple mayoría. Y c) Por la decisión de los socios que representen el ochenta por ciento del capital. Producida la disolución, en una reunión de socios se establecerá, por mayoría absoluta de votos, la forma y quienes actuarán como liquidadores, y los socios tendrán preferencia a un tercero para adquirir el activo y pasivo social. — Décima Sexta: Las dudas divergencias o dificultades que se suscitaren, serán resueltas por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio y quienes serán personas calificadas de la banca, comercio o industria, residentes en el país. Los árbitros, para el caso de no ponerse de acuerdo, designarán un tercero. El fallo que uno u otro dictare, será inapelable. Bajo las cláusulas que anteceden declaran formalizada la sociedad, cuyo contrato se obligan a cumplir y respetar, en prueba de lo cual lo suscriben en el lugar y fecha indicados al principio. — José M. Feria. — Hugo Mora Feria. — Osvaldo M. Feria. — A. Fernández. — A. Mora Feria. — Buenos Aires, Julio 25 de 1949. — Miguel M Esteves, secretario.

e.11|8-Nº 21.470-v.19|8|49

RICARDO DEVRIES Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Ricardo Devries, argentino, casado, domiciliado en la calle Homero 129, Raúl Máximo Crespo, argentino, casado, domiciliado en la calle Cánning 2922 y Esteban Ronai, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Ayacucho 1027, todos mayores de edad, se convino en formalizar un contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las estipulaciones siguientes: Primera: Con efecto retroactivo al día 30 de Mayo de 1949 queda constituída entre los otorgantes una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto todo lo concerniente a Representaciones, Comisiones, Importaciones, Exportaciones, Compra y Venta de Mercaderías en General, como así de cualquier industria o comercio que decidan adquirir los socios. — Segunda: La Sociedad girará

bajo la denominación y razón social "RICARDO DEVRIES Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con asiento principal y domicilio legal en la calle Sarmiento Nº 1519 o donde más adelante se designe, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad será por el término de Diez Años. — Sin perjuicio del plazo establecido si se comprobara en cualquier ejercicio la pérdida del 20 % del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la sociedad. — Cuarta: La Sociedad para el mejor desenvolvimiento de sus negocios, y sin perder su calidad comercial, podrá adquirir a título de compra o en cualquier otra forma, bienes muebles, inmuebles, semovientes, derechos hipotecarios o prendarios, todos los que podrá enajenar o gravar en garantía de préstamos o de saldo de precios, permutarlos y arrendarlos. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 120.000.— m|n. c|l.), dividido en cuotas de mil pesos de igual moneda, que ha sido suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma y proporción: El señor Ricardo Devries una cuota que representa mil pesos; el señor Raúl Máximo Crespo ciento diez y ocho cuotas que representa ciento diez y ocho mil pesos y el señor Esteban Ronai una cuota que representa mil pesos. — Todos los aportes se encuentran integrados en mercaderías, muebles y útiles de acuerdo al inventario que firman los socios por separado. — Sexta: La Sociedad será administrada por todos los socios indistintamente que usarán el nombre de gerentes. — Para obligar a la sociedad frente a terceros, la firma social deberá ser suscripta por dos gerentes conjuntamente de cualesquiera de los socios, bajo un sello de goma "Ricardo Devries y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". —

Séptima: Queda convenido que de las utilidades líquidas que la Sociedad produzca se apartará un 5 % para formar el fondo de reserva legal y las sumas que se convengan para un fondo de reserva para responder a las indemnizaciones emergentes de las Leyes 11.729 y 12.921. —

El aporte a esos fondos de reserva cesará cuando alcancen al 15 % del capital social. — El remanente que resultare se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: al señor Raúl Máximo Crespo el 50 % y a los señores Ricardo Devries y Estaban Ronai el 25 % a cada uno. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Octava: Al 30 de junio de cada año se practicará un inventario y balance general estableciéndose las ganancias o pérdidas que hubiere y que se acreditarán en las cuentas de cada uno de los socios. — Novena: Con imputación a las cuentas de gastos generales los socios gozarán de un sueldo mensual de $ 1.500 moneda nacional cada uno. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualesquiera de los socios se procederá como sigue: a) Dentro de los 10 días de producido el suceso se practicará un inventario general con intervención de los herederos y|o representantes del socio muerto o incapacitado, debiendo unificar éstos la representación. — b) Quien así represente los intereses del socio fallecido o incapacitado, deberá velar por los mismos hasta tanto venciere el ejercicio financiero en curso y el subsiguiente. —

c) Durante los seis meses de producido el deceso gozarán los herederos del sueldo mensual previsto en la cláusula novena y que retirarán mensualmente. — e) Independientemente del sueldo que perciban gozarán también de las utilidades si las hubiere y que arroje el ejercicio financiero en curso y el subsiguiente después del deceso en la forma prevista en la cláusula séptima. — f) Para poder gozar de los beneficios a que se refiere el apartado e) que precede, los herederos o derecho habientes deberán mantener en la Sociedad sus cuotas de capital a nombre del socio fallecido durante los dos ejercicios financieros mencionados. — g) Las cuotas de capital del socio fallecido podrán ser adquiridas por los socios sobrevivientes con facilidades de pago y en plazos que se convengan y que no serán menores de veinticuatro cuotas mensuales. — Undécima: En caso de liquidación o disolución de la sociedad se practicará un balance general e inventario de los bienes sociales. — Obtenidas las cifras totales de los bienes se procederá en primer término a pagar todas las deudas y obligaciones existentes, luego se repartirá a los socios sus cuotas de capital. — Fecho el remanente que resulte se repartirá entre los socios en la proporción prevista en la cláusula séptima. — El reparto entre los socios podrá ser en efectivo o en especie de acuerdo a lo que convengan de común acuerdo. — Duodécima: De toda resolución que interese a la Sociedad se dejará constancia en un libro de actas. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos a cuyo efecto deberá tenerse especialmente en cuenta que los señores Ricardo Devries y Esteban Ronai se reservan el derecho de adquirir en cualquier momento al socio Raúl Máximo Crespo cincuenta y ocho (58) cuotas de capital por partes iguales. — A tal efecto bastará que notifiquen al señor Raúl Máximo Crespo por telegrama colacionado su decisión y depositar el importe respectivo dentro de las 48 horas en cualquier establecimiento bancario a disposición del mismo, salvo que de los libros sociales resulte haber puesto a disposición del señor Raúl M. Crespo las cantidades correspondientes. — Décimo Tercero: Cualquier desavenencia entre los socios deberá ser sometida a amigables componedores o árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte con facultades éstos de nombrar a su vez un árbitro único cuyo fallo será inapelable. — Los socios aceptan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal para el caso de tener que recurrir a los mismos, debiendo constituir domicilio legal dentro de su jurisdicción en el término de diez días de ser interpelados, bajo apercibimiento que todas las notificaciones se tengan por válidas con la sola inserción en la tablilla del Juzgado. — Estando conforme los contratantes firman este único ejemplar en Buenos Aires, a los 23 días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Firmado: Esteban Ronai. — Ricardo Devries. — Raúl Máximo Crespo.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1949. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.11|8-Nº 21.497-v.19|8|49.

ANDRES DE PIANO Y HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. J. M. Suárez Caviglia, Secretaría del Dr. Miguel M. Esteves, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Junio de 1949, los señores Don Andrés de Piano, casado en primeras nupcias con Carmen Pirolo, domiciliado en la calle Constitución Nº 3802, Don Miguel de Piano, casado en primeras nupcias con Angela Alvarez, domiciliado en la calle Hortiguera Nº 1551, dto. 1, y don Antonio de Piano, estado civil soltero, domiciliado en Hortiguera Nº 1551, dto. 2, y don Mario de Piano, estado civil soltero, con domicilio en Hortiguera Nº 1551, dto. 2, convienen en formalizar lo siguiente: Que tienen acordado celebrar un contrato de sociedad comercial de responsabilidad limitada, conforme a las prescripciones de la Ley Nº 11.645, y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los antes nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo la razón social "ANDRES DE PIANO Y HERMANOS", y tendrá su domicilio en la calle Hortiguera 1551. — Segunda: El plazo de duración de esta sociedad será de noventa y nueve años a contar desde la fecha de suscripción del presente contrato. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto: 1º — Todo lo que se relacione con el ramo de la construcción y sus afines. — 2º — Compra y venta y administración de propiedades. — 3º — Instalación y explotación de un taller mecánico para la reparación general de automotores y sus derivados, incluyendo tornería, trabajos de chapa, pintura, tapizado, cromado, etc. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá: a) Comprar, vender, o transferir toda clase de bienes, muebles o inmuebles, marcas de fábrica, de comercio o industriales, patentes de invención, así como cualquiera otra clase de títulos o valores, cotizables o no, en la Bolsa de Comercio; b) Aceptar y dar comisiones, representaciones, mandatos y consignaciones, corretajes y propaganda, fusionar compañías con tal fin, constituir compromisos a tal objeto, celebrar contratos de sociedad con empresas ya establecidas o a establecerse, sean sociedades civiles o comerciales de cualquier tipo; c) Dar o tomar bienes raíces en arrendamiento, por más o menos de seis años, constituir sobre ellos cualquier clase de derechos reales; d) Solicitar de las autoridades competentes toda clase de concesiones, permisos o privilegios y explotarlos o negociarlos; e) Ejecutar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones oficiales o particulares, creadas o por crearse del país o del extranjero; f) Recibir capitales en préstamo, contraer obligaciones bancarias o particulares, solicitar giros en descubierto, y en general, sin excepción alguna, realizar todos los negocios lícitos con excepción de operaciones de Bancos y seguros, debiendo entenderse que nin- (Viene del sello número 361.449) gún otro acto jurídico dejará de celebrarse, siempre que se encuentre encuadrado dentro de las disposiciones del Código de Comercio y Leyes afines pues la enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no limitativa. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000.—), dividido en 200 cuotas de m$n. 1.000.— cada una, que será aportado por los socios en la siguiente proporción: a) Don Andrés de Piano: $ 90.000.— (noventa mil; b) Don Miguel de Piano $ 90.000.— (noventa mil); c) Don Antonio de Piano: $ 10.000.— (diez mil); y d) Don Mario de Piano: $ 10.000.— (diez mil). Este capital está formado en la siguiente forma: los socios Andrés y Miguel de Piano aportan un capital de ciento ochenta mil pesos ($ 180.000.—), formado con la contribución de los siguientes bienes que tienen en condominio: a) propiedad de la calle Hortiguera 1551|53, por un valor de $ 51.000.—, b) propiedad ubicada en el partido de Esteban Echeverría, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, y que comprende dos lotes de terreno, situados a inmediaciones de la estación Guillón, del Ferrocarril Sud, designados en el plano especial de subdivisión agregado al folio cuatrocientos ochenta del protocolo del año mil novecientos treinta y ocho del Registro número ciento noventa y seis a cargo del escribano Oscar Gutiérrez Eguía, con los números nueve y diez de la manzana cuarenta y uno, los cuales en conjunto tienen una superficie de mil setecientos noventa y cinco metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados, con los linderos y medidas que se refiere en escritura pasada ante el escribano Osvaldo Míguez Paz, con fecha 20 de agosto de 1948; a dicha propiedad se le da un valor de veinte y seis mil quinientos pesos ($ 26.500.—) moneda nacional; c) propiedad ubicada en la calle Cavia número cuatrocientos setenta y dos, del partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, por un valor de quince mil quinientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 15.550.—); d) propiedad en la calle Cavia número cuatrocientos setenta y nueve, del Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, por un valor de cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 45.750.—); e) materiales y útiles de trabajo, que se detallan en el balance que en la misma fecha suscriben los socios, por un valor de pesos veinte y un mil quinientos dos pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 21.502.55) y f) en efectivo, depósitos en Caja y Bancos, por un valor de diez y nueve mil seiscientos noventa y siete con cuarenta y cinco centavos (m$n. 19.697.45.—). La suma de estos rubros totaliza la cantidad de ciento ochenta mil pesos moneda nacional ($ 180.000.—). Los socios Mario y Antonio de Piano, aportan la suma de diez mil pesos ($ 10.000) cada uno, formada por materiales (Viene del sello Nº 361.450) y útiles varios de trabajo que tienen en condominio, de acuerdo al detalle que se indica en el balance que se suscribe en la fecha. — Quinta: Los socios Andrés y Miguel de Piano, se comprometen y obligan a escriturar a nombre de esta sociedad las propiedades inmuebles que aportan, dentro de los noventa días de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará reservada y a cargo de los socios Andrés y Miguel de Piano quienes en el carácter de gerentes y con un sueldo de setecientos pesos ($ 700.—) por mes, ejercerán la dirección, administración y uso de la firma social, en forma conjunta, separada y|o indistinta. Serán funciones y atribuciones de los mismos, conjunta o separadamente, ejercer la representación legal de la sociedad con la amplitud de facultades contenidas en el art. 3º de los Estatutos incluso las de pagar, cobrar y percibir, judicial o extrajudicialmente, las sumas de dinero provenientes del giro de los negocios anteriores o posteriores a este contrato, retirar fondos, títulos y valores, hacer nuevos depósitos, establecer cuentas corrientes bancarias, girar cheques contra los fondos ya depositados o que se depositen, comprar, vender mercaderías a crédito o con documentos, contraer deudas con garantías hipotecarias o con prendas sobre máquinas, mercaderías o bienes de la Sociedad, compra o venta de inmuebles como asimismo para solicitar créditos y|o giros en descubierto, en Bancos oficiales o particulares, conferir poderes generales, especiales y revocarlos. La firma social no podrá emplearse para asuntos particulares o extraños a los fines de la sociedad ni comprometerla en fianzas o garantías a favor de los socios ni de terceros. — Séptima: El balance general se establecerá el 31 de diciembre de cada año y las utilidades líquidas que resulten serán distribuídas previa una separación del 5 % para el fondo de reserva legal, hasta formar un 10 % del capital, en la proporción de los capitales aportados. — Los socios determinarán las bases para la confección de estos balances. — Octava: La liquidación de la sociedad podrá ser solicitada por cualquiera de los socios, previo aviso a los otros socios, con un año de anticipación, y el socio o socios que se retiraren cobrarán su parte en doce cuotas mensuales consecutivas iguales. — Novena: La cuota o cuotas del capital aportado, no podrá ser cedida a terceros, sin la conformidad de los otros socios. — Décima: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes legales, ya sea con motivo del presente contrato o de la disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros (Viene del sello Nº 717.011) o arbitradores, nombrados por mayoría de partes, dentro del término de diez días de surgida la divergencia con facultad para nombrar un tercero para el caso de discordia, siendo apelable el laudo, que éste o aquéllos, en su caso, pronuncien; bajo las condiciones expresadas, dejan formalizado el presente contrato que se obligan a cumplir con arreglo a derecho. En prueba de ello se firman cuatro ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto. — Firmado: Andrés De Piano. — Miguel De Piano. — Antonio De Piano. — Mario De Piano.

Buenos Aires, Julio 30 de 1949. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.11|8-Nº 21.455-v.19|8|49

TEXTILUCA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 875. - Primer Testimonio: Escritura Número Trescientos Sesenta y Cinco. En la Ciudad de Buenos Aires, a siete de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, escribano público autorizante y testigos al final firmados, comparecen: Los señores doña Susana Motte de de Luque, de estado viuda de sus primeras nupcias con don Enrique de Luque, de nacionalidad francesa, domiciliada en calle Pampa mil novecientos ochenta, piso quinto J., y don Leonides Caceres, de nacionalidad argentino, de estado soltero, domiciliado en calle Pasaje Querol novecientos veintiocho, según así lo declaran, ambos comparecientes son personas vecinas, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que tienen convenida la constitución de una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, y con el fin de formalizarla y quede investida de los requisitos legales, elevan a escritura pública el respectivo contrato, que se regirá bajo las bases y cláusulas siguientes:

Primero: Se constituye entre los comparecientes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto la fabricación de tejidos, su comercialización, importación y exportación. — Segundo: La sociedad girará bajo el rubro de TEXTILUCA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo su domicilio y asiento principal de sus negocios en la Ciudad de Buenos Aires, calle Hipólito Yrigoyen número quinientos setenta y uno y su planta de elaboración de tejidos, en calle Provincias Unidas número trescientos setenta y uno al trescientos setenta y siete, en Lomas del Mirador, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. — Tercero: El término de duración, será de cinco años, a contar desde la fecha. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Cincuenta Mil Pesos moneda Nacional, dividido en cien cuotas de quinientos pesos cada una, que han suscripto totalmente los socios en la proporción de noventa cuotas la señora de de Luque y diez cuotas el señor Caceres. — El aporte de la señora de de Luque, es de quince mil pesos moneda nacional de curso legal, en efectivo, en pago de treinta cuotas de quinientos pesos de igual moneda y dos máquinas telares por un valor de Veinticinco mil pesos nacionales cuyo importe se justifica con la boleta de adquisición de las mismas y piezas sueltas, peines y accesorios, que ambos socios justiprecian en Cinco mil pesos moneda nacional, según recibo de compra que también acompañan; quedando en consecuencia integradas totalmente las noventa cuotas suscriptas por la socia señora de de Luque. — El señor Caceres, ha abonado el importe de cinco cuotas de quinientos pesos nacionales en efectivo lo que constituye el cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas, debiendo completar su

aporte a razón de una cuota cada treinta días, a contar desde la fecha, hasta integrar totalmente el capital suscripto. — Los aportes en dinero efectivo efectuados por los socios en la forma precedentemente especificada, constan en las boletas expedidas por el Banco de la Nación Argentina, que me presentan en este acto. — Quinto: La sociedad será administrada por la socia doña Susana Motte de de Luque, quien tendrá a su cargo el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio e industria ni en fianzas o prestaciones a título gratuito ni en garantías a terceros, debiendo otorgar y firmar los documentos públicos y privados que sean necesarios para efectuar los actos relacionados con administración social. — Sexto: La socia Gerente, queda facultada para efectuar en nombre de la sociedad, además de los negocios que forman el objeto de la misma, lo siguiente: a) Efectuar toda clase de contratos con particulares, sociedades, establecimientos bancarios, sean particulares, del Estado o mixtos y especialmente en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino e Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, pudiendo solicitar créditos y percibir su importe en oro o en papel moneda de curso legal, presentando y firmando solicitudes de descuentos, declaraciones de bienes; firmar letras, pagarés y demás documentos comerciales; sea como girante, endosante o aceptante; librar cheques sobre las cuentas corrientes que tenga abiertas la sociedad o en descubierto, hasta la cantidad que se le acuerde; hacer y aceptar novaciones; dar o tomar bienes raíces en locación o sublocación; percibir y otorgar recibos; b) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso el precio y forma de pago de la operación, tomar y dar posesión de los derechos reales y dividir los bienes, cancelarlos, transferirlos y aceptar subrogaciones y cancelaciones totales o parciales. — c) Ratificar, rectificar y aclarar actos jurídicos; conferir Poderes Generales y Especiales y revocarlos; formular protestos y protestas, hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago; novaciones; remisiones o quitas de deudas. — d) Otorgar y firmar las escrituras públicas e instrumentos privados que se requieran. — e) Comparecer por sí o por medio de apoderados ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, pudiendo promover y contestar demandas de cualquier naturaleza; declinar o prorrogar jurisdicciones; transigir; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones. — Las facultades enumeradas son enunciativas o demostrativas; por consiguiente la socia Gerente obliga con sus actos a la sociedad, siempre que obre dentro de los límites de la Ley y del contrato. — Séptimo: Anualmente en los últimos treinta días del año social, se practicará un balance del negocio, suministrándose una copia a cada socio, para su consideración, quienes dentro de los diez días de su recibo deberán manifestar su conformidad o disconformidad, firmando el Libro de Inventarios. — Transcurrido ese término se tendrá por aprobado. — Octavo: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva hasta completar un diez por ciento del capital social. — El resto de las utilidades, deducidas las bonificaciones o recompensas, se distribuirá por partes iguales entre los socios. — Si hubiere quebrantos, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Los socios retirarán anualmente los beneficios líquidos y si fuere necesario ampliar el capital, la sociedad por resolución de los dos tercios de votos de la totalidad de los miembros, podrá resolver que los beneficios. total o parcialmente, se acumulen al capital por cuotas iguales. — Noveno: El socio señor Caceres, tendrá a su exclusivo cargo la dirección técnica de la fábrica, debiendo poner su trabajo personal y queda obligado a dedicar todo su tiempo, actividad y competencia, con prohibición absoluta de dirigir o instalar otras industrias de cualquier género que sean, por cuenta propia o ajena y se hace responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen a la sociedad, por su culpa o negligencia. — Con asentimiento de la socia gerente, podrá designar el personal obrero. — Décimo: Para la socia Gerente es de aplicación el Artículo Catorce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y para la remoción será necesario el voto de la mayoría de los miembros que representen dos tercios del capital. — Undécimo: El socio señor Caceres, podrá extraer mensualmente de la Caja Social hasta la suma de Cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal, los cuales se cargarán a su cuenta particular para deducirlos de las utilidades que le correspondan en cada balance anual. — Duodécimo: Es obligación de llevar los Libros de Comercio indispensables y otro de actas o de acuerdos. — Décimo Tercero: Si el giro comercial fuere favorable, podrá la sociedad con mayoría de dos tercios de votos aumentar su capital, ya sea por los actuales componentes o admitiendo nuevos socios, cuyas obligaciones, deberes y derechos quedarán fijados por ampliación o modificación de esta escritura pública. — Décimo Cuarto: La sociedad podrá disolverse totalmente por la resolución de ambos asociados o por la pérdida del cuarenta por ciento del Capital social que resulte del balance anual establecido en la cláusula séptima. — También podrá disolverse por resolución de los dos tercios de votos de la totalidad de sus miembros. — La liquidación y división se llevará a cabo, conforme a las reglas establecidas en el Capítulo X. — Título III. — Libro segundo del Código de Comercio, guardando la proporción de aportes efectuados por cada socio. — Décimo Quinto: La sociedad se disolverá por muerte o incapacidad de alguno de los socios. — En cualquiera de estos casos, los herederos del socio fallecido o incapaz continuarán en la sociedad, si así ellos lo resolvieran, asumiendo uno de ellos, la representación de los demás. — Décimo Sexto: Separado uno de los socios, antes del vencimiento del plazo o para el caso de fallecimiento o incapacidad, se le abonará al saliente o sucesores del fallecido o incapaz, el capital y utilidades que le corresponda, tomando como base el último balance practicado y aprobado. — El pago del haber, se le hará mediante tres cuotas iguales, a seis, doce y diez y ocho meses, documentados en pagarés y mediante un interés del seis por ciento anual. — Décimo Séptimo: Para el caso de cesión al socio o tercero de las cuotas del capital será necesario el voto favorable de la mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital. — Décimo Octavo: Los socios que continuaren en la sociedad, tendrán preferencia para tomar a su cargo, en partes iguales, las cuotas de capital correspondientes al socio saliente, premuerto o incapaz. — Décimo Noveno: En cualquier época los socios podrán constituirse en asamblea y designar un Síndico para fiscalizar el funcionamiento de la sociedad, con las siguientes atribuciones y deberes: a) Examinar los Libros y documentos de la Sociedad; b) Dictaminar sobre el inventario y balance presentado por el socio administrador. — Vigésimo: Toda duda, desavenencia, dificultad o divergencia que se suscite entre los socios, o que surgiere con motivo de su disolución o liquidación judicial o privada, será sometida a la decisión de amigables componedores sin forma de juicio, los que serán nombrados uno por cada parte, con facultad de nombrar un tercero en discordia, firmándose la correspondiente escritura de compromiso y el fallo que pronuncie será inapelable y por lo tanto deberán cumplirse sin interponer recurso de ningún género ante los Tribunales. — El que así no lo hiciere, abonará la suma de Cinco mil pesos en concepto de multa. — La designación de los componedores, se efectuará dentro de los quince días de producido el conflicto. — Vigésimo Primero: Transcurridos los primeros tres años de la vigencia de este contrato, es facultativo del socio o socios, retirarse de la sociedad, previo aviso con seis meses de anticipación al socio Gerente, mediante telegrama colacionado. — La entrega del capital y utilidades del socio saliente, se hará en la forma establecida en la cláusula décima Sexta. — Vigésimo Segundo: Para todos los efectos legales del presente contrato, tanto la sociedad como sus componentes, se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal con expresa renuncia de los de cualquier fuero o jurisdicción que por cualquier causa pudieran corresponder, ambos socios constituyen domicilio especial para el cumplimiento de este contrato, en la calle Hipólito Yrigoyen número quinientos setenta y uno de esta Capital. — Bajo los artículos o cláusulas precedentes, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, la señora Susana Motte de de Luque y el señor Leonides Cáceres, socios contratantes, dejan constituída la sociedad ''Textiluca'', Sociedad de Responsabilidad Limitada. — El escribano autorizante certifica que fué realizado el depósito de Ley según nota de crédito en la cuenta ''Depósitos Varios'' del Banco de la Nación Argentina de fecha cinco de Julio del corriente por Diez y siete mil quinientos pesos moneda nacional legal a la cuenta de Textiluca, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Quedando completada la garantía con la declaración de la existencia de máquinas por valor de Treinta mil pesos moneda nacional legal, consignada en la cláusula cuarta, y cuyos recibos y comprobantes tengo a la vista, doy fe. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, así la otorgan y firman como acostumbran por ante mí y juntamente con los testigos del acto, doctores don Antonio Félix Boeri y don Vicente Eulisis Digiorgio, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Susana Motte de de Luque. — Leonides Caceres. — Antonio F. Boeri. — V. E. Digiorgio. — Hay un sello, Ante mí: Juan Carlos Ferraria.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1949. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.9|8-Nº 21.305-v.16|8|49.

''ARCO''

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber, por cinco días, que se ha ordenado la inscripción de la siguiente modificación de contrato:

Testimonio. — Entre los señores: Federico Leitner, casado, austríaco, domiciliado en la calle Pasteur trescientos cuarenta; Adolfo Buchhalter, soltero, polaco, domiciliado en la calle Olaya mil cincuenta; Jacobo Sanowsky, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Paso seiscientos sesenta y nueve; Eleonora Reisz, soltera, húngara, domiciliada en la calle Olazábal tres mil ochocientos cuarenta y dos y María Reisz, soltera, húngara, domiciliada en la calle Olazábal tres mil ochocientos cuarenta y dos, todos comerciantes y mayores de edad, únicos integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo el rubro y razón social de ''ARCO'', S. R. L., con sede en la calle Pasteur trescientos cuarenta, Piso segundo ''C'', constituído con fecha nueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el Número cuatrocientos cuarenta y tres, al Folio cuatrocientos veinticuatro del Libro quince de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen de común y mutuo acuerdo aumentar el capital social de la sociedad constituída, de pesos ciento setenta mil moneda nacional a pesos doscientos setenta mil moneda nacional, y modificar, suprimir y agregar cláusulas al contrato original, en la forma que a continuación se establece: — Primero: Se modifica la cláusula tercera del contrato social, aumentándose el capital social de pesos ciento setenta mil moneda nacional a pesos doscientos setenta mil moneda nacional, mediante el aporte de pesos cien mil moneda nacional, dividido en cien cuotas de pesos mil cada una, que realiza el socio Señor Jacobo Sanowsky, totalmente integrado en dinero efectivo, dejándose subsistente los demás términos de dicha cláusula. — Segundo: Se modifica la primera parte de la cláusula cuarta del contrato social, reemplazándola por la siguiente: La sociedad será administrada y representada por tres socios gerentes, que en este acto se designan en la persona de los socios: Adolfo Buchhalter, Federico Leitner y Jacobo Sanowsky, teniendo dos de ellos, de cualquiera de los tres designados, el uso de la firma social, que será la personal de los mismos precedida de la denominación social. — Se deja subsistente los demás términos de la cláusula cuarta. — Tercero: Se suprime la cláusula sexta del contrato original, reemplazándola por la siguiente: De las ganancias o pérdidas que resulten del balance, previa deducción del cinco por ciento destinado al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, se distribuirán o soportarán en la siguiente proporción: Federico Leitner veintisiete por ciento; Adolfo Buchhalter veintiuno y medio por ciento; Jacobo Sanowsky cuarenta y uno y medio por ciento; Eleonora Reisz y María Reisz, cinco por ciento cada una. — Cuarto: Se suprime la cláusula séptima del contrato social, reemplazándola por la siguiente: La duración de la sociedad será por el término de cinco años a contar del día veintisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve. — Sin embargo, si uno o más socios desean retirarse de la sociedad antes del tiempo pactado, podrán hacerlo, siempre que comunique (o comuniquen) tal decisión por lo menos con sesenta días de anticipación al vencimiento del ejercicio económico dentro del cual se produjere tal evento, a los restantes socios. — Se deja establecido que el primer ejercicio económico finaliza el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Producida esta situación, se integrará al o a los socios salientes lo que les corresponda, según Balance e Inventario general, por capital aportado, utilidades y parte proporcional en las reservas, en la siguiente forma: cincuenta por ciento, en dinero efectivo, una vez finalizado el Balance e Inventario general, y el resto, también en dinero efectivo, dentro de los ciento veinte días. — Queda desde ya establecido que no se imputará suma alguna en concepto de ''llaves'' o clientela. — En todos los casos los Balances se practicarán sobre las siguientes bases: a) Las mercaderías se tomarán a su valor de costo. — b) Las instalaciones, muebles, útiles y maquinarias se amortizarán en la forma que decidan los socios. — c) Las cuentas de deudores morosos o en concurso se eliminarán como valores activos. — Quinto: Se suprime la cláusula octava del contrato original, reemplazándola por la siguiente: La aprobación del Balance, el nombramiento y remoción de gerentes y toda modificación del contrato social, deberá ser adoptada por mayoría absoluta de socios, que representen en conjunto el setenta y cinco por ciento del capital social. — Toda resolución al respecto deberá ser asentada previamente en el Libro de Actas que se llevará al efecto. — Sexto: Se suprime la cláusula décima del contrato original, reemplazándola por la siguiente: Salvo lo estipulado en la cláusula quinta del presente convenio, cualquier otra desinteligencia que se produjere respecto a la interpretación de este contrato, o cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, o sus causahabientes o representantes, durante la vigencia del mismo, o durante la liquidación o disolución de la sociedad, será resuelta por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a laudar designarán un tercero para el caso de discordia, y el fallo que se emita será inapelable y deberá ser acatado por las partes. — Séptimo: Se agrega al contrato original, la siguiente cláusula, que llevará el número de Décimo tercera: Producida la eventualidad establecida en la cláusula cuarta, —primera parte—, de la presente modificación, si el o los socios que se retiren representaren el cincuenta por ciento del capital social, como mínimo, cualquiera de los restantes socios podrá pedir la inmediata disolución total de la sociedad, entrando ésta en liquidación. — Octavo: Se suprime de la cláusula Décimo primera del contrato original, la parte que establece goce de sueldo a favor de los socios gerentes, quienes en lo sucesivo, y a partir del día treinta del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, no percibirán suma alguna en concepto de sueldo. — Noveno: Se dejan subsistentes del contrato social original, todas las demás cláusulas que no se hayan modificado, ampliado o suprimido en forma expresa en este acto. — En prueba de conformidad, se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Sobrerraspado: proporcional. — suprime. — Vale. — Federico Leitner. — Adolfo Buchhalter. — Jacobo Sanowsky. — Eleonora Reisz. — María Reisz.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1949. — Julio A. Victorica, secretario.

e.9|8-Nº 21.387-v.16|8|49.